G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Proyecto de ley

Número: PDLEY-2023-27-GCABA-AJG

Buenos Aires, Lunes 6 de Noviembre de 2023

Referencia: EE Nº 35900851-GCABA-DGOGPP-2023 - - Presupuesto 2024

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Artículo 1º.- Fijar en la suma de PESOS CINCO BILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 5.776.121.849.964.-) el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2024 de acuerdo con la distribución que se expone analíticamente en las Planillas Anexas Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
4.909.339.757.719	**866.782.092.245**	**5.776.121.849.964**

Artículo 2º.- Estimar en la suma de PESOS CINCO BILLONES OCHOCIENTOS MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 5.800.018.297.465.-) el Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2024, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las Planillas Anexas Nº 10 y 11.

RECURSOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
5.781.912.094.701	**18.106.202.764**	**5.800.018.297.465**

Artículo 3º.- Fijar en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS ($ 386.995.082.522.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2024, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la misma suma, según el detalle que figura en las Planillas Anexas Nº 12 y 13.

Artículo 4º.- Aprobar las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras que se indican a continuación y cuyo detalle figura en las Planillas Anexas Nº 14 y 15.

Fuentes Financieras	**92.097.193.326**
Disminución de la Inversión Financiera	37.690.556.806
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	54.406.636.520

Aplicaciones Financieras	**115.993.640.827**
Incremento de la Inversión Financiera	61.587.004.307
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	54.406.636.520

Artículo 5º.- Detallar el Esquema de Ahorro, Inversión y Financiamiento en la Planilla Anexa Nº 16.

Artículo 6º.- Detallar la dotación de cargos por Jurisdicción en la Planilla Anexa Nº 17.

TÍTULO I
PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 7º.- Detallar los importes correspondientes al Presupuesto de la Administración Central en las Planillas Anexas Nº 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

TÍTULO II
PRESUPUESTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES AUTÁRQUICAS

Artículo 8º.- Detallar los importes correspondientes al Presupuesto de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas en las Planillas Anexas Nº 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9°.- Detallar la deuda pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 30 de septiembre de 2023, en las Planillas Anexas Nº 39 y 40.

Artículo 10.- Detallar los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1.009, en las Planillas Anexas Nº 41 y 42.

Artículo 11.- Facultar al Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 y 88 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.588), a realizar por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, operaciones de crédito público por los montos, destino del financiamiento y demás especificaciones que se indican en la Planilla Anexa Nº 43.

Asimismo, podrá efectuar modificaciones en la mencionada planilla a los efectos de adecuarla a las condiciones imperantes en los mercados financieros o para mejorar el perfil de la deuda pública sin exceder el monto total de las fuentes financieras autorizado por el artículo 4º de la presente Ley.

Artículo 12.- Fijar en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL MILLONES ($ 290.000.000.000.-) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas, el monto máximo en circulación autorizado al Ministerio de Hacienda y Finanzas para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 107 y 108 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.588), o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja.

Facultar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir Letras del Tesoro a plazos que excedan el ejercicio financiero por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL MILLONES ($ 290.000.000.000.-) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas, en los términos del inciso b) del artículo 85 de la citada Ley por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de su emisión. Dicho monto deberá considerarse parte integrante del monto máximo autorizado en el párrafo precedente.

Autorizar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a otorgar una o más garantías, pudiéndose afectar los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen que lo reemplace, a fin de asegurar el repago de las Letras del Tesoro autorizadas por el presente artículo, más sus intereses y otros conceptos previstos, por el plazo del financiamiento o hasta su cancelación total.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos establecidos por la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, efectuando, asimismo, la identificación de los Programas y las Actividades que los componen.

Artículo 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, respecto de aquellos proyectos que impliquen inversiones cuya ejecución se encuentre prevista total o parcialmente en el ejercicio, en la medida que las mismas sean financiadas mediante incremento de las fuentes financieras originadas en préstamos de Organismos Internacionales u operaciones de crédito público aprobadas por ley.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas y efectuar su correspondiente distribución, en la medida que sean financiadas por: a) recursos con afectación específica, recursos propios, donaciones, herencias o legados; b) operaciones de crédito público; c) recursos provenientes de transferencias del sector privado o del sector externo, a través de convenios que determinen su afectación; d) recursos provenientes de transferencias del sector público nacional, del sector público provincial o municipal, a través de fondos, convenios o por la adhesión a leyes o decretos nacionales de aplicación en el ámbito de la Ciudad, que determinen su afectación.

Asimismo, a los efectos de asegurar la prestación de los servicios públicos cuya atención esté vinculada a

la recaudación de un recurso determinado, autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la ampliación en los créditos presupuestarios, en la medida en que su rendimiento permita proyectar que se superará la estimación presupuestaria prevista. A tales efectos podrá efectuar las correspondientes adecuaciones de los recursos y gastos vinculados.

Artículo 16.- Autorizar al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto 2024 los saldos remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a recursos con afectación específica, en los casos en que normativamente mantengan su afectación y no deban ser trasladados a rentas generales. A tales efectos podrá efectuar las correspondientes adecuaciones de los recursos y gastos.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la incorporación al presupuesto del ejercicio 2024, de los remanentes de rentas generales al cierre del ejercicio 2023, por la parte que supere el valor de las disponibilidades financieras incorporadas a la presente ley como Fuentes Financieras. Asimismo, facultar al Poder Ejecutivo a cancelar los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2024, por carácter y fuente de financiamiento, con cargo a los recursos que se perciban en el ejercicio siguiente.

Artículo 18.- Autorizar al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto 2024, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los ingresos provenientes del cobro de indemnizaciones por siniestros u otros acontecimientos que hayan afectado bienes y/o instalaciones de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a aplicarlos a la atención de los gastos derivados de la reconstrucción, reparación y/o reemplazo de los activos dañados o destruidos. Asimismo, podrá incorporar los montos percibidos en compensación o resarcimiento por la ocurrencia de hechos cubiertos por cualquier tipo de seguros.

Artículo 19.- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar ampliaciones en los créditos destinados al pago de bienes y servicios cuyo precio se encuentre ligado a la cotización de moneda extranjera o al pago del servicio de la deuda en moneda extranjera por amortización e intereses, en función de las diferencias que se produzcan en la cotización de la divisa a la fecha de pago.

Artículo 20.- Facultar al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.588), a efectuar la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero 2024.

Las autorizaciones para comprometer ejercicios futuros caducarán al cierre del ejercicio fiscal en la medida que antes de esa fecha no se encuentre formalizada, mediante acto administrativo de autoridad competente, respaldado con la documentación que corresponda, la contratación de las obras o la adquisición de los bienes y servicios pertinentes.

Artículo 21.- Autorizar al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, con motivo de las modificaciones que se produjeran en su estructura organizacional. Estas readecuaciones no estarán alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Asimismo, autorizar al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total de gastos aprobado por la presente ley. Podrá, del mismo modo, disponer compensaciones entre las distintas partidas del gasto dentro de las Comunas y efectuar transferencias de partidas entre ellas toda vez que resulte necesario asegurar la calidad y continuidad de los servicios o agilizar el proceso de descentralización y garantizar que las competencias transferidas cuenten con la debida asignación crediticia.

Estas facultades pueden ser delegadas mediante el dictado de normas que regulen las modificaciones presupuestarias en su ámbito de competencia.

Artículo 22.- Con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y a fin de resguardar el funcionamiento y la calidad de los servicios públicos, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires podrán modificar la distribución funcional,

económica y por objeto del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones por cada categoría enunciada no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto asignado a cada Órgano.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto establecido en los artículos 1º y 4º (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) de la presente Ley.

Asimismo, podrá modificar la distribución por objeto del gasto, con excepción del Inciso 1, el cual no podrá ser disminuido.

Del mismo modo, el Poder Ejecutivo podrá incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y de las aplicaciones financieras hasta el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto anual, siempre que estos créditos sean financiados con recursos del Tesoro y el mismo no supere el quince por ciento (15%) del presupuesto aprobado por finalidad.

No se computarán dentro de estos límites las modificaciones presupuestarias que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, cuando sean destinados a otras Jurisdicciones.

Las reestructuraciones presupuestarias realizadas en función de las facultades establecidas en el presente artículo, deberán ser notificadas fehacientemente a la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por mes cerrado y dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes del mes en que dichas reestructuraciones presupuestarias fueron realizadas, especificándose los montos dinerarios, las finalidades del gasto y los programas modificados.

Artículo 23.- Las partidas destinadas a gastos en personal, en todos los conceptos que los componen, así como las economías que se generen por su reorganización, podrán destinarse total o parcialmente, bajo criterios de productividad y eficiencia, a financiar la política laboral y de remuneraciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 24.- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones de las plantas de personal y a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de financiar la transferencia de personal entre entidades y jurisdicciones que integran el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a disponer las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias por aplicación de las respectivas carreras previstas en los distintos escalafones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los acuerdos emergentes de las negociaciones colectivas celebradas en el marco de la política general de recursos humanos.

En estos casos el Poder Ejecutivo podrá efectuar la transferencia de créditos presupuestarios correspondientes al Inciso 1 “Gastos en Personal” entre uno o varios programas, como así también, reasignar créditos de dicho inciso entre las reparticiones que integran la Administración Central, los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.

Artículo 25.- Las redistribuciones crediticias resultantes de la aplicación de los artículos 23 y 24 de la presente Ley quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.588), respecto de la distribución funcional del gasto.

Artículo 26.- Las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo en los artículos precedentes podrán ser delegadas en el Ministerio de Hacienda y Finanzas. En lo que respecta a la aplicación del artículo 22 la autorización podrá ser delegada en los ministros y/o autoridades máximas de cada jurisdicción o entidad, excepto que exista previa delegación. En todos estos casos se deberá cursar comunicación a la Legislatura.

Artículo 27.- Fijar los siguientes valores de Unidades Fijas (UF), Unidades de Compra (UC) y Unidades de Multa (UM) para el ejercicio 2024:

a.	Arts. 8°, 9°, 10 y 13 Ley N° 268 (texto consolidado por Ley N° 6.588).	1 UF = Pesos setenta y cinco ($ 75,00).
b.	Art. 144 Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588).	1 UC = Pesos trescientos diez ($ 310,00). 1 UM = Pesos trescientos diez ($ 310,00).
c.	Art. 4° Ord. N° 44.827 (texto consolidado por Ley N° 6.588).	1 UF = Pesos ciento cincuenta y ocho ($ 158,00).
d.	Art. 12 Ley N° 156 (texto consolidado por Ley N° 6.588).	1 UF = Pesos veinticuatro ($ 24,00).
e.	Art. 14 Ley N° 3.022 (texto consolidado por Ley N° 6.588).	1 UF = Pesos veinticuatro ($ 24,00).
f.	Art. 6° Ley N° 3.308.	1 UF = Pesos trescientos setenta y tres ($ 373,00).
g.	Arts. 9° inc. d) y 22 Ley N° 757 (texto consolidado por Ley N° 6.588).	1 UF = Pesos ciento doce con 80/100 ($ 112,80).
h.	Art. 16 Ley N° 941 (texto consolidado por Ley N° 6.588).	1 UF = Pesos ciento doce con 80/100 ($ 112,80).
i.	Art. 17 inc. a) Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588).	1 UF = Pesos veinticuatro ($ 24,00).
j.	Art. 21 inc. a) Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.588).	1 UF = Pesos doscientos cinco ($ 205,00).
	Art. 34 Ley N° 6.515 (texto consolidado por Ley N° 6.588).	1 UF = Pesos sesenta ($ 60,00).

Artículo 28.- Fijar en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES ($ 125.000.000.-) el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante, según lo dispuesto por el artículo 132 "in fine" de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 29.- Fijar en la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000.-) el cupo fiscal para el ejercicio financiero 2024, destinado al beneficio establecido por el artículo 19 de la Ley N° 6.376.

Artículo 30.- Habilitar para el ejercicio 2024, hasta que se acuerde la regulación definitiva en la materia, el archivo y conservación, en soporte digital, electrónico u óptico indeleble, de la documentación financiera y contable respaldatoria prevista en el artículo 110 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.588), cualquiera sea el soporte primario en el que esté redactada y construida, utilizando medios de memorización de datos, cuya tecnología conlleve la modificación irreversible de su estado físico y garantice su estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad, asegurando la fidelidad, uniformidad e integridad de la información que constituye la base de la registración.

Artículo 31.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del sector público de la Ciudad, se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos,

valores y en cualquier otro medio de pago utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General para el ejercicio 2024 se declaran inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad.

Los pronunciamientos judiciales que condenen a la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los entes autárquicos y organismos descentralizados o a las empresas y sociedades en las que el Estado de la Ciudad tenga participación, mayoritaria o parcial, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos aprobadas por esta Ley.

En los casos en que no exista crédito presupuestario suficiente para atender los gastos de la condena, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de asegurar la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto para el ejercicio 2025, a cuyo fin el Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena por lo menos treinta (30) días antes de la remisión del correspondiente proyecto a consideración de la Legislatura.

Los recursos asignados por esta Ley se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme la fecha de notificación judicial, y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 32.- Facultar al Poder Ejecutivo a dictar las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con comunicación a la Legislatura.

Artículo 33.- El Poder Ejecutivo publicará trimestralmente en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el listado de las obras públicas iniciadas y de las terminadas durante el trimestre, como así también la enumeración, monto y destinatarios de los certificados finales de obra abonados en ese período.

Artículo 34.- Los órganos de gobierno, organismos de control y organismos descentralizados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben remitir trimestralmente a la Secretaría Legal y Técnica del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, un listado que detalle nombre y apellido, monto, tiempo de locación y funciones de las personas humanas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos.

CLAUSULA TRANSITORIA PRIMERA: Autorizar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a incorporar al Presupuesto 2024 y a reasignar los recursos y créditos presupuestarios provenientes de convenios celebrados con el Estado Nacional por los que se transfieran organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 24.588.

Asimismo, autorizar a reasignar la distribución de los créditos presupuestarios correspondientes a los servicios u organismos transferidos durante los ejercicios 2016 a 2023 por el Estado Nacional a la órbita de la Ciudad.

Análogamente, autorizar al Poder Ejecutivo a reasignar créditos presupuestarios con el objeto de financiar organismos, funciones, competencias o servicios que el Estado Nacional transfiera a la Ciudad durante el ejercicio 2024 y que no signifiquen nuevas transferencias de recursos.

Estas incorporaciones y modificaciones no estarán alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

CLAUSULA TRANSITORIA SEGUNDA: Autorizar al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto 2024 los mayores ingresos provenientes de transferencias del régimen de Coparticipación Federal de la Ley Nacional N° 23.548, que se produzcan en el caso que el Gobierno Nacional diera cumplimiento a la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 21 de diciembre de 2022 en los autos CSJ

1141/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo – Decreto 735 / Poder Ejecutivo Nacional 2020”, por la cual ordena que el Estado Nacional le entregue a la Ciudad el 2,95% de la masa de fondos coparticipables definida en el artículo 2° de la Ley Nacional N° 23.548. A tales efectos podrá efectuar las correspondientes adecuaciones de recursos y gastos.

Artículo 35.- Comuníquese, etc.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2023.11.03 13:49:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2023.11.03 14:55:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta
Date: 2023.11.06 13:45:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.06 13:44:12 -03'00'

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PLANILLAS ANEXAS DEL PROYECTO DE LEY

2024



Buenos Aires Ciudad

Vamos Buenos Aires

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES						GASTO DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
FINALIDAD-FUNCION	REMUNER.	GASTOS DE CONSUMO	RENTAS DE PROPIEDAD	TRANSFER. CORRIENTES	OTROS GTOS. CORRIENTES	TOTAL	INVER. REAL DIREC. TERC.	INVER. REAL DIREC. PROPIA	TRANSFER. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	OTROS GTOS. DE CAPITAL	TOTAL	
Administración Gubernamental	493.989.937.017	189.739.504.708	0	5.484.352.844	1.049.470	689.214.844.039	25.326.706.018	18.185.311.931	2.191.486	201.370.000	0	43.715.579.435	732.930.423.474
Legislativa	54.186.054.558	11.813.561.477	0	778.796.377	0	66.778.412.412	2.279.520.623	0	0	0	0	2.279.520.623	69.057.933.035
Judicial	289.625.817.611	47.652.793.481	0	362.322.976	283.292	337.641.217.360	11.184.596.950	2.054.653.280	0	201.370.000	0	13.440.620.230	351.081.837.590
Dirección ejecutiva	51.355.669.410	101.901.202.383	0	4.316.899.085	766.178	157.574.537.056	1.185.627.710	8.569.344.833	2.191.486	0	0	9.757.164.029	167.331.701.085
Administración fiscal	42.065.647.321	17.332.331.026	0	0	0	59.397.978.347	10.140.553.060	7.561.313.818	0	0	0	17.701.866.878	77.099.845.225
Control de la gestión	56.756.748.117	11.039.616.341	0	26.334.406	0	67.822.698.864	536.407.675	0	0	0	0	536.407.675	68.359.106.539
Servicios de Seguridad	573.093.848.743	193.917.115.090	0	7.690.757.312	0	774.701.721.145	15.406.707.731	101.081.854.025	0	0	0	116.488.561.756	891.190.282.901
Seguridad pública	573.093.848.743	193.917.115.090	0	7.690.757.312	0	774.701.721.145	15.406.707.731	101.081.854.025	0	0	0	116.488.561.756	891.190.282.901
Servicios Sociales	1.513.383.470.973	937.521.414.496	5.863.259	712.836.963.702	239.527.141	3.163.987.239.571	420.576.695.414	106.520.696.394	3.907.361.131	1.256.956.767	0	532.261.709.706	3.696.248.949.277
Salud	594.933.888.228	258.197.469.620	0	30.591.633.437	0	883.722.991.285	70.979.444.144	3.517.765.709	0	0	0	74.497.209.853	958.220.201.138
Promoción y acción social	101.207.420.862	33.767.784.603	0	459.448.008.213	0	594.423.213.678	367.712.422	0	3.907.361.131	214.381.826	0	4.489.455.379	598.912.669.057
Educación	702.998.379.575	174.758.387.690	0	185.900.169.464	0	1.063.656.936.729	69.895.457.819	35.365.764.041	0	0	0	105.261.221.860	1.168.918.158.589
Cultura	41.903.912.881	44.950.544.918	5.863.259	9.430.486.737	239.527.141	96.530.334.936	1.467.915.519	2.886.820.342	0	0	0	4.354.735.861	100.885.070.797
Trabajo	10.762.406.814	19.899.851.718	0	26.003.901.622	0	56.666.160.154	18.450.920	1.376.271.583	0	0	0	1.394.722.503	58.060.882.657
Vivienda y Urbanismo	45.622.176.107	28.917.287.625	0	1.457.341.798	0	75.996.805.530	169.116.307.671	28.435.129.274	0	1.042.574.941	0	198.594.011.886	274.590.817.416
Agua potable y alcantarillado	908.067.933	961.371.184	0	0	0	1.869.439.117	52.116.663.184	22.664.283.748	0	0	0	74.780.946.932	76.650.386.049
Servicios Urbanos	15.047.218.573	376.068.717.138	0	5.422.431	0	391.121.358.142	56.614.743.735	12.274.661.697	0	0	0	68.889.405.432	460.010.763.574
Servicios Económicos	28.038.085.290	64.313.874.155	0	14.270.710.202	0	106.622.669.647	25.337.594.355	148.796.806.029	181.840.964	0	0	174.316.241.348	280.938.910.995
Transporte	9.836.863.061	12.304.964.477	0	13.605.197.573	0	35.747.025.111	17.795.275.585	64.539.450.218	0	0	0	82.334.725.803	118.081.750.914
Ecología	12.724.152.174	29.110.459.986	0	68.918.811	0	41.903.530.971	771.341.527	80.497.732.507	0	0	0	81.269.074.034	123.172.605.005
Turismo	2.116.588.065	17.260.192.814	0	0	0	19.376.780.879	10.934.740	0	0	0	0	10.934.740	19.387.715.619
Industria y Comercio	3.360.481.990	5.638.256.878	0	596.593.818	0	9.595.332.686	6.760.042.503	3.759.623.304	181.840.964	0	0	10.701.506.771	20.296.839.457
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	311.824.993	174.501.458.324	0	0	174.813.283.317	0	0	0	0	0	0	174.813.283.317
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	311.824.993	174.501.458.324	0	0	174.813.283.317	0	0	0	0	0	0	174.813.283.317
TOTAL	2.608.505.342.023	1.385.803.733.442	174.507.321.583	740.282.784.060	240.576.611	4.909.339.757.719	486.647.703.518	374.584.668.379	4.091.393.581	1.458.326.767	0	866.782.092.245	5.776.121.849.964

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO / JURISDICCION	GASTOS CORRIENTES						GASTO DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
	REMUNER.	GASTOS DE CONSUMO	RENTAS DE PROPIEDAD	TRANSFER. CORRIENTES	OTROS GTOS. CORRIENTES	TOTAL	INVER. REAL DIREC. TERC.	INVER. REAL DIREC. PROPIA	TRANSFER. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	OTROS GTOS. DE CAPITAL	TOTAL	
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	54.186.054.558	11.813.561.477	0	778.796.377	0	66.778.412.412	2.279.520.623	0	0	0	0	2.279.520.623	69.057.933.035
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	15.424.272.735	1.552.734.109	0	8.088.319	0	16.985.095.163	192.118.252	0	0	0	0	192.118.252	17.177.213.415
DEFENSORIA DEL PUEBLO	24.631.505.678	4.191.212.697	0	18.246.087	0	28.840.964.462	154.635.369	0	0	0	0	154.635.369	28.995.599.831
MINISTERIO PUBLICO	146.502.504.591	12.412.580.090	0	183.187.366	0	159.098.272.047	2.726.442.638	2.054.653.280	0	0	0	4.781.095.918	163.879.367.965
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	13.269.059.875	1.066.166.777	0	60.617.620	283.292	14.396.127.564	341.906.436	0	0	201.370.000	0	543.276.436	14.939.404.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	119.175.953.303	20.628.543.280	0	118.517.990	0	139.923.014.573	8.089.159.483	0	0	0	0	8.089.159.483	148.012.174.056
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.144.064.134	537.640.234	0	0	0	2.681.704.368	16.778.456	0	0	0	0	16.778.456	2.698.482.824
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	12.463.615.588	992.717.445	0	0	766.178	13.457.099.211	17.034.446	0	0	0	0	17.034.446	13.474.133.657
JEFATURA DE GOBIERNO	71.408.816.642	83.725.758.081	0	10.661.979.523	0	165.796.554.246	1.752.443.483	90.894.419.953	2.191.486	0	0	92.649.054.922	258.445.609.168
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	26.710.464.015	60.149.952.320	0	187.310.735.639	0	274.171.151.974	107.855.581.288	73.573.550.062	0	0	0	181.429.131.350	455.600.283.324
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	490.628.394.746	107.064.579.965	0	7.752.811.437	0	605.445.786.148	12.693.618.171	98.656.047.586	0	0	0	111.349.665.757	716.795.451.905
MINISTERIO DE GOBIERNO	6.929.027.700	4.211.810.137	0	0	0	11.140.837.837	662.711.453	215.724.710	551.727.969	0	0	1.430.164.132	12.571.001.969
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	13.436.895.233	425.955.796.737	0	24.323.941.769	0	463.716.633.739	144.195.427.401	42.420.228.369	0	0	0	186.615.655.770	650.332.289.509
MINISTERIO DE SALUD	510.247.443.768	277.084.697.961	0	30.586.529.195	0	817.918.670.924	61.401.299.131	3.517.765.709	0	0	0	64.919.064.840	882.837.735.764
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	32.540.369.870	60.655.618.098	0	185.755.745.629	0	278.951.733.597	35.555.117.513	13.678.757.205	3.048.240.137	1.256.956.767	0	53.539.071.622	332.490.805.219
MINISTERIO DE CULTURA	40.311.332.157	46.925.671.896	5.863.259	9.443.532.883	239.527.141	96.925.927.336	1.007.626.866	2.886.820.342	0	0	0	3.894.447.208	100.820.374.544
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	559.278.693.968	169.906.309.036	0	185.544.932.769	0	914.729.935.773	55.068.215.429	32.167.018.578	0	0	0	87.235.234.007	1.001.965.169.780
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	39.376.016.013	22.748.856.790	0	0	0	62.124.872.803	10.238.642.242	7.561.313.818	0	0	0	17.799.956.060	79.924.828.863
MIN.DESA.ECON Y PROD	14.805.048.630	22.308.980.949	0	9.671.760.784	0	46.785.790.363	5.774.957.843	6.958.368.767	489.233.989	0	0	13.222.560.599	60.008.350.962
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	311.824.993	174.501.458.324	0	0	174.813.283.317	0	0	0	0	0	0	174.813.283.317
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	415.035.808.819	51.558.720.370	0	88.063.360.673	0	554.657.889.862	36.624.466.995	0	0	0	0	36.624.466.995	591.282.356.857
TOTAL	2.608.505.342.023	1.385.803.733.442	174.507.321.583	740.282.784.060	240.576.611	4.909.339.757.719	486.647.703.518	374.584.668.379	4.091.393.581	1.458.326.767	0	866.782.092.245	5.776.121.849.964

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS / FINALIDAD-FUNCION	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
Administración Gubernamental	493.989.937.017	6.130.744.194	195.329.061.093	31.792.766.840	5.486.544.330	201.370.000	0	0	732.930.423.474
Legislativa	54.186.054.558	960.756.310	10.852.805.167	2.279.520.623	778.796.377	0	0	0	69.057.933.035
Judicial	289.625.817.611	1.687.419.673	46.248.460.607	12.956.446.723	362.322.976	201.370.000	0	0	351.081.837.590
Dirección ejecutiva	51.355.669.410	2.833.020.914	107.458.094.667	1.365.825.523	4.319.090.571	0	0	0	167.331.701.085
Administración fiscal	42.065.647.321	274.617.769	20.105.013.839	14.654.566.296	0	0	0	0	77.099.845.225
Control de la gestión	56.756.748.117	374.929.528	10.664.686.813	536.407.675	26.334.406	0	0	0	68.359.106.539
Servicios de Seguridad	573.093.848.743	19.753.676.736	232.428.810.340	58.015.762.164	7.690.757.312	207.427.606	0	0	891.190.282.901
Seguridad pública	573.093.848.743	19.753.676.736	232.428.810.340	58.015.762.164	7.690.757.312	207.427.606	0	0	891.190.282.901
Servicios Sociales	1.513.383.470.973	164.659.225.224	853.539.347.235	429.705.730.887	732.487.934.588	2.473.240.370	0	0	3.696.248.949.277
Salud	594.933.888.228	141.453.351.411	117.519.813.445	73.721.514.617	30.591.633.437	0	0	0	958.220.201.138
Promoción y acción social	101.207.420.862	1.765.687.812	32.002.096.791	367.712.422	463.355.369.344	214.381.826	0	0	598.912.669.057
Educación	702.998.379.575	11.818.244.574	180.453.770.862	75.642.368.963	198.005.394.615	0	0	0	1.168.918.158.589
Cultura	41.903.912.881	4.693.936.789	42.510.944.149	2.022.274.301	9.430.486.737	323.515.940	0	0	100.885.070.797
Trabajo	10.762.406.814	3.484.698.316	17.791.424.985	18.450.920	26.003.901.622	0	0	0	58.060.882.657
Vivienda y Urbanismo	45.622.176.107	1.111.430.379	51.624.139.179	169.202.002.745	5.095.726.402	1.935.342.604	0	0	274.590.817.416
Agua potable y alcantarillado	908.067.933	2.950.581	23.622.704.351	52.116.663.184	0	0	0	0	76.650.386.049
Servicios Urbanos	15.047.218.573	328.925.362	388.014.453.473	56.614.743.735	5.422.431	0	0	0	460.010.763.574
Servicios Económicos	28.038.085.290	1.167.795.096	149.209.260.581	25.398.366.654	75.774.901.743	1.350.501.631	0	0	280.938.910.995
Transporte	9.836.863.061	121.215.408	15.316.065.006	17.856.047.884	74.927.548.150	24.011.405	0	0	118.081.750.914
Ecología	12.724.152.174	994.847.300	108.610.233.779	771.341.527	68.918.811	3.111.414	0	0	123.172.605.005
Turismo	2.116.588.065	10.235.608	17.249.957.206	10.934.740	0	0	0	0	19.387.715.619
Industria y Comercio	3.360.481.990	41.496.780	8.033.004.590	6.760.042.503	778.434.782	1.323.378.812	0	0	20.296.839.457
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	174.813.283.317	0	174.813.283.317
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	174.813.283.317	0	174.813.283.317
TOTAL	2.608.505.342.023	191.711.441.250	1.430.506.479.249	544.912.626.545	821.440.137.973	4.232.539.607	174.813.283.317	0	5.776.121.849.964

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS / JURISDICCION	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	54.186.054.558	960.756.310	10.852.805.167	2.279.520.623	778.796.377	0	0	0	69.057.933.035
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	15.424.272.735	117.038.145	1.435.695.964	192.118.252	8.088.319	0	0	0	17.177.213.415
DEFENSORIA DEL PUEBLO	24.631.505.678	155.650.479	4.035.562.218	154.635.369	18.246.087	0	0	0	28.995.599.831
MINISTERIO PUBLICO	146.502.504.591	579.030.309	12.116.353.288	4.498.292.411	183.187.366	0	0	0	163.879.367.965
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	13.269.059.875	96.141.456	970.308.613	341.906.436	60.617.620	201.370.000	0	0	14.939.404.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	119.175.953.303	1.000.847.098	19.627.696.182	8.089.159.483	118.517.990	0	0	0	148.012.174.056
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.144.064.134	9.267.019	528.373.215	16.778.456	0	0	0	0	2.698.482.824
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	12.463.615.588	69.952.186	923.531.437	17.034.446	0	0	0	0	13.474.133.657
JEFATURA DE GOBIERNO	71.408.816.642	2.870.540.942	170.296.530.734	1.752.443.483	12.114.165.953	3.111.414	0	0	258.445.609.168
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	26.710.464.015	1.167.972.117	70.365.829.157	108.096.551.400	248.633.086.216	626.380.419	0	0	455.600.283.324
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	490.628.394.746	18.688.135.617	144.423.437.501	55.302.672.604	7.752.811.437	0	0	0	716.795.451.905
MINISTERIO DE GOBIERNO	6.929.027.700	152.306.251	4.067.800.990	662.711.453	551.727.969	207.427.606	0	0	12.571.001.969
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	13.436.895.233	3.926.867.778	464.363.462.254	144.281.122.475	24.323.941.769	0	0	0	650.332.289.509
MINISTERIO DE SALUD	510.247.443.768	141.452.355.156	136.408.038.041	64.143.369.604	30.586.529.195	0	0	0	882.837.735.764
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	32.540.369.870	2.175.523.429	69.680.063.565	35.555.117.513	190.992.375.426	1.547.355.416	0	0	332.490.805.219
MINISTERIO DE CULTURA	40.311.332.157	4.693.327.172	44.486.680.744	1.561.985.648	9.443.532.883	323.515.940	0	0	100.820.374.544
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	559.278.693.968	10.944.937.950	173.276.253.369	60.815.126.573	197.650.157.920	0	0	0	1.001.965.169.780
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	39.376.016.013	1.714.029.959	24.082.127.413	14.752.655.478	0	0	0	0	79.924.828.863
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	14.805.048.630	936.761.877	27.007.209.027	5.774.957.843	10.160.994.773	1.323.378.812	0	0	60.008.350.962
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	174.813.283.317	0	174.813.283.317
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	415.035.808.819	0	51.558.720.370	36.624.466.995	88.063.360.673	0	0	0	591.282.356.857
TOTAL	2.608.505.342.023	191.711.441.250	1.430.506.479.249	544.912.626.545	821.440.137.973	4.232.539.607	174.813.283.317	0	5.776.121.849.964

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Nivel Institucional
(En Pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL FINALIDAD-FUNCION	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL
TOTAL	**5.332.165.516.977**	**443.956.332.987**	**5.776.121.849.964**
Administración Gubernamental	**582.531.495.003**	**150.398.928.471**	**732.930.423.474**
Legislativa	69.057.933.035	0	69.057.933.035
Judicial	351.081.837.590	0	351.081.837.590
Dirección ejecutiva	131.107.613.505	36.224.087.580	167.331.701.085
Administración fiscal	27.119.264.583	49.980.580.642	77.099.845.225
Control de la gestión	4.164.846.290	64.194.260.249	68.359.106.539
Servicios de Seguridad	**868.324.203.155**	**22.866.079.746**	**891.190.282.901**
Seguridad pública	868.324.203.155	22.866.079.746	891.190.282.901
Servicios Sociales	**3.519.803.630.532**	**176.445.318.745**	**3.696.248.949.277**
Salud	958.220.201.138	0	958.220.201.138
Promoción y acción social	569.779.731.712	29.132.937.345	598.912.669.057
Educación	1.167.696.181.636	1.221.976.953	1.168.918.158.589
Cultura	73.277.096.113	27.607.974.684	100.885.070.797
Trabajo	58.060.882.657	0	58.060.882.657
Vivienda y Urbanismo	159.915.080.653	114.675.736.763	274.590.817.416
Agua potable y alcantarillado	76.650.386.049	0	76.650.386.049
Servicios Urbanos	456.204.070.574	3.806.693.000	460.010.763.574
Servicios Económicos	**186.692.904.970**	**94.246.006.025**	**280.938.910.995**
Transporte	118.081.750.914	0	118.081.750.914
Ecología	45.800.345.014	77.372.259.991	123.172.605.005
Turismo	2.513.969.585	16.873.746.034	19.387.715.619
Industria y Comercio	20.296.839.457	0	20.296.839.457
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**174.813.283.317**	**0**	**174.813.283.317**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	174.813.283.317	0	174.813.283.317

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Jurisdicción y Nivel Institucional

(En Pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL / JURISDICCION	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANIZAMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	69.057.933.035	0	69.057.933.035
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	0	17.177.213.415	17.177.213.415
DEFENSORIA DEL PUEBLO	0	28.995.599.831	28.995.599.831
MINISTERIO PUBLICO	163.879.367.965	0	163.879.367.965
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	14.939.404.000	0	14.939.404.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	148.012.174.056	0	148.012.174.056
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	0	2.698.482.824	2.698.482.824
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	13.474.133.657	0	13.474.133.657
JEFATURA DE GOBIERNO	109.101.731.273	149.343.877.895	258.445.609.168
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	431.491.066.482	24.109.216.842	455.600.283.324
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	694.550.228.714	22.245.223.191	716.795.451.905
MINISTERIO DE GOBIERNO	12.571.001.969	0	12.571.001.969
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	596.744.469.805	53.587.819.704	650.332.289.509
MINISTERIO DE SALUD	882.837.735.764	0	882.837.735.764
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	268.048.758.657	64.442.046.562	332.490.805.219
MINISTERIO DE CULTURA	71.030.725.687	29.789.648.857	100.820.374.544
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1.001.965.169.780	0	1.001.965.169.780
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	29.622.014.352	50.302.814.511	79.924.828.863
MIN.DESA.ECON Y PROD	58.743.961.607	1.264.389.355	60.008.350.962
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	174.813.283.317	0	174.813.283.317
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	591.282.356.857	0	591.282.356.857
TOTAL	**5.332.165.516.977**	**443.956.332.987**	**5.776.121.849.964**

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Carácter Económico y Nivel Institucional

(En Pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL / CARACTER ECONOMICO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL
TOTAL Gastos corrientes	4.649.097.886.978	260.241.870.741	4.909.339.757.719
Remuneraciones al personal	2.463.262.545.080	145.242.796.943	2.608.505.342.023
Gastos de consumo	1.281.536.546.929	104.267.186.513	1.385.803.733.442
Bienes de consumo	186.703.818.434	3.685.721.029	190.389.539.463
Servicios no personales	1.094.832.445.203	100.581.465.484	1.195.413.910.687
Impuestos indirectos	283.292	0	283.292
Rentas de la propiedad	174.507.321.583	0	174.507.321.583
Intereses	174.501.458.324	0	174.501.458.324
Derechos sobre bienes intangibles	5.863.259	0	5.863.259
Impuestos directos	1.049.470	239.527.141	240.576.611
Transferencias corrientes	729.790.423.916	10.492.360.144	740.282.784.060
Al sector privado	469.251.651.975	9.113.177.631	478.364.829.606
Al sector público	260.491.409.075	1.376.957.380	261.868.366.455
Al sector externo	47.362.866	2.225.133	49.587.999
TOTAL Gastos de capital	683.067.629.999	183.714.462.246	866.782.092.245
Inversión real directa por terceros	401.591.213.914	85.056.489.604	486.647.703.518
Construcciones del dominio privado	176.905.890.630	33.472.514.607	210.378.405.237
Construcciones del dominio público	171.157.016.669	39.453.290.696	210.610.307.365
Maquinaria y equipo	49.142.438.867	5.403.370.197	54.545.809.064
Activos intangibles	4.385.867.748	6.727.314.104	11.113.181.852
Inversión real directa por producción propia	276.969.270.678	97.615.397.701	374.584.668.379
Bienes de consumo	1.051.751.639	270.150.148	1.321.901.787
Servicios no personales	138.907.695.225	96.249.975.168	235.157.670.393
Bienes de uso	57.191.981.698	1.072.941.329	58.264.923.027
Transferencias	77.065.960.332	0	77.065.960.332
Activos financieros	2.751.881.784	22.331.056	2.774.212.840
Transferencias de capital	4.091.393.581	0	4.091.393.581
Al sector público	4.089.202.095	0	4.089.202.095
Al sector externo	2.191.486	0	2.191.486
Inversión financiera	415.751.826	1.042.574.941	1.458.326.767
Aportes de capital	214.381.826	0	214.381.826
Concesión de préstamo de corto plazo	201.370.000	0	201.370.000
Concesión de préstamo de largo plazo	0	1.042.574.941	1.042.574.941
TOTAL	5.332.165.516.977	443.956.332.987	5.776.121.849.964

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción

(En Pesos)

JURISDICCION / FINALIDAD-FUNCION	LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MINISTERIO PUBLICO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración Gubernamental	**69.057.933.035**	**17.177.213.415**	**28.995.599.831**	**163.879.367.965**	**14.939.404.000**	**148.012.174.056**	**2.698.482.824**
Legislativa	69.057.933.035	0	0	0	0	0	0
Judicial	0	0	0	163.879.367.965	14.769.278.981	148.012.174.056	0
Dirección ejecutiva	0	0	0	0	0	0	0
Administración fiscal	0	0	0	0	0	0	0
Control de la gestión	0	17.177.213.415	28.995.599.831	0	170.125.019	0	2.698.482.824
Servicios de Seguridad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Seguridad pública	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Sociales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Salud	0	0	0	0	0	0	0
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0	0	0	0
Trabajo	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	0	0	0	0
Agua potable y alcantarillado	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Transporte	0	0	0	0	0	0	0
Ecología	0	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**69.057.933.035**	**17.177.213.415**	**28.995.599.831**	**163.879.367.965**	**14.939.404.000**	**148.012.174.056**	**2.698.482.824**

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción

(En Pesos)

JURISDICCION / FINALIDAD-FUNCION	PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	JEFATURA DE GOBIERNO	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA
Administración Gubernamental	**13.474.133.657**	**75.362.345.473**	**43.758.156.386**	**23.927.500.909**	**5.820.627.293**	**3.406.086.465**	**207.002.168**
Legislativa	0	0	0	0	0	0	0
Judicial	0	0	0	23.310.789.205	330.699.528	0	0
Dirección ejecutiva	13.275.046.559	60.585.779.304	43.381.081.312	317.386.253	3.708.470.858	2.250.781.415	0
Administración fiscal	0	0	0	0	0	1.074.707.568	0
Control de la gestión	199.087.098	14.776.566.169	377.075.074	299.325.451	1.781.456.907	80.597.482	207.002.168
Servicios de Seguridad	**0**	**306.089.750**	**27.739.172.815**	**692.718.208.227**	**5.940.875.074**	**175.153.382**	**8.909.275.438**
Seguridad pública	0	306.089.750	27.739.172.815	692.718.208.227	5.940.875.074	175.153.382	8.909.275.438
Servicios Sociales	**0**	**64.017.994.970**	**280.779.735.559**	**149.742.769**	**809.499.602**	**37.933.515.362**	**614.674.456.232**
Salud	0	0	0	0	0	1.051.145.818	0
Promoción y acción social	0	36.268.687.595	174.005.832.469	149.742.769	809.499.602	7.190.789.238	0
Educación	0	0	0	0	0	21.705.272.436	0
Cultura	0	6.568.361.391	1.698.456.486	0	0	0	0
Trabajo	0	0	915.804.758	0	0	7.599.192.312	42.535.562.778
Vivienda y Urbanismo	0	8.046.533.214	53.749.310.924	0	0	387.115.558	104.946.342.081
Agua potable y alcantarillado	0	0	50.410.330.922	0	0	0	25.736.339.291
Servicios Urbanos	0	13.134.412.770	0	0	0	0	441.456.212.082
Servicios Económicos	**0**	**118.759.178.975**	**103.323.218.564**	**0**	**0**	**18.493.595.753**	**26.541.555.671**
Transporte	0	5.254.383.607	103.323.218.564	0	0	0	0
Ecología	0	96.631.049.334	0	0	0	0	26.541.555.671
Turismo	0	16.873.746.034	0	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	18.493.595.753	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**13.474.133.657**	**258.445.609.168**	**455.600.283.324**	**716.795.451.905**	**12.571.001.969**	**60.008.350.962**	**650.332.289.509**

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción

(En Pesos)

JURISDICCION / FINALIDAD-FUNCION	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT	MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE EDUCACION	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
Administración Gubernamental	**219.611.973**	**131.271.845**	**94.746.679**	**146.853.929**	**79.738.223.599**	**0**
Legislativa	0	0	0	0	0	0
Judicial	0	0	0	0	0	0
Dirección ejecutiva	0	0	0	0	12.456.322.245	0
Administración fiscal	0	0	0	0	66.813.732.368	0
Control de la gestión	219.611.973	131.271.845	94.746.679	146.853.929	468.168.986	0
Servicios de Seguridad	**23.027.776.304**	**17.176.233.362**	**5.308.806.308**	**11.753.032.851**	**186.605.264**	**0**
Seguridad pública	23.027.776.304	17.176.233.362	5.308.806.308	11.753.032.851	186.605.264	0
Servicios Sociales	**859.590.347.487**	**315.183.300.012**	**95.416.821.557**	**990.065.283.000**	**0**	**0**
Salud	859.590.347.487	0	0	0	0	0
Promoción y acción social	0	235.706.876.792	0	0	0	0
Educación	0	0	9.244.171.275	990.065.283.000	0	0
Cultura	0	0	86.172.650.282	0	0	0
Trabajo	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	79.476.423.220	0	0	0	0
Agua potable y alcantarillado	0	0	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Transporte	0	0	0	0	0	0
Ecología	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**174.813.283.317**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	174.813.283.317
TOTAL	**882.837.735.764**	**332.490.805.219**	**100.820.374.544**	**1.001.965.169.780**	**79.924.828.863**	**174.813.283.317**

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción
(En Pesos)

JURISDICCION FINALIDAD-FUNCION	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	TOTAL
Administración Gubernamental	**41.883.687.972**	**732.930.423.474**
Legislativa	0	69.057.933.035
Judicial	779.527.855	351.081.837.590
Dirección ejecutiva	31.356.833.139	167.331.701.085
Administración fiscal	9.211.405.289	77.099.845.225
Control de la gestión	535.921.689	68.359.106.539
Servicios de Seguridad	**97.949.054.126**	**891.190.282.901**
Seguridad pública	97.949.054.126	891.190.282.901
Servicios Sociales	**437.628.252.727**	**3.696.248.949.277**
Salud	97.578.707.833	958.220.201.138
Promoción y acción social	144.781.240.592	598.912.669.057
Educación	147.903.431.878	1.168.918.158.589
Cultura	6.445.602.638	100.885.070.797
Trabajo	7.010.322.809	58.060.882.657
Vivienda y Urbanismo	27.985.092.419	274.590.817.416
Agua potable y alcantarillado	503.715.836	76.650.386.049
Servicios Urbanos	5.420.138.722	460.010.763.574
Servicios Económicos	**13.821.362.032**	**280.938.910.995**
Transporte	9.504.148.743	118.081.750.914
Ecología	0	123.172.605.005
Turismo	2.513.969.585	19.387.715.619
Industria y Comercio	1.803.243.704	20.296.839.457
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**174.813.283.317**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	174.813.283.317
TOTAL	**591.282.356.857**	**5.776.121.849.964**

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Composición del Gasto por Jurisdicción y Fuente de Financiamiento

(En Pesos)

FINANCIAMIENTO / JURISDICCION	RECURSOS						FINANCIAMIENTO				TOTAL GENERAL
	TESORO DE LA CIUDAD	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS AFECTADOS	TRANSFER. AFECTADAS	TRANSFER. INTERNAS	SUBTOTAL	FINANCIAM. INTERNO	FINANCIAM. EXTERNO	OTROS	SUBTOTAL	
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	69.057.933.035	0	0	0	0	69.057.933.035	0	0	0	0	69.057.933.035
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	17.177.213.415	0	0	0	0	17.177.213.415	0	0	0	0	17.177.213.415
DEFENSORIA DEL PUEBLO	28.995.599.831	0	0	0	0	28.995.599.831	0	0	0	0	28.995.599.831
MINISTERIO PUBLICO	163.879.367.965	0	0	0	0	163.879.367.965	0	0	0	0	163.879.367.965
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	14.939.404.000	0	0	0	0	14.939.404.000	0	0	0	0	14.939.404.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	147.966.599.361	0	45.574.695	0	0	148.012.174.056	0	0	0	0	148.012.174.056
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.695.374.455	3.108.369	0	0	0	2.698.482.824	0	0	0	0	2.698.482.824
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	13.474.133.657	0	0	0	0	13.474.133.657	0	0	0	0	13.474.133.657
JEFATURA DE GOBIERNO	254.318.237.562	782.943.590	3.344.428.016	0	0	258.445.609.168	0	0	0	0	258.445.609.168
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	369.534.375.226	0	81.466.908.098	0	0	451.001.283.324	0	4.599.000.000	0	4.599.000.000	455.600.283.324
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	713.434.927.067	3.349.182.964	11.341.874	0	0	716.795.451.905	0	0	0	0	716.795.451.905
MINISTERIO DE GOBIERNO	12.483.264.283	0	42.737.686	45.000.000	0	12.571.001.969	0	0	0	0	12.571.001.969
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	649.744.725.692	0	0	587.563.817	0	650.332.289.509	0	0	0	0	650.332.289.509
MINISTERIO DE SALUD	833.769.274.772	0	33.987.216.547	1.960.147.666	13.121.096.779	882.837.735.764	0	0	0	0	882.837.735.764
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	273.279.278.333	18.866.752.869	0	0	38.224.228.973	330.370.260.174	0	2.120.545.045	0	2.120.545.045	332.490.805.219
MINISTERIO DE CULTURA	88.137.589.738	8.134.129.257	4.148.170.633	400.484.916	0	100.820.374.544	0	0	0	0	100.820.374.544
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	957.886.771.284	0	145.340.118	43.933.058.378	0	1.001.965.169.780	0	0	0	0	1.001.965.169.780
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	25.197.303.572	50.302.814.511	4.424.710.780	0	0	79.924.828.863	0	0	0	0	79.924.828.863
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	49.253.536.601	0	10.569.235.964	185.578.397	0	60.008.350.962	0	0	0	0	60.008.350.962
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	174.813.283.317	0	0	0	0	174.813.283.317	0	0	0	0	174.813.283.317
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	582.548.295.733	0	8.734.061.124	0	0	591.282.356.857	0	0	0	0	591.282.356.857
TOTAL	**5.442.586.488.899**	**81.438.931.559**	**146.919.725.535**	**47.111.833.174**	**81.345.325.752**	**5.769.402.304.919**	**0**	**6.719.545.045**	**0**	**6.719.545.045**	**5.776.121.849.964**

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL
(en pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL/FUENTE DE FINANCIAMIENTO / NATURALEZA ECONOMICA	ADMINISTRACION CENTRAL			ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL	%	%
	TESORO DE LA CIUDAD	OTRAS FUENTES	TOTAL				
Recursos Corrientes	**5.482.171.677.027**	**235.415.038.983**	**5.717.586.716.010**	**64.325.378.691**	**5.781.912.094.701**	**99,69**	**100,00**
Ingresos Tributarios	**5.342.618.816.238**	**88.339.555.792**	**5.430.958.372.030**	**50.302.814.511**	**5.481.261.186.541**	**94,50**	**94,80**
Impuestos Directos	408.020.343.770	37.559.562.127	445.579.905.897	8.842.912.000	454.422.817.897	7,83	7,86
Sobre los Ingresos	0	7.811.025.510	7.811.025.510	0	7.811.025.510	0,13	0,14
Sobre el Patrimonio	408.020.343.770	29.748.536.617	437.768.880.387	8.842.912.000	446.611.792.387	7,70	7,72
Impuestos Indirectos	4.369.235.372.468	50.779.993.665	4.420.015.366.133	41.459.902.511	4.461.475.268.644	76,92	77,16
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	4.362.958.586.337	50.774.166.210	4.413.732.752.547	41.332.994.511	4.455.065.747.058	76,81	77,05
Otros Impuestos Locales	6.276.786.131	5.827.455	6.282.613.586	126.908.000	6.409.521.586	0,11	0,11
Impuestos Nacionales	565.363.100.000	0	565.363.100.000	0	565.363.100.000	9,75	9,78
Ingresos No Tributarios	**83.361.615.408**	**13.077.101.796**	**96.438.717.204**	**3.364.025.634**	**99.802.742.838**	**1,72**	**1,73**
Tasas	21.341.437.298	10.937.170.389	32.278.607.687	2.066.611.809	34.345.219.496	0,59	0,59
Derechos	9.786.736.675	1.526.460.800	11.313.197.475	1.099.323.903	12.412.521.378	0,21	0,21
Multas	40.702.752.531	487.774.807	41.190.527.338	0	41.190.527.338	0,71	0,71
Otros No Tributarios	11.530.688.904	125.695.800	11.656.384.704	198.089.922	11.854.474.626	0,20	0,21
Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**16.078.537.100**	**36.437.532.142**	**52.516.069.242**	**8.894.319.866**	**61.410.389.108**	**1,06**	**1,06**
Venta de Bienes y Servicios de la Administracón Pública	16.078.537.100	36.437.532.142	52.516.069.242	8.894.319.866	61.410.389.108	1,06	1,06
Rentas de la Propiedad	**40.112.708.281**	**0**	**40.112.708.281**	**0**	**40.112.708.281**	**0,69**	**0,69**
Intereses	40.112.708.281	0	40.112.708.281	0	40.112.708.281	0,69	0,69
Dividendos	0	0	0	0	0	0,00	0,00
Transferencias Corrientes	**0**	**97.560.849.253**	**97.560.849.253**	**1.764.218.680**	**99.325.067.933**	**1,71**	**1,72**
Del Sector Privado	0	68.196.085	68.196.085	0	68.196.085	0,00	0,00
Del Sector Público	0	97.492.653.168	97.492.653.168	1.764.218.680	99.256.871.848	1,71	1,72
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0,00	0,00
Recursos de Capital	**72.000.000**	**920.649.896**	**992.649.896**	**17.113.552.868**	**18.106.202.764**	**0,31**	**100,00**
Recursos Propios de Capital	**0**	**24.340.223**	**24.340.223**	**0**	**24.340.223**	**0,00**	**0,13**
Ventas de Activo	0	24.340.223	24.340.223	0	24.340.223	0,00	0,13
Transferencias de Capital	**0**	**896.309.673**	**896.309.673**	**16.234.556.218**	**17.130.865.891**	**0,30**	**94,61**
Del Sector Privado	0	587.563.817	587.563.817	0	587.563.817	0,01	3,25
Del Sector Público	0	308.745.856	308.745.856	16.234.556.218	16.543.302.074	0,29	91,37
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0,00	0,00
Disminución de la Inversión Financiera	**72.000.000**	**0**	**72.000.000**	**878.996.650**	**950.996.650**	**0,02**	**5,25**
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	0	0	0,00	0,00
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	72.000.000	0	72.000.000	878.996.650	950.996.650	0,02	5,25
TOTAL	**5.482.243.677.027**	**236.335.688.879**	**5.718.579.365.906**	**81.438.931.559**	**5.800.018.297.465**	**100,00**	

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE	%	%
TOTAL DE RECURSOS	**5.800.018.297.465**	**100,00**	
Ingresos Tributarios	**5.481.261.186.541**	**94,50**	**100,00**
Sobre los Ingresos	**7.811.025.510**	**0,13**	**0,14**
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos	7.811.025.510	0,13	0,14
Premios Juegos de Azar de resolución inmediata - Ley N° 6.065	7.811.025.510	0,13	0,14
Sobre el Patrimonio	**446.611.792.387**	**7,70**	**8,15**
Inmuebles	254.649.170.094	4,39	4,65
Impuesto Inmobiliario.	127.158.856.773	2,19	2,32
Tasa de ABL y Mantenimiento y Consevación de Sumideros.	121.165.489.805	2,09	2,21
Contribución Ley N° 23.514.	6.321.298.131	0,11	0,12
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514	3.525.385	0,00	0,00
Vehículos	191.962.622.293	3,31	3,50
Patentes de Vehículos.	171.409.709.604	2,96	3,13
Patentes de Vehículos - Ley N° 4.472 - Fondo SUBTE.	6.533.432.659	0,11	0,12
Contribución Ley N° 23.514.	14.019.480.030	0,24	0,26
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**4.455.065.747.058**	**76,81**	**81,28**
Consumo de Energía Eléctrica.	15.238.710.716	0,26	0,28
Sellos.	231.169.795.988	3,99	4,22
Sellos - Ley N° 4.472 - Fondo SUBTE.	37.999.440.016	0,66	0,69
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	4.164.820.124.758	71,81	75,98
Contribuciones Especial Ferroviaria - Ley 4.472 - Fondo SUBTE.	5.837.675.580	0,10	0,11
Otros tributos locales	**6.409.521.586**	**0,11**	**0,12**
Contribución por Publicidad.	2.718.489.506	0,05	0,05
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	3.691.032.080	0,06	0,07
Tributos de Jurisdicción Nacional	**565.363.100.000**	**9,75**	**10,31**
Coparticipación Federal de Impuestos	565.363.100.000	9,75	10,31
Régimen de Coparticipación Federal - Ley Nº 23.548.	565.363.100.000	9,75	10,31
Ingresos no Tributarios	**99.802.742.838**	**1,72**	**100,00**
Tasas	**34.345.219.496**	**0,59**	**34,41**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	34.345.219.496	0,59	34,41
Construcción sutentable	14.105.794.358	0,24	14,13
Uso y Ocupación de la Vía Pública.	2.214.946.000	0,04	2,22
Registro de Instalaciones.	559.963.538	0,01	0,56
Inspección y verificación de obras.	150.942.061	0,00	0,15
Inspección de ascensores y similares.	1.353.799.756	0,02	1,36
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas.	540.000.000	0,01	0,54
Otorgamiento licencias de conducir.	4.160.733.402	0,07	4,17
Tasa de Justicia.	250.000.000	0,00	0,25
Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicación Ley N° 17.520.	10.452.000	0,00	0,01
Registros Agencia de Protección Ambiental.	21.869.992	0,00	0,02
Rúbrica de Libros Laborales.	835.310.286	0,01	0,84
Registro y Homologación de Acuerdos Laborales.	93.859.124	0,00	0,09
Registro Verificadores de Autopartes Ley N° 3.708.	50.000.000	0,00	0,05
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	9.997.548.979	0,17	10,02
Derechos	**12.412.521.378**	**0,21**	**12,44**
Derechos de Timbre	5.783.478.800	0,10	5,79
Derechos de timbre rentas generales.	3.660.060.711	0,06	3,67
Aplicación Ordenanza N° 51.667 - Dto. 257/98 - Registro Civil.	42.737.686	0,00	0,04
Certificados de habilitación.	970.284.307	0,02	0,97
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	129.039.596	0,00	0,13
Derechos de timbre Interpretación Urbanística.	420.669.000	0,01	0,42
Derechos de timbre transf. titularidad de taxis - Fondo Ley N° 3.622.	560.687.500	0,01	0,56
Derechos de Cementerio.	1.894.957.287	0,03	1,90
Derechos de Abasto.	2.000.000	0,00	0,00
Servicios Especiales.	394.268.441	0,01	0,40
Servicios Especiales de Administración Central.	65.426.940	0,00	0,07
Recupero Ap. y Rot Via Pùblica y Veredas - Leyes N° 5.901-5.902	328.841.501	0,01	0,33
Concesiones.	3.414.781.236	0,06	3,42
Derecho de Uso Urbano - VisitBA.	923.035.614	0,02	0,92

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE	%	%
Alquileres	**125.695.800**	**0,00**	**0,13**
Cánon locativo.	125.695.800	0,00	0,13
Multas	**41.190.527.338**	**0,71**	**41,27**
Multas del Tesoro	40.702.752.531	0,70	40,78
Multas por infracciones varias.	40.697.752.531	0,70	40,78
Multas por infracciones especiales	5.000.000	0,00	0,01
Multas afectadas	487.774.807	0,01	0,49
Multas art. 29 Ley N° 1.472 - Código Contravencional.	45.574.695	0,00	0,05
Multas Ley Nº 265 - Policía del Trabajo.	316.850.112	0,01	0,32
Multas art. 14 Ley N° 2.876 - Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial.	125.350.000	0,00	0,13
Otros no Tributarios	**11.728.778.826**	**0,20**	**11,75**
Especificados	11.277.952.567	0,19	11,30
Afectaciones y Devoluciones.	997.556.273	0,02	1,00
Estacionamiento Medido.	860.000.000	0,01	0,86
Acarreo.	1.534.061.974	0,03	1,54
Tarjetas de Matafuegos.	198.089.922	0,00	0,20
Ingresos por Juicios.	100.000.000	0,00	0,10
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes.	7.307.792.638	0,13	7,32
Amortizaciòn Bono Compensatorio Consenso Fiscal.	280.451.760	0,00	0,28
No especificados	450.826.259	0,01	0,45
Otros ingresos no especificados.	450.826.259	0,01	0,45
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**61.410.389.108**	**1,06**	**100,00**
Venta de Servicios	**61.410.389.108**	**1,06**	**100,00**
Espectáculos en salas de teatro	9.070.611.513	0,16	14,77
Teatro Colón.	8.123.110.577	0,14	13,23
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires.	703.587.128	0,01	1,15
Centro Cultural Gral. San Martín.	72.323.422	0,00	0,12
Centro Cultural Recoleta.	171.590.386	0,00	0,28
Funciones teatrales en participación con artistas y/o sus empresarios	25.406.317	0,00	0,04
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires.	25.406.317	0,00	0,04
Otros Servicios	52.314.371.278	0,90	85,19
Radio Ciudad	1.000.000	0,00	0,00
Museos.	83.034.496	0,00	0,14
Museo de Arte Moderno.	35.000.000	0,00	0,06
Festivales de la Ciudad.	36.300.890	0,00	0,06
Planetario de la Ciudad.	145.340.118	0,00	0,24
Tienda Cultural	1.992.000	0,00	0,00
Patrimonio e Instituto Histórico	118.635	0,00	0,00
Música	26.511.231	0,00	0,04
Libros y Bibliotecas	1.450.000	0,00	0,00
BAset.	85.131.893	0,00	0,14
Turismo - Aplicación Ley Nº 600.	761.073.598	0,01	1,24
Aportes por Prestaciones Médicas Ley N° 5.622 - FACOEP SE.	22.751.568.077	0,39	37,05
Aportes por Prestaciones Médicas PAMI Ley N° 5.622 - FACOEP SE.	11.235.648.470	0,19	18,30
Parque de diversiones Ciudad de Buenos Aires.	9.137.349	0,00	0,01
Complejo Golf-Velódromo.	62.000.000	0,00	0,10
Ingresos Parques Deportivos	50.395.488	0,00	0,08
Ecoparque - Ex Jardín Zoológico	97.000.000	0,00	0,16
Fondo de Garantia Turistica. D. G. Cementerios	637.834.550	0,01	1,04
Servicios Programa Buenos Aires Ciudad BICI - Ley 6.352	172.206.618	0,00	0,28
Servicios de Policía Complementaria.	15.679.867.100	0,27	25,53
Servicio Sistema de alarmas y afines	398.670.000	0,01	0,65
Servicio Auxiliar de Policía Complementaria - Ag. Tránsito Transporte	21.613.200	0,00	0,04
Servicio Auxiliar de Policía Complementaria - Ag. Tránsito MJYS	11.341.874	0,00	0,02
Servicios de formación y capacitación en Seguridad.	7.027.322	0,00	0,01
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	3.108.369	0,00	0,01
Rentas de la Propiedad	**40.112.708.281**	**0,69**	**100,00**
Intereses por Depósitos	**40.010.702.848**	**0,69**	**99,75**
Intereses por depósitos internos.	40.010.702.848	0,69	99,75
Intereses por Títulos y Valores	**102.005.433**	**0,00**	**0,25**
Intereses Bono Compensatorio Consenso Fiscal.	102.005.433	0,00	0,25

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE	%	%
Transferencias Corrientes	**99.325.067.933**	**1,71**	**100,00**
Del Sector Privado	**68.196.085**	**0,00**	**0,07**
De instituciones privadas sin fines de lucro	68.196.085	0,00	0,07
Fondos Carrera de Investigador.	68.196.085	0,00	0,07
De Instituciones Públicas no financieras locales	**51.305.325.752**	**0,88**	**51,65**
De empresas públicas no financieras	51.305.325.752	0,88	51,65
Loteria de la Ciudad de Buenos Aires S.E.	51.305.325.752	0,88	51,65
Del gobierno e instituciones nacionales	**47.951.546.096**	**0,83**	**48,28**
De la administración nacional	47.951.546.096	0,83	48,28
Apuestas en hipódromos y agencias	40.000.000	0,00	0,04
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos.	60.377.079	0,00	0,06
INCUCAI - Cofinanciamiento Trasplantes CPH - Res N° 11-INCUCAI-20	16.508.240	0,00	0,02
Plan Sumar.	581.872.427	0,01	0,59
Seguro Materno Infantil - Plan Sumar - Decreto N° 1.044-GCBA-08.	60.128.018	0,00	0,06
Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)	2.584.798	0,00	0,00
Programa Fortal. Estrategia de At. Primaria de la Salud - REMEDIAR + REDES (FEAPS)	536.235.470	0,01	0,54
INCLUIR Salud	267.676.253	0,00	0,27
Ingresos por Prestaciones a la Tercera Edad - PAMI.	123.953.278	0,00	0,12
Trf. MSN - Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables	57.770.225	0,00	0,06
Convenio Nacion-GCBA Salud - Prg. Nacional Salud Comunitaria	37.996.524	0,00	0,04
Financiamiento docentes transferidos nivel terciario (Gestión Privada).	372.596.286	0,01	0,38
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	42.945.498.000	0,74	43,24
Red de Formación Docente.	124.797.700	0,00	0,13
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa.	5.714.280	0,00	0,01
Fortalecimiento Educación Tecnológica.	312.917.939	0,01	0,32
Instituto Nacional de Formación Docente.	109.890.000	0,00	0,11
Plan Finalización de Estudios - FINES	311.318.670	0,01	0,31
Convenio Superintendencia de Riesgo de Trabajo - Ley N° 1.015.	185.510.909	0,00	0,19
Registro Nacional de las Personas (RENAPER) - Aplicación Ley N° 17.671	45.000.000	0,00	0,05
Fondos FO.NA.VI.	1.753.200.000	0,03	1,77
Recursos Propios de Capital	**24.340.223**	**0,00**	**100,00**
Venta de Activos	**24.340.223**	**0,00**	**100,00**
Venta de tierras y terrenos	24.340.223	0,00	100,00
Venta de tierras y terrenos - Ley N° 3.396 Fondo de Renovación Urbana Ex AU3.	24.340.223	0,00	100,00
Transferencias de Capital	**17.130.865.891**	**0,30**	**100,00**
Del Sector Privado	**587.563.817**	**0,01**	**3,43**
De empresas privadas	587.563.817	0,01	**3,43**
Transferencias Ley N° 6.477 - Convenios Urbanísticos	587.563.817	0,01	**3,43**
Del gobierno e instituciones nacionales	**16.543.302.074**	**0,29**	**96,57**
De la administración nacional	16.543.302.074	0,29	96,57
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	353.939.345	0,01	2,07
Otros planes de vivienda - IVC	15.880.616.873	0,27	92,70
Infraestructura Escolar.	308.745.856	0,01	1,80
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**950.996.650**	**0,02**	**100,00**
Del Sector Privado	**950.996.650**	**0,02**	**100,00**
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	878.996.650	0,02	92,43
Recupero créditos hipotecarios Ley N° 6.129 - Reurb. Barrio Mugica	72.000.000	0,00	7,57

Planilla Nº 12
Anexa al Art. 3º

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Gastos Figurativos
(en pesos)

EJECUTOR DE LOS GASTOS FIGURATIVOS NIVEL INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL
Gastos Fig. de la Adm. Central P/Transacc. Corrientes	**237.363.842.690**	**0**	**237.363.842.690**
Contribución a la Administración Central	24.477.681.094	0	24.477.681.094
Contribución a Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control	212.886.161.596	0	212.886.161.596
Gastos Fig. de la Adm. Central P/Transacc. de Capital	**149.631.239.832**	**0**	**149.631.239.832**
Contribución a la Administración Central	0	0	0
Contribución a Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control	149.631.239.832	0	149.631.239.832
TOTAL	**386.995.082.522**	**0**	**386.995.082.522**

Planilla Nº 13
Anexa al Art. 3º

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Contribuciones Figurativas
(en pesos)

RECEPTOR DE LAS CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS NIVEL INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL
Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	**24.477.681.094**	**212.886.161.596**	**237.363.842.690**
Contrib. de la Administración Central	24.477.681.094	212.886.161.596	237.363.842.690
Contribuciones de los Organismos Descentralizados	0	0	0
Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	**0**	**149.631.239.832**	**149.631.239.832**
Contrib. de la Administración Central	0	149.631.239.832	149.631.239.832
Contribuciones de los Organismos Descentralizados	0	0	0
TOTAL	**24.477.681.094**	**362.517.401.428**	**386.995.082.522**

Planilla Nº 14
Anexa al Art. Nº 4

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
FUENTES FINANCIERAS
(en pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
Fuentes Financieras	**92.097.193.326**	**0**	**92.097.193.326**
Disminución de la Inversión Financiera	37.690.556.806	0	37.690.556.806
Venta de Títulos y Valores	0	0	0
Disminución de Otros Activos Financieros	37.690.556.806	0	37.690.556.806
Disminución de Disponibilidades	37.690.556.806	0	37.690.556.806
Disminución de Cuentas a Cobrar	0	0	0
Disminución de Documentos a Cobrar	0	0	0
Disminución de Activos Diferidos, Adelantos a Proveedores y Contratistas y a Empresas y Sociedades del Estado en cumplimiento de mandas	0	0	0
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	54.406.636.520	0	54.406.636.520
Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo	19.278.851.648	0	19.278.851.648
Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo	0	0	0
Obtención de Préstamos a Corto Plazo	0	0	0
Del Sector Privado	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0
Del Sector Externo	0	0	0
Incremento de Otros Pasivos	0	0	0
Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo	28.408.239.827	0	28.408.239.827
Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo	0	0	0
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	6.719.545.045	0	6.719.545.045
Del Sector Privado	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0
Del Sector Externo	6.719.545.045	0	6.719.545.045
TOTAL	**92.097.193.326**	**0**	**92.097.193.326**

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
APLICACIONES FINANCIERAS
(en pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL / CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	TOTAL
Aplicaciones Financieras	115.993.640.827	0	115.993.640.827
Inversión Financiera	61.587.004.307	0	61.587.004.307
Incremento de la Inversión Financiera	61.587.004.307	0	61.587.004.307
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	54.406.636.520	0	54.406.636.520
Disminución de Otros Pasivos	0	0	0
Disminución de Cuentas a Pagar	0	0	0
Disminución de Documentos a Pagar	0	0	0
Amortización de Deuda Interna a Corto Plazo	0	0	0
Amortización de Deuda Interna a Corto Plazo	0	0	0
Amortización de Deuda Externa a Corto Plazo	0	0	0
Amortización de Deuda Externa a Corto Plazo	0	0	0
Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo	26.003.232.242	0	26.003.232.242
Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo	26.003.232.242	0	26.003.232.242
Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo	0	0	0
Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo	0	0	0
Amortización de Préstamos a Largo Plazo	28.403.404.278	0	28.403.404.278
Del Sector Externo	28.403.404.278	0	28.403.404.278
TOTAL	115.993.640.827	0	115.993.640.827

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESQUEMA DE AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
(en pesos)

CONCEPTO	TOTAL
I) Ingresos Corrientes	**5.781.912.094.701**
Ingresos Tributarios	5.481.261.186.543
Ingresos No Tributarios	99.802.742.836
Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública	61.410.389.108
Rentas de la Propiedad	40.112.708.281
Transferencias Corrientes	99.325.067.933
II) Gastos Corrientes (sin Intereses)	**4.734.838.299.395**
Remuneraciones al Personal	2.608.505.342.023
Gastos de Consumo	1.386.050.173.312
Transferencias Corrientes	740.282.784.060
III) Resultado Económico Primario (I-II)	**1.047.073.795.306**
IV) Recursos de Capital	**18.106.202.764**
Recursos Propios de Capital	24.340.223
Transferencias de Capital	17.130.865.891
Disminución de la Inversión Financiera	950.996.650
V) Gastos de Capital	**866.782.092.245**
Inversión Real Directa	861.232.371.897
Transferencias de Capital	4.091.393.581
Inversión Financiera	1.458.326.767
VI) Recursos Totales (I+IV)	**5.800.018.297.465**
VII) Gasto Primario (II+V)	**5.601.620.391.640**
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	**198.397.905.825**
IX) Intereses de la Deuda Pública	**174.501.458.324**
X) Gastos Totales (VII+IX)	**5.776.121.849.964**
XI) Resultado Financiero (VI - X)	**23.896.447.501**
XII) Fuentes Financieras	**92.097.193.326**
Disminución de la Inversión Financiera	37.690.556.806
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	54.406.636.520
XIII) Aplicaciones Financieras	**115.993.640.827**
Incremento de la Inversión Financiera	61.587.004.307
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	54.406.636.520

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DOTACION Y CARGOS POR JURISDICCION / ENTIDAD

Jurisdicción / Entidad	Autoridades Superiores		Planta de Gabinete		Carrera Gerencial		Carrera Administrativa		Carrera Enf y Tec-Prof Salud		Carrera Prof. Hospitalaria		Personal Docente		D. 948, R. 959, Jefes/as		Pers Trans. Acta 6/2014		Total		2024
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
8 Sindicatura General De La Ciudad De Buenos Aires	**2**	**5**	**2**	**3**	**14**	**16**	**73**	**49**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**1**	**93**	**74**	**167**
9 Procuracion General De La Ciudad	**4**	**7**	**5**	**5**	**1**	**2**	**310**	**246**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**	**4**	**324**	**264**	**588**
20 Jefatura De Gobierno	**72**	**148**	**43**	**53**	**183**	**233**	**2.198**	**2.234**	**24**	**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**200**	**198**	**2.720**	**2.880**	**5.600**
20 Jefatura De Gobierno	2	4	2	3	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	11	18
210 Consejo De Las Niñas Niños Y Adolescentes	3	5	3	4	20	22	877	537	16	8	0	0	0	0	0	0	42	19	961	595	1.556
218 Vicejefatura de Gobierno	3	5	3	4	6	8	35	24	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1	52	42	94
220 Sec.Gral. Y Relaciones Internacionales	8	12	10	10	11	13	22	29	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	53	68	121
232 Sec. Asuntos Estratégicos	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	6
240 Secretaría Legal Y Técnico	2	4	0	1	13	14	59	55	0	0	0	0	0	0	0	0	3	7	77	81	158
254 Secretaría de Medios	3	5	3	4	21	23	96	142	0	0	0	0	0	0	0	0	29	34	152	208	360
280 Sec. Ambiente	3	6	3	4	12	13	74	120	0	1	0	0	0	0	0	0	10	8	102	152	254
281 Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial	7	11	8	9	39	42	647	893	8	3	0	0	0	0	0	2	49	55	758	1.015	1.773
282 Sec. Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana	5	9	6	6	11	13	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4	34	35	69
311 Comuna 1	2	5	0	0	1	3	12	15	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	16	25	41
312 Comuna 2	2	5	0	0	1	3	11	7	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	15	19	34
313 Comuna 3	2	5	0	0	1	3	14	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	17	34	51
314 Comuna 4	2	5	0	0	1	3	19	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	50	72
315 Comuna 5	2	5	0	0	1	3	15	22	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	19	33	52
316 Comuna 6	2	5	0	0	1	3	12	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	15	28	43
317 Comuna 7	2	5	0	0	1	3	25	33	0	0	0	0	0	0	0	0	6	4	34	45	79
318 Comuna 8	2	5	0	0	1	3	23	18	0	0	0	0	0	0	0	0	6	10	32	36	68
319 Comuna 9	2	5	0	0	1	3	14	10	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	22	23	45
320 Comuna 10	2	5	0	0	1	3	28	20	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	32	30	62
321 Comuna 11	3	5	0	0	1	3	23	22	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	28	33	61
322 Comuna 12	2	5	0	0	1	3	18	29	0	0	0	0	0	0	0	0	4	9	25	46	71
323 Comuna 13	2	5	0	0	1	3	13	18	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	18	28	46
324 Comuna 14	2	5	0	0	1	3	18	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	21	37	58
325 Comuna 15	2	5	0	0	1	3	10	16	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	14	27	41
510 Agencia de Turismo	2	5	3	3	10	12	41	20	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	59	40	99
810 OF. INT. PCA.	0	1	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	5
934 Agencia De Protección Ambiental	2	4	1	2	24	26	85	87	0	0	0	0	0	0	0	0	20	12	132	131	263
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	**22**	**33**	**18**	**18**	**87**	**94**	**625**	**815**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**62**	**70**	**815**	**1.030**	**1.845**
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	20	28	17	17	69	74	574	713	1	0	0	0	0	0	0	0	61	69	742	901	1.643
270 Agencia Sistemas de Informacion	2	5	1	1	18	20	51	102	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	73	129	202
26 Ministerio De Justicia y Seguridad	**79**	**113**	**24**	**25**	**127**	**140**	**1.098**	**1.397**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**111**	**134**	**1.439**	**1.809**	**3.248**
26 Ministerio De Justicia y Seguridad	65	91	9	9	46	49	408	512	0	0	0	0	0	0	0	0	23	34	551	695	1.246
261 Agencia Gubernamental De Control	4	6	3	3	61	66	481	520	0	0	0	0	0	0	0	0	56	67	605	662	1.267
262 Registro Publico Comercio Y Contralor Personas Juridicas	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
290 Plan De Seguridad Publica	10	15	12	12	18	21	209	365	0	0	0	0	0	0	0	0	32	33	281	446	727
926 Instituto de Gestión Electoral	0	1	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5	7
28 Ministerio De Gobierno	**9**	**13**	**9**	**10**	**26**	**29**	**341**	**180**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**29**	**15**	**414**	**247**	**661**
35 Ministerio De Espacio Público e Higiene Urbana	**8**	**16**	**10**	**12**	**75**	**83**	**378**	**886**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**76**	**135**	**547**	**1.132**	**1.679**
35 Ministerio De Espacio Público e Higiene Urbana	8	13	10	10	58	62	278	403	0	0	0	0	0	0	0	0	56	83	410	571	981
351 Ente Mantenimiento Urbano Integral	0	1	0	1	11	13	33	119	0	0	0	0	0	0	0	0	20	48	64	182	246
352 Ente De Higiene Urbana	0	2	0	1	6	8	67	364	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	73	379	452
40 Ministerio De Salud	**18**	**27**	**21**	**21**	**96**	**102**	**3.963**	**3.656**	**9.819**	**3.432**	**10.126**	**5.167**	**232**	**58**	**0**	**1**	**66**	**46**	**24.341**	**12.510**	**36.851**
45 Ministerio De Desarrollo Humano y Hábitat	**20**	**20**	**30**	**27**	**50**	**59**	**1.675**	**1.093**	**1**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**114**	**99**	**1.890**	**1.302**	**3.192**
45 Ministerio De Desarrollo Humano y Hábitat	10	15	12	11	29	32	1.406	779	1	3	0	0	0	0	0	1	90	74	1.548	915	2.463
245 Instituto de la Vivienda de la Ciudad	10	5	18	16	21	27	269	314	0	0	0	0	0	0	0	0	24	25	342	387	729
50 Ministerio De Cultura	**12**	**18**	**14**	**14**	**50**	**55**	**1.256**	**1.689**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.584**	**1.423**	**0**	**1**	**85**	**112**	**3.001**	**3.312**	**6.313**
50 Ministerio De Cultura	7	11	8	8	42	46	975	1.171	0	0	0	0	1.518	1.357	0	1	69	103	2.619	2.697	5.316
513 Teatro Colón	5	7	6	6	8	9	281	518	0	0	0	0	66	66	0	0	16	9	382	615	997
55 Ministerio De Educación	**11**	**16**	**12**	**11**	**40**	**44**	**4.604**	**2.821**	**0**	**0**	**0**	**0**	**66.931**	**36.749**	**0**	**0**	**24**	**38**	**71.622**	**39.679**	**111.301**
60 Ministerio De Hacienda y Finanzas	**20**	**31**	**9**	**11**	**57**	**63**	**1.662**	**1.390**	**5**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**128**	**99**	**1.881**	**1.595**	**3.476**
60 Ministerio De Hacienda y Finanzas	10	16	3	4	1	3	991	868	0	0	0	0	0	0	0	0	94	73	1.099	964	2.063
602 Admin. Gubernamental De Ingresos Publicos	10	15	6	7	56	60	671	522	5	1	0	0	0	0	0	0	34	26	782	631	1.413
70 Ministerio De Desarrollo Económico y Producción	**17**	**26**	**21**	**20**	**53**	**59**	**389**	**486**	**4**	**0**	**0**	**0**	**618**	**391**	**0**	**0**	**129**	**159**	**1.231**	**1.141**	**2.372**
70 Ministerio De Desarrollo Económico y Producción	15	22	18	17	47	51	243	231	3	0	0	0	0	0	0	0	19	20	345	341	686
703 Sec. Deportes	2	4	3	3	6	8	146	255	1	0	0	0	618	391	0	0	110	139	886	800	1.686
99 Obligaciones A Cargo Del Tesoro	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**7**	**9**
Total	**294**	**473**	**218**	**230**	**859**	**979**	**18.574**	**16.949**	**9.854**	**3.448**	**10.126**	**5.167**	**69.365**	**38.621**	**0**	**5**	**1.030**	**1.110**	**110.320**	**66.982**	**177.302**

Administración Central

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Carácter Económico

(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO FINALIDAD-FUNCION	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	**651.803.770.742**	**30.818.525.074**	**682.622.295.816**
Legislativa	66.778.412.412	2.279.520.623	69.057.933.035
Judicial	337.641.217.360	13.440.620.230	351.081.837.590
Dirección ejecutiva	157.574.537.056	9.757.164.029	167.331.701.085
Administración fiscal	22.311.343.697	4.807.920.886	27.119.264.583
Control de la gestión	67.498.260.217	533.299.306	68.031.559.523
Servicios de Seguridad	**774.449.343.048**	**113.391.756.889**	**887.841.099.937**
Seguridad pública	774.449.343.048	113.391.756.889	887.841.099.937
Servicios Sociales	**3.179.555.606.504**	**514.172.346.520**	**3.693.727.953.024**
Salud	896.844.088.064	74.497.209.853	971.341.297.917
Promoción y acción social	605.779.797.993	4.489.455.379	610.269.253.372
Educación	1.062.744.453.727	105.258.721.860	1.168.003.175.587
Cultura	89.404.729.297	4.263.400.023	93.668.129.320
Trabajo	56.666.160.154	1.394.722.503	58.060.882.657
Vivienda y Urbanismo	75.125.580.010	180.598.484.538	255.724.064.548
Agua potable y alcantarillado	1.869.439.117	74.780.946.932	76.650.386.049
Servicios Urbanos	391.121.358.142	68.889.405.432	460.010.763.574
Servicios Económicos	**105.839.726.057**	**174.316.241.348**	**280.155.967.405**
Transporte	35.747.025.111	82.334.725.803	118.081.750.914
Ecología	41.881.660.979	81.269.074.034	123.150.735.013
Turismo	18.615.707.281	10.934.740	18.626.642.021
Industria y Comercio	9.595.332.686	10.701.506.771	20.296.839.457
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**174.813.283.317**	**0**	**174.813.283.317**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	174.813.283.317	0	174.813.283.317
TOTAL	**4.886.461.729.668**	**832.698.869.831**	**5.719.160.599.499**

Administración Central

Composición del Gasto por Jurisdicción, y Carácter Económico

(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO JURISDICCION	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	66.778.412.412	2.279.520.623	69.057.933.035
MINISTERIO PUBLICO	159.098.272.047	4.781.095.918	163.879.367.965
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	14.396.127.564	543.276.436	14.939.404.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	139.923.014.573	8.089.159.483	148.012.174.056
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	13.457.099.211	17.034.446	13.474.133.657
JEFATURA DE GOBIERNO	165.013.610.656	92.649.054.922	257.662.665.578
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	274.171.151.974	181.429.131.350	455.600.283.324
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	605.193.408.051	108.252.860.890	713.446.268.941
MINISTERIO DE GOBIERNO	11.140.837.837	1.430.164.132	12.571.001.969
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	463.716.633.739	186.615.655.770	650.332.289.509
MINISTERIO DE SALUD	817.918.670.924	64.919.064.840	882.837.735.764
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	264.723.055.401	22.033.352.292	286.756.407.693
MINISTERIO DE CULTURA	88.885.633.917	3.800.611.370	92.686.245.287
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	914.729.935.773	87.235.234.007	1.001.965.169.780
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	62.551.138.054	18.416.202.050	80.967.340.104
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	46.785.790.363	13.222.560.599	60.008.350.962
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	174.813.283.317	0	174.813.283.317
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	603.165.653.855	36.984.890.703	640.150.544.558
TOTAL	**4.886.461.729.668**	**832.698.869.831**	**5.719.160.599.499**

Administración Central

Composición del Gasto por Finaldidad y Función, y Objeto del Gasto

(En Pesos)

INCISOS / FINALIDAD-FUNCION	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFEREN.	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL GENERAL
Administración Gubernamental	**402.799.329.492**	**5.450.002.323**	**149.411.450.229**	**20.473.522.390**	**4.195.820.569**	**201.370.000**	**0**	**0**	**100.090.800.813**	**682.622.295.816**
Legislativa	54.186.054.558	960.756.310	10.852.805.167	2.279.520.623	778.796.377	0	0	0	0	69.057.933.035
Judicial	289.625.817.611	1.687.419.673	46.248.460.607	12.956.446.723	362.322.976	201.370.000	0	0	0	351.081.837.590
Dirección ejecutiva	38.576.955.944	2.666.917.976	86.145.393.146	663.645.223	3.054.701.216	0	0	0	36.224.087.580	167.331.701.085
Administración fiscal	18.164.682.857	117.545.876	4.280.225.041	4.556.810.809	0	0	0	0	0	27.119.264.583
Control de la gestión	2.245.818.522	17.362.488	1.884.566.268	17.099.012	0	0	0	0	63.866.713.233	68.031.559.523
Servicios de Seguridad	**561.661.260.462**	**19.544.273.547**	**223.864.975.438**	**56.762.067.481**	**6.284.198.621**	**207.427.606**	**0**	**0**	**19.516.896.782**	**887.841.099.937**
Seguridad pública	561.661.260.462	19.544.273.547	223.864.975.438	56.762.067.481	6.284.198.621	207.427.606	0	0	19.516.896.782	887.841.099.937
Servicios Sociales	**1.474.931.678.043**	**161.819.300.825**	**800.579.894.267**	**356.315.974.795**	**724.748.448.229**	**1.408.334.373**	**0**	**0**	**173.924.322.492**	**3.693.727.953.024**
Salud	594.933.888.228	141.453.351.411	117.519.813.445	73.721.514.617	30.591.633.437	0	0	0	13.121.096.779	971.341.297.917
Promoción y acción social	87.791.177.031	1.537.862.476	24.202.294.702	334.715.656	455.699.300.021	214.381.826	0	0	40.489.521.660	610.269.253.372
Educación	702.680.366.944	11.796.119.702	179.574.431.412	75.639.868.963	198.005.394.615	0	0	0	306.993.951	1.168.003.175.587
Cultura	28.791.342.197	2.942.100.610	30.700.109.702	1.129.757.940	9.412.600.780	301.184.884	0	0	20.391.033.207	93.668.129.320
Trabajo	10.762.406.814	3.484.698.316	17.791.424.985	18.450.920	26.003.901.622	0	0	0	0	58.060.882.657
Vivienda y Urbanismo	36.962.289.755	319.565.003	19.970.003.129	96.740.259.780	5.030.195.323	892.767.663	0	0	95.808.983.895	255.724.064.548
Agua potable y alcantarillado	908.067.933	2.950.581	23.622.704.351	52.116.663.184	0	0	0	0	0	76.650.386.049
Servicios Urbanos	12.102.139.141	282.652.726	387.199.112.541	56.614.743.735	5.422.431	0	0	0	3.806.693.000	460.010.763.574
Servicios Económicos	**23.870.277.083**	**941.993.378**	**59.579.191.522**	**25.231.630.946**	**75.719.310.410**	**1.350.501.631**	**0**	**0**	**93.463.062.435**	**280.155.967.405**
Transporte	9.836.863.061	121.215.408	15.316.065.006	17.856.047.884	74.927.548.150	24.011.405	0	0	0	118.081.750.914
Ecología	9.926.624.831	779.281.190	34.462.459.542	615.540.559	13.327.478	3.111.414	0	0	77.350.389.999	123.150.735.013
Turismo	746.307.201	0	1.767.662.384	0	0	0	0	0	16.112.672.436	18.626.642.021
Industria y Comercio	3.360.481.990	41.496.780	8.033.004.590	6.760.042.503	778.434.782	1.323.378.812	0	0	0	20.296.839.457
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**174.813.283.317**	**0**	**0**	**174.813.283.317**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	174.813.283.317	0	0	174.813.283.317
TOTAL	**2.463.262.545.080**	**187.755.570.073**	**1.233.435.511.456**	**458.783.195.612**	**810.947.777.829**	**3.167.633.610**	**174.813.283.317**	**0**	**386.995.082.522**	**5.719.160.599.499**

Administración Central
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS / JURISDICCION	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL GENERAL
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	54.186.054.558	960.756.310	10.852.805.167	2.279.520.623	778.796.377	0	0	0	0	69.057.933.035
MINISTERIO PUBLICO	146.502.504.591	579.030.309	12.116.353.288	4.498.292.411	183.187.366	0	0	0	0	163.879.367.965
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	13.269.059.875	96.141.456	970.308.613	341.906.436	60.617.620	201.370.000	0	0	0	14.939.404.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	119.175.953.303	1.000.847.098	19.627.696.182	8.089.159.483	118.517.990	0	0	0	0	148.012.174.056
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	12.463.615.588	69.952.186	923.531.437	17.034.446	0	0	0	0	0	13.474.133.657
JEFATURA DE GOBIERNO	33.834.854.129	2.212.174.072	67.330.741.866	1.318.344.495	4.402.505.297	3.111.414	0	0	148.560.934.305	257.662.665.578
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	22.246.626.156	1.142.775.969	51.363.673.863	107.478.523.859	248.633.086.216	626.380.419	0	0	24.109.216.842	455.600.283.324
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	478.926.262.333	18.469.962.190	136.764.336.355	54.043.415.090	6.346.252.746	0	0	0	18.896.040.227	713.446.268.941
MINISTERIO DE GOBIERNO	6.929.027.700	152.306.251	4.067.800.990	662.711.453	551.727.969	207.427.606	0	0	0	12.571.001.969
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	8.589.963.986	3.627.894.605	455.460.532.740	104.742.136.705	24.323.941.769	0	0	0	53.587.819.704	650.332.289.509
MINISTERIO DE SALUD	510.247.443.768	141.452.355.156	136.408.038.041	64.143.369.604	30.586.529.195	0	0	0	0	882.837.735.764
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	25.732.822.496	1.635.644.183	46.616.306.838	2.632.360.318	190.926.844.347	504.780.475	0	0	18.707.649.036	286.756.407.693
MINISTERIO DE CULTURA	26.860.886.491	2.917.161.343	30.858.876.756	666.969.287	9.425.646.926	301.184.884	0	0	21.655.519.600	92.686.245.287
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	559.278.693.968	10.944.937.950	173.276.253.369	60.815.126.573	197.650.157.920	0	0	0	0	1.001.965.169.780
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	15.177.918.689	1.556.869.118	8.232.326.554	4.654.899.991	0	0	0	0	51.345.325.752	80.967.340.104
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	14.805.048.630	936.761.877	27.007.209.027	5.774.957.843	8.896.605.418	1.323.378.812	0	0	1.264.389.355	60.008.350.962
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	174.813.283.317	0	0	174.813.283.317
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	415.035.808.819	0	51.558.720.370	36.624.466.995	88.063.360.673	0	0	0	48.868.187.701	640.150.544.558
TOTAL	2.463.262.545.080	187.755.570.073	1.233.435.511.456	458.783.195.612	810.947.777.829	3.167.633.610	174.813.283.317	0	386.995.082.522	5.719.160.599.499

Administración Central

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción

(En Pesos)

JURISDICCION / FINALIDAD-FUNCION	LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	MINISTERIO PUBLICO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Administración Gubernamental	**69.057.933.035**	**163.879.367.965**	**14.939.404.000**	**148.012.174.056**
Legislativa	69.057.933.035	0	0	0
Judicial	0	163.879.367.965	14.769.278.981	148.012.174.056
Dirección ejecutiva	0	0	0	0
Administración fiscal	0	0	0	0
Control de la gestión	0	0	170.125.019	0
Servicios de Seguridad	**0**	**0**	**0**	**0**
Seguridad pública	0	0	0	0
Servicios Sociales	**0**	**0**	**0**	**0**
Salud	0	0	0	0
Promoción y acción social	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0
Trabajo	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	0
Agua potable y alcantarillado	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0
Servicios Económicos	**0**	**0**	**0**	**0**
Transporte	0	0	0	0
Ecología	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**0**	**0**	**0**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0
TOTAL	**69.057.933.035**	**163.879.367.965**	**14.939.404.000**	**148.012.174.056**

Administración Central

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción

(En Pesos)

JURISDICCION / FINALIDAD-FUNCION	PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	JEFATURA DE GOBIERNO	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA
Administración Gubernamental	**13.474.133.657**	**75.362.345.473**	**43.758.156.386**	**23.927.500.909**	**5.820.627.293**	**3.406.086.465**	**207.002.168**
Legislativa	0	0	0	0	0	0	0
Judicial	0	0	0	23.310.789.205	330.699.528	0	0
Dirección ejecutiva	13.275.046.559	60.585.779.304	43.381.081.312	317.386.253	3.708.470.858	2.250.781.415	0
Administración fiscal	0	0	0	0	0	1.074.707.568	0
Control de la gestión	199.087.098	14.776.566.169	377.075.074	299.325.451	1.781.456.907	80.597.482	207.002.168
Servicios de Seguridad	**0**	**306.089.750**	**27.739.172.815**	**689.369.025.263**	**5.940.875.074**	**175.153.382**	**8.909.275.438**
Seguridad pública	0	306.089.750	27.739.172.815	689.369.025.263	5.940.875.074	175.153.382	8.909.275.438
Servicios Sociales	**0**	**64.017.994.970**	**280.779.735.559**	**149.742.769**	**809.499.602**	**37.933.515.362**	**614.674.456.232**
Salud	0	0	0	0	0	1.051.145.818	0
Promoción y acción social	0	36.268.687.595	174.005.832.469	149.742.769	809.499.602	7.190.789.238	0
Educación	0	0	0	0	0	21.705.272.436	0
Cultura	0	6.568.361.391	1.698.456.486	0	0	0	0
Trabajo	0	0	915.804.758	0	0	7.599.192.312	42.535.562.778
Vivienda y Urbanismo	0	8.046.533.214	53.749.310.924	0	0	387.115.558	104.946.342.081
Agua potable y alcantarillado	0	0	50.410.330.922	0	0	0	25.736.339.291
Servicios Urbanos	0	13.134.412.770	0	0	0	0	441.456.212.082
Servicios Económicos	**0**	**117.976.235.385**	**103.323.218.564**	**0**	**0**	**18.493.595.753**	**26.541.555.671**
Transporte	0	5.254.383.607	103.323.218.564	0	0	0	0
Ecología	0	96.609.179.342	0	0	0	0	26.541.555.671
Turismo	0	16.112.672.436	0	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	18.493.595.753	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**13.474.133.657**	**257.662.665.578**	**455.600.283.324**	**713.446.268.941**	**12.571.001.969**	**60.008.350.962**	**650.332.289.509**

Administración Central

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción

(En Pesos)

JURISDICCION / FINALIDAD-FUNCION	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT	MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE EDUCACION	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
Administración Gubernamental	**219.611.973**	**131.271.845**	**92.541.901**	**146.853.929**	**29.435.409.088**	**0**
Legislativa	0	0	0	0	0	0
Judicial	0	0	0	0	0	0
Dirección ejecutiva	0	0	0	0	12.456.322.245	0
Administración fiscal	0	0	0	0	16.833.151.726	0
Control de la gestión	219.611.973	131.271.845	92.541.901	146.853.929	145.935.117	0
Servicios de Seguridad	**23.027.776.304**	**17.176.233.362**	**5.308.806.308**	**11.753.032.851**	**186.605.264**	**0**
Seguridad pública	23.027.776.304	17.176.233.362	5.308.806.308	11.753.032.851	186.605.264	0
Servicios Sociales	**859.590.347.487**	**269.448.902.486**	**87.284.897.078**	**990.065.283.000**	**51.345.325.752**	**0**
Salud	859.590.347.487	0	0	0	13.121.096.779	0
Promoción y acción social	0	235.706.876.792	0	0	11.356.584.315	0
Educación	0	0	8.329.188.273	990.065.283.000	0	0
Cultura	0	0	78.955.708.805	0	0	0
Trabajo	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	33.742.025.694	0	0	26.867.644.658	0
Agua potable y alcantarillado	0	0	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Transporte	0	0	0	0	0	0
Ecología	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**174.813.283.317**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	174.813.283.317
TOTAL	**882.837.735.764**	**286.756.407.693**	**92.686.245.287**	**1.001.965.169.780**	**80.967.340.104**	**174.813.283.317**

Administración Central

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción

(En Pesos)

JURISDICCION FINALIDAD-FUNCION	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	TOTAL
Administración Gubernamental	**90.751.875.673**	**682.622.295.816**
Legislativa	0	69.057.933.035
Judicial	779.527.855	351.081.837.590
Dirección ejecutiva	31.356.833.139	167.331.701.085
Administración fiscal	9.211.405.289	27.119.264.583
Control de la gestión	49.404.109.390	68.031.559.523
Servicios de Seguridad	**97.949.054.126**	**887.841.099.937**
Seguridad pública	97.949.054.126	887.841.099.937
Servicios Sociales	**437.628.252.727**	**3.693.727.953.024**
Salud	97.578.707.833	971.341.297.917
Promoción y acción social	144.781.240.592	610.269.253.372
Educación	147.903.431.878	1.168.003.175.587
Cultura	6.445.602.638	93.668.129.320
Trabajo	7.010.322.809	58.060.882.657
Vivienda y Urbanismo	27.985.092.419	255.724.064.548
Agua potable y alcantarillado	503.715.836	76.650.386.049
Servicios Urbanos	5.420.138.722	460.010.763.574
Servicios Económicos	**13.821.362.032**	**280.155.967.405**
Transporte	9.504.148.743	118.081.750.914
Ecología	0	123.150.735.013
Turismo	2.513.969.585	18.626.642.021
Industria y Comercio	1.803.243.704	20.296.839.457
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**174.813.283.317**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	174.813.283.317
TOTAL	**640.150.544.558**	**5.719.160.599.499**

Planilla Nº 23
Anexa al Art. 7º

ADMINISTRACION CENTRAL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA
(en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%	%
Recursos Corrientes	**5.742.064.397.104**	**99,98**	**100,00**
Ingresos Tributarios	**5.430.958.372.030**	**94,57**	**94,58**
Impuestos Directos	445.579.905.897	7,76	7,76
Sobre los Ingresos	7.811.025.510	0,14	0,14
Sobre el Patrimonio	437.768.880.387	7,62	7,62
Impuestos Indirectos	4.420.015.366.133	76,96	76,98
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	4.413.732.752.547	76,85	76,87
Otros Impuestos Locales	6.282.613.586	0,11	0,11
Impuestos Nacionales	565.363.100.000	9,84	9,85
Ingresos No Tributarios	**96.438.717.204**	**1,68**	**1,68**
Tasas	32.278.607.687	0,56	0,56
Derechos	11.313.197.475	0,20	0,20
Multas	41.190.527.338	0,72	0,72
Otros No Tributarios	11.656.384.704	0,20	0,20
Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**52.516.069.242**	**0,91**	**0,91**
Venta de Bienes y Servicios de la Administracón Pública	52.516.069.242	0,91	0,91
Rentas de la Propiedad	**40.112.708.281**	**0,70**	**0,70**
Intereses	40.112.708.281	0,70	0,70
Dividendos	0	0,00	0,00
Transferencias Corrientes	**97.560.849.253**	**1,70**	**1,70**
Del Sector Privado	68.196.085	0,00	0,00
Del Sector Público	97.492.653.168	1,70	1,70
Del Sector Externo	0	0,00	0,00
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	**24.477.681.094**	**0,43**	**0,43**
De la administración del G.C.B.A.	24.477.681.094	0,43	0,43
De Administración Central	24.477.681.094	0,43	0,43
Recursos de Capital	**992.649.896**	**0,02**	**100,00**
Recursos Propios de Capital	**24.340.223**	**0,00**	**2,45**
Venta de Activos	24.340.223	0,00	2,45
Transferencias de Capital	**896.309.673**	**0,02**	**90,29**
Del Sector Privado	587.563.817	0,01	59,19
Del Sector Público	308.745.856	0,01	31,10
Del Sector Externo	0	0,00	0,00
Disminución de la Inversión Financiera	**72.000.000**	**0,00**	**7,25**
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0,00	0,00
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	72.000.000	0,00	7,25
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	**0**	**0,00**	**0,00**
De la administración del G.C.B.A.	**0**	0,00	0,00
De Administración Central	0	0,00	0,00
TOTAL	**5.743.057.047.000**	**100,00**	

ADMINISTRACION CENTRAL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	**5.743.057.047.000**
Ingresos Tributarios	**5.430.958.372.030**
Sobre los Ingresos	**7.811.025.510**
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos	7.811.025.510
Premios Juegos de Azar de resolución inmediata - Ley N° 6.065	7.811.025.510
Sobre el Patrimonio	**437.768.880.387**
Inmuebles	249.607.117.094
Impuesto Inmobiliario.	124.577.325.667
Tasa de ABL y Mantenimiento y Consevación de Sumideros.	118.704.967.911
Contribución Ley N° 23.514.	6.321.298.131
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514.	3.525.385
Vehículos	188.161.763.293
Patentes de Vehículos.	167.608.850.604
Patentes de Vehículos - Ley N° 4.472 - Fondo SUBTE.	6.533.432.659
Contribución Ley N° 23.514.	14.019.480.030
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**4.413.732.752.547**
Consumo de Energía Eléctrica.	15.238.710.716
Sellos.	225.840.245.988
Sellos - Ley N° 4.472 - Fondo SUBTE.	37.999.440.016
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	4.128.816.680.247
Contribuciones Especial Ferroviaria - Ley 4.472.	5.837.675.580
Otros tributos locales	**6.282.613.586**
Contribución por Publicidad.	2.664.663.506
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	3.617.950.080
Tributos de Jurisdicción Nacional	**565.363.100.000**
Coparticipación Federal de Impuestos	565.363.100.000
Régimen de Coparticipación Federal - Ley Nº 23.548.	565.363.100.000
Ingresos no Tributarios	**96.438.717.204**
Tasas	**32.278.607.687**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	32.278.607.687
Construcción sutentable	14.105.794.358
Uso y Ocupación de la Vía Pública.	2.214.946.000
Registro de Instalaciones.	559.963.538
Otorgamiento licencias de conducir.	4.160.733.402
Tasa de Justicia.	250.000.000
Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicación Ley N° 17.520.	10.452.000
Rúbrica de Libros Laborales	835.310.286
Registro y Homologación de Acuerdos Laborales	93.859.124
Registro Verificadores de Autopartes Ley N° 3.708	50.000.000
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	9.997.548.979
Derechos	**11.313.197.475**
Derechos de Timbre	4.684.154.897
Derechos de timbre rentas generales.	3.660.060.711
Aplicación Ordenanza N° 51.667 - Dto. 257/98 - Registro Civil.	42.737.686
Derechos de timbre Interpretación Urbanística.	420.669.000
Derechos de timbre transf. titularidad de taxis - Fondo Ley N° 3622	560.687.500
Derechos de Cementerio.	1.894.957.287
Derechos de Abasto.	2.000.000
Servicios Especiales.	394.268.441
Servicios Especiales de Administración Central.	65.426.940
Recupero Ap. y Rot Via Pùblica y Veredas - Leyes N° 5.901-5.902	328.841.501
Concesiones	3.414.781.236
Derecho de Uso Urbano - VisitBA.	923.035.614

ADMINISTRACION CENTRAL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE
Alquileres	**125.695.800**
Cánon locativo.	125.695.800
Multas	**41.190.527.338**
Multas del Tesoro	40.702.752.531
Multas por infracciones varias.	40.697.752.531
Multas por infracciones especiales	5.000.000
Multas afectadas	487.774.807
Multas art. 29 Ley N° 1.472 - Código Contravencional	45.574.695
Multas Ley Nº 265 - Policía del Trabajo.	316.850.112
Multas art. 14 Ley N° 2.876 - Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial	125.350.000
Otros no Tributarios	**11.530.688.904**
Especificados	11.079.862.645
Afectaciones y Devoluciones.	997.556.273
Estacionamiento Medido.	860.000.000
Acarreo.	1.534.061.974
Ingresos por Juicios.	100.000.000
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	7.307.792.638
Amortizaciòn Bono Compensatorio Consenso Fiscal.	280.451.760
No especificados	450.826.259
Otros ingresos no especificados.	450.826.259
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**52.516.069.242**
Venta de Servicios	**52.516.069.242**
Espectáculos en salas de teatro	947.500.936
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires.	703.587.128
Centro Cultural Gral. San Martín.	72.323.422
Centro Cultural Recoleta.	171.590.386
Funciones teatrales en participación con artistas y/o sus empresarios	25.406.317
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires.	25.406.317
Otros Servicios	51.543.161.989
Radio Ciudad.	1.000.000
Museos.	83.034.496
Museo de Arte Moderno.	35.000.000
Festivales de la Ciudad.	36.300.890
Planetario de la Ciudad.	145.340.118
Tienda Cultural.	1.992.000
Patrimonio e Instituto Histórico.	118.635
Música.	26.511.231
Libros y Bibliotecas	1.450.000
BAset.	85.131.893
Aportes por Prestaciones Médicas Ley N° 5.622 - FACOEP SE.	22.751.568.077
Aportes por Prestaciones Médicas PAMI Ley N° 5.622 - FACOEP SE.	11.235.648.470
Parque de diversiones Ciudad de Buenos Aires.	9.137.349
Complejo Golf-Velódromo.	62.000.000
Ingresos Parques Deportivos	50.395.488
Ecoparque - Ex Jardín Zoológico	97.000.000
Fondo de Garantia Turistica. D. G. Cementerios	637.834.550
Servicios Programa Buenos Aires Ciudad BICI - Ley 6.352	172.206.618
Servicios de Policía Complementaria.	15.679.867.100
Servicio Sistema de alarmas y afines	398.670.000
Servicio Auxiliar de Policía Complementaria - Ag. Tránsito Transporte	21.613.200
Servicio Auxiliar de Policía Complementaria - Ag. Tránsito MJYS	11.341.874
Rentas de la Propiedad	**40.112.708.281**
Intereses por Depósitos	**40.010.702.848**
Intereses por depósitos internos.	40.010.702.848
Intereses por Títulos y Valores	**102.005.433**
Intereses Bono Compensatorio Consenso Fiscal.	102.005.433

ADMINISTRACION CENTRAL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE
Transferencias Corrientes	**97.560.849.253**
Del Sector Privado	**68.196.085**
De instituciones privadas sin fines de lucro	68.196.085
Fondos Carrera de Investigador.	68.196.085
De Instituciones Públicas no financieras locales	**51.305.325.752**
De empresas públicas no financieras	51.305.325.752
Loteria de la Ciudad de Buenos Aires S.E.	51.305.325.752
Del gobierno e instituciones nacionales	**46.187.327.416**
De la administración nacional	46.187.327.416
Apuestas en hipódromos y agencias	40.000.000
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos.	60.377.079
INCUCAI - Cofinanciamiento Trasplantes CPH - Res N° 11-INCUCAI-20	16.508.240
Plan Sumar.	581.872.427
Seguro Materno Infantil - Plan Sumar - Decreto N° 1.044-GCBA-2008	60.128.018
Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)	2.584.798
Programa Fortal. Estrategia de At. Primaria de la Salud - REMEDIAR + REDES (FEAPS	536.235.470
INCLUIR Salud	267.676.253
Ingresos por Prestaciones a la Tercera Edad - PAMI.	123.953.278
Trf. MSN - Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables	57.770.225
Convenio Nacion-GCBA Salud - Prg. Nacional Salud Comunitaria	37.996.524
Financiamiento docentes transferidos nivel terciario (Gestión Privada).	372.596.286
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	42.934.479.320
Red de Formación Docente.	124.797.700
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa.	5.714.280
Fortalecimiento Educación Tecnológica.	312.917.939
Instituto Nacional de Formación Docente.	109.890.000
Plan Finalización de Estudios - FINES	311.318.670
Convenio Superintendencia de Riesgo de Trabajo - Ley 1.015	185.510.909
Registro Nacional de las Personas (RENAPER) - Aplicación Ley N° 17.671	45.000.000
	0
Recursos Propios de Capital	**24.340.223**
Venta de Activos	**24.340.223**
Venta de tierras y terrenos	24.340.223
Venta de tierras y terrenos - Ley N° 3396 Fondo de Renovación Urbana Ex AU3.	24.340.223
Transferencias de Capital	**896.309.673**
Del Sector Privado	**587.563.817**
De empresas privadas	587.563.817
Transferencias Ley N° 6.477 - Convenios Urbanísticos	587.563.817
Del gobierno e instituciones nacionales	**308.745.856**
De la administración nacional	308.745.856
Infraestructura Escolar.	308.745.856
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**72.000.000**
Del Sector Privado	**72.000.000**
Recupero créditos hipotecarios Ley N° 6.129 - Reurb. Barrio Mugica	72.000.000
Contribuciones Figurativas	**24.477.681.094**
Contribuciones para financiar gastos corrientes	**24.477.681.094**
Contribuciones de la Administración Central para financiaciones corrientes.	24.477.681.094
Contribuciones para financiar gastos de capital	**0**
Contribuciones de la Administración Central para financiaciones de capital.	0

Administración Central
Gastos Figurativos
(en pesos)

DESTINO / JURISDICCION	PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	A ADMINISTRACION CENTRAL	A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL	A ADMINISTRACION CENTRAL	A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL	
JEFATURA DE GOBIERNO	0	74.716.356.995	74.716.356.995	0	73.844.577.310	73.844.577.310	148.560.934.305
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	0	18.938.424.745	18.938.424.745	0	5.170.792.097	5.170.792.097	24.109.216.842
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	0	18.177.347.935	18.177.347.935	0	718.692.292	718.692.292	18.896.040.227
MINISTERIO DE GOBIERNO	0	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	0	6.423.652.329	6.423.652.329	0	47.164.167.375	47.164.167.375	53.587.819.704
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	0	10.765.643.495	10.765.643.495	0	7.942.005.541	7.942.005.541	18.707.649.036
MINISTERIO DE CULTURA	0	20.735.130.073	20.735.130.073	0	920.389.527	920.389.527	21.655.519.600
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	24.477.681.094	13.357.452.676	37.835.133.770	0	13.510.191.982	13.510.191.982	51.345.325.752
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	0	1.264.389.355	1.264.389.355	0	0	0	1.264.389.355
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	48.507.763.993	48.507.763.993	0	360.423.708	360.423.708	48.868.187.701
TOTAL	**24.477.681.094**	**212.886.161.596**	**237.363.842.690**	**0**	**149.631.239.832**	**149.631.239.832**	**386.995.082.522**

Planilla Nº 26
Anexa al Art. 7º

Administración Central
Contribuciones Figurativas
(en pesos)

JURISDICCION	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		TOTAL
	PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	
MINISTERIO DE SALUD	13.121.096.779	0	13.121.096.779
MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO	11.356.584.315	0	11.356.584.315
TOTAL	**24.477.681.094**	**0**	**24.477.681.094**

Planilla Nº 27
Anexa al Art. 7º

ADMINISTRACION CENTRAL
FUENTES FINANCIERAS
(en pesos)

JURISDICCION	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	TOTAL
Jefatura de Gabinete de Ministros	0	4.599.000.000	4.599.000.000
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	0	2.120.545.045	2.120.545.045
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	9.041.195.582	0	9.041.195.582
Servicio de la Deuda Pública	0	47.687.091.475	47.687.091.475
Obligaciones a Cargo del Tesoro	28.649.361.224	0	28.649.361.224
TOTAL	**37.690.556.806**	**54.406.636.520**	**92.097.193.326**

Planilla N° 28
Anexa al Art. 7°

Administración Central
Aplicaciones Financieras
(En Pesos)

ECONOMICA JURISDICCION	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	TOTAL
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	54.406.636.520	54.406.636.520
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	61.587.004.307	0	61.587.004.307
TOTAL	61.587.004.307	54.406.636.520	115.993.640.827

Administración Central
Composición del Gasto por Jurisdicción y Fuente de Financiamiento
(En Pesos)

FINANCIAMIENTO	RECURSOS						FINANCIAMIENTO				TOTAL GENERAL
JURISDICCION	TESORO DE LA CIUDAD	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS AFECTADOS	TRANSFER. AFECTADAS	TRANSFER. INTERNAS	SUBTOTAL	FINANCIAM. INTERNO	FINANCIAM. EXTERNO	OTROS	SUBTOTAL	
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	69.057.933.035	0	0	0	0	69.057.933.035	0	0	0	0	69.057.933.035
MINISTERIO PUBLICO	163.879.367.965	0	0	0	0	163.879.367.965	0	0	0	0	163.879.367.965
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	14.939.404.000	0	0	0	0	14.939.404.000	0	0	0	0	14.939.404.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	147.966.599.361	0	45.574.695	0	0	148.012.174.056	0	0	0	0	148.012.174.056
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	13.474.133.657	0	0	0	0	13.474.133.657	0	0	0	0	13.474.133.657
JEFATURA DE GOBIERNO	254.318.237.562	0	3.344.428.016	0	0	257.662.665.578	0	0	0	0	257.662.665.578
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	369.534.375.226	0	81.466.908.098	0	0	451.001.283.324	0	4.599.000.000	0	4.599.000.000	455.600.283.324
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	713.434.927.067	0	11.341.874	0	0	713.446.268.941	0	0	0	0	713.446.268.941
MINISTERIO DE GOBIERNO	12.483.264.283	0	42.737.686	45.000.000	0	12.571.001.969	0	0	0	0	12.571.001.969
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	649.744.725.692	0	0	587.563.817	0	650.332.289.509	0	0	0	0	650.332.289.509
MINISTERIO DE SALUD	833.769.274.772	0	33.987.216.547	1.960.147.666	13.121.096.779	882.837.735.764	0	0	0	0	882.837.735.764
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	273.279.278.333	0	0	0	11.356.584.315	284.635.862.648	0	2.120.545.045	0	2.120.545.045	286.756.407.693
MINISTERIO DE CULTURA	88.137.589.738	0	4.148.170.633	400.484.916	0	92.686.245.287	0	0	0	0	92.686.245.287
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	957.886.771.284	0	145.340.118	43.933.058.378	0	1.001.965.169.780	0	0	0	0	1.001.965.169.780
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	25.197.303.572	0	4.424.710.780	51.345.325.752	0	80.967.340.104	0	0	0	0	80.967.340.104
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	49.253.536.601	0	10.569.235.964	185.578.397	0	60.008.350.962	0	0	0	0	60.008.350.962
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	174.813.283.317	0	0	0	0	174.813.283.317	0	0	0	0	174.813.283.317
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	631.416.483.434	0	8.734.061.124	0	0	640.150.544.558	0	0	0	0	640.150.544.558
TOTAL	5.442.586.488.899	0	146.919.725.535	98.457.158.926	24.477.681.094	5.712.441.054.454	0	6.719.545.045	0	6.719.545.045	5.719.160.599.499

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Finaldidad y Función, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO FINALIDAD-FUNCION	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	**131.730.728.960**	**18.668.199.511**	**150.398.928.471**
Dirección ejecutiva	30.969.142.724	5.254.944.856	36.224.087.580
Administración fiscal	37.086.634.650	12.893.945.992	49.980.580.642
Control de la gestión	63.674.951.586	519.308.663	64.194.260.249
Servicios de Seguridad	**19.056.145.418**	**3.809.934.328**	**22.866.079.746**
Seguridad pública	19.056.145.418	3.809.934.328	22.866.079.746
Servicios Sociales	**88.260.494.485**	**88.184.824.260**	**176.445.318.745**
Promoción y acción social	29.099.940.579	32.996.766	29.132.937.345
Educación	1.219.476.953	2.500.000	1.221.976.953
Cultura	26.596.249.319	1.011.725.365	27.607.974.684
Vivienda y Urbanismo	27.538.134.634	87.137.602.129	114.675.736.763
Servicios Urbanos	3.806.693.000	0	3.806.693.000
Servicios Económicos	**21.194.501.878**	**73.051.504.147**	**94.246.006.025**
Ecología	4.331.690.584	73.040.569.407	77.372.259.991
Turismo	16.862.811.294	10.934.740	16.873.746.034
TOTAL	**260.241.870.741**	**183.714.462.246**	**443.956.332.987**

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS / FINALIDAD-FUNCION	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL GENERAL
Administración Gubernamental	91.190.607.525	680.741.871	45.917.610.864	11.319.244.450	1.290.723.761	0	0	0	0	150.398.928.471
Dirección ejecutiva	12.778.713.466	166.102.938	21.312.701.521	702.180.300	1.264.389.355	0	0	0	0	36.224.087.580
Administración fiscal	23.900.964.464	157.071.893	15.824.788.798	10.097.755.487	0	0	0	0	0	49.980.580.642
Control de la gestión	54.510.929.595	357.567.040	8.780.120.545	519.308.663	26.334.406	0	0	0	0	64.194.260.249
Servicios de Seguridad	11.432.588.281	209.403.189	8.563.834.902	1.253.694.683	1.406.558.691	0	0	0	0	22.866.079.746
Seguridad pública	11.432.588.281	209.403.189	8.563.834.902	1.253.694.683	1.406.558.691	0	0	0	0	22.866.079.746
Servicios Sociales	38.451.792.930	2.839.924.399	52.959.452.968	73.389.756.092	7.739.486.359	1.064.905.997	0	0	0	176.445.318.745
Promoción y acción social	13.416.243.831	227.825.336	7.799.802.089	32.996.766	7.656.069.323	0	0	0	0	29.132.937.345
Educación	318.012.631	22.124.872	879.339.450	2.500.000	0	0	0	0	0	1.221.976.953
Cultura	13.112.570.684	1.751.836.179	11.810.834.447	892.516.361	17.885.957	22.331.056	0	0	0	27.607.974.684
Vivienda y Urbanismo	8.659.886.352	791.865.376	31.654.136.050	72.461.742.965	65.531.079	1.042.574.941	0	0	0	114.675.736.763
Servicios Urbanos	2.945.079.432	46.272.636	815.340.932	0	0	0	0	0	0	3.806.693.000
Servicios Económicos	4.167.808.207	225.801.718	89.630.069.059	166.735.708	55.591.333	0	0	0	0	94.246.006.025
Ecología	2.797.527.343	215.566.110	74.147.774.237	155.800.968	55.591.333	0	0	0	0	77.372.259.991
Turismo	1.370.280.864	10.235.608	15.482.294.822	10.934.740	0	0	0	0	0	16.873.746.034
TOTAL	145.242.796.943	3.955.871.177	197.070.967.793	86.129.430.933	10.492.360.144	1.064.905.997	0	0	0	443.956.332.987

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO / JURISDICCION/ENTIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	**16.985.095.163**	**192.118.252**	**17.177.213.415**
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	16.985.095.163	192.118.252	17.177.213.415
DEFENSORIA DEL PUEBLO	**28.840.964.462**	**154.635.369**	**28.995.599.831**
DEFENSORIA DEL PUEBLO	28.840.964.462	154.635.369	28.995.599.831
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	**2.681.704.368**	**16.778.456**	**2.698.482.824**
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.681.704.368	16.778.456	2.698.482.824
JEFATURA DE GOBIERNO	**75.499.300.585**	**73.844.577.310**	**149.343.877.895**
COMUNA 1	672.007.257	5.315.887.125	5.987.894.382
COMUNA 2	648.185.662	2.750.616.553	3.398.802.215
COMUNA 3	661.882.778	1.749.566.100	2.411.448.878
COMUNA 4	756.579.487	6.232.422.202	6.989.001.689
COMUNA 5	637.732.781	1.578.687.535	2.216.420.316
COMUNA 6	585.227.201	2.677.961.467	3.263.188.668
COMUNA 7	888.914.942	4.390.458.226	5.279.373.168
COMUNA 8	754.579.111	6.279.676.645	7.034.255.756
COMUNA 9	559.945.294	5.694.119.070	6.254.064.364
COMUNA 10	763.519.435	3.838.041.410	4.601.560.845
COMUNA 11	755.124.729	3.805.039.214	4.560.163.943
COMUNA 12	848.616.217	7.434.559.702	8.283.175.919
COMUNA 13	679.556.339	9.150.910.919	9.830.467.258
COMUNA 14	775.989.736	8.985.495.897	9.761.485.633
COMUNA 15	590.827.927	3.603.585.885	4.194.413.812
CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	29.171.727.891	33.086.933	29.204.814.824
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	14.316.787.070	154.136.419	14.470.923.489
ENTE DE TURISMO	16.917.649.013	12.484.740	16.930.133.753

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO JURISDICCION/ENTIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Oficina de Integridad Pública	115.268.340	2.040.300	117.308.640
AGENCIA AMBIENTAL	4.399.179.375	155.800.968	4.554.980.343
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	**18.938.424.745**	**5.170.792.097**	**24.109.216.842**
AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	18.938.424.745	5.170.792.097	24.109.216.842
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	**18.429.726.032**	**3.815.497.159**	**22.245.223.191**
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	13.757.768.579	3.574.836.702	17.332.605.281
REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERSONAS JURIDICAS	35.217.834	0	35.217.834
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	4.462.233.386	235.097.626	4.697.331.012
INST GEST ELECTORAL	174.506.233	5.562.831	180.069.064
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	**6.423.652.329**	**47.164.167.375**	**53.587.819.704**
ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	2.567.200.855	47.164.167.375	49.731.368.230
ENTE DE HIGIENE URBANA	3.856.451.474	0	3.856.451.474
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	**24.994.321.691**	**39.447.724.871**	**64.442.046.562**
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	24.994.321.691	39.447.724.871	64.442.046.562
MINISTERIO DE CULTURA	**28.775.423.492**	**1.014.225.365**	**29.789.648.857**
TEATRO COLON	28.775.423.492	1.014.225.365	29.789.648.857
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	**37.408.868.519**	**12.893.945.992**	**50.302.814.511**
ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	37.408.868.519	12.893.945.992	50.302.814.511
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	**1.264.389.355**	**0**	**1.264.389.355**
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	1.264.389.355	0	1.264.389.355
TOTAL	**260.241.870.741**	**183.714.462.246**	**443.956.332.987**

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS / JURISDICCION / ENTIDAD	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	15.424.272.735	117.038.145	1.435.695.964	192.118.252	8.088.319	0	0	0	0	17.177.213.415
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	15.424.272.735	117.038.145	1.435.695.964	192.118.252	8.088.319	0	0	0	0	17.177.213.415
DEFENSORIA DEL PUEBLO	24.631.505.678	155.650.479	4.035.562.218	154.635.369	18.246.087	0	0	0	0	28.995.599.831
DEFENSORIA DEL PUEBLO	24.631.505.678	155.650.479	4.035.562.218	154.635.369	18.246.087	0	0	0	0	28.995.599.831
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.144.064.134	9.267.019	528.373.215	16.778.456	0	0	0	0	0	2.698.482.824
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.144.064.134	9.267.019	528.373.215	16.778.456	0	0	0	0	0	2.698.482.824
JEFATURA DE GOBIERNO	37.573.962.513	658.366.870	102.965.788.868	434.098.988	7.711.660.656	0	0	0	0	149.343.877.895
COMUNA 1	449.509.802	5.503.928	5.526.151.930	6.728.722	0	0	0	0	0	5.987.894.382
COMUNA 2	380.596.263	11.779.337	3.002.905.327	3.521.288	0	0	0	0	0	3.398.802.215
COMUNA 3	521.606.738	7.435.815	1.877.254.625	5.151.700	0	0	0	0	0	2.411.448.878
COMUNA 4	660.643.733	7.515.289	6.318.691.619	2.151.048	0	0	0	0	0	6.989.001.689
COMUNA 5	521.431.591	9.631.508	1.682.027.303	3.329.914	0	0	0	0	0	2.216.420.316
COMUNA 6	462.293.378	9.405.337	2.785.832.927	5.657.026	0	0	0	0	0	3.263.188.668
COMUNA 7	703.497.999	11.665.047	4.558.576.061	5.634.061	0	0	0	0	0	5.279.373.168
COMUNA 8	624.408.259	7.995.207	6.397.917.646	3.934.644	0	0	0	0	0	7.034.255.756
COMUNA 9	486.908.467	4.547.774	5.758.474.438	4.133.685	0	0	0	0	0	6.254.064.364
COMUNA 10	614.388.942	11.723.786	3.970.288.665	5.159.452	0	0	0	0	0	4.601.560.845
COMUNA 11	598.634.033	8.996.297	3.947.741.599	4.792.014	0	0	0	0	0	4.560.163.943
COMUNA 12	670.391.219	7.669.276	7.600.415.270	4.700.154	0	0	0	0	0	8.283.175.919
COMUNA 13	479.470.976	11.914.966	9.332.735.343	6.345.973	0	0	0	0	0	9.830.467.258
COMUNA 14	568.325.217	7.229.717	9.175.443.385	10.487.314	0	0	0	0	0	9.761.485.633
COMUNA 15	437.051.996	7.946.449	3.744.592.734	4.822.633	0	0	0	0	0	4.194.413.812
CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	13.487.548.907	228.307.572	7.799.802.089	33.086.933	7.656.069.323	0	0	0	0	29.204.814.824
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	11.578.543.530	68.137.482	2.670.106.058	154.136.419	0	0	0	0	0	14.470.923.489
ENTE DE TURISMO	1.424.008.208	10.558.252	15.483.082.553	12.484.740	0	0	0	0	0	16.930.133.753
Oficina de Integridad Pública	59.785.406	3.256.641	52.226.293	2.040.300	0	0	0	0	0	117.308.640
AGENCIA AMBIENTAL	2.844.917.849	217.147.190	1.281.523.003	155.800.968	55.591.333	0	0	0	0	4.554.980.343
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	4.463.837.859	25.196.148	19.002.155.294	618.027.541	0	0	0	0	0	24.109.216.842
AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	4.463.837.859	25.196.148	19.002.155.294	618.027.541	0	0	0	0	0	24.109.216.842
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	11.702.132.413	218.173.427	7.659.101.146	1.259.257.514	1.406.558.691	0	0	0	0	22.245.223.191

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS / JURISDICCION / ENTIDAD	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL GENERAL
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	9.779.447.760	90.247.443	6.444.313.021	1.018.597.057	0	0	0	0	0	17.332.605.281
REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERSONAS JURIDICAS	35.217.834	0	0	0	0	0	0	0	0	35.217.834
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1.722.148.156	120.249.279	1.213.277.260	235.097.626	1.406.558.691	0	0	0	0	4.697.331.012
INST GEST ELECTORAL	165.318.663	7.676.705	1.510.865	5.562.831	0	0	0	0	0	180.069.064
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	4.846.931.247	298.973.173	8.902.929.514	39.538.985.770	0	0	0	0	0	53.587.819.704
ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	1.875.181.415	252.361.992	8.064.839.053	39.538.985.770	0	0	0	0	0	49.731.368.230
ENTE DE HIGIENE URBANA	2.971.749.832	46.611.181	838.090.461	0	0	0	0	0	0	3.856.451.474
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	6.807.547.374	539.879.246	23.063.756.727	32.922.757.195	65.531.079	1.042.574.941	0	0	0	64.442.046.562
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	6.807.547.374	539.879.246	23.063.756.727	32.922.757.195	65.531.079	1.042.574.941	0	0	0	64.442.046.562
MINISTERIO DE CULTURA	13.450.445.666	1.776.165.829	13.627.803.988	895.016.361	17.885.957	22.331.056	0	0	0	29.789.648.857
TEATRO COLON	13.450.445.666	1.776.165.829	13.627.803.988	895.016.361	17.885.957	22.331.056	0	0	0	29.789.648.857
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	24.198.097.324	157.160.841	15.849.800.859	10.097.755.487	0	0	0	0	0	50.302.814.511
ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	24.198.097.324	157.160.841	15.849.800.859	10.097.755.487	0	0	0	0	0	50.302.814.511
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	0	0	0	0	1.264.389.355	0	0	0	0	1.264.389.355
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	0	0	0	0	1.264.389.355	0	0	0	0	1.264.389.355
TOTAL	145.242.796.943	3.955.871.177	197.070.967.793	86.129.430.933	10.492.360.144	1.064.905.997	0	0	0	443.956.332.987

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Entidad

(En Pesos)

ENTIDAD / FINALIDAD-FUNCION	AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	OFICINA DE INTEGRIDAD PÚBLICA	INSTITUTO DE GESTIÓN ELECTORAL	ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS
Administración Gubernamental	**17.177.213.415**	**28.995.599.831**	**2.698.482.824**	**71.877.479**	**117.308.640**	**180.069.064**	**14.470.923.489**
Dirección ejecutiva	0	0	0	0	117.308.640	180.069.064	0
Administración fiscal	0	0	0	0	0	0	0
Control de la gestión	17.177.213.415	28.995.599.831	2.698.482.824	71.877.479	0	0	14.470.923.489
Servicios de Seguridad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Seguridad pública	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Sociales	**0**	**0**	**0**	**29.132.937.345**	**0**	**0**	**0**
Promoción y acción social	0	0	0	29.132.937.345	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ecología	0	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**17.177.213.415**	**28.995.599.831**	**2.698.482.824**	**29.204.814.824**	**117.308.640**	**180.069.064**	**14.470.923.489**

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Entidad

(En Pesos)

ENTIDAD / FINALIDAD-FUNCION	AGENCIA GUBERNAMEN. DE CONTROL	REG PUBLICO DE COMERCIO Y CONTR PERS JURIDICAS	INSTITUTO SUPERIOR DE LA SEGURIDAD PUBLICA	ENTE MANTENIMIEN. URBANO INTEGRAL	ENTE DE HIGIENE URBANA	AGENCIA AMBIENTAL	ENTE DE TURISMO
Administración Gubernamental	101.486.638	35.217.834	**0**	**23.387.912**	**49.758.474**	**67.488.791**	**56.387.719**
Dirección ejecutiva	0	0	0	0	0	0	0
Administración fiscal	0	0	0	0	0	0	0
Control de la gestión	101.486.638	35.217.834	0	23.387.912	49.758.474	67.488.791	56.387.719
Servicios de Seguridad	17.231.118.643	0	**4.697.331.012**	**0**	**0**	**0**	**0**
Seguridad pública	17.231.118.643	0	4.697.331.012	0	0	0	0
Servicios Sociales	0	0	**0**	**49.707.980.318**	**3.806.693.000**	**0**	**0**
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	49.707.980.318	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	3.806.693.000	0	0
Servicios Económicos	0	0	**0**	**0**	**0**	**4.487.491.552**	**16.873.746.034**
Ecología	0	0	0	0	0	4.487.491.552	0
Turismo	0	0	0	0	0	0	16.873.746.034
TOTAL	**17.332.605.281**	**35.217.834**	**4.697.331.012**	**49.731.368.230**	**3.856.451.474**	**4.554.980.343**	**16.930.133.753**

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Entidad

(En Pesos)

ENTIDAD / FINALIDAD-FUNCION	TEATRO COLON	ADMIN. GUBERNAMEN. DE INGRESOS PUBLICOS	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA C.A.B.A	INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	COMUNA 1	COMUNA 2
Administración Gubernamental	22.067.129	**50.302.814.511**	**1.264.389.355**	**0**	**24.109.216.842**	**678.735.979**	**651.706.950**
Dirección ejecutiva	0	0	1.264.389.355	0	24.007.081.997	678.735.979	651.706.950
Administración fiscal	0	49.980.580.642	0	0	0	0	0
Control de la gestión	22.067.129	322.233.869	0	0	102.134.845	0	0
Servicios de Seguridad	937.630.091	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Seguridad pública	937.630.091	0	0	0	0	0	0
Servicios Sociales	28.829.951.637	**0**	**0**	**64.442.046.562**	**0**	**33.375.045**	**35.300.357**
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	0	0
Educación	1.221.976.953	0	0	0	0	0	0
Cultura	27.607.974.684	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	64.442.046.562	0	33.375.045	35.300.357
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	0	**0**	**0**	**0**	**0**	**5.275.783.358**	**2.711.794.908**
Ecología	0	0	0	0	0	5.275.783.358	2.711.794.908
Turismo	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**29.789.648.857**	**50.302.814.511**	**1.264.389.355**	**64.442.046.562**	**24.109.216.842**	**5.987.894.382**	**3.398.802.215**

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Entidad
(En Pesos)

ENTIDAD / FINALIDAD-FUNCION	COMUNA 3	COMUNA 4	COMUNA 5	COMUNA 6	COMUNA 7	COMUNA 8	COMUNA 9
Administración Gubernamental	667.034.478	**758.730.535**	**641.062.695**	**590.884.227**	**894.549.003**	**758.513.755**	**564.078.979**
Dirección ejecutiva	667.034.478	758.730.535	641.062.695	590.884.227	894.549.003	758.513.755	564.078.979
Administración fiscal	0	0	0	0	0	0	0
Control de la gestión	0	0	0	0	0	0	0
Servicios de Seguridad	0	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Seguridad pública	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Sociales	23.798.177	**22.317.480**	**42.459.269**	**50.651.436**	**49.788.064**	**24.697.089**	**24.773.108**
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	23.798.177	22.317.480	42.459.269	50.651.436	49.788.064	24.697.089	24.773.108
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	1.720.616.223	**6.207.953.674**	**1.532.898.352**	**2.621.653.005**	**4.335.036.101**	**6.251.044.912**	**5.665.212.277**
Ecología	1.720.616.223	6.207.953.674	1.532.898.352	2.621.653.005	4.335.036.101	6.251.044.912	5.665.212.277
Turismo	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**2.411.448.878**	**6.989.001.689**	**2.216.420.316**	**3.263.188.668**	**5.279.373.168**	**7.034.255.756**	**6.254.064.364**

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Entidad
(En Pesos)

ENTIDAD / FINALIDAD-FUNCION	COMUNA 10	COMUNA 11	COMUNA 12	COMUNA 13	COMUNA 14	COMUNA 15	TOTAL
Administración Gubernamental	768.678.887	**759.916.743**	**853.316.371**	**685.902.312**	**786.477.050**	**595.650.560**	**150.398.928.471**
Dirección ejecutiva	768.678.887	759.916.743	853.316.371	685.902.312	786.477.050	595.650.560	36.224.087.580
Administración fiscal	0	0	0	0	0	0	49.980.580.642
Control de la gestión	0	0	0	0	0	0	64.194.260.249
Servicios de Seguridad	0	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**22.866.079.746**
Seguridad pública	0	0	0	0	0	0	22.866.079.746
Servicios Sociales	31.636.763	**38.063.965**	**33.908.399**	**25.066.514**	**54.418.886**	**35.455.331**	**176.445.318.745**
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	0	29.132.937.345
Educación	0	0	0	0	0	0	1.221.976.953
Cultura	0	0	0	0	0	0	27.607.974.684
Vivienda y Urbanismo	31.636.763	38.063.965	33.908.399	25.066.514	54.418.886	35.455.331	114.675.736.763
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0	3.806.693.000
Servicios Económicos	3.801.245.195	**3.762.183.235**	**7.395.951.149**	**9.119.498.432**	**8.920.589.697**	**3.563.307.921**	**94.246.006.025**
Ecología	3.801.245.195	3.762.183.235	7.395.951.149	9.119.498.432	8.920.589.697	3.563.307.921	77.372.259.991
Turismo	0	0	0	0	0	0	16.873.746.034
TOTAL	**4.601.560.845**	**4.560.163.943**	**8.283.175.919**	**9.830.467.258**	**9.761.485.633**	**4.194.413.812**	**443.956.332.987**

Planilla Nº 35
Anexa al Art. 8º

Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Órganos de Control
Contribuciones Figurativas
(en pesos)

ORIGEN / JURISDICCION / ENTIDAD	PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	DE ADMINIST. CENTRAL	DE ORGANISMOS DESCENTR. ENTES AUTARQUICOS Y ORG. DE CONTROL	TOTAL	DE ADMINIST. CENTRAL	DE ORGANISMOS DESCENTR. ENTES AUTARQUICOS Y ORG. DE CONTROL	TOTAL	
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD	**16.985.095.163**	**0**	**16.985.095.163**	**192.118.252**	**0**	**192.118.252**	**17.177.213.415**
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	16.985.095.163	0	16.985.095.163	192.118.252	0	192.118.252	17.177.213.415
DEFENSORIA DEL PUEBLO	**28.840.964.462**	**0**	**28.840.964.462**	**154.635.369**	**0**	**154.635.369**	**28.995.599.831**
DEFENSORIA DEL PUEBLO	28.840.964.462	0	28.840.964.462	154.635.369	0	154.635.369	28.995.599.831
SINDICATURA GRAL. DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	**2.681.704.368**	**0**	**2.681.704.368**	**13.670.087**	**0**	**13.670.087**	**2.695.374.455**
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.681.704.368	0	2.681.704.368	13.670.087	0	13.670.087	2.695.374.455
JEFATURA DE GOBIERNO	**74.716.356.995**	**0**	**74.716.356.995**	**73.844.577.310**	**0**	**73.844.577.310**	**148.560.934.305**
CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	29.171.727.891	0	29.171.727.891	33.086.933	0	33.086.933	29.204.814.824
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	14.316.787.070	0	14.316.787.070	154.136.419	0	154.136.419	14.470.923.489
COMUNA 1	672.007.257	0	672.007.257	5.315.887.125	0	5.315.887.125	5.987.894.382
COMUNA 2	648.185.662	0	648.185.662	2.750.616.553	0	2.750.616.553	3.398.802.215
COMUNA 3	661.882.778	0	661.882.778	1.749.566.100	0	1.749.566.100	2.411.448.878
COMUNA 4	756.579.487	0	756.579.487	6.232.422.202	0	6.232.422.202	6.989.001.689
COMUNA 5	637.732.781	0	637.732.781	1.578.687.535	0	1.578.687.535	2.216.420.316
COMUNA 6	585.227.201	0	585.227.201	2.677.961.467	0	2.677.961.467	3.263.188.668
COMUNA 7	888.914.942	0	888.914.942	4.390.458.226	0	4.390.458.226	5.279.373.168
COMUNA 8	754.579.111	0	754.579.111	6.279.676.645	0	6.279.676.645	7.034.255.756
COMUNA 9	559.945.294	0	559.945.294	5.694.119.070	0	5.694.119.070	6.254.064.364
COMUNA 10	763.519.435	0	763.519.435	3.838.041.410	0	3.838.041.410	4.601.560.845
COMUNA 11	755.124.729	0	755.124.729	3.805.039.214	0	3.805.039.214	4.560.163.943
COMUNA 12	848.616.217	0	848.616.217	7.434.559.702	0	7.434.559.702	8.283.175.919
COMUNA 13	679.556.339	0	679.556.339	9.150.910.919	0	9.150.910.919	9.830.467.258
COMUNA 14	775.989.736	0	775.989.736	8.985.495.897	0	8.985.495.897	9.761.485.633
COMUNA 15	590.827.927	0	590.827.927	3.603.585.885	0	3.603.585.885	4.194.413.812
AGENCIA AMBIENTAL	4.377.309.383	0	4.377.309.383	155.800.968	0	155.800.968	4.533.110.351
AGENCIA DE TURISMO	16.156.575.415	0	16.156.575.415	12.484.740	0	12.484.740	16.169.060.155
OFICINA DE INTEGRIDAD PUBLICA	115.268.340	0	115.268.340	2.040.300	0	2.040.300	117.308.640
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	**18.938.424.745**	**0**	**18.938.424.745**	**5.170.792.097**	**0**	**5.170.792.097**	**24.109.216.842**
AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	18.938.424.745	0	18.938.424.745	5.170.792.097	0	5.170.792.097	24.109.216.842
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	**18.177.347.935**	**0**	**18.177.347.935**	**718.692.292**	**0**	**718.692.292**	**18.896.040.227**
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	13.512.417.804	0	13.512.417.804	478.031.835	0	478.031.835	13.990.449.639
REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERSONAS JURIDICAS	35.217.834	0	35.217.834	0	0	0	35.217.834
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	4.455.206.064	0	4.455.206.064	235.097.626	0	235.097.626	4.690.303.690
INSTITUTO DE GESTIÓN ELECTORAL	174.506.233	0	174.506.233	5.562.831	0	5.562.831	180.069.064
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	**6.423.652.329**	**0**	**6.423.652.329**	**47.164.167.375**	**0**	**47.164.167.375**	**53.587.819.704**
ENTE DE HIGIENE URBANA	3.856.451.474	0	3.856.451.474	0	0	0	3.856.451.474
ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	2.567.200.855	0	2.567.200.855	47.164.167.375	0	47.164.167.375	49.731.368.230
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	**24.123.096.171**	**0**	**24.123.096.171**	**21.452.197.523**	**0**	**21.452.197.523**	**45.575.293.694**
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	24.123.096.171	0	24.123.096.171	21.452.197.523	0	21.452.197.523	45.575.293.694
MINISTERIO DE CULTURA	**20.735.130.073**	**0**	**20.735.130.073**	**920.389.527**	**0**	**920.389.527**	**21.655.519.600**
TEATRO COLON	20.735.130.073	0	20.735.130.073	920.389.527	0	920.389.527	21.655.519.600
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	**1.264.389.355**	**0**	**1.264.389.355**	**0**	**0**	**0**	**1.264.389.355**
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA C.A.B.A	1.264.389.355	0	1.264.389.355	0	0	0	1.264.389.355
TOTAL	**212.886.161.596**	**0**	**212.886.161.596**	**149.631.239.832**	**0**	**149.631.239.832**	**362.517.401.428**

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción/Entidad, y Fuente de Financiamiento
(En Pesos)

FINANCIAMIENTO	RECURSOS						FINANCIAMIENTO				TOTAL GENERAL
JURISDICCION / ENTIDAD	TESORO DE LA CIUDAD	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS AFECTADOS	TRANSFER. AFECTADAS	TRANSFER. INTERNAS	SUBTOTAL	FINANCIAM INTERNO	FINANCIAM EXTERNO	OTROS	SUBTOTAL	
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	**17.177.213.415**	**0**	**0**	**0**	**0**	**17.177.213.415**	**0**	**0**	**0**	**0**	**17.177.213.415**
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	17.177.213.415	0	0	0	0	17.177.213.415	0	0	0	0	17.177.213.415
DEFENSORIA DEL PUEBLO	**28.995.599.831**	**0**	**0**	**0**	**0**	**28.995.599.831**	**0**	**0**	**0**	**0**	**28.995.599.831**
DEFENSORIA DEL PUEBLO	28.995.599.831	0	0	0	0	28.995.599.831	0	0	0	0	28.995.599.831
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	**2.695.374.455**	**3.108.369**	**0**	**0**	**0**	**2.698.482.824**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.698.482.824**
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.695.374.455	3.108.369	0	0	0	2.698.482.824	0	0	0	0	2.698.482.824
JEFATURA DE GOBIERNO	**148.560.934.305**	**782.943.590**	**0**	**0**	**0**	**149.343.877.895**	**0**	**0**	**0**	**0**	**149.343.877.895**
COMUNA 1	5.987.894.382	0	0	0	0	5.987.894.382	0	0	0	0	5.987.894.382
COMUNA 2	3.398.802.215	0	0	0	0	3.398.802.215	0	0	0	0	3.398.802.215
COMUNA 3	2.411.448.878	0	0	0	0	2.411.448.878	0	0	0	0	2.411.448.878
COMUNA 4	6.989.001.689	0	0	0	0	6.989.001.689	0	0	0	0	6.989.001.689
COMUNA 5	2.216.420.316	0	0	0	0	2.216.420.316	0	0	0	0	2.216.420.316
COMUNA 6	3.263.188.668	0	0	0	0	3.263.188.668	0	0	0	0	3.263.188.668
COMUNA 7	5.279.373.168	0	0	0	0	5.279.373.168	0	0	0	0	5.279.373.168
COMUNA 8	7.034.255.756	0	0	0	0	7.034.255.756	0	0	0	0	7.034.255.756
COMUNA 9	6.254.064.364	0	0	0	0	6.254.064.364	0	0	0	0	6.254.064.364
COMUNA 10	4.601.560.845	0	0	0	0	4.601.560.845	0	0	0	0	4.601.560.845
COMUNA 11	4.560.163.943	0	0	0	0	4.560.163.943	0	0	0	0	4.560.163.943
COMUNA 12	8.283.175.919	0	0	0	0	8.283.175.919	0	0	0	0	8.283.175.919
COMUNA 13	9.830.467.258	0	0	0	0	9.830.467.258	0	0	0	0	9.830.467.258
COMUNA 14	9.761.485.633	0	0	0	0	9.761.485.633	0	0	0	0	9.761.485.633
COMUNA 15	4.194.413.812	0	0	0	0	4.194.413.812	0	0	0	0	4.194.413.812
CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	29.204.814.824	0	0	0	0	29.204.814.824	0	0	0	0	29.204.814.824
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	14.470.923.489	0	0	0	0	14.470.923.489	0	0	0	0	14.470.923.489
ENTE DE TURISMO	16.169.060.155	761.073.598	0	0	0	16.930.133.753	0	0	0	0	16.930.133.753
Oficina de Integridad Pública	117.308.640	0	0	0	0	117.308.640	0	0	0	0	117.308.640
AGENCIA AMBIENTAL	4.533.110.351	21.869.992	0	0	0	4.554.980.343	0	0	0	0	4.554.980.343

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción/Entidad, y Fuente de Financiamiento
(En Pesos)

FINANCIAMIENTO	RECURSOS						FINANCIAMIENTO				TOTAL GENERAL
JURISDICCION / ENTIDAD	TESORO DE LA CIUDAD	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS AFECTADOS	TRANSFER. AFECTADAS	TRANSFER. INTERNAS	SUBTOTAL	FINANCIAM INTERNO	FINANCIAM EXTERNO	OTROS	SUBTOTAL	
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	**24.109.216.842**	**0**	**0**	**0**	**0**	**24.109.216.842**	**0**	**0**	**0**	**0**	**24.109.216.842**
AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	24.109.216.842	0	0	0	0	24.109.216.842	0	0	0	0	24.109.216.842
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	**18.896.040.227**	**3.349.182.964**	**0**	**0**	**0**	**22.245.223.191**	**0**	**0**	**0**	**0**	**22.245.223.191**
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	13.990.449.639	3.342.155.642	0	0	0	17.332.605.281	0	0	0	0	17.332.605.281
REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERSONAS JURIDICAS	35.217.834	0	0	0	0	35.217.834	0	0	0	0	35.217.834
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	4.690.303.690	7.027.322	0	0	0	4.697.331.012	0	0	0	0	4.697.331.012
INST GEST ELECTORAL	180.069.064	0	0	0	0	180.069.064	0	0	0	0	180.069.064
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	**53.587.819.704**	**0**	**0**	**0**	**0**	**53.587.819.704**	**0**	**0**	**0**	**0**	**53.587.819.704**
ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	49.731.368.230	0	0	0	0	49.731.368.230	0	0	0	0	49.731.368.230
ENTE DE HIGIENE URBANA	3.856.451.474	0	0	0	0	3.856.451.474	0	0	0	0	3.856.451.474
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	**16.587.103.991**	**18.866.752.868**	**0**	**0**	**26.867.644.658**	**62.321.501.517**	**0**	**2.120.545.045**	**0**	**2.120.545.045**	**64.442.046.562**
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	16.587.103.991	18.866.752.868	0	0	26.867.644.658	62.321.501.517	0	2.120.545.045	0	2.120.545.045	64.442.046.562
MINISTERIO DE CULTURA	**21.655.519.600**	**8.134.129.257**	**0**	**0**	**0**	**29.789.648.857**	**0**	**0**	**0**	**0**	**29.789.648.857**
TEATRO COLON	21.655.519.600	8.134.129.257	0	0	0	29.789.648.857	0	0	0	0	29.789.648.857
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	**0**	**50.302.814.511**	**0**	**0**	**0**	**50.302.814.511**	**0**	**0**	**0**	**0**	**50.302.814.511**
ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	0	50.302.814.511	0	0	0	50.302.814.511	0	0	0	0	50.302.814.511
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	**1.264.389.355**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.264.389.355**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.264.389.355**
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	1.264.389.355	0	0	0	0	1.264.389.355	0	0	0	0	1.264.389.355
TOTAL	333.529.211.725	81.438.931.559	0	0	26.867.644.658	441.835.787.942	0	2.120.545.045	0	2.120.545.045	443.956.332.987

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA
(en pesos)

CONCEPTO	AUDITORIA GENERAL	DEFENSORIA DEL PUEBLO	SINDICATURA GENERAL	ENTE DE TURISMO	AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL	CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADELESCENTES	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	COMUNA 1	COMUNA 2
Recursos Corrientes	**16.985.095.163**	**28.840.964.462**	**2.684.812.737**	**16.917.649.013**	**4.399.179.375**	**29.171.727.891**	**14.316.787.070**	**672.007.257**	**648.185.662**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Impuestos Directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Impuestos Locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos No Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**21.869.992**	**0**	**0**	**0**	**0**
Tasas	0	0	0	0	21.869.992	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Multas	0	0	0	0	0	0		0	0
Otros No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	**0**	**0**	**3.108.369**	**761.073.598**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	3.108.369	761.073.598	0	0	0	0	0
Rentas de la Propiedad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	**16.985.095.163**	**28.840.964.462**	**2.681.704.368**	**16.156.575.415**	**4.377.309.383**	**29.171.727.891**	**14.316.787.070**	**672.007.257**	**648.185.662**
De la Administración Central	16.985.095.163	28.840.964.462	2.681.704.368	16.156.575.415	4.377.309.383	29.171.727.891	14.316.787.070	672.007.257	648.185.662
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de Capital	**192.118.252**	**154.635.369**	**13.670.087**	**12.484.740**	**155.800.968**	**33.086.933**	**154.136.419**	**5.315.887.125**	**2.750.616.553**
Recursos Propios de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de la Inversión Financiera	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	**192.118.252**	**154.635.369**	**13.670.087**	**12.484.740**	**155.800.968**	**33.086.933**	**154.136.419**	**5.315.887.125**	**2.750.616.553**
De la Administración Central	192.118.252	154.635.369	13.670.087	12.484.740	155.800.968	33.086.933	154.136.419	5.315.887.125	2.750.616.553
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**17.177.213.415**	**28.995.599.831**	**2.698.482.824**	**16.930.133.753**	**4.554.980.343**	**29.204.814.824**	**14.470.923.489**	**5.987.894.382**	**3.398.802.215**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA
(en pesos)

CONCEPTO	COMUNA 3	COMUNA 4	COMUNA 5	COMUNA 6	COMUNA 7	COMUNA 8	COMUNA 9	COMUNA 10	COMUNA 11
Recursos Corrientes	**661.882.778**	**756.579.487**	**637.732.781**	**585.227.201**	**888.914.942**	**754.579.111**	**559.945.294**	**763.519.435**	**755.124.729**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Impuestos Directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Impuestos Locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos No Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Tasas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Multas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rentas de la Propiedad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	**661.882.778**	**756.579.487**	**637.732.781**	**585.227.201**	**888.914.942**	**754.579.111**	**559.945.294**	**763.519.435**	**755.124.729**
De la Administración Central	661.882.778	756.579.487	637.732.781	585.227.201	888.914.942	754.579.111	559.945.294	763.519.435	755.124.729
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de Capital	**1.749.566.100**	**6.232.422.202**	**1.578.687.535**	**2.677.961.467**	**4.390.458.226**	**6.279.676.645**	**5.694.119.070**	**3.838.041.410**	**3.805.039.214**
Recursos Propios de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de la Inversión Financiera	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	**1.749.566.100**	**6.232.422.202**	**1.578.687.535**	**2.677.961.467**	**4.390.458.226**	**6.279.676.645**	**5.694.119.070**	**3.838.041.410**	**3.805.039.214**
De la Administración Central	1.749.566.100	6.232.422.202	1.578.687.535	2.677.961.467	4.390.458.226	6.279.676.645	5.694.119.070	3.838.041.410	3.805.039.214
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**2.411.448.878**	**6.989.001.689**	**2.216.420.316**	**3.263.188.668**	**5.279.373.168**	**7.034.255.756**	**6.254.064.364**	**4.601.560.845**	**4.560.163.943**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA
(en pesos)

CONCEPTO	COMUNA 12	COMUNA 13	COMUNA 14	COMUNA 15	AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION	AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURIDICAS	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTE DE MANTENIM. URBANO INTEGRAL
Recursos Corrientes	**848.616.217**	**679.556.339**	**775.989.736**	**590.827.927**	**18.938.424.745**	**16.854.573.446**	**35.217.834**	**4.462.233.386**	**2.567.200.855**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Impuestos Directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Impuestos Locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos No Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3.342.155.642**	**0**	**0**	**0**
Tasas	0	0	0	0	0	2.044.741.817	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	1.099.323.903	0	0	0
Multas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros No Tributarios	0	0	0	0	0	198.089.922	0	0	0
Ventas de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7.027.322**	**0**
Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	0	0	0	0	0	7.027.322	0
Rentas de la Propiedad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	**848.616.217**	**679.556.339**	**775.989.736**	**590.827.927**	**18.938.424.745**	**13.512.417.804**	**35.217.834**	**4.455.206.064**	**2.567.200.855**
De la Administración Central	848.616.217	679.556.339	775.989.736	590.827.927	18.938.424.745	13.512.417.804	35.217.834	4.455.206.064	2.567.200.855
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de Capital	**7.434.559.702**	**9.150.910.919**	**8.985.495.897**	**3.603.585.885**	**5.170.792.097**	**478.031.835**	**0**	**235.097.626**	**47.164.167.375**
Recursos Propios de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de la Inversión Financiera	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	**7.434.559.702**	**9.150.910.919**	**8.985.495.897**	**3.603.585.885**	**5.170.792.097**	**478.031.835**	**0**	**235.097.626**	**47.164.167.375**
De la Administración Central	7.434.559.702	9.150.910.919	8.985.495.897	3.603.585.885	5.170.792.097	478.031.835	0	235.097.626	47.164.167.375
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**8.283.175.919**	**9.830.467.258**	**9.761.485.633**	**4.194.413.812**	**24.109.216.842**	**17.332.605.281**	**35.217.834**	**4.697.331.012**	**49.731.368.230**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA
(en pesos)

CONCEPTO	ENTE DE HIGIENE URBANA	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD	TEATRO COLON	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA CABA	OFICINA DE INTEGRIDAD PÚBLICA	INSTITUTO DE GESTION ELECTORAL	TOTAL
Recursos Corrientes	**3.856.451.474**	**25.876.296.171**	**28.869.259.330**	**50.302.814.511**	**1.264.389.355**	**115.268.340**	**174.506.233**	**277.211.540.287**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**50.302.814.511**	**0**	**0**	**0**	**50.302.814.511**
Impuestos Directos	0	0	0	8.842.912.000	0	0	0	8.842.912.000
Sobre el Patrimonio	0	0	0	8.842.912.000	0	0	0	8.842.912.000
Impuestos Indirectos	0	0	0	41.459.902.511	0	0	0	41.459.902.511
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	41.332.994.511	0	0	0	41.332.994.511
Otros Impuestos Locales	0	0	0	126.908.000	0	0	0	126.908.000
Impuestos Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos No Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3.364.025.634**
Tasas	0	0	0	0	0	0	0	2.066.611.809
Derechos	0	0	0	0	0	0	0	1.099.323.903
Multas	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	198.089.922
Ventas de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	**0**	**0**	**8.123.110.577**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8.894.319.866**
Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	8.123.110.577	0	0	0	0	8.894.319.866
Rentas de la Propiedad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**1.753.200.000**	**11.018.680**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.764.218.680**
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Público	0	1.753.200.000	11.018.680	0	0	0	0	1.764.218.680
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	**3.856.451.474**	**24.123.096.171**	**20.735.130.073**	**0**	**1.264.389.355**	**115.268.340**	**174.506.233**	**212.886.161.596**
De la Administración Central	3.856.451.474	24.123.096.171	20.735.130.073	0	1.264.389.355	115.268.340	174.506.233	212.886.161.596
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de Capital	**0**	**38.565.750.391**	**920.389.527**	**0**	**0**	**2.040.300**	**5.562.831**	**166.744.792.700**
Recursos Propios de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**16.234.556.218**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**16.234.556.218**
Del Sector Público	0	16.234.556.218	0	0	0	0	0	16.234.556.218
Disminución de la Inversión Financiera	**0**	**878.996.650**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**878.996.650**
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	878.996.650	0	0	0	0	0	878.996.650
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	**0**	**21.452.197.523**	**920.389.527**	**0**	**0**	**2.040.300**	**5.562.831**	**149.631.239.832**
De la Administración Central	0	21.452.197.523	920.389.527	0	0	2.040.300	5.562.831	149.631.239.832
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**3.856.451.474**	**64.442.046.562**	**29.789.648.857**	**50.302.814.511**	**1.264.389.355**	**117.308.640**	**180.069.064**	**443.956.332.987**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	AUDITORIA GENERAL	DEFENSORIA DEL PUEBLO	SINDICATURA GENERAL	ENTE DE TURISMO	AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL	CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADELESCENTES
TOTAL DE RECURSOS	**17.177.213.415**	**28.995.599.831**	**2.698.482.824**	**16.930.133.753**	**4.554.980.343**	**29.204.814.824**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sobre el Patrimonio	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Impuesto Inmobiliario.	0	0	0	0	0	0
Tasa de ABL y Mantenimiento y Consevación de Sumideros.	0	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0	0
Patentes de Vehículos.	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sellos.	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	0	0	0	0	0	0
Otros tributos locales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Contribución por Publicidad.	0	0	0	0	0	0
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	0	0	0	0	0	0
Ingresos no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**21.869.992**	**0**
Tasas	**0**	**0**	**0**	**0**	**21.869.992**	**0**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	21.869.992	0
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	0
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	0
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	0	0	0	0
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	21.869.992	0
Derechos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	0
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	0
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	0
Multas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Otros no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Especificados	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**0**	**0**	**3.108.369**	**761.073.598**	**0**	**0**
Venta de Servicios	**0**	**0**	**3.108.369**	**761.073.598**	**0**	**0**
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	0
Turismo - Aplicación Ley Nº 600.	0	0	0	761.073.598	0	0
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	0	0	0	0	0
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	3.108.369	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	0	0	0	0	0	0
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	0	0
Otros planes de vivienda - IVC	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Privado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas	**17.177.213.415**	**28.995.599.831**	**2.695.374.455**	**16.169.060.155**	**4.533.110.351**	**29.204.814.824**
Contribuciones para financiar gastos corrientes	**16.985.095.163**	**28.840.964.462**	**2.681.704.368**	**16.156.575.415**	**4.377.309.383**	**29.171.727.891**
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	16.985.095.163	28.840.964.462	2.681.704.368	16.156.575.415	4.377.309.383	29.171.727.891
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes	0	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	**192.118.252**	**154.635.369**	**13.670.087**	**12.484.740**	**155.800.968**	**33.086.933**
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capìtal.	192.118.252	154.635.369	13.670.087	12.484.740	155.800.968	33.086.933
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capìtal	0	0	0	0	0	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	COMUNA 1	COMUNA 2	COMUNA 3	COMUNA 4	COMUNA 5
TOTAL DE RECURSOS	**14.470.923.489**	**5.987.894.382**	**3.398.802.215**	**2.411.448.878**	**6.989.001.689**	**2.216.420.316**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sobre el Patrimonio	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Impuesto Inmobiliario.	0	0	0	0	0	0
Tasa de ABL y mantenimiento y consevación de Sumideros.	0	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0	0
Patentes de Vehículos.	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sellos.	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	0	0	0	0	0	0
Otros tributos locales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Contribución por Publicidad.	0	0	0	0	0	0
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	0	0	0	0	0	0
Ingresos no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Tasas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	0	0
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	0
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	0
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	0	0	0	0
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	0	0
Derechos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	0
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	0
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	0
Multas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Otros no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Especificados	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Servicios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	0
Turismo - Aplicación Ley Nº 600.	0	0	0	0	0	0
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	0	0	0	0	0
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	0	0	0	0	0	0
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	0	0
Otros planes de vivienda - IVC	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Privado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas	**14.470.923.489**	**5.987.894.382**	**3.398.802.215**	**2.411.448.878**	**6.989.001.689**	**2.216.420.316**
Contribuciones para financiar gastos corrientes	**14.316.787.070**	**672.007.257**	**648.185.662**	**661.882.778**	**756.579.487**	**637.732.781**
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	14.316.787.070	672.007.257	648.185.662	661.882.778	756.579.487	637.732.781
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes	0	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	**154.136.419**	**5.315.887.125**	**2.750.616.553**	**1.749.566.100**	**6.232.422.202**	**1.578.687.535**
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capìtal.	154.136.419	5.315.887.125	2.750.616.553	1.749.566.100	6.232.422.202	1.578.687.535
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capìtal	0	0	0	0	0	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	COMUNA 6	COMUNA 7	COMUNA 8	COMUNA 9	COMUNA 10	COMUNA 11
TOTAL DE RECURSOS	**3.263.188.668**	**5.279.373.168**	**7.034.255.756**	**6.254.064.364**	**4.601.560.845**	**4.560.163.943**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sobre el Patrimonio	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Impuesto Inmobiliario.	0	0	0	0	0	0
Tasa de ABL y mantenimiento y consevación de Sumideros.	0	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0	0
Patentes de Vehículos.	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sellos.	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	0	0	0	0	0	0
Otros tributos locales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Contribución por Publicidad.	0	0	0	0	0	0
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	0	0	0	0	0	0
Ingresos no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Tasas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	0	0
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	0
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	0
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	0	0	0	0
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	0	0
Derechos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	0
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	0
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	0
Multas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Otros no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Especificados	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Servicios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	0
Turismo - Aplicación Ley Nº 600.	0	0	0	0	0	0
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	0	0	0	0	0
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	0	0	0	0	0	0
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	0	0
Otros planes de vivienda - IVC	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Privado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas	**3.263.188.668**	**5.279.373.168**	**7.034.255.756**	**6.254.064.364**	**4.601.560.845**	**4.560.163.943**
Contribuciones para financiar gastos corrientes	**585.227.201**	**888.914.942**	**754.579.111**	**559.945.294**	**763.519.435**	**755.124.729**
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	585.227.201	888.914.942	754.579.111	559.945.294	763.519.435	755.124.729
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes	0	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	**2.677.961.467**	**4.390.458.226**	**6.279.676.645**	**5.694.119.070**	**3.838.041.410**	**3.805.039.214**
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capìtal.	2.677.961.467	4.390.458.226	6.279.676.645	5.694.119.070	3.838.041.410	3.805.039.214
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capìtal	0	0	0	0	0	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	COMUNA 12	COMUNA 13	COMUNA 14	COMUNA 15	AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION	AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
TOTAL DE RECURSOS	**8.283.175.919**	**9.830.467.258**	**9.761.485.633**	**4.194.413.812**	**24.109.216.842**	**17.332.605.281**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sobre el Patrimonio	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Impuesto Inmobiliario.	0	0	0	0	0	0
Tasa de ABL y mantenimiento y consevación de Sumideros.	0	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0	0
Patentes de Vehículos.	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sellos.	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	0	0	0	0	0	0
Otros tributos locales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Contribución por Publicidad.	0	0	0	0	0	0
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	0	0	0	0	0	0
Ingresos no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3.342.155.642**
Tasas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.044.741.817**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	0	2.044.741.817
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	150.942.061
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	1.353.799.756
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	0	0	0	540.000.000
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	0	0
Derechos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.099.323.903**
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	1.099.323.903
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	970.284.307
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	129.039.596
Multas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Otros no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**198.089.922**
Especificados	0	0	0	0	0	198.089.922
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	198.089.922
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Servicios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	0
Turismo - Aplicación Ley Nº 600.	0	0	0	0	0	0
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	0	0	0	0	0
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	0	0	0	0	0	0
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	0	0
Otros planes de vivienda - IVC	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Privado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas	**8.283.175.919**	**9.830.467.258**	**9.761.485.633**	**4.194.413.812**	**24.109.216.842**	**13.990.449.639**
Contribuciones para financiar gastos corrientes	**848.616.217**	**679.556.339**	**775.989.736**	**590.827.927**	**18.938.424.745**	**13.512.417.804**
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	848.616.217	679.556.339	775.989.736	590.827.927	18.938.424.745	13.512.417.804
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes	0	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	**7.434.559.702**	**9.150.910.919**	**8.985.495.897**	**3.603.585.885**	**5.170.792.097**	**478.031.835**
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capìtal.	7.434.559.702	9.150.910.919	8.985.495.897	3.603.585.885	5.170.792.097	478.031.835
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capìtal	0	0	0	0	0	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURIDICAS	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	ENTE DE HIGIENE URBANA	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD	TEATRO COLON
TOTAL DE RECURSOS	**35.217.834**	**4.697.331.012**	**49.731.368.230**	**3.856.451.474**	**64.145.846.562**	**29.789.648.857**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sobre el Patrimonio	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Impuesto Inmobiliario.	0	0	0	0	0	0
Tasa de ABL y mantenimiento y consevación de Sumideros.	0	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0	0
Patentes de Vehículos.	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sellos.	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	0	0	0	0	0	0
Otros tributos locales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Contribución por Publicidad.	0	0	0	0	0	0
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	0	0	0	0	0	0
Ingresos no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Tasas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	0	0
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	0
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	0
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	0	0	0	0
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	0	0
Derechos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	0
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	0
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	0
Multas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Otros no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Especificados	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**0**	**7.027.322**	**0**	**0**	**0**	**8.123.110.577**
Venta de Servicios	**0**	**7.027.322**	**0**	**0**	**0**	**8.123.110.577**
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	8.123.110.577
Turismo - Aplicación Ley Nº 600.	0	0	0	0	0	0
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	7.027.322	0	0	0	0
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.753.200.000**	**11.018.680**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.753.200.000**	**11.018.680**
De la administración nacional	0	0	0	0	1.753.200.000	11.018.680
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	0	0	0	0	0	11.018.680
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	1.753.200.000	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**16.234.556.218**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**16.234.556.218**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	16.234.556.218	0
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	353.939.345	0
Otros planes de vivienda - IVC	0	0	0	0	15.880.616.873	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**0**	**0**	**0**	**0**	**878.996.650**	**0**
Del Sector Privado	**0**	**0**	**0**	**0**	**878.996.650**	**0**
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	878.996.650	0
Contribuciones Figurativas	**35.217.834**	**4.690.303.690**	**49.731.368.230**	**3.856.451.474**	**45.575.293.694**	**21.655.519.600**
Contribuciones para financiar gastos corrientes	**35.217.834**	**4.455.206.064**	**2.567.200.855**	**3.856.451.474**	**24.123.096.171**	**20.735.130.073**
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	35.217.834	4.455.206.064	2.567.200.855	3.856.451.474	24.123.096.171	20.735.130.073
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes	0	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	**0**	**235.097.626**	**47.164.167.375**	**0**	**21.452.197.523**	**920.389.527**
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capìtal.	0	235.097.626	47.164.167.375	0	21.452.197.523	920.389.527
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capìtal	0	0	0	0	0	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA CABA	OFICINA DE INTEGRIDAD PÚBLICA	INSTITUTO DE GESTION ELECTORAL	TOTAL
TOTAL DE RECURSOS	**50.302.814.511**	**1.264.389.355**	**117.308.640**	**180.069.064**	**443.956.332.987**
Ingresos Tributarios	**50.302.814.511**	**0**	**0**	**0**	**50.302.814.511**
Sobre el Patrimonio	**8.842.912.000**	**0**	**0**	**0**	**8.842.912.000**
Inmuebles	5.042.053.000	0	0	0	5.042.053.000
Impuesto Inmobiliario.	2.581.531.136	0	0	0	2.581.531.136
Tasa de ABL y mantenimiento y consevación de Sumideros.	2.460.521.864	0	0	0	2.460.521.864
Vehículos	3.800.859.000	0	0	0	3.800.859.000
Patentes de Vehículos.	3.800.859.000	0	0	0	3.800.859.000
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**41.332.994.511**	**0**	**0**	**0**	**41.332.994.511**
Sellos.	5.329.550.000	0	0	0	5.329.550.000
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	36.003.444.511	0	0	0	36.003.444.511
Otros tributos locales	**126.908.000**	**0**	**0**	**0**	**126.908.000**
Contribución por Publicidad.	53.826.000	0	0	0	53.826.000
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	73.082.000	0	0	0	73.082.000
Ingresos no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**3.364.025.634**
Tasas	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.066.611.809**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	2.066.611.809
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	150.942.061
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	1.353.799.756
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	0	0	540.000.000
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	21.869.992
Derechos	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.099.323.903**
Derechos de Timbre	0	0	0	0	1.099.323.903
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	970.284.307
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	129.039.596
Multas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Otros no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**198.089.922**
Especificados	0	0	0	0	198.089.922
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	198.089.922
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**8.894.319.866**
Venta de Servicios	**0**	**0**	**0**	**0**	**8.894.319.866**
Teatro Colón.	0	0	0	0	8.123.110.577
Turismo - Aplicación Ley Nº 600.	0	0	0	0	761.073.598
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	0	0	0	7.027.322
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	0	0	3.108.369
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.764.218.680**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.764.218.680**
De la administración nacional	0	0	0	0	1.764.218.680
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	0	0	0	0	11.018.680
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	1.753.200.000
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**16.234.556.218**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**16.234.556.218**
De la administración nacional	0	0	0	0	16.234.556.218
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	353.939.345
Otros planes de vivienda - IVC	0	0	0	0	15.880.616.873
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**0**	**0**	**0**	**0**	**878.996.650**
Del Sector Privado	**0**	**0**	**0**	**0**	**878.996.650**
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	878.996.650
Contribuciones Figurativas	**0**	**1.264.389.355**	**117.308.640**	**180.069.064**	**362.517.401.428**
Contribuciones para financiar gastos corrientes	**0**	**1.264.389.355**	**115.268.340**	**174.506.233**	**212.886.161.596**
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	0	1.264.389.355	115.268.340	174.506.233	212.886.161.596
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	**0**	**0**	**2.040.300**	**5.562.831**	**149.631.239.832**
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capìtal.	0	0	2.040.300	5.562.831	149.631.239.832
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capìtal	0	0	0	0	0

Planilla Nº 39
Anexa al Art. Nº 9

STOCK DE DEUDA CLASIFICADO POR TIPO DE OPERACIÓN - AL 30/09/2023 (Provisorio)
(en millones de pesos)

TIPO DE OPERACION	TOTAL
Organismos Internacionales de Crédito	239.527,1
Titulos Públicos	386.982,5
TOTAL	626.509,6

Deuda Indirecta - Aval AUSA Ley 4767 - U$S 88,27 millones

Tipo de cambio estimado al 30/09/2023: $365,50 / dólar estadounidense

Planilla Nº 40

STOCK DE DEUDA CLASIFICADO POR CARACTER DEL ACREEDOR - AL 30/09/2023 (Provisorio)
(en millones de pesos)

CARACTER DEL ACREEDOR	TOTAL
Deuda Interna	61.687,5
Deuda Externa	564.822,1
TOTAL	626.509,6

PERFIL DE VENCIMIENTO DE AMORTIZACIONES - 4º TRIM. 2023 - 2028 Y RESTO SOBRE STOCK ESTIMADO AL 30/09/2023

(en millones)

AÑO	4º trim 2023		2024		2025		2026		2027		2028		RESTO	
DETALLE	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares
Organismos Internacionales de Crédito	107,6	10,0	215,2	53,1	215,2	58,2	107,6	35,1	0	36,5	0	37,3	0	418,2
BID	*0*	*0*	*0*	*5,0*	*0*	*5,0*	*0*	*5,0*	*0*	*5,0*	*0*	*5,0*	*0*	*74,6*
BANCO MUNDIAL	*0*	*10,0*	*0*	*19,9*	*0*	*19,9*	*0*	*19,9*	*0*	*19,9*	*0*	*19,9*	*0*	*243,7*
EXIM BANK	*0*	*0*	*0*	*23,7*	*0*	*23,7*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
CAF	*0*	*0*	*0*	*4,2*	*0*	*8,3*	*0*	*8,3*	*0*	*8,3*	*0*	*8,3*	*0*	*54,0*
IFC	*107,6*	*0*	*215,2*	*0*	*215,2*	*0*	*107,6*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
BEI	*0*	*0*	*0*	*0,3*	*0*	*1,3*	*0*	*1,9*	*0*	*3,3*	*0*	*4,1*	*0*	*45,8*
Titulos Públicos	0	0	26.003,2	0	406,2	296,6	812,4	296,6	812,4	296,7	31.622,3	0	2.031,0	0
Serie 12 - Bono Leyes N° 5014, N° 5236 y N° 5492	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*296,6*	*0*	*296,6*	*0*	*296,7*	*0*	*0*	*0*	*0*
Clase 22 - Bono Leyes N° 5541, N° 5725, N° 5727, N° 5876, N° 6299 y N° 63	*0*	*0*	*26.003,2*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
Clase 23 - Bono Ley N° 5876	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*30.809,9*	*0*	*0*	*0*
Bono de Conversión Ley N° 6410	*0*	*0*	*0*	*0*	*406,2*	*0*	*812,4*	*0*	*812,4*	*0*	*812,4*	*0*	*2.031,0*	*0*
TOTAL	**107,6**	**10,0**	**26.218,4**	**53,1**	**621,4**	**354,9**	**920,0**	**331,8**	**812,4**	**333,2**	**31.622,3**	**37,3**	**2.031,0**	**418,2**

Nota: Organismos Internacionales no incluye los servicios devengados e impagos por 2º sem 2002 y año 2003 cuyo tratamiento está incluido en el Programa de Financiamiento Ordenado - PFO.

PERFIL DE VENCIMIENTO DE INTERESES - 4º TRIM. 2023 - 2028 Y RESTO SOBRE STOCK ESTIMADO AL 30/09/2023

(en millones)

AÑO	4º trim 2023		2024		2025		2026		2027		2028		RESTO	
DETALLE	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares
Organismos Internacionales de Crédito	322,8	16,5	424,6	44,6	224,8	37,9	47,9	32,3	0	28,6	0	25,1	0	158,2
BID	*0*	*3,1*	*0*	*5,9*	*0*	*5,6*	*0*	*5,3*	*0*	*5,0*	*0*	*4,7*	*0*	*34,5*
BANCO MUNDIAL	*0*	*11,8*	*0*	*25,3*	*0*	*22,2*	*0*	*19,3*	*0*	*16,6*	*0*	*14,1*	*0*	*75,9*
EXIM BANK	*0*	*0*	*0*	*3,9*	*0*	*1,6*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0,0*
CAF	*0*	*0*	*0*	*5,5*	*0*	*5,0*	*0*	*4,6*	*0*	*4,1*	*0*	*3,7*	*0*	*18,3*
IFC	*322,8*	*0*	*424,6*	*0*	*224,8*	*0*	*47,9*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
BEI	*0*	*1,7*	*0*	*3,9*	*0*	*3,5*	*0*	*3,2*	*0*	*2,9*	*0*	*2,7*	*0*	*29,4*
Titulos Públicos	12.285,2	33,4	34.225,8	66,8	20.726,0	55,6	18.590,8	33,4	16.481,6	11,1	4.372,4	0	922,9	0
Serie 12 - Bono Leyes N° 5014, N° 5236 y N° 5492	*0*	*33,4*	*0*	*66,8*	*0*	*55,6*	*0*	*33,4*	*0*	*11,1*	*0*	*0*	*0*	*0*
Clase 22 - Bono Leyes N° 5541, N° 5725, N° 5727, N° 5876, N° 6299 y N° 63	*6.369,5*	*0*	*6.297,6*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
Clase 23 - Bono Ley N° 5876	*4.761,2*	*0*	*24.372,7*	*0*	*18.100,8*	*0*	*16.560,3*	*0*	*15.019,8*	*0*	*3.397,5*	*0*	*0*	*0*
Bono de Conversión Ley N° 6410	*1.154,5*	*0*	*3.555,5*	*0*	*2.625,2*	*0*	*2.030,4*	*0*	*1.461,8*	*0*	*974,9*	*0*	*922,9*	*0*
TOTAL	**12.608,0**	**49,9**	**34.650,4**	**111,3**	**20.950,8**	**93,5**	**18.638,6**	**65,7**	**16.481,6**	**39,7**	**4.372,4**	**25,1**	**922,9**	**158,2**

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
"Administración Central"	Letras del Tesoro hasta 365 días - art. 85 inc. b) Ley Nº 70	19.278.851.648	1 año	Diferencias estacionales de Caja - art. 85 inc) b y 108 Ley Nº 70
	Préstamos Organismos Bilatelares - Banco Europeo de Inversiones (BEI)	4.599.000.000	1 año	Modernización de Línea "D" de la Red de Subterráneos - Etapa I. Ley Nº 6.001, art. 3º inc. a)
	Préstamos Organismos Multilatelares - Préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CAF)	2.120.545.045	1 año	Programa de Integración Socio-Urbana: Villa 20, Rodrigo Bueno y Villa Fraga de la Ciudad de Buenos Aires. Ley Nº 6.001, art. 3º inc. b)
	Obtención de Préstamos y/o Colocación de deuda en moneda local y/o extranjera, en mercados locales y/o internacionales	28.408.239.827	1 año	Operaciones voluntarias de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley Nº 70 y/o la emisión de títulos de deuda pública, y/o la reapertura de Series y/o Clases en circulación. Ley Nº 5.876

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-40994472-GCABA-DGOGPP

Buenos Aires, Jueves 2 de Noviembre de 2023

Referencia: EE N° 35.900.851-GCABA-DGOGPP-2023. S/ Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad para el año 2024.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 69 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.02 12:53:17 -03'00'

Francisco Emiliano Kolliker Frers
Director General
D.G.OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.02 12:53:18 -03'00'

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MENSAJE DEL PROYECTO DE LEY

2024



Buenos Aires Ciudad

Vamos Buenos Aires

1. Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 8
1.1. Producto Geográfico Bruto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 8
1.1.1. Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad 8
1.2. Evolución de la Actividad Económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 9
1.2.1. Evolución de la Actividad Económica 9
1.2.2. Evolución de los Índices de Precios 10
1.3. Contexto Socio Laboral 12
1.3.1. Mercado de Trabajo y Situación Ocupacional 12
1.3.2. Distribución del Ingreso 18
1.4. Perspectivas Económicas para 2024 21

2. Las Finanzas Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 23
2.1. Gestión Financiera Primer Semestre 2023 24
2.1.1. La Recaudación Fiscal 24
2.1.2. El Gasto Público 28
2.1.3. Resultados 33
2.2. Financiamiento 34
2.3. Evolución del Stock de Deuda 54
2.4. Endeudamiento 59

3. Los Recursos para 2024 62
3.1. Cálculo de Recursos 63
3.2. Recursos Corrientes 63
3.2.1. Estimación de los Recursos Tributarios 64
3.2.2. Estimación de otros Recursos Corrientes 68
3.3. Recursos de Capital 70
3.4. Estimación de los Gastos Tributarios 71

4. El Gasto Público en 2024 73
4.1 Composición Económica del Gasto 74
4.2 Orientación del Gasto por Finalidad y Función 76
4.2.1. Administración Gubernamental 78
4.2.2. Servicios de Seguridad 84
4.2.3. Servicios Sociales 91
4.2.4. Servicios Económicos 179
4.3 Análisis por Objeto del Gasto 198
4.4 Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad 201

5. Los Resultados en 2024 206
5.1. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento 207

6. El Financiamiento y el Servicio de la Deuda Pública en 2024 209
6.1. Fuentes Financieras 210
6.2 Aplicaciones Financieras 210
6.3. Servicio de la Deuda Pública 211

7. Contenido del Articulado del Proyecto de Ley 212

CONTENIDO DE CUADROS

1.1 Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice Base promedio 2012 = 100. CABA. 1er. T. 2020/1er. T. 2023. 10

1.2 Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. CABA. 4to. T. 2022/ 1er. T. 2023 10

1.3 Tasas de Actividad, Empleo, Desocupación y Subocupación horaria total, demandante y no demandante, Asalarización y Registro en la seguridad social. CABA. 1er. T. 2018/ 2do. T. 2023. 15

1.4 Evolución del Empleo Formal por Rama de Actividad. Variación Porcentual respecto a igual mes del año anterior. CABA. Enero 2020/ Junio 2023. 18

1.5 Coeficiente de Gini y Mediana del Ingreso Total Familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). CABA. 4to. T. 2014/2do. T. 2023. 19

1.6 Población según deciles de Ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. CABA. 1er. T. 2018/2do. T. 2023. 20

2.1 Recaudación – GCABA. 1er. S. 2022/1er. S. 2023 En millones de Pesos. 24

2.2 Nivel de Ejecución y Estructura de los Ingresos. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2023. Base Vigente 30/06 – Percibido. En millones de Pesos y En Porcentaje. 27

2.3. Composición y Ejecución del Gasto por su Carácter Económico. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2023. Base Vigente 30/06 – Devengado. En millones de Pesos y En Porcentaje. 29

2.4 Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad y Función. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2023. Base Vigente 30/06 – Devengado. En millones de Pesos. 31

2.5 Distribución y Ejecución del Gasto según Clasificador del Objeto del Gasto. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2023. Base Vigente 30/06 – Devengado. En millones de Pesos. 32

2.6 Resultados - Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2023. Base Vigente 30/06 – Devengado. En millones de Pesos 33

2.7 Evolución Stock de Deuda, clasificada por tipo de Operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período. 52

2.8 Calificaciones de Riesgo crediticio. CABA y Estado Nacional al 31/08/2023. 61

3.1 Composición de los Recursos Totales por Carácter Económico- Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos. 63

3.2 Composición de los Recursos Corrientes por Tipo de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA. En millones de Pesos y En Porcentaje. 64

3.3 Recursos Tributarios de la Administración Gubernamental del GCABA de acuerdo a la Materia Gravada en millones de Pesos. Estimación para 2024. 65

3.4 Recursos Tributarios Propios de CABA para 2024 por Factor de Expansión. 66

3.5 Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto - Administración Gubernamental del GCABA. En millones de Pesos. 67

3.6 Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. En millones de Pesos. 68

3.7 Composición de los Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. En millones de Pesos. 70

3.8 Gasto Tributario en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. CABA. En millones de pesos. Año 2024. 72

4.1 Clasificación del Gasto por su Carácter Económico - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig. 30/6+Ley N° 6.672 - Proyecto 2024. En millones de Pesos. 74

4.2 Clasificación del Gasto por Finalidad y Función - Administración Gubernamental del GCABA. Presupuesto Vig. 30/6+Ley N° 6.672 - Proyecto 2024. En millones de Pesos. 77

4.3 Distribución del Gasto por Función dentro de la Finalidad "Administración Gubernamental"– Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig. 30/6+Ley N° 6.672 - Proyecto 2024. En millones de Pesos. 78

4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales" - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig. 30/6+Ley N° 6.672 - Proyecto 2024. En millones de Pesos. 91

4.5 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos" - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig. 30/6+Ley N° 6.672 - Proyecto 2024. En millones de Pesos. 179

4.6 Clasificación del Gasto por Objeto del Gasto. Administración Gubernamental del GCABA. Presupuesto Vig. 30/6+Ley N° 6.672 – Proyecto 2024. En millones de Pesos 199

4.7–Distribución del Gasto etiquetado en materia de Género y Diversidad por Jurisdicción participante, de la Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2024. En millones de Pesos. 205

4.8-Distribución del Gasto etiquetado en Presupuesto con Perspectiva de Género por Etiqueta. Administración Gubernamental del GCABA – Proyecto 2024. En millones de Pesos. 205

5.1 Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig. 30/6+Ley N° 6.672 – Proyecto 2024. En millones de Pesos. 207

CONTENIDO DE GRÁFICOS

1.1 Participación Sectorial en el Valor Agregado Bruto Corriente. CABA. Año 2022*. 9

1.2 Variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPCBA). CABA. Enero 2021/Agosto 2023. 11

1.3 Trayectoria interanual. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Enero 2021/Agosto 2023. 12

1.4 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). CABA. Enero 2012/Junio 2023. 13

1.5 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior CABA. Enero 2010/Junio 2023. 13

1.6 Tasa de Creación Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2012/Junio 2023. 16

1.7 Tasa de Destrucción Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2012/Junio 2023. 17

2.1 Ejecución del Gasto por su Carácter Económico–Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2023. En Devengado. En Porcentaje. 28

2.2 Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad. Administración Gubernamental del GCABA. 1er S. 2023. Base Vigente 30/06 – Devengado. En Porcentaje. 30

2.3 Ejecución del Gasto por Objeto del Gasto – Administración Gubernamental del GCABA. En Porcentaje de Estructura. 1er. S. 2023. En Devengado. En Porcentaje. 33

2.4 Evolución Stock de Deuda 2008 a Septiembre 2023 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período). 57

3.1 Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto - Administración Gubernamental del GCABA. – Proyecto 2024. 67

3.2 Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. – Proyecto 2024. 69

3.3 Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2024. 71

4.1 Composición Económica del Gasto Público–Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2024. En Porcentaje. 76

4.2 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Administración Gubernamental". Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2024. En Porcentaje. 79

4.3 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales". Administración Gubernamental del GCABA. – Proyecto 2024. En Porcentaje. 92

4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos". Administración Gubernamental del GCABA. – Proyecto 2024. En Porcentaje. 180

4.5. Distribución del Gasto por Objeto del Gasto– Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2024 – En millones de Pesos. 200

1 Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de la situación económico social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De este modo, se describe la composición del Producto Bruto Geográfico, la evolución de la actividad económica, el contexto socio laboral y las perspectivas económicas para 2024.

ASPECTOS DESTACADOS

+ Durante el primer semestre del 2023, el IPCBA observó una variación acumulada semestral (51,2%) mayor a la del mismo período del año previo.

+ El Indicador Trimestral de Actividad Económica (ITAE), con datos de carácter parcial o provisorios, correspondientes al primer trimestre de 2023, arroja un aumento de 1,2 por ciento respecto a igual período de 2022.

+ La tasa de empleo se ubica en un 52,7% en el segundo trimestre de 2023 y la de actividad en 56,6%.

+ Se adoptan como parámetros los supuestos utilizados y presentados por el Gobierno Nacional en su presupuesto para el ejercicio 2024, que indican una variación del nivel de actividad en 2,7% y en el nivel de precios del 69,5%.

1. Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.1. Producto Geográfico Bruto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.1.1. Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires basa la generación de valor en el sector servicios. Los mismos contribuyen a generar el 83,5% del Producto Geográfico Bruto, a diferencia de lo que ocurre a nivel nacional, donde dicha contribución alcanza el 63,3%. La diferencia se explica por el peso relativo del sector primario. Mientras que a nivel nacional las actividades agropecuarias, la pesca y la minería generan el 12,2% del PIB (VAB), en la Ciudad dichas actividades alcanzan un 1,2%. Está reducida agregación de valor no proviene de tales actividades propiamente dichas, sino de los servicios de las administraciones centrales de las firmas del sector radicadas en CABA.

Los datos oficiales de 2022 reflejan un incremento del PGB de 4,6% con respecto al año 2021. Durante el mismo período el PBI se expandió un 5,0%.

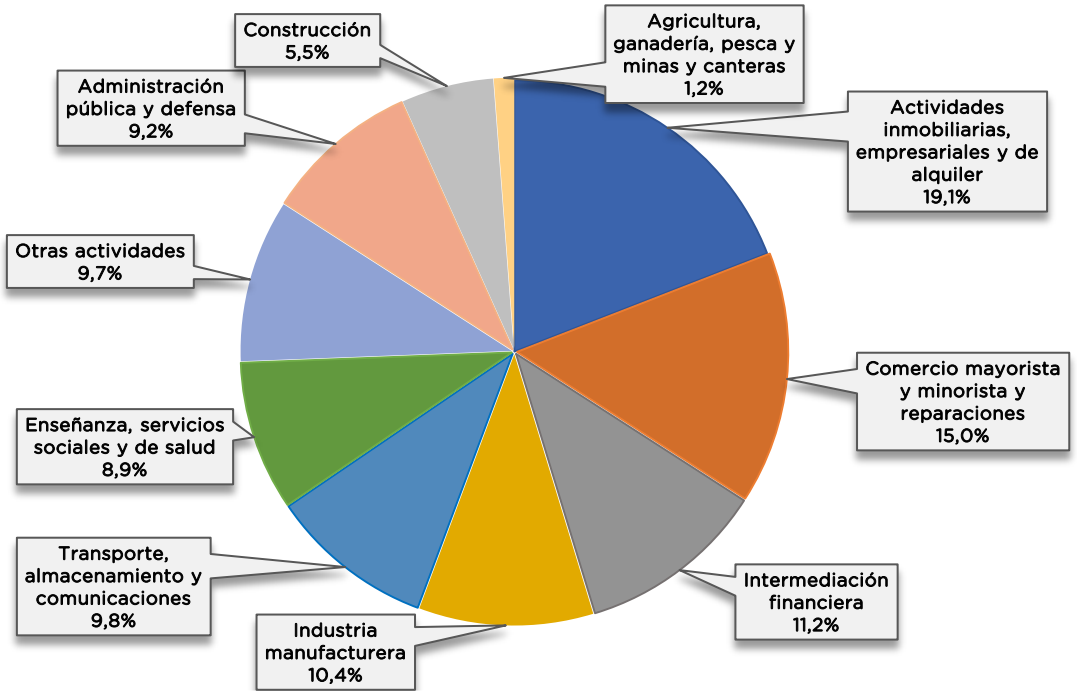
Tanto la actividad económica a "nivel Nacional" como a "nivel Ciudad" crecieron por segundo año consecutivo. Tal desempeño estuvo asociado al restablecimiento de las actividades de aquellos sectores que habían sido afectados por la pandemia generada por el coronavirus (COVID 19).

La expansión del PGB en este período se vio motorizada por el buen momento de los sectores Hoteles y Restaurantes, Transportes y Comunicación y la Industria Manufacturera.

Los servicios empresariales, con una participación de 19,1%, siguen siendo el principal sector económico de la Ciudad, comprenden entre otras actividades, alquileres y otros servicios inmobiliarios, servicios informáticos, la actividad de profesionales como abogados, escribanos, contadores, arquitectos, ingenieros, publicistas, y profesionales para Investigación de Mercado y búsqueda de Personal.

En segundo orden de importancia se encuentra Comercio, el cual representa para la economía porteña alrededor de 15,0%, y luego Intermediación Financiera con 11,2%. A nivel nacional es liderado por Comercio con un 19,6 % e Industria con un 19,1%.

Gráfico 1.1 - Participación Sectorial en el Valor Agregado Bruto Corriente. CABA. Año 2022*.



*Datos Preliminares
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA), en base a información propia.

1.2. Evolución de la Actividad Económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.2.1. Evolución de la actividad económica

Para evaluar la actividad de la Ciudad se recurre al **Indicador Trimestral de Actividad Económica** (ITAE). Este indicador se elabora en base al seguimiento de los principales sectores productivos de la Ciudad con una metodología semejante a la utilizada para el cálculo anual del Producto Geográfico Bruto. Sin embargo, es necesario aclarar que en algunos casos la información con que se cuenta tiene carácter parcial o provisorio, obligando incluso a recurrir a fuentes alternativas. Es por ello que, a pesar de que se considera que el indicador refleja con buena aproximación la realidad económica del distrito, los resultados se revisan periódicamente a medida que se completa la disponibilidad de información.

Al analizar los últimos datos oficiales, correspondientes al segundo trimestre de 2023, el indicador arrojo un aumento de 1,2% respecto a igual período de 2022 como se puede ver en el cuadro 1.1. Durante el período en estudio, los que sectores que tuvieron mejor desempeño fueron Construcción, Transporte y Comunicaciones, y el sector de Hoteles y Restaurantes.

Cuadro 1.1 - Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice Base promedio 2012 = 100. CABA. 1er. T. 2020/2do. T. 2023

Período	Índice	Variación porcentual interanual
1er. trimestre 2020	92,3	-7,0
2do. trimestre 2020	79,4	-19,6
3er. trimestre 2020	87,0	-13,1
4to. trimestre 2020	95,5	-3,4
1er. trimestre 2021	96,1	4,1
2do. trimestre 2021	94,9	19,5
3er. trimestre 2021	97,6	12,2
4to. trimestre 2021	102,2	7,0
1er. trimestre 2022	101,0	5,1
2do. trimestre 2022	101,7	7,2
3er. trimestre 2022	103,1	5,6
4to. trimestre 2022	104,6	2,4
1er. trimestre 2023	104,1	3,0
2do. trimestre 2023	102,9	1,2

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA). ITAE.

En el segundo trimestre de 2023, los principales sectores económicos evidenciaron una fuerte desaceleración en comparación con el último trimestre de 2022, como se puede ver en el cuadro 1.2.

Cuadro 1.2 - Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. CABA. 4to. T. 2022/ 2do. T. 2023

Sector	Variación	
	T. IV 2022	**T. 2 2023***
Producción de bienes[1]	2,0	0,2
Comercio y servicios[2]	3,6	1,6
Administración pública, salud y educación	0,8	0,5

*Datos Preliminares.
1: Abarca Industria Manufacturera, Electricidad Gas y Agua y Construcción.
2: Abarca Comercio, Hoteles y restaurantes, Transporte y Comunicaciones, Intermediación financiera, Servicios inmobiliarios, empresariales, comunitarios, personales y domésticos.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas (GCABA). ITAE.

1.2.2. Evolución de los Índices de Precios

A partir del año 2013, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad inició la publicación del **Índice de Precios al Consumidor** de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA).

En la dinámica del IPCBA durante el año 2022, incidieron principalmente los incrementos en los precios de los alimentos, destacándose los aumentos en Pan y Cereales, Carnes y derivados y Leche, Productos Lácteos y Huevos. Le siguieron en importancia, las alzas en los valores de la comida preparada en restaurantes, bares y

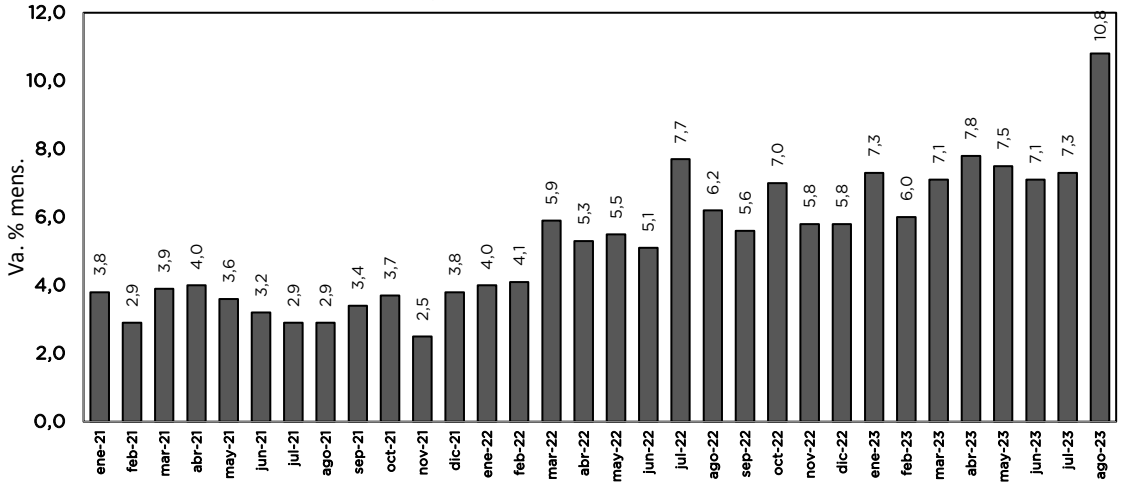
rotiserías, de los alquileres, de las expensas de la vivienda y en las cuotas de medicina prepaga. En menor medida, se destacaron los aumentos en los precios de las prendas de vestir, en las remuneraciones del Servicio Doméstico, en las cuotas de los establecimientos de Educación Formal, en las tarifas del alojamiento en Hoteles por motivos turísticos y en los valores de los Combustibles y Lubricantes para Vehículos de uso del hogar.

Durante el primer semestre del 2022 los precios minoristas acumularon un incremento del 33,8%, ubicándose por encima de la variación correspondiente al mismo período del año previo (23,4%). Durante el segundo semestre del año, se registró una suba de 44,5%, muy superior a la del primer semestre y a la variación acumulada del mismo período del año previo (20,9%).

El año 2022 estuvo influenciado por la depreciación de la moneda doméstica, que acumuló una suba de 67,1%, tomando como referencia el tipo de cambio oficial. Al igual que lo sucedido en años previos, el aumento del tipo de cambio se tradujo en una aceleración de los precios minoristas, siendo el mes de julio donde se registró la mayor variación mensual del Nivel General y de la división Alimentos y Bebidas no Alcohólicas.

Durante el primer semestre del 2023 se observó una variación acumulada semestral (51,2%) mayor a la del mismo período del año previo, destacándose los aumentos de las divisiones Vivienda, Agua, Electricidad, Gas y otros Combustibles, Alimentos y Bebidas no Alcohólicas, Restaurantes y Hoteles y Transporte.

Gráfico 1.2 - Variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPCBA). CABA. Enero 2021/ Agosto 2023.

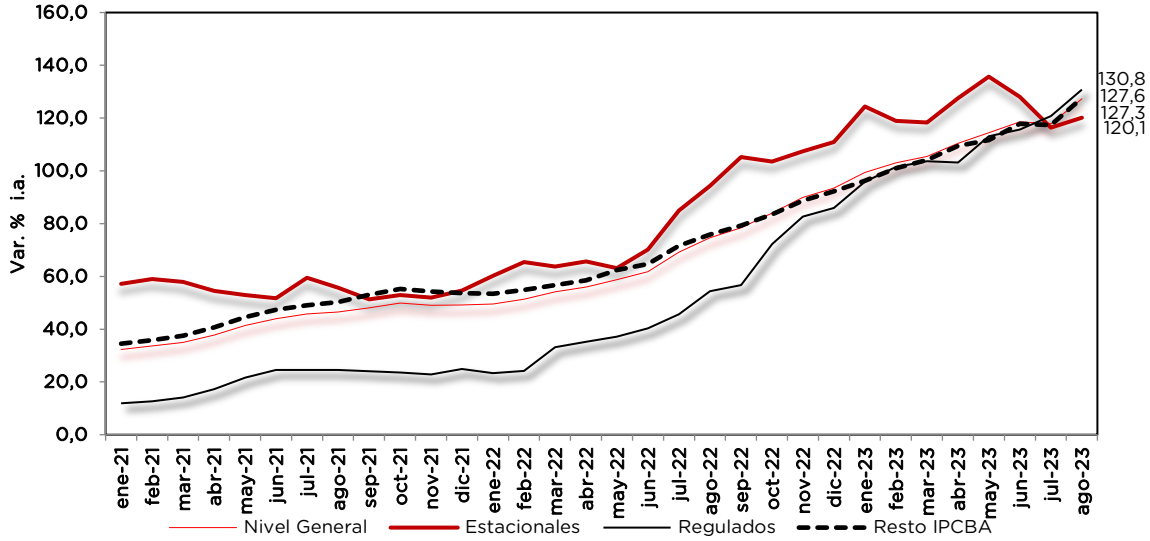


Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA).

En los primeros ocho meses del año 2023, el IPCBA acumuló un aumento de 79,8%. Asimismo, agrupando los productos de la canasta del índice en Bienes y Servicios, se observó que en dicho período los Bienes acumularon un incremento de 77,9% y los Servicios de 81,2%.

Desagregando por subíndices, la trayectoria interanual de la categoría Resto IPCBA durante el 2023 se ubicó por debajo de la del Nivel General, con excepción de agosto de 2023. La agrupación Regulados se aceleró hasta 130,8% i.a. en agosto de 2023.

Gráfico 1.3 - Trayectoria interanual[1]. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Enero 2021/ Agosto 2023.



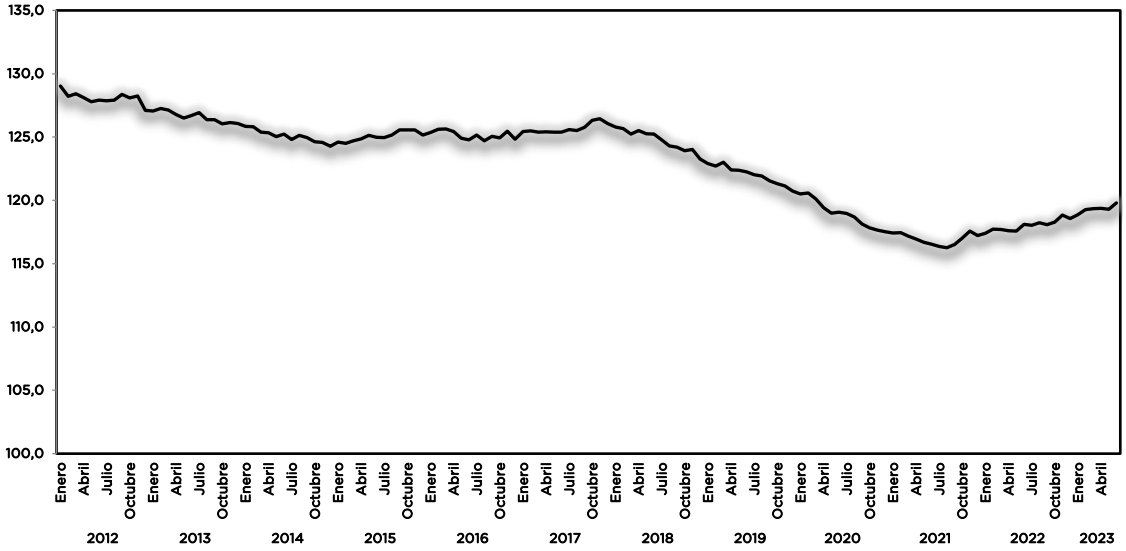
1 Se aplicó a los índices el procedimiento tradicional de empalme, para poder calcular las variaciones interanuales.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA).

1.3. Contexto Sociolaboral

1.3.1. Mercado de Trabajo y Situación Ocupacional

El **Índice del Empleo Privado Formal** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires surge de la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Dirección General de Estadística y Censos GCABA). Este índice, que corresponde al empleo registrado en empresas de 10 trabajadores y más (Base Mayo 2000 = 100), alcanzó su máximo valor en noviembre de 2011 (130,8). El descenso posterior se extendió hasta finales de 2014 (124,3 en diciembre) y, tras una leve recuperación, se mantuvo estable entre 2015 y 2017 (en torno a 125). A finales de 2017, se inició un nuevo período de retracción ininterrumpida, que la pandemia COVID-19 aceleró y acentuó hasta agosto de 2021 (116,3). Desde entonces, el índice EIL está en recuperación y el último registro alcanza 119,8, en Junio 2023 (Gráfico 1.4).

Gráfico 1.4 - Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). CABA. Enero 2012/Junio 2023.



Nota: los datos del año 2023 son provisorios.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2012/2023.

A partir de 2018, las mermas interanuales en el índice resultaron las más pronunciadas de la serie histórica, con las disminuciones más amplias en el período de aislamiento preventivo y reducción de actividades más restrictivas durante la pandemia COVID-19. La recuperación recién comenzó a principios de 2022, a tasas relativamente bajas, pero en aumento. En el último período, junio de 2023, la variación interanual del empleo privado formal fue de 1,4% (Gráfico 1.5).

Gráfico 1.5 - Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior CABA. Enero 2012/Junio 2023.



Nota: los datos del año 2023 son provisorios.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos del MTEySS-DGEyC. EIL 2012/2023.

Desde el tercer trimestre del 2014, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires lleva a cabo la Encuesta Trimestral de Ocupación e Ingresos (ETOI), que tiene por objetivo la obtención de estimaciones permanentes de indicadores del mercado de trabajo y de ingresos de la población de la Ciudad de Buenos Aires. A continuación, se presenta la dinámica del mercado de trabajo a través de las tasas básicas entre el primer trimestre de 2018 y el segundo de 2023.

En el período de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio – ASPO en la Ciudad se redujeron significativamente tanto la actividad como el empleo, llegando la tasa de desocupación y subocupación a niveles históricamente altos.

Mientras la tasa de actividad en el segundo trimestre de 2019 (antes de la pandemia) había sido de 56,8%, la del mismo período de 2020 disminuyó a 46,9%. En el caso del empleo, pasó de 50,6% a 40,0%. Como resultado, la tasa de desocupación se expandió en un año de 10,9% a 14,7% y la de subocupación horaria, de 11,5% a 12,3%. La recuperación comenzó en 2021, tras la pérdida de miles de empleos, especialmente entre las/os asalariadas/os sin registro en la seguridad social y la población cuentapropista (Cuadro 1.3).

En la actualidad, continúa la recuperación de la actividad y del empleo en la Ciudad, que resulta más intensa en los varones que en las mujeres. La **Tasa de Empleo** del segundo trimestre de 2023 supera a la previa a la del mismo período de 2019, antes de la pandemia y la **Tasa de Actividad** se encuentra muy cercana a la de entonces. El incremento de la ocupación está motorizado por la población que trabaja por su cuenta y por las/os asalariadas/os sin registro en la seguridad social. La desocupación presenta los valores más bajos de la serie.

La **Tasa de Empleo** se ubica en 52,7% en el segundo trimestre de 2023, y la de **Actividad** en 56,6%, en tanto que la **Tasa de Desocupación** es de 6,8% y viene en descenso desde 2020, con 118.000 personas sin trabajo y en la búsqueda de una ocupación.

Del total de la población ocupada, en el segundo trimestre de 2023, el 72,5% trabaja en forma asalariada. En el interior de este conjunto, las/os trabajadores a los que a su empleador no le efectúa descuento jubilatorio asciende al 29,6%, con un aumento en el último año.

La población que trabaja por su cuenta es uno de los segmentos laborales que

resultó más afectado en los trimestres más críticos del año 2020, cuando regía el ASPO. La recuperación a los valores históricos se produjo en 2021. En la actualidad, casi 23 de cada 100 ocupados están en esta condición, unas 372.000 personas, los guarismos más altos de la serie histórica para un segundo trimestre.

Cuadro 1.3 - Tasas de Actividad, Empleo, Desocupación y Subocupación horaria total, demandante y no demandante, Asalarización y Registro en la Seguridad Social. CABA. 1er. T. 2018/ 2do. T. 2023.

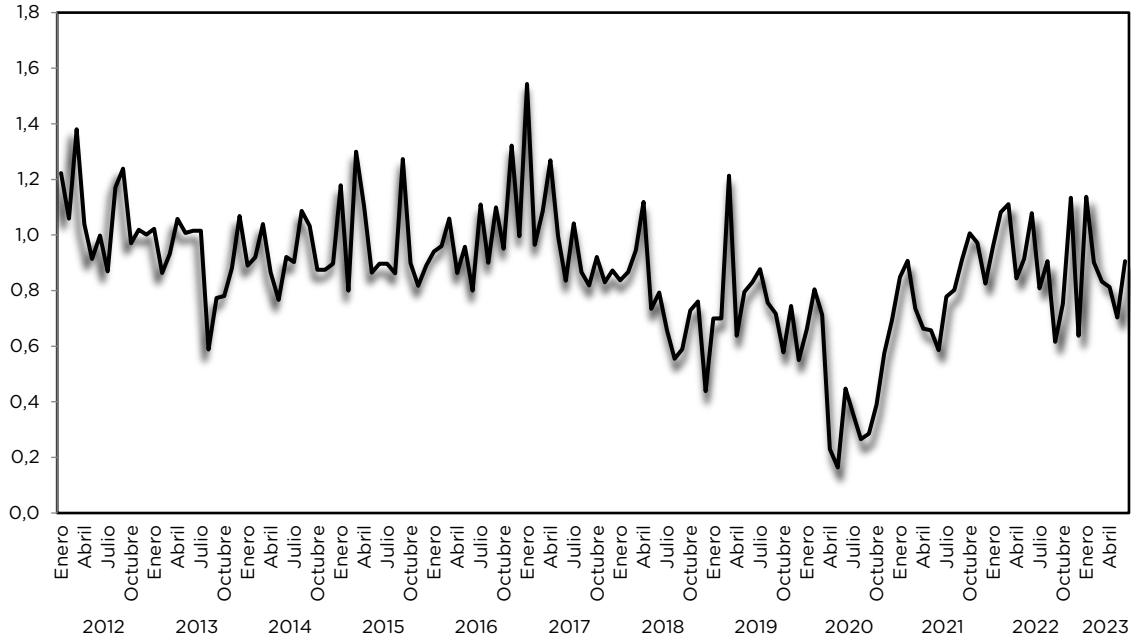
Periodo	Actividad	Empleo	Desocup.	Subocup. horaria	Asalariz.	Registro en la seguridad social
1er. trimestre 2018	54,8	50,4	8,1	9,2	77,9	84,7
2do. trimestre 2018	55,7	50,0	10,3	9,5	76,9	81,0
3er. trimestre 2018	55,2	50,0	9,4	12,3	76,6	82,8
4to. trimestre 2018	55,3	51,1	7,7	11,3	75,9	81,3
1er. trimestre 2019	56,6	50,5	10,7	9,3	76,9	84,6
2do. trimestre 2019	56,8	50,6	10,9	11,5	74,4	80,5
3er. trimestre 2019	56,3	50,4	10,5	10,4	75,7	83,1
4to. trimestre 2019	56,9	51,6	9,2	12,0	74,9	81,0
1er. trimestre 2020	55,1	49,0	11,1	9,9	74,4	82,2
2do. trimestre 2020	46,9	40,0	14,7	12,3	78,0	91,3
3er. trimestre 2020	50,7	43,9	13,4	15,3	74,3	89,5
4to. trimestre 2020	53,9	48,5	10,1	12,5	73,9	86,2
1er. trimestre 2021	53,6	48,2	10,0	10,5	74,1	83,2
2do. trimestre 2021	53,1	48,1	9,4	11,7	76,2	84,8
3er. trimestre 2021	53,3	48,3	9,3	10,9	74,1	83,1
4to. trimestre 2021	56,4	52,1	7,7	11,0	75,5	83,7
1er. trimestre 2022	55,3	50,4	8,7	9,3	76,1	85,2
2do. trimestre 2022	55,1	50,7	8,1	8,5	76,0	83,8
3er. trimestre 2022	54,3	50,0	7,9	10,0	74,6	85,2
4to. trimestre 2022	54,5	51,3	5,8	10,3	74,1	82,3
1er. trimestre 2023	55,2	51,6	6,4	9,6	72,8	83,3
2do. trimestre 2023	56,6	52,7	6,8	9,4	72,5	81,5

Nota: las tasas de actividad y empleo se calculan como porcentaje sobre la población total. Las tasas de desocupación y subocupación horaria se calculan como porcentaje sobre la población económicamente activa.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) ETOI.

Otro indicador que permite analizar el comportamiento del empleo formal privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la **Tasa de Creación Neta de Empleo** obtenida de la EIL (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social-Dirección General de Estadística y Censos).

Su evolución muestra una tendencia decreciente desde febrero de 2010 hasta agosto de 2013. En 2013 y 2014, la tasa de crecimiento interanual promedio fue de 0,9% y en los dos años siguientes de 1,0%. Luego encuentra su pico en enero 2017 para retomar la tendencia decreciente. En el bienio 2018-2019, la tasa promedio mensual se ubica en 0,8%, para descender a 0,5% en el primer año de la pandemia, cuando en mayo de 2020 adquiere su mínimo valor histórico. En 2020 se recupera al 0,8%, en 2022 continúa la mejora a 0,9% y en el primer semestre de 2023 se mantiene en ese promedio mensual. Esto significa una mejora que está por debajo de la correspondiente al empleo en general (registrado y no registrado) (Gráfico 1.6).

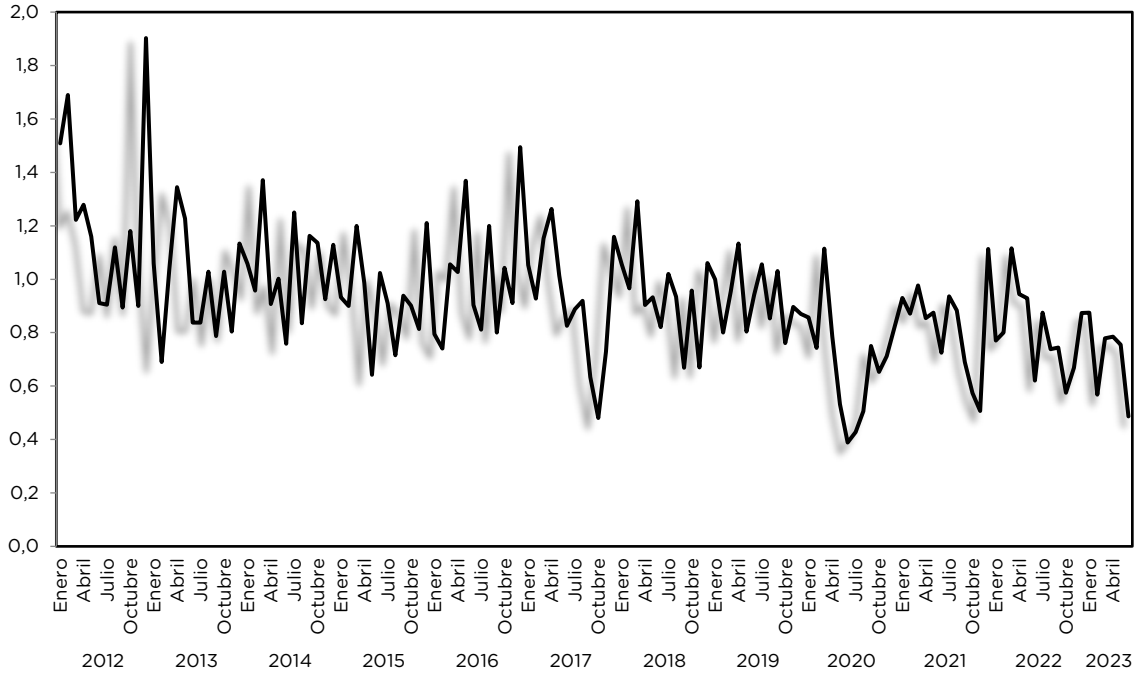
Gráfico 1.6 - Tasa de Creación Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2012/ Junio 2023.



Nota: la tasa de creación neta de empleo es la diferencia entre la tasa de entrada y la tasa de reemplazo del empleo privado formal. Los datos del año 2023 son provisorios.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos del MTEySS-DGEyC. EIL 2012/2023.

Por otro lado, la **Tasa de Destrucción Neta de Empleo Privado Formal** exhibe un comportamiento más volátil. El máximo valor corresponde a diciembre del 2011 (2,1%) en tanto que el mínimo ocurrió en Mayo de 2020 (0,4%). Durante los años 2018 y 2019, la **Tasa de Destrucción Neta de Empleo Privado Formal** se mantuvo alrededor del 0,9% en promedio, pero con la pandemia, se redujo al 0,7% en 2020. La recuperación de 2021 la coloca en 0,8%, al igual que en 2022 y ya en el primer semestre de 2023 se reduce a 0,7%, siempre en promedio mensual (Gráfico 1.7).

Gráfico 1.7 - Tasa de Destrucción Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2012/Junio 2023.



Nota: la tasa de destrucción neta de empleo es la diferencia entre la tasa de salida y la tasa de reemplazo del empleo privado formal. Los datos del año 2023 son provisorios.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos del MTEySS-DGEyC. EIL 2009/2023.

Para el análisis de la dinámica por rama de actividad, se utilizan los registros administrativos del sistema de seguridad social (SIPA) para la población ocupada asalariada declarada.

En 2020, año atravesado por el inicio de la pandemia, todos los sectores -con excepción de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales- exhibieron caídas más pronunciadas que en el año anterior, que ya había mostrado reducciones importantes en varias ramas. En particular, la Construcción fue de las más castigadas, con una merma interanual de 17,5% en promedio mensual, computada sobre bajas muy importantes en 2019. Otras ramas con fuertes descensos fueron Comercio, Hoteles y Restaurantes y Actividades Financieras, Servicios Inmobiliarios y a las Empresas (Cuadro 1.4).

En 2021, se mantuvo el signo negativo en todas las ramas, con las caídas más importantes nuevamente en Construcción (-4,7% mensual en promedio), seguida de Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones (-3,9% mensual en promedio) y de Comercio, Hoteles y Restaurantes (-2,7% mensual en promedio).

En 2022, con excepción de Construcción, se computan variaciones que en promedio mensual son positivas, tendencia que se mantiene en 2023.

Cuadro 1.4 - Evolución del Empleo Formal por Rama de Actividad. Variación Porcentual respecto a igual mes del año anterior. CABA. Enero 2020/ Junio 2023.

Período		Industria manufacturera	Construcción	Comercio/ Hoteles y restaurantes	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	Actividades financieras, servicios inmobiliarios y a las empresas	Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.
2020	Enero	-2,7	-14,4	-1,2	-2,7	-2,1	0,8
	Febrero	-3,1	-14,7	-1,5	-0,9	-1,6	1,1
	Marzo	-3,5	-17,5	-2,7	-0,1	-2,1	0,6
	Abril	-3,4	-18,8	-2,5	-0,7	-1,8	0,3
	Mayo	-3,4	-19,6	-3,4	0,0	-2,4	0,4
	Junio	-3,1	-19,0	-3,3	0,2	-2,5	0,6
	Julio	-4,3	-18,9	-3,4	0,7	-1,7	0,8
	Agosto	-3,9	-19,8	-3,6	0,4	-1,8	0,6
	Septiembre	-3,5	-18,9	-4,4	1,0	-2,1	0,2
	Octubre	-3,3	-17,9	-3,8	0,2	-2,6	0,0
	Noviembre	-2,4	-16,7	-4,7	-0,7	-2,5	0,1
	Diciembre	-2,3	-14,4	-4,5	-1,9	-2,2	0,3
2021	Enero	-2,6	-13,8	-3,6	-1,5	-2,3	0,3
	Febrero	-2,7	-11,6	-3,9	-3,1	-2,1	0,1
	Marzo	-1,5	-7,5	-4,4	-4,4	-1,5	-0,7
	Abril	-1,3	-5,1	-4,1	-3,6	-1,8	0,0
	Mayo	-1,6	-5,4	-4,2	-3,9	-1,3	0,2
	Junio	-1,6	-3,4	-4,4	-4,4	-1,9	-0,1
	Julio	-1,0	-0,5	-4,0	-5,6	-2,2	-0,9
	Agosto	-1,7	-0,9	-2,8	-5,3	-2,3	-0,6
	Septiembre	-1,0	-0,8	-1,4	-5,3	-1,2	-0,5
	Octubre	0,0	0,0	-1,0	-4,5	0,3	-0,7
	Noviembre	0,2	-1,7	0,5	-3,4	0,8	-0,2
	Diciembre	-0,6	-5,3	0,6	-1,5	1,2	-1,0
2022	Enero	-1,2	-3,8	0,1	-1,3	2,0	-0,9
	Febrero	-0,2	-4,0	0,3	-0,7	1,8	-0,6
	Marzo	-0,2	-5,8	0,3	0,6	1,8	0,6
	Abril	0,7	-6,1	0,3	1,0	2,0	0,4
	Mayo	0,9	-4,3	1,3	1,5	1,6	0,4
	Junio	1,9	-5,1	2,0	2,6	2,4	0,6
	Julio	2,0	-6,6	2,0	3,4	2,7	0,8
	Agosto	2,7	-6,3	0,9	3,6	3,3	1,2
	Septiembre	2,8	-5,8	0,8	3,3	2,2	1,2
	Octubre	1,6	-5,9	1,0	3,0	1,4	1,7
	Noviembre	1,8	-2,3	0,9	2,8	1,1	1,2
	Diciembre	2,7	0,8	1,0	2,4	0,5	1,2
2023	Enero	3,7	-0,6	1,1	2,3	0,7	1,2
	Febrero	3,4	-1,2	2,2	2,0	0,8	0,9
	Marzo	3,3	0,2	3,1	1,0	1,0	0,0
	Abril	3,2	-0,1	3,8	0,6	1,2	0,1
	Mayo	2,7	-0,7	3,3	-0,2	1,9	-0,1
	Junio	3,0	-1,8	3,6	-0,4	1,6	0,3

Nota: Los datos del año 2023 son provisorios.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos del MTEySS-DGEyC. EIL 2020/2023.

1.3.2. Distribución del Ingreso

El **Coeficiente de Gini** de los ingresos es una medida de la desigualdad en la

distribución del ingreso. En ese sentido, establece cuánto se aleja la distribución del ingreso de una distribución perfectamente equitativa. Un coeficiente de Gini igual a 0 (mínimo valor) se traduce como una igualdad absoluta de todos los ingresos, mientras que uno con valor igual a 1 (máximo valor) implica que una sola persona se lleva el total de los ingresos.

Cuadro 1.5 - Coeficiente de Gini y Mediana del Ingreso Total Familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). CABA. 4to. T. 2014/2do. T. 2023

Periodo	Coeficiente de Gini	Mediana
4to. trimestre 2014	0,396	10.460
1er. trimestre 2015	0,399	12.400
2do. trimestre 2015	0,403	12.500
3er. trimestre 2015	0,408	14.500
4to. trimestre 2015	0,400	15.000
1er. trimestre 2016	0,404	17.000
2do. trimestre 2016	0,411	16.600
3er. trimestre 2016	0,409	20.000
4to. trimestre 2016	0,401	20.000
1er. trimestre 2017	0,409	24.500
2do. trimestre 2017	0,392	22.700
3er. trimestre 2017	0,405	26.000
4to. trimestre 2017	0,408	25.990
1er. trimestre 2018	0,401	30.000
2do. trimestre 2018	0,399	30.000
3er. trimestre 2018	0,398	33.000
4to. trimestre 2018	0,408	33.000
1er. trimestre 2019	0,427	40.500
2do. trimestre 2019	0,455	39.000
3er. trimestre 2019	0,444	47.000
4to. trimestre 2019	0,418	50.000
1er. trimestre 2020	0,413	57.000
2do. trimestre 2020	0,424	48.000
3er. trimestre 2020	0,424	55.000
4to. trimestre 2020	0,419	60.000
1er. trimestre 2021	0,407	70.000
2do. trimestre 2021	0,414	75.000
3er. trimestre 2021	0,413	90.000
4to. trimestre 2021	0,392	98.000
1er. trimestre 2022	0,406	120.000
2do. trimestre 2022	0,403	124.000
3er. trimestre 2022	0,406	156.000
4to. trimestre 2022	0,399	170.000
1er. trimestre 2023	0,388	230.000
2do. trimestre 2023	0,403	250.000

Nota: se excluye a las/os trabajadoras/es sin pago. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos. Los ingresos se presentan netos de aguinaldo.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA). ETOI.

En los últimos años el **Coeficiente del Ingreso Total Familiar** de los hogares se mantuvo estable en torno al 0,40, pero en 2019 registró un aumento (se ubicó en 0,455 en el segundo trimestre), lo que significa mayor desigualdad. En 2020, 2021 y 2022 hubo sucesivas mejoras, lo que, especialmente por los incrementos en los ingresos no laborales

y en la cantidad de perceptores (en 2021, se suma la recuperación de los ingresos laborales) (Cuadro 1.5).

En el segundo trimestre de 2023, el **Coeficiente de Gini del Ingreso Total Familiar**, se mantiene en 0,403, igual que en el mismo período del año anterior.

La mediana del ingreso total familiar de los hogares en pesos, que se define como el valor del ingreso total familiar del hogar que se encuentra en la posición central entre los hogares con ingresos, viene presentando valores crecientes, pero que se mantienen relegados en comparación con la dinámica de los precios hasta la actualidad, según el IPCBA. En el segundo trimestre de 2023, el incremento interanual se ubica en 101,6%.

El salto en la desigualdad del año 2019 también puede verse a partir de la distribución decilítica del ingreso per cápita familiar de la población. Entre 2018 y 2019, disminuyó la participación del 30% de hogares con ingresos más bajos y aumentó la del 30% de mayores ingresos. Lo mismo ocurrió entre 2019 y 2020 (Cuadro 1.6).

Ya en 2021, disminuyó la desigualdad entre los grupos extremos, favorecida por los incrementos en la cantidad de perceptores y en los montos de las transferencias monetarias del Estado y por la recuperación del empleo. También en 2022, se achicó la brecha. En el segundo trimestre de 2023 (último dato disponible), el décimo decil de la población tiene un ingreso per cápita familiar equivalente a 19,1 veces el del primero.

Cuadro 1.6 - Población según deciles de Ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. CABA. 1er. T. 2018/2do. T. 2023.

Grupo decílico	% de la suma de ingresos																					
	1T 2018	2T 2018	3T 2018	4T 2018	1T 2019	2T 2019	3T 2019	4T 2019	1T 2020	2T 2020	3T 2020	4T 2020	1T 2021	2T 2021	3T 2021	4T 2021	1T 2022	2T 2022	3T 2022	4T 2022	1T 2023	2T 2023
1	1,4	1,3	1,2	1,5	1,3	1,4	1,4	1,4	1,2	0,6	0,8	1,2	1,3	1,5	1,1	1,6	1,5	1,6	1,4	1,7	1,5	1,6
2	3,0	3,0	2,7	2,9	2,9	2,8	2,8	2,8	2,6	2,1	2,3	2,8	2,7	2,8	2,6	3,1	3,0	2,8	2,9	3,2	3,1	3,1
3	4,3	4,5	3,9	4,3	4,2	4,1	4,0	4,1	4,0	3,4	3,6	4,2	4,0	4,2	4,0	4,3	4,3	4,3	4,2	4,4	4,3	4,3
4	5,4	5,5	5,1	5,3	5,4	5,1	5,0	5,3	5,4	5,0	5,2	5,4	5,2	5,4	5,4	5,5	5,3	5,4	5,6	5,5	5,6	5,3
5	6,9	6,9	6,8	6,7	6,5	6,3	6,5	6,8	6,8	6,5	6,8	6,8	6,6	6,9	6,6	6,8	6,7	7,0	6,9	6,9	6,8	6,6
6	8,3	8,6	8,8	8,5	8,0	7,7	7,9	8,3	8,4	8,1	8,3	8,5	8,4	8,6	8,1	8,5	8,2	8,6	8,6	8,6	8,6	8,4
7	10,2	10,2	10,5	10,4	9,7	8,8	9,9	10,2	10,5	10,2	10,2	10,5	10,3	10,5	10,2	10,5	9,8	10,5	10,5	10,4	10,4	10,2
8	13,0	12,7	13,4	12,7	12,4	11,4	12,1	13,1	13,0	13,1	12,8	12,8	13,1	13,3	12,7	12,9	12,3	13,2	12,8	13,4	12,9	12,9
9	17,3	16,7	17,3	16,7	16,5	15,3	16,1	16,3	17,1	17,8	17,1	17,1	17,5	16,9	17,2	16,4	16,9	16,1	17,0	16,9	17,1	16,6
10	30,2	30,6	30,4	31,0	33,1	37,1	34,4	31,8	31,0	33,3	32,8	30,7	31,1	29,9	32,0	30,3	32,0	30,4	30,1	29,0	29,8	30,9
Totales	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Se incluye a la población en hogares sin ingreso. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA). ETOI.

1.4. Perspectivas Económicas para 2024

Las expectativas desde el punto de vista económico para el próximo año dependen de las coyunturas tanto del país como de la internacional. Ambas inciden directamente en la actividad de la Ciudad.

Según Organismos Internacionales, se espera que el año 2023 termine con una desaceleración del crecimiento mundial en torno al 2,1%. Estas proyecciones se basan en las difíciles condiciones financieras como también por la demanda externa moderada. En esa línea, para el corto y mediano plazo se estima que las políticas monetarias de los bancos centrales serán más restrictivas.

Entrando en detalle para América Latina, se espera que este año cierre con una tasa de crecimiento de la actividad del 1,5% para alcanzar en 2024 el 2,0%. Tanto para Brasil, como para México se calcula que tendrán tasas inferiores al 2,0% (1,4% y 1,9% respectivamente).

Para el contexto a nivel Nacional, se espera que el crecimiento se encuentre fuertemente apuntalado por la recuperación del sector agropecuario, mientras tanto la industria como el comercio en general presentarían mermas en sus tasas del -0,5% y -0,8% respectivamente.

Respecto a los componentes macroeconómicos de acuerdo con los supuestos utilizados y presentados por el Gobierno Nacional en su presupuesto para el ejercicio 2023, se estima una tasa de crecimiento del PBI (2,7% en 2024). Los Consumos tanto público como privado tendrían sus tasas en el orden de 1,2% y 0,8 respectivamente en 2024, previendo que para 2023 sus variaciones interanuales cierren en 0,9% y 0,9% respectivamente. Por otro lado, para las exportaciones se prevee un cambio de tendencia, pasando de una reducción del 8,7% en 2023 a un crecimiento del 17,4% en 2024

Por el lado de los precios internos, a nivel nacional se proyecta que el IPC registrará una tasa del orden del 69,5%, una cifra menor a la esperada para este año (+135,7%).

Para el tipo de cambio ($/USD), según lo pronosticado por el Ministerio de Economía del Gobierno Nacional, se estima un cierre del tipo de cambio para el 2023 de $ 365,9 por dólar y un valor para fin del año 2024 de $ 607. Es decir, que la estimación de devaluación para el ejercicio siguiente es casi del 66%, por debajo de la expectativa del aumento de precios del 69,5%.

En vistas a lo expuesto, para la Ciudad se espera un panorama similar al del contexto nacional, con sus diferencias respectivas en función de su matriz productiva, pero que en líneas generales acompañaría el desempeño de las variables macroeconómicas.

2 Las Finanzas Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de las finanzas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De este modo, se describe la Gestión Financiera en el Primer Semestre de 2023, y el Financiamiento, Evolución del Stock de Deuda y el Endeudamiento.

ASPECTOS DESTACADOS

+ En términos nominales, los ingresos totales, que incluyen los recursos corrientes y los de capital, ascendieron durante el primer semestre de 2023, a $ 1.172.133,9 millones, lo que significó un aumento de $ 663.279,4 millones con respecto a los $ 508.854,5 millones percibidos en el mismo período de 2023.

+ Los ingresos tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires alcanzaron los $ 1.052.028,6 millones en el primer semestre del año 2023, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2022 del 131,8%.

+ En tanto, por Coparticipación Federal se recaudaron $ 117.655,3 millones.

+ Durante el primer semestre del año 2023, las erogaciones corrientes devengadas alcanzaron el 44,8% del total del crédito vigente autorizado para las mismas y las erogaciones de capital devengadas representaron el 36,1% de dicho crédito.

+ En un análisis realizado por la finalidad y función del gasto del primer semestre de 2023, las funciones Educación, Salud, Promoción y Acción Social, Servicios Urbanos y la finalidad "Servicios de Seguridad" describen el 68,8% del gasto devengado total del presupuesto.

+ Durante el primer semestre de 2023, el gasto en personal ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 48,3% de su crédito vigente, que asimismo, representa el 49,5% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

IF-2023-41023153-GCABA-DGOGPP

2. Las Finanzas Públicas de la Ciudad

2.1. Gestión Financiera Primer Semestre 2023

2.1.1 La Recaudación Fiscal

La recaudación acumulada al primer semestre de 2023 y su variación con respecto a los ingresos del mismo período del año anterior, puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.1 Recaudación - GCABA. 1er. S. 2022/ 1er. S. 2023 En millones de pesos.

Concepto	Percibido 2022	Percibido 2023	Variación	
	$	$	$	%
Recursos Corrientes	**502.764,5**	**1.152.259,0**	**649.494,5**	**129,2%**
Tributarios	**453.807,4**	**1.052.028,6**	**598.221,2**	**131,8**
Ingresos Brutos	307.431,0	768.958,3	461.527,3	150,1
Inmuebles	28.717,9	55.410,3	26.692,4	92,9
Vehículos	22.017,6	43.838,9	21.821,3	99,1
Sellos	36.019,8	61.526,1	25.506,3	70,8
Otros impuestos	4.268,1	4.639,7	371,6	8,7
Coparticipación Federal	55.352,9	117.655,3	62.302,3	112,6
No Tributarios	**12.425,8**	**22.158,6**	**9.732,8**	**78,3**
Venta de Bienes y Servicios	**5.837,5**	**13.299,7**	**7.462,2**	**127,8**
Rentas de la Propiedad	**2.587,0**	**43.291,5**	**40.704,5**	**1.573,4**
Transferencias Corrientes	**28.106,8**	**21.480,6**	**-6.626,2**	**-23,6**
Recursos de Capital	**6.089,9**	**19.874,9**	**13.784,9**	**226,4**
Recursos Propios de Capital	**5.378,5**	**17.836,2**	**12.457,7**	**231,6**
Transferencias de Capital	**549,8**	**1.899,5**	**1.349,7**	**245,5**
Dism. Inversión Financiera	**161,6**	**139,2**	**-22,4**	**-13,9**
Totales	**508.854,5**	**1.172.133,9**	**663.279,4**	**130,3**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Los **Recursos Corrientes** y de **Capital** percibidos durante el primer semestre de 2023 totalizaron $ 1.172.133,9 millones, lo que significa un aumento de 130,3% con respecto a los $ 508.854,5 millones percibidos durante el mismo período de 2022. Los **Recursos Corrientes** sumaron $ 1.152.259,0 millones, lo que representa un aumento del 129,2% respecto a la recaudación del primer semestre del 2022. Por su parte, los **Recursos de Capital**, que contribuyeron con $ 19.874,9 millones a la recaudación del período analizado, muestran un incremento de 226,4% con respecto a 2022.

Dentro de los **Recursos Corrientes,** por **Ingresos Tributarios** se percibieron en el período enero-junio de 2023 $ 1.052.028,6 millones, que significan un aumento de 131,8%

respecto del mismo periodo del año anterior.

El **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** aportó $ 768.958,3 millones y muestra un incremento de 150,1% sobre los $ 307.431,0 millones percibidos en 2022.

Los **Impuestos Patrimoniales**, que recaen sobre **Inmuebles** y **Vehículos**, también presentan crecimiento en términos nominales. En conjunto, estos tributos recaudaron $ 99.249,2 millones, $ 55.410,3 millones por inmuebles y $ 43.838,9 millones por vehículos. Las contribuciones sobre inmuebles se incrementaron 92,9%; por su parte, el impuesto de vehículos tuvo 99,1%. En el caso de **Inmuebles**, el incremento verificado se relaciona directamente con la metodología de actualización de las cuotas del impuesto implementado a partir de 2020, que recepta la variación del índice de precios, pero con un retraso temporal. En **Vehículos**, el crecimiento sobre el primer semestre de 2022 se correlaciona con la incorporación de rodados 0 km al padrón del impuesto y el aumento de precios de los vehículos ya empadronados en el impuesto, con el límite fijado por la Legislatura de la Ciudad.

Por su parte, el **Impuesto de Sellos**, con una recaudación en el semestre de $ 61.526,1 millones, mostró un incremento neto de 70,8% sobre los $ 36.019,8 millones percibidos en el primer semestre del ejercicio anterior. El aumento mencionado se justifica por un lado, por el incremento verificado en los precios de los instrumentos alcanzados por el tributo, y por otro, por la disminución de los ingresos como consecuencia de la derogación de impuesto sobre los consumos con tarjeta de créditos a partir del 10 de marzo de 2023, conforme lo estableció la Ley N° 6.618.

Por el resto de los **Impuestos Locales**, se percibieron en conjunto $ 4.639,7 millones en el semestre, que significaron un incremento de 8,7% sobre los $ 4.268,1 millones de 2022.

Las transferencias automáticas correspondientes al **Régimen de Coparticipación Federal de la Ley N° 23.548** generaron ingresos durante los primeros seis meses de 2023 por $ 117.655,3 millones. Este nivel de ingresos representa un aumento de 112,6% con respecto a los $ 55.352,9 millones percibidos en el primer semestre de 2022. Cabe recordar que durante el presente ejercicio el Estado Nacional continúa transfiriendo a la Ciudad sólo el 1,4% de los ingresos coparticipados, desconociendo la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 21 de Diciembre de 2022 en los autos CSJ 1141/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/

Amparo – Decreto N° 735 /Poder Ejecutivo Nacional 2020", por la cual ordena que el Estado Nacional le entregue a la Ciudad el 2,95% de la masa de fondos coparticipables definida en el artículo 2° de la Ley Nacional N° 23.548.

El resto de los componentes de los recursos corrientes también muestran, en conjunto, un comportamiento positivo, pero con diversas particularidades.

Los Ingresos **No Tributarios** totalizaron en el primer semestre de 2023 $ 22.158,6 millones que significa una variación positiva de 78,3% con respecto a los $ 12.425,8 millones percibidos en 2022. Se destacan entre los principales ingresos los provenientes de: Multas, que aportó $ 8.608,7 millones (+53,6%); los Derechos para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable, que aportó $ 2.909,7 millones (+48,4%); los Derechos de Construcción Sustentable con $ 2.326,9 millones (+166,7%); y las Comisiones derivadas del convenio de pago de haberes con el Banco Ciudad de Buenos Aires con $ 1.613,4 millones (+107,7%).

Por **Venta de Bienes y Servicios** se obtuvieron ingresos por $ 13.299,7 millones, lo que significa un incremento de 127,8%. Estos mayores ingresos fueron principalmente aportados por tres grandes conceptos: las prestaciones médicas efectuadas por Hospitales de la Ciudad que produjeron $ 6.716,2 millones (+107,8%); el Teatro Colón que percibió Ingresos propios por $ 2.598,8 millones (+126,7%) y los servicios complementarios que efectúa la Policía de la Ciudad, por los que se recaudaron $2.769,1 millones (+139,2%).

Por **Rentas de la Propiedad** ingresaron en el semestre $ 43.291,5 millones, que significaron un incremento de 1.573,4%. El aumento apuntado responde principalmente a los intereses aportados por colocaciones de excedentes transitorios de caja generados por la inflación en continuo crecimiento, y en un contexto de suba de tasas. y en menor medida al ingreso de los dividendos girados por Lotería de la Ciudad S.E. por $ 3.647,8 millones, que significaron $ 2.114,4 millones extra en el período y a los dividendos girados por el Banco Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley N° 6.503, por $ 1.760,8 millones, que aportaron $ 1.298,6 millones adicionales.

Por último, por **Transferencias Corrientes** se percibieron $ 21.480,6 millones, lo que significó una disminución de 23,6% sobre los montos girados en 2022, que habían alcanzado los $ 28.106,8 millones. La disminución nominal se debe a que durante el 2023 se dejó de percibir la transferencia según Ley N° 27.606 con destino al financiamiento de

los servicios de seguridad interior prestados por el Gobierno de la Ciudad. Esta reducción se compensa de manera parcial por las transferencias de LOTBA SE por $ 12.221,3 millones, las cuales se incrementaron en un 114,8% respecto al mismo período del año anterior y las transferencias para el pago del Fondo de Incentivo Docente, que se incrementaron en un 130,4%.

Por su parte, los **Recursos de Capital** exhiben ingresos 226,4% superiores a los del ejercicio anterior. En los primeros seis meses de 2023 se percibieron $ 19.874,9 millones, mientras que en 2022 ingresaron $ 6.089,9 millones. Este importante incremento se explica por la percepción de $ 15.382,0 millones por la venta de lotes del Polígono C del ex Tiro Federal prevista en la Ley N° 5.558; por otra parte, ingresaron $ 1.714,9 millones correspondientes a la percepción de las contraprestaciones previstas en diversos convenios urbanísticos aprobados por Ley N° 6.477.

En el siguiente cuadro se aprecia el nivel de ejecución de los ingresos del primer semestre de 2023 en comparación con la estimación presupuestaria vigente a esa fecha; asimismo, se aprecia la estructura porcentual de los diferentes conceptos que componen el Cálculo de Recursos del Presupuesto de la Ciudad.

Cuadro 2.2 - Nivel de Ejecución y Estructura de los Ingresos – Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2023. Base Vigente 30/06 – Percibido. En millones de Pesos y En Porcentaje.

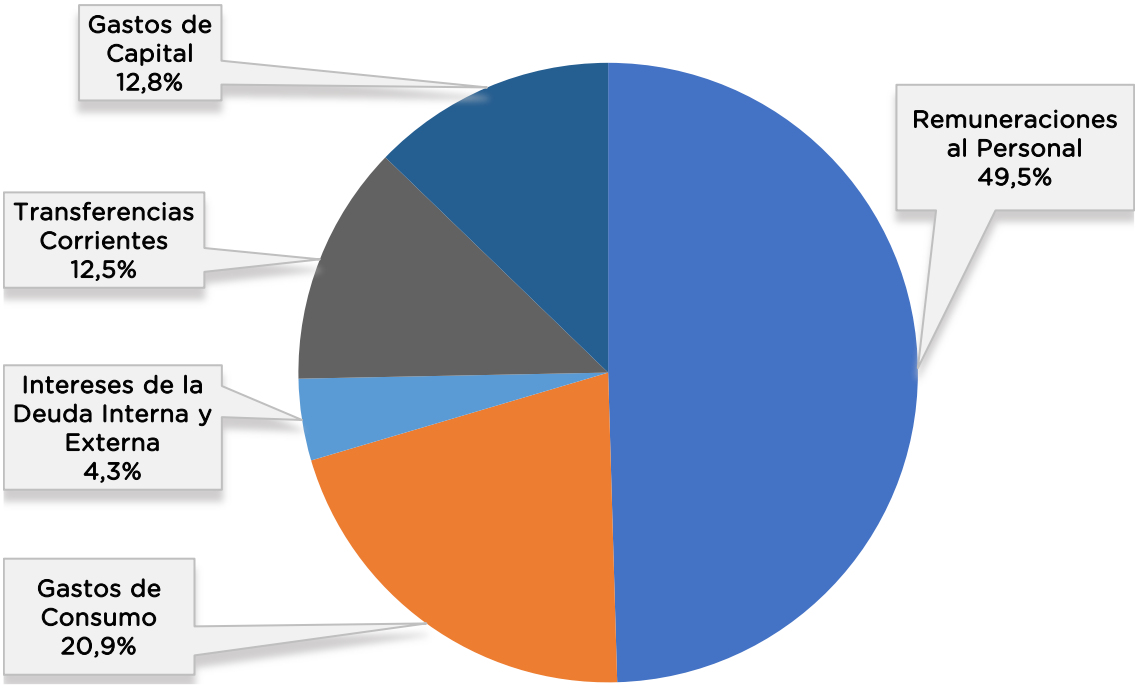
Concepto	Vigente		Percibido		
	$	% Estructura	$	% Estructura	% Ejecución
Recursos Corrientes	**2.157.725,8**	**99,5**	**1.152.259,0**	**98,3**	**53,4**
Tributarios	**1.942.283,8**	**89,6**	**1.052.028,6**	**89,8**	**54,2**
Ingresos Brutos	1.350.529,7	62,3	768.958,3	65,6	56,9
Inmuebles	111.099,7	5,1	55.410,3	4,7	49,9
Vehículos	65.542,6	3,0	43.838,9	3,7	66,9
Sellos	153.540,1	7,1	61.526,1	5,2	40,1
Otros impuestos	15.497,7	0,7	4.639,7	0,4	29,9
Coparticipación Federal	246.074,0	11,4	117.655,3	10,0	47,8
No Tributarios	**53.285,3**	**2,5**	**22.158,6**	**1,9**	**41,6**
Venta de Bienes y Servicios	**21.551,4**	**1,0**	**13.299,7**	**1,1**	**61,7**
Rentas de la Propiedad	**8.817,5**	**0,4**	**43.291,5**	**3,7**	**491,0**
Transferencias Corrientes	**131.787,9**	**6,1**	**21.480,6**	**1,8**	**16,3**
Recursos de Capital	**10.165,3**	**0,5**	**19.874,9**	**1,7**	**195,5**
Recursos Propios de Capital	**7.277,7**	**0,3**	**17.836,2**	**1,5**	**245,1**
Transferencias de Capital	**2.408,9**	**0,1**	**1.899,5**	**0,2**	**78,9**
Dism. Inversión Financiera	**478,7**	**0,0**	**139,2**	**0,0**	**29,1**
Totales	**2.167.891,2**	**100,0**	**1.172.133,9**	**100,0**	**54,1**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

2.1.2 El Gasto Público

El nivel de ejecución en base devengado al primer semestre de 2023 es del 43,5% del presupuesto total. En tal sentido, las erogaciones corrientes devengadas fueron $ 821.962,9 millones que alcanzaron el 44,8% del total del crédito vigente autorizado para el **Gasto Corriente** mientras que las erogaciones de capital, con una ejecución de $ 120.375,8 millones representaron el 36,1% del crédito autorizado para los **Gastos de Capital.** En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de la ejecución del primer semestre 2023 de acuerdo con la clasificación económica del gasto.

Gráfico 2.1 – Ejecución del Gasto por su Carácter Económico–Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2023. En Devengado. En Porcentaje.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

A continuación, se expone en el Cuadro 2.3 el detalle de la composición del gasto por carácter económico durante el período analizado.

Cuadro 2.3 – Composición y Ejecución del Gasto por su Carácter Económico. Administración Gubernamental del GCABA- 1er. S. 2023. Base Vigente 30/06 – Devengado. En millones de Pesos y En Porcentaje.

Concepto	Vigente		Devengado		
	$	% Estructura	$	% Estructura	% Ejecución
Gastos Corrientes	1.744.880,4	80,5	781.777,7	83,0	44,8
Remuneraciones al Personal	966.910,9	44,6	466.783,4	49,5	48,3
Gastos de Consumo	505.623,1	23,3	196.837,9	20,9	38,9
Transferencias Corrientes	272.346,4	12,6	118.156,3	12,5	43,4
Gastos De Capital	333.595,3	15,4	120.375,8	12,8	36,1
Inversión Real Directa	329.485,8	15,2	118.736,6	12,6	36,0
Transferencias de Capital	1.344,1	0,1	615,4	0,1	45,8
Inversión Financiera	2.765,4	0,1	1.023,8	0,1	37,0
Gastos Primarios	**2.078.475,7**	**95,9**	**902.153,5**	**95,7**	**43,4**
Intereses de la Deuda Interna y Externa	88.754,9	4,1	40.185,2	4,3	45,3
Totales	**2.167.230,7**	**100,0**	**942.338,7**	**100,0**	**43,5**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Como puede advertirse en el sector gastos corrientes, las "**Remuneraciones al Personal"** totalizaron $ 466.783,4 millones, lo que implica un 48,3% de ejecución devengada respecto del crédito vigente y el 49,5% del presupuesto devengado total.

La ejecución de los **"Gastos de Consumo"** es de $ 196.837,9 millones y significa el 38,9% del total del crédito vigente para dicho concepto y el 20,9% del presupuesto total.

En lo que hace a las **"Transferencias Corrientes"** al sector privado, público y externo, se han devengado $ 118.156,3 millones, esto es un 43,4% de su presupuesto vigente y el 12,5% del presupuesto total.

La ejecución del "**Gasto de Capital"** equivale al 36,1% del total presupuestado para el concepto, siempre en base devengado.

Cabe agregar, que los "**Gastos Primarios"** ejecutado en el primer semestre 2023, fueron un monto de $ 902.153,5 millones.

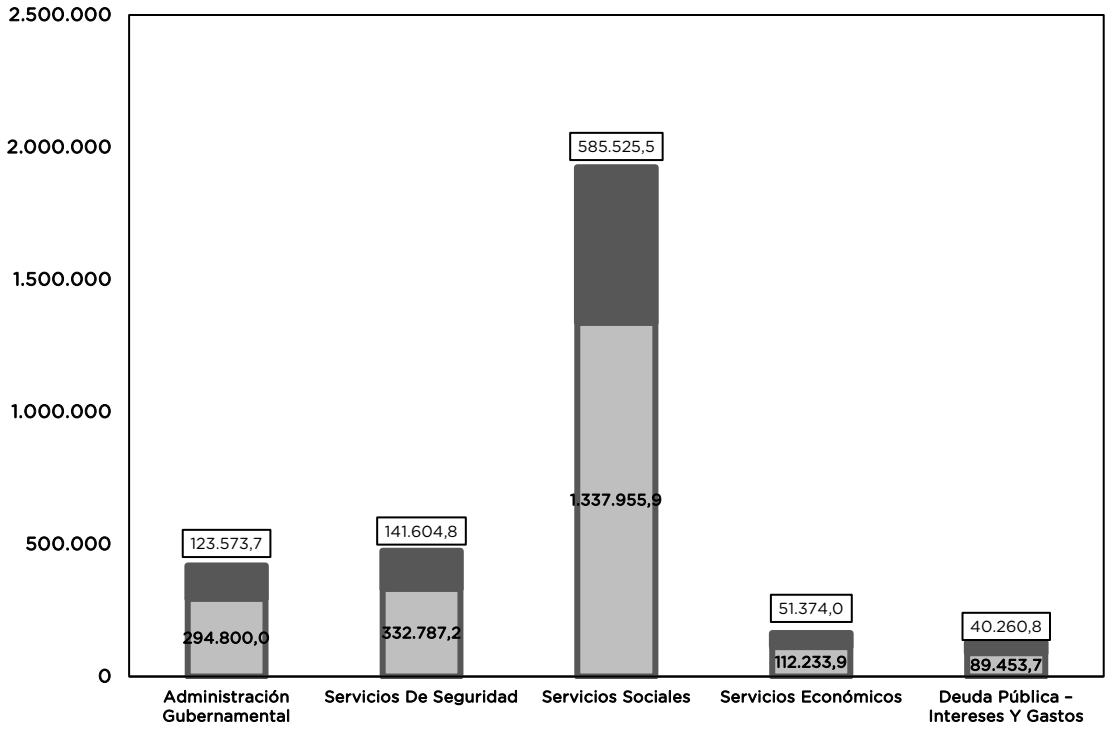
La ejecución de los "**Intereses por Deuda Interna y Externa"** fue de $ 40.185,7 millones que significa el 45,3% de su crédito vigente, y el 4,3% del presupuesto total.

Del mismo modo, se puede analizar la ejecución presupuestaria del primer semestre 2023 con base devengado desde la óptica de la clasificación funcional del gasto.

Esta clasificación permite identificar con claridad el propósito del gasto público, exhibe la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad y revela las prioridades de las actividades de gobierno.

El análisis de la ejecución gasto por finalidad se presenta gráficamente a continuación:

Gráfico 2.2 - Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad. Administración Gubernamental del GCABA. 1er S. 2023. En Devengado. En millones de Pesos.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

A continuación, se encuentra el cuadro 2.4 donde se expone la ejecución del gasto durante el primer semestre 2023 según la clasificación de finalidad y función.

Cuadro 2.4 – Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad y Función. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2023. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.

Finalidad / Función	Vigente		Devengado		
	$	% Estructura	$	% Estructura	% Ejecución
Administración Gubernamental	**294.800,0**	**13,6**	**123.573,7**	**13,1**	**41,9**
Legislativa	28.516,1	1,3	9.670,0	1,0	33,9
Judicial	127.644,7	5,9	53.384,9	5,7	41,8
Dirección Ejecutiva	78.745,2	3,6	34.902,2	3,7	44,3
Administración Fiscal	34.533,0	1,6	14.903,9	1,6	43,2
Control de la Gestión	25.360,9	1,2	10.712,7	1,1	42,2
Servicios de Seguridad	**332.787,2**	**15,4**	**141.604,8**	**15,0**	**42,6**
Seguridad Pública	332.787,2	15,4	141.604,8	15,0	42,6
Servicios Sociales	**1.337.955,9**	**61,7**	**585.525,5**	**62,1**	**43,8**
Salud	351.835,1	16,2	157.955,9	16,8	44,9
Promoción y Acción Social	220.704,1	10,2	83.259,5	8,8	37,7
Educación	423.790,9	19,6	198.121,5	21,0	46,7
Cultura	41.361,5	1,9	19.909,4	2,1	48,1
Trabajo	21.355,7	1,0	8.387,9	0,9	39,3
Vivienda y Urbanismo	108.948,9	5,0	44.419,2	4,7	40,8
Agua Potable Y Alcantarillado	17.191,1	0,8	6.329,9	0,7	36,8
Servicios Urbanos	152.768,5	7,0	67.142,3	7,1	44,0
Servicios Económicos	**112.233,9**	**5,2**	**51.374,0**	**5,5**	**45,8**
Transporte	37.208,7	1,7	16.133,9	1,7	43,4
Ecología	56.373,0	2,6	23.362,5	2,5	41,4
Turismo	8.766,1	0,4	7.792,2	0,8	88,9
Industria y Comercio	9.886,1	0,5	4.085,4	0,4	41,3
Deuda Pública – Intereses y Gastos	**89.453,7**	**4,1**	**40.260,8**	**4,3**	**45,0**
Totales	**2.167.230,7**	**100,0**	**942.338,7**	**100,0**	**43,5**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Se puede advertir sobre el gasto ejecutado al primer semestre del 2023, que el 62,1% se orienta al financiamiento de la finalidad **"Servicios Sociales"**, el 15,0% a la finalidad **"Servicios de Seguridad"** y el 5,5% a atender la finalidad **"Servicios Económicos"**. Los gastos correspondientes a **"Administración Gubernamental"** alcanzan el 13,1% y la **"Deuda Pública - Intereses y Gastos"**, el 4,3%.

El Cuadro 2.5 permite ver la ejecución del gasto público según la clasificación por objeto del gasto en el primer semestre del año 2023.

Cuadro 2.5 - Distribución y Ejecución del Gasto según Clasificador del Objeto del Gasto. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2023. Base Vigente 30/06 – Devengado. En millones de Pesos.

Concepto	Vigente		Devengado		
	$	% Estructura	$	% Estructura	% Ejecución
Gastos en Personal	966.910,9	44,6	466.783,4	49,5	48,3
Bienes de Consumo	70.148,5	3,2	19.849,8	2,1	28,3
Servicios No Personales	540.055,1	24,9	217.570,9	23,1	40,3
Bienes de Uso	190.617,2	8,8	64.571,4	6,9	33,9
Transferencias	299.614,6	13,8	129.682,7	13,8	43,3
Activos Financieros	10.420,6	0,5	3.613,4	0,4	34,7
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	89.453,7	4,1	40.260,8	4,3	45,0
Otros Gastos	10,0	0,0	6,3	0,0	63,4
Totales	**2.167.230,7**	**100,0**	**942.338,7**	**100,0**	**43,5**

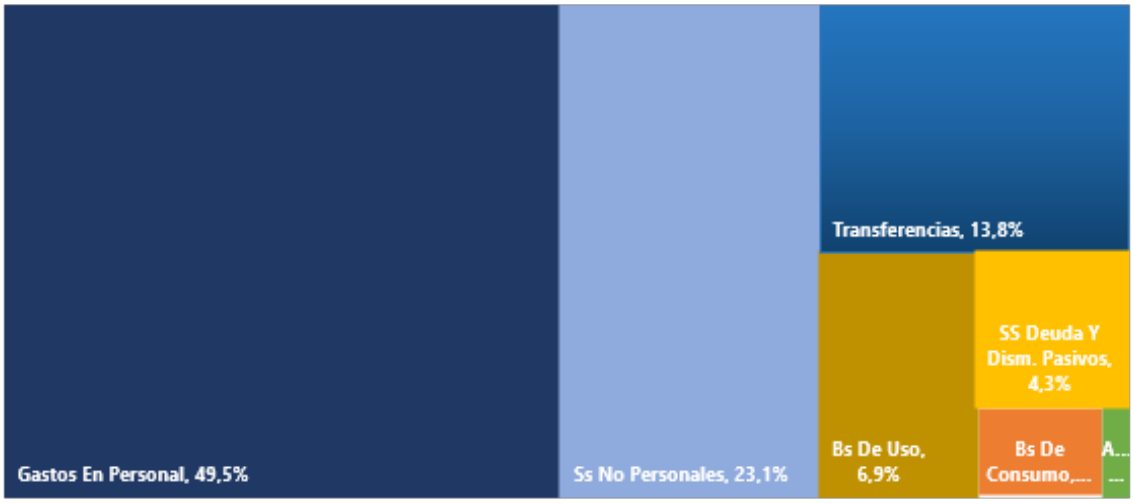
Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Como se ha afirmado previamente, el **"Gasto en Personal"** ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 48,3% del crédito vigente, que asimismo representa el 49,5% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

Los **"Bienes de Consumo"** han tenido una ejecución devengada del 28,3% del crédito vigente que representa el 2,1% de la ejecución total del semestre. Los "**Servicios No Personales"** han tenido una ejecución devengada del 40,3% que representa el 23,1% de la ejecución total del semestre. Los "**Bienes de Uso"** han tenido una ejecución devengada del 33,9% del total del crédito vigente, y representan el 6,9% de la ejecución total del semestre. Las "**Transferencias"**, tanto corrientes como de capital, han ejecutado el 43,3% del crédito vigente, lo cual representa el 13,8% del total del semestre. Los otros conceptos "**Activos Financieros"**, y "**Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos"** han tenido una ejecución devengada del crédito vigente del 34,7% y 45,0% respectivamente, y representan el 0,4% y 4,3% del presupuesto total ejecutado.

A continuación, se puede observar gráficamente los niveles de ejecución por objeto del gasto.

Gráfico 2.3 – Ejecución del Gasto por Objeto del Gasto – Administración Gubernamental del GCABA – En Porcentaje de Estructura. 1er. S. 2023. En Devengado. En Porcentaje.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

2.1.3 Resultados

Si se toma en consideración la ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2023, en base devengado, se puede ver que el **Resultado Económico Primario** es de $ 370.481,3 millones, por cuanto los ingresos corrientes percibidos alcanzan la suma de $ 1.172.133,9 millones y los gastos corrientes $ 781.777,7 millones.

Cuadro 2.6 – Resultados - Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2023. Base Vigente 30/06 – Devengado. En millones de Pesos.

Concepto	Vig. 30/6	Devengado
	$	$
I) Ingresos Corrientes	2.157.725,8	1.152.259,0
II) Gasto Corrientes (Sin Intereses)	1.744.880,4	781.777,7
III) Resultado Económico Primario (I – II)	**412.845,4**	**370.481,3**
IV) Recursos de Capital	10.165,3	19.874,9
V) Gastos de Capital	333.595,3	120.375,8
VI) Recursos Totales (I + IV)	2.167.891,2	1.172.133,9
VII) Gasto Primario (II + V)	**2.078.475,7**	**902.153,5**
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	**89.415,4**	**269.980,4**
IX) Intereses de Deuda Pública	88.754,9	40.185,2
X) Gastos Totales (VII + IX)	**2.167.230,7**	**942.338,7**
XI) Resultado Financiero	**660,5**	**229.795,2**

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Al incorporar los recursos y gastos de capital, sin los intereses de la deuda, se alcanzó un **Resultado Primario** de $ 269.980,4 millones de superávit.

Finalmente, si se incluyen los intereses de la deuda, por un monto devengado de $ 40.185,2 millones, se arriba a un **Resultado Financiero** superavitario de $ 229.795,2 millones.

2.2. Financiamiento

A continuación, se describe el stock de deuda de la Ciudad al 30 de septiembre de 2023 (cifras provisorias) para luego señalar los rasgos centrales de la política de financiamiento:

- **Deuda con el Banco Ciudad**

La única deuda que este Gobierno mantenía con el Banco, originada como consecuencia del financiamiento directo otorgado para la adquisición por parte de la Ciudad de cuatro inmuebles, fue cancelada en febrero de 2011. Luego, y en virtud del contrato de préstamo de fecha 8/06/2018, por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata de esta Ciudad Autónoma, y cuya propiedad correspondiera al citado Banco Ciudad. El 12/04/2023 este Gobierno, haciendo uso de la opción de precancelación establecida en el contrato de préstamo, decidió cancelar la totalidad del saldo. Por lo tanto, al 30/09/2023 no hay saldo por este concepto.

- **Deuda con Contratistas y Proveedores**

En materia de deuda con contratistas y proveedores, los Decretos N° 225/96 y Nº 1.480/97 establecieron un trámite único y específico para su verificación, con varias opciones para la cancelación de la deuda verificada que incluían la renuncia de hasta un 35% del monto reclamado y hasta un período de gracia de 12 meses. La Ciudad recibió originariamente 775 reclamos representando éstos $ 665,2 millones. Luego de un proceso de depuración resultó un total definitivo de 757 registros a ser verificados.

Otro de los conceptos que integran el rubro de Deuda con Contratistas y Proveedores es el de CEAMSE, que, si bien se enmarca en el Decreto Nº 225/96, por el Decreto Nº 246/97 se creó una Comisión Mixta encargada de llevar adelante el tratamiento de dicho reclamo (deuda original de $ 12,8 millones más intereses devengados a esa fecha). Por Resolución Nº 4117-MHGC de fecha 27/12/2016, se dió

por concluida la tarea encomendada a la ex Comisión Verificadora de Crédito de la ex Municipalidad de Buenos Aires creada por Decreto Nº 225/96, rechazándose en consecuencia los reclamos en trámite pendientes de resolución a la fecha de la citada.

Asimismo, integra el rubro las operaciones efectuadas y/o a efectuarse en el marco de la Ley Nº 2.780 por la cual se implementa el "Plan de Equipamiento Hospitalario" para la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud de esta Ciudad, con el fin de elevar la calidad de atención de sus usuarios. El rubro se integra por las adjudicaciones correspondientes a Licitaciones Públicas Nº 1959/2010, Nº 1960/2010, Nº 1961/2010, Nº 996/2011 Nº 1173/2017, siendo el saldo al 30//09/2023 de U$D 0,0 millones.

- **Organismos Internacionales de Crédito**

En el marco de las políticas de reordenamiento financiero y de ampliación de las fuentes de financiamiento, el GCABA ha efectuado gestiones y desarrollado acciones con organismos multilaterales de crédito, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y con fondos especiales, con el objeto de llevar a cabo un conjunto de programas de asistencia técnica y de inversión que fueron ejecutados por distintos ministerios del GCABA. Tales programas son los siguientes:

Programa	Ministerio	Entidad Financiera
Reforma del Sector Educación – PRISE	Ministerio de Educación	BID 845/OC-AR
Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo	Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas	BID 1059/OC-AR
Reforma del Sector Salud – PRESSAL	Ministerio de Salud	BIRF 3931-AR
Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones	Ministerio de Hacienda	BID 1107/OC-AR
Proyecto de Protección contra Inundaciones	Ministerio de Hacienda	BIRF 4117-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Ministerio de Hacienda	BID 619/OC-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Ministerio de Hacienda	BIRF 3280-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - II	Ministerio de Hacienda	BIRF 3877-AR
Gestión de Riesgo Hídrico - Vega	Ministerio de Desarrollo Urbano	BIRF 8628-AR
Gestión de Riesgo Hídrico – Maldonado	Ministerio de Hacienda	BIRF 7289-AR

Programa	Ministerio	Entidad Financiera
Programa de Integración Urbana, Inclusión Social y Educativa de la CABA	Ministerio de Educación y Jefatura de Gabinete de Ministros	BID 4303/OC-AR
Programa de Transformación del Área Metropolitana de Buenos Aires Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Jefatura de Gabinete de Ministros	BIRF 8706-AR

Al 30/09/2023 el saldo de deuda originada en préstamos otorgados por el BID y BIRF asciende a U$D 457,96 millones.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el Export-Import Bank of China el saldo de deuda al 30/09/2023 alcanza a U$D 47,48 millones.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el IFC-International Finance Corporation el saldo de deuda al 30/09/2023 alcanza al equivalente en pesos a U$D 1,77 millones.

En tanto que, por el préstamo con la CAF (CAF Nº 11177 – Barrios Fraga – Bueno) el saldo al 30/09/2023 asciende a U$D 91,34 millones.

Por el préstamo con BEI (Banco Europeo de Inversiones) el saldo al 30/09/2023 asciende a U$D 56,79 millones.

Con relación al préstamo otorgado por el Instituto de Crédito Oficial de España en el marco del Tratado con el Gobierno de España, en diciembre de 2002 comenzó la devolución del préstamo. Habiendo sido cancelada la última cuota en junio 2023, el saldo al 30/09/2023 es de U$D 0,00 millones.

- **Colocación de Títulos Públicos en los Mercados Financieros**

En términos generales puede señalarse que el cumplimiento a lo largo del tiempo de las obligaciones financieras locales e internacionales de la Ciudad redundó en una permanente mejora en su calificación crediticia la cual la ubica hoy en un nivel mejor que el nivel soberano.

La consecuencia material de ese cumplimiento es que la alternativa de financiamiento voluntario para cubrir las necesidades de infraestructura de la Ciudad se concrete en condiciones atractivas tanto de plazo como de tasa.

- **Bonos Tango – Series 1 a 5:**

Del Programa de Asistencia Financiera a la Ciudad de Buenos Aires que fuera originalmente emitido durante el año 1997 por el equivalente de 500 millones de dólares en cuatro series (una en pesos, una en dólares y dos en liras italianas) y luego ampliado en el año 2000 en virtud de la emisión de la Serie 5 por 100 millones de euros elevando el monto del Programa a U$D 600,0 millones, se cancelaron en tiempo y forma todos los vencimientos, conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

- **Fondo de Infraestructura Social – Ley Nº 2.570 y Ley Nº 2.789 – Serie 6:**

Para hacer frente al crecimiento en las obras de infraestructura social (Ley Nº 2.570 que crea el "Fondo de Infraestructura Social" - FOISO) que esta gestión de gobierno lleva adelante, se recurrió al uso del crédito público.

Por su parte, por Ley Nº 2.789 se autorizó la toma de un empréstito publico representado por una o más emisiones de títulos de deuda por hasta U$D 500 millones con el fin de integrar el Fondo de Infraestructura Social conforme el artículo 3º de la Ley Nº 2. 570.

En tal sentido, a partir del dictado de la Resolución Nº 833-GCABA/MHGC/09 se dispuso la emisión de la Serie 6 de Títulos de deuda pública bajo el Programa de Asistencia Financiera, por la suma de $ 400.000.000 valor nominal, en tanto que las colocaciones del mismo se irían realizando conforme tuvieran lugar las suscripciones de las respectivas Actas Acuerdo.

Con fecha 7/12/2009 el Ministro de Hacienda suscribió la Resolución Nº 3.904-MH/GCABA/2010 readecuando el monto total de la emisión de esta serie a la suma de $ 12.564.541. El 15/03/2012 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del presente título.

- **Bono Ley Nº 2.789 y Ley Nº 3.152 art 3º – Serie 7:**

Por artículo 3º de la Ley N° 3.152, se establece la reducción del monto del artículo 2º de la Ley Nº 2.570 y del artículo 1º de la Ley Nº 2.789 a $ 913.901.672, a fin de colocar Títulos de Deuda Pública bajo el Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires, monto éste que incluye la emisión de la serie 6.

En el marco de la citada autorización, tuvo lugar la ampliación del Programa mediante la emisión y colocación de la serie 7 el día 22/12/2009 por un monto de U$D 50 millones al 12,50% anual estableciéndose su amortización en pagos semestrales e iguales los días 15 de junio y 15 de diciembre, comenzando el primero el 15/12/2011 y el último, el 15/12/2014.

- **Bono Ley Nº 2.789, Ley Nº 3.152 art 3º y Ley Nº 3.380 art. 3º – Serie 8:**

Al amparo de la autorización conferida por la Ley Nº 2.789, Ley Nº 3.152 art 3º y Ley Nº 3.380 art. 3º se efectuó con fecha 06/04/2010 la emisión de la serie 8 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de U$D 475 millones al 12,50% anual siendo la amortización una única cuota total al vencimiento el 06/04/2015. Esta emisión permitió a la Ciudad de Buenos Aires volver a los mercados de capitales e implicó la vuelta de los emisores argentinos al mercado internacional de deuda, convirtiéndose en un parámetro de referencia para todos los emisores subsoberanos. El 06/04/2015 tuvo lugar la cancelación del presente título.

- **Bono Ley Nº 3.894 y Ley Nº 4.037 – Serie 9:**

Al amparo de la autorización conferida por la Ley Nº 3.894 y Ley Nº 4.037 se efectuó con fecha 27/12/2011 la emisión de la Serie 9 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de U$D 85 millones al 9,25% anual, estableciéndose pagos semestrales de interés, en tanto que la amortización se realizó mediante una única cuota total al vencimiento el 26/12/2012. Cabe señalar que el importe correspondiente a dichos títulos fue integrado en pesos de igual forma que tuvo lugar su devolución, conforme lo establecen sus condiciones de emisión.

- **Bono Ley Nº 3.894 y Ley Nº 4.037 – Serie 10:**

De acuerdo con la autorización conferida por la Ley Nº 3.894 y Ley Nº 4.037 se efectuó con fecha 29/02/2012 la emisión de la serie 10 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de U$D 415 millones al 9,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y una única cuota de amortización al vencimiento el 01/03/2017. Esta emisión como así también la Serie 9 tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la renovación de vencimientos de deuda y

la realización de obras de infraestructura en varios Ministerios. La serie 10 fue reestructurada mediante una operación de recompra por un monto de U$D 239,7 en el marco de las Leyes N° 5.236 y N° 5.492 por la que se emitió la Serie 12, no existiendo saldo por dicha Serie 10 al 30/09/2023.

- **Bono Ley Nº 5.014 y Ley Nº 5.236 – Serie 11:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 5.014, modificada por Ley Nº 5.236 se efectuó con fecha 19/02/2015 la emisión de la Serie 11 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de U$D 500 millones al 8,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 19/02/2019, 19/02/2020 y 19/02/2021. Esta emisión tuvo como destino la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30/09/2023 no existe saldo de deuda por esta serie.

- **Bono Leyes Nº 5.236 y Nº 5.492 – Serie 12:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 5.236 y N° 5.492, se efectuó con fecha 01/06/2016 la emisión de la Serie 12 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de U$D 890 millones al 7,50%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 01/06/2025, 01/06/2026 y 01/06/2027. Esta emisión tuvo como destino la recompra de los títulos de la Serie 10 por un importe de U$D 239,7 y el saldo la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30/09/2023 el saldo asciende a U$D 890 millones.

- **Certificados de Cancelación de Deuda – Ley Nº 2.810:**

Concepto correspondiente a la autorización de endeudamiento conferida por la que se efectuó la entrega por hasta la suma de $ 490,0 millones de certificados para la cancelación de deudas con proveedores contraídas al 31/12/2007 conforme lo establecido por la Ley Nº 2.810.

No se observa saldo de deuda por el presente concepto ya que el 15/12/2011 fue cancelada la última cuota de amortización conforme lo establecía su cronograma de vencimientos.

- **Bono Ley Nº 3.152 art 1º:**

A efectos del financiamiento de la expansión del gasto en infraestructura que decidió llevar adelante la presente gestión de gobierno tuvo lugar la sanción de la Ley N° 3.152.

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local y bajo jurisdicción de ley argentina de un título de deuda con destino a la cancelación de obligaciones contraídas con proveedores y contratistas y la cancelación de certificados de obra.

Este título se emitió y colocó por un monto de $ 690.331.142. El 30/11/2011 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del citado bono no existiendo por lo tanto saldo de deuda alguno.

- **Bono Ley Nº 4.263 – Servicio Público de Higiene Urbana:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.263 se efectuó con fecha 01/10/2012 la emisión de un título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas Nº 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03. El monto colocado ascendió a $ 188,4 millones, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos. La amortización tuvo lugar en 4 pagos semestrales iguales y consecutivos del 25% cada uno, finalizando el 25/07/2014, por lo que se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 4.315 – Clase 1:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.315 se efectuó con fecha 29/10/2012 la emisión de la Clase 1 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de U$D 100 millones al 7,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29/04/2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura Vial. Al 30/09/2023 se encuentra totalmente cancelado.

- **Bono Ley Nº 4.315 y Nº 4.431 – Clase 2:**

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes Nº 4.315 y Nº 4.431 se efectuó con fecha 27/12/2012 la emisión de la Clase 2 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de U$D 85 millones al 6,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27/06/2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda. No se registra deuda por este concepto al 30/09/2023.

- **Bono Ley Nº 4.472 – Clase 3:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.472 se efectuó con fecha 15/09/2013 la emisión de la Clase 3 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de U$D 100 millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y cuatro cuotas de amortización semestrales e iguales, finalizando el 15/03/2018. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. No se observa saldo de deuda por este concepto al 30/09/2023.

- **Bono Ley Nº 4.482 y Reapertura Ley N° 4.885 – Clase 4:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.382 se efectuó con fecha 17/05/2013 la emisión de la Clase 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de U$D 216 millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, finalizando el 17/05/2019. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la adquisición de material rodante para la línea H de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

Con fecha 24/09/2014 y en el marco de la autorización conferida por Ley Nº 4.885 se efectuó la apertura de la Clase 4 por un monto de U$D 111,1 millones en los mismos términos y condiciones que los de la Clase 4, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires.

No se registra saldo de deuda por este concepto ya que se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 4.810 – Clase 5:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.810 se efectuó con fecha 20/12/2013 la emisión de la Clase 5 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de U$D 113,229 millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 20/06/2017 y finalizando el 20/12/2019. Esta emisión tuvo como destino el pago de un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, destino presente en la Ley N° 5.015, modificatoria de la Ley N° 4.810. Al 30/09/2023 se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 4.810 – Clase 6:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.810 se efectuó con fecha 28/01/2014 la emisión de la Clase 6 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de U$D 146,771 millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 28/07/2017 y finalizando el 28/01/2020.

De esta forma, con las emisiones de las clases 5 y 6 quedó utilizado en su totalidad la autorización de uso del crédito por U$D 260 millones.

Esta emisión, también tuvo como destino la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, el acondicionamiento de las plantas de tratamiento ya existentes y de los centros de transferencia de residuos ubicados en el ámbito de la CABA. Al 30/09/2023 se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 4.472 – Clase 7:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 4.472 se efectuó con fecha 09/05/2014 la emisión de la Clase 7 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de U$D 100 millones al 4,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización el 09/05/2016. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. Habiéndose cumplimentado en tiempo y forma el pago de la amortización final, no se registra deuda por este concepto al 30/09/2023.

- **Bonos Ley Nº 4.949 – Clase 8 y Clase 9:**

De acuerdo con la autorización conferida por la Ley Nº 4.949 se efectuó con fecha 27/06/2014 la emisión de las Clases 8 y 9 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de U$D 75,6 millones y $ 195,84 millones respectivamente.

La Clase 8 establece un interés del 2,48%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27/06/2016.

La Clase 9 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27/06/2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30/09/2023 no se registra saldo de deuda por las Clases 8 y 9 en virtud de haber sido los servicios de deuda cancelados en tiempo y forma.

- **Bonos Ley Nº 4.949 – Clase 10 y Clase 11:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.949 se efectuó con fecha 27/08/2014 la emisión de las Clases 10 y 11 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de U$D 64,633 millones y $ 173,874 millones respectivamente.

La Clase 10 establece un interés del 0,40%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27/11/2016.

La Clase 11 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27/08/2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30/09/2023 no se registra deuda alguna por las clases 10 y 11.

- **Bono Ley Nº 4.472 – Clases 12, 13 y 14:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 4.472 se efectuó con fecha 20/01/2015 la emisión de las Clases 12, 13 y 14 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de U$D 36,943 millones, $ 442 millones y $ 100 millones, respectivamente.

La Clase 12 establece un interés del 4,80%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20/10/2016.

La Clase 13 fue emitida a tasa mixta, los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego a tasa Badlar +5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20/07/2016.

La Clase 14 fue emitida a una tasa que surge de la mayor entre el factor de LEBAC 0.95 y Badlar + 4.5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20/10/2017.

La emisión de estas clases tuvo como destino la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos.

Al 30/09/2023 no se registra deuda por ninguno de estos conceptos dado su cancelación en tiempo y forma.

- **Bono Ley Nº 4.885 – Clase 15:**

Con fecha 24/06/2015 y en el marco de la autorización conferida por Ley Nº 4.885 se efectuó la emisión de la Clase 15 por un monto de pesos $ 261.906.480 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a una tasa mixta con los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego tasa Badlar + 4.9% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 5 cuotas iguales de amortización del 20% cada una los días 24/06/2016, 24/12/2016, 24/06/2017, 24/12/2017 y 24/06/2018.

Al 30/09/2023 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma. El destino consideró la realización de inversiones en la Red de Subterráneos.

- **Bono Ley Nº 5.496 – Clase 16:**

Con fecha 02/02/2016 y en el marco de la autorización conferida por Ley Nº 5.496 se llevó a cabo la emisión de la Clase 16 por un monto de pesos $ 948.000.000 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a tasa Badlar + 4.45% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 02/08/2018, 02/02/2019, 02/08/2019, y 02/02/2020. El destino previsto era la adquisición de coches para el sistema de transporte ferroviario de pasajeras/os de superficie y subterráneo. Al 30/09/2023 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma.

- **Bono Ley Nº 5.491 – Clases 17 y 18:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 5.491 se efectuó con fecha 19/05/2016 la emisión de las Clases 17 y 18 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de $ 363,59 millones y $ 1.705,50 millones, respectivamente.

La Clase 17 establece un interés de Badlar + 4,24%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 19/11/2017.

La Clase 18 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 19/11/2018, 19/05/2019, 19/11/2019, y 19/05/2020.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley N° 5.491.

Al 30/09/2023 ambas clases se encontraban canceladas en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 5.491 y N° 5.496 – Clases 19 y 20, y 20 Reaperturas 1º y 2º, e Integración Clase 22:**

En el marco de la autorización conferida por las Leyes Nº 5.491 y N° 5.496 se efectuó con fecha 23/01/2017 la emisión de las Clases 19 y 20 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de $ 1.378,1 millones y $ 3.707,8 millones, respectivamente.

La Clase 19 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23/07/2018.

La Clase 20 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23/01/2022.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley N° 5.491.

Con fecha 29/11/2019 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 20 por un monto de $ 6.250,0 millones, en tanto que el 23/01/2020 se realizó la 2º reapertura de la clase 20 por un monto de $ 9.413,5 millones, ambas reaperturas en iguales condiciones a la emisión original. Asimismo, con fecha 08/07/2021 se produjo una disminución en el

saldo por un monto de $ 7.708,3 como consecuencia de haberse ampliado en la misma fecha la clase 22 y permitido la integración de la misma con títulos de la clase 20 por el monto señalado.

Por lo tanto, al 30/09/2023 ambas clases (19 y 20) se encontraban canceladas en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 5.541, N° 5.725 y N° 5.727 – Clases 21 y 22, y 22 Reaperturas 1º, 2º, 3º, y 4º:**

En el marco de la autorización conferida por las Leyes Nº 5.547, N° 5.725 y N° 5.727 se efectuó con fecha 29/03/2017 la emisión de la Clases 22 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de $ 8.374,0 millones, habiéndose declarado desierta la licitación por la clase 21.

La Clase 22 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29/03/2024.

La emisión de esta clase tuvo como destino:

- Artículo 3º de la Ley Nº 5.541, a la ejecución de un programa integral de revalorización urbana y puesta en valor de la Comuna 8 mediante el diseño y construcción de obras de infraestructura, las cuales servirán inicialmente para el desarrollo de los "Juegos Olímpicos de la Juventud 2018" y que, posteriormente, se destinarán a cubrir necesidades habitacionales como así también a intervenciones en el espacio público;
- Artículo 4º de la Ley Nº 5.725 a la cancelación de amortizaciones de deuda;
- Artículo 5º de la Ley Nº 5.727, a la realización de obras de infraestructura, mejoramiento, conectividad y tránsito de la Ciudad, a llevarse a cabo en el marco del Programa de Movilidad Sustentable, el Programa de Seguridad Vial y Movilidad Urbana y el Plan de Inversiones para la Modernización del Subte la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley N° 5.491.

Con fecha 27/10/2017 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 22 por un monto de $ 1.055,8 millones, el 19/02/2019 se realizó la 2º reapertura por un monto de $ 13.184,1 millones, el 20/08/2020 se realizó la 3º reapertura por un monto de $ 11.587,5 millones, en tanto que el 08/07/2021 tuvo lugar la 4º reapertura por un monto de $ 9.401,9.

Con fecha 29/09/2022 tuvo lugar la segunda reapertura de la clase 23 que fue integrada en su totalidad en especie con títulos de la clase 22, por lo que teniendo la operación una participación de más del 40% de los tenedores, se rescataron títulos de la Clase 22 por un VN $ 17.600,1 millones. De esta forma, el saldo de deuda de la clase 22 al 30/09/2023 alcanza los $ 26.003,2 millones. Todas las reaperturas en iguales condiciones a la emisión original.

- **Bono Ley Nº 5.876 – Clase 23 y Reapertura:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 5.876 se efectuó con fecha 22/11/2017 la emisión de la Clases 23 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de $ 7.063,9 millones.

La Clase 23 establece un interés de Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 22/02/2028.

La emisión de esta clase tuvo como destino la realización de una o más operaciones voluntarias de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su reglamentación y disposiciones concordantes, y/o la emisión de títulos de deuda pública, y/o la reapertura de Series y/o Clases en circulación, en el marco del Programa de Asistencia Financiera.

Con fecha 22/02/2018 tuvo lugar la reapertura de la clase 23 por un monto de $ 6.198,5 millones en iguales condiciones a la emisión original.

Con fecha 29/09/2022 tuvo lugar la segunda reapertura de la clase 23 por un monto de $ 17.547,5 millones en iguales condiciones a la emisión original. Dichos títulos fueron integrados exclusivamente con títulos de la clase 22 con vencimiento en marzo 2024. Tras la reapertura, el saldo de deuda de la clase 23 al 30/09/2023 alcanza los $ 30.809,9 millones.

- **Bono Ley Nº 5.236 art. 5º:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 5º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local un título de deuda con destino a la cancelación de gastos no corrientes.

El presente título fue emitido y colocado por un importe de $ 999.412.580,0. Se estableció el devengamiento de interés a tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 07/03/2017 (33%), 07/09/2017 (33%), y 07/03/2018 (34%), encontrándose por lo tanto cancelado al 30/09/2023.

- **Bono Leyes Nº 6.282 y Nº 6.300:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley N° 6.282, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión con fecha 15/01/2020, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local de un título de deuda por hasta $ 9.000 millones con destino a la cancelación de obligaciones con proveedores contraídas hasta el 31/12/2019.

Luego, por Ley N° 6.300, se amplió el monto en $ 9.000 millones, quedando por lo tanto el monto total en $ 18.000 millones, y asimismo se amplió la fecha de las obligaciones incluidas hasta el 15/04/2020.

El título estableció el devengamiento de interés a la tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 15/01/2021 (33%), 15/07/2021 (33%), y 15/01/2022 (34%).

Al 30/09/2023 el título se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 6.385:**

De acuerdo con la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley N° 6.385, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión con fecha 11/02/2021, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local de un título de deuda por hasta $ 15.000 millones con destino a la cancelación de obligaciones con proveedores contraídas por el Sector Público de la Ciudad hasta el 31/12/2020.

Entre sus condiciones, se estableció el devengamiento de interés a la tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y amortización final el día 11/08/2023.

Al 30/09/2023, habiéndose cancelado la amortización final conforme las condiciones de emisión, no existe saldo de deuda por este concepto.

- **Préstamo Nación - ANSES:**

De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del "Acuerdo Nación-Provincias" celebrado entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, que fuera aprobado por Ley N° 5.603, se procedió a tomar un préstamo de libre disponibilidad con la ANSES (Fondo de Garantía de Sustentabilidad) por un monto de $ 1.867,0 millones (cupo año 2016), el mismo fue desembolsado el 24/08/2016 y prevé su devolución en un solo pago al cuarto año, esto es el 24/08/2020. Para 2017 (cupo año 2017) el importe desembolsado el 25/01/2017 ascendió a $ 1.245,9 millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 25/01/2021. Para 2018 (cupo año 2018) el importe desembolsado el 23/01/2018 ascendió a $ 1.501,5 millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 23/01/2022. Para 2019 (cupo año 2019) el importe desembolsado el 17/01/2019 ascendió a $ 2.733,92 millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 17/01/2023.

Cada tramo, y de según el Acuerdo suscripto, devengará la tasa de interés Badlar menos el subsidio que aporta el Estado Nacional de forma tal que la tasa resultante neta alcance, conforme al año en que fue obtenido, el 15% en 2016 y 2017 y 12% en 2018 y 2019, estableciéndose pagos semestrales de interés.

El 20/08/2020 mediante Resolución N° 3/2020, la ANSES resolvió prorrogar por 45 días corridos desde la fecha de vencimiento el pago del capital por el préstamo correspondiente al desembolso del año 2016, devengando intereses hasta su cancelación final a la tasa Badlar-Bancos Privados. Luego, el 29/09/2020 mediante Resolución N° 8/2020, la ANSES resolvió extender en 60 días corridos el plazo de la prórroga antes dispuesta para la fecha de vencimiento del pago del capital por los desembolsos del año 2016. Por Ley N° 6.410 se aprobó el convenio suscripto el 01/12/2020 entre la ANSES y la Ciudad, por el cual se refinancian las amortizaciones correspondientes a los vencimientos de los años 2020 y 2021 más los intereses proporcionales a la fecha de refinanciamiento.

Posteriormente, por Decreto N° 458/2021 del PEN, se dispuso la prórroga de los Acuerdos de Refinanciación en virtud de la Ley N° 27.574, fijándose como fecha de vencimiento el 15/03/2022, a efectos de que las jurisdicciones puedan ejercer la opción de conversión en un Bono a mediano plazo, de acuerdo lo establece el art. 8º de dicha Ley. Asimismo, las Jurisdicciones podrán solicitar prorrogar el vencimiento de los pagos de capital del préstamo otorgado en el año 2018 y aplazarlo hasta el 15/03/2022.

Por Ley N° 6.410 de la Legislatura de Ciudad se aprueba el Convenio que fuera suscripto entre la ANSES (FGS) y la Ciudad con fecha 01/12/2020, y asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a ejercer la opción de conversión prevista en la cláusula 6º del citado Convenio, mediante la emisión de uno o más títulos de deuda sujeto a los términos y condiciones que defina el Poder Ejecutivo Nacional. En consecuencia, con fecha 15/03/2022 se emiten títulos de conversión por un VN de $ 7.608.230.730, sin embargo, fueron colocados títulos por VN de $ 4.874.308.440 dado que el vencimiento correspondiente al 4º desembolso año 2019 por $ 2.733.922.290 recién opera en enero de 2023.

En relación con este último tramo, la Ciudad optó por cancelar en su totalidad el mismo a su vencimiento, sin ejercer la opción de conversión prevista en la cláusula 6º del Convenio antes referido.

En consecuencia, al 30/09/2023 no se registraba saldo de deuda por este concepto.

- **Bono de Conversión Nación – Ley N° 6.410:**

Por Ley N° 6.410 de la Legislatura de Ciudad se aprueba el Convenio que fuera suscripto entre la ANSES (FGS) y la Ciudad con fecha 01/12/2020, y asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a ejercer la opción de conversión prevista en la cláusula 6º del citado Convenio, mediante la emisión de uno o más títulos de deuda sujeto a los términos y condiciones que defina el Poder Ejecutivo Nacional. En consecuencia, con fecha 15/03/2022 se emiten títulos de conversión por un VN de $ 7.608.230.730, sin embargo, fueron colocados títulos por VN $ 4.874.308.440 dado que el vencimiento correspondiente al 4º desembolso año 2019 por $ 2.733.922.290 recién operará en enero de 2023. En consecuencia, al 30/09/2023 el saldo de deuda por este concepto asciende a $ 4.874,31 millones.

- **Deuda Previsional**

En este concepto se reflejan los reclamos por ajustes escalafonarios no reconocidos a las/os jubiladas/os y pensionadas/os durante el año 1992, previos al traspaso de la Caja de Jubilaciones del GCABA al Gobierno Nacional. Por Nota NO-2021-05123161-GCABA-DGCG, la Dirección General de Contaduría informó la baja de esta deuda, por lo que no existe saldo al 30/09/2023.

- **Letras del Tesoro**

Por el artículo 12 de la Ley Nº 6.594 se confiere autorización a la Ciudad para la emisión y colocación de Letras del Tesoro a corto plazo en el mercado local de capitales en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro".

En tal sentido, y considerando la amplia aceptación del programa en el mercado local de capitales, se tomará en cuenta la posibilidad de la emisión de dichos instrumentos de forma tal que el vencimiento de esas nuevas emisiones excediera la finalización del ejercicio fiscal 2023, en el marco del segundo párrafo del citado artículo 12 de la Ley N° 6.594 y al amparo de lo establecido en el art. 85 inc. b) de la Ley N° 70 por un monto de hasta $ 107.000 millones. Al 30/09/2023 no se registra saldo por este concepto.

- **Deuda Indirecta – AUSA**

Por el art. 2 de la Ley N° 4.767 se aprobó el monto total de financiamiento a ser otorgado a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo BID IDB loan 3183/OC-AR, por la suma en concepto de capital de hasta dólares estadounidenses ciento treinta millones (U$D 130.000.000) a fin de financiar obras públicas objeto de la concesión otorgada a AUSA. Al 30/09/2016 el saldo ascendía a U$D 130 millones por este concepto.

Por art. 8 de la Ley N° 5.727 y en virtud del nuevo contrato de préstamo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo BID ICC loan 11226-04 el monto de la garantía se amplió hasta la suma total de U$D 252.5 millones, encontrándose al 30/09/2023 el saldo por este concepto en U$D 88,27 millones.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución y el stock de Deuda Pública del GCABA, a septiembre de 2023.

Cuadro 2.7 - Evolución Stock de Deuda, clasificada por tipo de Operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.

Tipo de Deuda	31/12 1996	31/12 1997	31/12 1998	31/12 1999	31/12 2000	31/12 2001	31/12 2002	31/12 2003	31/12 2004	31/12 2005	31/12 2006	31/12 2007	31/12 2008	31/12 2009	31/12 2010	31/12 2011
Deuda Financiera	591,1	226,0	119,0	49,3	13,8	12,9	3,5	3,6	3,1	2,6	2,1	1,6	1,0	0,5	0,0	0,0
Proveedores	481,3	420,6	340,3	201,7	224,9	177,0	55,4	32,8	23,9	23,6	23,4	21,7	15,9	14,2	13,2	12,7
Org. Internac. de Crédito	23,2	19,2	17,6	22,9	45,2	55,1	94,0	106,8	111,3	116,5	148,9	196,2	191,2	202,8	227,3	243,3
Títulos Públicos - Series 1 a 5	0,0	496,2	502,1	488,9	586,9	568,3	538,0	592,9	652,1	593,5	448,5	340,5	266,9	166,7	83,5	0,0
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,3	1,9	0,6
Bono Ley N° 3.152 art. 3- Serie 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	50,0	42,9
Bono Ley N° 3.152 art. 3- Serie 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	475,0	475,0
Bono Ley N° 3.894 y N°4.037-Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	85,0
Cert. Canc. Deuda - Ley N° 2.810	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,6	51,0	29,2	0,0
Bono Ley N° 3.152 art. 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	109,7	104,2	0,0
Deuda Previsional	0,0	0,0	0,0	60,0	96,9	89,1	26,1	21,8	13,1	11,8	11,2	10,8	9,7	8,7	8,2	7,6
Letras del Tesoro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	78,9	135,7	86,7
Subtotal	**1.095,6**	**1.162,0**	**979,0**	**823,8**	**968,7**	**902,4**	**717,0**	**757,9**	**803,5**	**748,0**	**634,1**	**570,9**	**501,3**	**685,8**	**1.128,2**	**953,7**
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	**1.095,6**	**1.162,0**	**979,0**	**823,8**	**968,7**	**902,4**	**717,0**	**757,9**	**803,5**	**748,0**	**634,1**	**570,9**	**501,3**	**685,8**	**1.128,2**	**953,7**

Tipo de Deuda	31/12 2012	31/12 2013	30/12 2014	31/12 2015	31/12 2016	31/12 2017	31/12 2018	31/12 2019	31/12 2020	31/12 2021	31/12 2022	30/09 2023 Prov.
Deuda Financiera	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31,4	23,6	22,2	26,5	28,1	0,0
Proveedores	18,7	13,8	9,5	4,9	0,1	0,0	1,2	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Org. Internac. de Crédito	246,0	235,2	212,0	208,1	246,5	337,8	394,3	637,9	713,0	606,0	634	655,3
Títulos Públicos-Series 1 a 5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Títulos Públicos-Serie 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 3.152 art. 3- Serie 7	28,6	14,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 3.152 art. 3-Serie 8	475,0	475,0	475,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 3.894 y N°4.037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 3.894 y N°4.037 - Serie 10	415,0	415,0	415,0	415,0	175,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5.014 y N° 5.236 - Serie 11	0,0	0,0	0,0	500,0	500,0	500,0	500,0	335,0	170,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5.236 y N° 5.492 - Serie 12	0,0	0,0	0,0	0,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0
Bono Ley N° 4.263	38,3	14,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N°4.315 - Clase 1	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4.315 y N° 4.431 - Clase 2	85,0	85,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N°4.472 - Clase 3	0,0	100,0	100,0	100,0	75,0	7,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4.382 y N° 4.885 - Clase 4	0,0	216,0	327,1	327,1	272,6	44,8	11,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N°4.810 - Clase 5	0,0	113,2	113,2	113,2	113,2	19,7	8,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4.810 - Clase 6	0,0	0,0	146,8	146,8	146,8	122,3	33,9	11,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4.472 - Clase 7	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4.949 - Clase 8	0,0	0,0	75,6	75,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4.949 - Clase 9	0,0	0,0	22,9	14,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4.949 - Clase 10	0,0	0,0	64,6	64,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4.949 - Clase 11	0,0	0,0	20,3	13,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4.472 - Clase 12	0,0	0,0	0,0	36,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4.472 - Clase 13	0,0	0,0	0,0	33,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4.472 - Clase 14	0,0	0,0	0,0	7,5	6,2	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4.885 - Clase 15	0,0	0,0	0,0	19,7	9,8	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5.496 - Clase 16	0,0	0,0	0,0	0,0	58,9	13,5	4,9	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5.491 - Clase 17	0,0	0,0	0,0	0,0	22,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5.491 - Clase 18	0,0	0,0	0,0	0,0	105,9	41,2	12,8	2,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5.491 y 5.496 - Clase 19	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5.491 - Clase 20	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	196,2	96,1	158,1	217,0	100,0	0,0	0,0
Bono Leyes N° 541 N° 5725 y N° 5727 - Clase 22	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	498,9	244,3	359,0	383,2	404,7	141,9	71,1
Bono Ley N° 5.876 - Clase 23	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	373,8	343,6	210,5	148,6	123,1	168,1	84,3
Bono Ley N° 5.236 - Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	62,1	18,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cert. Canc. Deuda - Ley N° 2.810	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 3.152 art. 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Previsional	6,6	5,0	3,8	2,5	2,0	1,7	0,9	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OSPLAD	0,0	7,7	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ptmo – Anses	0,0	0,0	0,0	0,0	116,0	164,7	119,5	116,6	85,2	70,6	14,9	0,0
Bono Ley N° 6.282 - N° 6.300	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	201,2	56,7	0,0	0,0
Bono Ley N° 6.385	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	133,2	81,6	0,0
Bono de Conversión Ley N° 6.410	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	26,6	13,3
Letras del Tesoro	0,0	0,0	50,3	180,5	127,2	201,2	0,0	0,0	0,0	111,4	0,0	0,0
Subtotal	**1.413,2**	**1.794,7**	**2.138,0**	**2.363,3**	**2.930,1**	**3.441,9**	**2.692,9**	**2.746,7**	**2.830,5**	**2.522,1**	**1.985,3**	**1.714,1**
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	130,0	128,1	210,0	210,0	193,0	177,3	144,8	101,1	88,3
Total	**1.413,2**	**1.794,7**	**2.138,0**	**2.493,3**	**3.058,2**	**3.651,9**	**2.902,9**	**2.939,7**	**3.007,8**	**2.666,9**	**2.086,5**	**1.802,4**

Los montos de deuda en pesos, liras italianas, y euros fueron convertidos en dólares estadounidenses tomando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período.

Tipo de Cambio	12/1996	12/1997	12/1998	12/1999	12/2000	12/2001	12/2002
USD/ITL	-	0,0005692	0,0006042	0,0005258	0,0005574	0,0004644	-
USD/EUR	-	-	-	-	0,9268	0,8984	1,0485
AR$/USD	-	-	-	-	-	-	3,37
AR$/UVA	-	-	-	-	-	-	-

Tipo de Cambio	12/2003	12/2004	12/2005	12/2006	12/2007	12/2008	12/2009
USD/ITL	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	1,2484	1,36	1,1836	1,3189	1,459	1,3971	1,435
AR$/USD	2,93	2,961	3,035	3,062	3,149	3,453	3,80
AR$/UVA	-	-	-	-	-	-	-

Tipo de Cambio	12/2010	12/2011	12/2012	12/2013	12/2014	12/2015	12/2016
USD/ITL	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	1,32611	1,29791	1,32251	1,38190	1,32944	1,20301	1,08696
AR$/USD	3,976	4,304	4,918	6,521	8,560	13,300	16,100
AR$/UVA	-	-	-	-	-	-	-

Tipo de Cambio	12/2017	12/2018	12/2019	12/2020	12/2021	12/2022	09/2023
USD/ITL	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	1,24339	1,17358	1,10635	1,17367	1,11833	1,05457	1,08618
AR$/USD	18,900	38,600	63,000	89,250	107,750	183,250	365,500
AR$/UVA	-	31,060	47,160	64,320	97,510	185,320	--

Fuente: DG. Crédito Público – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

2.3. Evolución del Stock de Deuda

Entre los años 2005 a 2008 y a partir de un prudente manejo de las finanzas públicas de la Ciudad se logró alcanzar una sustantiva reducción del stock de la deuda pública. La reducción mencionada obedece al cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos financieros asumidos por ésta.

Hacia fines de 2009 y principios de 2010, la Ciudad tuvo la posibilidad de acceder nuevamente a los mercados internacionales de crédito en condiciones más favorables. Es por ello que, con el fin de obtener el financiamiento necesario para la realización de las obras de infraestructura se procedió, como se mencionara precedentemente, a la emisión de las Series 7 y 8. Asimismo, en el mercado local se emitieron y colocaron títulos en el marco de la Ley Nº 3.152 art. 1º.

Asimismo, a fines de 2011 y principios de 2012, fueron emitidas respectivamente las Series 9 y 10 por medio de las que con su producido se renuevan vencimientos de deuda como también se financia la realización de obras de infraestructura.

Luego, hacia fines de 2012 y durante 2013 y en el marco del Programa del Financiamiento en el Mercado Local, la Ciudad emitió las Clases 1 a 4 mediante la modalidad dollar-linked, con destinos básicamente orientados a la realización de obras de infraestructura vial, inversiones en la red de subterráneos, adquisición de material rodante para la línea H de subterráneos y amortización de deuda.

Asimismo, hacia fines de 2012 se emitió el título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas Nº 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03.

Hacia fines de 2013 y principios de 2014, se emitieron las Clases 5 y 6 respectivamente, como Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital. A principio de mayo de 2014 se emitió la Clase 7 como segundo tramo de la Ley N° 4.472. Luego en junio y agosto de 2014 se emitieron las Clases 8, 9, 10 y 11 con destino a la amortización de deudas, y posteriormente en septiembre de 2014 tuvo lugar la reapertura de la Clase 4.

En 2015, en el mercado local se emitieron las Clases 12, 13 y 14 con destino a la amortización de deuda y la Clase 15 con el destino conferido por la Ley N° 4.885. En el plano internacional se emitió en el mes de febrero la Serie 11 con destino la administración de pasivos.

En 2016, tuvo lugar la emisión de la Serie 12, así mismo tuvo lugar el 1º desembolso del préstamo con la ANSES en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias". En el mercado local se emitieron las Clases 16, 17, 18 y el Bono Ley N° 5.236.

Durante 2017, tuvo lugar el 2º desembolso del préstamo con la ANSES en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias", como así también desembolsos por el préstamo Eximbank e IFC-International Finance Corporation. En el marco del Programa

de Financiamiento en el mercado local se emitieron las Clases 19, 20, 22, 22 1º reapertura, y 23.

En 2018, se suscribió el contrato de préstamo por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata, tuvo lugar el 3º desembolso del préstamo con la ANSES en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias", y asimismo hubo desembolsos por los préstamos BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, y Eximbank. Por último, se emitió la Clase 23, la 1º reapertura.

Tuvo lugar durante 2019, el 4º desembolso del préstamo con la ANSES en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias", y así mismo se realizaron desembolsos en el marco del acuerdo subsidiario CAF – Paseo del Bajo, y por los préstamos BIRF – Infraestructura Urbana, BID – Integración Urbana, Eximbank y BEI. Por último, tuvo lugar la 2º reapertura de la Clase 22 y la 1º reapertura de la clase 20.

Durante el año 2020, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley N° 6.282 - N° 6.300, la 2º reapertura de la clase 20 y la 3º reapertura de la clase 22, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, BID – Integración Urbana y CAF-Barrios Fraga y Bueno y BEI.

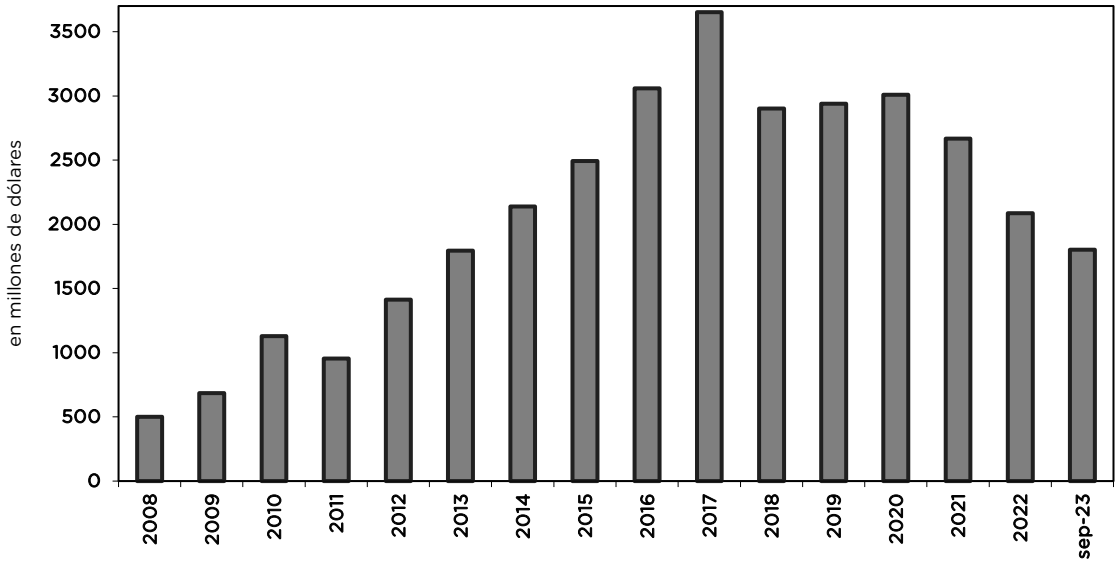
Durante el año 2021, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley N° 6.385, la 4º reapertura de la clase 22, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, BID – Integración Urbana, BEI - Subterráneos y CAF-Barrios Fraga y Bueno. Por último, bajo el Programa de Letras del Tesoro se emitieron Letras con vencimiento en 2022.

En 2022, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley N° 6.385, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, BID – Integración Urbana y CAF-Barrios Fraga y Bueno. Por último, tuvo lugar la 2º reapertura de la clase 23, mediante su integración exclusiva con títulos de la clase 22.

Hasta septiembre de 2023, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley N° 6.385, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, BEI - Subterráneos y CAF-Barrios Fraga y Bueno.

A continuación, se exhibe gráficamente la evolución de la deuda pública en los últimos años:

Gráfico 2.4 - Evolución Stock de Deuda 2008 a Septiembre 2023 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).



Fuente: Dirección General Crédito Público – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

En lo que respecta a las cancelaciones de deuda se destacan las realizadas en el marco del Programa de Títulos Públicos de la Ciudad, habiéndose amortizado durante el año 2011 la tercera y última cuota de la Serie I por U$D 83,5 millones, lo que adicionado a las cancelaciones finales de la Serie 4 en 2009, de las Series 2 y 3 en 2008 y de la Serie 5 que tuvo lugar durante 2007, determinó la cancelación final de las Series 1 a 5 conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

Asimismo, fueron cancelados en su totalidad los "Certificados de Cancelación de Deuda – Ley N° 2.810" el 15/12/2011; de igual forma los títulos emitidos en el marco de las Leyes N° 2.570 y N° 2.789 – FOISO – Serie 6 se amortizaron totalmente el 15/03/012 y los Bonos Ley Nº 3.152 art 1º terminaron cancelándose definitivamente el 30/11/2011. Por último, también tuvieron lugar las cancelaciones de la Serie 9 en diciembre 2012, los bonos Ley N° 4.263 en julio de 2014 y las Clases 1 y 2 en abril y junio respectivamente. Asimismo, en 2015 se procedió al pago de la única cuota de amortización de la Serie 8.

En 2016, con la emisión de la Serie 12, tuvo lugar la recompra de más del 50% de la Serie 10, como así también la administración de pasivos. Se cancelaron las Clases 7, 8, 9, 11 y 13.

En 2017, tuvo lugar la cancelación final de la serie 10 y la clase 17. Se cancelaron la 2º y 3º cuotas de la clase 3, la 2º y 3º cuotas de la clase 4, la 1º y 2º cuotas de la clase 5, la 1º cuota de la clase 6, y la 3º y 4º cuotas de la clase 15. Asimismo, se canceló la 2º cuota del Bono Ley N° 5.236 – Proveedores.

En noviembre de 2017, mediante una operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 3, 4, 5, 14, 15, 16, 18, y 19.

En 2018, tuvieron lugar las cancelaciones finales de las clases 3, 14, 15, 19 y el Bono Ley N° 5.236 – Proveedores. Se cancelaron la 4º y 5º cuotas de la clase 4, la 3º y 4º cuotas de la clase 5, y las 2º y la 3º cuota de la clase 6, y la 1º cuota de las clases 16 y 18.

En febrero de 2018, y mediante una nueva operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 4, 5, 6, y 18.

Durante 2019, tuvo lugar la cancelación final de la clase 4 y del Préstamo BID 1107/OC-AR. Se cancelaron la 1º cuota de la Serie 11, la 2º cuota por el préstamo Banco Ciudad para la adquisición del inmueble Uspallata, la 5º y 6º cuotas de la clase 5, y la 4º y 5º cuota de la clase 6, la 2º y 3º cuota de la clase 16 y la 2º y 3º cuota de la clase 18, y la 1º cuota del Préstamo Eximbank.

Durante 2020, tuvo lugar la cancelación final del Préstamo BIRF 7289-AR y de las clases 6, 16 y 18. Así también se canceló la 2º cuota de la Serie 11. Asimismo, se realizaron las cancelaciones correspondientes a las cuotas por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata y la 2º y 3º cuota del Préstamo Eximbank.

Durante 2021, tuvo lugar la cancelación de la 3º cuota de la Serie 11 (cancelación final), y la 4º y 5º cuotas del Préstamo Eximbank. Asimismo, se realizaron las cancelaciones correspondientes a las cuotas por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata, y por Organismos Internaciones de acuerdo a su cronograma de vencimientos.

Durante 2022, tuvo lugar la cancelación final de la Clase 20, de la Clase 22 (con destino integración de la 2º reapertura de la Clase 23), y del Bono Proveedores Leyes N° 6.282 - N° 6.300. Asimismo, se realizaron los pagos por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata, por Organismos Internaciones de acuerdo a su cronograma de vencimientos (6º y 7º cuotas del Préstamo Eximbank, 1º cuota del préstamo con IFC e ICO), y amortización final Letras del Tesoro.

Hasta septiembre de 2023, tuvo lugar la cancelación final del Bono Proveedores Ley N° 6.385. Asimismo, se realizó la cancelación final anticipada del préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata, y por Organismos Internaciones de acuerdo con su cronograma de vencimientos la 8º y 9º cuotas del Préstamo Eximbank, la 2º y 3º cuotas del préstamo con el IFC e ico.

Todos los instrumentos financieros señalados fueron cancelados de acuerdo con los términos contractuales que establecían sus condiciones financieras.

2.4 Endeudamiento

El manejo ordenado de las cuentas públicas del Gobierno de la Ciudad (GCABA) sumado a una prudente y programada política de endeudamiento permite hoy presentar un Presupuesto que destina mayores recursos para sostener y desarrollar políticas públicas sustantivas. Esto implica en la práctica poder financiar un exigente menú de políticas públicas, principalmente el gasto en mantenimiento de la inversión pública para infraestructura social, así como repagar los vencimientos de la deuda pública, todo con los recursos generados.

La situación de solidez fiscal y financiera descripta ubica a la Ciudad en un selecto y reducido grupo de emisores públicos y privados que han evitado el incumplimiento de sus obligaciones, lo que se verifica a partir de observar el impacto de cualquier indicador que vincule la Deuda Pública de la Ciudad tanto por su stock de capital como por los intereses que genera.

Se resaltan las siguientes características generales como resultado de la política de crédito público del Gobierno:

- Los servicios de interés de la Deuda Pública poseen un peso relativo dentro del total de gastos estimado para el 2023 de sólo el 3,9%.
- La evolución de la deuda con Organismos Internacionales obedece por un lado a las cancelaciones de los préstamos que fueron teniendo lugar de acuerdo a las condiciones financieras de cada uno de ellos, como así también a los incrementos en función de la ejecución del Préstamo tomado con el Export-Import Bank of China, para construcción y provisión de 105 coches para la línea A de Subterráneos, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de gestión de Riesgo Hídrico para el Arroyo Vega, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs As Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Barrios 31 y 31 bis, del préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que financiará parte del proyecto de modernización de la Línea D del subterráneo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Préstamo subsidiario CAF con destino a la finalización de la obra “Paseo del Bajo” (dado de baja en 2021 en virtud de haber operado la cláusula de rescisión del contrato), del Préstamo tomado con CAF para la Integración socio-urbana de los Barrios 20,

Bueno y Fraga, y del préstamo BID con destino al desarrollo comunitario del Barrio 31 y mejora en la equidad educativa.

- La cancelación de la Serie 8 y Serie 11 en el mercado internacional, y la recompra de más del 50% de la Serie 10 con la emisión de la Serie 12,
- La creación y desarrollo del Programa de Financiamiento en el Mercado Local.

 La emisión mediante la modalidad dólar-link de las clases 1 y 2 hacia fines de 2012, las Clases 3 y 4 a principios de 2013 y Clases 5, 6, 7, 8, y 10 hacia fines del 2013 y principios de 2014. También para mediados de ese mismo año, se emitieron nominadas en pesos las Clases 9 y 11. En el año 2015 se emitieron las Clases 12, 13, 14 y 15, donde la Clase 12 es dollar-linked y las demás son en pesos. En 2016 se emitieron las Clases 16, 17 y 18 en pesos; y en 2017 las clases 19, 20, 22 (y 22 1º reapertura) y 23 en pesos. En 2018 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 23, en 2019 la 2º reapertura de la clase 22 y 1º reapertura de la clase 20, y en 2020 la 2º reapertura de la clase 20 y 3º reapertura de la clase 22. En 2021 se realizó la 4º reapertura de la clase 22, permitiendo la integración de la misma con títulos de la clase 20. En 2022, se realizó la 2º reapertura de la clase 23, permitiendo la integración de la misma con títulos de la clase 22.
- La emisión del Bono Ley N° 5.236, la suscripción del Préstamo con la ANSES-FGS en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias", la emisión del Bono Leyes N° 6.282 y N° 6.300; y el Bono Ley N° 6.385. Los citados instrumentos fueron cancelados de acuerdo a sus condiciones de emisión, habiendo tenido lugar la conversión de los préstamos ANSES-FGS 2016, 2017 y 2018 por el Bono de Conversión Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ley N° 6.410.
- El nivel de autofinanciamiento del GCABA en 2023 se ubica en torno al 89,5% del Presupuesto.
- El calendario de pagos para el ejercicio 2024 y futuros resulta afrontable con los recursos de la Ciudad, generando de esta forma un escenario de "ajustada sostenibilidad" de las políticas públicas.
- Las calificaciones crediticias de la Ciudad de Buenos Aires, que se observan en el cuadro que sigue, se encuentran en mejor nivel (para dos agencias calificadoras) o igual nivel (una agencia calificadora) que las del

Gobierno Nacional, dando cuenta de la prudente gestión de gobierno que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llevó y está llevando adelante en cuanto al saneamiento en materia fiscal y financiera de las cuentas del GCABA.

- No obstante, la situación macro repercute directamente limitando la calificación de la Ciudad.
- Las operaciones de administración de pasivos (recompra y/o canje), que tuvieron lugar en el último trimestre de 2017, primero de 2018 y primero de 2019, mediante la emisión en pesos de la clase 23, su reapertura y segunda reapertura de la clase 22, permitieron mejorar la composición de la deuda pública (pasando de alrededor del 82% que estaba nominado en moneda extranjera en diciembre de 2016 a aproximadamente 50% luego de los canjes en marzo de 2018) evidenciando una importante mejora en la exposición al riesgo cambiario de la Ciudad, y logrando de esta forma modificar favorablemente el perfil de vencimientos de la deuda de la Ciudad a través de la mejora de los indicadores de sostenibilidad presentes y futuros.

Cuadro 2.8 - Calificaciones de Riesgo crediticio. CABA y Estado Nacional al 31/08/2023.

Jurisdicción	Standard & Poor´s		Moody´s		Fitch Inc	
	Moneda Local	Moneda Extranjera	Moneda Local	Moneda Extranjera	Moneda Local	Moneda Extranjera
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	CCC -	CCC -	Caa3	Caa3	B -	B -
Estado Nacional	CCC -	CCC -	Ca	Ca	CCC -	CC

Adicionalmente, corresponde destacar que la calificación otorgada al Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Ciudad para FIX SCR es A1 + (arg).

3 Los Recursos para 2024

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de los Recursos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el presupuesto del 2024.

De este modo, se describe la situación del Cálculo de Recursos en 2024, la Estimación de los Recursos Tributarios y de los otros Recursos Corrientes, y de los Recursos de Capital.

ASPECTOS DESTACADOS

+ Los recursos totales estimados para el año 2024 ascienden a $5.800.018,3 millones, correspondiendo $5.781.912,1 millones a recursos corrientes y $5.781.912,1 millones a recursos de capital.

+ La estimación de los Recursos Tributarios es de $5.481.261,2 millones.

+ Se destaca que $ 565.363,1 millones corresponden a Coparticipación Federal de Impuestos. Dicha cifra estimada para 2024 se corresponde con el monto establecido por el Gobierno Nacional en el mensaje del proyecto de presupuesto de la Administración Nacional 2024 y considera como porcentaje de distribución para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 1,40%. Es decir, no contempla el porcentaje que le corresponde a la Ciudad en la distribución de recursos nacionales de la Ley N°23.548 conforme lo establecido por la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 21 de diciembre de 2022 en los autos CSJ 1141/2020 "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo – Decreto 735 / Poder Ejecutivo Nacional 2020", por la cual ordena que el Estado Nacional le entregue a la Ciudad el 2,95% de la masa de fondos coparticipables definida en el artículo 2° de la Ley Nacional N° 23.548.

+ La previsión de ingresos proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) para el año 2024 es de $4.164.820,1 millones.

+ Se estima que para 2024 las contribuciones sobre Inmuebles alcanzaron $ 254.649,2 millones, mientras que en concepto de Patentes sobre Vehículos se estima un ingreso de $191.962,6 millones.

3. Los Recursos para 2024

3.1. Cálculo de Recursos

Los **Recursos Corrientes** y de **Capital** estimados para el año 2024 ascienden a $ 5.800.018,3 millones. Por **Recursos Corrientes** se calcula que ingresarán $ 5.781.912,1 millones, que significan el 99,7% del total, mientras que por **Recursos de Capital** se proyecta percibir $ 18.106,2 millones, que representan el restante 0,3%. En el cuadro 3.1 se expone la composición económica señalada, en forma comparada con la previsión presupuestaria del ejercicio 2023.

Cuadro 3.1 - Composición de los Recursos Totales por Carácter Económico-Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.

Concepto	Vig. 30/6+Ley N° 6.672	Proyecto 2024	Variación	
	$	$	$	%
Recursos Corrientes	2.797.209,4	5.781.912,1	2.984.702,7	106,7
Recursos de Capital	10.165,3	18.106,2	7.940,9	78,1
Totales	**2.807.374,8**	**5.800.018,3**	**2.992.643,5**	**106,6**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

El total de recursos que se prevé recaudar en 2024 se incrementa con respecto a la previsión presupuestaria del ejercicio 2023 en 106,6%, como consecuencia del aumento de los **Recursos Corrientes** de 106,7 y de los **Recursos de Capital** de 78,1%.

3.2. Recursos Corrientes

Los **Recursos Corrientes** se conforman con los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios, la venta de bienes y servicios, las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes, y se incrementan con respecto a la previsión presupuestaria 2023 en 106,7%.

El cuadro 3.2 muestra la estimación y composición de los ingresos corrientes para el ejercicio 2024 y su variación porcentual con respecto a la previsión presupuestaria 2023, en tanto que el cuadro 3.3 exhibe la participación porcentual de cada uno de los componentes para cada ejercicio.

Cuadro 3.2 - Composición de los Recursos Corrientes por Tipo de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos y en Porcentaje.

Concepto	Vig. 30/6+Ley N° 6.672		Proyecto 2024		Variación	
	$	%	$	%	$	%
Ingresos Tributarios	2.604.178,6	93,1	5.481.261,2	94,8	2.877.082,6	110,5
Ingresos No Tributarios	56.396,1	2,0	99.802,7	1,7	43.406,7	77,0
Venta de Bienes y Servicios	28.196,9	1,0	61.410,4	1,1	33.213,5	117,8
Rentas de la Propiedad	58.505,8	2,1	40.112,7	0,7	-18.393,1	-31,4
Transferencias Corrientes	49.932,1	1,8	99.325,1	1,7	49.393,0	98,9
Totales	**2.797.209,4**	**100,0**	**5.781.912,1**	**100,0**	**2.984.702,7**	**106,7**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

En el cuadro precedente se observa que la participación relativa de los distintos conceptos en el total de recursos corrientes para el ejercicio 2024 presenta algunas variaciones con respecto a la que muestra el esquema presupuestario de 2023. El principal cambio que se aprecia es el incremento de los ingresos tributarios en detrimento de las rentas de la propiedad, principalmente por la menor previsión de ingresos por colocaciones financieras de los excedentes transitorios del tesoro. A continuación, se efectúa el análisis de cada componente.

3.2.1. Estimación de los Recursos Tributarios

Los **Ingresos Tributarios** para 2024 se calculan en $ 5.481.261,2 millones, siendo el aumento con respecto al ejercicio 2023 de 110,5%. La recaudación tributaria total (tributos locales más transferencias por coparticipación federal) supone una participación del 94,8% en el conjunto de los recursos corrientes y de 94,5% en el total de ingresos de la Ciudad.

En el siguiente cuadro, se presentan los ingresos de acuerdo con la materia gravada para 2024, los conceptos se agrupan en aquellos que se aplican: **Sobre los Ingresos** (Premios de Juegos de azar); **Sobre el Patrimonio** (Inmuebles y Patentes de Vehículos); **a la Producción, el Consumo y las Transacciones** (Ingresos Brutos y Sellos, entre otros); y **en Otros Tributos Locales** (Contribución por Publicidad y el Impuesto a los Grandes Generadores de Residuos Húmedos).

Cuadro. 3.3 - Recursos Tributarios de la Administración Gubernamental del GCABA de acuerdo a la Materia Gravada en millones de Pesos. Estimación para 2024.

Concepto	Proyecto 2024
De Fuente Propia	**4.915.898,1**
Sobre Los Ingresos	**7.811,0**
Sobre El Patrimonio	**446.611,8**
Inmuebles	254.649,2
Vehículos En General	191.962,6
Sobre La Producción, El Consumo Y Las Transacciones	**4.455.065,7**
Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos	4.164.820,1
Ley De Sellos	269.169,2
Consumo De Energía Eléctrica	15.238,7
Contribución Especial Ferroviaria	5.837,7
Otros Tributos Locales	**6.409,5**
De Origen Nacional - Copart. Federal Ley N° 23.548	**565.363,1**
Totales	**5.481.261,2**

Fuente: Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Las variaciones que se presentan respecto al ejercicio 2023 se deben al cambio de factores macroeconómicos (inflación y actividad económica) y al impacto de la reducción de alícuotas establecidas en la Ley N° 6.655.

A continuación, para los principales conceptos de fuente propia, se presentan los factores de expansión considerados en cada caso para el 2024:

- Como factores de expansión normativos se consideran a todas aquellas modificaciones que impliquen cambios determinados exclusivamente por el GCABA.
- Mientras que los factores económicos comprenden las estimaciones particulares en función de factores exógenos al control, pero también incluye las acciones que realice la Administración del GCABA en pos de

mejorar la eficiencia en la recaudación y/o cobranza de los distintos conceptos que componen los recursos de origen propio de la Ciudad.

Cuadro 3.4 - Recursos Tributarios Propios de CABA para 2024 por Factor de Expansión.

Concepto	Detalle	Factor de Expansión	
		Normativo	Económico
Inmuebles (Impuesto Inmobiliario y ABL)	Se efectuó una proyección estableciendo un incremento mensual basado en las esperanzas de la evolución en el índice de precios.	0,0%	116,4%
Patentes de Vehículos en general	Promedio escenarios de incremento de boleta acorde a impacto devaluatorio en casos testigo al momento de efectuar el cálculo de emisión. Se mantiene índice de morosidad.	0,0%	134,4%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Proyección de base imponible en línea con escenario macroeconómico de coyuntura, utilizando un modelo econométrico con apertura sectorial.	-2,0%	109,0%
Ley de Sellos	Promedio de regresiones lineales simples basadas en proyecciones de escrituras y escenarios de tipo de cambio.	0,0%	102,9%

Fuente: Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda y Finanzas– GCABA.

Las transferencias provenientes del Gobierno Nacional en concepto de coparticipación federal del régimen de la Ley N° 23.548 alcanzan a $ 565.363,1 millones, que significa un incremento de 92,1% sobre la previsión presupuestaria de 2023, que alcanza a $ 294.366,0 millones. La cifra estimada para 2024 se corresponde con el monto establecido por el Gobierno Nacional en el mensaje del proyecto de presupuesto de la Administración Nacional 2024 y considera como porcentaje de distribución para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 1,40%.

Es decir, no contempla el porcentaje que le corresponde a la Ciudad en la distribución de recursos nacionales de la Ley N° 23.548 conforme lo establecido por la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 21 de diciembre de 2022 en los autos CSJ 1141/2020 "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo – Decreto 735 / Poder Ejecutivo Nacional 2020", por la cual ordena que el Estado Nacional le entregue a la Ciudad el 2,95% de la masa de fondos coparticipables definida en el artículo 2° de la Ley Nacional N° 23.548.

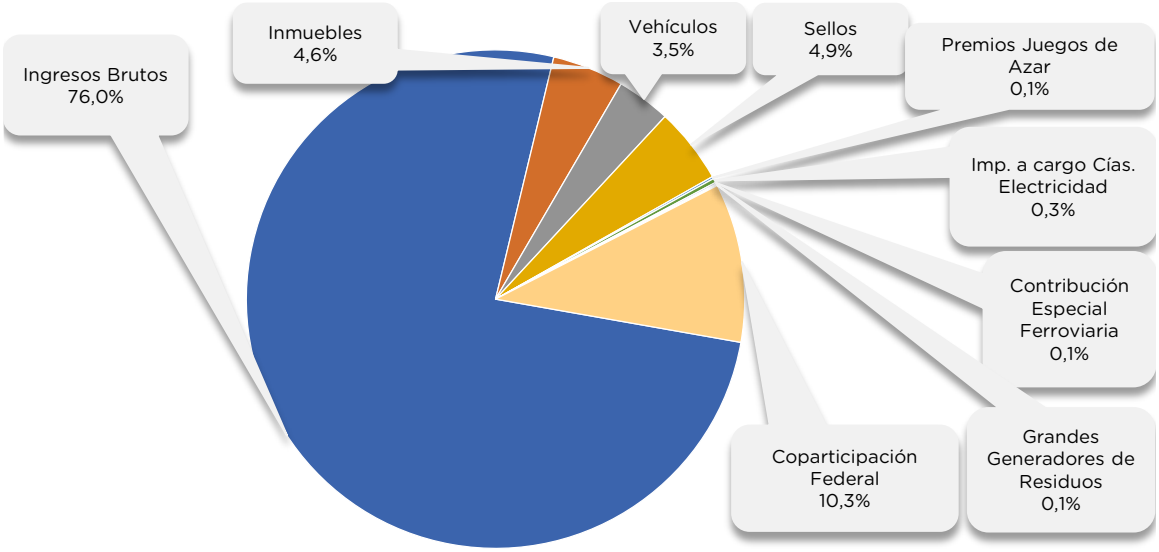
En el cuadro 3.5, se muestra la estimación de los ingresos tributarios para 2024 desagregada por cada impuesto y en forma comparada con la proyección para el presente ejercicio. Asimismo, se aprecia la participación relativa de cada impuesto en el total estimado de recursos tributarios según la previsión presupuestaria 2023 comparada con la participación de cada tributo o régimen en el proyecto 2024.

Cuadro 3.5 - Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto- Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos.

Concepto	Vig. 30/6+Ley N° 6.672		Proyecto 2024		Variación	
	$	%	$	%	$	%
Ingresos Brutos	1.964.796,4	75,4	4.164.820,1	76,0	2.200.023,8	112,0
Inmuebles	117.668,9	4,5	254.649,2	4,6	136.980,3	116,4
Vehículos	81.663,6	3,1	191.962,6	3,5	110.299,0	135,1
Sellos	128.875,6	4,9	269.169,2	4,9	140.293,6	108,9
Premios Juegos de Azar	3.553,6	0,1	7.811,0	0,1	4.257,5	119,8
Imp. a cargo Cías. Electricidad	8.320,5	0,3	15.238,7	0,3	6.918,2	83,1
Contribución Especial Ferroviaria	2.475,9	0,1	5.837,7	0,1	3.361,7	135,8
Publicidad	1.056,0	0,0	2.718,5	0,0	1.662,5	157,4
Grandes Generadores de Residuos	1.402,1	0,1	3.691,0	0,1	2.288,9	163,2
Coparticipación Federal	294.366,0	11,3	565.363,1	10,3	270.997,1	92,1
Totales	**2.604.178,6**	**100,0**	**5.481.261,2**	**100,0**	**2.877.082,6**	**110,5**

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Gráfico 3.1 – Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto. Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2024.



Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

3.2.2. Estimación de Otros Recursos Corrientes

Por **Recursos No Tributarios** se prevé que ingresarán en 2024 $ 99.802,7 millones, lo que supone un incremento de 77,0% con respecto a la previsión presupuestaria 2023. Al analizar cada componente, se justifica la magnitud del incremento.

Cuadro 3.6 - Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso-Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos.

Concepto	Vig. 30/6+Ley N° 6.672	Proyecto 2024	Variación	
	$	$	$	%
Tasas	19.163,2	34.345,2	15.182,0	79,2
Derechos	5.848,5	12.412,5	6.564,1	112,2
Multas	24.464,7	41.190,5	16.725,8	68,4
Otros No Tributarios	6.919,7	11.854,5	4.934,8	71,3
Totales	**56.396,1**	**99.802,7**	**43.406,7**	**77,0**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Por **Tasas**, se proyecta recaudar $ 34.345,2 millones, que significan un aumento de 79,2%. Los principales rubros que componen este concepto y su variación con respecto a la previsión presupuestaria 2023 son los siguientes: Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable con $ 9.997,5 millones (+33,7%); Derechos de Construcción Sustentable con $ 14.105,8 millones (+108,3%) y Licencias de Conducir con $ 4.160,7 millones (+102,3%).

En concepto de **Derechos** se espera percibir $ 12.412,5 millones, que significa un crecimiento de 112,2% con respecto a 2023. Sus principales componentes son: derechos de timbre con $ 5.783,5 millones (+116,4%); concesiones con $ 3.414,8 millones (+101,9%); y derechos de cementerio con $ 1.895,0 millones (+116,4%).

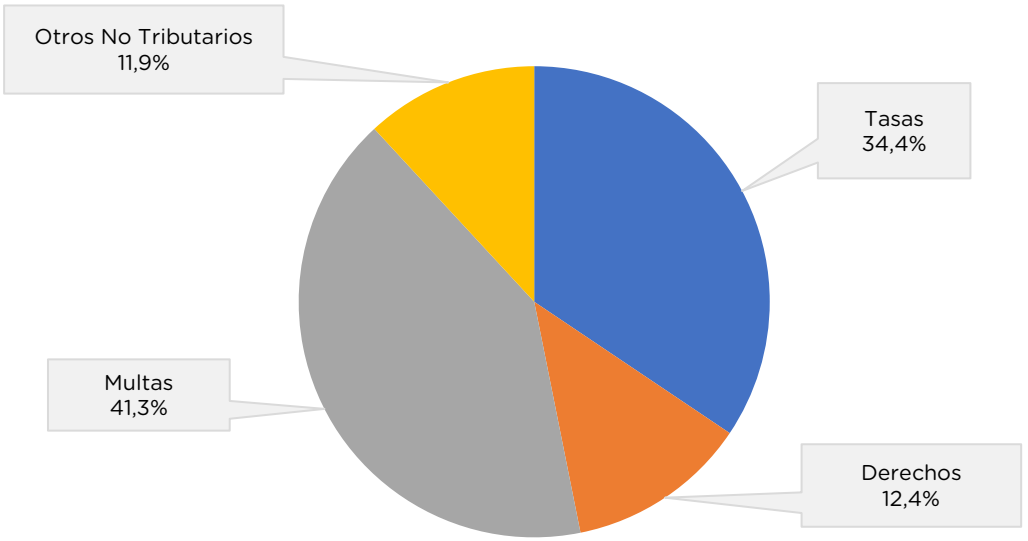
Por **Multas**, se captarán $ 41.190,5 millones, que representan un incremento de 68,4% sobre 2023. Este aumento inferior al de la media de los recursos se justifica por el impacto en 2024 del arrastre del menor incremento del valor de la unidad de falta, atada al precio de la nafta.

Por último, en concepto de **Otros Recursos No Tributarios** se estima que ingresarán $ 11.854,5 millones, un aumento de 71,3% obedece principalmente a la estimación de comisiones bancarias por $ 7.307,8 millones (+110,2).

Los principales agregados mencionados se exponen en forma comparada en el

cuadro 3.6 y su participación relativa en el gráfico 3.2.

Gráfico 3.2 – Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso. Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2024.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Los ingresos provenientes de la **Venta de Bienes y Servicios** se calculan en $ 61.410,4 millones, un aumento de 117,8% con respecto a los $ 28.196,9 millones previstos para 2023. El principal componente de este concepto es el reintegro de las prestaciones médicas brindadas por hospitales de la Ciudad a afiliados de obras sociales y entidades de medicina prepaga, que se estima en $ 33.987,2 millones, un aumento de $ 18.283,9 millones (+116,4%); le siguen en importancia los servicios de policía complementaria por $ 15.679,9 millones (+119,8%) y los ingresos propios del Ente Autárquico Teatro Colón, estimados en $ 8.123,1 millones (+102,8%).

Por **Rentas de la Propiedad**, se prevé que ingresarán $ 40.112,7 millones, lo que significa una disminución de 31,4% con respecto a la previsión presupuestaria 2023. Casi la totalidad de estos ingresos, $ 40.010,7 millones, provendrán de los intereses por colocaciones financieras de excedentes transitorios de caja.

Por último, por **Transferencias Corrientes** se proyecta percibir $ 99.325,1 millones, lo que significa un aumento de 98,9%. El monto estimado para 2024 contempla $ 51.305,3 millones (+97,6%) en concepto de transferencia de LOTBA SE en cumplimiento de la Ley N° 538 para el financiamiento de programas y acciones sociales; $ 42.945,5 millones (+118,1%) por transferencias del Fondo Nacional de Incentivo Docente; y $ 1.753,2 millones (+20,3%) del Fondo Nacional de la Vivienda, entre otros.

3.3. Recursos de Capital

Los **Recursos de Capital**, por su parte, se conforman con los recursos propios de capital, las transferencias de capital y la disminución de la inversión financiera. Su estimación para 2024 se incrementa con respecto a la previsión presupuestaria 2023 en 78,1%. Durante el año 2024 se espera obtener por recursos de capital $ 18.106,2 millones.

La composición por concepto se desagrega de la siguiente manera:

- **Recursos propios de capital**, $ 24,3 millones, que significan una disminución de 99,7% con respecto a 2023, Esta disminución obedece a ventas de lotes del ex Tiro Federal en 2023, las cuales no se mantienen en la estimación 2024.
- **Transferencias de capital**, $ 17.130,9 millones, con un incremento de 611,1% con respecto a la previsión 2023. Su principal componente son las transferencias del gobierno nacional para planes de vivienda por $ 16.234,6 millones.
- **Disminución de la inversión financiera**, $ 951,0 millones, un aumento de 98,7%, compuesto principalmente por el recupero de operatorias de crédito del Instituto de Vivienda de la Ciudad, por las que se prevé $ 879,0 millones (+112,0%).

El cuadro 3.7 permite conocer la composición y variaciones de los distintos conceptos de los recursos de capital.

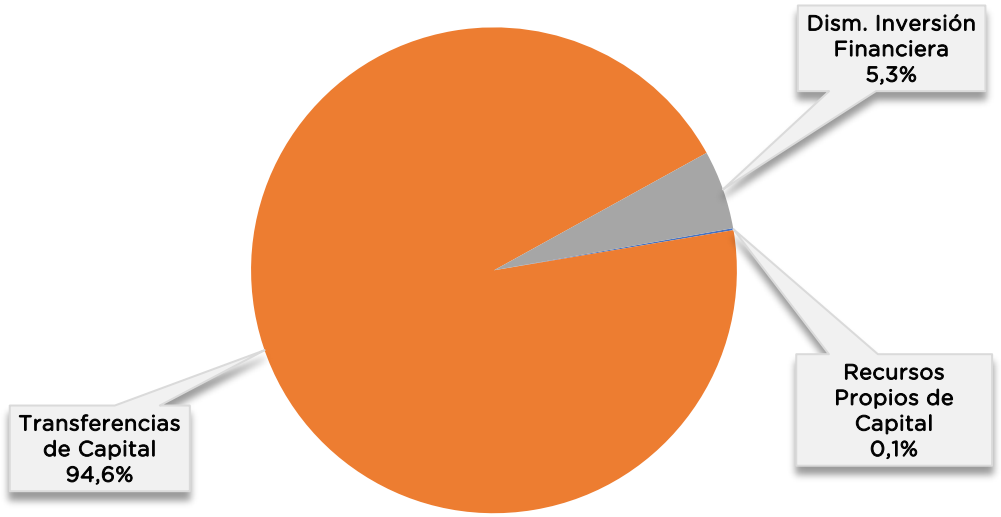
Cuadro 3.7 - Composición de los Recursos de Capital por Tipo de Ingreso. Administración Gubernamental del GCABA. En millones de Pesos.

Concepto	Vig. 30/6+Ley N° 6.672	Proyecto 2024	Variación	
	$	$	$	%
Recursos Propios de Capital	7.277,7	24,3	-7.253,4	-99,7
Transferencias de Capital	2.408,9	17.130,9	14.721,9	611,1
Dism. Inversión Financiera	478,7	951,0	472,3	98,7
Totales	**10.165,3**	**18.106,2**	**7.940,9**	**78,1**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

A su vez, en el gráfico 3.3 se puede observar la composición de los recursos tributarios y su estructura porcentual.

Gráfico 3.3 – Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2024.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

3.4. Estimación de los Gastos Tributarios

El concepto gasto tributario define el monto de ingresos, medido en pesos corrientes, que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la Legislación Tributaria, con el objetivo de beneficiar a un determinado universo de contribuyentes, actividades o zonas. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos, amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

La metodología utilizada para la estimación del gasto tributario es la del enfoque legal, con horizonte a largo plazo y de pérdida de recaudación.

Sobre la base de esta metodología, se ha calculado el gasto tributario del ABL, Patentes de Vehículos en General, y del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el año 2024. Para el último concepto, en esta oportunidad sólo se calculan los correspondientes al fomento de actividades económicas específicas (Distritos).

Los gastos tributarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presentan principalmente por medio de exenciones (parciales o totales) de diversos orígenes:

Código Fiscal, Leyes Especiales, Decretos, etc.

Las exenciones de la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentan diferentes modalidades respecto a su aplicación en función de las cuales pueden ser desgravaciones totales (100%) o parciales (50%) de los montos a pagar y/o selectivas respecto a las componentes exentas.

- **Gasto Tributario de ABL:** en el año 2023 el gasto tributario de ABL estimado será de $ 19.695,4 millones, mientras que para 2024 se estima que el Gasto Tributario de ABL se prevee ascienda a $ 44.747,8 millones; el incremento respecto a años anteriores se debe a los ajustes realizados en las valuaciones.
- **Gasto Tributario de Patentes**: en el año 2023 el gasto tributario estimado será de $ 10.431,8 millones, basándose el aumento en la suba ocurrida en las valuaciones de los vehículos en general, mientras que para el año 2024 se prevee ascienda a $ 24.449,5 millones.
- **Gasto Tributario en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB):** en este concepto existe una gran cantidad de gastos tributarios, que van desde regímenes de promoción de actividades económicas, hasta exenciones parciales o totales para sectores puntuales que cumplan con algunos requisitos, dentro de que cobran interés remarcar los siguientes ítems.

Cuadro 3.8 - Gasto Tributario en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. CABA. En millones de Pesos. Año 2024.

Concepto	2024
Distrito Tecnológico	49.690,1
Ley de Mecenazgo	2.148,4
Distrito del Diseño	1.984,1
Distrito Audiovisual y de las Artes	2.692,9

Fuente: Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda y Finanzas– GCABA.

4 El Gasto Público en 2024

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del Gasto Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De este modo, se describe el Gasto Público según diversos clasificadores presupuestarios como el Carácter Económico, la Finalidad y Función, y el Objeto del Gasto.

ASPECTOS DESTACADOS

+ El total de gastos equivale a $ a $ 5.776.121,8 millones, siendo el gasto primario de $ 5.601.620,4 millones.

+ Los gastos corrientes ascienden a $ 4.909.339,8 millones, significando un 85,0 por ciento del gasto total.

+ Los créditos previstos para el gasto en capital ascienden a $ 866.782,1 millones, lo cual significa un incremento de $ 440.458,6 millones respecto de la proyección 2023.

+ El análisis realizado en la Clasificación por Finalidad y Función, se explica que $ 3.696.248,9 millones serán destinados a las funciones que integran la finalidad Servicios Sociales, $ 891.190,3 millones a Servicios de Seguridad, $ 732.930,4 millones a la Administración Gubernamental, $ 280.938,9 millones a los Servicios Económicos, y $ 174.813,3 millones a los Intereses y Servicios de la Deuda Pública.

+ En la Clasificación por Objeto del Gasto, el Gasto en Personal tiene un crédito asignado de $ 2.608.505,3 millones y representa el 45,2 por ciento del gasto total. Los Bienes de Consumo tienen un crédito previsto de $ 191.711,4 millones, los Servicios No Personales un crédito de $ 1.430.506,5 millones, los Bienes de Uso $ 544.912,6 millones y las Transferencias $ 821.440,1 millones.

4. El Gasto Público en 2024

Conforme las pautas macroeconómicas definidas para el ejercicio, la programación de los gastos se ajusta a los objetivos estratégicos propuestos y a los compromisos del gasto asumidos, sobre la base de la proyección de recursos antes expuesta.

4.1. Composición Económica del Gasto

Los gastos corrientes y de capital previstos para el ejercicio 2024 ascienden a $ 5.776.121,8 millones. El gasto primario totaliza $ 5.601.620,4 millones, un 108,4% más que la previsión presupuestaria 2023. La utilización de este criterio, que excluye del total de los gastos corrientes y de capital a los intereses de la deuda originados en el financiamiento de ejercicios anteriores, tiene por objeto permitir la individualización de los gastos específicos de cada año, sin el arrastre de ejercicios anteriores y hacer así relevantes los criterios adoptados en materia de política fiscal. El cuadro 4.1 expone el gasto público según su carácter económico en ambos períodos, previsión presupuestaria 2023 y proyecto 2024.

Cuadro 4.1 – Clasificación del Gasto por su Carácter Económico. Administración Gubernamental del GCABA. Presupuesto Vig. 30/6+Ley N° 6.672 - Proyecto 2024. En millones de Pesos y en Porcentaje.

Concepto	Vig. 30/6+Ley N° 6.672		Proyecto 2024		Variación	
	$	%	$	$	$	$
Gastos Corrientes (Sin Intereses)	**2.261.059,6**	**80,9**	**4.734.838,3**	**82,0**	**2.473.778,7**	**109,4**
Remuneraciones al Personal	1.240.847,6	44,4	2.608.505,3	45,2	1.367.657,7	110,2
Gastos de Consumo	674.504,2	24,1	1.386.050,2	24,0	711.546,0	105,5
Transferencias Corrientes	345.707,8	12,4	740.282,8	12,8	394.575,0	114,1
Gastos de Capital	**426.323,5**	**15,3**	**866.782,1**	**15,0**	**440.458,6**	**103,3**
Inversión Real Directa	421.469,7	15,1	861.232,4	14,9	439.762,7	104,3
Transferencias de Capital	2.088,3	0,1	4.091,4	0,1	2.003,0	95,9
Inversión Financiera	2.765,4	0,1	1.458,3	0,0	-1.307,1	-47,3
Gasto Primario	**2.687.383,1**	**96,1**	**5.601.620,4**	**97,0**	**2.914.237,3**	**108,4**
Intereses de la Deuda Interna y Externa	107.939,9	3,9	174.501,5	3,0	66.561,6	61,7
Gasto Total	**2.795.323,0**	**100,0**	**5.776.121,8**	**100,0**	**2.980.798,9**	**106,6**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

La evolución del gasto corriente muestra un crecimiento nominal del orden de los $ 2.540.340,2 millones, situándose en el proyecto 2024 en el orden de los $ 4.909.339,9 millones, que significa un incremento del 107,2% respecto del presupuesto 2023. En lo que respecta al gasto de capital, el monto presupuestado para 2024 es de $ 866.782,1 millones, lo que significa un incremento de $ 440.458,6 millones y del 103,3% respecto de la previsión presupuestaria 2023.

En la composición de los **Gastos Corrientes**, el concepto de mayor incidencia es el correspondiente a las **Remuneraciones del Personal**, cuya previsión es de $ 2.608.505,3 millones. Este importe refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, y contempla un proyectado de futuras negociaciones paritarias.

Los **Gastos de Consumo** ascienden a $ 1.386.050,2 millones, lo que representa el 24,0% del gasto total.

Las **Transferencias** para financiar gastos corrientes ascienden a $ 740.282,8 millones, esto es el 12,8% del gasto corriente total. Se distribuyen mayoritariamente entre la asignación de las ayudas sociales que, en el marco de las políticas de promoción y desarrollo humano, se destinan a la población en situación de vulnerabilidad a través de distintos programas, primordialmente del área del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Incluye también, el subsidio que se otorga a las/os recuperadores urbanos por el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, las transferencias que se realizan al Hospital Garrahan, los subsidios de la tarifa social de energía, el subsidio aplicado a la tarifa que abonan las/los usuarias/os de los servicios de subterráneos y, también, las transferencias a las instituciones de enseñanza de gestión privada, y las diversas becas de enseñanza que efectúa el Ministerio de Educación.

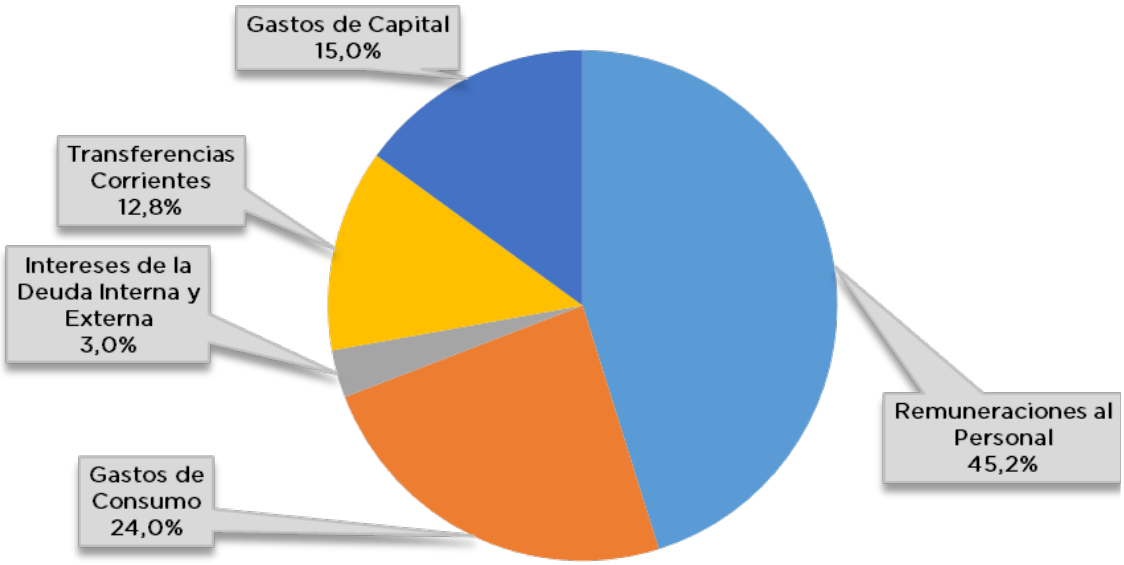
En lo que se refiere a los **Gastos de Capital**, se puede advertir que el total de Gastos de Capital alcanza la suma de $ 866.782,1 millones. Este monto representa el 15,0% del total del gasto. El porcentaje mayor de la inversión real directa programada para 2024 corresponde a Obras de viviendas e Intervenciones en NHT, en materia de Infraestructura de Transporte Público y Señalización, Obras de Infraestructura Urbana (Pavimento y Bacheo, RyMA, Optimización del Alumbrado), Obras de Espacios verdes, Arbolado y Grandes Parques, en Materia Hidráulica, el Viaducto Sarmiento, Obras en materia de Subterráneos, Disposición de Residuos y Plantas de Tratamiento, Parque de la Innovación, en Educación (Infraestructura Escolar, Plan SIGMA y Plan Sarmiento),

Obras en areas de Desarrollo Deportivo, en Materia de Salud, y en Equipamiento de Seguridad.

Los **Intereses por Deuda Interna y Externa** suman $ 174.501,5 millones, esto es el 3,0% del total del gasto.

A continuación, se puede observar la asignación del gasto por su Clasificación Económica en el Gráfico 4.1:

Gráfico 4.1 – Composición Económica del Gasto Público-Administración Gubernamental del GCABA. En Porcentaje – Proyecto 2024.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

4.2. Orientación del Gasto por Finalidad y Función

La distribución funcional del gasto proporciona un medio eficaz y consistente para exponer la acción de gobierno y agrupar las asignaciones presupuestarias de acuerdo con las necesidades de la sociedad y la misión asignada a cada área.

Se destaca que el análisis que se realiza en este apartado se describe tanto a nivel finalidad como a nivel particular en cada función de los servicios sociales y económicos, dado que en ambos, se desarrollan las acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda, y aquellas acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico que tienen un impacto directo en la calidad de vida de la ciudadanía.

Ahora bien, a continuación, se presenta el Cuadro 4.2, en el cual se halla la

orientación del gasto según la Clasificación por Finalidad y Función.

Cuadro 4.2 - Clasificación del Gasto por Finalidad y Función - Administración Gubernamental del GCABA – Vig. 30/6+Ley N° 6.672–Proyecto 2024. En millones de Pesos.

Concepto	Vig. 30/6+Ley N° 6.672			Proyecto 2024		
	$	% Finalidad	% Ppto. Total	$	% Finalidad	% Ppto. Total
Administración Gubernamental	**377.651,5**	**100,0**	**13,5**	**732.930,4**	**100,0**	**12,7**
Legislativa	35.094,2	9,3	1,3	69.057,9	9,4	1,2
Judicial	168.721,3	44,7	6,0	351.081,8	47,9	6,1
Dirección Ejecutiva	99.082,6	26,2	3,5	167.331,7	22,8	2,9
Administración Fiscal	44.892,9	11,9	1,6	77.099,8	10,5	1,3
Control De La Gestión	29.860,4	7,9	1,1	68.359,1	9,3	1,2
Servicios De Seguridad	**402.297,3**	**100,0**	**14,4**	**891.190,3**	**100,0**	**15,4**
Servicios Sociales	**1.745.723,7**	**100,0**	**62,5**	**3.696.248,9**	**100,0**	**64,0**
Salud	461.995,6	26,5	16,5	958.220,2	25,9	16,6
Promoción Y Acción Social	272.237,7	15,6	9,7	598.912,7	16,2	10,4
Educación	549.339,7	31,5	19,7	1.168.918,2	31,6	20,2
Cultura	54.498,6	3,1	1,9	100.885,1	2,7	1,7
Trabajo	26.638,4	1,5	1,0	58.060,9	1,6	1,0
Vivienda y Urbanismo	141.050,0	8,1	5,0	274.590,8	7,4	4,8
Agua Potable Y Alcantarillado	20.581,4	1,2	0,7	76.650,4	2,1	1,3
Servicios Urbanos	219.382,4	12,6	7,8	460.010,8	12,4	8,0
Servicios Económicos	**161.011,9**	**100,0**	**5,8**	**280.938,9**	**100,0**	**4,9**
Transporte	42.577,6	26,4	1,5	118.081,8	42,0	2,0
Ecología	91.595,8	56,9	3,3	123.172,6	43,8	2,1
Turismo	14.011,2	8,7	0,5	19.387,7	6,9	0,3
Industria Y Comercio	12.827,2	8,0	0,5	20.296,8	7,2	0,4
Deuda Pública Intereses Y Gastos	**108.638,7**	**100,0**	**3,9**	**174.813,3**	**100,0**	**3,0**
Totales	**2.795.323,0**		**100,0**	**5.776.121,8**		**100,0**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

La finalidad **Administración Gubernamental** prevé una asignación crediticia de $ 732.930,4 millones, con un peso relativo de 12,7% en el total de gastos.

La finalidad **Servicios de Seguridad** tiene un crédito asignado de $ 891.190,3 millones que representa el 15,4% del presupuesto total.

La finalidad **Servicios Sociales** tiene un crédito asignado de $ 3.696.248,9 millones, que explica el 64,0% del gasto total.

La finalidad **Servicios Económicos** tiene un crédito asignado de $ 280.938,9 millones y significan el 4,9% del presupuesto total, mientras que la finalidad **Servicios de la Deuda – Intereses y Gastos** con un crédito asignado de $ 174.813,3 millones, y significando un 3,0% del presupuesto total.

En los próximos apartados se amplía la información respecto de cada finalidad y función.

4.2.1. Administración Gubernamental

Esta finalidad se refiere a las acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones centrales tales como: legislativas, justicia, dirección ejecutiva, administración fiscal y control de la gestión.

Esta finalidad, como se dijo, representa el 12,7% del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio, con un crédito previsto de $ 732.930,4 millones. A continuación, se detallan las funciones de la finalidad y su estimación para el ejercicio siguiente:

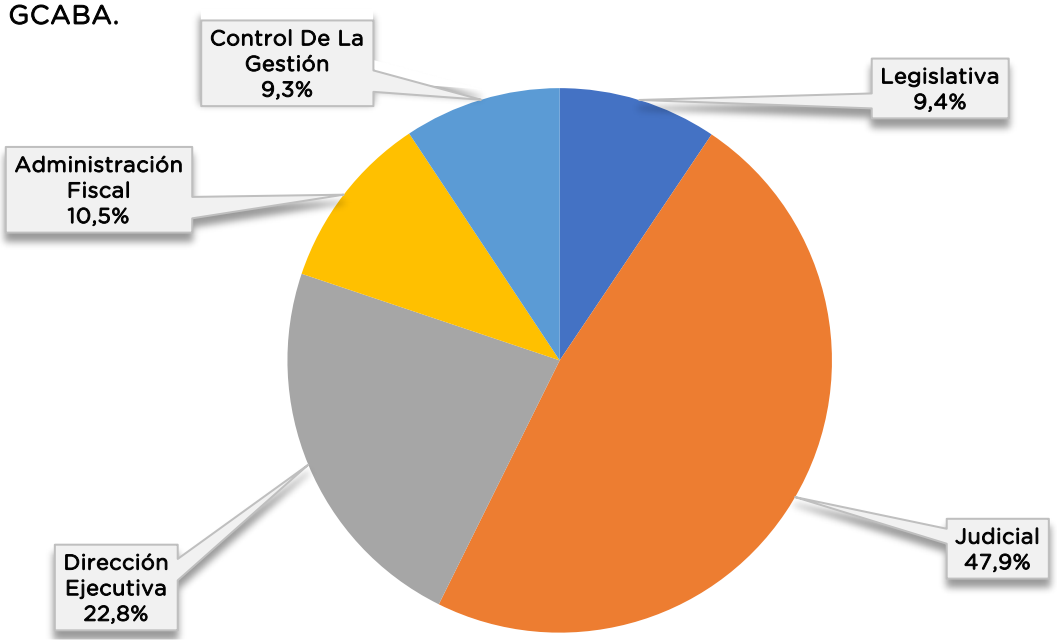
Cuadro 4.3 – Distribución del Gasto por Función dentro de la Finalidad "Administración Gubernamental"– Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig. 30/6+Ley N° 6.672-Proyecto 2024. En millones de Pesos.

Función	Vig. 30/6+Ley N° 6.672		Proyecto 2024		Variación	
	$	%	$	%	$	%
Legislativa	35.094,2	9,3	69.057,9	9,4	33.963,7	96,8
Judicial	168.721,3	44,7	351.081,8	47,9	182.360,6	108,1
Dirección Ejecutiva	99.082,6	26,2	167.331,7	22,8	68.249,1	68,9
Administración Fiscal	44.892,9	11,9	77.099,8	10,5	32.206,9	71,7
Control de la Gestión	29.860,4	7,9	68.359,1	9,3	38.498,7	128,9
Totales	**377.651,5**	**13,5**	**732.930,4**	**12,7**	**355.279,0**	**94,1**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Como se destaca en el siguiente gráfico Nº 4.2, las funciones Legislativa y Judicial explican en forma conjunta el 57,3% del total del gasto en la finalidad.

Gráfico N°4.2 - Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Administración Gubernamental"- Proyecto 2024. En Porcentaje. Administración Gubernamental del GCABA.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

La función "**Legislativa**" refleja las acciones relacionadas con la formación y sanción de las leyes, en el marco de las disposiciones constitucionales. Estas acciones se manifiestan en una producción jurídica amplia e indeterminable en su contenido y extensión, que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se brinda asistencia a las/os legisladores, sus asesoras/es y al público en general, en cuanto a información acerca de la legislación municipal y normativa vigente desde el área del Centro de Documentación (CEDOM), que incluye la Hemeroteca y la Biblioteca.

El crédito previsto para 2024 en esta función es de $ 69.057,9 millones que representa el 9,4% de la finalidad.

La función "**Judicial**" abarca los programas y categorías equivalentes que desarrolla el Poder Judicial por intermedio de sus distintos Fueros, el Ministerio Público, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura, y programas a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad en materia de administración de infracciones, mediación vecinal, y los registros de las /os notarios y deudores alimentarios, entre otras acciones. Incluye también el Programa **"Capacitación y Reforma Política"** correspondiente al Ministerio de Gobierno.

Uno de los cursos de acción más relevantes de esta función llevados a cabo por el Poder Ejecutivo es la **"Administración de Infracciones"** correspondiente a la provisión del servicio de procesamiento, administración, evaluación y resolución de actas de infracción, a fin de regular y sancionar las faltas normadas en las Leyes N° 451 y N° 471.

El objetivo es impartir justicia equitativamente, sancionando por igual a las/os infractores, y asegurando al usuario/a adquirente de un vehículo el correcto traslado de dominio y a la ciudadanía garantizar que se aplique la normativa que permita la adecuación de la conducta de conformidad con el bien jurídico protegido con la sanción de las normas punitivas.

Cuando el Código de Faltas tipifica como punible una conducta a una violación de tránsito que está prevista en el mencionado Código, subyace la voluntad de preservar la vigencia de un bien jurídico, como así también las infracciones dispuestas por la Ley Nº 451 que prevé sancionar todas aquellas infracciones relativas a: Bromatología, Higiene y Sanidad, Medio Ambiente, Seguridad y Prevención de Siniestros, Actividades Constructivas, Publicidad Prohibida, Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Actividades Lucrativas no Permitidas o en Infracción, Derechos del Consumidor, Pesas y Medidas, Sistema Estadístico de la Ciudad, Administración y Servicios Públicos, Evaluación de Impacto Ambiental, Servicio de Vigilancia, Custodia y Seguridad.

Lo mencionado en los párrafos anteriores va en pos de una mejor convivencia entre las/os vecinas/os y de quienes transitan por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El crédito previsto en esta función para 2024 es de $ 351.081,8 millones.

La función "**Dirección Ejecutiva"**, a la que se le ha asignado un crédito de $ 167.331,7 millones para el ejercicio 2024, comprende la actividad de administración general a cargo del Poder Ejecutivo, ejercida por medio de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. El crédito previsto representa el 22,8% de la finalidad.

Ello incluye las acciones de la Procuración General de la Ciudad, Jefatura de Gobierno, la Agencia de Sistemas de Información, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y el programa de la Flota Automotor del GCABA dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, las Comunas, el Consejo Económico y Social de

CABA, la Oficina de Integridad Pública, el Instituto de Gestión Electoral, y algunos programas correspondientes al Ministerio de Gobierno y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En esta función se inscriben las acciones en materia de **"Atención Ciudadana"**. por el cual se administra y centraliza los canales que brinda el GCABA para atender solicitudes, reclamos, denuncias y consultas sobre los servicios provistos a la ciudadanía.

Atento a que el Centro Integral de Atención Ciudadana 147 funciona como eje y principal herramienta del presente programa, resulta prioritario continuar con su desarrollo y perfeccionamiento constante, incorporando nuevas prestaciones e implementando nuevas tecnologías para poder brindar más servicios y de mayor calidad, optimizando la política de autogestión.

En busca de incrementar los niveles de satisfacción de los servicios brindados por el Gobierno, se desarrolla un centro omnicanal de recepción de las diferentes formas de demandas, para brindar una respuesta personalizada que atienda a ciertas características de cada vecino y vecina.

Asimismo, se monitorean y proponen mejoras en el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI), la Guía de Trámites y los Sistemas de Turnos, respecto de sus contenidos, información y mesa de ayuda.

Además, producen mejoras de las políticas de autogestión, brindando recursos que otorguen autonomía a la ciudadanía en la resolución de sus diferentes formas de demanda y se coordinan reuniones para brindar atención presencial de las solicitudes y reclamos y efectuar el tratamiento y seguimiento de los mismos.

En relación con ese curso de acción, se implementa el Programa **"Servicios Desconcentrados"**, mediante el cual se utiliza el denominado "Modelo de Atención al Público", promoviendo lineamientos y pautas de atención estandarizada hacia los organismos de Gobierno que prestan servicios de atención a la ciudadanía. Se propicia la desconcentración de trámites y servicios en las Sedes Comunales a través de la gestión de las acciones pertinentes para su implementación, tanto en recursos como en infraestructura.

A través de las denominadas Islas Digitales, se desarrollan espacios de digitalización dentro de las sedes que permiten acompañar a vecinos y vecinas, y poner a su disposición las herramientas necesarias para la autogestión. Esto permite obtener

información a través de un sistema de chat con el GCABA, realizar trámites y consultas, entre otros.

También, se desarrollan acciones tendientes a la organización de los espacios físicos donde se ofrecen servicios, a través del análisis de los esquemas de trabajo y procesos de atención, asegurando los estándares de calidad de acuerdo con los lineamientos establecidos. Con ello, se pretende identificar oportunidades de mejora.

En cuanto a la **"Gestión Documental y Eficiencia Administrativa"** se trabaja en pos de la simplificación de procesos y trámites, potenciando la interoperabilidad entre los diferentes sistemas, buscando la digitalización, simplificación y desburocratización de los trámites relacionados con el sector público.

Para ello, se diseñan e implementan procedimientos tecnológicos que fomentan la despapelización de la administración de la Ciudad, a la vez de desarrollar acciones tendientes a la automatización de procesos y transversalidad de sistemas. Asimismo, se llevan a cabo proyectos de simplificación normativa, reingeniería de procesos y agilización de trámites, en virtud de una gestión inteligente, eficiente y transparente. En esta línea, se desarrolla la iniciativa "Ventanilla Única", la cual pretende facilitar el contacto con vecinos y vecinas con la Ciudad, a través de un único punto de acceso a trámites agrupados desde la lógica de sus usuarias/os.

También, se destacan los procesos enmarcados dentro de la digitalización Administrativa, donde se relevan procedimientos internos y gestiones que se continúan haciendo en papel. Como consecuencia, se plantea una reingeniería del proceso, y la aplicación de soluciones tecnológicas que permiten tender hacia la consolidación de un modelo digital. Además, se aplican herramientas transversales y reutilizables de actas y remitos digitales, y de notificación electrónica fehaciente.

Otra de las acciones más relevante de esta función, es el programa de **"Participación Ciudadana y Cercanía"**, propone generar acciones y actividades donde la participación, la cercanía y el contacto directo con los vecinos y vecinas constituyan las bases para una gestión orientada al trabajo colaborativo, y donde la ciudadanía y los diferentes actores de la sociedad puedan expresar sus intereses y observaciones en espacios de encuentro e interacción.

Los asuntos públicos en la actualidad requieren, cada vez más, la incorporación de acciones innovadoras en las que se incluyan las necesidades e inquietudes de la

ciudadanía. El valor fundamental radica en escuchar sus ideas, sugerencias, con el fin de promover soluciones en coordinación con las áreas competentes.

El fomento de la participación ciudadana favorecerá la construcción colectiva de una Ciudad más inclusiva y resiliente en un contexto de apertura y pluralidad. Para ello, junto a las áreas competentes, se trabajará en la promoción de proyectos tendientes a la mejora de buenas prácticas, voluntariado, cultura cívica y a la reconstrucción de la trama social solidaria.

La difusión representa un engranaje esencial para consolidar y ampliar la intervención de la ciudadanía en la formulación e implementación de las políticas públicas.

En **"Coordinación y Gestión Comunal"** se trabaja coordinando la descentralización de funciones del Poder Ejecutivo. De este modo, se colabora en el traspaso de competencias exclusivas, las cuales son propias de las Comunas, y se entiende en el proceso de distribución y ejecución de las competencias asignadas concurrentemente a las Comunas y al Poder Ejecutivo. También se coordina la higienización, desratización y saneamiento de los terrenos baldíos y/o casas abandonadas de las Comunas que no cumplan con las condiciones de salubridad previstas en la normativa vigente.

Asimismo, se lleva adelante la organización de las Audiencias Públicas que convoca el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo tareas tales como la publicación de la convocatoria, la elección del espacio físico y la organización integral del evento.

También en esta función, se encuentran las acciones de **"Relocalización y Gestión Integral de Edificios Públicos**", con el objetivo de analizar, desarrollar y definir las estrategias de relocalización de oficinas del GCABA, priorizando la zona sur de la Ciudad.

La función "**Administración Fiscal"**, cuenta con una previsión crediticia equivalente a $ 77.099,8 millones que significa el 10,5% de la finalidad. Esta función comprende la recaudación, fiscalización y verificación de los tributos, el sistema estadístico, la administración de la deuda pública y los sistemas de administración financiera del GCABA. Ello incluye las acciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos, y las acciones del programa de Administración de Bienes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

Por último, dentro de esta finalidad, se encuentra la función "**Control de la Gestión**", que congrega las acciones de control interno y externo que realizan la Sindicatura General de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad, la Defensoría del Pueblo y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, y tiene previsto un crédito de $ 68.359,1 millones, que significa el 9,3% de la finalidad.

4.2.2. Servicios de Seguridad

Esta finalidad se refiere a acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público interno y el sistema penal. Esta finalidad representa el 15,4 % del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2024 es de $ 891.190,3 millones.

En esta finalidad, las acciones son referentes al Ministerio de Justicia y Seguridad, incluyendo la Agencia Gubernamental de Control y al Plan de Seguridad Pública, cuyas políticas presupuestarias se basan en el financiamiento de los programas y actividades destinados a implementar la continuidad del fortalecimiento del Plan de Seguridad Pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, el principal curso de acción es el programa **"Policía de la Ciudad"**, el cual prevé continuar con la implementación del Plan Integral de Seguridad Pública para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliendo la Policía de la Ciudad con las funciones de seguridad general, prevención, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia tal como lo determina la Ley de Seguridad Pública, así como desarrollar las siguientes acciones:

- Iniciar nuevas obras necesarias para el desenvolvimiento de la tarea policial conforme a la nueva estructura comunal.
- Acentuar la vigorización de la prestación de servicios de prevención general ante requerimientos realizados por la ciudadanía.
- Continuar con la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al Sistema Público de Monitoreo (cámaras subte, y monitoreo de patentes en los accesos de toda la Ciudad, cámaras en vía pública) para tener de

esta manera mayor cobertura y presencia en las calles. Del mismo modo, se fortalecerá el plan de protección de víctimas de violencia de género.

- Continuar con la participación en los operativos especiales contra el delito y de ordenamientos del tránsito de la Ciudad.
- Continuar con la incorporación de cadetes, personal civil, escalafón bomberos y profesionales para acompañar el crecimiento y desarrollo de la estructura en materia de seguridad.
- Asegurar la provisión a todos los sujetos integrantes del Plan Integral de Seguridad Pública del equipamiento necesario para el desenvolvimiento de sus funciones.
- En el marco de las acciones de presupuesto con perspectiva de género, dentro del plan de articulación Vida Familiar - Profesional, continuar con el otorgamiento del beneficio destinado a mujeres integrantes de la Policía de la Ciudad con estado policial y del cuerpo de bomberos de la Ciudad a cargo de sus hijas/os menores de 4 años que concurran a jardines maternales.

Otro programa relevante dentro del Plan de Seguridad Pública es **"Orden Público y Coordinación de Agentes"**, el cual encuentra su estrategia asociada a facilitar las condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de las libertades, derechos y garantías; mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Ciudad; promover y coordinar programas prevención de delitos, contravenciones y faltas; así como establecer mecanismos de coordinación y colaboración a los mismos efectos; se planifican y ejecutan metodologías de trabajo en conjunto con el cuerpo de agentes en calle de la Ciudad, constituido por los siguientes componentes: Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad, Cuerpo de Fiscalizadores del Espacio Público de la Agencia Gubernamental de Control, Cuerpo de Guardaparques y Cuerpo de Agentes con Poder de Policía de las Comunas.

La demanda proviene en primer término, de la comunidad en su conjunto, desde el punto de vista de reducir la conflictividad en el espacio urbano e incrementar la percepción de seguridad de las/os habitantes al tornar visible la presencia del Estado y, en consecuencia, mejorar las condiciones de uso y disfrute del espacio público.

Otras acciones relevantes dentro de esta finalidad se corresponden con el **"Control de Prestadores de Seguridad Privada"**. Este programa tiene como objetivo regular la prestación de los servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad. Para cumplir con sus funciones primordiales, se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Habilitación, registro y control documental de las empresas, del personal vigilador, y de las instituciones en las cuales dicho personal se capacita. Por su parte, también se efectúa la homologación de los vigiladores que brindan servicios en espectáculos y/o eventos.
- Registro de los Técnicos/as Instaladores/as de Sistema de Vigilancia, Monitoreo y Alarma electrónica y del personal que realiza tareas de Control de Acceso y Permanencia en los Locales de Baile y/o Espectáculos en Vivo.
- Otorgamiento de credenciales (art. 455 pto. 1 y art. 461 pto. 12) de la Ley N° 5.688: se puso en marcha el sector de otorgamiento de credenciales, incorporando la tecnología necesaria y el personal idóneo para su emisión, con el objetivo de asegurar estándares de seguridad que impidan su vulneración y brinden información confiable tanto al ciudadano/a como a los organismos de control. Las mismas tendrán igual vigencia que el alta y/o renovación de cada vigilador; como así también, se emiten tantas credenciales como categorías de inscripción posea el personal de cada prestadora.
- Otorgar en el marco del proyecto de gobernanza electrónica dispositivos criptográficos a los distintos actores involucrados en la prestación de servicios de seguridad privada.
- Instrumentar el certificado médico de aptitud psicofísica digital a partir de la homologación otorgada por el Ministerio de Salud, y la capacidad de la firma digital que otorga la infraestructura de clave pública.
- Implementar la ventanilla única electrónica para los trámites de habilitación de prestadores de seguridad privada, en el marco del proyecto de gobernanza electrónica y la infraestructura de clave pública. Se incorporan también los trámites inherentes a la homologación de personal de seguridad para eventos.

Dentro de esta finalidad, en materia de **"Violencia de Género"**, el programa trabaja junto a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, brindando asistencia y seguimiento a las Víctimas de Violencia Familiar y de Género, usuarias/os de Botones/ App Antipánico y dispositivos duales, vigilancia ambulatoria y arresto domiciliario.

Una de las principales funciones del programa es la de recibir y dar curso a la solicitud de Dispositivos de emergencia que remite la Justicia. De este modo, cada día se brinda atención personalizada para la entrega de los dispositivos, monitoreo y el acompañamiento y respuesta a la emergencia de las usuarias/os.

Asimismo, se trabaja en articulación con diferentes organismos y áreas de GCABA y otras jurisdicciones en el desarrollo de políticas públicas y programas para mejorar el tratamiento de los casos de violencia de género, impulsando propuestas tendientes a la prevención y concientización.

A diario se trabaja desde el área de Observatorio con las denuncias policiales con el objetivo de sistematizar cifras, evaluar los datos que reflejan la problemática de la violencia de género en la Ciudad de Buenos Aires y así generar año tras año el Mapa de Violencia de Género de la Ciudad de Buenos Aires, generando nuevas políticas públicas.

Por otro lado, y con la información proveniente del Mapa, se creó el "Sistema Único de Víctimas de Violencia de Género y Familiar", el cual pone al servicio de las autoridades judiciales información crítica e integrada de cada caso, como la cantidad de denuncias, llamados al 911, dispositivos electrónicos de emergencias e intervenciones policiales.

En materia de emergencias, hay que destacar los programas referentes al Ministerio de Justicia y Seguridad: **"Intervenciones en Emergencias en la Vía Pública"**, **"Planificación y Control: Defensa Civil"**, **"Planeamiento de Emergencias y Coordinación de Bomberos"**, y **"Apoyo Logístico en Emergencias"**.

El programa **"Intervenciones en Emergencias en la Vía Pública"** es el servicio público con que cuenta el GCABA para entender y atender situaciones de riesgo mediato o inmediato en edificaciones u obras en construcción, mediante el accionar directo ante hechos de colapso total o parcial, de edificaciones, predios o elementos instalados, tanto privados como públicos. Asimismo, provee la mano de obra necesaria para los trabajos de demolición en edificaciones con peligro o aquellas ordenadas por la superioridad de edificaciones en contravención.

En **"Planificación y Control: Defensa Civil",** este destacado curso de acción se ocupa de la coordinación, planificación y control destinadas a la protección de la población ante siniestros, catástrofes y demás situaciones de emergencias, así como controlar y apoyar en marchas o manifestaciones, incidentes meteorológicos y/o tecnológicos en la vía pública, y apoyar con mapas en colaboración para eventos y/o accionar en barrios vulnerables o a demanda de autoridades del GCABA.

Respecto a **"Planeamiento de Emergencias y Coordinación de Bomberos"**, el programa tiene como función coordinar las acciones que permitan la adecuada integración y consolidación del Cuerpo de Bomberos a la Ciudad de Buenos Aires, entendiendo y coordinando tareas vinculadas con la administración del personal, y operando como nexo entre el Cuerpo de Bomberos y la Ciudad.

Asimismo, se centra en la planificación, diseño e implementación de políticas, planes y procedimientos de emergencias con los organismos vinculados a su competencia. Entre las acciones que desarrollan se encuentra: Relevamiento anual de necesidades de equipamiento para el Cuerpo de Bomberos y Seguimiento de Compras; Asesoramiento, revisión y homologación de planes de emergencia (Decreto N° 695/09 - Plan Director de Emergencias); Auditoría de servicios complementarios y recargos de servicio del Cuerpo de Bomberos; Proyecto de adiestramiento e instrucción de pilotos de drones; y Proyecto de telefonía y geogestión para el Cuerpo de Bomberos.

El programa **"Apoyo Logístico en Emergencias"** tiene como objetivo la atención de las emergencias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planificando un sistema logístico que posibilite la respuesta eficiente a los siniestros y/o catástrofes y la prevención de situaciones potenciales de riesgo, administrando los recursos humanos y materiales y asistiendo a los distintos actores que trabajan en la emergencia para garantizar la protección civil.

De esta manera, se realizan las tareas de transporte y armado de vallados perimetrales y de contención durante operativos de prevención y de emergencia, e interviene en forma directa en emergencias eléctricas, inundaciones y anegamientos y participa en los operativos de prevención y respuesta vinculados a alertas meteorológicos.

En esta función se encuentran también las acciones que lleva adelante la **Agencia Gubernamental de Control (AGC)**, cuya misión es fortalecer la seguridad de la Ciudad

por medio de la modernización de los procesos de habilitación y fiscalización, la simplificación de las normas y el acompañamiento al vecino/A, contribuyendo al desarrollo de la actividad económica y promoviendo la incorporación de sujetos regulados. El objetivo es la detección de irregularidades e incumplimientos de las condiciones exigidas por la normativa vigente para el desarrollo de actividades comerciales y de servicios, de manera de minimizar los factores de riesgo comunal, priorizando la acción preventiva.

En este sentido, está encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia que integra las instancias de habilitación y control de establecimientos comerciales, tales como locales de baile, clínicas y centros de salud, escuelas, fábricas e industrias, geriátricos y hoteles, supermercados, vía pública, restaurantes y bares etc., y de obras civiles de arquitectura.

Además, esta finalidad incluye a los programas de "**Ordenamiento y Control de Tránsito y Seguridad Vial"** del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la **"Certificación de la Identidad y Capacidades de las Personas"** del Registro Civil en el Ministerio de Gobierno.

Respecto a **"Ordenamiento y Control de Tránsito y Seguridad Vial"** del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se tiene por objetivo generar acciones tendientes a ordenar el tránsito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la vez de concientizar los diversos actores que circulan en la misma, en materia de seguridad vial. Cumple una función educativa, preventiva y de control, arbitrando los medios necesarios para el ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en la vía pública, de acuerdo con la normativa vigente.

A los fines de la confección de estadísticas y el diseño y gestión del Mapa de Conflictividad Vial, se trabaja con el análisis sostenido de la siniestralidad vial que permite el desarrollo de las acciones llevadas adelante por este Programa. Se suma a dicho esfuerzo la interacción con organismos como el SAME, Bomberos, Hospitales y Policía, siendo el objetivo de esta actividad conseguir consenso respecto a las políticas integrales de seguridad vial junto con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Además, se brindan programas y cursos de formación orientados a promover la adquisición de prácticas viales seguras y solidarias, transmitiendo valores de respeto y convivencia en busca de la disminución de víctimas fatales en el corto plazo.

Respecto a la **"Certificación de la Identidad y Capacidades de las Personas"** del Registro Civil en el Ministerio de Gobierno, registra todos los hechos o actos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, en el marco de la idea de construcción de ciudadanía y cercanía con los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se realiza, entre otros trámites:

- La inscripción de los nacimientos, la celebración e inscripción de los matrimonios y la inscripción de las defunciones que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 26. 413).
- Informaciones sumarias y certificación de firma, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 754/1998.
- Registro de uniones civiles, según la Ley N° 1.004. Registro de uniones convivenciales, su extinción y los pactos celebrados entre las partes.
- Expedición de partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones, según la Ley N° 26.413.
- Ceremonia de casamiento con entrega de libreta a domicilio, según la Ordenanza N° 56.061.

Asimismo, el Organismo tiene como actividad delegada por el Registro Nacional de las Personas, a través de la Ley N° 17.671, la identificación de las personas. Entre otros trámites: Actualización de los documentos a los 8 y los 14 años, Cambios de domicilio, Duplicados de documentos y Pasaporte.

Por último, cabe destacar, que dentro de esta finalidad, se hallan las acciones del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual es un ente autárquico y descentralizado, en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad.

4.2.3 Servicios Sociales

Se refiere a acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo, vivienda y urbanismo, y otros servicios urbanos.

Esta finalidad representa el 64,0% del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2024 es de $ 3.696.248,9 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 1.950.525,2 millones respecto de la previsión presupuestaria 2023.

Cuadro 4.4 – Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales" - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig. 30/6+Ley N° 6.672-Proyecto 2024. En millones de Pesos.

Función	Vig. 30/6+Ley N° 6.672		Proyecto 2024		Variación	
	$	%	$	%	$	%
Salud	461.995,6	26,5	958.220,2	25,9	496.224,6	107,4
Promoción y Acción Social	272.237,7	15,6	598.912,7	16,2	326.675,0	120,0
Educación	549.339,7	31,5	1.168.918,2	31,6	619.578,5	112,8
Cultura	54.498,6	3,1	100.885,1	2,7	46.386,5	85,1
Trabajo	26.638,4	1,5	58.060,9	1,6	31.422,5	118,0
Vivienda y Urbanismo	141.050,0	8,1	274.590,8	7,4	133.540,8	94,7
Agua Potable y Alcantarillado	20.581,4	1,2	76.650,4	2,1	56.069,0	272,4
Servicios Urbanos	219.382,4	12,6	460.010,8	12,4	240.628,4	109,7
Totales	**1.745.723,7**	**100,0**	**3.696.248,9**	**100,0**	**1.950.525,2**	**111,7**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Como se puede observar en el cuadro las funciones **Salud**, **Promoción Social**, y **Educación** explican en forma conjunta el 73,8% del total del gasto en la finalidad.

La función **Educación** tiene previsto para 2024 un crédito previsto de $ 1.168.918,2 millones que representa el 31,6% de la finalidad.

La función **Salud** tiene asignado para 2024 un crédito de $ 958.220,2 millones que representa el 25,9% de la finalidad.

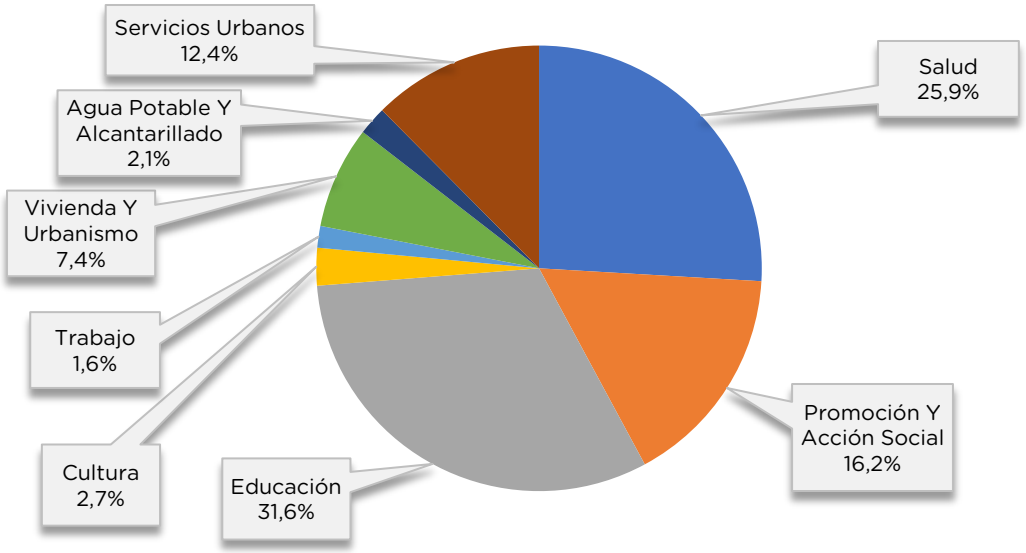
La función **Promoción y Acción Social** tiene previsto para 2024 un crédito de $ 598.912,7 millones que representa el 16,2% de la finalidad.

La función **Servicios Urbanos** tiene previsto para 2024 un crédito de $ 460.010,8 millones que representa el 12,4% de la finalidad.

Le siguen, **Vivienda y Urbanismo** con el 7,4%, **Cultura** con 2,7%, **Trabajo** con el 1,6% y **Agua y Alcantarillado** con el 2,1%.

En el siguiente gráfico, se puede observar gráficamente la distribución de la participación de las funciones dentro de la finalidad **"Servicios Sociales"**.

Gráfico Nº 4.3 – Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales". Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2024. En Porcentaje.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **Función Salud**

Esta función se refiere a acciones orientadas a garantizar un nivel óptimo de salud a toda la población.

Estas acciones se encuentran dentro de los programas correspondientes al Ministerio de Salud, y los programas referentes al bienestar ciudadano dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

El Plan de Salud para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propone una visión compartida con todos los actores del sistema para "fortalecer el sistema de salud en una red de cuidados integrales y progresivos, basado en las necesidades y la participación

de la comunidad, que brinde servicios de calidad y eficientes en pos de la satisfacción ciudadana".

La red de servicios de salud (Red Integrada de Cuidados Progresivos de Regionalización Preferente) se construye con una estructura matricial cuyo pilar es una única red ordenadora, con procesos comunes y estándares por nivel de complejidad del paciente, y áreas programáticas horizontales a la red para garantizar la coordinación vertical de las estructuras de los niveles de complejidad (desde la comunidad, a los centros de salud y acción comunitaria -CESACs-, hasta los hospitales y viceversa) se plantean las líneas de acción estratégicas. El sistema de salud se organiza en 5 categorías de resolución de complejidad de la red:

- Hospitales Cabecera: Generales de Agudos, Pediátricos y Materno-Perinatales.
- Hospitales Especializados Clínicos - Institutos: Los Hospitales Especializados funcionarán integrados a la red y con perfiles definidos según la complementación requerida por la red y sus áreas programáticas.
- Hospital de Alta Complejidad: Orientados a resolución de problemas de mayor complejidad.
- CESACs: Con equipos interdisciplinarios de salud (Generalista, Pediatra, Enfermera/o, Promotor/a de Salud y otras disciplinas y especialidades), a cargo de un territorio y con número definido de vecinoa/os, con foco en la atención primaria de la salud y la tarea interministerial y comunitaria para mejorar los determinantes sociales de la salud.
- CEMAR: Con estudios complementarios de resolución ambulatoria y especialidades de uso ambulatorio frecuente.

Las actuales redes y programas conforman, dentro de una única red integrada, líneas de cuidado reduciendo la fragmentación.

De esta manera, uno de los principales programas de esta función tiene que ver con los hospitales cabecera, y se denomina **"Atención Médica General en Hospitales de Agudos"**, donde los servicios que prestan abarcan atención especializada ambulatoria

(consultas externas), internación, urgencias; intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas.

En general cuentan con servicios especializados de adultos y pediátricas. Algunos establecimientos prestan servicios especializados gerontológicos (Zubizarreta, Rivadavia, Álvarez, Argerich, Fernández, Penna, Piñero, Pirovano, Ramos Mejía, Tornú, Vélez Sarsfield, Rocca, Durand) y de salud mental (Vélez Sarsfield, Rivadavia, Álvarez, Piñero, Durand, Argerich, Fernández, Ramos Mejía, Penna, Zubizarreta, Santojanni, Grierson, Pirovano, Tornú, Gutiérrez, Elizalde).

Otro programa referente a los hospitales cabecera es **"Atención Médica Materno Infantil"**, que se refiere a los establecimientos con servicios de atención materno-infanto-juvenil (Sardá, Elizalde y Gutiérrez) que ofrecen servicios de salud sexual y reproductiva de la mujer, neonatología, neonatología con internación, obstetricia, pediatría, puericultura y ginecología.

En los Hospitales Especializados, un programa a destacar refiere a la **"Atención Médica en Hospitales Oftalmológicos"**, donde los hospitales Lagleyze y Santa Lucía brindan servicios especializados oftalmológicos para adultas/os y niñas/os con las siguientes especialidades: Oftalmología, Córnea, Guardia, Estrabismo, Banco de Ojos, Vías Lagrimales, Uveítis e Infecciones, Retina, Glaucoma, Orbita, Consultorio Cirugía, Cirugía Refractiva, Consultorios Externos y Plástica.

Otro tipo de Hospitales Especializados refiere al programa de **"Atención Médica Odontológica"**, donde los Hospitales de Odontología Dr. Ramón Carrillo, Dr. José Dueñas, y Hospital de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martín, cuentan con servicios de atención odontológica para adultas/os, niños, niñas y adolescentes. Entre las especialidades médicas adultas/os se encuentran Odontología, Cirugía, Periodoncia, Prótesis y Endodoncia, mientras que las especialidades médicas pediátricas son Odontología General, Ortodoncia, Prevención y Cirugía.

Por último, entre los Hospitales Especializados, se encuentra el programa de **"Atención Médica de Rehabilitación"**, donde los Hospitales de Rehabilitación María Ferrer, Instituto Rehabilitación Psicofísica, Manuel Rocca: brindan servicios de rehabilitación y cuentan en general con servicios de atención en fisiatría, reumatología y ortopedia.

Entre los Hospitales de Alta Complejidad, se encuentra el curso de acción referente a la **"Atención Médica de Patologías Específicas"**, que se desarrolla en el Hospital Francisco Muñiz, especializado en enfermedades infecciosas; Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", especializado en gastroenterología; Hospital de Oncología Marie Curie, especializado en Oncología; y el Hospital de Quemados Arturo Umberto Illia, que brinda atención integral a los/as pacientes quemados de todas las edades y a su familia, a los distintos grupos de gravedad y en todas sus etapas.

Respecto a los **"Centros de Salud y Atención Comunitaria"**, la Ciudad tiene 46 Centros, los cuales se encuentran orientados a la atención primaria y a programas de protección materno infantil, salud escolar, adicciones y diabetes, entre otros. Además, cuentan con talleres de memoria, cine y terapias de risa, una forma alternativa de brindar salud a las/os vecinas/os.

En materia de emergencias, el programa **"Sistema de Atención Médica de Emergencia"** (SAME) tiene a su cargo la prestación de servicios de salud física y mental en situaciones de urgencia y/o emergencia extrahospitalarias o prehospitalarias entendida como un servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes. Nace en respuesta a la emergencia y urgencia y en beneficio de la ciudadanía. De este modo, comprende todos los servicios de atención médica y traslado que se prestan a los y las pacientes o accidentados y accidentadas fuera del hospital y que constituye una instancia previa al tratamiento de urgencias y emergencias hospitalarias.

El SAME se estructura en un formato medicalizado con servicio las 24 horas, los 365 días del año y es el coordinador natural, con los Hospitales del GCABA, para la atención de dichas emergencias y traslados.

El área programática definida es el espacio geográfico que comprende a toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también las colaboraciones resultantes del desarrollo de eventos atendidos en el marco de convenios firmados o tareas encomendadas; siendo la población objetivo el universo de personas compuesto por vecinos y vecinas, y toda aquella persona que transita por la Ciudad.

El perfil específico es el del paciente que, por su patología evoluciona rápidamente hacia estados de gravedad, siendo la emergencia extrahospitalaria, toda aquella situación con riesgo de muerte y necesidad de atención médica inminente.

Dicha área programática está cubierta por un total de 32 Bases diferenciadas entre: 19 Bases operativas hospitalarias ubicadas en las Guardias Médicas del Departamento de Urgencia de los Hospitales Generales de Agudos y Pediátricos, por 13 Bases operativas extra-hospitalarias ubicadas según la densidad poblacional, en los extremos del radio asistencial respecto al Hospital cabecera, en los centros neurálgicos de tránsito y de concentración de personas. Se encuentra constituidas de esa manera, para disminuir los tiempos de arribo para la atención de los auxilios.

La particularidad de la Base Monasterio es que es el centro de operaciones de la "Central 107", donde se recibe la demanda de asistencia a través de los teléfonos de marcación abreviada "107" y "136".

A través del teléfono "107" se reciben las llamadas, se categorizan las mismas a fin de saber el tipo de auxilio a brindar y se despachan los móviles asistenciales adecuados al incidente atendido. El aspecto médico relacionado a la atención de la llamada, al despacho del móvil y a la interacción con los subsectores de la salud, está a cargo de reguladores y reguladoras y coordinadores médicas y médicos propios del sistema.

A través del teléfono "136" se reciben pedidos de asistencia de distinta índole. Por un lado, se reciben llamadas de auxilio del Programa "Pediatría en Casa" y del Programa "Hola Mamá" que brindan la atención asignada a niñas, niños y adolescentes. Llamadas que, en caso de ser necesario se trasladan internamente al 107 y por el otro se reciben solicitudes de traslado de pacientes, realizadas por los Hospitales del sistema.

La modalidad "Telemedicina" de atención médica baja el tiempo de respuesta en la asistencia, mientras se aguarda la llegada de la ambulancia correspondiente, brindando a su vez apoyo a las/os acompañantes en el lugar del incidente. Para esta modalidad de atención se requiere una zona insonorizada, con médicas/os entrenadas/os y equipos tecnológicos adecuados. Se destaca que ha sido incorporado al nomenclador de Prestaciones de Salud la figura de la "Teleconsulta", que permite el recupero de gastos correspondientes.

Los programas nacidos en razón del interés propio de las características del Sistema son:

- Dispositivo de Eventos Especiales "DEES" (Resolución Nº 2.228/MSGC/06 B.O. Nº 2.576) para la asistencia de víctimas múltiples, operativos de desastre y eventos especiales. Por la incorporación de nuevos móviles, internamente, el programa se reconoce como Unidad Médica Avanzada de Triage (UMAT).

- Programa Equipo de Comunicación Unificada de Emergencias Sanitarias (ECUES) (Resolución Nº 1.270/MSGC/07 B.O. Nº 2.733 26/07/2007) para la generación rápida de información detallada del incidente.

- Programa de Factores Humanos (Resolución Nº 2.228/MSGC/06 B.O. Nº 2.576) equipo de profesionales de la salud mental para la asistencia psicológica de víctimas, familiares y personal de la salud.

- SAME Modo Aéreo sector que articula con la Dirección General y la Central 107, la prestación de los servicios de aeroevacuación de pacientes críticos.

- Programa de Traslado Neonatal de Alta Complejidad (Nota Nº 2.698/DGSAME/08) para traslados de recién nacidos y nacidas críticamente afectados o prematuros.

- Coordinación Médica de Derivaciones y Traslados entre hospitales buscando camas de diferente nivel entre las/os efectores del sistema público, asimismo traslado de pacientes para estudios e interconsultas y el traslado de hemoderivados entre otras funciones.

- Programa de Prevención Comunitaria de Accidentes (Resolución Nº 2.228/MSGC/06 B.O. Nº 2576) actividades de acciones preventivas en el ámbito educativo, institucional, comunitario y organizaciones intermedias.

- Programa de Docencia e Instrucción Permanente (Resolución Nº 2.228/MSGC/06 B.O. Nº 2576)

- Programa Servicio de Atención Telefónica Perinatal "Hola Mamá" (Resolución Nº 772/SSS/01 BOCBA Nº 1.174 18/04/2001) a fin de garantizar la accesibilidad e integridad en la atención de la salud, según los postulados de la Ley Básica Nº 153 (B.O. 703/99) y los Decretos Nº 3.310/91 y Decreto Nº 703/96.

En cuanto a **"Atención de Salud Mental"** tiene como objetivo continuar con el cumplimiento de los propósitos del Plan de salud mental en sus acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación en salud mental, de carácter multi e interdisciplinaria, mediante los efectores que funcionan dentro del sistema de salud mental, de manera eficiente y con los actores intervinientes en el proceso de salud mental y de salud en general de la población. Asimismo, en la generación de acciones tendientes a la detección de factores de riesgo en las personas que viven en la comunidad, haciendo un especial énfasis en la población con mayor vulnerabilidad psicosocial, entre las que se cuentan: la población infanto juvenil, las/os adultos mayores y las personas con trastorno mental severo.

Actualmente, las acciones implementadas por el Plan de Salud Mental alcanzan a las/os habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no solamente las personas con padecimiento, sino a la población en general.

Las acciones son transversales a todo el Sistema de Salud, con articulación entre los diferentes efectores del sistema.

Siguiendo recomendaciones de la OMS[1], los programas se vinculan a actividades de: recolección de información, evaluación de necesidades, investigación formal, conocimiento sobre prestaciones del sistema, necesidades de la comunidad blanco de las acciones, establecimiento de prioridades, identificación de recursos disponibles, definición de estrategias y planes de acción.

Las áreas de prioridad que se han definido son: Rehabilitación en Salud Mental, Salud Mental de Adultos Mayores, Salud Mental Infanto-Juvenil, Adicciones y Consumos Problemáticos.

Otro de los cursos de acción a destacar es **"Gestión de redes y programas de salud"** cuyo objetivo consiste en el desarrollo de las actividades destinadas al fortalecimiento de los ejes prioritarios de salud, definidos como políticas públicas, desde la incorporación de equipamiento, recursos humanos, asistencia técnica, apoyo complementario de insumos esenciales, y las acciones gestivas tendientes a fortalecer el modelo de atención con enfoque de redes de servicios, optimizando la accesibilidad, la

[1] Organización Mundial de la Salud.

eficiencia y eficacia de los recursos disponibles, estableciendo niveles de complejidad, flujogramas de utilización, normas de procedimiento, de gestión o modalidades de financiamiento , adquisición o utilización de recursos humanos y/o materiales incluidos en la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.

Esto incide en una facilitación del acceso a la población objetivo al sistema de salud pública, mejorando las capacidades individuales de las/os efectores, ejerciendo sinergia entre diferentes redes conformadas, al complementarse, y relacionando el componente programático con la funcionalidad de las redes, logrando una potenciación de impacto sanitario.

Actualmente, el perfil de la población alcanzada por el programa corresponde a personas de todas las edades y género, del área de influencia del sistema público de salud de la Ciudad, incluyendo a las diferentes cohortes de edad, con agrupación por actividades variadas: desde la difusión de una medida preventiva, la protección específica por una vacuna, la protección por entrega de materiales o insumos que previenen enfermedades bucales, la entrega de medicamentos esenciales, la ejecución de pesquisa de enfermedades para un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno de enfermedades inaparentes, como el traslado de muestras biológicas, con su procesamiento y ulterior informe al profesional solicitante.

Entre las principales redes que aquí se encuentran hay que mencionar la Red de Diagnóstico por Imágenes, CEDETAC, la Unidad de transporte de muestras Biológicas (UTMB), y la Red de Farmacias.

Una de sus principales actividades, se relaciona con inmunizaciones donde se garantiza la provisión de insumos biológicos en tiempo y forma para realizar, a través de la vacunación, acciones preventivas mediante un equipo interdisciplinario. Los objetivos del mismo son:

- Disponer de los insumos necesarios en tiempo y forma.
- Capacitar a las/os efectores para el cumplimiento de los objetivos.
- Supervisar a los vacunatorios de cabecera y CESACS.
- Difundir a la comunidad los beneficios de la vacunación.

El perfil de la población alcanzada corresponde a:

- Toda la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el nacimiento (incluye vacunas para todas las etapas de la vida conforme el Calendario Nacional).
- No residentes de la Ciudad que se atienden en efectores públicos de la misma para las vacunas del Calendario Nacional.
- Personas que reúnen condiciones de huéspedes especiales y requieren otras vacunas por fuera de las del Calendario Nacional.
- Personal de salud de instituciones públicas, de la seguridad social y privadas, para las vacunas de bioseguridad ampliada.

Las acciones se desarrollan: a Nivel Central, Nivel Vacunatorios de Cabecera Hospitalarios (19) que están ubicados en los Hospitales: Álvarez, Argerich, de Clínicas, Durand, Elizalde, Fernández, Garrahan, Gutiérrez, Muñiz, Penna, Pirovano, Piñero, Ramos Mejía, Rivadavia, Santojanni, Tornú, Vélez Sarsfield, Zubizarreta y Maternidad Sarda; Nivel Vacunatorios dependientes: de Cesacs (44), de áreas Programática de los Hospitales Generales de Agudos, y Vacunatorios adheridos (27).

Otras actividades que este curso de acción desarrolla se enfocan en un Plan Integral de Enfermedades Crónicas, el cual tiene como objetivo generar y fortalecer acciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para disminuir la prevalencia de estas enfermedades y sus factores de riesgo. Las acciones resultan transversales a todo el Sistema de Salud, fortaleciendo el 1er nivel de atención y la referencia- contrarreferencia al 2do y tercer nivel de atención (CEMAR- Hospitales de Agudos y Hospitales Especializados).

De este modo, se trabaja en forma articulada con programas interministeriales como Programa Nutricional, Programa prevención y asistencia a la Diabetes, Programa de prevención y control del tabaquismo, Programa Salud Escolar como así también con otras áreas de gobierno, donde el objetivo es generar y fortalecer acciones en la Ciudad para disminuir la prevalencia de estas enfermedades y sus factores de riesgo teniendo en cuenta los determinantes de salud, con perspectiva de género y derechos humanos (con foco en los niñas, niños y adolescentes).

Otro programa para destacar dentro de esta función es el **"Programa de Promoción y Cuidado de la Salud del Niño",** el cual tiene su línea de acción dirigido y orientado hacia el cuidado de la salud integral de los niños/as, adolescentes y madres residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en la atención integral de todas las personas independientemente de su lugar de residencia en el marco de la garantía del derecho a la salud dispuesto en la Ley básica de salud de Ciudad y sean atendidos en el Sistema de Salud de la Ciudad.

Es el programa de formulación y monitoreo de las políticas de salud materno-infantil del Ministerio de Salud y para el cumplimiento de sus objetivos tiene en cuenta las normativas nacionales y las convenciones internacionales a favor de la madre y el niño/a, proponiéndole:

- Reducir las probabilidades de morbi-mortalidad de la población de las niñas, los niños y las mujeres en edad fértil, en particular durante el proceso reproductivo;
- Detectar tempranamente patologías;
- Reducir las desigualdades entre los indicadores de salud correspondientes a cada uno de los géneros, los niveles socioeconómicos, etnias, etc,
- Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población, en especial de los más vulnerables;
- Promover políticas de prevención y cuidado de la salud.

Para ello, se enfoca en las estrategias orientadas a ampliar la detección temprana, cobertura, acceso, brindar atención integral, adecuada y de calidad en el continuo del proceso de atención, sobre la base de los valores de equidad y derecho a la salud. Siempre desde la perspectiva de la APS, promoviendo el enfoque de ciclo de vida, la progresión del cuidado y fortaleciendo el armado de redes de atención integradas según nivel de riesgo y promoviendo un análisis de los procesos de trabajo actualmente orientándose a una mejora de la calidad y a lograr un estándar mínimo y homogéneo en todos los servicios prestados.

El mismo integra las líneas de acción de diferentes redes y programas dependientes del Ministerio de Salud, como así también con otras áreas de Gobierno, con el propósito de complementar abordajes y optimizar las políticas orientadas al cuidado de las madres, niñas/os y adolescentes.

Entre sus actividades se encuentra: Promoción de la Salud Odontológica "Buenos Aires sonríe"; Programa de Salud Visual: "¿A ver que ves?", Plan Materno Infantil, y Programa de Salud Escolar.

En materia de salud sexual, se desarrolla el Programa de prevención y protección en Salud Sexual, Sida e ITS, cuyo objetivo primordial es facilitar el acceso libre y gratuito de la población al cuidado de su salud sexual y su salud reproductiva, poniendo a disposición los insumos: métodos anticonceptivos, reactivos para VIH, medicación para ILE y IVE, tratamientos para VIH y hepatitis virales, preservativos, etc.

Asimismo, incluye las políticas de prevención y atención de HIV/Sida y otras ITS, siendo su objetivo coordinar todas las acciones relativas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la infección por VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el ámbito de la CABA. Su intervención se complementa con otros programas centrales del Ministerio de Salud, realizando su acción transversal con otros equipos de Salud Escolar, Adolescencia, Materno Infantil y Epidemiología.

Con fuerte presencia en los equipos de atención primaria, el programa está comprometido con el fortalecimiento de los equipos básicos de salud y la estrategia de atención primaria. Estas acciones, se desarrollan a través de todos los efectores de salud de la CABA (Hospitales y Centros de Salud), de efectores dependientes de otros subsectores del GCABA (Educación, Desarrollo Humano) y de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Otro programa relacionado al fortalecimiento de la red pública de atención de la Ciudad, es el programa referente a las transferencias realizadas a **"FACOEP S.E."** (Facturación y Cobranza de Efectores Públicos, Sociedad del Estado), cuya misión es recuperar los costos de prestación dada a ciudadanos con cobertura y la gestión de las poblaciones de PAMI e Incluir Salud.

En esta función se encuentran también, las acciones del **"Ente Autárquico Instituto de Trasplante"**, creado por la Ley N° 3.294/09, modificada por la Ley

N° 6.201/19, es el organismo dependiente del Ministerio de Salud del GCABA, responsable de coordinar, regular y desarrollar todos los procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concordancia con la Ley N° 24.193 y la actual la Ley N° 27.447. Las actividades asistenciales se desarrollan transversalmente entre:

- Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos está a cargo de la Guardia Médica Operativa (GMO) y la Red Integrada de Actividad de Procuración (RIAP) y consisten en la detección, selección, mantenimiento, diagnóstico de muerte, distribución y ablación, de potenciales donantes de órganos y tejidos, en todas las instituciones de salud públicas y privadas, en el ámbito de CABA.
- Área Psicosocial que realiza el abordaje y seguimiento de familias donantes; de pacientes en Lista de Espera; de pacientes con indicación de Trasplante y de pacientes trasplantados de acuerdo a la Ley Régimen Integral para Pacientes Trasplantados y en Lista de Espera N° 26.928. Actividad Docente y Capacitación para Profesionales de Salud; Público en General, y asesoramiento y capacitación de personal de Comisarías, Juzgados y Cuerpo Médico Forense que participan en los Procesos de Donación.
- Tiene una Sección Farmacia que presta asistencia farmacológica y seguimiento a pacientes trasplantados, con provisión de la medicación inmunosupresora.
- Las actividades de Evaluación de Servicios, Prestaciones y Registros, están a cargo de la División Científico-Técnica que realiza el seguimiento y la fiscalización de todos los Registros que implican a los pacientes en diálisis, en lista de espera y trasplante.
- Las acciones destinadas a difusión y educación para la promoción de la donación a la comunidad en general y a la comunidad de salud en particular se desarrollan transversalmente.

En materia de Adultos Mayores, el desarrollo de las políticas públicas se encuentra destinada a fortalecer el bienestar físico, social y emocional desde el plano individual y colectivo, a través de acciones estratégicas, integrales y eficientes, que garanticen el estado de plenitud y bienestar integral de los vecinos y vecinas.

Así, desde el Ministerio de Salud se cuenta con cursos de acción para cuidar, asistir y promover la integración y el envejecimiento activo de los adultos mayores.

Entre ellos, se destaca **"Hogar de Residencia Permanente y Transitoria"**. Este Programa cuenta con cinco Hogares de Adultos Mayores: Hogar Martín Rodríguez, Hogar Viamonte, Hogar Raimondi, Hogar San Martín y Hogar Rawson. Los dos primeros en la localidad de Ituzaingó, el Raimondi en la localidad de Necochea (Provincia de Bs. As.), los dos últimos en la Ciudad.

Estos tienen por principal propósito brindar asistencia integral a adultos mayores que por su condición social y/o psicofísica requieran de institucionalización y, en consecuencia, se haya descartado la derivación a otros programas dependientes de esta área.

Estos establecimientos se caracterizan por ser de puertas abiertas, con la intención de minimizar los aspectos negativos y perjudiciales de los modelos asilares. En ellos se brinda asistencia integral todos los días del año las 24 hs. Además del alojamiento se ofrece alimentación, atención médica, odontología, kinesiología, vestimenta, psicología, enfermería, actividades recreativas, etc.

La organización de las instituciones y de la atención se segmenta en los departamentos de: Servicio Social, Médico y Enfermería, a fin de atender sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales, procurando una cobertura integral. A estos departamentos se suma el administrativo, como apoyo general, con sus distintas áreas de: servicios generales, contable, despacho, etc.

Se debe destacar que, dentro de las prestaciones, se encuentra la atención odontológica integral que tiene por objetivo fundamental cubrir las necesidades odontológicas de adultos mayores que carecen de cobertura o que la posean en forma insuficiente, promoviendo la salud en general a través de la prevención y control.

Otro programa para destacar en esta materia es **"Sistemas alternativos a la Institucionalización"**, mediante el cual se busca brindar servicio de asistencia gerontológica gratuita para personas mayores en situación de vulnerabilidad

socioeconómica, residentes en la Ciudad, donde técnicas/os capacitadas/os y acreditadas/os por la Secretaría de Bienestar Integral, brindan horas de asistencia gerontológica en el domicilio del beneficiario/a.

El servicio otorga subsidios a personas mayores en situación de vulnerabilidad socioeconómica bajo la forma de horas de asistencia gerontológica domiciliaria, que se renuevan anualmente previa evaluación realizada por el equipo interdisciplinario del programa, evitando así una posible institucionalización temprana.

Por último, en esta función se encuentra también el aporte que se realiza al **Hospital Garrahan**.

- **Función Promoción y Acción Social**

Esta función se refiere a acciones tendientes a brindar protección y ayuda directa a personas necesitadas, por medio de aportes financieros o materiales. Abarca, además de las ayudas sociales a personas, los aportes a instituciones con fines sociales con el propósito de dotarlas de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades de promoción social. Incluye también las acciones destinadas a proteger a la ciudadanía, colectiva o individualmente, contra cualquier acto o práctica discriminatoria adoptada por personas, organizaciones o empresas privadas por razones de raza, color, género, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.

En esta función confluyen las acciones correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el programa de la Administración Ex CASSABA dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., a diversos programas de la Vicejefatura de Gobierno, a "Defensa y Protección al Consumidor" de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial, y el Programa **"Gestión Metropolitana"** dependiente del Ministerio de Gobierno.

Las acciones correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat se materializan en los programas y servicios para el acompañamiento económico a familias y hogares a través de las ayudas sociales del programa ciudadanía porteña, al acompañamiento y potenciación de las organizaciones de la sociedad civil, a los programas referentes a las economía popular en la asistencia primaria a personas y familias en situación de calle y riesgo social, en los programas de asistencia para la

igualdad de género, a la inclusión de personas con discapacidad, y a las acciones referentes a políticas en materia de adicciones. Asimismo, se debe destacar los programas en materia de primera infancia, niñez y adolescencia.

El programa **"Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña"** es un acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad social a través de líneas de subsidios orientadas a garantizar el acceso a productos de primera necesidad, el cuidado de la salud y la continuidad educativa. De esta manera, sus acciones se dirigen a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los hogares con mayor vulnerabilidad, entre estas características se destacan: la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultos mayores. La condición para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niñas/os y adolescentes. La titular del beneficio es la mujer, sea ésta la jefa de hogar o cónyuge.

El beneficio que otorga el programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al programa exclusivamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene, combustible para cocinar y útiles escolares.

Los hogares beneficiarios deben cumplir ciertas condiciones para ingresar y permanecer en el programa, de forma de coadyuvar al acceso y al ejercicio de los derechos sociales básicos:

Compromisos en Educación:

- Promover que niñas/os de entre 3 y 4 años asistan al jardín.
- Menores de entre 5 y 18 años deben asistir a la escuela procurando su promoción.

Compromisos en Salud:

- Controles mensuales de embarazo. Controles de parto y post parto.
- Controles periódicos de salud y desarrollo nutricional de las/os menores de hasta 18 años.
- Cumplir con el calendario de vacunación.

Otras líneas de subsidio que se encuentran dentro de este programa son Ticket Social, Red de Primeros Meses, y Estudiar es Trabajar.

En Ticket Social, se brinda acompañamiento económico a familias en situación de inseguridad alimentaria para facilitarles el acceso a productos de primera necesidad, con montos adicionales por riesgos nutricionales, celiaquía y hogares de familias numerosas con 4 o 5 integrantes menores de edad y que no cuenten con el beneficio del Programa Ciudadanía Porteña. El beneficio consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al programa para la adquisición de alimentos, productos de limpieza y aseo personal.

Los hogares que cuenten con integrantes en situación de riesgo nutricional o enfermedad celíaca recibirán un monto mensual complementario. Esto se adicionará a la prestación básica y se entregará 1 (uno) por cada integrante del hogar que presente riesgo nutricional (según criterios UPE-R.N) o enfermedad celíaca. El beneficio es incompatible con el Programa Ciudadanía Porteña, con la excepción de los complementos por celiaquía o riesgo nutricional.

En Red de Primeros Meses, se brinda acompañamiento económico y asistencia de las trabajadoras sociales a embarazadas o madres de niñas/os de 0 a 1 año que ya forman parte del programa con el objetivo de garantizar la salud tanto de las mujeres como del bebé. El objeto es detectar y prevenir enfermedades a través de los controles sistemáticos y periódicos tanto durante el embarazo como durante el primer año de vida de cada niña/o con residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los casos de embarazos de riesgo, así como también estimular y concientizar a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad con el fin de garantizar los controles médicos sistemáticos.

Mediante un estímulo monetario en el marco del Programa Ciudadanía Porteña, se busca el cumplimiento de controles periódicos establecidos por el Ministerio de Salud. Asimismo, se realizará el acompañamiento y contención de las embarazadas y niña/os de hasta un año de edad en situaciones de riesgo a través de las trabajadoras sociales de referencia.

Por último, en Estudiar es Trabajar, se brinda un subsidio para ayudar a personas entre 18 y 29 años (inclusive) en situación de vulnerabilidad a finalizar sus estudios, y se

encuentra abierto para personas de cualquier nivel del sistema de educación formal (primario, secundario, terciario o universitario) o educación especial.

La prestación consiste en un subsidio mensual a fin de apoyar su retención o reinserción en el sistema educativo formal. Como contraprestación las/os jóvenes deberán asistir a instituciones de educación formal. En caso de que se encuentren cursando la escuela primaria o secundaria deberán continuar haciéndolo, en el caso de que hubieran completado el ciclo de educación obligatoria deberán asistir a instituciones terciarias o universitarias de educación formal a los fines de mejorar sus credenciales educativas procurando, entre otros, una mejor inserción en el mercado de trabajo. El subsidio se formaliza a través de la entrega al/la joven de una tarjeta de compra precargada, que puede ser utilizada en los comercios adheridos a la Red de Comercios adheridos a Ciudadanía Porteña.

En cuanto al fortalecimiento a organismos de la sociedad civil, existen diversas acciones cuyo objeto es promover, impulsar y potenciar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil con proyectos orientados a la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad social. Uno de los principales programas es en cumplimiento de la Ley N° 2.956, el **"Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios"**, con el fin de promover el desarrollo de procesos que tengan eje en la asociatividad y la recuperación de valores solidarios.

Se consideran como Grupos Comunitarios, según el art. 2 de la ley, a las organizaciones sociales sin fines de lucro que, bajo principios de solidaridad y equidad, priorizan sus acciones hacia sectores de la población en situación de vulnerabilidad social y que además acrediten su funcionamiento en forma regular en un lugar físico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El programa brinda apoyo alimentario a Grupos Comunitarios a fin de contribuir con la seguridad alimentaria, propiciando el acceso a los alimentos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social. Asimismo, amplía las prestaciones de los Grupos Comunitarios a partir de la articulación de los recursos comunitarios y de los programas sectoriales dependientes del GCABA.

Asimismo, el programa cuenta con subsidios semestrales para solventar gastos corrientes y de capital que permitan sostener las actividades de promoción e integración social y comunitaria que desarrollan los Grupos Comunitarios.

En cuanto a **"Economía popular y social"**, se tiene como propósito dos aspectos:

- Consolidación de espacios de trabajo constituidos bajo la figura de cooperativas para la realización de tareas de barrido y limpieza a lo largo y ancho de CABA a través de Organizaciones Sociales.
- Consolidación de espacios de trabajo como cooperativas para la realización de los trabajos de saneamiento y limpieza, dentro de barrios, villas y asentamientos de CABA constituyendo una plataforma territorial que permita generar acciones en los barrios, a través de la gestión comunitaria, vinculando los trabajos de saneamiento y limpieza.

La **"Asistencia Técnica a la Economía Popular y Social"** promueve el fortalecimiento integral de las Unidades Productivas de la Economía Popular y Social mediante procesos de incubación, formalización y formación. Incubación: se orienta al cumplimiento de metas propuestas en un espacio de revisión, apoyo y recomendaciones que ayudarán a resolver desafíos y a potenciar oportunidades de desarrollo.

Consecuentemente, se formalizan en aspectos contables, impositivos, legales y societarios, certificación y registro de productos, y para consolidar su formación hay una oferta de cursos y seminarios priorizando los ejes administración, marketing y fortalecimiento de los procesos productivos bajo las modalidades presencial y virtual.

En materia de Atención Inmediata, se desarrollan programas y servicios para la asistencia primaria a personas y familias en situación de calle y riesgo social.

A través del programa **"Asistencia a Familias de Alta Vulnerabilidad Social"**, el objetivo primordial es el fortalecimiento transitorio del ingreso familiar con fines exclusivamente habitacionales, debiendo los fondos otorgados estar destinados a cubrir gastos de alojamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º y con las restricciones dispuestas por el artículo 4º del Decreto N° 690/06 y Decreto N° 960/08, entendiéndose por situación de calle efectiva y comprobable aquella que registran las personas que en forma transitoria se encuentran sin vivienda o refugio por causa de desalojo u otras causas.

El curso de acción se desarrolla mediante el otorgamiento de subsidios mensuales iguales por un plazo máximo de hasta 6 meses o de un subsidio por única vez equivalente al monto de hasta 6 cuotas de un subsidio ordinario, a grupos familiares

diversos que se encuentren en situación de riesgo social y en los que el otorgamiento del subsidio signifique la posibilidad de un cambio comprobable de sus condiciones de vida, por lo que se deberá evaluar que posean capacidad de generar alternativas para el cambio de su situación.

Con la entrega de estos subsidios que permiten la cobertura de las necesidades básicas insatisfechas se busca fortalecer y sostener el ingreso de grupos familiares en situación de riesgo y vulnerabilidad social, a través de la aplicación de la Ordenanza N° 43.831/89.

Otro de los programas para destacar en esta materia es **"Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social"**, el cual atiende la asistencia inmediata ante la emergencia social de grupos familiares, hombres y mujeres solos que se encuentren en riesgo social, comprendiendo en este concepto situaciones de calle extremas, carente de alojamiento tanto permanente como provisorio y necesidades insatisfechas, a través de diferentes acciones:

- La atención primaria social y el acompañamiento a las personas en situación de calle.
- las emergencias sociales de carácter individual, familiar y colectiva coordinada con otros Servicios de Emergencia (Bomberos, Policía, Defensa Civil) que se canalizan a través de Buenos Aires Presente que funciona las 24 horas, los 365 días del año, con unidades móviles y equipos profesionales en calle, cuyas intervenciones están destinadas a brindar respuesta mediante la asistencia y contención de psicólogas/os y trabajadoras/es sociales, quienes evalúan la situación, elaboran un diagnóstico y una estrategia tendiente a resolver la situación motivo de la intervención.

La intervención puede originarse a partir de avisos recibidos en la Línea Social Gratuita 108 o mediante otros servicios descentralizados y las/os destinatarios son personas adultas solas y/o familias que se encuentran en situación de emergencia habitacional aguda o crónica, riesgo social, derechos vulnerados o población en general damnificada por catástrofes y/o desastres que los colocan en situación de riesgo y/o vulnerabilidad psico-social.

Este programa cuenta además con dos centros:

- La Boca: Centro de seguimiento y acompañamiento social que brinda, a hombres solos mayores de 60 años, en condiciones de auto-valerse, que se encuentran sin alojamiento ni recursos para obtenerlos, la cobertura de necesidades básicas a una problemática específica ante una situación de emergencia habitacional. El tipo de prestación que ofrece el establecimiento incluye los servicios de baño, cena, pernocte y desayuno. Asimismo, se contemplan situaciones de carencia o desestructuración familiar y/ o de crisis o deterioro de las relaciones familiares y/ o socio-convivencia buscando relacionar algunas de las problemáticas mencionadas por medio de talleres de reinserción socio laboral.
 La asistencia se realiza en forma transitoria hasta encontrarse disponible el ingreso a un establecimiento a la persona asistida acceda a un subsidio habitacional desde dicha área.
- Costanera: Este centro funciona como dispositivo en el que ingresa la familia como tal y comparte un espacio común durante el día (áreas sociales). A su vez, actúa como un canal articulador entre los distintos servicios sociales. A las prestaciones de albergue, desayuno y cena se les suma la de atención médica primaria, asistencia social inmediata, talleres de capacitación, actividades formativas y recreativas y tratamiento profesional orientado a la revinculación de las personas.

En cuanto a la **"Asistencia Integral a los sin Techo"**, se brinda asistencia de población en condiciones de riesgo, afectada por situaciones de emergencia socioeconómica, con derechos vulnerados y/o en estado de exclusión social de ambos sexos con o sin necesidades especiales, albergándolos temporariamente en hogares propios y/o conveniados hasta lograr su reinserción social. De esta manera, se cumplimenta el objetivo de atender de forma inmediata a las personas sin techo.

El producto final alcanzado es ofrecer alojamiento transitorio a personas en situación de calle y a personas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de calle, atendiendo sus necesidades de alojamiento, alimentación, cuidado sanitario y apoyo profesional.

El universo de personas asistidas a través de este programa se refiere a mujeres y hombres que, por razones de naturaleza socioeconómica y/o familiar, no se encuentran en condiciones de acceder a una vivienda propia, siendo requisitos para la incorporación al mismo ser hombres o mujeres solos desde los 18 a los 60 años de edad o mujeres desde los 18 a los 60 años de edad con hijos a cargo menores de 18 años. En el caso de personas con necesidades especiales el límite de edad es 58 años, también pueden ser padre/madre solos con niñas o niños con necesidades especiales; las discapacidades contempladas son: sensorial, neurolocomotora, mental (sin síndromes psiquiátricos actuales) y visceral.

La asistencia se brinda a través de: Hogares propios, Hogares bajo convenio con ONG`s, Hogares para personas con necesidades especiales, y paradores.

Por último, se debe destacar en esta materia al programa **"Asistencia Socio Habitacional"**, que consiste en abordar la asistencia a familias con problemas habitacionales, con el fin de acompañar y sostener a las mismas hasta la obtención de una salida habitacional definitiva en el marco de la Ley N° 341, a través de una vivienda propia ya sea mediante la asignación de un subsidio o crédito hipotecario mediante la intervención del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

La modalidad de Vivienda Transitoria colabora con el alojamiento temporario de familias que conforman cooperativas involucradas en procesos de obtención de vivienda definitiva en el marco de la Ley N° 341, mediante el otorgamiento de un subsidio destinado al alquiler y mantenimiento del inmueble en el cual, transitoriamente, residen las familias cooperativizadas hasta la obtención de la vivienda colectiva definitiva.

Por último, el programa constituye también un instrumento de financiamiento de mano de obra para la realización de proyectos comunitarios y sociales orientados a satisfacer necesidades socialmente relevantes de la población de escasos recursos, a través de su participación en la ejecución de obras comunitarias y sociales que mejoren la calidad de vida de la población involucrada.

En materia de mujer y equidad de género, se destacan programas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, para la promoción de los derechos de las mujeres, para la asistencia, orientación y acompañamiento contra la violencia de género.

Entre ellos, se encuentra **"Asistencia a Víctimas de la violencia",** el cual siendo que la violencia doméstica y sexual es una de las violaciones a los derechos humanos

más sistemática y generalizada a nivel mundial; y en muchos casos, aparece invisibilizada frente a una aceptación tácita de la misma en la sociedad, involucrarse en la temática es garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres, promover el fin de la violencia doméstica y sexual, y favorecer su empoderamiento.

En este contexto, es que se erige el mencionado programa. La principal característica es la atención directa y focalizada en casos de violencia doméstica y sexual contra las mujeres y niños y niñas de la Ciudad. Su objetivo es diseñar, implementar y monitorear políticas, planes y programas efectivos y eficientes orientados a la atención integral de las víctimas de este tipo de violencia.

El trabajo de este programa se basa en un concepto amplio de integralidad. La integralidad implica el reconocimiento de la multidimensionalidad del fenómeno de la violencia, reclama la articulación recíproca de las políticas públicas que de una u otra manera inciden en ella, y destaca su inserción en una estrategia más amplia de desarrollo y bienestar. Se entiende entonces a la violencia como una problemática compleja que requiere trabajo y respuesta desde varios enfoques diferentes y complementarios. Este concepto de integralidad es plasmado en cada una de las actividades y de los dispositivos utilizados en el programa.

Este programa ofrece 3 modalidades diferentes de asistencia:

- Centros Integrales de la Mujer (CIM),

 Son el dispositivo de atención de la violencia doméstica y sexual en el territorio, que buscan acercar respuestas, orientación y asistencia a las mujeres de manera directa. Las mujeres que llegan a los CIMs son atendidas por un equipo interdisciplinario (psicóloga/o, abogada/o y trabajador/a social) que evalúa cada caso y elabora una estrategia adecuada de abordaje.

 En los centros se cuenta con atención psicológica individual, grupal, asesoramiento y patrocinio jurídico, y un área de atención social.
- Unidades Convivenciales,

 Buscan garantizar albergue y apoyo a las mujeres (y sus hijas e hijos) víctimas de violencia doméstica y sexual que no cuenten con una red familiar de contención, y/o en situación de vulnerabilidad social.

El objetivo de estas unidades, es el de acompañar y facilitar que las mujeres puedan desarrollar un proyecto propio, que sean capaces de reinsertarse socialmente, que logren romper el círculo de la violencia, y puedan empoderarse, reconociéndose ellas como sujeto pleno de derechos.

Se cuenta con un Refugio, utilizado en situaciones donde la mujer y sus hijos/as corren alto riesgo de vida; una Casa de puertas abiertas Juana Manso; un Hogar Eva Duarte, para madres adolescentes y un Refugio para víctimas de trata. Asimismo, se cuenta con Hogares conveniados con Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en esta problemática.

- Central de llamadas.

 El objetivo de este servicio, que funciona las 24hs de los 365 días del año, es brindar, a partir de una escucha especializada, contención, información y derivación, a víctimas de violencia doméstica, maltrato y abuso infanto-juvenil, así como también sensibilizar en lo referido a la promoción de la salud de las mujeres.

Otro programa para destacar en esta materia es **"Fortalecimiento Políticas para la igualdad de oportunidades"**, el cual se constituye en el marco de la Ley N° 474, que crea el Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Mujeres y Varones, cuyo objeto principal es la promoción de la equidad en todas las áreas de gobierno.

En este contexto, este curso de acción se encarga de todas aquellas actividades orientadas a la promoción y difusión de los derechos de las mujeres. El objetivo es promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y varones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y concientizar tanto a funcionarios como a la sociedad en general sobre la importancia de incorporar la perspectiva de género en la gestión pública y privada.

Para lograr dichas metas, el programa cuenta con un equipo de promotoras y capacitadoras especializadas en la temática que realizan actividades de sensibilización tanto a funcionarios/as y beneficiarios/as en organismos de gobierno (centros de salud, escuelas, entre otros), como en organizaciones de la sociedad civil, etc. Entre las principales temáticas abordadas, se encuentran derechos, género, prevención de la violencia doméstica, salud, cultura, etc.

Finalmente, el presente programa es el encargado de la implementación de la Ley N° 474, Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre mujeres y varones. Por ello, es que un equipo de trabajo se encuentra especialmente dedicado a favorecer el compromiso de las distintas áreas de gobierno en implementar medidas que promuevan la igualdad real de oportunidades.

En materia de **"Inclusión de Personas con Discapacidad"**, la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) tiene como misión la planificación y coordinación de acciones necesarias que promueven la plena inclusión de las Personas con Discapacidad (PcD) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interactuando para ello con las distintas áreas del GCABA e impulsando propuestas que promuevan la participación de las PcD en su comunidad.

Las actividades que se encuentran en ejecución son:

- Accesibilidad: se trabaja con las distintas áreas de infraestructura realizando relevamientos de las condiciones de accesibilidad de inmuebles donde se asientan reparticiones gubernamentales y del espacio público, ofreciendo asesoría en la temática.
- Becas de estudio y formación laboral: COPIDIS implementa en forma sostenida desde el año 2008 un programa de Becas de Estudio y Formación Laboral que funciona como estímulo a la formación terciaria y universitaria de las PcD, con el objetivo de optimizar la formación laboral de las personas con discapacidad a fin de facilitar su inserción laboral.
- Inserción Laboral: Registro de aspirantes a empleo público: Cumple con la normativa vigente en relación a la promoción de oportunidades de inclusión laboral de personas con discapacidad registrando, entrevistando y postulando candidatas/os tanto en el sector público como en el privado. Además, realiza los análisis de puesto y el seguimiento laboral de las personas que inician la relación laboral.
- Actividades de Capacitación y Difusión: Diseña y dicta actividades de capacitación a agentes del GCABA, docentes y escalafón médico mediante distintas modalidades de cursada. Asimismo, realiza talleres abiertos a la comunidad para la toma de conciencia y la difusión de derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, coordina eventos

de difusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

- Centro de informes y orientación (CIO): El CIO informa acerca de los derechos y beneficios con los que cuenta una persona con discapacidad al recibir su CUD. Además, asesora sobre la realización de trámites y el acceso a los programas de asistencia y promoción destinados a las PcD. El CIO elabora y difunde material de apoyo a otros centros de atención al público.
- Centro de Apoyo para la Inclusión Educativa de Alumnos con Discapacidad: Dicha Actividad brinda apoyo a alumnas/os con discapacidad incluidos en la escuela de modalidad común de la CABA en base a tres ejes: libros en formato digital adaptado, registro de maestras/os integradoras/es privadas (profesionales aptos para cumplir con el rol de maestras/os de apoyo -APND), productos de apoyo y ayudas técnicas.

 La educación inclusiva implica repensar la cultura, política y práctica educativa actual con el fin de que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos, incluidos aquellos que poseen una discapacidad. Para esto, los establecimientos educativos deben identificar todas las barreras que limitan el ejercicio del derecho a la educación, incluyendo la carencia de recursos humanos y físicos necesarios para tal fin.

Respecto a la política social en **"Política Social en Adicciones"**, se encuentra orientada en dos aspectos fundamentales.

En primer lugar, en el marco de una Política Integral en Prevención y Atención de las Adicciones surge la necesidad de construir mecanismos sociales que contribuyan a evitar el consumo de drogas, generando acciones tendientes al fortalecimiento de las redes sociales existentes, que se constituyan en tejidos de prevención social comunitaria. Así, se propone la realización de un trabajo de campo que convoque a la ciudadanía en su conjunto, en acciones que promuevan la participación y compromiso social de los distintos actores de la Ciudad. Es decir, sumando a todas aquellas instituciones que trabajan en pos de mejorar la calidad de vida de la población: Entidades Intermedias,

Centros Comunitarios Barriales, Parroquias, Clubes, Comedores Comunitarios, Escuelas, Organismos de Gobierno, entre otras.

Teniendo en cuenta el grado de complejidad que se presenta en la problemática adictiva, se propone un esquema de pensamiento integrador que no está solamente dirigido a solucionar una situación patológica, sino que se implementará como un proceso continuo de trabajo. Un proceso de participación ciudadana, donde los actores involucrados intervendrán en la toma de decisiones, tendientes a planificar, gestionar y evaluar el uso de los recursos existentes. De esta manera, se pretende trabajar en función de la sinergia entre el Estado y las distintas Instituciones, potenciando el rendimiento que tendrían de manera individual, generando actores para la transformación y no simplemente espectadores.

Utilizando como medio de llegada, la creación de Centros de Prevención y Asistencia Comunitaria se propone trabajar en la información y formación de la población no afectada, generando un espacio con el fin de fomentar conocimiento, pensamiento crítico, capacidad de reflexión, como así también, la creación de hábitos, valores y estilos de vida que ayuden a enfrentar la problemática de las adicciones.

En segunda instancia, a través de este programa se busca desarrollar acciones que permitan contar con los suficientes recursos y modalidades terapéuticas para dar respuestas a las necesidades individuales y sociales, asociadas a los problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. La asistencia a las adicciones incluye distintos dispositivos de abordajes psicoterapéuticos, que van desde la atención ambulatoria, Centros de Día, hasta la internación en Comunidades Terapéuticas.

El abordaje de la deshabituación del consumo de drogas está concebido desde el eje social del joven. Tomando en cuenta para la derivación al tratamiento si el mismo conserva y sostiene una relación social-cultural independientemente del compromiso con el consumo, a partir del análisis de esta situación se define la instancia a la que será derivado para su recuperación.

En pos de un tratamiento integral en la rehabilitación de las adicciones se han establecido criterios para la puesta en marcha de programas educativos para los niños, niñas y adolescentes atendidos en esta Red, a fin de promover la formación educativa en todas/os las/os beneficiarias/os, como parte fundamental de los procesos de rehabilitación que se brinda.

En materia de "niñez y adolescencia", los programas de la Ciudad garantizan el crecimiento saludable y el desarrollo pleno de todos los niños, niñas y adolescentes.

Uno de los programas para destacar es **"Desarrollo Integral Infantil"**, cuyo objetivo es generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El programa brinda prestaciones muy variadas:

- Centros de Desarrollo Integral (CEDI): promueven la estimulación oportuna y el desarrollo de la primera infancia, acompañando a las familias en la crianza de sus hijas/os.
- Centros de acción familiar (CAF): promueven el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas con mayor vulnerabilidad social de la Ciudad, fortaleciendo su red vincular (tanto familiar como extra-familiar), promoviendo la construcción de estrategias alternativas y acompañando en la inclusión en el sistema educativo formal.
- Casas de Niños, Niñas y Adolescentes: promueven el aprendizaje a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en proyectos integrales y en talleres, en los cuales se fomenta el ejercicio activo de los derechos. Así se busca la creación de un vínculo que permita realizar un acompañamiento a las familias, un seguimiento de su escolaridad formal, de su inclusión en los servicios de salud y de su ingreso al mundo del trabajo en el caso de las/os adolescentes mayores.
- Actividades recreativas de integración social (Juegotecas): favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde una propuesta que valora al juego en sí mismo, favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales, facilitando la comunicación y la exploración, en el marco de un espacio significativo para las/os niñas/os y su comunidad.

Además, desde Puerto Pibes se promueve la recreación, el turismo social educativo y el uso del tiempo libre para niños, niñas y adolescentes a través de actividades planificadas (actividades convivenciales, pernoctes, campamentos, etc.).

Asimismo, se capacita en recreación para la formación de promotores y líderes comunitarios.

Incluye, también, los Centros de Atención a la Primera Infancia, que brindan atención integral, con atención de la salud, estimulación temprana y asistencia nutricional.

Asimismo, desde este programa se desarrollan talleres para adolescentes cuyo objetivo es promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/las adolescentes de 14 a 21 años de edad que se encuentren en vulnerabilidad social, generando estrategias, en el ámbito de la cultura, deportes, ciencia y tecnología y capacitación tendientes a organizar actividades para las/os adolescentes que les permitan visualizar, enriquecer y potenciar sus proyectos de vida, fomentando especialmente su sostenimiento y/o reinserción en el sistema educativo formal y socio-laboral.

Se procura generar un espacio que permita despertar nuevas preguntas, acompañar en el proceso a las/os jóvenes y sostener una propuesta que conduzca a una inserción social, que les permita poder desplegarse y generar nuevas interacciones sociales.

Como se mencionó previamente, en esta función y también en materia de niñez y adolescencia, se encuentra el **"Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes"**, el cual es el organismo especializado que asume las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción, protección integral y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNyA), en cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las leyes nacionales y locales y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la autoridad de aplicación de la Ley N° 114 y de la Ley nacional N° 26.061, ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos de NNyA, se encuentra facultado a adoptar las medidas de protección integrales o excepcionales que correspondan, a fin de modificar la situación y restituir el/los derecho/s vulnerado/s.

El organismo cuenta con tres grandes ejes de trabajo: Protección de derechos de NNyA, Promoción de derechos de NNyA; y la Responsabilidad Penal Juvenil.

En cuanto a la Protección de Derechos, el organismo cuenta con servicios de atención en territorio a través de las 21 Defensorías Zonales, desconcentrando la atención

en las distintas comunas de la Ciudad, y con Servicios de Atención Permanente (24 hs) como la Línea 102 y la Guardia Jurídica Permanente.

Además, funcionan a nivel central equipos de atención especializada: el Departamento Contra Toda Forma de Explotación, Departamento de Restitución Internacional, Departamento de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias, Departamento de Acciones Centralizadas, Unidad de Seguimiento Centralizado de Comunidades Terapéuticas, la Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infanto Juvenil, y Programas Especiales de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales, habiendo actualizado el sistema de atención a las/os postulantes al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA), y creando también el Programa Abrazar de referentes afectivos. A estos registros se suman los Registro de ONG´s y Registro de Chicos Perdidos.

Asimismo, en el marco de una política integral de infancia del GCABA, se traspasaron 8 programas destinados a la Protección de Derechos de NNyA, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat al Consejo: Hogares convivenciales propios y conveniados, Centros de Día y Noche, Equipo Móvil, Fortalecimiento de Vínculos, Andares, Mi Lugar, PAE y Acompañantes Terapéuticos y Hospitalarios.

En lo referido al eje de Promoción de Derechos, se lleva a cabo la tarea de difundir y promover los derechos de NNyA. En lo que respecta a la investigación y evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia, existe el Observatorio de Niñez y Adolescencia y desde donde se coordina el Sistema de Indicadores de Derechos de NNyA.

Por último, en relación al eje de Responsabilidad Penal Juvenil, desde el año 2017 dependen del CDNNyA los dispositivos y programas gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal mediante Convenio que fue ratificado por la Legislatura mediante Resolución N°114/17. En este sentido, se cuenta con tres centros socioeducativos de régimen cerrado, tres residencias socioeducativas de libertad restringida, el Centro de Admisión y Derivación y el equipo de supervisión y monitoreo y de acompañamiento territorial.

En esta función se encuentran también, la gestión, control, asignación y el pago de Ley Nº 1.075 (y sus modificatorias) de asignación y pago del subsidio mensual y

vitalicio a "Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur"; Ley Nº 2.089 de "asignación y pago del subsidio único, especial y mensual, a las abuelas y abuelos con domicilio en CABA que, siendo madres o padres de desaparecidos o fallecidos por causa de la represión ilegal, hubieran sido desplazados de la calidad de derecho habiente forzoso del desaparecido o fallecido, a los fines de la Ley Nacional N° 24.411, por otro familiar del mismo"; y Decretos N° 84/GCABA/08, 1.209/GCABA/08 y 1.172/GCABA/08 y la posterior Ley Nº 4.786 de "asignación y pago del subsidio mensual a sobrevivientes y familiares de víctimas fatales como consecuencia de la tragedia producida el 30 de Diciembre de 2004 en el boliche República Cromañón". Estas acciones se llevan a cabo en el Programa **"Asistencia al Damnificado"**.

Asimismo, en esta función se encuentra el **"Programa Integral de Promoción de los Derechos LGBTIQ"** que tiene por objetivo desarrollar políticas públicas con el fin de asegurar a las Personas del colectivo LGBTIQ el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de sus derechos y libertades, el respeto de su dignidad, buscando lograr la integración social a nivel cultural, económico-laboral, en el ámbito de la salud y la educación, así como cualquier otro ámbito de la vida cotidiana.

Otro programa muy relevante de la Vicejefatura es **"BA Convive**", cuyo curso de acción es un dispositivo diseñado con el fin de alentar la buena convivencia en pos de construir una ciudad más plural e inclusiva. A través de una serie de encuentros, la propuesta es reflexionar sobre las prácticas de convivencia que se dan en distintos ámbitos de la Ciudad, desde una perspectiva multicultural, garantizando igualdad de trato y respeto. Al finalizar los encuentros se brindará una certificación desde la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural que garantiza que dicho espacio de trabajo es inclusivo y respeta la diversidad de la Ciudad.

Por último, también en esta función se encuentran las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de subterráneos, el subsidio por la tarifa social eléctrica, la asignación proyectada para la Corporación Buenos Aires Sur en cumplimiento de la Ley N° 470 y la administración del Parque de la Ciudad.

- **Función Educación**

Esta función se refiere a acciones tendientes a asegurar a todas las personas el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Abarca también la

difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye las acciones de fomento al deporte.

Los programas más representativos de esta función están localizados principalmente en el Ministerio de Educación, aunque también la integran las acciones del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, de la Escuela Taller del Casco Histórico, de Enseñanza de las Artes, y de Formación Artística en el Complejo Teatral, dependientes del Ministerio de Cultura y los programas de la Secretaría de Deportes dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

Los principales programas referentes de la finalidad, son coordinados a través de la **"Educación de Gestión Estatal",** el cual se supervisa y coordina la implementación de las políticas y los programas educativos de la enseñanza formal de los niveles y modalidades: Inicial, Primaria, Media, Técnica, Especial y Adultos y Adolescentes, atendiendo los aspectos pedagógicos, técnicos y administrativos de acuerdo con la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El **"Nivel Inicial**" comprende 403 instituciones y está destinado a la población escolar comprendida entre los 45 días y los 5 años de edad hasta su ingreso a la escuela primaria, a través de una variada oferta institucional en horarios y modalidades.

Entre los servicios que brinda este nivel se encuentran:

- Escuelas Infantiles: brindan servicio educativo, destinado a niñas/os entre 45 días y 5 años de edad, en jornada simple con comedor, completa o extendida. El horario de las Instituciones varía, según demanda de la comunidad, entre 8 y 15 horas. Todas brinda servicio alimentario.
- Jardines Maternales: comprende servicios educativos para niñas/os entre 45 días y 3 años de edad, en jornada extendida. El horario de las Instituciones varía, según demanda de la comunidad, entre 8 y 12 horas. Las/os niños concurren en horarios que se adaptan a las necesidades de las familias en una franja mínima de 5 horas. Todas brinda servicio alimentario.
- Jardines de Infantes comunes, integrales y nucleados:

- Jardines de Infantes Comunes: para niñas/os entre 2 a 5 años, en jornada simple con y sin comedor, y jornada completa. En las jornadas completas y en las simples con comedor se brinda servicio alimentario.
- Jardines de Infantes Integrales: para niñas/os entre 2 a 5 años, en jornada completa con servicio alimentario.
- Jardines de Infantes Nucleados: para niñas/os entre 2 a 5 años, en jornada simple con y sin comedor y completa. En las Jornadas Completas y en las Simples con comedor se brinda servicio alimentario.

- Extensiones Horarias: Funcionan en Escuelas Infantiles, Jardines Maternales y Escuelas Medias, tendientes a dar cumplimiento a la Ley N° 898 sobre obligatoriedad de la Escuela Media y Programa de alumnas/os madres/padres.

Según la modalidad institucional, atiende a las/os niñas/os en distintas franjas horarias:

- Jornada Simple: TM de 8.45 a 12 - TT de 13 a 16.15hs
- Jornada Simple con Comedor: TM de 8.45 a 12.30 - TT de 12.30 a 16.15hs
- Jornada Completa: de 8.45 a 16.15hs
- Jornada Extendida: La modalidad funciona en los jardines Maternales y Escuelas Infantiles para la población escolar que se extiende desde los 45 días a 5 años. Los horarios se determinan en función de las necesidades de la población escolar que atienden con un mínimo de 4hs.
- Turno Vespertino: Funciona en algunas instituciones entre las 17hs. y las 22.30hs. atendiendo prioritariamente hijas/os de alumnas/os de las Escuelas Secundarias, Instituciones Terciarias y de Adultos que se encuentran cursando su escolaridad.

El **"Nivel Primario"** comprende 464 escuelas y se estructura en dos modalidades: Jornada Simple (T.M. o T.T.), y Jornada Completa divididas en 21 Distritos Escolares.

El nivel incluye la enseñanza de las áreas de Materias Especiales previstas en la currícula vigente: Educación Física (que incluye Plan de Natación para todos las/os alumnas/os de 4º grado), Educación Plástica, Educación Artesanal y Técnica, Tecnología, Educación Musical e Idioma Extranjero a partir de 1er. grado. Y cada una de ellas tiene supervisoras/es especializados en cada área. Todas las Escuelas Primarias de Gestión Estatal cuentan con Maestras/os Bibliotecarios que atienden las Bibliotecas Escolares de cada establecimiento.

Además, existen escuelas con intensificación en un área de conocimiento: escuelas intensificadas en Artes, en Ed. Física, en Actividades Científicas, en Música, en Nuevas Tecnologías, Plurilingües, y una escuela bilingüe chino-argentina.

El **"Nivel Medio"** cuenta con 104 escuelas que incluye: Bachilleratos Orientados, escuelas de Reingreso y CBO, Comerciales Nocturnos.

El programa tiene la responsabilidad sobre la conducción pedagógica y administrativa de este nivel, dentro de los lineamientos y normativas de la política educativa del Ministerio de Educación del GCABA. Asimismo, coordina y articula en conjunto con el equipo del Plan de Mejora Institucional y de Fortalecimiento, el equipo de Supervisión Escolar y el soporte del personal administrativo necesario para llevar adelante la gestión educativa.

Uno de las líneas de acción de este nivel, el proyecto de articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario pretende garantizar el más alto nivel de calidad educativa y académica optimizando la enseñanza y el aprendizaje en las alumnas/os ingresantes al nivel secundario de escuelas de gestión estatal, para facilitar su transición y su trayectoria escolar en este último nivel.

A través de un trabajo conjunto con supervisoras/es, docentes y especialistas curriculares de ambos niveles, se diseñaron cuadernillos con actividades de los espacios Matemática, Lengua y Literatura, Metodología de Estudio y Educación Sexual Integral para brindar a los/as alumnos/as las primeras herramientas necesarias para reforzar los contenidos curriculares aprendidos en las asignaturas nodales y adentrarlos en las mayores exigencias que implica el Nivel Secundario. Esto incluye actividades recreativas

y tutoriales para la integración y apropiación de los nuevos espacios fortaleciendo así la convivencia escolar.

Dentro de la propuesta de articulación entre niveles se volvió a implementar desde el 2019, el Puente Primaria-Secundaria (PPS) que favorece la unificación y articulación conjunta dentro del sistema educativo, permitiendo ensamblar conocimientos anteriores y nuevos, ponderando la experiencia y vivencia de los niños/as y las estrategias de enseñanza de la escuela.

La profundización de la implementación de la Nueva Escuela Secundaria (NES) tracciona y potencia el vínculo "docente-conocimiento-estudiante", el cual está atravesado por el trabajo colaborativo, la interdisciplina, y la tecnología. Si bien el diseño curricular de la NES incorpora miradas actuales acerca de los debates de los saberes relevantes de cada campo de conocimiento, es necesario orientar cómo cobra sentido en la vida cotidiana de las aulas.

Por ello, en la Secundaria del Futuro se promueven dinámicas de trabajo en donde el/la alumno/a sea protagonista y constructor de su conocimiento y en donde el/la profesor/a enseña y comparte su saber históricamente contextualizado. En este sentido, el/la docente es un actor fundamental para que la escuela sea un espacio de encuentro, de interacción y articulación de saberes. La Secundaria del Futuro retoma las buenas prácticas que ya se realizan en las escuelas y destaca las experiencias formativas relevantes según la orientación y la especialidad.

Respecto al Proyecto de Jornada Extendida, se tiene como principal objetivo brindar espacios pedagógicos en contra turno, a fin de fortalecer los trayectos educativos de las/os alumnas/os que se encuentren cursando 1° y 2° año. Para ello se propone potenciar la adquisición de habilidades socioemocionales, alcanzar competencias valiosas para desenvolverse y fortalecer el pasaje del nivel primario al nivel secundario.

La **"Educación del Adulto y del Adolescente"** es una modalidad que brinda distintas propuestas para la terminalidad de la educación primaria y secundaria en sus 502 instituciones. Las mismas son:

- Adultas/OS 2000/ Termina La Secundaria
 Ofrece educación secundaria a distancia con tutorías. Está destinado a la población adulta mayor de 18 años, sin límite de edad, que no haya

iniciado o completado el nivel. Cada estudiante cuenta con el apoyo de material de estudio necesario para el desarrollo del programa y tutorías presenciales. A las personas con dificultades auditivas y visuales se les brinda material especial para acceder al curso.

- Educación Primaria-Terminalidad Primaria.

 Es una oferta modular adecuada a las características de cada sujeto. La misma se dicta en todos los formatos establecidos: presencial, semi presencial, tutorial y libre. Se atiende a toda la población que no haya concluido la terminalidad primaria.

 El servicio se brinda organizado del siguiente modo:

 - Escuelas Primarias de Adultos.
 - Centros Educativos de Nivel Primario de Adultos.
 - Programa de Alfabetización Educación Básica y Trabajo (PAEByT)
 - Programa de Orientación para Examen Libre (OPEL).
 - Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado.
 - Centros de Rehabilitación de Adicciones.
 - Unidad Penitenciaria Nº 2 "Devoto".
 - FinEs.
 - Programa de Intensificación y Diversificación Curricular que promueve la inclusión de jóvenes con alto grado de vulnerabilidad.
 - Materias Especiales que se dictan en los servicios enumerados, atendiendo la necesidad de inserción en el mundo laboral.

- Educación Secundaria

 La oferta educativa de nivel secundario comprende centros educativos con las siguientes características: modalidad presencial y semipresencial, 26 especialidades. Sistema anual o cuatrimestral, de aprobación por ciclo o por asignatura.

 Se brinda en escuelas, entidades con convenios, Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, en Centros de Recuperación de Adicciones y en la Unidad Penitenciaria Federal Nº 2.

- Bachilleratos Populares

 Unidades Educativas que por el Decreto N° 406/MEGC/2011 y Res. 4.102/2015 se han incorporado a la Dirección de Educación del Adulto/a y del Adolescente
- Plan De Finalización De Estudios Primarios Y Secundarios (Plan FinEs), está conformado por dos modalidades:

 - Alumnas/os mayores de 18 años que han cursado en forma regular los estudios secundarios y adeudan asignaturas, con el requisito de haber transcurrido un ciclo lectivo desde la finalización de la cursada.
 - Alumnas/os que no han completado o iniciado sus estudios Primarios o Secundarios. Ésta se realiza en las Entidades que soliciten convenio con la Nación y/o con el Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consiste en ofrecer a las/os trabajadores de la entidad con convenio, el inicio o la continuidad de los estudios, en las sedes propuestas, tomando parte del horario de trabajo. Actualmente se ha extendido a la comunidad en sedes barriales.

- Ventanilla Única De Adultas/Os

 La Ventanilla Única de Adultas/os (VUA) es un espacio donde jóvenes y adultas/os pueden realizar las consultas necesarias para iniciar o retomar sus estudios primarios y/o secundarios, de forma fácil y sencilla. La VUA acerca toda la oferta educativa disponible y orienta a las/os interesadas/os para elegir la opción que mejor se adapta a sus necesidades y objetivos.

La **"Educación Técnica"** comprende una oferta educativa de 39 escuelas que ofrecen 26 especialidades. Tiene a su cargo los servicios educativos de gestión estatal de la modalidad Técnico Profesional de nivel secundario de la jurisdicción.

Las acciones educativas se orientan a la formación para la inserción social y ciudadana, la formación propedéutica para la prosecución de estudios de nivel superior

y la formación especializada con relación al mundo del trabajo, referida a áreas ocupacionales específicas y cuya amplitud requiere de la adquisición de diversas competencias incorporadas a través de trayectos y procesos sistemáticos pautados.

Actividades como las Expo Técnicas, Ferias de Ciencias, Expotics y Torneos Masivos, Olimpiadas Jurisdiccionales de las Especialidades son espacios para la difusión de la modalidad a alumnas/os de nivel primario y las especialidades a alumnas/os que deben optar por una de ellas y a egresadas/os de escuelas secundarias de otras modalidades.

La **"Educación Especial"** consta de una oferta educativa de 55 instituciones donde la modalidad del sistema educativo que implementa acciones de forma transversal a las diferentes trayectorias educativas y escolares favoreciendo la inclusión educativa a través de políticas educativas de estrategias pedagógicas y de Dispositivos de apoyos para niñas/os, adolescentes, jóvenes y adultas/os con discapacidad permanente o transitoria, con dificultades de aprendizaje, trastornos emocionales y en situación de enfermedad. Los Dispositivos de Apoyos brindan sostenimiento a las trayectorias educativas en todos los niveles (Inicial, Primario, Secundaria) y modalidades pertenecientes al Sistema.

Esta modalidad consta de una oferta educativa organizada en 3 escalafones:

- Escalafón A (escuelas domiciliarias, escuelas hospitalarias y ACDM).
- Escalafón B (16 Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII), 5 Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI), 3 Centros Educativos para Niños en Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) y EII para Motores).
- Escalafón C (Escuelas para alumnas/os con discapacidad (mental, visual, auditiva, motora, pluri-discapacidad y severos trastornos de la personalidad. Abarcan los niveles inicial, primario y Escuelas de Formación Integral)).

En cuanto a **"Escuelas Artísticas"**, se brinda en las Escuelas Superiores de Educación Artística (ESEA) en las que se brinda una educación integral y específica en los diversos lenguajes y disciplinas de arte y sus formas de producción en los contextos contemporáneos.

Las ESEA cuentan con Nivel Medio y Nivel Terciario con formación académica en danza, música, artes visuales, cerámica y teatro. A su vez, se desarrollan en ellas cursos vocacionales de expresión corporal, danza, folklore, tango, cerámica, vitral y esmaltado sobre metales destinados a niñas/os, jóvenes y adultas/os, abiertos a la comunidad.

Respecto a las **"Escuelas Normales"**, se ocupa de la gestión de las Escuelas Normales Superiores (ENS) y los Institutos de Enseñanza Superior (IES) que dependen de este Nivel. Las instituciones poseen, en su mayoría, los cuatro niveles de educación: Inicial, Primaria, Secundaria, Terciario y Postítulos en el Nivel Terciario. Se impulsan espacios de desarrollo de la investigación en temáticas relacionadas con la educación, la enseñanza, las teorías pedagógicas y los avances referidos a la actualización de contenidos disciplinares, impulsando la formación inicial, la formación permanente y la investigación educativa.

- Educación Inicial

 Las instituciones desarrollan las propuestas educativas previstas en el Diseño Curricular vigente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contando con salas de 3, 4 y 5 años; ampliando esta oferta con salas para lactarios, 1 y 2 años, distribuyendo su oferta en jornadas simples turno mañana y turno tarde, y secciones con jornada completa.

 Este nivel tiene propósitos que le son propios y que constituyen su identidad. Desarrolla, entre sus actividades, experiencias directas, salidas didácticas y participaciones en espacios que les son específicos. Se incluye la articulación de la sala de 5 con el Nivel Primario, así como también se llevan adelante proyectos para favorecer el vínculo con las instituciones de formación, a través de actividades, como "Espectadores desde la primera infancia", "Acompañamiento en TIC", "Ciudad Lúdica", "Bibliotecas y literatura", "lenguas adicionales", entre otros.
- Educación Primaria

 Posee una amplia oferta educativa, contando con la modalidad de Jornada Simple Turno Mañana y Tarde, y de Jornada Completa en un buen número de ellas. El Nivel Primario tiene una función esencial para

propiciar el desarrollo de las personas, impulsar el acceso a la cultura y constituirse como articulador para la prosecución en el Nivel Secundario. Es de destacar que el Nivel Primario constituye uno de los espacios de realización de las Prácticas Pedagógicas del Nivel Superior de Formación Docente.

Asimismo, desarrolla programas como estímulo para la organización de comunidades de formación entre maestras/os, directivos, profesoras/es del profesorado, auspiciando la unidad académica y la responsabilidad de la formación superior. Dentro de este Nivel se desempeñan las/os auxiliares pedagógicas del Programa Estímulo a la Formación Docente.

- Educación Secundaria

 Las instituciones desarrollan las propuestas educativas previstas para el Nivel. Comprendiendo entre otras actividades, viajes de estudios, experiencias pedagógicas directas, de educación física en polideportivos, sumados a los proyectos propios de cada institución, tales como viajes solidarios y proyectos interescolares.

 Además, desde el inicio del ciclo lectivo las instituciones desarrollan propuestas de articulación con el Nivel Superior terciario y universitario con la finalidad de inducir la continuidad de los estudios en el Nivel Superior.

- Formación Docente

 Se forman los recursos humanos necesarios para el ejercicio de la docencia en los niveles inicial, primario, y terciario; para el sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también para otras jurisdicciones.

- Postítulos Docentes

 Constituyen espacios para la continuidad de la formación docente tendientes a fortalecer la misma en su etapa inicial formando un continuo académico.

 Están destinados a impulsar tanto la actualización de contenidos disciplinares como a participar en ámbitos de reflexión para discutir las propuestas educativas que exigen nuevas proposiciones metodológicas y de previsión didáctica; considerando que temáticas como inclusión, diversidad y necesidades individuales especiales requieren constantes

apropiaciones de nuevas habilidades y sustentos teóricos afines a los paradigmas predominantes en la sociedad del conocimiento actual.

Otro curso de acción muy importante en esta función es **"Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida"**, que tiene como objetivo, administrar, supervisar y acompañar pedagógicamente a las instituciones de formación profesional, de educación técnica superior y de educación no formal.

- Educación Técnica Superior

 Gestiona la oferta de educación técnica superior atendiendo a las características de cada institución y en función a la estrategia de aprendizaje a lo largo de la vida.

 Lleva adelante la implementación de innovaciones educativas para la mejora de los estándares de calidad de la educación técnica superior.

 Acompaña a los institutos de educación técnica superior en el proceso de elaboración de sus proyectos educativos institucionales, en la planificación de sus acciones formativas y en sus procesos administrativos.

 Evalúa el desarrollo de las propuestas curriculares de la educación técnica superior en relación con las necesidades productivas y laborales de la Ciudad.

 Gestiona y ejecuta iniciativas y proyectos de educación técnica superior y reorganiza la oferta educativa vigente, en función a la estrategia educativa planteada por la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo largo de la vida.

- Formación Profesional

 Implementa mejoras educativas para elevar los estándares de calidad de la formación profesional.

 Implementa políticas y programas educativos destinados a la formación profesional, inicial y continua, atendiendo los aspectos pedagógicos y administrativos, en función de la política educativa de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Acompaña a los Centros de Formación Profesional en el proceso de elaboración de sus proyectos educativos institucionales, en la planificación de sus acciones formativas y en sus procesos administrativos.

Implementa trayectos formativos que fomenten la terminalidad secundaria en el marco de la formación técnica profesional, que permita una adecuada inserción laboral.

Promueve la formación actualizada y continua de los recursos humanos específicos para optimizar su desempeño docente profesional y de conducción.

Gestiona y ejecuta las iniciativas de formación profesional en conjunto con otras áreas del Ministerio y reorganiza la oferta educativa vigente en función a la estrategia educativa planteada por la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo largo de la vida.

- Educación para el Desarrollo

 Impulsa la formación teórica y práctica de jóvenes y adultas/os, para la adquisición de competencias específicas técnicas a lo largo de trayectos educativos cortos y asociados con las necesidades productivas y laborales en el marco de la modalidad de educación no formal.

 Genera espacios de formación para el fortalecimiento y aprendizaje de habilidades que permitan el desarrollo integral de las personas.

 Promueve el acercamiento a las personas de la oferta de educación para el desarrollo, en función a un criterio estratégico territorial y a las necesidades productivas y laborales de la Ciudad.

- Codo A Codo

 Genera una alternativa diferencial de educación que permita servir de complemento a la oferta de TI del Ministerio de Educación.

 Permite la actualización en bases y lenguajes de programación e informática, asociado a las habilidades y conocimientos demandados por el sector productivo de TI.

 Ofrece un trayecto con módulos complementarios temáticos que brindan la posibilidad de especialización y continuidad educativa en habilidades blandas y técnicas a las/os estudiantes.

Fomenta la inserción laboral de las/os estudiantes que hubieran atravesado esta oferta formativa.

- Aprender Trabajando

 Creado mediante el Decreto N° 266/GCABA/03. En este marco, la Resolución N° 1.896-MEGC/11 aprobó los modelos de Convenio Marco y Convenio Específico -Anexos I y II- para la realización de las prácticas educativas laborales.

 El Programa tiene como objetivos principales:

 - Brindar a los/as alumnos/as la posibilidad de conocer las características fundamentales de la relación laboral.
 - Ofrecer un espacio en el cual los/as alumnos/as puedan aplicar los conocimientos académicos adquiridos.
 - Que el/la joven adquiera nuevos conocimientos utilizando el ámbito del trabajo como plataforma educativa.
 - Que el/la estudiante desarrolle habilidades socioemocionales que faciliten su futura inserción laboral.

Existen otros cursos de acción que son también fundamentales para el sistema educativo. Entre otros, se deben destacar a **"Subsidios a Cooperadoras Escolares"**, **"Asistencia alimentaria y acción comunitaria", "Becas Estudiantiles", "Educación Digital", "Escuela de Maestros", y "Educación de Gestión Privada".**

Entre los cursos de acción de esta función para destacar se encuentra el programa **"Subsidios a Cooperadoras Escolares"**, el cual provee asesoramiento y asistencia técnica a los padres que conforman Asociaciones Cooperadoras y a los directivos de escuelas.

De esta manera, se les brinda capacitación para que conozcan la normativa vigente y sus aplicaciones, y se distribuyen los subsidios a todos los establecimientos educativos y a las Asociaciones Cooperadoras reconocidas por el Ministerio, los cuales están destinados a apoyar la cobertura de las necesidades de los establecimientos educativos de gestión estatal, como así también del alumnado y docentes.

En el marco de las atribuciones de la normativa previamente mencionada, se desarrolla la implementación del programa "Cooperar en Comunidad", con el objetivo

de fomentar la elaboración de proyectos educativos en conjunto entre los equipos de conducción y las Cooperadoras Escolares, en consonancia con el proyecto institucional de cada escuela.

Otro curso de acción para destacar es el programa **"Asistencia alimentaria y acción comunitaria"**, en el cual se administran los recursos para los servicios de asistencia alimentaria y cooperadoras escolares y se controla el uso de dichos recursos. De ésta manera, se asiste a las escuelas y a las asociaciones cooperadoras en el uso de dichos recursos y en el cumplimiento de la normativa existente. Asimismo, se atienden y canalizan los requerimientos de nuevos proyectos escolares.

A partir de la vigencia de la reglamentación de la Ley N° 3.704, se pusieron en marcha las actividades inherentes a las mismas, en lo referente a la capacitación de los actores, a través del Programa Educación Alimentaria Nutricional, como así también se implementarán los nuevos controles a los establecimientos educativos de gestión privada.

El programa **"Becas Estudiantiles"** tiene por misión lograr que distintas poblaciones estudiantiles, sobre todo aquella población que represente vulnerabilidad, cuenten con mejores posibilidades de iniciar, desarrollar y concluir sus estudios. El Programa promueve e implementa las siguientes líneas de acción:

- Becas Nivel Medio

 Las Becas Estudiantiles están destinadas a los alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El régimen de Becas Estudiantiles creado por la Ley N° 2.917 tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas de nivel medio/secundario de gestión estatal que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica establecida por la ley.
- Mejores Promedios

 El Programa "Mejores Promedios" aprobado por Resolución N° 241/MEGC/2013 (y su modificatoria) está destinado a estudiantes de escuelas de gestión estatal de nivel secundario medio, técnico, de Formación Docente, Artístico y de Educación de Adultos y Adolescentes

(CENS), dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo principal es el reconocimiento a través de becas al esfuerzo, el mérito educativo y el espíritu de las/os estudiantes, impulsando la continuidad de sus estudios a nivel universitario y/o terciario.

- Boleto Estudiantil

 En cumplimiento y según lo establecido en la Ley N° 5.656, se crea el programa de Boleto Estudiantil, que garantiza el viaje no arancelado de/la alumna/o alcanzado por el beneficio al establecimiento educativo de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

 Las alumnas/os alcanzados por el mismo son los siguientes:

 - Alumnas/os de sala de 4 y 5 públicas.
 - Alumnas/os de primarias públicas.
 - Alumnas/os de secundarias públicas.
 - Alumnas/os de 4 y 5, primarias y secundarias privadas con subsidio al 100% y cuota cero.
 - Alumnas/os que se encuentren cursando terminalidad de secundaria en Centros de Formación Profesional.
 - Los medios de transporte incluidos son: colectivos, subtes y Premetro. Este boleto cubre 4 viajes al día y 50 viajes mensuales.

Otro curso de acción para destacar es **"Educación Digital"** que tiene por objeto, evaluar y analizar propuestas de innovación tecnológica aplicadas a la educación, y gestionar su implementación. Las principales acciones son las siguientes:

- Diseñar e implementar acciones y estrategias destinadas a docentes y estudiantes para el desarrollo de capacidades pedagógicas de Educación Digital, Programación y Robótica.
- Ejecutar programas y proyectos de formación en materia de Educación Digital, Programación y Robótica para la comunidad educativa y de los equipos internos de trabajo.

- Asimismo, promover, acompañar, diseñar y gestionar estrategias para que docentes y estudiantes adquieran conocimientos en relación a la Educación Digital, la Programación y la Robótica.
- Analizar, diseñar y administrar la infraestructura y servicios tecnológicos del Plan Sarmiento, en el marco del Plan de pensamiento computacional, programación y robótica.
- Elaborar indicadores de gestión de los servicios administrados.
- Implementar el Plan estratégico de Educación Digital, Programación y Robótica.

Otro curso de acción para destacar es **"Escuela de Maestros"**, que se constituye como la Escuela de Capacitación Docente y en un espacio público de formación permanente para docentes, que depende del Ministerio de Educación del GCABA.

Entre sus principales acciones se encuentra:

- Planificar, implementar y monitorear acciones de formación docente continua, proponiendo espacios de especialización y formación sistemática para los/as docentes y directivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Proponer y promover alternativas de capacitación en distintas temáticas docentes.
- Relevar las necesidades de formación de los/as docentes, directivos y supervisores de las escuelas de gestión estatal y privada, e identificar y generar propuestas de formación continua orientadas a darles respuesta.
- Diseñar, ejecutar e implementar acciones de formación para el ascenso a cargos de conducción y de supervisión.
- Contribuir al desarrollo intelectual y profesional de los docentes, directivos y supervisoras/es, y establecer estrategias de mejora educativa.
- Investigar y sistematizar el conocimiento en torno a la formación continua de los/as docentes y directivos.

En esta función, se halla también el programa **"Educación de Gestión Privada"**, el cual se ocupa de administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de

Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación.

Dicho accionar alcanza a todos los establecimientos educativos de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorporados a la enseñanza oficial, en todos los niveles y modalidades educativas, los planes de estudio implementados por los mismos, el control de su planta orgánico funcional y los diferentes aspectos relacionados con el aporte gubernamental en aquellas instituciones que lo perciben. Asimismo alcanza el asesoramiento, registro y supervisión de los establecimientos educativos asistenciales regulados por la Ley Nº 621.

El aporte gubernamental brinda asistencia financiera exclusivamente para hacer frente al pago de sueldos y sus correspondientes cargas sociales, en el porcentaje de aporte que cada unidad educativa tiene asignado. Estos aportes permiten que haga posible la tarea docente para el desarrollo de la actividad de los distintos niveles educativos de educación pública de gestión privada.

El Fondo Nacional de Incentivo Docente, refleja la incorporación al presupuesto de los desembolsos de fondos creados por Ley N° 25.053. Los recursos originados en dicho Fondo, son afectados específicamente al mejoramiento de la retribución de las/os docentes de escuelas oficiales y de gestión privada que reciben aporte. Está destinado a abonar una asignación especial consignando en esta partida especial la registración de la operación entre la Jurisdicción y el Fondo proveniente de transferencias desde la Nación.

Asimismo, en este programa se encuentra el Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (Ley Nº 2.189) mediante la cual se trata de la partida correspondiente al "Fondo de Financiamiento para la Adecuación de la Infraestructura Edilicia" constituido en base al diagnóstico y presupuesto elaborado por la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (UERESGP).

También en esta función se encuentran las acciones del **"Planetario Galileo Galilei"**, mediante las cuales, tradicionalmente sus múltiples actividades se alinean para propiciar la enseñanza de las ciencias, especialmente en el campo de la astronomía a través de espectáculos didácticos recreativos destinados a estudiantes y público general, y otras actividades como cursos, conferencias, observaciones por telescopio,

exposiciones, planetario itinerante y planetario accesible, publicación de la revista Si Muove y publicaciones en redes sociales.

En lo referente a deportes y recreación, uno de programas relevantes es **"Colonias Deportivas y Recreativas"**, ocupándose de brindar las prestaciones necesarias para quienes participen del "Programa Integral de Recreación y Deportes", creado por Ordenanza Nº 50.284.

El mencionado Programa Integral de Recreación y Deportes tiene como meta promocionar la participación y socialización a partir de actividades recreativas y deportivas, mejorar la calidad de vida, e incentivar la inclusión social de personas con necesidades especiales de la mano del deporte.

Las locaciones dispuestas son los Parques y Polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también otros centros deportivos similares, adecuados para las actividades a desarrollar.

En relación a la cantidad de participantes y las condiciones particulares de cada uno de los grupos inscriptos, mediante el presente Programa, se gestionan los recursos docentes para diagramar el contenido pedagógico de las actividades desarrolladas en cada sede deportiva, como también los elementos y materiales necesarios para las mismas.

El producto del Programa son prestaciones de servicios de calidad para cada uno de los y las participantes durante cada jornada de recreación y deportes, tales como el transporte y alimentación para cada colona/o, la garantía de su integridad y seguridad física, los servicios esenciales cubiertos en cada una de las sedes deportivas, y la realización de actividades inclusivas y recreativas.

Otro programa para destacar en materia de deportes y recreación es "**Promoción y Desarrollo Deportivo"** que articula las directivas establecidas por Ley N° 1.624, a través del asesoramiento y apoyo económico a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el apoyo a deportistas amateurs para competir en torneos nacionales e internacionales de las distintas disciplinas deportivas.

Las entidades deportivas cumplen un rol estratégico en la Ciudad, en tanto constituyen espacios de integración deportiva, social y cultural. Específicamente los Clubes de Barrio, son protagonistas de la identidad cultural de los barrios, porque

constituyen lugares de encuentro, discusión y construcción del imaginario colectivo. Asimismo, son espacios que previenen conductas de riesgo en adolescentes y jóvenes, en tanto funcionan como instituciones intermedias de inclusión social. Los clubes en general y las instituciones deportivas barriales en particular, cumplen una doble función: deportiva, mediante la formación de niños/as y adolescentes en el espíritu de la sana competencia y social, a través de su integración, generando grupos de pertenencia con diferentes capacidades y edades.

Debido a la importancia social que revisten los Clubes de Barrio, resulta necesario generar acciones tendientes a la conservación del patrimonio de los clubes y al fomento de su desarrollo, orientando recursos (tanto económicos como institucionales o de asesoramiento en gestión) en función de sus necesidades, que les permita garantizar su servicio a la comunidad.

El relevamiento de datos tanto de Clubes y Federaciones, como de las/os Deportistas que realizan aportes al desarrollo del deporte como actividad deberán ser registrados y observados para el delineamiento de necesidades y planes de acción dentro de la Ciudad.

En base a las necesidades planteadas, se establece como producto del programa el asesoramiento y asistencia económica a instituciones deportivas, incluyendo dentro de las mismas a los Clubes de Barrio, Federaciones Deportivas y deportistas amateurs.

Respecto al programa **"Infraestructura",** el mismo dispone de los recursos y herramientas necesarias para una correcta administración de los Parques y Polideportivos y garantizar el mantenimiento y la limpieza integral de los mismos, para el óptimo aprovechamiento de las/os vecinas/os de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para finalizar, en esta función se encuentran también los programas de la Escuela Taller del Casco Histórico, Formación Artística en el Complejo Teatral, Enseñanza de las Artes, dependientes del Ministerio de Cultura, y el programa **"Formación Artística del Instituto Superior de Arte"** (ISA) del Teatro Colón.

Es para destacar respecto a este último curso de acción, que el mencionado Instituto Superior de Arte, forma a jóvenes en ópera, ballet y música académica, con un nivel de excelencia para poder integrar los cuerpos estables del Teatro Colón y también de otros teatros de la Argentina y del mundo. Además, ofrece cursos de extensión para

la comunidad y cursos de capacitación, seminarios y clases magistrales para alumnas/os y maestras/os, como también promueve los intercambios académicos entre docentes y alumnas/os de distintas escuelas a nivel internacional.

- **Función Cultura**

Esta función se refiere a acciones orientadas a promover las manifestaciones intelectuales, espirituales y religiosas; espectáculos públicos culturales; actividades de radiodifusión, cinematografía, teatros, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos.

Esta función representa el 2,7% de la finalidad. El crédito previsto para esta función en 2024 es de $ 100.885,1 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 46.386,5 millones respecto de la previsión presupuestaria 2023.

La parte medular de esta función se concentra en programas del ámbito del Ministerio de Cultura y el Teatro Colón.

En esta función se encuentran programas, actividades y espacios que impulsan y desarrollan la cultura a partir de acciones referentes a la "Promoción del Libro, las Bibliotecas y la Cultura", al "Patrimonio, Museos y Casco Histórico", "Festivales de la Ciudad", a los de "Impulso Cultural", y a la "Promoción y Divulgación Musical" y a los espacios culturales como los Centro Cultural Recoleta, San Martín, Usina del Arte, el Complejo Teatral, el Distrito del Arte y el Teatro Colón.

En cuanto a la "Promoción del Libro, las Bibliotecas y la Cultura", se ofrecen múltiples y variadas acciones artístico-culturales en forma gratuita en todos los barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre los cursos de acción para destacar se encuentran: **"Promoción de Actividades Culturales"**, **"Promoción de la Cultura en Barrios"** y **"Promoción de la Lectura"**.

En el programa **"Promoción de Actividades Culturales"**, se tiene como objetivo principal hacer de la cultura un bien cercano y valorado por la comunidad. De esta manera, se desarrollan herramientas y estrategias que se mencionan a continuación:

- Circuito de Espacios Culturales:

 El circuito tiene como objetivo promover la actividad artístico-cultural de manera descentralizada en distintos puntos de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires. Se encuentra integrado por 8 espacios culturales donde durante todo el año se ofrecen una multiplicidad de propuestas, entre las que se pueden encontrar Producciones Teatrales de primer nivel, Ciclos de música, Proyecciones de cine, Muestras de artes visuales, Espectáculos de danza, circo y malabares, y más de 200 talleres artísticos.

- Polo Bandoneón:

 Propone un proyecto cultural a través de la música para el desarrollo y crecimiento de la Ciudad. Destacados referentes de la música integran el equipo de trabajo donde el objetivo es la preservación del género más representativo del Río de la Plata.

 En el espacio se dictan clases gratuitas para toda la comunidad desde nivel inicial hasta especialización otorgando certificados de estudios en disciplinas como: Bandoneón, Clarinete, Flauta, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Canto, Guitarra, Piano, Baile, Orquestación, Arreglos, Interpretación, Práctica orquestal, Filete e Historia del tango. También se conforma una orquesta que brinda y participa de distintos conciertos en la Ciudad.

- Carnaval Porteño:

 Para esta fiesta popular, se producen y llevan a cabo actividades para su promoción como son el tradicional Carnaval de febrero como la instancia del Pre-Carnaval.

 Actividades Pre-Carnaval: Es la instancia de evaluación de murgas para incorporarlas al Circuito Oficial en caso que en ediciones anteriores no hayan alcanzado el puntaje necesario.

 Se desarrolla entre los meses de septiembre y noviembre.

 Carnaval Porteño: Se celebra todos los fines de semana de febrero y feriados de Carnaval al aire libre en diferentes barrios porteños donde las murgas son las protagonistas.

 Durante las noches de Carnaval, las agrupaciones son evaluadas por los colores y apliques de sus trajes, coreografías, ritmos y cantidad de artistas en escena.

Asimismo, mediante la Ordenanza N° 52.039 se otorgan subsidios a diferentes murgas porteñas.

- Feria De Mataderos:

 Es un espacio donde se pueden encontrar las distintas expresiones culturales que caracterizan las distintas regiones de nuestro país: sus artesanías, su música y danzas típicas, sus comidas y sus costumbres. Es un lugar de difusión, reproducción y celebración de las raíces culturales de la región, donde todos los domingos y fechas patrias a través de su Feria de Artesanías y dictado de talleres se busca mantener vivas la tradición e identidad cultural.

- Polo Circo: A través de la Escuela Integral de Circo niños, niñas, jóvenes y adolescentes se forman en las distintas expresiones de las artes del circo por medio de actividades y el desarrollo de capacidades físicas, en un entorno de aprendizaje y diversión. Dentro de las disciplinas que se enseñan, se encuentran: técnica de malabares y de construcción de elementos, entrenamiento físico con ejercitación orientada a las técnicas de acrobacia aérea y de piso, danza, expresión corporal y desarrollo del movimiento, juegos teatrales y creación de personajes.

El programa **"Promoción de la Cultura en Barrios"** representa un hito de la gestión cultural pública en la región, donde el objetivo es descentralizar bienes y servicios culturales a través de 36 espacios, distribuidos en 14 comunas, donde participan miles de personas en actividades artísticas, recreativas y culturales: talleres, cursos, seminarios, cápsulas y producciones en las que se pueden encontrar disciplinas como Danza y Movimiento, Actuación, Audiovisual y Multimedia, Música, Artes Visuales, Circo, Diseño, Literatura, Comunicación, entre otras. También ofrece a la comunidad espectáculos, eventos, ciclos, muestras y actividades que promueven la cercanía, la participación y la inclusión de diferentes sectores de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con el objetivo de modernizar la oferta y ampliar el acceso, el programa desarrolla una nueva forma de conectar con la comunidad a través de la cultura. Este servicio público digital busca eliminar las barreras del territorio y ofrecer un contenido en línea que aumente la diversidad en términos de acceso y usuarias/os.

- Barrios Creativos:

 Es una convocatoria abierta que busca fortalecer la producción cultural comunitaria y barrial de la Ciudad, administrando los recursos y las herramientas para impulsar el crecimiento y la colaboración entre proyectos de dicha escala.

 Tiene diferentes líneas de convocatorias: realización de talleres y actividades culturales, fortalecimiento de proyectos culturales, uso de espacios del sector público para ensayo y creación de obra, uso de espacios del sector público para producción cultural.

- Crear Integración Cultural:

 Buscando potenciar, direccionar y aumentar el impacto en territorio convergen en una única área social, transversal y multidisciplinaria programas que tienen por objetivo la integración e inclusión sociocultural en las poblaciones en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad: Niñez y Adolescencia, Inclusión Cultural, CIPROINTER y Bibliotecas Para Armar, Cultura en Grande (radio y revista).

 Esto se realiza descentralizando las acciones en espacios comunitarios o gubernamentales de otras reparticiones: espacios de salud, centros de día, organizaciones sociales, centros de atención familiar, hogares, iglesias, hospitales, entre otros.

- Tango Joven:

 A través del Programa Tango Joven se logra promover el interés por la cultura nacional y de la Ciudad a través del recorrido histórico - musical del tango, fundante de nuestra identidad, así como acercar el tango y sus diversas expresiones estilísticas y orquestales a un público general, en un formato claro y accesible, estimulando la participación en el público asistente, como también la adquisición de nuevas herramientas y técnicas musicales desde el trabajo rítmico, melódico, vocal y corporal.

- Eventos, Talleres, Conciertos, Ciclos y Encuentros:

 Son las modalidades con las que se logra acercar a las/os vecinas/os de los diferentes Centros y Espacios Culturales de todas las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con grandes referentes del género, haciendo reconocimientos, homenajes y cruces generacionales. Tango

Queer, mujeres tangueras y freestyle tango son algunas de las actividades que fusionan la tradición y la actividad cultural contemporánea.

- Orquesta Juvenil Del Sur: Es un espacio participativo y cultural que se orienta hacia la inclusión social y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios, guiada por una concepción integral de la música como factor estratégico para el desarrollo humano, generando así oportunidades de aprendizaje, crecimiento y creatividad a partir de la expresión artística.

En **"Promoción de la Lectura"** se realizan actividades de difusión cultural, en forma libre y gratuita. Una de las herramientas del programa es Bibliotecas en Red, que acerca propuestas que respondan a intereses y necesidades actuales a través de la articulación de tres grandes ejes:

- Lectura y Creación:
 Promoción de la lectura y la creación dentro del universo de la palabra y en relación con otras disciplinas. Usuarias/os como consumidoras/es y productoras/es de contenidos culturales.
- Conocimiento:
 Recuperar la misión original de las bibliotecas en relación a facilitar el acceso al conocimiento. Hoy a través de nuevos saberes: Brecha digital / Lenguaje / Género & diversidad / Bienestar físico - espiritual.
- Encuentro y Ocio:
 Valorizar el tiempo destinado al ocio y al encuentro con otros dentro de las bibliotecas es volverlas habitables y cercanas. Se aborda la funcionalidad lúdica y social de determinados espacios, así como la implementación de actividades que persigan la permanencia y distensión de los vecinos y vecinas.

Otra de las herramientas del programa es el Subsidio a Bibliotecas Populares, cuya finalidad es administrar y facilitar el acceso a los fondos de su sostenimiento dispuestos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los programas referentes a "Patrimonio, Museos y Casco Histórico" investigan, asesoran, conservan y transfieren conocimiento sobre el patrimonio cultural de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Uno de los principales cursos de acción al respecto es **"Divulgación y preservación del Patrimonio de la Ciudad"**, cuyo objetivo es investigar, identificar y registrar, documentar, rescatar, asesorar, conservar y difundir conocimientos sobre el patrimonio material e inmaterial de la Ciudad y de sus barrios, su historia, la memoria colectiva y su gente.

Para ello, se promueven acciones que incentiven la participación de las vecinas y vecinos, como protagonistas de la historia, involucrándose en la conservación del patrimonio y de la identidad de los lugares que habitan, del ámbito empresarial y productivo; reconociendo en el patrimonio cultural un activo para el desarrollo económico, que articule con los distintos actores que hacen a la construcción de la identidad de la Ciudad, dada la importancia que tiene el patrimonio cultural en la promoción de una Ciudad más humana e inclusiva, integrado a las políticas urbanas con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible.

El programa tiene a su cargo afianzar y profundizar las acciones para cumplir con las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO, que llevaron al reconocimiento internacional del Tango y del Filete Porteño, los que fueron incluidos en la Lista de Expresiones Inmateriales de la Humanidad.

A partir de la Resolución N° 2165/MCGC/2013 y de la Ley Nacional de tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico en la Ciudad de Buenos Aires (Ley N° 25.743 y su Decreto reglamentario N° 1.022/2004) a través de la Disposición N° 2 DGPAT/2006, este curso de acción multiplica sus responsabilidades en la gestión del Patrimonio Cultural de la Ciudad, requiriendo consolidar voluntades, conocimientos y acciones de cada una de las áreas de trabajo, integrando e interrelacionando las tareas cotidianas en el reconocimiento que el Patrimonio Cultural de la Ciudad es un recurso singular para la construcción y evolución urbana y es un bien común que compartimos y del que tenemos una responsabilidad indelegable en su transmisión a las generaciones futuras.

Otro curso de acción relevante en esta materia es "**Comunicación de la Cultura en Museos"**, el cual se orienta a la investigación, preservación, comunicación y divulgación del patrimonio de los museos, mediante una concepción de museos abiertos y situados, que promuevan la inclusión de diferentes segmentos de público visitante, la

implementación de programa de actividades públicas que acompañen el calendario de exhibiciones y generen nuevos debates sobre el rol del arte y la misión de las instituciones que los albergan.

Para ello, se encuentran entre sus objetivos:

- Torre Monumental: continuar con su resurgimiento como mirador de la Ciudad y espacio de visita para las vecinas y vecinos en el que podrá interiorizarse sobre el contexto histórico (proyecto de país) y social (inmigración) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fines del siglo XIX y principios de siglo XX.
- Mantener el impulso de lanzamiento del actual Museo de la Ciudad, repensado con un enfoque tecnológico e interactivo, y del Museo del Cine, tras una mudanza a un nuevo espacio de trabajo y la construcción de la reserva patrimonial.

 Optimizar espacios de trabajo, mejorar salas temporarias y renovar guiones curatoriales de los Museos Carlos Gardel, Enrique Larreta, Eduardo Sívori, reinaugurados en el 2017 luego de remodelaciones edilicias realizadas, como también de los Museos Cornelio Saavedra, José Hernández, Luis Perlotti, Fernández Blanco y del Humor.
- Continuar trabajando en propuestas que consideren a los diferentes segmentos de público visitantes con especial foco en la infancia (personas con discapacidad, niñas y niños, adolescentes y jóvenes, escuelas, turistas, entre otros).
- Ejecutar mejoras en materia de accesibilidad, seguridad y planes de evacuación y demás reparaciones tendientes a adecuar los espacios de los museos a la normativa vigente.
- Promover el estudio de las colecciones patrimoniales con equipos de museos e investigadores especializados.
- Reforzar el cumplimiento a la Ordenanza Nº 48.889, del Registro Único de Bienes Culturales para el adecuado registro, documentación y catalogación de las colecciones.

- Fomentar el desarrollo de una plataforma digital que permita gestionar colecciones, y en segunda instancia, crear un registro de acceso público al acervo de museos de la Ciudad.
- Trabajar en el rediseño de los soportes museográficos tanto de salas permanente como temporarias, incorporando nuevas tecnologías (tablets, leds tv, celulares, realidad aumentada, etc.) que permitan nuevos lenguajes comunicacionales y mejorar la estética en la exhibición.
- Continuar con la implementación de una estrategia de visibilización de contenidos y propuestas a través de las plataformas digitales.
- Desarrollar merchandising para su venta en las tiendas de los museos, como una forma de ampliar la experiencia de visita, y también como una manera de generar ingresos para los museos.
- Continuar con la política de preservación del patrimonio con la incorporación de nuevos sistemas de controles de seguridad: cámaras, alarmas, detectores de humo, movimiento y botones antipánico.
- Sostener y aumentar el alcance de público para la Noche de los Museos y de las experiencias culturales que atraviesan el ámbito de museos: una Noche en el Museo, La Nochecita, conciertos y teatro en jardines, cursos especializados, etc.
- Generar nuevos diálogos con las Asociaciones de Amigos a fin de incentivar nuevas formas de trabajo con vínculos más estrechos y a su vez que estén alineados con las directrices, misiones y visiones de los museos. Evaluar su rol y desempeño.
- Promover la capacitación para las áreas que tienen contacto directo con el patrimonio y con el público visitante.
- Invitar a personalidades de la cultura, del escenario local e internacional, para realizar encuentros creativos sobre nuevos modos de trabajar en los museos.
- Diseñar e implementar acciones que tengan una mirada inclusiva en materia de perspectiva de género, a los efectos de promover la igualdad

y el respeto a la diversidad sexual, en concordancia con lo establecido mediante Ley N° 6.170.

- Desarrollar espacios gastronómicos en los Museos para ampliar la experiencia y promover la visita de nuevas audiencias.

Otra línea de acción para destacar es **"Puesta en valor del Casco Histórico".** El Casco Histórico y su entorno constituyen uno de los sectores urbanos más antiguos de la Ciudad.

Su problemática abarca aspectos vinculados a lo físico, a lo social y a lo económico sobre un territorio de gran diversidad, con un alto valor simbólico e histórico que incluye el eje cívico de Avenida de Mayo, la totalidad de los barrios San Telmo y Montserrat y un pequeño sector de Barracas. La condición de formar parte del área central, recibir el impacto de la City, de Puerto Madero y del centro de transferencia de Constitución, sus aspectos de fragilidad y sus potencialidades, lo caracterizan y lo convierten en un sector urbano de fuerte dinámica e importancia estratégica. Siendo un recurso no renovable, su degradación o abandono significa la pérdida de la memoria e identidad de la comunidad y de la Ciudad en general.

Por tal motivo se promueve, a través de la articulación con la comunidad y con organismos públicos, la puesta en marcha de acciones estratégicas para la recuperación de la vitalidad, la mejora y puesta en valor de su patrimonio material e inmaterial.

En lo que respecta a "Festivales", se presentan múltiples propuestas artísticas de todas las expresiones y para toda la familia.

El programa **"Festivales de la Ciudad"** está orientado a satisfacer culturalmente la demanda de las distintas disciplinas que aborda el programa, además de planificar y producir distintos eventos a fin de fomentar la producción artística cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al mismo tiempo, intenta abrir caminos para la exportación de los bienes culturales y producciones que se realizan en esta Ciudad. Tiene a su cargo los siguientes festivales y eventos:

- Festival Internacional Buenos Aires (FIBA)

 Es uno de los más prestigiosos del género a nivel mundial, reúne desde hace más de 20 años lo mejor de las artes escénicas. En este sentido,

convoca a disfrutar del talento de las/os mejores artistas a través de performances, obras y recorridos urbanos diversos, no solo en salas y espacios culturales sino también en espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIBA se propone repensar constantemente las posibilidades creativas, más allá del trabajo específico en los ámbitos escénicos concretos y existentes en la Ciudad. Esto lo convierte en un agente estimulador central para multiplicar y potenciar la creación artística y la búsqueda de nuevas formas de acercamiento a las artes escénicas presenciales. Además, pone el foco en profundizar los métodos de acercamiento a nuevas y más amplias audiencias desde la virtualidad y la digitalización, lo que permite llegar no sólo a todas las casas de los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino también a todo el país y el mundo en su totalidad.

- Buenos Aires Danza Contemporánea

 Es una invitación a redescubrir la danza con espectáculos internacionales y nacionales e intervenciones en espacios no convencionales, proponiendo un encuentro generador de nuevos espacios para la creación, el pensamiento y la reflexión en torno a la danza y el cuerpo.

 El Festival invita a compartir nuevas búsquedas artísticas en espacios escénicos tradicionales y no convencionales, a redescubrir la danza de la mano de creadores/as actuales y emblemáticos/as, a vivenciar procesos de experimentación conjuntamente con sus hacedores y a ampliar la mirada sobre las artes del movimiento apreciando su extensión, así como sus conexiones y cruces con otras áreas de conocimiento que son apreciadas en cada edición en las diferentes sedes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las plataformas digitales y virtuales que el Festival utiliza para ser disfrutado desde cualquier punto del país y también a nivel internacional.

- Buenos Aires Festival Internacional De Cine Independiente (BAFICI):

 Es el Festival más importante de América Latina, que cada año reúne las películas más destacadas de cineastas nacionales e internacionales. Se

propone como herramienta fundamental para acompañar a cineastas y acercar el cine a los vecinos y vecinas de la Ciudad, a través de actividades en la vía pública, proyecciones en salas y al aire libre, talleres, charlas y eventos especiales.

Además, cuenta con programación online para que el Festival llegue a toda la Argentina y el mundo.

- Tango Buenos Aires: Festival y Mundial de Baile

 El encuentro tanguero más importante del mundo, forma parte de la agenda cultural de la Ciudad de cara al turismo interno y externo de Buenos Aires. El festival ofrece diversas actividades presenciales y virtuales: Conciertos, exhibiciones, clases y charlas para celebrar la música que identifica a la Ciudad y fortalecer el compromiso con el patrimonio histórico, el crecimiento y la proyección del tango en todas sus expresiones. Genera un espacio para que la tradición y las nuevas voces dialoguen.

 El Mundial de Tango es un evento con gran posicionamiento nacional e internacional, es la competencia de baile de tango de mayor trascendencia internacional, tiene instancias preliminares que se realizan en distintas ciudades del interior y exterior de Argentina, en las cuales son elegidos campeones locales que luego compiten por el título mundial. Cuenta con programación virtual que permite la accesibilidad al mismo desde cualquier punto del país y del mundo.

- Ciudad Emergente

 Busca ser una plataforma de exhibición de la Cultura joven de la Ciudad. Comenzó como un festival de cultura rock y con los años se fue ampliando a diferentes expresiones y disciplinas de la escena emergente, atendiendo los cruces artísticos y estéticos que se producen. Es un espacio donde el público descubre nuevos artistas o nuevos proyectos de artistas consagrados.

 Entre sus convocatorias, se destaca Experiencia Emergente, un espacio de capacitación y formación virtual a bandas de todo el país de diferentes estilos musicales (rock, pop, reggae, indie, urbano, entre otros) donde se

acompaña a las/os seleccionados durante un proceso de capacitación y se les brinda la posibilidad de subirse a diferentes escenarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Festival Buenos Aires Jazz

 Es la cita anual con el jazz en la Ciudad, con artistas y leyendas del género. Desde hace varias décadas, Buenos Aires se ha transformado en una capital importante del extendido circuito del jazz internacional y artistas reconocidos del género han sido anunciados en la Ciudad a lo largo de los años en el marco del Festival. Año tras año, el Festival propone conciertos y clínicas nacionales e internacionales, cruces, clases, muestras, workshops, masterclasses, jamsessions, actividades participativas y eventos para toda la familia. Ofrece convocatorias abiertas a grupos emergentes de jazz de la Ciudad y del interior, para que formen parte de la programación del festival.

- Eventos Centrales

 Produce, coproduce y programa todo tipo de eventos de escala urbana, tales como actividades de verano, activaciones especiales en el espacio público, eventos puntuales de la Ciudad, entre otros. Además, colabora con la programación artística de otros organismos gubernamentales.

 Entre los objetivos más relevantes del programa se encuentran el de fomentar y promover la producción artístico-cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ofreciendo a la ciudadanía actividades que inviten a la reflexión y al conocimiento del patrimonio cultural tangible e intangible; el de acrecentar el desarrollo del turismo cultural en la Ciudad, generar acciones de disfrute para los vecinos y vecinas de todos los barrios, como así también el de potenciar el desarrollo y sostenimiento de los pequeños y medianos emprendimientos culturales de modo tal que la producción de los mismos los convierte en rentables.

- Ciudanza

 Un festival para comprender y vivir nuestra Ciudad de un modo diferente, donde la danza es la disciplina y la Ciudad, el Escenario. Este proyecto invita a vivir una experiencia de intervención artística en los

paisajes urbanos, redescubriendo los espacios verdes y el patrimonio arquitectónico de la Ciudad.

Los escenarios son a cielo abierto, generando situaciones y experiencias novedosas, que muestran la diversidad, la convivencia y la creatividad de la danza y las construcciones urbanas.

En cuanto al "Impulso Cultural", se trata de una plataforma de emprendimientos, apoyos, difusión y laboratorio de proyectos culturales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se incentiva y promueve la cultura y sus actores principales para que cada vez más personas puedan acceder y ser protagonistas de la oferta cultural de Buenos Aires.

El principal curso de acción en esta materia es **"Incentivo a la Producción Cultural"**, y está conformado por distintas actividades que hacen al incentivo a la producción cultural.

A continuación, se detallan cada uno de los seis programas mencionados:

- Prodanza

 El Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) es un organismo del Ministerio de Cultura del GCABA creado en el año 2000 por la Ley Nº 340, reglamentada por el Decreto Nº 1.599/01 y su modificatorio Decreto Nº 1.823/04.

 Objetivo estratégico: Fomentar y acompañar la danza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, buscando promover, difundir y proteger las actividades que nutren y alimentan el circuito independiente.

 Líneas de subsidios: Compañías o grupos de danza estables: destinada a la creación y/o reposición de obras. Elencos o coreógrafos con proyectos puntuales: para ayudar en la creación y/o reposición de obras. Salas teatrales no oficiales, Espacios no convencionales o experimentales, existentes y/o a crearse: fondos destinados al funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Entidades y Asociaciones Culturales con proyectos ligados a la danza, su desarrollo y fortalecimiento: subsidios

para la creación, investigación, producción teórica, circulación y difusión, entre otros.

- Proteatro

 La Unidad funciona como Órgano Rector y como Autoridad de Aplicación del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, creado por la Ley Nº 156 y su Decreto reglamentario Nº 412/10, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro en todas sus formas.

 Objetivo estratégico: Fomentar, propiciar y proteger el desarrollo de la actividad teatral no oficial de Buenos Aires.

 Líneas de subsidios: Salas de Teatro: contempla el funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Grupos Teatrales Estables, Eventuales o Comunitarios: dirigido a fomentar la producción de obra, adquisición de equipamiento, y/o realización de jornadas o cursos de entrenamiento, perfeccionamiento y/o investigación. Proyectos Especiales: propuestas que por su consistencia y relevancia, tanto en los aspectos teóricos como prácticos, pueden considerarse un aporte al quehacer escénico porteño no oficial.

- Proescritores

 Actividad destinada a implementar el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N° 3.014.

 Objetivo estratégico: Fomentar, promover y sostener la creación literaria en la Ciudad.

 Línea de subsidio: Asignación de un subsidio mensual, vitalicio y de carácter no contributivo destinado a escritoras/es consolidados, mayores de 60 años con un mínimo de 10 años de trayectoria pública en la creación literaria o haber publicado un mínimo de 5 libros.

- BAMUSICA

 Actividad destinada a desarrollar el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley Nº 3.022 y su Decreto reglamentario Nº 868/10.

Objetivo estratégico: Fomentar, proteger y propiciar la actividad musical en vivo en todos sus géneros.

Líneas de subsidios: Clubes de Música: contempla el funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Grupos de Música: para fomentar la creación y ejecución de proyectos musicales de grupos. Músicos individuales: para fomentar la creación y ejecución de proyectos musicales de músicos individuales.

- BAMILONGAS

Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial creado por la Ley Nº 5.735.

Objetivo estratégico: Fomentar, proteger y propiciar la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Líneas de subsidios: Organizaciones de milongas: para fomentar la creación o realización de las milongas. Salones de Milonga: contempla fondos para el funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Clubes y Asociaciones: dirigida a establecimientos que desarrollan actividades deportivas, sociales, educativas/culturales y realicen milongas.

- Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias

Atento a la necesidad de fomentar la producción cultural a través de subsidios a las realizaciones y proyectos de artistas, investigadores e investigadoras, gestoras y gestores culturales, emprendedores y emprendedoras, y asociaciones del tercer sector, se crea el Programa Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias destinado a otorgar financiamiento económico (no reembolsable) a tres áreas centrales de la Ciudad: la cultura, el arte y la ciencia, tanto a nivel individual como a asociaciones.

Objetivo estratégico: Fomentar y promover proyectos, programas y actividades para la difusión y conservación de las artes, las ciencias y la infraestructura cultural.

Líneas de subsidios: Funcionamiento de Espacios Culturales: apoyo y financiamiento para el pago de servicios y gastos de mantenimiento de espacios culturales. Creación: promover y difundir la actividad de artistas y gestores culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirigido a todos los gestores, creadores culturales individuales que no poseen una institución. Formación y Capacitación: para quienes lleven adelante actividades vinculadas a la enseñanza, formación y capacitación artístico-cultural.

- Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo)

 Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Promoción Cultural, creado por Ley N° 6.026 destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales, a través del redireccionamiento de parte de las obligaciones fiscales. Los proyectos culturales que son atendidos por el presente, deben ser sin fines de lucro y estar relacionados con la investigación, capacitación, difusión, creación y producción en las diferentes áreas del arte y la cultura.

En cuanto a **"Promoción y Divulgación Musical"**, el programa ofrece propuestas musicales gratuitas de manera continua, tanto para el público masivo como con fines de difusión y educativos, para garantizar el acceso a la cultura y los derechos culturales, impulsa la generación de nuevos proyectos mediante la promoción de nuevos talentos y el acompañamiento a proyectos musicales emergentes de todos los sectores de la sociedad, promueve la formación en oficios musicales y de la industria sonora, y los intercambios culturales y creativos vinculados a la música en diversos formatos, a fin de estimular el consumo artístico e incentivar y fortalecer a los distintos actores que con su actividad contribuyen a la difusión de nuestra identidad cultural.

Entre los espacios culturales para destacar se encuentran los cursos de acción del programa del "Teatro Colón".

El programa **"Divulgación de las Artes"** correspondiente al Teatro, tiene por objeto promover y difundir el arte lírico, musical y coreográfico en sus expresiones más relevantes, transmitiendo a la comunidad su valor y significado. El objetivo principal es satisfacer la demanda de excelencia manifestada por el público del Colón, por acceder a

determinados bienes culturales relacionados con la actividad lírica, el ballet, la música clásica y las representaciones de obras contemporáneas.

El mismo contempla la fabricación escenotécnica, las contrataciones artísticas y los alquileres de producciones de/y a terceros para los siguientes productos: Ópera, Ballet, Conciertos, Obras contemporáneas, Acciones y proyectos artísticos experimentales, y Contenidos orientados para su difusión en plataformas digitales (Temporada virtual)

Asimismo, se indica que el Teatro Colón genera una propuesta cultural abierta e integral que apunta a promover la participación de toda la comunidad propiciando el respeto por la diversidad en todas sus manifestaciones sin distinción de género. En este sentido, la programación artística del Teatro Colón incluye y promueve la participación de artistas mujeres que se expresan en las diversas manifestaciones artísticas.

En esta función se encuentran también los espacios culturales: **Centro Cultural Recoleta**, el **Centro Cultural San Martín**, **Centro Cultural 25 de Mayo**, la **Usina del Arte**, el **Complejo Teatral**, y el **Distrito del Arte**.

En materia de medios de comunicación, se destacan los cursos de acción de "Señal AM y FM" y "Cable de la Ciudad".

En "Señal AM y FM", el programa tiene por objetivo la provisión de un servicio público de radiodifusión, en el marco de los medios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando una programación plural, democrática, institucional, de fuerte contenido cultural, de actualidad, información y noticias; fortaleciendo la identidad de la Ciudad y sus Comunas; y apuntando ante todo al servicio de las vecinas y vecinos de la Ciudad.

En línea con ello, se busca seguir fortaleciendo la frecuencia 92.7 FM, que es una señal exclusiva dedicada al tango, modernizando el perfil de la emisora para favorecer la captación del público joven a través de una programación de calidad, ampliando la audiencia actual mediante el vínculo del tango con figuras de otras ramas musicales (rock, pop, salsa, blues) y otras actividades culturales (cine, teatro, danza, etc.), dedicando producciones especiales a los grandes personajes y momentos del Tango.

Además, se continúa con la programación de la señal AM "La Once Diez", apoyada sobre la construcción de los valores ciudadanos y la innovación, priorizando

fortalecer la programación semanal, de fines de semana y la producción de información del Servicio de Noticias.

En "Cable de la Ciudad", el programa tiene por objeto administrar el Canal de la Ciudad y sus señales. Entre sus objetivos se encuentran la difusión de la oferta educativa, cultural y turística ofrecida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esta forma, brindando la información requerida en tales temáticas, se pone al alcance de todos los vecinos, vecinas y visitantes de nuestra Ciudad.

Para ello, se desarrolla una programación televisiva a fin de promover la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana, configurando un espacio para las producciones independientes y de difusión de nuevas estéticas como expresiones experimentales y de vanguardia.

- **Función Trabajo**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con la protección del trabajo, la capacitación y formación profesional de las/os trabajadoras/es y la promoción de las relaciones laborales. Incluye las acciones destinadas a la creación de empleo.

Esta función representa el 1,6% de la finalidad. El crédito previsto para esta función en 2024 es de $ 58.060,9 millones.

Esta función comprende las acciones llevadas a cabo por el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la capacitación realizada por el Instituto Superior de la Carrera en la Jefatura de Gabinete de Ministros y la aplicación de operación de reciclado de residuos urbanos en la esfera del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Las acciones de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio se ocupan de las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el ejercicio del poder de policía, en las negociaciones y la solución de los conflictos laborales y en el diseño, establecimiento e implementación de las políticas de empleo y seguridad social.

En este sentido, es necesario destacar entre otras acciones, a **"Protección del Trabajo", "Resolución de Conflictos Individuales y Colectivos", "Control del Cumplimiento de la Normativa Laboral", "Promoción de las Negociaciones Laborales"** y **"Conducción y Administración de programas de Empleo"**.

En **"Protección del Trabajo"**, el programa está destinado a desarrollar e implementar acciones que permitan fomentar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, dirigiendo actividades de fiscalización que no sólo logren detectar irregularidades en las empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo a las/os trabajadores, sino también que promuevan la concientización sobre las problemáticas que dichos incumplimientos implican y sus riesgos tanto para las/os empresarias/os como para las personas trabajadoras intervinientes.

Además, incluye varias actividades dirigidas a la fiscalización por actividades económicas y materias a inspeccionar, como ser: Recepción y Trámites de denuncias; Inspección, Fiscalización y Salubridad Laboral; Plan de Prevención de Accidentes de Trabajo en la Construcción y Prevención y Concientización.

Respecto a **"Resolución de Conflictos Individuales y Colectivos", se** ejecutan los procedimientos de conciliación, mediación o arbitraje en el marco de los conflictos individuales y colectivos de trabajo que sean de competencia de la autoridad de aplicación:

- Aplicar los procedimientos previstos por el Capítulo I y II del Título III de la Ley Nº 265.
- Intervenir de oficio o por pedido de parte en aquellos conflictos de trabajo cuyo conocimiento sea de competencia de la autoridad de aplicación.
- Disponer la apertura de la instancia conciliadora y la celebración de audiencias, proponer formulas conciliatorias y ordenar cualquier otra medida tendiente a la solución del conflicto.

Además, este programa suma la actividad de "Vinculación con el Ámbito Empresarial y Productivo" donde realiza el desarrollo de un ciclo de charlas y eventos de vinculación con el sector productivo de la Ciudad para promover las actividades y programas de la Subsecretaria en materia laboral.

En cuanto a **"Control del Cumplimiento de la Normativa Laboral"** se dirige la instrucción de sumarios administrativos por incumplimiento de la normativa laboral.

Con este fin, se trabaja en la elaboración del dictamen previo al que se refiere el Art. 33º de la Ley Nº265 sobre la base del principio de uniformidad, actuando por

delegación de la Procuración General de la Ciudad y en la proyección de las resoluciones pertinentes a los sumarios para su elevación al Subsecretario y/o Director General que corresponda. Asimismo, se fiscaliza el funcionamiento del régimen de pago voluntario para las infracciones a la normativa laboral.

En "**Promoción de las Negociaciones Laborales",** a partir del servicio de conciliación laboral, se busca asegurar el cumplimiento de las normas laborales interviniendo en los conflictos de trabajo entre las/os trabajadoras/es y empleadoras/es, procurando el avenimiento y la autocomposición de los mismos a través de los procedimientos de conciliación, y arbitraje voluntario.

Con tal fin pueden dictarse medidas previas, precautorias, disposiciones y resoluciones de carácter obligatorio en la materia, labrando las actuaciones correspondientes. El mismo responde a los requerimientos establecidos en la Ley Nº 265, a partir de la cual se establecen los lineamientos de la Autoridad Administrativa del Trabajo.

En este sentido, se proyecta coordinar vínculos con otros organismos o instituciones locales, provinciales, nacionales e internacionales, con empresas, universidades, organizaciones no gubernamentales, de empresarios y trabajadores, promoviendo acciones conjuntas que permitan mejorar el servicio respecto de esta temática y para generar un mejor aporte en la materia.

Dentro de este programa, se incluyen los siguientes servicios para el ciudadano:

- Asesoramiento jurídico laboral gratuito y Asesoramiento en Violencia del Trabajo para personas que se desempeñan en tareas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (competencia territorial) Planificación y administración, del asesoramiento y patrocinio letrado gratuito, a las/os trabajadoras/es que se sometan a la instancia administrativa en forma voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Inciso "g" de la Ley Nº 265.
- Servicio de conciliación voluntaria prevista en el art. 36 de la Ley Nº 265.
- Servicio de conciliación.
- Intervención en conflictos colectivos de trabajo.

Es para destacar, que el programa "**Conducción y Administración de programas de Empleo"**, tiene por objetivo ejecutar políticas que den respuestas integrales a la problemática del empleo de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: desocupación, subocupación, trabajo infantil y trabajo adolescente.

Otro programa para destacar en la función se denomina **"Inserción Laboral de la Mujer"** que plantea el diseño e implementación de planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad real de oportunidades entre géneros como motor de desarrollo económico y social.

En este sentido, se busca concatenar las redes de valor público, combinando insumos, recursos y productos de otros programas, para generar los resultados buscados. Para ello, se determina:

- Implementar políticas que contribuyan a la igualdad real de oportunidades y trato en el empleo entre los géneros.
- Ejecutar actividades que aseguren la participación laboral femenina, el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo, la reducción de la brecha salarial de género, la conciliación trabajo-vida familiar y la participación de mujeres emprendedoras.
- Capacitación y formación profesional para incentivar la inserción laboral de la mujer en los distintos sectores.
- Coordinar con organismos gubernamentales y no gubernamentales políticas, programas y proyectos en materia de equidad de género en el plano laboral.

Otro curso de acción muy relevante en esta función, es **"Operación de Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos"** del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

La Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, adoptando como principio el concepto de Basura Cero.

Por ello, se propone el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción

de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

Para ello, se pone en marcha este programa con el fin de asegurar la consecución de las responsabilidades primarias que tiene asignada, que son las de formular e implementar nuevas tecnologías de tratamiento que permitan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reducir la disposición final de los residuos sólidos urbanos a relleno sanitario; verificar la ejecución de la actividad de las plantas de tratamiento, ejerciendo la fiscalización, control y sanción de los servicios de carga y descarga de residuos, así como también la construcción y/o licitación de nuevas plantas de tratamiento; entre otros.

La principal actividad tiene que ver con la operación de las plantas de tratamiento de residuos y el Centro de Economía Circular que funcionan en el ámbito de este Nivel:

- Planta de Tratamiento de Residuos Áridos, Restos de Obra y Construcciones,
- Planta de Tratamiento de los Residuos Forestales,
- Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos,
- Planta de Tratamiento de Botellas PET,
- Líneas Semi-automatizadas de Separación de Residuos Reciclables MRF (Material Recycling Facility),
- Centro de Información y Promoción del Reciclado (Centro Educativo),
- Centros de Compostaje en el Cementerio de la Chacarita
- Centro de Compostaje en Parque Tres de Febrero
- Centro de Compostaje en Parque Indoamericano.

Además, se continúa desarrollando una Estrategia de Gestión Integral de Residuos Orgánicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1.854.

Por último, como se afirmó previamente, en esta función se encuentra también el programa **"Capacitación del Personal"** mediante el cual el Instituto Superior de la Carrera da respuesta a la necesidad de modernización y profesionalización de la administración pública de la Ciudad en un contexto de cambio permanente que requiere un capital humano con altos niveles de compromiso y formación.

A través de diversas actividades de capacitación, el Instituto acompaña el desarrollo profesional, cultural y personal de las y los servidores públicos del gobierno desde una perspectiva innovadora que atiende saberes específicos y que, a su vez, considera los asuntos estratégicos de gobierno.

La oferta académica abarca desde temas de la administración pública relacionados a normativa, auditoría, carrera administrativa hasta temas ligados a cuestiones estratégicas de gobierno como género, sustentabilidad, servicio público y gobierno ágil. A su vez ofrece, también, capacitaciones para el desarrollo del liderazgo en el servicio público, el manejo de herramientas digitales de gestión y el fortalecimiento de destrezas y saberes específicos a los distintos puestos de trabajo.

Es para destacar que todas las formaciones que brinda se encuentran a cargo de capacitadoras/es especializadas/os en cada una de las temáticas que abordan y que, además, conforman una comunidad de práctica en continua formación.

Tanto el planeamiento de la oferta académica como su implementación se llevan adelante a través de una red de enlaces de formación presentes en cada una de las áreas de gobierno lo que permite tener un diagnóstico claro y certero de cuáles son los contenidos apropiados para cada área y cuál es la mejor manera de organizar el dictado de los cursos.

Las capacidades del Instituto se extienden gracias a acciones de integración y vinculación tanto con instituciones ligadas al saber técnico, científico y académico como con otros organismos de gestión gubernamental con los cuales intercambia conocimientos, aprendizajes y experiencias que permiten ampliar y profundizar los saberes y el desempeño de las servidoras y servidores públicos de GCABA.

- **Función Vivienda y Urbanismo**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a las/os integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Esta función representa el 7,4% de la finalidad. El crédito previsto para esta función en 2024 es de $ 274.590,8 millones, y significa un incremento de $ 133.540,8.

Esta función se ejecuta principalmente a través de los programas a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), los programas de la UPE Barrio Mugica dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, diversos programas de obras de infraestructura en la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el programa "Titularidades del Dominio" de la Secretaría Legal y Técnica, y otros programas de Infraestructura Comunal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial.

El Instituto de la Vivienda cuenta con numerosos cursos de acción para atender las problemáticas en materia vivienda. Entre otros, se puede destacar a los programas **"Créditos Ley N° 341/N° 964"**, **"Reintegración, Integración y Transformación de Villas"**, **"Rehabilitación Conjuntos Urbanos"**, **"Demanda General"**, **"Planes de Alquileres BA"**, y **"Rehabilitación La Boca"**.

El programa **"Créditos Ley N° 341/N° 964"** consiste en el otorgamiento de créditos hipotecarios a familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, facilitando el acceso a una vivienda propia y en condiciones de habitabilidad.

Esto se lleva adelante mediante el acompañamiento de una solución autogestionada de la problemática de vivienda de las familias integrantes de las organizaciones solicitantes o en forma individual, a través de la evaluación, financiamiento y fiscalización de los proyectos.

En este sentido, el objetivo de la política es introducir una modalidad en la solución de la demanda de vivienda que involucre directamente a las/os beneficiarios a lo largo de todo el proceso, como responsables principales del mismo.

Los demandantes son familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, con capacidad de organizarse colectivamente y aportar de manera solidaria a un proyecto autogestionario de vivienda.

Las oportunidades se centran en el hecho de que las/os demandantes son quienes mejor pueden definir sus necesidades y objetivos, asi como también pueden administrar los proyectos, asomándose, además, a una nueva variante en la forma de gestionar sus demandas y de relacionarse con el estado, saliendo de los modelos tradicionales.

En **"Reintegración, Integración y Transformación de Villas",** el programa brinda una solución definitiva a la exclusión social urbana, y presenta como objetivos:

- La integración física y social al resto de los barrios de la Ciudad.
- La radicación definitiva de la población, respetando la voluntad de permanencia en el lugar.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes adecuando las condiciones de habitabilidad al estándar de la Ciudad.

El programa **"Rehabilitación Conjuntos Urbanos"** nace con el fin de recuperar el patrimonio de los barrios construido por el IVC y así mejorar las condiciones de habitabilidad de sus ocupantes.

Responde a los convenios tripartitos Ley Nº 148, N° 621, N° 623, N° 625, N° 177 y acuerdos posteriores entre el IVC, la Legislatura Porteña y delegados barriales, tendientes a la recuperación física ambiental, estructural y de infraestructura, mejorando de esta manera las condiciones socioambientales.

Junto con las tareas de mantenimiento y la atención de emergencias también se lleva a cabo la recuperación física de unidades habitacionales de propiedad del Instituto que fueran recuperadas a través del programa de Regularización Dominial y Financiera y que posteriormente serán adjudicadas a nuevas/os beneficiarias/os.

Mediante el programa **"Demanda General"** se hace foco en la construcción de viviendas en trama urbana.

La población objetivo son personas de nivel medio, y bajo, carentes de vivienda propia, que por sus ingresos no pueden acceder al mercado inmobiliario libre, ya sea el particular o el bancario.

Las obras de ACUMAR están encaradas desde varios organismos del GCABA y la Nación a fin de dar soluciones habitacionales y de calidad de vida a las/os habitantes que hoy se encuentran viviendo al borde del Riachuelo y que por orden judicial se deben reubicar.

El curso de acción **"Planes de Alquileres BA"** tiene como objetivo regir los contratos de alquiler con destino habitacional, donde el inmueble objeto de la locación se encuentre en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desde el organismo se brinda asesoramiento a quienes lo solicitan, asi como también, las/os ciudadanas/os pueden solicitar certificaciones de firmas, que el IVC tramita ante escribanos del GCABA.

Por otra parte, el IVC gestiona con entidades privadas el otorgamiento de garantías financieras.

Respecto a "R**ehabilitación La Boca",** el programa surge a partir de la necesidad de dar respuesta a los problemas habitacionales de las/os habitantes de los conventillos ubicados en el barrio. En su objeto, se busca dar solución a las familias de escasos recursos, pero también se suma la necesidad de recuperar el patrimonio urbano existente en sus aspectos físico, histórico y cultural.

El universo de familias que habita los distintos conventillos está compuesto en su mayoría por personas de escasos recursos o, carente de ellos, desocupados, y que viven en precarias condiciones de habitabilidad.

Otros cursos de acción que se debe destacar en esta función son los programas correspondientes "**Urbanización Barrio Padre Mugica"**, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Al respecto, y en función de la aplicación de la Ley N° 6.129, se coordina el plan maestro de urbanización integral Retiro-Puerto, promoviendo la interconectividad e integración del entramado urbano entre el Barrio "Padre Carlos Mugica" y la zona portuaria.

Por otro lado, se diseña, planifica e implementa estrategias, planes, políticas y proyectos de integración socioeconómica y urbana del Barrio "Padre Carlos Mugica" y sus vecinas/os, y definir la aplicación de mecanismos de participación ciudadana en el marco del plan de urbanización y la normativa existente, así como también se planifica y articula la implementación de proyectos, programas y acciones con las diferentes áreas del GCABA y/o nacionales, tendientes a mejorar la calidad del hábitat en el Barrio "Padre Carlos Mugica".

Por último, se formula, coordina y supervisa políticas vinculadas a la urbanización y regularización del Barrio "Padre Carlos Mugica" con diferentes acciones:

- Diseñar y coordinar los procesos de reasentamiento que se efectúen en el Barrio "Padre Carlos Mugica".
- Planificar, elaborar, contratar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar todos los procesos de selección y contratación de los proyectos de obras, bienes, servicios y consultorías, así como las asesorías especializadas en el ámbito del Barrio "Padre Carlos Mugica".

- Verificar que los presupuestos anuales incluyan los recursos necesarios de aporte local requeridos para ejecutar los proyectos.
- Administrar los recursos para la ejecución de los Proyectos desarrollados en el ámbito del Barrio "Padre Carlos Mugica".

Otro de los programas de urbanización mencionados se denomina **"Obras, Proyectos y Diseño Urbano"**, el cual proyecta, programa y elabora la documentación técnica correspondiente de los proyectos urbanos, de arquitectura y de infraestructura, controla el cumplimiento de los proyectos relacionados con la urbanización en orden al Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto, así como también interviene en la planificación de las obras de ingeniería y de infraestructura urbana previstas en el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

En **"Mejoramiento de Vivienda"** se diseñan y planifican proyectos de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad dentro del Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto, generando espacios adecuados y seguros para vivir e integrándose a una infraestructura comunitaria que potencie el pleno desarrollo de sus habitantes.

Además, se desarrollan tipologías constructivas y procesos de intervención de acuerdo a los parámetros sobre urbanización y lo previsto en el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

En materia de obras de infraestructura urbana, existen dos cursos de acción muy relevantes en la Jefatura de Gabinete de Ministros: **"Obras de Infraestructura Urbana"** y **"Obras de Ingeniería y Arquitectura"**.

En **"Obras de Infraestructura Urbana",** el objetivo del programa consiste en llevar a cabo aquellas obras de soporte funcional en pos de ofrecer servicios urbanos óptimos para el funcionamiento y satisfacción de la comunidad. Esto comprende el desarrollo de actividades tendientes a la fiscalización e inspección de obras, y el tratamiento de estudios y proyectos de factibilidad.

También incluye proyectos vinculados con vías peatonales y vehiculares, las redes básicas de conducción, y distribución de servicios, asi como también la provisión de elementos de infraestructura urbana destinados a desarrollar un espacio, la intervención y mejora de espacios públicos existentes, y la generación de nuevos

espacios urbanos destinados a la mejora de la calidad ambiental de la Ciudad.

En relación con el espacio público, y moverse de manera cómoda y segura por la Ciudad, hay diversos cursos de acción en materia de infraestructura urbanística relacionados con las vías peatonales.

Respecto a **"Obras de Ingeniería y Arquitectura", se** tiene como objetivo la ejecución de obras que se encuadran dentro del eje denominado Mantenimiento y Nueva Espacialidad. En ese sentido, se desarrollan acciones tendientes a consolidar una Ciudad que esté diseñada para las personas, más conectada, que promueva el uso del espacio público y el cuidado del medio ambiente, pensando en las generaciones actuales y futuras.

Por ello, se pretende mejorar la calidad de vida de la gente de la Ciudad y quienes ingresan todos los días a trabajar y a estudiar, mediante acciones específicas que impacten en los barrios promoviendo la integración, la accesibilidad y uso de los espacios verdes.

En relación con el proyecto urbano ambiental Camino de Sirga, se busca dar cumplimiento a una deuda histórica en el Área Metropolitana de Buenos Aires concretando la revitalización de los márgenes del Río Matanza Riachuelo, permitiendo llevar nuevos espacios públicos a vecinos y vecinas de esa zona.

En cuanto a la revitalización del sur de la Ciudad, se ejecutan obras que posibilitan el traslado de oficinas y aulas para el Instituto Universitario de Seguridad del Ministerio de Seguridad, así como para el edificio de Ciencias aplicadas al Deporte y el Hotel para Deportistas de la Secretaría de Deportes.

Además, se ejecutará la actualización tecnológica del edificio de oficinas de la calle Carlos Pellegrini 313, anterior sede del Ministerio de Salud.

Las iniciativas propuestas se efectúan mediante la colaboración con otras áreas de gobierno, tanto organismos centralizados como descentralizados, y empresas públicas. Esto permite la ejecución de obras, algunas de ellas complementarias a otros proyectos, que requieren de habilidad técnica tanto para la inspección de obras como para la confección de anteproyectos licitatorios. En este marco se colabora con la inspección de las obras de la puesta en valor del Palacio Ceci, el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, la construcción de un laboratorio de preservación fílmica, de un teatro en el Barrio 31 y distintas intervenciones de reparaciones en cementerios.

En todas estas intervenciones se presta especial atención a la transformación y revitalización de los distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires, fortaleciendo la identidad de los barrios, concentrándose en la sustentabilidad y en la puesta en valor del patrimonio existente, posibilitando también nuevos usos para el desarrollo cultural en espacios históricos de importancia.

Uno de los programas relevantes es **"Intervenciones en Vías Peatonales"** del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, tiene por objetivo principal consolidar, planificar y coordinar las diferentes intervenciones que se realizan en la vía pública tanto por el propio Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también por las empresas prestadoras de servicio público y telecomunicaciones, frentistas y/u otros actores.

Es requisito esencial que todo aquel individuo que necesite realizar aperturas y/o roturas en la vía pública se encuentre debidamente inscrito en el Registro de Personas Autorizadas para Aperturas en la Vía Pública.

Al momento de evaluar y analizar los permisos solicitados, se realizan los diversos cruces con bases internas a fin de realizar las coordinaciones que fueran necesarias y evitar así re-roturas innecesarias en la vía pública y garantizar y priorizar la transitabilidad de la misma.

En pos de evitar re-roturas, es que se coordinan las intervenciones de los diferentes actores en la vía pública a través de acciones preventivas conjuntas en coordinación antes y durante la ejecución de las obras públicas y de terceros con el fin de asegurarse el acceso de todos los servicios necesarios, ya sea para renovación de infraestructura o provisión de nuevos suministros, logrando así una única apertura con varios interventores.

Finalizado el permiso se liquida la Tasa de Estudio, Revisión e Inspección (TERI) la cual, de conformidad con la Ley Tarifaria Vigente, abarca un monto fijo por tipología de permiso como así también un monto variable por día y metro trabajado.

Asimismo, con los cruces de información de planes de obras de empresas de servicios y de telecomunicaciones más los relevamientos llevados a cabo por otras áreas de la Subsecretaría, se procede a planificar la encomienda de tareas para la ejecución y reparación de veredas en el marco de la licitación Ejecución Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras (ERYMA).

En virtud de ello es que, para planificar las obras a ejecutar se toman en cuenta entre otras variables como indicador para realizar las encomiendas mensuales, buscándose priorizar la intervención en aquellas zonas en las cuales presenten más de una categoría a resolver y que no se prevean solapamientos con planes de trabajo de servicios públicos, a modo de minimizar re-roturas y garantizar la transitabilidad de la zona.

En esta línea, se prevé la constitución de garantías de manera anual para las empresas de servicio público y telecomunicaciones a fin de recuperar el gasto de las intervenciones del GCABA en aquellos casos en los que se detecte un cierre definitivo mal ejecutado con sentencia firme de DGAI (Dirección General Administración de Infracciones).

También se otorgan permisos de usos del espacio público relativos a la ocupación en veredas tales como grúas, andamios y cercos de obra cuyo principal objetivo consiste en la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales a través de la Licitación "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras" (ERyMA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Otro programa que aplica en esta materia es **"Obras en Vías Peatonales"**, cuyo principal objetivo es la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales a través de la Licitación mencionada.

Dentro de las propuestas de mejora para la Ciudad, se encuentran incluidas tareas para la incorporación de espacios verdes, dándole calidad a las nuevas urbanizaciones, y profundizando en el mantenimiento de los entornos de hospitales, escuelas, nodos urbanos, áreas emblemáticas, los centros comerciales a cielo abierto, arterias de mayor circulación peatonal; buscando la homogenización de la Ciudad.

Las obras de veredas están distribuidas dentro de las 15 comunas de la Ciudad, priorizando zonas con gran nivel de deterioro y con alta circulación peatonal en virtud de los índices de transitabilidad y accesibilidad, con el objeto de mejorar la experiencia en el tránsito peatonal del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

También se tiene como objetivo la provisión, instalación, mantenimiento, y conservación de los elementos del mobiliario urbano a emplazar en la vía pública,

susceptibles de explotación publicitaria a cargo de las tres empresas concesionarias que se encuentran en la Ciudad.

En el marco del programa **"Fiscalización de Vías Peatonales"**, se ejercen las siguientes tareas:

- Fiscalizar, controlar y verificar las obras e intervenciones ejecutadas en la vía pública por empresas de servicio público y en caso de corresponder aplicar las sanciones según la normativa vigente.
- Labrar actas de intimación y comprobación y realizar secuestros o decomisos de herramientas u objetos relacionados con dicha apertura según corresponda.
- Capacitar a las cuadrillas de las empresas contratistas de forma tal de reducir la cantidad de cierres con incidencias en las obras ejecutadas en la vía pública.
- Trabajar en forma conjunta con la Dirección General de Administración de Infracciones, las denuncias al incumplimiento de la normativa vigente.

Otro programa muy importante para el espacio público es el curso de acción **"Obras de Regeneración Urbana",** el cual ejecuta obras e implementa planes de puesta en valor, realizando el correspondiente seguimiento legal, administrativo, técnico, de fiscalización y control de garantías de las obras en etapa de ejecución y de garantía, tendientes al restablecimiento y mejora del tejido físico de la Ciudad y su patrimonio.

En virtud de ello, se ejecutan planes para la conservación, remodelación e incremento de los espacios verdes y fuentes, asi como también, el mantenimiento y mejora de monumentos y obras de arte.

Existe otro curso de acción cuyo objetivo es hacer del espacio público un paisaje urbano sustentable y accesible que también impacta en la infraestructura urbanística de la Ciudad.

Este curso de acción es **"Conservación del Paisaje Urbano"**, se trabaja un enfoque integral y sostenido en el tiempo mediante acciones de mantenimiento, uso y disfrute del espacio público.

Es así como se interviene mediante la elaboración de un plan de uso del espacio

público priorizando los intereses comunes de las/os ciudadanas/os, entendiendo en proyectos y obras de mantenimiento de Infraestructura en áreas emblemáticas, en el otorgamiento de permisos para la ubicación de soportes publicitarios y cualquier otra intervención en el espacio público que modifique la percepción del paisaje urbano.

Además, se busca desarrollar intervenciones creativas que tiendan al disfrute y buen uso del espacio público, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad ciudadana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgando autorizaciones para realizar eventos, actividades afines y permisos de uso del espacio público.

Dentro de este marco, este nivel tiene la responsabilidad de diseñar políticas de regulación, registro, fomento y coordinación de la actividad de ferias y mercados.

De este modo, se intenta profundizar en el ordenamiento de los diferentes tipos de Ferias (artesanales, de manualidades, de libros, numismática y paseos comerciales) y Mercados (Mercados de Pulgas, Centros de Abastecimiento Municipal, Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial y Ferias de Interés Social) que funcionan como un lugar para el encuentro de los vecinos y vecinas, revalorizando los espacios públicos en los que se emplazan, incorporando productos y prácticas sustentables, como así también productos orgánicos y o aquellos que fomenten la producción y agreguen valor.

Respecto a las Ferias de Interés Social, emplazadas en Barrios Populares, el objetivo es trabajar junto a los vecinos y vecinas, para ordenar, en muchos casos, instancias de ferias no formales, y a través de este trabajo en conjunto, poder incorporarlas al sistema de ferias formales de la Ciudad. El resultado esperado es el de generar espacios comerciales estratégicos y de esta manera contribuir a la integración de los vecinos y vecinas en el comercio formal y en el uso y disfrute de la Ciudad.

Respecto a la Infraestructura en comunas, se destaca el programa **"Intervenciones en espacio público comunal"**, en el cual se propone y ejecuta obras de regeneración urbana y puesta en valor de diversos espacios comunales. En ese sentido, se elaboran proyectos de obras de impacto comunal en conjunto con las Comunas.

En esta función se encuentran también las acciones del Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

- **Agua y Alcantarillado**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión

de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

Esta función representa el 2,1% de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2024 es de $ 76.650,4 millones.

Uno de los cursos de acción más relevantes en esta función es **"Programa de Gestión de Riesgo Hídrico"**. En pos de disminuir sustancialmente el déficit del sistema hidráulico de la Ciudad y así mejorar el nivel de protección y reducir las pérdidas sociales y económicas causadas por las inundaciones, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires preparó, con el apoyo del Banco Mundial, el Plan Director de Ordenamiento Hidráulico.

El Plan Director es la hoja de ruta de la Ciudad que permite guiar intervenciones en la materia ya que establece una serie de medidas prioritarias, tanto estructurales como no estructurales, para el manejo sustentable de las inundaciones.

En relación a las medidas estructurales, se destaca el Proyecto de Infraestructura para Mitigación de Inundaciones. Dicho plan busca resolver de manera integral uno de los problemas más importantes que impiden la puesta en valor de diversas zonas anegables de Buenos Aires, y apunta principalmente a intervenir en las cuencas de los arroyos más significativos con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad.

Otro curso de acción de esta función es **"Mantenimiento de la Red Pluvial"**, que tiene por objetivo fundamental el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema pluvial a fin de evitar o morigerar el impacto de los anegamientos en la vía pública, generadas por fenómenos climáticos como las lluvias, tormentas o sudestadas.

Las acciones de tipo preventivo, se llevan a cabo mediante la limpieza y desobstrucción de los elementos de la red pluvial, como ser: conductos pluviales, sumideros, canaletas, nexos y rejas peatonales, y el mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en las diferentes desembocaduras de los Arroyos de la Ciudad y de los Pasos Bajo Nivel.

El mantenimiento de la red pluvial se realiza con camiones desobstructores con equipos combinados, dotados de bombas de succión aptas para la extracción de sólidos y semisólidos, así como de otra bomba que inyecta agua fría. De esta manera, el mantenimiento completo de la Ciudad se realiza en forma mensual o bimensual según corresponda.

Asimismo, dentro de sus objetivos se incluyen los lagos reguladores y reservorios de la Ciudad; su mantenimiento comprende los elementos que vinculan los espejos de agua con la red pluvial, incluyendo, sumideros y sus nexos, compuertas, ataguías, mecanismo de accionamiento (manual, semiautomático/automático) y sus estructuras contenedoras, conductos y cañerías internas.

Las estaciones de bombeo, son estructuras emplazadas en las desembocaduras de los arroyos que van al Río de la Plata o Riachuelo, favoreciendo el escurrimiento de los pluviales de la Ciudad. Cuenta con un sistema de bombas que permite drenar el agua de un punto de menor cota a otro de mayor cota; y compuertas que, de acuerdo al nivel del río, se utilizan para cerrar la Ciudad al mismo.

El sistema se encuentra compuesto por:

- Estaciones de bombeo Boca Barracas: son 7 estaciones ubicadas a lo largo de la Cuenca Riachuelo.
- Estación de bombeo Maldonado: compuesto por túnel corto, largo y la estación.
- Estación de bombeo Vega.
- Estación de bombeo White.
- Estación de bombeo Vega II.

En ellas, se recolectan los residuos que fueron transportados por el agua de lluvia, conductos y arroyos entubados y se clasifican. Los materiales reciclables se entregan a Cooperativas de Recuperadores Urbanos.

Otra de las acciones que efectúa es el mantenimiento de 32 pasos bajo nivel en distintos puntos de la Ciudad. Se realiza el mantenimiento de sumideros, sala de bombas, instalaciones eléctricas, mecánicas e hidráulicas, grupos electrógenos e instalaciones conexas.

Por otro lado, se realiza el mantenimiento de la Red de Hidrometeorología, el cual permite al equipo de meteorólogos realizar el monitoreo permanente del clima que, entre otras herramientas, posibilita abordar en forma anticipada la información de posibles eventos meteorológicos, lo cual resulta útil para la prevención de afectaciones negativas a los vecinos y vecinas en el marco de nuestras misiones y funciones.

Esta información se suma al monitoreo del estado de la red pluvial durante el desarrollo de estos fenómenos y facilitando programar las acciones correctivas que correspondan. Entre los fenómenos hidrometeorológicos de mayor interés para el sistema pluvial se encuentran las precipitaciones y las variaciones significativas del nivel del Río de la Plata que pudieran condicionar el escurrimiento.

Actualmente, esta red se encuentra conformada por 65 puntos de adquisición de datos con 107 sensores, en los cuales es posible medir en forma continua e instantánea información hidrometereológica.

Entre las características destacadas se encuentra:

- Radar Banda S: Es direccionable, muestra la situación real de las nubes (frecuencia única y de mayor definición).
- Receptor de imágenes satelitales.
- 64 estaciones meteorológicas.
- Modelo de pronóstico y advertencia de inundaciones urbanas en vivo.
- Sistema de detección de actividad eléctrica atmosférica en tiempo real.
- Estación meteorológica automática para monitoreo del cambio climático.
- Sala de situación.

Se encuentran distribuidos en todas las cuencas, con transmisión de datos cada dos minutos, una red especial VHF y comunicación mediante la red metropolitana. La visualización se observa de manera online mediante un dashboard que agrupa la información.

Respecto a las acciones de tipo correctivo tendientes a corregir y mejorar el estado de la red de captación pluvial y todos sus elementos, se comprende aquellas tareas imponderables, eventuales y/o necesarias para el mantenimiento integral de la red pluvial, tales como inspecciones, limpiezas y reparaciones de grandes conductos y emisarios principales, asimismo tareas que impliquen aumentar la red de captación fina y los ramales secundarios.

- **Función Servicios Urbanos**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público

y la higiene mortuoria, entre otros.

Estas acciones se corresponden principalmente con diversos cursos de acción del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial.

En materia de Higiene Urbana, se destaca el Programa que ejecuta el Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU), Fracción Húmedos, de conformidad con la Ley N° 4.120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictada a tales fines (texto consolidado por Ley N° 6.017, 2º Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Dicho servicio comprende, además de la gestión general de los residuos sólidos urbanos, las siguientes prestaciones: servicio de limpieza de veredas, calzadas y otros espacios de carácter público, servicio de recolección de restos de obra y demolición, restos verdes y residuos voluminosos, servicio de recolección y limpieza en la margen izquierda del Riachuelo y del Río de la Plata, ambos en la extensión del Camino de Sirga y el servicio especial de recolección de la fracción de residuos orgánicos de grandes generadores.

En el sentido expuesto, en función de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013 para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos, la Ciudad se encuentra dividida en siete zonas de prestación, de las cuales seis se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, mientras que una "la Zona V o Zona Testigo" es operada por el Ente de Higiene Urbana. La mencionada licitación comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia o Centro de disposición final, con sus prestaciones básicas y complementarias.

Las prestaciones básicas están vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana, es decir, el servicio de recolección (domiciliaria fracción húmeda, restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes) y servicio de barrido y limpieza de calle (barrido manual y/o mecánico sobre calzada, barrido manual y/o mecánico sobre vereda, lavado de calzada y/o vereda).

Las prestaciones complementarias, son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística

y de limpieza general de la Ciudad. Entre ellas se encuentran la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales.

El servicio de recolección domiciliaria fracción húmeda consiste en el retiro de los residuos sólidos urbanos (RSU) dispuestos en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente de edificios, entradas de vía pública inaccesibles para camiones, quedando excluidos RSU de Costanera Sur y Norte, cementerios, Parque Agronomía, Ciudad Universitaria, Reserva Ecológica, parques, escuelas, estadios, puestos policiales, etc.

Las modalidades de prestación del servicio de recolección son: modalidad contenerizada automatizada a nivel (MCAN), la cual prevé la prestación con camiones de carga automatizada lateral y bilateral, con sistema de posicionamiento y alineación con contenedores sobre calzada o vereda, sobre el 100% de la trama de la zona; modalidad contenerizada mediante contenedores soterrados que se encuentran distribuidos en islas de dos o tres unidades; y modalidad mixta (MM), la cual se cumplirá en las Villas de Emergencia y prevé una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores.

El servicio de recolección de restos de obra consiste en la recolección manual o mecanizada de residuos de hasta 500 kg. o un metro cúbico, depositados en vía pública. Respecto al servicio de recolección de residuos voluminosos, el mismo consiste en la recolección manual y/o mecanizada de dichos residuos depositados en vía pública, tales como artefactos del hogar, muebles, sanitarios, maderas, chatarras, etc. Por último, el servicio de recolección de restos de verdes radica en la recolección manual y/o mecanizada de residuos tales como ramas, malezas, troncos resultantes de los desramados, cortes de césped o desmalezamiento de los jardines de inmuebles.

Respecto al servicio de barrido y limpieza de calles se basa en extraer o quitar todo RSU o suciedad de las calzadas-veredas-otros espacios de uso público no concesionados a terceros distintos del contratista, acopiar transitoriamente y trasladarlos a la Estación de Transferencia de Carga (ETC) asignada.

Respecto del barrido mecánico, se presta en arterias de alto tránsito vehicular y en zonas con estacionamiento prohibido o programado.

En referencia a las prestaciones complementarias, las empresas contratistas del

SPHU, proveen, reponen, reemplazan y mantienen la dotación de cestos papeleros por cuadra, respetando como mínimo dos cestos papeleros por cuadra. El servicio de lavado y desinfección de los mismos, se realiza con una frecuencia que va desde una vez cada quince días a una vez por mes dependiendo el área de la Ciudad. En este sentido, se informa que, respecto de los contenedores, son las empresas contratistas quienes realizan los trabajos de provisión, conservación, mantenimiento y reposición de aquellos.

Por otro lado, el servicio de despegue de pegatinas, retiro de graffitis, pancartas y pasacalles se realiza a través de tareas de limpieza y lavado (hidrolavado y blanqueo) de los frentes de inmuebles abandonados y del equipamiento público o mobiliario urbano localizados sobre la vía pública no concesionados a terceros operadores.

En cuanto a los programas especiales se encuentra el servicio de recolección y de barrido y limpieza de calles, el retiro de animales muertos en la vía pública y programas rotativos de limpieza intensiva de comunas (se realizan una vez al año de las 15 comunas con el objeto de elevar el nivel de higiene y aseo de la Ciudad).

En lo que respecta al Riachuelo, y en el marco del saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo y de la Ley N° 4.120, se realiza la limpieza, recolección diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Riachuelo. El trabajo se lleva adelante en 18 km del mencionado borde, afectando una superficie de 630.000 metros cuadrados de espacio público y ejerciendo control sobre 108.000 metros cuadrados de curso de agua. El servicio se realiza en una franja de 35 metros paralela al curso de agua con equipos de tierra y dos embarcaciones de apoyo.

En el Río de la Plata, el servicio también se realiza en una franja de 35 metros paralela al curso de agua con equipos de tierra y otras dos embarcaciones de apoyo las cuales facilitan el traslado del personal y los residuos, abarcando 16 km del mencionado borde y afectando una superficie de 560.000 metros cuadrados. En el marco de la Ley N° 4.120 se lleva adelante la limpieza, recolección diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Río de la Plata.

A través del mencionado servicio se recolectan, aproximadamente entre 1.500 y 2.000 bolsas de material plástico reciclable que son enviadas a un Centro Verde semanalmente. Los servicios en los espacios públicos costeros comprenden los espacios

públicos ubicados en el borde de la Reserva Ecológica Sur, Costa Salguero, Punta Carrasco, Parque de Deportes Extremos y Reserva Ecológica Norte.

Por otra parte, se ejecuta el Servicio de Limpieza de tramos descubiertos de arroyos que desembocan en el Riachuelo (Arroyo Cildáñez) y en el Río de la Plata (Arroyos Raggio, Medrano, Maldonado, Ugarteche y Rodrigo Bueno), totalizando 100.000 metros cuadrados. de curso de agua, mediante el cual se evita que alrededor de 300 toneladas anuales alcancen el Río de la Plata y 100 toneladas lleguen al Riachuelo.

En los arroyos Cildáñez, Medrano, Maldonado y Ugarteche el trabajo se realiza mediante el tendido de barreras contenedoras cuya operación es ejecutada en conjunto con catamaranes que retiran los residuos capturados. En los arroyos Raggio y Rodrigo Bueno, el trabajo se realiza en forma manual y con botes de remo para apoyo y traslado.

El servicio se realiza de lunes a viernes con guardia los fines de semana y feriados.

En materia de alumbrado público, el curso de acción tiene como objeto la prestación del Servicio esencial de Alumbrado Público, permitiendo asimismo la conservación, incorporación de nuevas tecnologías y optimización de sus instalaciones y el embellecimiento del espacio público de la Ciudad.

Entre las tareas de mantenimiento se pueden distinguir:

- Preventivo:
 Es el desarrollo de las revisiones de forma sistemática y periódica de las instalaciones pertenecientes al sistema de alumbrado público, reacondicionamiento, ensayos, mediciones, entre otras, con la finalidad de conservarlas en condiciones técnicas que garanticen su normal funcionamiento y la seguridad en la vía pública.
- Correctivo:
 Es el conjunto de acciones tendientes a restablecer la prestación del servicio por la falla de uno o más de los elementos constitutivos del Sistema de Alumbrado Público. Incluye a las luminarias apagadas en horario nocturno, las que permanezcan encendidas en horario diurno, las degradadas en su funcionamiento normal, cualquiera sea su origen o causa en las partes componentes del sistema de telegestión. Incluye además los reemplazos inmediatos de las distintas partes que componen el conjunto de las instalaciones de Alumbrado Público.

Por otra parte, las tareas de optimización en las instalaciones, supone la ejecución de obras en base a proyectos realizados por las áreas técnicas, consistiendo éstas en adecuaciones, remodelaciones integrales, reacondicionamientos, ampliaciones, nuevas instalaciones, mejoras del Sistema de Alumbrado Público existente o similares orientadas a la sustentabilidad de las instalaciones.

Dichas tareas incluyen todos los elementos que componen el sistema de telegestión, las iluminaciones comunes, especiales, ornamentales, de monumentos y Obras de Arte emplazadas en el espacio público y de fachadas de edificios públicos y privados, que sean de propiedad o se encuentren a cargo del GCABA.

En esta función se encuentran también las acciones del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, del Ente de Higiene Urbana y los programas de "Servicios Mortuorios" y Desarrollo Comunal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial.

4.2.4. Servicios Económicos

Se refiere a acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico.

Esta finalidad representa el 4,9% del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2024 es de $ 280.938,9 millones.

Cuadro 4.5 – Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos" - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig. 30/6+Ley N° 6.672- Proyecto 2024 -En Millones de Pesos.

Función	Vig. 30/6+Ley N° 6.672		Proyecto 2024		Variación	
	$	%	$	%	$	%
Transporte	42.577,6	26,4	118.081,8	42,0	75.504,2	177,3
Ecología	91.595,8	56,9	123.172,6	43,8	31.576,8	34,5
Turismo	14.011,2	8,7	19.387,7	6,9	5.376,5	38,4
Industria Y Comercio	12.827,2	8,0	20.296,8	7,2	7.469,6	58,2
Totales	**161.011,9**	**100,0**	**280.938,9**	**100,0**	**119.927,1**	**74,5**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

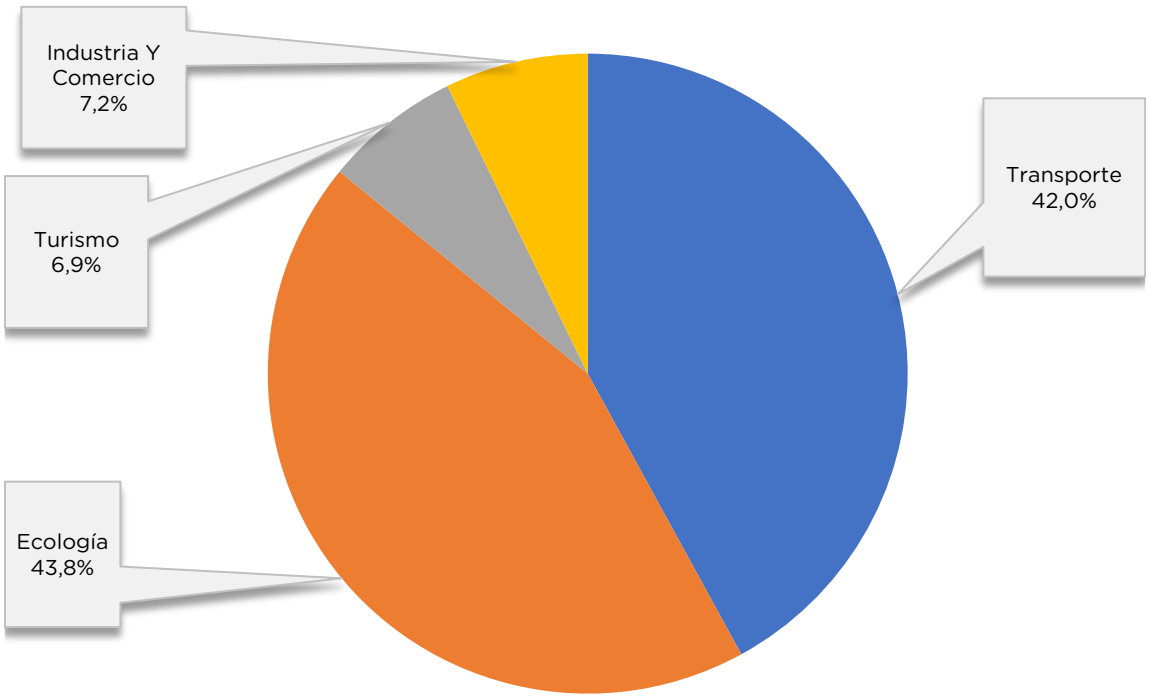
La función **Transporte** tiene asignado para 2024 un crédito de $ 118.081,8 millones que representa el 42,0% de la finalidad.

La función **Ecología** tiene asignado para 2024 un crédito de $ 123.172,6 millones que representa el 43,8% de la finalidad.

Le siguen **Industria y Comercio** con 7,2% y **Turismo** con el 6,9%.

A continuación, se puede observar la distribución de la participación de las funciones en la finalidad **Servicios Económicos**.

Gráfico Nº 4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos". Administración Gubernamental del GCABA. En Porcentaje.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **Función Transporte**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con el equipamiento de la red vial de la Ciudad, construcción, conservación, señalización, ordenamiento y fiscalización del tránsito de calles, avenidas, autopistas, túneles, puentes, estaciones terminales, refugios o estaciones de parada. Incluye las acciones relacionadas con el transporte subterráneo de pasajeros.

Los cursos de acción que se llevan a cabo en esta función se concretan a través de

muchos de los programas que tiene a su cargo la Jefatura de Gabinete de Ministros.

A través del Plan de Movilidad Sustentable se prioriza el transporte público y se promueven los medios de movilidad saludables. Uno de los principales programas en materia de movilidad es **"Regulación y Operación de Servicios de Transporte"**, en el cual se desarrollan acciones tendientes a la operación y regulación de diversos servicios de transporte.

Una de las acciones más significativas es la coordinación e implementación de capacitaciones a conductores y conductoras profesionales de taxis. Para ello, se dicta un curso específico sobre nociones de seguridad vial y del viario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que refiere a las principales localizaciones de los edificios públicos y de servicio. Dicha propuesta de formación se lleva a cabo en conjunto con Asociaciones Sindicales de Taxis, y se financia con la tasa de transferencia de la licencia.

Se trabaja en el mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación BA Taxi, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del GCABA. Esta herramienta permite solicitar viajes, obteniendo en tiempo real información sobre el vehículo y su respectivo conductor/a, garantizando mayor seguridad y calidad del servicio. Además, permite georreferenciar viajes, y abonar con tarjeta de crédito, débito y efectivo, a la vez de permitir calificar la experiencia de usuarias y usuarios.

Por último, se realizan actividades de mantenimiento de los recursos disponibles en las terminales de combis Obelisco Sur y Puerto Madero, se supervisa el Sistema de Verificación Técnica Vehicular, se coordina la habilitación y registro de transporte de taxis, remises, vehículos escolares, y transporte de fantasía y carga.

Un programa relacionado con ello, es **"Habilitación de Conductores"**, que consiste en la gestión de emisión de licencias de conducir a la ciudadanía, de acuerdo con el tipo de vehículo y su uso, ya sea particular o profesional, en el marco de la normativa vigente en todas sus categorías.

En ese sentido, comprende los trámites de otorgamiento de nuevas licencias, renovación o ampliación de aquellas ya otorgadas, duplicado por extravío o robadas, reimpresiones, canje y certificados de legalidad.

En esta línea, se diseñan circuitos administrativos y de atención al público, con el objetivo de generar trámites ágiles, eficientes, eficaces y transparentes; que incluyen el inicio de la gestión, examen psicofísico, cursos teóricos para particulares y profesionales,

y examen práctico, optimizando la experiencia de vecinos y vecinas y mejorando la seguridad vial en la Ciudad.

En materia de Infraestructura de la movilidad, hay que destacar tres programas: **"Señalización Luminosa"**, **"Señalamiento Vial"** y **"Demarcación Horizontal"**.

En **"Señalización Luminosa"**, el objetivo principal del programa es proveer de seguridad a usuarios y usuarias en la vía pública, en cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la correcta operatividad de los sistemas semafóricos.

La operación de las instalaciones y del equipamiento de la señalización luminosa se organiza en tres áreas de la Ciudad de Buenos Aires, abarcando las 15 Comunas, con los correspondientes comandos de control.

En ese sentido, se trabaja en el diseño, desarrollo y control de planes, proyectos de montaje y mantenimiento de instalaciones semafóricas, cartelería de leyenda variable, sensores de tránsito, y cámaras de video de la red de comunicación de tránsito, como así también la instalación y operación de nuevas señales.

En virtud de ello, se considera la introducción de nuevas tecnologías que permitan maximizar las tareas operativas inherentes a la señalización luminosa, a fin de mejorar el tiempo de respuesta del restablecimiento de señales dañadas por accidentes y/o por degradación natural de los materiales como consecuencia del transcurso del tiempo.

También comprende el proyecto "Arribo predictivo de Buses", el cual se trata de la provisión, instalación, puesta en marcha de carteles de Tecnología LED para información de arribo de buses, provisión del servicio de comunicación 4G/3G/2G para su funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de estos. Su finalidad es obtener indicadores claves de la movilidad y tránsito, información útil para implementar mejoras en materia de tránsito y transporte.

En **"Señalamiento Vial"**, el programa comprende el desarrollo de acciones tendientes a instalar y mejorar el señalamiento vial, en el marco de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

En ese sentido, se trabaja en la colocación y mantenimiento de señales verticales, además de la puesta en valor del señalamiento vertical indicativo para el tránsito vehicular que asiste a conductores/as en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires. Esto permite brindar una cobertura integral en materia de Señalización Vertical sobre la enunciación de las reglamentaciones, previsión e información de usos y características de las vías urbanas.

Se trabaja en el restablecimiento de las señales dañadas por accidentes y/o por la degradación natural de los materiales, como consecuencia del transcurso del tiempo. También, se atienden las necesidades de nueva señalización que demanden usuarios y usuarias debido a las características viales de un determinado lugar.

En **"Demarcación Horizontal"**, el objetivo es la implementación de las señales horizontales en la vía pública. La misma cubre tres aspectos fundamentales: informativo, preventivo y reglamentario. Esto permite ofrecer una cobertura integral sobre la enunciación de las reglamentaciones, previsión e información de usos y características de las vías urbanas, mejorando la seguridad vial.

Las señales viales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se definen de acuerdo con un criterio unificado atento a la normativa vigente. Su finalidad es anunciar y guiar a usuarios y usuarias mediante la realización de planes, tanto para peatones/as como conductores/as, en pos de posibilitar una circulación ordenada y segura.

Se prevé trabajos en nuevas demarcaciones y el mantenimiento de las señales existentes, además de la adecuación de las mismas ante diversas modificaciones de las condiciones circulatorias, y la delimitación de carriles y sentidos de circulación. Además, se indicarán zonas excluidas al movimiento y se especificarán acciones como adelantamiento, parada y estacionamiento.

Otro curso de acción para destacar en materia de movilidad es **"Micromovilidad"**, que incluye la concesión para la prestación integral, modernización, operación, mantenimiento, y explotación del Sistema de Transporte Público de Bicicleta, lo cual constituye parte del Plan General de Movilidad Saludable, desarrollado por la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a los efectos del ordenamiento de las arterias que conforman la red vial.

Además, incluye otros proyectos de sistema de transporte sustentable con el objetivo de promover y fomentar entre las/os habitantes, el respeto por el medio ambiente y las actividades saludables, a través de una disminución en el uso del automóvil y el desarrollo sustentable avalando la protección del medio ambiente.

En cuanto a la infraestructura, el programa **"Infraestructura de Sistemas de**

Transporte" comprende la implementación de obras y estrategias de infraestructura que deriven en el ordenamiento del espacio vial, en el marco del Plan de Transporte. Para ello, requiere de la articulación de tareas con distintas áreas del GCABA a fin de lograr la correcta coordinación, planificación, ejecución y control de proyectos y obras complementarias.

Dentro de las iniciativas desarrolladas se puede mencionar la implementación del Sistema de Transporte Masivo de Buses Rápido, Carriles Exclusivos, mejoras en los Centros de Trasbordo y en el Sistema de Espera del Transporte Público. De esta forma, se pretende reordenar el tránsito, priorizando el transporte público mediante la implementación de carriles exclusivos para buses tradicionales y articulados, otorgando mayor seguridad y velocidad de traslado de usuarios y usuarias. Esta estrategia permite establecer mejores frecuencias, la circulación en línea recta, y no sobrepasar a otros vehículos. Además, se gana velocidad de traslado y seguridad para pasajeros y pasajeras, a la vez que disminuye el impacto ambiental.

En paralelo, se desarrollan obras complementarias de Infraestructura Vial que buscan mejorar la permeabilidad local de las zonas a intervenir generando nuevas conexiones e incrementando la seguridad vial.

Por último, se desarrollan iniciativas destinadas al mantenimiento y expansión de la red de ciclovías, las cuales apuntan a la implementación de una movilidad saludable, peatonal y no motorizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, se pretende promover y priorizar un transporte sustentable y libre de emisiones mediante la concientización de la población.

Respecto al servicio de transporte público por subterráneo, en el programa **"Subterráneo de Buenos Aires",** se brinda el financiamiento para el funcionamiento de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), que es la empresa de la Ciudad de Buenos Aires que tiene a su cargo la administración de la red de subtes, su desarrollo, expansión y el control de la operación del servicio.

Entre los objetivos presentes de SBASE: se busca aumentar la oferta de transporte mejorando la red existente a fin de incrementar el volumen de pasajeros y pasajeras, su confort y seguridad; continuar con las obras: PACE Sarmiento etapa III y el nuevo sistema de señales de la línea D; administrar el nuevo contrato de operación y mantenimiento del servicio; desarrollar la ingeniería para la licitación de la Línea F;

potenciar el plan de accesibilidad a través de la renovación y ampliación de los medios de elevación; continuar con la Puesta en valor de estaciones y con el Plan de desabestización.

En este sentido, se tiene previsto continuar con:

- Mejora de frecuencia: consiste en aumentar las capacidades de las líneas, reduciendo los intervalos entre trenes a fin de ofrecer a las/os usuarias/os un servicio acorde a la demanda.
 Las inversiones para el plan de mejora de frecuencia comprenden: Readecuación de la infraestructura eléctrica en el subte; Mejoras en cocheras y talleres; Adquisición de 16 nuevas formaciones para la Línea B, y Mejorar la experiencia al usuario/a en cuanto al funcionamiento y/o cantidad de escaleras y ascensores.
- Plan de Accesibilidad, Circulación y Evacuación (PACE).

En materia de Estacionamiento medido, el programa **"Sistema de Estacionamiento Medido"** tiene como objeto la administración, observación y fiscalización de manera eficiente del uso del espacio público.

Así, este sistema constituye un medio para favorecer el ordenamiento del tránsito, optimizar el uso de los espacios disponibles para el estacionamiento vehicular en la vía pública, favoreciendo la rotación vehicular y concediendo beneficios a las personas residentes en los sectores próximos a sus domicilios.

Incluye un servicio de gestión y pago, el cual comprende el diseño, provisión, implementación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del mencionado sistema, para la gestión de tarifas, el control de disponibilidad de espacios y las operaciones de las/os usuarios para el pago de estacionamiento de los espacios habilitados en la vía pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El sistema prevé diversos medios de pago de estacionamiento, privilegiando el pago mediante aplicaciones instaladas en teléfonos celulares y/o dispositivos móviles y/o a través de Internet, generando un sistema más eficiente, económico y sustentable.

Por último, también prevé el control del pago de estacionamiento en las zonas tarifadas y del estacionamiento indebido en toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto al curso de acción del **"Sistema de Acarreo"**, tiene como fin la administración de la operación del servicio de grúas para el acarreo de vehículos en todo el ámbito de la Ciudad (conf. artículo 2.1.5 y siguientes del CTyT), para el traslado de los mismos desde la vía pública a los sitios destinados a su guarda, como las playas de remoción, en los supuestos previstos normativamente, para la administración eficiente del uso del espacio público, así como para ordenar y evitar situaciones en las que se pone en riesgo la seguridad vial.

El control del estacionamiento indebido mediante el acarreo de vehículos es fundamental para la seguridad vial, la fluidez en la circulación y la convivencia entre vecinos y vecinas de esta Ciudad.

Dicha operación cuenta con los vehículos, equipos y el personal necesario para los acarreos o movilizaciones que la autoridad de aplicación exija.

- **Función Ecología**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la preservación e incremento de espacios verdes, áreas parquizadas y forestadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica. Comprende también la protección y saneamiento de las áreas costeras, las cuencas hídricas y toda acción que haga a la preservación del medio físico, biológico y social de las personas.

Las acciones de esta función se desarrollan a través de los programas que tiene a su cargo la Secretaría de Ambiente, la Agencia Ambiental, el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el programa **"Cuidado y Puesta en valor de Espacios Verdes"** y las acciones referentes a arbolado y espacios verdes en las Comunas.

Los programas de la Secretaría de Ambiente están orientados a diseñar estrategias para el desarrollo sostenible de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se destacan varios programas como **"Conservación de la Biodiversidad y Patrimonio Histórico"**, **"Áreas de Conservación"**, **"Restauración Ecológica y Recomposición Ambiental"**, y **"Promoción para el Desarrollo Sostenible"**.

En un contexto de concientización ambiental, se ha repensado la funcionalidad y el rol del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", llevando adelante un proceso de transformación del mismo hacia la conformación de un Ecoparque Interactivo, teniendo como ejes fundamentales el

bienestar animal, la conservación de la biodiversidad y la protección del patrimonio histórico.

Para ello, se prevee que la difusión y educación se lleve a cabo a través de experiencias recreativas dirigidas a la familia y al público en general.

En virtud de ello, se aplican políticas tendientes a generar un fuerte contenido educativo. En esa inteligencia, cabe mencionar que en línea con la Ley N° 5.752/16 (Texto Consolidado Ley N° 6.347/20) se ha venido implementando diversos programas integrales de conservación de especies silvestres autóctonas y hábitats naturales, a través de acciones "in situ" y "ex situ".

El Ecoparque Interactivo tiene como prioridad convertirse en un predio en el cual la gestión en pos del bienestar animal sea predominante en vías de mejorar la calidad de vida de las especies autóctonas en peligro de extinción y los animales que hoy en día habitan en el predio, como así también los que provengan del Centro de Rescate de Fauna Silvestre.

Cabe destacar, se cuenta con equipo multidisciplinario que se dedica al cuidado diario de los animales, su comportamiento, nutrición y mantener sus ambientes en condiciones óptimas. Se cuenta con un equipo de profesionales veterinarias/os y un Hospital Veterinario de Fauna Silvestre para otorgar asistencia médica a los animales que viven en el predio como aquellos que ingresan del rescate para la atención, rehabilitación y posterior liberación en caso de ser esto último posible (animales silvestres heridos o recuperados del tráfico ilegal).

Atento a ello, se está llevando a cabo distintas acciones entre las cuales pueden mencionarse la puesta en valor, restauración y reacondicionamiento de edificios donde se alojan a ejemplares faunísticos con el fin de promover su bienestar, de edificios patrimoniales, todo ello en línea con los objetivos establecidos en la Ley N° 5.752 (Texto Consolidado Ley N° 6.347).

En cuanto al programa **"Áreas de Conservación"**, el objetivo es llevar a cabo el mantenimiento óptimo de los sitios de conservación ambiental que posee la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estos son las Reservas Ecológicas Costanera Sur, Ciudad Universitaria Costanera Norte, Lugano, los Reservorios del Parque Sarmiento y el Jardín Botánico Carlos Thays.

Cabe destacar, que se entiende por mantenimiento óptimo que sus espacios, cuerpos de agua y fuentes se encuentren limpios, seguros, con sus instalaciones en perfecto estado y la vegetación mantenida anteponiendo las características específicas de cada uno de ellos.

En ese mismo sentido, las áreas de conservación deben mantener su estado natural lo que conlleva un cuidado especial por su exposición permanente de especies vegetales nativas y exóticas.

Por un lado, con dicho mantenimiento se garantiza el acercamiento de la ciudadanía a la naturaleza mediante la visita a un espacio de esparcimiento que permite el descanso, y por el otro, se busca lograr generar conciencia ecológica ya que estos espacios son una parte importante del paisaje urbano y deben ser protegidos para poder asegurar a toda la población una adecuada calidad de vida.

El **"Programa de Restauración Ecológica y Recomposición Ambiental"** propone la realización de diversas acciones y/o intervenciones medioambientales con la finalidad de alcanzar la restauración ecológica de ecosistemas dañados, degradados o destruidos.

Las acciones y/o intervenciones buscan la recuperación de espacios, contribuyendo a la mejora de la biodiversidad y mitigación y adaptación a los efectos producidos por el cambio climático.

En **"Promoción para el Desarrollo Sostenible"** se tiene como objetivo llevar adelante acciones de divulgación (eventos/congresos/foros/charlas) de alta, media y baja complejidad para comunicar y concientizar en acciones de desarrollo sostenible. Los mismos buscarán generar interés y concientizar respecto a las acciones individuales en pos de mejorar el medio ambiente. En este sentido, se arman eventos ("Día del Ambiente" y "Día del Cambio Climático") en un marco educacional.

Dichas acciones de divulgación comprenden eventos o activaciones interdisciplinarios que tienen como objetivo promover el disfrute del espacio público generando el sentido de pertenencia y la preservación de los mismos, por parte de las personas que viven y circulan por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando así también la participación de los sectores público y/o privado y articulando las distintas áreas del Gobierno.

Se apunta a proyectos para educar sobre conocimientos, valores, hábitos y actitudes comprometidas hacia un desarrollo sostenible (haciendo especial hincapié en

energías estacionarias) en instituciones públicas, privadas y la ciudadanía, campañas de concientización ciudadana, generar conciencia acerca de la responsabilidad individual frente al Cambio Climático y el uso eficiente de la energía.

En esta función, se encuentra también la **Agencia de Protección Ambiental**, que tiene como objeto llevar adelante las acciones necesarias para el cumplimiento de la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para ello, se propone desarrollar diferentes políticas transversales a todo el GCABA, tendientes a generar herramientas que permitan lograr una mejor relación entre la ciudadanía y el ambiente que los contiene.

A fin de lograr el objetivo del control ambiental, se realiza el monitoreo continuo de la calidad de agua, ruido y aire a través de distintos dispositivos. Todo ello permite obtener información sobre el estado en el que se encuentran estos valiosos recursos y realizar un diagnóstico acabado que nos permita su preservación.

En este sentido, la Agencia también cuenta con el Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA), donde se encuentra el Laboratorio de determinaciones ambientales para el análisis concentración de contaminantes de los relevado en la Ciudad, y el Paseo Ambiental del Sur creado como un aula abierta para la concientización sobre temas ambientales destinada a y vecinas, y estudiantes de escuelas primarias y secundarias.

Entre las obligaciones de esta entidad, se encuentra la planificación y ejecución de políticas de control de crecimiento poblacional de caninos y felinos, la implementación de proyectos que impulsen el bienestar y la sanidad animal, y promover la educación y concientización sobre la tenencia responsable de las mascotas.

Por último, y en cuanto al impacto de las distintas actividades industriales y comerciales que se producen en el ejido de la Ciudad de Buenos Aires, se impulsa la adecuación de las mismas a las normas ambientales vigentes. Además, la Agencia elabora

En cuanto al programa **"Cuidado y Puesta en valor de Espacios Verdes"**, se asegura el mantenimiento, conservación y sustentabilidad de las áreas públicas y el arbolado urbano en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asi como también se busca garantizar que estas áreas estén en óptimas condiciones para el disfrute general de la ciudadanía, promoviendo un entorno agradable, seguro y sostenible.

En esta línea, para cumplimentar el mantenimiento y conservación de las áreas públicas, se implementan acciones de reparación, pintura y reposición de mobiliario urbano, como bancos y bebederos. Asimismo, se realizan labores de limpieza y restauración de monumentos, obras de arte, mástiles y patios de juegos, incluyendo la reparación, pintura y cambio de arena. También se lleva a cabo la limpieza de drenajes, caminos y veredas, así como la reposición y mantenimiento de cestos papeleros.

En cuanto al arbolado urbano, se coordinarán las actividades del Plan Maestro de Arbolado Público, con el objetivo de establecer directrices y procedimientos para asegurar su sustentabilidad. Además, se implementa un plan de gestión diferenciado para los Árboles Históricos y Notables de la Ciudad, con el fin de detener su degradación y preservar su asistencia.

En colaboración con la Facultad de Agronomía de la UBA, se promueve el cuidado del arbolado público urbano y los espacios verdes, mejorando el paisaje urbano y garantizando su sustentabilidad en todos sus aspectos.

Cabe destacar, en esta función se desarrollan las acciones referentes a arbolado y espacios verdes en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también diversos cursos de acción del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Entre los programas del mencionado ministerio, corresponde destacar en esta función a **"Reciclado y Economía Circular",** el cual realiza diferentes actividades y tareas orientadas al cumplimiento de objetivos, entre los que se puede mencionar:

- Recuperación de materiales reciclables en la Ciudad, entre los que se destacan: cartón, papel, plástico, etc.
- Tareas de comunicación y concientización a la ciudadanía.
- Gestión de logística propia.
- Certificación de un programa de manejo de residuos y buenas prácticas.
- Programas de incentivo a la ciudadanía
- Provisión y reparación de cestos a edificios públicos, sistema educativo y espacios estratégicos.
- Generación de una Red de Economía Circular con sector académico, privado y sociedad civil a modo de articular programas, proyectos, acciones de Economía Circular.
- Asistencia en la generación de acuerdos con el sector productivo,

académico, organizaciones sin fines de lucro en general para sensibilizar y aumentar la captación de materiales.

- Generación de proyectos que concienticen y fomenten el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos a través de la minimización, reutilización, la reparación y el reciclaje de éstos.
- El desarrollo y puesta en marcha de diferentes espacios físicos tales como la Eco Casa, que es un espacio de encuentro para la innovación y referencia de la sustentabilidad en la Ciudad, y el Centro de Compostaje para sensibilizar y promocionar la importancia de gestionar adecuadamente los residuos orgánicos para compostaje.
- Organización de eventos, charlas y talleres para allanar el camino de la Economía Circular en la Ciudad.
- Realización de trabajos de investigación referentes a la generación de materiales reciclables como así de su capacidad potencial de utilización en diversas industrias.
- Plantas de Tratamientos y Nuevas Tecnologías: este programa tiene como objeto coordinar y poner en práctica la adecuada gestión del tratamiento de las distintas fracciones de residuos sólidos urbanos que se generan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiendo a alcanzar los objetivos planteados en la normativa vigente.

La Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, adoptando como principio el concepto de Basura Cero.

Por ello, propone el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

De ésta manera, se pone en marcha este programa con el fin de asegurar la consecución de las responsabilidades primarias que tiene asignada, que son las de formular e implementar nuevas tecnologías de tratamiento que permitan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reducir la disposición final de los residuos sólidos urbanos

a relleno sanitario; verificar la ejecución de la actividad de las plantas de tratamiento, ejerciendo la fiscalización, control y sanción de los servicios de carga y descarga de residuos, así como también la construcción y/o licitación de nuevas plantas de tratamiento; entre otros.

La principal actividad relacionada con el presente programa tiene que ver con la operación de las plantas de tratamiento de residuos y el Centro de Economía Circular que funcionan en el ámbito de este Nivel:

- Planta de tratamiento de residuos áridos, restos de obra y construcciones.
- Planta de tratamiento de los residuos forestales.
- Planta de tratamiento de residuos orgánicos.
- Planta de tratamiento de botellas PET.
- Líneas semi-automatizadas de separación de Residuos Reciclables MRF (Material Recycling Facility).
- Centro de Información y Promoción del Reciclado (Centro Educativo).
- Centros de Compostaje en el Cementerio de la Chacarita.
- Centro de Compostaje en Parque Tres de Febrero.
- Centro de Compostaje en Parque Indoamericano.

Asimismo, se continúa desarrollando una Estrategia de Gestión Integral de Residuos Orgánicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1.854. En este sentido, se trabaja en diversos proyectos para promover la segregación en origen de dicha fracción e implementar diversas estrategias para lograr una red de recepción, acopio y recolección diferenciada.

Por último, a través de este programa, se analiza y evalúa la viabilidad de implementar proyectos vinculados a las distintas tecnologías existentes, en cuanto a volumen a tratar, costo, ubicación, traslado, entre otras, teniendo en cuenta, tanto la normativa vigente, como los plazos a cumplir.

- **Función Turismo**

Esta función se refiere a acciones encaminadas al fomento del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de la Ciudad.

La misma representa el 6,9% de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2024 es de $ 19.387,7 millones.

En esta función, se encuentra un curso de acción denominado **"Turismo de la Ciudad"**, que comprende todas las principales actividades vinculadas al Ente de Turismo y todas sus actividades: Desarrollo de la Oferta Turística, Inteligencia de Mercado, Comunicación y Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística, Relacionamiento de Prensa e Influencer y Posicionamiento BA.

Respecto al Desarrollo de la Oferta Turística se realizan las siguientes acciones:

- Diseñar, desarrollar y ejecutar planes de acción para el desarrollo, actualización, puesta en valor y modernización de la oferta turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Promover la descentralización territorial de la actividad turística, a través de la activación y fomento del turismo emergente.
- Impulsar el Desarrollo Turístico sostenible, accesible, inclusivo, innovador e inteligente, a través de acciones con todos los actores de la cadena turística, promoviendo alianzas estratégicas con el sector privado y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Coordinar y supervisar la capacitación turística para el sector público y privado local y para los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Obtener asistencia técnica y financiera externa para el desarrollo, mejoramiento y competitividad de la actividad turística en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Coordinar las acciones tendientes a la implementación, organización y supervisión de la Atención al Turista presencial y virtual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Asesorar, coordinar y organizar visitas guiadas turísticas promocionales, educativas, de formación y con cualquier otro fin determinado, para sectores específicos.
- Fomentar la mejora de la competitividad turística de la Ciudad a través de la regulación del Registro de Prestadores Turísticos.

En cuanto a la Inteligencia de Mercados, se incrementa la disponibilidad de información estratégica específica para los diversos actores que intervienen en la actividad turística, se desarrollan técnicas de Big Data como nueva herramienta para la toma de decisiones y para el análisis del comportamiento del viajero, se llevar a cabo estudios de análisis económico y social sobre la actividad turística en la Ciudad, y se elaborar investigaciones cualitativas sobre la experiencia turística, con un abordaje diferencial entre turistas y vecinos y vecinas de la Ciudad en los diferentes barrios.

En relación estas acciones, sobre la comunicación, el relacionamiento de prensa e Influencer se producen las siguientes acciones:

- Diseñar e implementar estrategias y campañas de posicionamiento a través de medios de comunicación y redes sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- -Diseñar, desarrollar y elaborar el contenido comunicacional de las acciones y proyectos turísticos planificados por el Ente de Turismo.
- -Diseñar e implementar viajes de periodistas, editores e influencers, para propiciar la difusión de la Ciudad.
- -Desarrollar e implementar un plan de pauta con contenidos especialmente desarrollados para cada público.
- Generar nuevos contenidos audiovisuales, digitales y gráficos para difusión de los atractivos turísticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como principal destino turístico a través de los canales digitales.

Por último, en función de la Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística y el Posicionamiento BA, las acciones tienen los objetivos de posicionar a la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires como destino turístico para la demanda nacional, promover la nueva oferta de la Ciudad coordinando el trabajo con entidades del sector y afines, e impulsar acuerdos de cooperación público-privado, realizar activaciones en el mercado nacional para la promoción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante capacitaciones, viajes institucionales, presencia en eventos y activaciones de promoción turística.

Otras acciones para promocionar a como Buenos Aires Ciudad Turística son: coordinar la participación en Ferias, Fiestas y Eventos Masivos, en el ámbito Nacional; impulsar las presentaciones de destino de la Ciudad; generar campañas de promoción cooperada con las empresas privadas del rubro turístico, implementar estrategias que contribuyan a la desestacionalización del destino, coordinar estrategias de promoción conjuntas con el sector público municipal, provincial y nacional; fomentar el relacionamiento institucional con el sector público y privado del país; ejecutar convenios de promoción cruzada con municipios y provincias; y promover la oferta turística descentralizada con el objetivo de dinamizar el turismo hacia todos los barrios de la Ciudad.

- **Función Industria y Comercio**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción, regulación y control de las actividades industriales y comerciales que se realizan en el ámbito de la Ciudad.

Esta función representa el 7,2% de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2024 es de $ 20.296,8 millones.

Las acciones se desarrollan a través de diversos cursos de acción del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, los cuales orientan sus esfuerzos en potenciar la actividad económica, promoviendo la innovación y el desarrollo del talento para fomentar el empleo formal y contribuir a una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, aportando valor mediante una eficaz y eficiente gestión de los recursos internos.

Entre otros programas, se deben destacar **"Parque de la Innovación", "Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor", "Promoción de Inversiones", y "Concesiones y Permisos".**

Uno de los programas más relevantes, es **"Parque de la Innovación"**, el cual

comprende la creación de un ecosistema de innovación que potencie el desarrollo científico, económico y tecnológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fomentando la captación de talento relacionado a industrias estratégicas del futuro. Dicho ecosistema estará conectado con otros nacionales, regionales, así como también globales.

En éste mencionado ecosistema, se desarrollan proyectos públicos y privada que promoverán la radicación de personas físicas y jurídicas dedicadas a la enseñanza superior universitaria y no universitaria, a la investigación y desarrollo experimental, el emprendedurismo y servicios de asesoría para emprendedores, y de apoyo a la educación y a la investigación. Estas actividades académicas, de fuerte contenido de creatividad, permitirán en un futuro la generación de empleo con un alto impacto económico, social y cultural para la Ciudad.

Otro de los programas más relevantes es **"Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor"**, donde las acciones que desarrolla están orientadas a fomentar la cultura emprendedora en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la implementación de políticas públicas, programas de promoción y fortalecimiento, capacitaciones y diversas actividades de difusión favoreciendo la articulación con sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones de la sociedad civil con el fin de potenciar el impacto de las acciones implementadas.

Las principales actividades que se enmarcan en este programa son:

- Incubación y Fortalecimiento a Emprendedores: Tiene como objetivo brindar financiamiento y acompañamiento de primer nivel a emprendimientos que cuenten con un importante componente diferencial de innovación, que se orienten al triple impacto, que se destaquen en el mercado al cual pertenecen.
- Contribuir al desarrollo y la formalización de las cadenas de valor inclusivas, y el crecimiento de emprendedores de impacto social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las acciones que se desarrollan **"Promoción de Inversiones"**, están orientadas al diseño e implementación de políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como plaza de inversión y negocios ante inversores locales

e internacionales.

En lo relativo a inversiones y negocios, los objetivos son:

- Identificar y promocionar oportunidades de inversión y negocios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con foco en los sectores estratégicos definidos por el Plan de Desarrollo Económico.
- Brindar asesoramiento en materia legal, impositiva, económica, financiera y técnica a inversores y empresas locales e internacionales, y dar seguimiento a sus necesidades durante el proceso de inversión y negocios en la Ciudad.
- Propiciar adecuaciones normativas, de procesos y regímenes de promoción para mejorar el ambiente de negocios y la atracción de inversiones en la Ciudad.
- Desarrollar herramientas de innovación financiera, brindando asistencia en la obtención de financiamiento en la Ciudad en coordinación con las áreas competentes.
- Proveer asistencia a otras áreas gubernamentales en la atracción de inversiones a la Ciudad.

En lo relativo al comercio exterior, los objetivos son:

- Impulsar el desarrollo de empresas y productos exportables de la Ciudad, y la apertura de mercados externos, con foco en los sectores estratégicos definidos por el Plan de Desarrollo Económico.
- Brindar asesoramiento y acompañamiento a empresas y emprendedoras/es en el ámbito de la Ciudad en viajes y ruedas de negocios, misiones comerciales y/o participación en ferias internacionales.

En lo relativo al posicionamiento internacional, los objetivos son:

- Diseñar y conducir políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad como capital de talento y principal plaza de inversión y de oportunidades de negocios en América Latina, en el marco de la Estrategia de Proyección Internacional de la Ciudad y en coordinación con las áreas competentes.

- Proveer asistencia a otras áreas gubernamentales en el diseño e implementación de misiones en el exterior, y en la recepción de delegaciones internacionales.
- Llevar adelante estudios de coyuntura, de oportunidades de negocios y de posicionamiento de los sectores estratégicos de la Ciudad.

Otro programa muy relevante en esta función es **"Concesiones y Permisos"**, el cual tiene como objetivo administrar el registro de las concesiones y permisos otorgados por el GCABA.

En tal sentido, se ocupa de desarrollar las siguientes acciones: otorgamiento de permisos de uso conforme Ley Nº 3.399 y gestión de los procesos licitatorios para el otorgamiento de concesiones en el marco de la Ley Nº 2.095 y de concesión de obra pública de la Ley N° 17.520, fiscalización y control respecto al cumplimiento de obligaciones contractuales en el marco de bienes inmuebles afectados a explotación comercial por permisos o concesiones, y actualización de los cánones a abonar por concesiones y permisos por uso y explotación otorgados respecto a bienes de dominio.

4.3. Análisis por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. En este sentido, constituye un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero relacionadas. Se distingue, en consecuencia, como un clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

La composición del gasto en el proyecto 2024 representa el 45,2% para **Gastos en Personal**, el 24,8% para **Servicios No Personales**, el 14,2% para **Transferencias,** el 9,4% para **Bienes de Uso**, el 3,3% para **Bienes de Consumo** yel 3,0% para **Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos,** y **Activos Financieros** el 0.1%.

A continuación, se puede observar un cuadro donde se expone la distribución del gasto por Objeto del Gasto para el proyecto de presupuesto del ejercicio 2024.

Cuadro Nº 4.6 – Clasificación del Gasto por Objeto del Gasto - Administración Gubernamental del GCABA– Presupuesto Vig. 30/6+Ley N° 6.672 – Proyecto 2024 – En millones de Pesos.

Concepto	Vig. 30/6+Ley N° 6.672		Proyecto 2024		Variación	
	$	%	$	%	$	%
Gastos en Personal	1.240.847,6	44,4	2.608.505,3	45,2	1.367.657,7	110,2
Bienes de Consumo	92.492,0	3,3	191.711,4	3,3	99.219,5	107,3
Servicios No Personales	686.592,8	24,6	1.430.506,5	24,8	743.913,7	108,3
Bienes de Uso	282.601,1	10,1	544.912,6	9,4	262.311,5	92,8
Transferencias	373.720,2	13,4	821.440,1	14,2	447.720,0	119,8
Activos Financieros	10.420,6	0,4	4.232,5	0,1	-6.188,1	-59,4
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	108.638,7	3,9	174.813,3	3,0	66.174,6	60,9
Otros Gastos	10,0	0,0	0,0	0,0	-10,0	-100,0
Totales	**2.795.323,0**	**100,0**	**5.776.121,8**	**100,0**	**2.980.798,9**	**106,6**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Los **Gastos en Personal** comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por las/os agentes del GCABA.

En el próximo ejercicio, como ya se ha expuesto previamente, el **Gasto en Personal** tiene asignado un crédito total de $ 2.608.505,3 millones, lo cual significa una variación positiva del 110,2%. El crédito asignado refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, contemplando un proyectado de futuras negociaciones paritarias.

El gasto en **Bienes de Consumo** comprende aquellos materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de $ 191.711,4 millones, lo cual representa una variación positiva de 107,3% respecto de la previsión presupuestaria 2023.

El gasto en **Servicios No Personales** comprende aquellos servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y

reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios y tiene un crédito previsto de $ 1.430.506,5 millones, lo cual representa un 108,3% de incremento respecto de la previsión presupuestaria 2023.

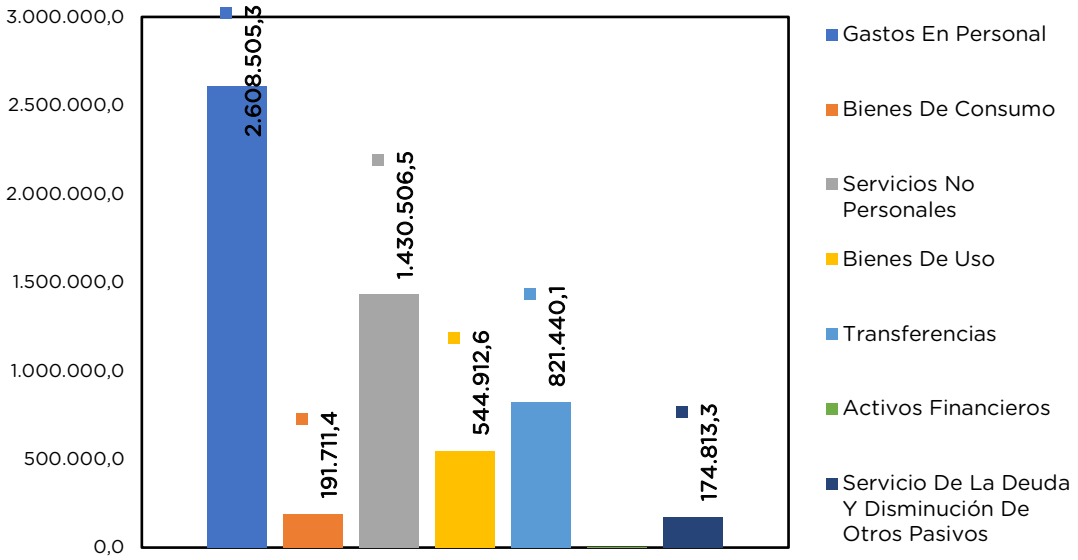
El gasto en **Bienes de Uso** son los gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las instituciones del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Para el 2024 tiene un crédito previsto de $ 544.912,6 millones, lo cual representa un 92,8% respecto de la previsión presupuestaria 2023.

El gasto en **Transferencias** constituye las transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos. No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de $ 821.440,1 millones, lo cual representa un 119,8% de aumento respecto de la previsión presupuestaria 2023.

Completan la distribución del gasto público por objeto del gasto, los **Activos Financieros** y el **Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos**.

A continuación, se expone gráficamente la distribución del gasto por Objeto del Gasto.

Gráfico Nº 4.5 – Distribución del Gasto por Objeto del Gasto– Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2024 – En millones de Pesos.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Los Activos Financieros tiene una asignación prevista para el Proyecto 2024 de $4.232,5 millones.

4.4. Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad

El reconocimiento de Buenos Aires como una ciudad abierta, plural y diversa implica trabajar en pos de la igualdad y equidad entre varones, mujeres y diversidades.

Las acciones que ello demanda, se encuentran enmarcadas por: la Ley Nacional 26.485, de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales"; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); y al mismo tiempo, toman como referencia la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas, donde se destaca el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 que establece como meta "alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas".

En lo que respecta a lo local, en el 2021, el GCABA aprobó bajo el Decreto Nº 58/21[2] la creación de la Unidad para la Igualdad de Género (SIG), bajo el ámbito de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A partir de su constitución, se garantiza la transversalidad de la perspectiva de género en todas las políticas públicas, proyectos y áreas del Gobierno, reafirmando su compromiso por el reconocimiento de la igualdad de derechos y oportunidades por parte de toda la ciudadanía.

Asimismo, la Ley N° 6.170 agrega el inciso d) al Artículo 5° de la Ley N° 474 sobre las acciones para la igualdad de género, dando lugar a la creación del Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGYD). De esta manera, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) incorpora la perspectiva de género en "(…) d) las normas y lineamientos de formulación, seguimiento y evaluación del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". La perspectiva de género, en este sentido, es una herramienta para el reconocimiento y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a promover la igualdad entre los géneros, a través de los distintos instrumentos que indica la propia ley.

Con respecto al ejercicio presupuestario del 2024, el desarrollo de la metodología de recolección de datos implicó un trabajo articulado entre la Secretaría para la Igualdad de Género y Asuntos Institucionales, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

[2] Por el Decreto N° 468/22, se modificó la estructura organizativa de la Secretaría General y Relaciones Internacionales del GCABA, creándose la Unidad para la Igualdad de Género y Asuntos Institucionales, en el ámbito de la citada Secretaría.

En términos de jurisdicción, el Ministerio de Hacienda y Finanzas es la entidad encargada de dictar las normas técnicas materializadas en la Resolución N° 5535-MHFGC-2022 para cumplir con las prescripciones de esta ley, mientras que la Dirección General de Gestión Pública para la Igualdad de Género, dependiente de la Unidad para la Igualdad de Género y Asuntos Institucionales, con el soporte de la Dirección de Convivencia en la Diversidad, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, participa del proceso en las instancias de:

i. Formulación del manual de pautas para todas las entidades que componen el sector público de la Administración Gubernamental del GCABA, distribución del mismo y talleres,
ii. Recolección y revisión de datos por parte de todas las entidades ya mencionadas y,
iii. Elaboración y publicación del Reporte Anual con Perspectiva de Género y Diversidad, con el detalle de las partidas.

En acuerdo con el marco conceptual de las autonomías propuesto por la CEPAL (2011), la conformación del Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad busca identificar la inversión monetaria en materia de género de cada acción, política y/o programa de género implementadas por todas las entidades que componen el sector público de la Administración Gubernamental del GCABA, en la medida en que contribuya a alguno de los tipos de autonomía de género introducidos por la organización ya mencionada y, de esa manera, disminuya algunas de las brechas de género.

Al identificar estos montos, describir las acciones implicadas, comprender sus objetivos estratégicos, e identificar su contribución a autonomías y brechas de género específicas, el PPGyD permite directa e indirectamente:

- Saber si las políticas reproducen o transforman desigualdades de género.
- Repensar y financiar todas las políticas para revertir desigualdades de género.
- Diseñar, ejecutar y evaluar presupuestos para revertir desigualdades de género.

- Identificar el impacto de políticas, programas y actividades en materia de desigualdades de género.
- Ampliar el alcance y efectividad de la distribución de los recursos públicos en la promoción e implementación de políticas de género.

De ahí que cada acción, política y/o programa de género es etiquetada de acuerdo a las siguientes autonomías:

- Física: se expresa con respecto a los derechos de salud y autonomía física, reproductivos y no reproductivos, además de la violencia de género.
- Económica: se explica en términos de ingresos y recursos propios, acceso al trabajo remunerado, uso del tiempo y la contribución a la economía.
- En la Toma de Decisiones: se refiere a la presencia en los distintos niveles de los poderes del Estado (también en el sector privado) y a la participación plena en puestos de decisión.
- Interrelación de las Autonomías: da cuenta de la integralidad de los procesos de transformación cultural requeridos para lograr la igualdad de los géneros. Las autonomías interactúan y requieren ser vistas con un enfoque integrador.

En ese sentido las etiquetas que identifican las distintas acciones son las siguientes:

- Autonomía Económica – Brechas de cuidado y de tiempos[3].
- Autonomía Económica – Brechas de ingresos[4].
- Autonomía Económica – Brechas laborales[5].

[3] Basado en la desigual distribución entre los géneros de las tareas no remuneradas del cuidado de la casa y de las personas del lugar, en el marco de las relaciones familiares.

[4] Debido a la desigualdad entre las tareas domésticas, de cuidado y productivas entre mujeres, diversidades y varones, estos últimos perciben mayores ingresos. Esta desigualdad se acentúa entre trabajadores informales.

[5] Refiere a las dificultades que encuentran las mujeres y otros géneros afectados por la discriminación sexual en el acceso a oportunidades laborales.

- Autonomía Física – Brechas de Salud y Autonomía Física, Reproductiva y No Reproductiva[6].
- Autonomía Física – Erradicar la Violencia de Género[7].
- Autonomía en la Toma de Decisiones – Brechas Laborales.
- Interrelación de las Autonomías - Transversalizar la Perspectiva de Género.

El impacto financiero de la relación entre las etiquetas de PPGyD y las aperturas programáticas se encontrará fijada por la intermediación de un indicador que se denomina "Ponderador".

El Ponderador es único para cada acción de PPGyD y se establece al momento de etiquetar aquellos programas presupuestarios que presentan un impacto positivo en la reducción de desigualdades entre géneros y diversidad sexual igual o menor al 100%. En ese sentido, primero se refiere un indicador del proyecto en general, permitiendo cuantificar el alcance del mismo (meta general). Y a partir de ello, se identifica la porción del gasto de la actividad presupuestaria que tiene impacto sobre la igualdad de género (meta PPGYD), discerniendo el ponderador -que es un valor número único, menor o igual 1, asignado para cada acción, política y/o programa-.

En resumen, toda la información relevante y concerniente para la elaboración del PPGYD es brindada por las jurisdicciones y/o entidades que componen el sector público de la Administración Gubernamental del GCABA ante las autoridades correspondientes. Y es a partir de ello que se permite presentar el siguiente cuadro de distribución del gasto en materia de género y diversidad por jurisdicción:

[6] Se basa en políticas que busquen asegurar la atención médica en condiciones de igualdad y libre de discriminación y violencia.

[7] Refiere al abordaje de las políticas contra la violencia de género.

Cuadro Nº 4.7–Distribución del gasto etiquetado en materia de Género y Diversidad por Jurisdicción participante, de la Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2024. En millones de Pesos.

Jurisdicción	Proyecto 2024
Tribunal Superior	433,0
Sindicatura	9,7
Jefatura de Gobierno	428,4
Jefatura de Gabinete de Ministros	43,1
Ministerio de Justicia y Seguridad	3.142,5
Ministerio de Gobierno	20,0
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	1.021,0
Ministerio de Salud	21.279,3
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	44.208,2
Ministerio de Cultura	5.171,2
Ministerio de Educación	786,3
Ministerio de Hacienda y Finanzas	13,6
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	5.958,5
Totales	**82.514,9**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

También se puede observar en el siguiente cuadro la distribución de las acciones, políticas y/o programas incluidos, según su etiqueta (contribución a una autonomía y brecha específica de género) en el proyecto de Presupuesto 2024:

Cuadro Nº 4.8 – Distribución del Gasto Etiquetado en Presupuesto con Perspectiva de Género por Etiqueta– Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2024 – En millones de Pesos.

Etiqueta/Autonomías	Proyecto 2024
Autonomía Económica – Brechas de Cuidado y de Tiempos	19.907,8
Autonomía Económica – Brechas de Ingresos	29.858,2
Autonomía Económica - Brechas Laborales	6.143,7
Autonomía en la toma de decisiones - Brechas Laborales	620,2
Autonomía Física – Brechas de Políticas para erradicar la violencia	7.155,8
Autonomía Física - Brechas de salud, autonomía física y reproductiva	9.335,2
Interrelación de las Autonomías - Transversalizar la Perspectiva de Género	9.494,0
Totales	**82.514,9**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Por último, es importante señalar que las acciones en materia de igualdad de género y diversidad producidas por las Empresas y Sociedades del Estado con participación mayoritaria del Estado serán informadas en los presupuestos aprobados de cada una de ellas.

5 Los Resultados en 2024

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de los Resultados de la Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento del Presupuesto del Ejercicio 2024 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ASPECTOS DESTACADOS

+ La Cuenta ahorro-inversión-financiamiento permite apreciar los distintos resultados alcanzados en la gestión de gobierno desde una perspectiva económica y financiera. El esquema presenta tres tipos de resultados:

- Resultado Económico Primario: surge de la diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes (sin tener en cuenta los intereses de la deuda), y muestra el ahorro/desahorro que se producen en las Cuentas públicas.
- Resultado Primario: es producto de la diferencia entre los recursos y los gastos totales (sin tener en cuenta los intereses de la deuda).
- Resultado Financiero: es el superávit o el déficit fiscal e indica la necesidad de financiamiento del ejercicio.

+ Los ingresos y gastos corrientes estimados para el ejercicio 2024 muestran un Resultado Económico Primario de $ 1.047.073,8 millones que resulta $ 510.924,0 millones mayor que la proyección 2023.

+ El Resultado Financiero estimado para el ejercicio 2024 es superavitario en $ 23.896,4 millones.

5. Los Resultados en 2024

5.1. Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento

La cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público, con contenido institucional amplio, y el resto de la economía. Es una cuenta de tipo consolidado, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

En este sentido, pone de relieve implicancias económicas del presupuesto del sector público gubernamental y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

A continuación, se puede observar la **Cuenta de Ahorro – Inversión - Financiamiento** para el Proyecto de Presupuesto de 2024.

Cuadro 5.1 – Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig. 30/6+Ley N° 6.672 – Proyecto 2024 - En millones de Pesos.

Concepto	Vig. 30/6+Ley N° 6.672	Proyecto 2024	Variación	
	$	$	$	%
I) Ingresos Corrientes	2.797.209,4	5.781.912,1	2.984.702,7	106,7
II) Gasto Corrientes Primario	2.261.059,6	4.734.838,3	2.473.778,7	109,4
III)Resultado Económico Primario (I – II)	**536.149,8**	**1.047.073,8**	**510.924,0**	**95,3**
IV)Recursos de Capital	10.165,3	18.106,2	7.940,9	78,1
V)Gastos de Capital	426.323,5	866.782,1	440.458,6	103,3
VI)Recursos Totales (I + IV)	2.807.374,8	5.800.018,3	2.992.643,5	106,6
VII)Gasto Primario (II + V)	2.687.383,1	5.601.620,4	2.914.237,3	108,4
VIII)Resultado Primario (VI - VII)	**119.991,7**	**198.397,9**	**78.406,2**	**65,3**
IX)Intereses de Deuda Pública	107.939,9	174.501,5	66.561,6	61,7
X)Gastos Totales (VII + IX)	2.795.323,0	5.776.121,8	2.980.798,8	106,6
XI)Resultado Financiero	**12.051,8**	**23.896,4**	**11.844,6**	**98,3**

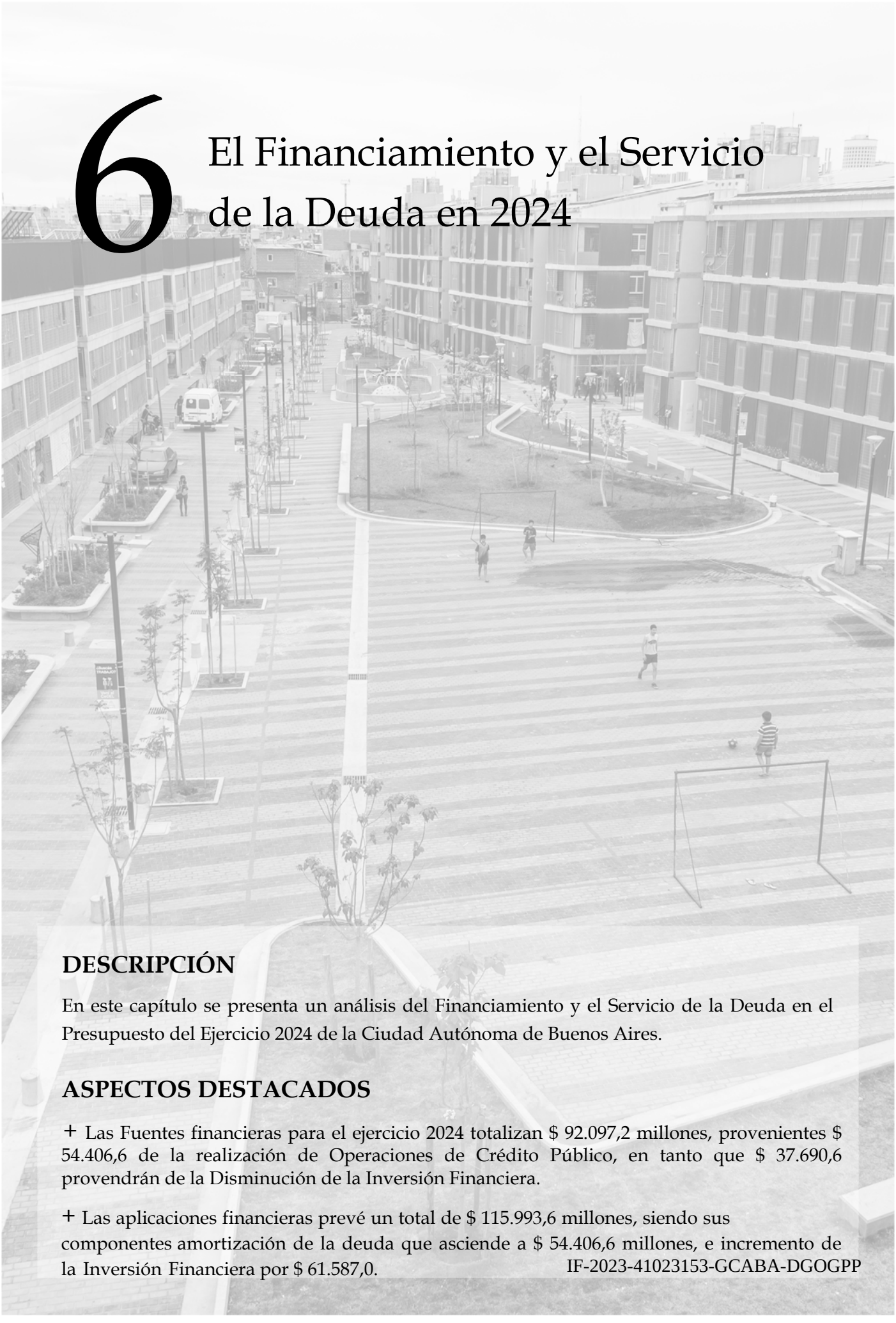
Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Los ingresos y gastos corrientes proyectados para el ejercicio 2024 muestran un **Resultado Económico Primario** de $ 1.047.073,8 millones que resulta 95,3% superior que la previsión presupuestaria 2023 representando un 18,1% de los Ingresos Corrientes.

El **Resultado Primario**, esto es recursos totales menos gastos totales sin contabilizar los intereses de la deuda, se estima superavitario en $ 198.397,9 millones representando un 3,4% de los Ingresos Corrientes.

Por último, el **Resultado Financiero** estimado para el ejercicio 2024 es positivo en $ 23.896,4 millones, representando un 0,41% de los Ingresos Corrientes.

6 El Financiamiento y el Servicio de la Deuda en 2024



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del Financiamiento y el Servicio de la Deuda en el Presupuesto del Ejercicio 2024 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ASPECTOS DESTACADOS

+ Las Fuentes financieras para el ejercicio 2024 totalizan $ 92.097,2 millones, provenientes $ 54.406,6 de la realización de Operaciones de Crédito Público, en tanto que $ 37.690,6 provendrán de la Disminución de la Inversión Financiera.

+ Las aplicaciones financieras prevé un total de $ 115.993,6 millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a $ 54.406,6 millones, e incremento de la Inversión Financiera por $ 61.587,0.

6. El Financiamiento y el Servicio de la Deuda en 2024

6.1. Fuentes Financieras

Continuando con la política de mantenimiento del gasto en inversiones de infraestructura se hace necesario financiar una parte de las mismas haciendo uso del crédito público. En esa inteligencia se presentan a continuación las fuentes y aplicaciones financieras previstas para el ejercicio 2024.

Las **Fuentes Financieras** para el ejercicio 2024 totalizan $ 92.097,2 millones.

Del mencionado monto, $ 28.408,2 millones se estima provendrán de la **Obtención de Préstamos y/o Colocación de Deuda** en el mercado local de capitales.

Por otra parte, se estima continuar con la emisión de Letras del Tesoro en el mercado local en el marco de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley N° 70 por un monto de $ 19.278,9 millones.

Otros $ 6.719,50 millones se estima provendrán de desembolsos a ser efectuados en el marco del Préstamo con Organismos Internacionales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

- $ 4.599,0 millones provenientes del BEI (Banco Europeo de Inversiones) con destino a la modernización de Línea "D" de la Red de Subterráneos - Etapa I. Ley Nº 6.001 art. 3º, inc. a)..
- $ 2.120,5 millones con destino al Programa de Integración Socio-Urbana: Villa 20, Rodrigo Bueno y Villa Fraga de la Ciudad de Buenos Aires en virtud de la autorización conferida por Ley N° 6.001 art. 3º, inc. b).

Por último, $ 37.690,6 millones provendrán de la **Disminución de la Inversión Financiera**.

6.2. Aplicaciones Financieras

Por el lado de las **Aplicaciones Financieras**, se prevé un total de $ 115.993,6 millones, siendo sus componentes **Amortización de la Deuda** que asciende a $ 54.406,6 millones, e **Incremento de la Inversión Financiera** por $ 61.587,0.

Una vez más, se destacan las favorables condiciones intrínsecas de la Ciudad respecto al acceso a los mercados de crédito, dado fundamentalmente por un elevado nivel de autofinanciamiento respecto a las transferencias nacionales, su calidad crediticia y un nivel de recursos necesario como para asegurar la "sostenibilidad" de los compromisos financieros del próximo año, combinado con una política de prudencia en el manejo de las cuentas públicas.

6.3. Servicio de la Deuda Pública

Los servicios de la deuda pública previstos son los que surgen de considerar las condiciones financieras contractuales derivadas de los compromisos asumidos y/o a asumirse en lo que resta del ejercicio 2023 y el año 2024.

En este sentido, los servicios por intereses y comisiones previstos para 2024 se estiman en $ 174.813,3 millones, correspondiendo $ 40.731,7 millones a servicios y gastos por los títulos públicos emitidos o a emitirse por la Ciudad, $ 32.407,6 millones a Organismos Internacionales de Crédito, $ 33.965,6 millones a proveedores y contratistas y Programa de financiamiento mercado local, y $ 67.708,4 millones a Letras del Tesoro.

En tanto que por amortización los servicios previstos para 2024 se estiman en $ 54.406,6 millones, correspondiendo $ 28.403,4 millones a Organismos Internacionales de Crédito, y $ 26.003,2 millones a servicios por los títulos públicos emitidos en el Programa de Financiamiento Mercado Local.

7 Contenido del Articulado del Proyecto de Ley

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto del Ejercicio 2024 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ASPECTOS DESTACADOS

+ El Proyecto de Ley sigue en su articulado los lineamientos establecidos en el Art. 42 de la Ley N° 70.

+ Los artículos 1° a 4° contienen la proyección de los gastos corrientes y de capital, el cálculo de los recursos para el ejercicio, la estimación de las contribuciones y los gastos figurati-vos para transacciones corrientes y de capital, y la descripción de las fuentes de financia-miento y las aplicaciones financieras.

+ El artículo 5° refiere al esquema ahorro, inversión y financiamiento que se detalla en planilla anexa y el 6°, a la dotación de cargos por jurisdicción.

+ El Título I muestra, en planillas anexas, la composición del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y el Título II el Presupuesto de Recursos y Gastos de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.

+ El Título III contiene las Disposiciones Generales, esto es normas específicas de aplicación durante el ejercicio.

7. Contenido de los Artículos del Proyecto de Ley

El diseño del Proyecto de Ley responde al esquema propuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 70, con seis primeros artículos que contienen la proyección de los totales de gastos y recursos, conforme su carácter económico; la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos de la Administración Gubernamental del GCABA; el detalle de las fuentes y las aplicaciones financieras; el esquema ahorro, inversión y financiamiento y la dotación de cargos por jurisdicción.

A estos artículos les siguen los Títulos I y II, donde se exponen, en planillas anexas a los artículos 7° y 8°, los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, entre los que se encuentran las Comunas.

El Título III contiene las Disposiciones Generales; comprende los artículos que se especifican a continuación y que conforman un conjunto de disposiciones complementarias sobre distintos temas de orden presupuestario.

Así, en los artículos 9° y 10 se enumeran las planillas anexas donde se pormenoriza la información referida a la deuda pública al 30 de septiembre de 2023 y a los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero, conforme las disposiciones de la Ley N° 1.009.

El artículo 11 tiene como finalidad facultar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar operaciones de crédito público por los importes que se consignan en la planilla anexa, en tanto que el artículo 12 fija los montos autorizados para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo, o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja, y para emitir Letras del Tesoro por un plazo superior al ejercicio. Asimismo, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar una o más garantías a fin de asegurar el repago de las Letras del Tesoro.

El artículo 13 establece los mecanismos reglamentarios y administrativos que hacen a la distribución del presupuesto, conforme los términos del Art. 54 de la Ley N° 70.

En los artículos 14 a 18 establecen las instancias en las que el Poder Ejecutivo podrá proceder a la incorporación automática de ingresos y su consecuente distribución.

El artículo 19 autoriza a ampliar créditos para atender las diferencias de cotización tanto en el caso de bienes cuyo precio esté asociado al costo de las divisas como en el del servicio de la deuda en moneda extranjera.

El artículo 20 regula la contratación de obras o adquisición de bienes cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero, autorizando a comprometer ejercicios futuros.

Con respecto al artículo 21, vinculado con las reestructuraciones presupuestarias, comprende para el ejercicio 2024 la autorización a efectuar las readecuaciones crediticias con motivo de modificaciones en la estructura organizacional y las que resulten necesarias dentro y entre las distintas Comunas. Faculta, asimismo, al Poder Ejecutivo a delegar estas funciones mediante las normas que regulan la materia. La incorporación a este artículo de disposiciones referidas al presupuesto de las Comunas tiene como finalidad favorecer la celeridad y economía de trámites en el traslado gradual de competencias, puesto que las actividades que se descentralizan deben ser transferidas con su correspondiente asignación presupuestaria a fin de asegurar la calidad de las prestaciones.

El artículo 22 contiene, al igual que el ejercicio anterior, una autorización para modificar la distribución funcional del gasto de hasta cinco puntos porcentuales respecto del presupuesto de sanción. Asimismo, brinda la posibilidad para que el Poder Ejecutivo incremente los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y las aplicaciones financieras hasta el cinco por ciento del presupuesto anual, siempre que esos créditos sean financiados con recursos del Tesoro de la Ciudad. Estas atribuciones conforman un mecanismo de flexibilización moderada.

Cabe señalar que este porcentaje acotado facilita la ejecución de partidas que, por su naturaleza, son transversales a distintas jurisdicciones y abarcan, por ende, más de una función, gracias a lo cual se logra el margen de maniobrabilidad necesario para atender situaciones coyunturales que exigen celeridad en la respuesta. Es de hacer notar que, en este sentido, la Ley N° 70 es bastante más inflexible que las leyes de administración financiera vigentes en el orden nacional y en el provincial, las que establecen limitaciones al nivel de las finalidades y no de las funciones.

Los artículos 23, 24 y 25 se refieren a las reasignaciones de personal entre las jurisdicciones y entidades que integran el sector público de la Ciudad, sin superar la dotación total del conjunto. Adicionalmente, se otorga al Poder Ejecutivo, a través del

Órgano Rector de los Sistemas de Gestión Pública/del Órgano Rector del Sistema Presupuestario, la facultad de reasignar recursos con tal objeto, sin las limitaciones que impone el Art. 63 de la Ley N° 70 a la Distribución Funcional del Gasto, con el fin de permitir el traspaso entre áreas que correspondan a distintas funciones. Estas reasignaciones no están incluidas en los alcances del artículo 22, por lo que no se consideran a los efectos del cómputo del límite porcentual establecido en el mismo.

El artículo 26 establece la autorización al Poder Ejecutivo para delegar las autorizaciones contenidas en los artículos de la Ley, indicando que la competencia emergente del artículo 22 podrá ser ejercida por los ministros y/o autoridades máximas de cada Jurisdicción o Entidad, a fin de salvaguardar el criterio de descentralización operativa.

Por el artículo 27 se establecen los valores de las Unidades Fijas, de Compras y Multas correspondientes a los siguientes conceptos:

- Ley N° 268: unidad establecida para el aporte destinado al financiamiento de los gastos de campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones (montos modificados por Ley N° 3.803).
- Ley N° 2.095: monto establecido para las Unidades de Compras y de Multas (Art. 143).
- Ordenanza N° 44.827 y Ley N° 2.924: aporte financiero PROMUDEMI.
- Leyes Nros 156 y 2.945: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial (modifica Ley N° 156).
- Ley N° 3.022: monto destinado al Régimen de Promoción de la Actividad Musical no dependiente del Ámbito Oficial.
- Ley N° 3.308: unidad establecida para el costo de la entrada de ingreso al predio del Jardín Japonés.
- Ley N° 757: unidad establecida para las multas fijadas por el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario.
- Ley N° 941: unidad establecida para las infracciones al régimen del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.

- Ley N° 5.735: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial.
- Ley N° 1.624: monto asignado para el Fondo del Deporte.
- Ley N° 6.515: unidad establecida para determinar el monto anual asignado a los beneficios fiscales del Régimen de Mecenazgo y Patrocinio Deportivo.

En el artículo 28 se fija para el ejercicio, el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante, según lo dispuesto por el artículo 132 "in fine" de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, el artículo 29 fija el monto de cupo fiscal para el ejercicio 2024 según lo dispuesto por el artículo 132 "in fine" de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado al beneficio establecido por el artículo 19 de la Ley N° 6.376.

El artículo 30 habilita para el ejercicio la digitalización de la documentación financiera y contable para su conservación y archivo, en pos de disminuir los riesgos de pérdida de información y datos debido a siniestros, lograr un importante ahorro de espacio físico y de papel, obtener copias de material crítico sin tener que sacarlo de su ubicación y a reducir costos operativos. Este sistema facilita, asimismo, la accesibilidad a la información pues permite ponerla a disposición de numerosos usuarios al mismo tiempo.

El artículo 31 reafirma para el ejercicio, la inembargabilidad de los fondos públicos, en línea con el régimen establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.624 y sus normas complementarias para los fondos públicos de la Nación, declarado aplicable a los fondos públicos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley N° 25.973.

La inembargabilidad se justifica en la intangibilidad de los bienes y fondos públicos en atención a su destino, que no es otro que la satisfacción de intereses y finalidades públicas. La intangibilidad del patrimonio de los entes públicos no supone en modo alguno su inmunidad, sino que expresa la necesidad de que la administración no se vea perturbada en el cumplimiento de su finalidad constitucional: el interés general. En tal sentido el patrimonio público, por ser la condición necesaria para el cumplimiento de esos fines, está directamente afectado a ellos, razón por la cual debe de ser preservado de medidas directas de traba o apoderamiento.

El principio a tutelar es que las obligaciones de pago no pueden ser cumplidas si no existe crédito presupuestario suficiente para hacerles frente (Art. 60 Ley N° 70 basado en el Art. 53 de la Constitución de la Ciudad).

El artículo 32 faculta al Poder Ejecutivo al dictado de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto.

Los dos artículos siguientes, hacen a la publicidad de los actos de gobierno.

Posteriormente, la cláusula transitoria primera confiere la autorización al Poder Ejecutivo para incorporar los recursos y reasignar créditos presupuestarios provenientes de convenios celebrados con el Estado Nacional por los que se transfieran organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 24.588. Asimismo, autoriza a reasignar los créditos correspondientes a servicios y organismos transferidos durante los ejercicios 2016 a 2023. Estas incorporaciones y reasignaciones no están alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley N° 70.

Finalmente, se incorpora una segunda cláusula transitoria por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto 2024 los mayores ingresos por coparticipación federal, en el caso que el Gobierno Nacional diera cumplimiento a la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 21 de diciembre de 2022 en los autos CSJ 1141/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo – Decreto 735 / Poder Ejecutivo Nacional 2020”.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-41023153-GCABA-DGOGPP

Buenos Aires, Jueves 2 de Noviembre de 2023

Referencia: EE N° 35.900.851-GCABA-DGOGPP-2023. S/ Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad para el año 2024.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 217 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.02 14:28:46 -03'00'

Francisco Emiliano Kolliker Frers
Director General
D.G.OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.02 14:28:48 -03'00'

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PLAN DE ACCION DE GOBIERNO

2024-2026



Buenos Aires Ciudad

Vamos Buenos Aires

PROPÓSITO

Gobernar es mirar la realidad con la certeza de que podemos transformarla para que todos tengamos una mejor calidad de vida. Es una tarea que demanda mucho más que buenas intenciones, porque necesita un rumbo, una estrategia y la decisión de hacer. Necesita planificación.

Trabajamos todos los días para que Buenos Aires sea una Ciudad para disfrutar, que garantice la integración de los más vulnerables y donde todos, a través de la innovación y creatividad, podamos desarrollar nuestro potencial en un clima de armonía y de convivencia en la diversidad.

Queremos una Ciudad pensada y diseñada para las personas, que promueva el desarrollo integral y las oportunidades de progreso, y de la que nos sintamos parte. Donde la educación sea siempre la prioridad y donde la escuela sea un motor de inclusión que brinde a los chicos y las chicas todas las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos a través de la enseñanza de las tecnologías del futuro.

Una Ciudad donde las personas conozcan el sistema de salud, sepan a dónde recurrir y se sientan acompañadas por el personal de salud. Donde las personas se sientan seguras de caminar por la calle y donde el espacio público sea un lugar de encuentro con el otro y de disfrute. Donde el espacio público se centre en el vecino, priorizando las zonas peatonales y con cada vez mejores parques y plazas.

Una Ciudad cada vez más integrada y en la que todas las personas vivan en condiciones dignas. Con un Estado que siempre esté donde más se lo necesite, atendiendo la emergencia y también brindando oportunidades a futuro, ofreciéndole a cada persona en situación de vulnerabilidad las herramientas que necesita para construir su proyecto de vida y desarrollarse plenamente. Que cuente con un sistema de transporte público de calidad y que sea sostenible en el cuidado del ambiente.

Queremos una Ciudad a la medida de los emprendedores, donde tengan el camino allanado para llevar adelante sus proyectos y generar nuevos puestos de trabajo, incentivando las inversiones y potenciando a los distintos sectores

estratégicos a través del diálogo y la planificación. Donde la cultura sea protagonista en cada uno de los barrios y donde el talento de nuestros artistas haga vibrar cada escenario, cada sala y cada centro cultural.

Una Ciudad hecha entre todos sus habitantes, donde sepamos que contamos con un Estado moderno, eficiente, cercano, que aprovecha la tecnología para mejorar el bienestar y la calidad de vida de cada una de las personas que viven, trabajan o estudian en ella, y para acompañar todo el potencial que tienen los ciudadanos de Buenos Aires.

Solo así, comprometidos con el cuidado y el bienestar integral del otro, vamos a retomar el camino hacia el futuro que nos propusimos. De esta manera vamos a seguir haciendo de Buenos Aires una ciudad cada vez mejor para vivir y para desarrollar nuestro potencial.

VALORES

Somos un equipo que busca trascender las fronteras del servicio público, por ese motivo promovemos una cultura organizacional basada en valores que son guía del accionar diario de cada persona que integra este gran equipo.

Nuestra vocación por hacer es una actitud que tiene como meta transformar la vida de todos los vecinos, haciendo de la Ciudad de Buenos Aires el mejor lugar para vivir. Por eso, un valor que nos define es la **transformación**. Trabajamos todos los días con creatividad e innovación para encontrar soluciones a los problemas cotidianos que mejoren la vida de los vecinos. Somos conscientes de que las necesidades de los vecinos no pueden esperar. Promovemos una Ciudad sustentable tanto en lo económico, como en lo ambiental y en el bienestar social.

Sin nuestro segundo valor, la **empatía**, la transformación no sería posible. Creemos que gobernar es estar presentes, entendiendo y acompañando las necesidades de los vecinos como prioridad, escuchando, acompañando, para comprender y mejorar la realidad de los vecinos. Somos humildes. Velamos por tener la apertura necesaria para escuchar y reconocer los errores propios y aprender de las experiencias que puedan hacer crecer nuestro trabajo, sabiendo que siempre hay lugar para seguir mejorando lo que hacemos y que el diálogo es el camino.

Como la transformación de la Ciudad la hacemos entre todos, nuestro tercer valor es el **equipo**. Promovemos activamente la colaboración e involucramiento de las áreas pertinentes en las iniciativas y nos aseguramos de compartir la información en tiempo y forma. Valoramos el aporte de cada servidor público, por lo que impulsamos que cada uno de ellos desarrolle todo su potencial trabajando de forma participativa. El trabajo en equipo se refleja en el avance de la ciudad, en la calidad de los servicios que provee y la sinergia con la que se logran las soluciones necesarias para los vecinos de la ciudad.

Somos un equipo que se potencia desde sus diferencias, porque cada persona es única. Por eso, el valor de la **diversidad** es central en nuestro Gobierno. El respeto y la integración son condición esencial de nuestro trabajo. Conformamos equipos plurales para resolver los problemas y desafíos complejos que enfrenta

a diario la Ciudad.

Por último, y no menos importante, somos conscientes de que tenemos la tarea de administrar bienes que no son nuestros, con el criterio y la sobriedad que tal responsabilidad conlleva. El valor de la **austeridad** toma un rol central en la gestión, trabajando todos los días para cuidar los recursos, maximizar su rendimiento y asegurar su pertinencia. Hoy más que nunca tenemos que trabajar en sintonía con la realidad, con la mirada puesta en este valor.

Somos el equipo de la Ciudad, al servicio de cada vecino y vecina, llevando adelante todas las acciones necesarias para que la Ciudad de Buenos Aires sea una gran Ciudad para vivir.

PLAN 2024-2026

En línea con el cumplimiento de nuestros propósitos previamente mencionados, y guiados siempre por nuestros valores, estructuramos el Plan de Gobierno en 6 ejes principales.

Ejes generales

1. Educación y Trabajo
2. Transformación Urbana
3. Integración socio-urbana
4. Seguridad
5. Bienestar Integral
6. Ciudad Digital

1. EDUCACIÓN Y TRABAJO

Educación

Nuestro objetivo como Gobierno es garantizar el derecho ciudadano a una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de la vida, fomentando la inclusión social, el derecho de acceso a la información y la promoción y protección de los Derechos.

Uno de los ejes centrales para el desarrollo y progreso de todas las personas que habitan en la Ciudad es la educación. Mediante la misma se empodera a las personas para ser protagonistas del desarrollo sostenido de la Ciudad, en un mundo cada vez más dinámico y en constante cambio.

El campo de la educación no es ajeno a las características y transformaciones del mundo moderno y del conocimiento. El mundo actual se caracteriza por el movimiento, la transformación y el cambio, que se han vuelto elementos constitutivos de los ámbitos donde se despliega la vida cotidiana de los ciudadanos, las comunidades y las instituciones. Nuestro objetivo es formar personas con capacidades para dar respuesta a los complejos desafíos del siglo XXI.

Teniendo esto en cuenta es que continuaremos con el proyecto de Secundaria del Futuro, que propone un modelo de escuela cada vez más inclusivo, que motive a los estudiantes, los provoque, los desafíe, y fundamentalmente los posicione en un rol protagónico. Una escuela secundaria que se adapta a las innovaciones tecnológicas, a los nuevos formatos de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y a las futuras demandas de la sociedad. La transformación propuesta abarca el trabajo interdisciplinar, en áreas y con enfoque de desarrollo de capacidades, la inclusión de tecnologías educativas, con tutorías para garantizar los recorridos individuales y el aprendizaje personalizado, así como una evaluación por capacidades y no sólo por conocimientos disciplinares.

Siguiendo con la línea de innovación tecnológica, queremos seguir impulsando el Plan Sarmiento, que consiste en un conjunto de acciones estratégicas que están orientadas a la integración progresiva de los alumnos a la sociedad digitalizada. El programa garantiza el acceso tecnológico a todas las escuelas,

incluyendo a alumnos, cuerpo docente y comisión directiva. Se diseñan recursos pedagógicos adecuados al nivel y al contenido curricular correspondiente -disponibles en los dispositivos electrónicos que se entreguen (netbooks, notebooks, tablets, etc.)- para que los alumnos continúen con el desarrollo progresivo de competencias y habilidades de educación digital de acuerdo con su edad.

Por otro lado, consideramos de suma importancia fortalecer la formación inicial, el trabajo y el desarrollo profesional de los docentes. En este sentido, triplicamos la cantidad de horas de formación que reciben los docentes para cargos de conducción. Continuaremos trabajando en un esquema de desarrollo profesional docente que los prepare y empodere para los desafíos y oportunidades que presenta la enseñanza en el siglo XXI, mientras fortaleceremos las estrategias de capacitación docente inicial y continua. La Escuela de Maestros ofrece un espacio público de formación continua para docentes, y presenta los proyectos de Formación Docente Continua Situada, Cursos Autoasistidos y Oferta Abierta.

La Formación Docente Continua Situada es un plan de formación continua, contextualizada y en servicio. Por otro lado, los cursos autoasistidos son iniciativas pedagógicas destinadas a acompañar a los docentes en el desarrollo de propuestas de enseñanza y aprendizaje en escenarios combinados, profundizar los contenidos de las Líneas de Acción Prioritaria (LAP) y atender a las necesidades de capacitación del sistema educativo. Por último, la Oferta Abierta está pensada para que cada docente pueda integrar diversas propuestas y diseñar trayectos formativos específicos.

En contraparte, y junto con la Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, continuaremos fomentando el potencial de las personas para que puedan adaptarse, reconvertirse y generar nuevas posibilidades de inserción y desarrollo laboral. Llevaremos eso a cabo mediante la formación en habilidades que incentivan el desarrollo y adaptación de competencias personales, profesionales y técnicas.

Además, profundizaremos el aprendizaje a través de la Universidad de la Ciudad. La Universidad de la Ciudad surge en un momento histórico marcado por los procesos de globalización, el crecimiento de grandes urbes, el desarrollo

exponencial del conocimiento y de las tecnologías. Ante una situación de cambio social acelerado, las formas de trabajo, producción, circulación y consumo se transforman radicalmente, junto con una cultura pluralista y de participación ciudadana que demanda a las instituciones respuestas frente a los desafíos de integración, equidad y sustentabilidad.

Consideramos que la información es fundamental para la planificación y la toma de decisiones, permitiendo diagnosticar, monitorear, anticipar obstáculos y reorientar recursos y esfuerzos para su solución. En consecuencia, sostenemos que la gestión educativa debe contar con un sistema de información que permita acceder a datos relevantes en tiempo real y hacer un seguimiento de los indicadores que en el marco de cada política o eje estratégico se convierten en información significativa para la toma de decisión.

En consecuencia, queremos fomentar la consolidación de información en un portal único de acceso a los sistemas existentes, en sintonía con el propósito de prescindir del uso del papel, así como de simplificar y digitalizar los procesos administrativos de la escuela. Creemos que a partir de la innovación en las propuestas de enseñanza, tenemos una oportunidad para crear las condiciones necesarias que se adapten a las necesidades de aprendizaje de los niños. Reconocemos la importancia que tiene la disposición de los espacios y por eso la posibilidad de combinarlos en múltiples configuraciones, sumado a sus características edilicias y los recursos materiales allí provistos, entre otros aspectos, pueden potenciar las propuestas de enseñanza en todos los niveles y modalidades.

Con el objetivo de que las escuelas puedan ofrecer una respuesta educativa integral, estaremos trabajando en diferentes líneas de acción vinculadas a espacios adecuados a los nuevos paradigmas educativos. En este sentido, continuaremos adaptando los espacios educativos, promoveremos más espacios flexibles para las escuelas de nivel primario, continuando en el nivel secundario con la adaptación y equipamiento de las aulas de Secundaria del Futuro, y fortaleciendo los espacios digitales y las bibliotecas.

A su vez, seguiremos fomentando el desarrollo de la Jornada extendida en todas las escuelas primarias y secundarias públicas de la Ciudad. Mediante este

proyecto, buscamos fortalecer las trayectorias educativas de los alumnos y generar sentido de pertenencia con la escuela, como medio para impulsar sus habilidades académicas y socioemocionales. La extensión de la jornada permite al alumno incorporar diferentes herramientas de aprendizaje y disfrutar de experiencias educativas alternativas, más lúdicas y estimulantes, en espacios pedagógicos que retoman los contenidos curriculares.

Por último, consideramos fundamental que los jóvenes estudiantes de la Ciudad tengan la oportunidad de tener experiencias pedagógicas enriquecedoras que los preparen para el mundo del trabajo, durante su formación educativa. Es por esto que este año comenzamos con el Programa de Prácticas Educativas para los estudiantes de 5to° año de la escuela secundaria, el cual se seguirá desarrollando. Asimismo, dentro del marco de las Actividades de Aproximación al Mundo Laboral (ACAP), lanzamos el curso Habilidades para el Futuro, que organiza encuentros para que los jóvenes del último año adquieran habilidades socio emocionales y de manejo de sus finanzas personales.

Trabajo

Como mencionamos previamente, consideramos imprescindible la educación a lo largo de toda la vida, por lo que continuaremos trabajando con el objetivo de asistir la formación para la posterior inserción laboral de los y las vecinas de la Ciudad. Lanzaremos la Plataforma de Trabajo y Progreso donde estará disponible una experiencia de búsqueda, de formación y empleo centrada en las necesidades del ciudadano a través de un portal único e inteligente.

Queremos continuar acercando ofertas laborales a todos los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires para que cada día existan más oportunidades para aquellos que buscan insertarse en la vida laboral. En línea con ello, continuaremos realizando Ferias de Empleo y la Expo Empleo Joven para promover la oferta y generar conocimiento sobre las posibilidades laborales existentes. A través de estos proyectos se fomenta una articulación entre empresas interesadas en contratar y personas en búsqueda laboral.

Estas instancias son acompañadas con programas como prácticas formativas, tutorías, mentorías y capacitaciones, con el fin de otorgar herramientas necesarias para ampliar las oportunidades laborales con especial foco en las juventudes y las mujeres. Las herramientas brindadas a través de estos programas permiten a los vecinos aprender tanto sobre habilidades blandas, necesarias para la inserción laboral, como las de comunicación, presentación, armado de curriculum, así como habilidades especializadas y técnicas que les permitan insertarse en sectores productivos con alta demanda laboral.

Por último, vamos a seguir acompañando a aquellos que buscan emprender un nuevo negocio, facilitándoles capacitaciones de distinta índole.

Desarrollo económico

Un eje primordial en el desarrollo integral de los porteños es el desarrollo económico, con foco en potenciar la actividad económica mediante mejoras en las condiciones de trabajo e impulsando el crecimiento de sectores productivos estratégicos.

En primer lugar, continuaremos fomentando el desarrollo y crecimiento del sector privado promoviendo la asistencia técnica, otorgando capacitaciones en diversas materias para las pequeñas y medianas empresas. Continuaremos fortaleciendo más espacios para que las empresas tengan mayores herramientas de crecimiento, así como seguiremos generando un ambiente menos burocrático y más competitivo a través de la simplificación normativa y productiva.

Además, con el objetivo de impulsar la reactivación de la actividad económica en la ciudad fortaleceremos los sectores estratégicos, las exportaciones e inversiones, impulsaremos el talento local, la vinculación tecnológica y la mejora de la regulación productiva.

Otro pilar fundamental para el desarrollo económico de la Ciudad es el turismo. Continuaremos fortaleciendo los vínculos institucionales y con el sector privado para el desarrollo y la promoción de acciones que aseguren la diversidad y la competitividad de la oferta turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A

su vez, seguiremos trabajando en ser la Capital Gastronómica de la región, promoviendo eventos y experiencias para vecinos y visitantes.

En línea con el desarrollo y la reactivación económica, continuaremos con el plan para convertir en Micro y Macrocentro en un barrio más de la Ciudad, Un barrio con identidad, que conserve su patrimonio y carácter histórico, que fomente actividades culturales y comerciales con espacio público reverdecido, y con vivienda accesible que atraiga a jóvenes y adultos mayores por igual.

Frente al desafío de un mundo dinámico y cambiante, vamos a terminar de concretar el desarrollo del **Parque de la Innovación.** El proyecto consiste en la creación de un ecosistema de innovación que potencie el desarrollo científico, económico y tecnológico de la Ciudad de Buenos Aires, fomentando la captación de talento relacionado a industrias estratégicas del futuro. En el Parque se desarrollarán proyectos de innovación pública y privada que promuevan la radicación de personas físicas y jurídicas dedicadas a la enseñanza superior universitaria y no universitaria, a la investigación y desarrollo experimental, al emprendedurismo y a los servicios de asesoría para emprendedores. Estas actividades académicas van a promover la generación de empleo con un alto impacto económico, social y cultural para la Ciudad.

2. TRANSFORMACIÓN URBANA

Nuestro objetivo como gobierno es diseñar e implementar políticas públicas para mejorar la calidad del espacio público de la ciudad, fomentando su uso y disfrute, partiendo de una perspectiva de ciudad a escala humana, creando y garantizando entornos urbanos ordenados, seguros, comunicados y transitables. Seguiremos mejorando la transitabilidad de la Ciudad tanto a nivel peatonal como vehicular, la puesta en valor del patrimonio existente y la generación de nuevos centros comerciales y de esparcimiento para el vecino. Por otro lado, continuaremos implementando programas y proyectos de higiene urbana relacionados con la recuperación, reutilización, reciclado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Seguiremos también garantizando un servicio de transporte seguro, confiable y

eficiente, buscando mejorar cada vez más la experiencia de movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, desarrollando iniciativas que fortalezcan el Plan de Movilidad Sustentable y sean consistentes con las nuevas formas de micromovilidad.

Regeneración urbana y mantenimiento de espacios públicos

En primer lugar, buscamos fomentar el disfrute seguro y la mejora de la percepción ciudadana sobre el paisaje urbano de la ciudad. Buscamos que los vecinos tengan cada vez más metros cuadrados disponibles de espacio verde. A su vez, en línea con un aumento de la superficie verde y disfrute del espacio público, seguiremos promoviendo nuevos espacios verdes con la prioridad puesta en las Comunas que presenten una insuficiencia de oferta de espacios de esparcimiento y buscando garantizar la disponibilidad a pocos metros de plazas, calles emblemáticas, caniles, parques y postas aeróbicas para todos los vecinos de la Ciudad. Continuamos mejorando la experiencia natural en las Reservas, devolviéndole al vecino espacios de disfrute y contacto con la naturaleza.

Las calles emblemáticas son nuevos lugares de encuentro para que más personas disfruten del espacio público. Mediante las intervenciones, una en cada barrio porteño, se busca mejorar la calidad ambiental potenciando usos existentes. Se plantean dichas calles como una Ciudad cercana e inclusiva consolidando los centros barriales. El foco está en reconvertir piezas urbanas subutilizadas generando mayor mixtura de usos, asegurando el mantenimiento perfecto de estos espacios y generando propuestas de calidad.

Por otro lado, seguiremos avanzando en la puesta en valor del Casco Histórico. Como objetivo principal se busca potenciar la identidad del área poniendo en valor el patrimonio arquitectónico y el paisaje urbano característico del sector. Se favorece la caminabilidad del área para conectar y potenciar puntos de interés culturales, turísticos y gastronómicos, mejorando la movilidad y la conexión del área reorganizando el recorrido de los colectivos e incorporando una ciclovía que se conecta a la red existente.

Asimismo, estamos impulsando proyectos de escala metropolitana que

generarán un gran impacto no solo a nivel urbanístico sino también en cuanto a la relación del vecino con el espacio público.

En concordancia con nuestro compromiso con el ambiente y el diseño de políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible, estaremos consolidando la transformación del Ecoparque, un espacio público destinado al bienestar animal, la conservación y recuperación de la biodiversidad, educación y patrimonio histórico.

Reciclado y cambio climático

Alineado a nuestro compromiso con el medio ambiente, desde el Gobierno de la Ciudad buscamos implementar programas y proyectos de higiene urbana relacionados con la recuperación, reutilización, reciclado, tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Con la mira en el cuidado del ambiente, seguiremos impulsando la restauración de ecosistemas degradados y potenciando la protección de la biodiversidad urbana. En línea con esto es que queremos desarrollar procesos de restauración ecológica, promoviendo la puesta en valor de ecosistemas dañados y el mejoramiento de la calidad del agua de los arroyos.

Queremos convertir a Buenos Aires en una Ciudad Verde con un sistema de recolección y tratamiento diferenciado que permita recuperar los residuos en forma sustentable e inclusiva. En línea con esto es que impulsamos el compromiso de sumar contenedores en todos los barrios, buscando que en toda la Ciudad existan contenedores de húmedos para disponer los residuos húmedos, y contenedores verdes para los residuos secos.

Adicionalmente, queremos continuar trabajando para prevenir el deterioro ambiental poniendo al vecino como protagonista, fomentando su involucramiento a través de la difusión de hábitos de sostenibilidad y consumo responsable. Impulsaremos la campaña de concientización de reciclado plan BA recicla, buscando concientizar a los vecinos sobre la importancia de la separación de residuos en origen para tener una Ciudad cada vez más sostenible. Para facilitar la separación de residuos, continuaremos capacitando a

los vecinos para fomentar en el ámbito doméstico el compromiso ciudadano en esa materia.

Por último, continuaremos fomentando la Red de Economía Circular, cuyo objetivo es promover el consumo responsable, el reciclaje y la reutilización de los recursos en la industria. Se trata de un trabajo articulado entre todos los actores, públicos y privados, con el fin de generar conciencia sobre la escasez de recursos que enfrenta el planeta y llevar a cabo acciones conjuntas para reducir la generación de residuos, aumentar la recuperación de los materiales y encontrarles nuevos usos dentro de la industria.

Transporte

Como GCBA queremos brindar un servicio de transporte seguro, confiable y eficiente, que contribuya a mejorar la movilidad en la Ciudad de Buenos Aires y sus áreas circundantes, de modo sostenible, y acompañando las políticas del Gobierno en cuanto al fomento del uso del transporte público. Propiciando también mejoras en la convivencia urbana y las conductas viales a fin de lograr una movilidad más segura.

En primer lugar, buscamos profundizar el Plan de Movilidad Sustentable que prioriza la utilización de alternativas de transporte sustentables tales como bicicletas, entre otros. Particularmente, buscamos consolidar la red de ciclovías existente con particular foco en los barrios que aún se encuentran sin este servicio, garantizando una infraestructura con altos estándares de mantenimiento, adecuada y segura.

Seguimos avanzando en mejorar la experiencia que tienen los vecinos al obtener una licencia de conducir, en lo que respecta a la gestión de turnos, el proceso administrativo y la instancia de evaluación del aspirante.

En cuanto a los subtes de la Ciudad, tenemos previsto avanzar en una puesta en valor por etapas de las estaciones, a fin de elevar el estado de conservación y mantenimiento de la red. Continuaremos mejorando la frecuencia y calidad del subte para aumentar la cantidad de pasajeros mediante la modernización de determinados sistemas, trenes y estaciones, nuevas circulaciones de acceso a

las estaciones y ampliación de andenes, lo cual implicará la mejora de la experiencia para todos los pasajeros habituales.

Por otro lado, y en línea con nuestro objetivo de promover un transporte más accesible para todos los vecinos, finalizamos las obras en el Metrobus del Bajo. Este sistema de dársenas con refugios para la espera de Metrobus contempla la ejecución de distintos espacios verdes y estancos de espera, generando una calidad arquitectónica superadora para un sistema de transporte.

En paralelo, mientras impulsamos el uso de transporte público, estamos impulsando el ordenamiento del estacionamiento en la Ciudad en virtud de generar mayor rotación, y permitir un uso más equilibrado de la calzada, evitando situaciones de riesgo vial.

Por último, continuaremos con el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico (P.G.R.H) a través del cual implementamos medidas para el manejo sustentable de las inundaciones, ampliación de la red pluvial en toda la Ciudad y mitigación de anegamientos ante eventos meteorológicos.

3. INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA

En la Ciudad trabajamos por el progreso de las familias que viven en los barrios populares a través de un plan de integración. Desde que empezamos a integrar los barrios, casi 5.400 familias se mudaron a nuevos departamentos y también mejoramos 2.144 viviendas ya existentes. A su vez, se buscará continuar con el mantenimiento integral de los conjuntos urbanos existentes y la atención de emergencias habitacionales y edilicias. Siguiendo lo mencionado anteriormente, la intervención y abordaje del hábitat se entiende desde una perspectiva multidimensional de necesidades y derechos, la cual incluye la incorporación de las viviendas en el sistema formal de servicios básicos: red de agua, red cloacal, pluvial, electricidad, luminaria y espacio público.

Dentro del Barrio Mugica seguiremos implementando el plan de mejoramiento de viviendas y el plan de infraestructura integral. Cada calle ya tiene nombre, lo que implica que la gente tiene una dirección formal para sumar a su DNI o a su CV. Vamos a continuar trabajando para tener el 100% de las conexiones de agua

terminadas, todas las viviendas nuevas escrituradas y todo el barrio pavimentado, alumbrado y con pluviales. Y vamos a generar 18.000 m2 de espacio público en el terreno bajo la Autopista Illia. Continuaremos desarrollando el espacio público debajo de la autopista e incorporando más espacios verdes en el barrio. Sumado a ello, continuaremos con el proyecto A Todo Reciclaje (ATR) en donde nos encargamos de la recolección de sólidos urbanos. Así también, promoveremos la integración social y económica fortaleciendo las salitas y centros comunitarios así como también las cooperativas barriales.

A su vez, seguiremos avanzando en la consolidación de los procesos de integración ya iniciados, con especial foco en el barrio Papa Francisco, el barrio Playón Chacarita (Villa Fraga), Rodrigo Bueno y los conjuntos de vivienda nucleados en la causa ACUMAR en el barrio 21-24. Con apertura de nuevas calles, con nomenclatura oficial, nuevos espacios verdes con más plazas y parques para el disfrute de los vecinos.

Además, seguiremos fortaleciendo la cultura del trabajo y generando más oportunidades a través de la Ley de Economía Social y Popular. Continuaremos capacitando a los vecinos en los sectores con mayor demanda de empleo y sumaremos más empresas a los barrios.

4. SEGURIDAD

Otro de nuestros ejes principales de gobierno es garantizar, desde un enfoque integral, que todos los porteños y todas las personas que transitan la Ciudad, vivan y se sientan seguros. Queremos continuar siendo la ciudad más segura de América Latina y que los vecinos confíen en los dispositivos de Justicia y Seguridad.

Seguridad

Con el objetivo de que los vecinos de la Ciudad se sientan seguros, continuaremos con un enfoque integral de la seguridad, entendiendo la importancia no solo de que la policía esté en la calle, cuidando a la gente, sino también capacitándose para continuar con la profesionalización de la misma y comprendiendo los nuevos desafíos dentro de la conflictividad.

Así, vamos a continuar incorporando dotaciones necesarias para la policía, bomberos y personal civil como también equipamiento tecnológico que les permita cumplir con su deber. La renovación de equipamiento, indumentaria y tecnología seguirá siendo parte de la gestión operativa de la fuerza, dotando a los hombres y mujeres que nos cuidan de todos los elementos necesarios para su trabajo.

Creemos en la necesidad de que los policías estén capacitados en la Ciudad de Buenos Aires. Por eso, seguiremos brindando programas de estrategia y liderazgo, de gestión del capital humano y de canales de comunicación adecuados, con el objetivo de fomentar el desarrollo profesional y dar apoyo a los líderes de la fuerza.

En el marco del plan de investigaciones de la policía de la Ciudad, comprendemos la importancia de la prevención del delito, es por eso que se continuará con la integración de cámaras de videovigilancia al Sistema Público de Monitoreo, lo cual permitirá aumentar cada vez más la identificación y respuesta de la fuerza frente a las incidencias del delito en la Ciudad y facilitará una mayor efectividad en el relevamiento de pruebas que ayuden a la Justicia en sus investigaciones. Esto se complementa con el monitoreo de patentes y el Anillo Digital, lo que permite identificar a aquellos vehículos que tengan pedido de secuestro, patentes falsas o adulteradas.

Justicia y Orden Público

Queremos que la Ciudad de Buenos Aires continúe siendo una Ciudad que promueva la diversidad y la convivencia entre todas las personas. Por eso, buscaremos fortalecer el uso y cuidado de los espacios públicos de calidad, fomentando entornos amigables, garantizando el desempeño de actividades recreativas de forma segura para todos los vecinos y promoviendo una convivencia respetuosa entre las personas que hacen la Ciudad.

Creemos en la necesidad de mantener dicha convivencia reduciendo la conflictividad en espacios públicos, apelando a la conciencia de los habitantes de la Ciudad y generando capacitaciones y operativos que permitan mantener el

orden público. Así, continuamos trabajando para garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos en todos los espacios. En paralelo, vamos a consolidar el rol del Estado como promotor de cambios de conducta en materia de faltas y la eficiencia en la resolución de las infracciones, A su vez, desarrollaremos estrategias que permitan ampliar el acceso a la justicia, así como también difundir, fomentar y mejorar el uso de los mecanismos de solución de conflictos. En esa línea, seguiremos mejorando el servicio de mediación comunitaria, buscando abordar un mayor universo de usuarios alcanzados por él a través del empleo de nuevas herramientas, optimizando tiempos e incorporando la atención a las víctimas de violencia de género y otros delitos.

La Justicia es un pilar fundamental para el trabajo de la seguridad de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires. Es por esa razón que continuaremos profundizando el plan de eficiencia y efectividad de la Justicia. Esto tiene como objetivo acompañar a los porteños para que puedan vivir más seguros, creando las condiciones para aplicar las sanciones que correspondan a quienes cometen delitos en la Ciudad. Desde una perspectiva de género, articularemos en forma transversal políticas públicas con foco en la mejora del tratamiento de los casos de violencia de género, a su vez brindando asistencia y seguimiento a las víctimas de violencia familiar y de género y acompañando con capacitaciones y talleres. Contamos con el mapa de violencia de género de la Ciudad de Buenos Aires, que constituye una herramienta de gestión dirigida a la recopilación, procesamiento y análisis de la información que sirve de instrumento para orientar las políticas públicas de atención, prevención y concientización y así brindar un diagnóstico concreto de la problemática.

Por último, continuaremos implementando la digitalización en procesos administrativos con el objetivo de agilizar el servicio.

5. BIENESTAR INTEGRAL

Salud

En el Gobierno de la Ciudad queremos seguir promoviendo la salud y el bienestar general de aquellos que habitan y transitan la Ciudad. Para cumplir con

este objetivo, continuaremos diseñando, planificando y ejecutando políticas públicas que se enfoquen en la promoción, el acceso, la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.

Seguimos trabajando para que los vecinos de la Ciudad cuenten con servicios de atención primaria de acceso universal, equitativo y oportuno. Buscamos que cada porteño pueda tener cercano a su hogar un Centro de Salud y Acción Comunitaria (CESAC) o Centro de Especialidades Médicas de Referencia (CEMAR) que permita cubrir cualquier requerimiento de atención primaria antes de dirigirse a otro hospital. Por esa razón, continuaremos fortaleciendo los ya existentes y ampliando la red.

Trabajamos en la construcción de una red de atención que promueva la articulación permanente entre los diferentes niveles. Para integrar los cuidados de cara a los porteños, seguiremos mejorando la red hospitalaria con hospitales y centros de salud que resuelvan problemas sanitarios de cualquier nivel de complejidad. Esta decisión parte de la necesidad de un modelo de organización y gestión integral, con especializaciones preferentes y basado en las necesidades de la población. Así, seguiremos reforzando los hospitales de agudos, pediátricos, de alta complejidad, especializados y de cabecera, entendiendo las necesidades de cada uno de ellos. Promoveremos también el fortalecimiento de la gestión de medicamentos e insumos en todos los niveles de atención, así como el mejoramiento de la infraestructura dentro de los hospitales de la Ciudad.

En línea con lo anterior, continuaremos fortaleciendo el Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME) para que se puedan atender de la mejor manera urgencias y emergencias, tanto individuales como colectivas.

Prevemos seguir desarrollando sistemas de información abiertos, que permitan mejorar la toma de decisiones en el cuidado de los vecinos. En esa línea, continuaremos implementando procesos de transformación digital en los hospitales, incorporando la Historia Integral de Salud, que habilita un registro electrónico centralizado e integrado con órdenes e informes de resultados que generarán importantes mejoras en la atención y cuidado de la salud. Así también, seguiremos adelante con proyectos como Farmacia Hospitalaria e Integración de

Laboratorios, que contribuyen al mismo objetivo y permiten fortalecer los sistemas actuales y la toma de decisiones, además de avanzar en la mejora continua del sistema de turnos.

Por otro lado, continuaremos trabajando para tener un sistema cada vez más eficiente y eficaz. Es por esto que, con la finalidad de trabajar para la mejora del uso de los recursos económicos de los ciudadanos, seguiremos optimizando la identificación, factura y cobro de las prestaciones de pacientes con cobertura de otros entes financiadores. Así, continuaremos la articulación junto al privado para incrementar la disponibilidad de fondos para el sistema general de salud.

Para seguir enfocándonos en la prevención de las enfermedades y complicaciones en la salud, reforzaremos políticas públicas que tengan como objetivo las líneas de cuidado de las personas. Algunas de ellas se centrarán en enfermedades transmitidas por mosquitos, en la salud sexual y reproductiva, y otras en las enfermedades o problemáticas que se identifiquen como cruciales en la vida de los habitantes de la Ciudad. Entre ellas: la atención a las personas que sufren de adicciones, la concientización sobre la tuberculosis, el cuidado materno infantil y la reducción de la obesidad; políticas diseñadas en forma participativa con la comunidad y equipos técnicos especializados.

Tenemos el foco puesto en el desarrollo de políticas públicas destinadas a fortalecer el bienestar físico, social y emocional desde el plano individual y colectivo, a través de acciones estratégicas, integrales y eficientes, que garanticen el estado de plenitud del vecino, acompañando con acciones de cercanía relacionadas a la promoción de hábitos saludables en puntos estratégicos de la Ciudad.

En línea con la mejora del sistema de salud, seguiremos cuidando y atendiendo a cada uno de los trabajadores de la salud, reconociendo su trabajo día a día y promoviendo capacitaciones y asistencias necesarias para cada uno de ellos. Así, seguiremos promoviendo una cultura de aprendizaje, colaborativa, y cada vez más humana en el personal dentro del Ministerio. Esto se dará a través de proyectos que promoverán mejoras continuas en los procesos de atención sanitaria y administrativa para que los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires se sientan cada vez más cómodos con el sistema público de salud.

En cuanto a los adultos mayores, las políticas seguirán orientadas a la promoción de la integración familiar y comunitaria de esta población, y a la asistencia integral a las personas mayores en situación de vulnerabilidad social. Con la finalidad de acompañar su integración social e inclusión, facilitarles el acceso a las nuevas tecnologías y desarrollar acciones que contribuyan a brindarles mayor contención y a su vez autonomía.

Desarrollo Humano

Tenemos un fuerte compromiso con las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Es por eso que seguiremos garantizando el acceso y la calidad de las políticas de desarrollo humano desde un enfoque de derechos y deberes.

Con este objetivo como guía, nos proponemos continuar brindando atención a la emergencia desde una mirada integral, que minimice las situaciones de riesgo de las personas, garantizando los derechos básicos y fundamentales. De esta manera, continuaremos promocionando y fortaleciendo aquellos programas que atienden a las familias y las personas solas que se encuentran en situación de calle o de emergencia habitacional. Seguiremos brindando asistencia telefónica a partir de la Línea Social 108, buscando que las a personas en situación de calle puedan acercarse a los dispositivos de alojamiento de la Ciudad, sosteniendo la atención primaria en la vía pública a través de las unidades móviles, los operadores y los profesionales sociales que recorren diariamente las calles de la Ciudad. A su vez, se continuará con el Plan de Seguridad Alimentaria para que las personas puedan priorizar su alimentación saludable.

Para asistir a la construcción de un proyecto de vida, seguiremos fortaleciendo el potencial socio-laboral de la población en situación de fragilidad para mejorar su perfil de empleabilidad a modo de promover su inserción al mercado de trabajo. Adicionalmente, continuaremos acompañando a las unidades productivas de la economía social y popular a través de la oferta de capacitaciones y con entrega de equipamiento y herramientas de trabajo que les permitan desarrollar actividades que faciliten su integración de la cadena productiva, vinculando al sector privado para promover su trabajo.

Entendiendo la situación habitacional de determinados barrios de la Ciudad de Buenos Aires, continuaremos con la mejora del hábitat y la accesibilidad a la vivienda digna y sustentable como factor clave de la promoción del proyecto de vida de las personas. Seguiremos adelante con acciones de promoción de la inclusión social desde la perspectiva del hábitat mediante el abordaje de las principales problemáticas, intereses y necesidades de las propias comunidades y a través del compromiso de los actores sociales existentes en el territorio para la transformación de sus realidades.

En lo que se refiere al diseño e implementación de políticas referidas a las personas con discapacidad, la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) continuará con la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fomentando la participación ciudadana, la equiparación de oportunidades, el acceso a la salud, a la justicia y a la vida independiente. Trabajando también por la inclusión educativa, cultural, deportiva, laboral, turística y social de las personas con discapacidad a través de programas propios en articulación con todas las reparticiones de gobierno.

Por último, nos centraremos en los niños y niñas en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de Buenos Aires desde la protección y restitución de derechos así como también desde la promoción de los mismos. Por su parte, se continuará fortaleciendo y consolidando el Programa Ciudadanía Porteña, el cual apunta a incidir en la ruptura de los mecanismos de reproducción intergeneracional de la pobreza, fomentando los controles de salud y la asistencia escolar de los niños y niñas. Del mismo modo, y en línea con las políticas para la niñez y adolescencia, se continuará brindando atención especializada en los Centros de Primera Infancia, donde padres y madres encuentran un espacio propicio y el apoyo necesario para garantizar el crecimiento de sus hijos e hijas desde el embarazo.

En relación al fortalecimiento, se continuará con la implementación de políticas de acogimiento familiar que permitan que los niños y niñas sin cuidados parentales puedan ser acogidos por una familia. A su vez, se continuará con el programa de adopciones. También, se avanzará con el fortalecimiento de cada

espacio en el cual se trabaja para el desarrollo de las capacidades integrales y aptitudes futuras de los niños, niñas y adolescentes.

Desarrollo Cultural

Queremos ser una Ciudad en donde se respire cultura. En este sentido, el Ministerio de Cultura lleva a cabo una política cultural con perspectiva democrática, en la cual todos podamos consumir y disfrutar de la cultura, pero también tener al alcance las herramientas para que podamos ser artistas y creadores. Así, buscaremos consolidar proyectos como Arte en Barrios, con el objetivo de acercar oferta cultural a la ciudadanía que reside en barrios vulnerables de la Ciudad. Por otro lado, continuando con nuestro propósito integrador, mejoraremos la accesibilidad a la oferta cultural en toda la ciudad a través del Programa Cultural en Barrios, el cual consiste en promover y fomentar, a través de los centros culturales, el acceso a la cultura mediante la realización de talleres artísticos y producciones culturales.

Comprendemos la necesidad de que la cultura se pueda seguir transmitiendo sin importar las distancias que existan. Es por esa razón que seguirá adelante la plataforma Vivamos Cultura, para que las obras de los artistas de la Ciudad puedan presentarse tanto a lo largo de la Ciudad como en el resto del país.

Creemos en la necesidad de acompañar a los artistas en su crecimiento académico y profesional. En esta línea, seguiremos promoviendo el trabajo de los mismos a través de diversos programas y los acompañaremos en su desarrollo formativo. Continuaremos trabajando con la excelencia artística y la calidad en la formación de los alumnos del Instituto Superior del Arte desde el Teatro Colón, así como también con la Formación Artística del Complejo Teatral de Buenos Aires.

Nuestra intención es posicionarnos como un inversor estratégico en el campo cultural a través de la creación de herramientas de financiamiento modernas que, junto con la inversión pública, permitan el aporte de privados. Así, buscamos apoyar a todos aquellos que se vuelquen por el camino artístico a través de programas como Mecenazgo. Además, fomentamos el desarrollo y la producción de contenidos en la Ciudad.

En línea con lo anterior, seguiremos promoviendo las Noches Culturales, poniendo énfasis en la organización de una rica agenda de eventos culturales entre los que se destacan varios festivales de concurrencia masiva. Con estas acciones, continuaremos incentivando el disfrute de la cultura para todas las personas que habiten en la Ciudad.

En sintonía con lo anterior, daremos continuidad a la mejora de los espacios culturales. En lo que respecta a museos, trabajamos en dos líneas de acción: consolidar la marca Museos de Buenos Aires y la promoción de acciones para la preservación y divulgación del patrimonio de la Ciudad. También, continuaremos reforzando nuestra red de bibliotecas con el objetivo de que dichos espacios sean utilizados por quienes habitan y transitan la Ciudad.

Apuntamos a seguir desarrollando la programación e identidad de los teatros a través del Complejo Teatral de la Ciudad, con presentaciones que se llevarán a cabo en diversos barrios, para que todos los porteños puedan disfrutar de las funciones. Particularmente, nos referimos al Teatro Sarmiento, el San Martín, la Ribera, el Teatro Regio, el Teatro Alvear y el Cine El Plata. Ya estamos avanzando con los trabajos que permitan la apertura del Museo de la Imaginación y el Juego.

Por último, seguiremos consolidando programaciones de excelencia tanto del Teatro Colón como del Colón Fábrica.

Deporte

En línea con la mejora de la calidad de vida y la promoción del bienestar general, continuamos impulsando el acceso al deporte y a la actividad física de todos los habitantes de la Ciudad. Además, fomentamos hábitos saludables que permitan el desarrollo y bienestar físico emocional, así como la inclusión social.

Queremos posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como la capital deportiva del país y el hogar de todas las federaciones. Trabajaremos ayudando a los atletas de alto rendimiento, fomentando el crecimiento de numerosas disciplinas, e impulsaremos la competencia deportiva. En la misma línea, estamos trabajando para mejorar la infraestructura deportiva de la Ciudad, incluyendo polideportivos,

grandes parques apuntados para atletas de mediano y alto rendimiento y aquellos espacios destinados a la celebración de grandes eventos nacionales e internacionales, como el Autódromo Oscar y Juan Galvez.

Entendiendo que necesitamos promover la Cultura del Deporte, seguiremos apoyando a los clubes de barrio, no sólo para impulsar la formación de futuros atletas, sino también porque consideramos que son espacios fundamentales para el desarrollo y recreación de los porteños. Tenemos el objetivo de acompañar aún más de cerca su crecimiento. Vamos a enfocarnos en promover la formación de nuevos deportistas y en revalorizar el rol de todos aquellos deportistas que dedicaron su vida a la competencia profesional, dándoles la oportunidad de compartir su experiencia a través de clínicas profesionales y deportivas en toda la Ciudad.

Continuamos brindando la Colonia de Verano y la Colonia anual para personas con discapacidades, con el objetivo de tener una Ciudad cada vez más inclusiva para todas las personas. Las acciones de estos programas están destinadas a generar capacidades físicas, emocionales e intelectuales como una herramienta para que los niños puedan enfrentar los desafíos que se les presentan a diario, contribuyendo además a la continuidad laboral de los adultos de las familias.

Turismo

Desarrollamos e implementamos herramientas de promoción para impulsar el turismo receptivo y emisivo de la Ciudad. Continuaremos avanzando en políticas que permitan revalorizar la oferta de la Ciudad organizada en dos grandes vertientes: la oferta tradicional de la Ciudad, orientada más hacia el público internacional donde los llamadores son los barrios más conocidos turísticamente como San Telmo, La Boca y Palermo; y la oferta emergente, la cual representa el crecimiento de otros barrios con menor relación con el turismo.

Además, fortaleceremos la presencia de los Centros de Atención al Turista móviles en los puntos turísticos clásicos de la Ciudad para que los visitantes internacionales tengan el mayor acompañamiento posible. En tanto, en conjunto

con Visit Buenos Aires, llevaremos adelante acciones de promoción cruzada con los principales destinos de interés.

Derechos humanos, género y diversidad

La promoción y protección de los Derechos Humanos, la adopción transversal de la perspectiva de género y el valor de la diversidad son pilares de nuestra gestión. Creemos en la necesidad de contribuir al multiculturalismo de la Ciudad así como también en la importancia de realizar una coordinación transversal de la estrategia de género y diversidad.

Un eje fundamental en nuestra acción de gobierno es la incorporación de políticas con perspectiva de género en todas nuestras áreas. Este trabajo se viene realizando hace varios años desde las distintas áreas de gobierno y se continúa fortaleciendo día a día desde una mirada cada vez más integral. Entendemos el grado de importancia y de dimensión que deben tener las políticas orientadas a dicha temática.

Vamos a continuar promoviendo políticas integrales para la prevención y la erradicación de la violencia contra la mujer a través de la línea telefónica gratuita del 144, y los 16 Centros Integrales de la Mujer ubicados en cada Comuna de la Ciudad, promoviendo un acompañamiento integral hacia las necesidades de la mujer en situación de vulnerabilidad, brindando información y asesoramiento sobre sus derechos, como así también las herramientas necesarias para hacer frente a situaciones de violencia y lograr su empoderamiento.

Seguiremos impulsando programas orientados a la educación y acercaremos información sobre la salud sexual integral con la intención de seguir capacitando a los habitantes de la Ciudad en sus deberes y derechos. En lo que refiere a la autonomía física, se continuará trabajando para garantizar la movilidad segura de las mujeres en diferentes barrios de la Ciudad, tanto en los medios de transporte como en relación a soluciones de movilidad específica. Para ello, se continuará trabajando con el manual de diseño urbano con perspectiva de género, para que esto siga proyectándose año a año, y con las fuerzas de seguridad para que garanticen la seguridad de todas las mujeres.

También trabajaremos junto al sector privado con miras a reducir la brecha salarial y aumentando la presencia de mujeres en sectores dinámicos de la economía, como la ciencia, tecnología, ingeniería y matemática. Para ello, buscaremos tener cada vez más mujeres inscriptas en el programa Codo a Codo, el cual enseña programación y brinda herramientas que facilitan la inserción laboral en el sector de tecnología.

Por otro lado, continuaremos trabajando en el acompañamiento e inclusión comunitaria de las personas migrantes, no sólo de aquellas que llegan desde el exterior del país sino también de aquellas provenientes de otras provincias de la Argentina, brindándoles orientación para que puedan desarrollar su proyecto de vida en la Ciudad. En segundo lugar, con las colectividades, promoviendo su cultura a través de ferias como BA Celebra, actividades sociales y deportivas y promoviendo el acceso a recursos económicos. Al mismo tiempo, trabajaremos con la población LGBTIQ+, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos y libertades, así como también contribuyendo a su inserción laboral, acompañando con ayuda económica, garantizando capacitaciones tanto para el sector privado como para integrantes del colectivo. Desarrollaremos políticas públicas que promuevan la igualdad y la no discriminación para construir una convivencia urbana respetuosa y diversa, programas con un sólido enfoque en el acceso a derechos y en el fortalecimiento psicosocial de las personas del colectivo. Entre ellos se destacan el Plan Integral de Acceso al Trabajo para Personas Trans (PITT), que trabaja de forma integral en la visibilización y concientización de la diversidad, fomentando la incorporación de personas trans a distintos equipos de trabajo, y el Programa BA Convive, compuesto por capacitaciones de diferentes temáticas para visibilizar la diversidad y alentar la construcción de espacios más inclusivos e igualitarios. Por otro lado, se seguirá llevando a cabo la permanente asistencia social en articulación con hospitales, fuerzas de seguridad y otras áreas de gobierno con el fin de atender situaciones de discriminación y exclusión que perjudiquen el acceso a derechos de las personas LGBTIQ+, así como la consolidación de espacios de acompañamiento y contención para el colectivo, como Casa Trans y la Red Diversa.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sostenemos nuestro compromiso en materia de Derechos Humanos y fortalecimiento del sistema democrático, En cumplimiento de la Ley N° 3.078 se continuará velando por la administración y gestión del Parque de la Memoria, el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado y el grupo poliescultural situado en dicho espacio.

Juventud

La juventud representa el futuro de la Ciudad de Buenos Aires. Como Gobierno, creemos en la potencialidad de las juventudes y queremos seguir trabajando por y para ellos y ellas. En línea con esto, queremos promover la profesionalización y empleabilidad, así como el disfrute y participación cultural. También consideramos fundamental su visión y compromiso ciudadano.

Con este objetivo en mente, continuaremos promoviendo la empleabilidad de los jóvenes para que cada vez haya una mayor inserción laboral en todos los sectores productivos. Por otro lado, queremos potenciar el ecosistema gamer de la Ciudad; fomentaremos el emprendedurismo en videojuegos a través de capacitaciones en programación y además organizaremos eventos y torneos que atraerán a miles de jóvenes de todo el país.

Buscamos también promover el disfrute, aprendizaje y desarrollo cultural dentro de la juventud. Por eso, continuaremos con el proyecto Bienal Arte Joven el cual consiste en una plataforma de artistas jóvenes que estimula su profesionalización a través del apoyo a sus producciones. Asimismo, contamos con el proyecto Clave 13/17, un espacio de encuentro y expresión con y desde adolescentes de 13 a 17 años que se desarrolla a partir del trabajo co-creativo.

Además, queremos promover la toma de decisiones desde la juventud y su involucramiento ciudadano. En este sentido, continuaremos con Jóvenes GCBA, un proyecto que busca acercar la voz de los jóvenes a la organización, como protagonistas, favoreciendo el pluralismo en la toma de decisiones y empoderando en su desarrollo profesional para continuar creciendo dentro de la organización.

Por otro lado, a través del programa “Elegí participar” realizaremos capacitaciones sobre derechos electorales y simulacro de votación en los colegios secundarios para todos aquellos mayores de 16 años que ejercerán su primer voto. También, continuaremos difundiendo las herramientas de participación ciudadana del GCBA para fortalecer la cultura político-democrática y la integración de poblaciones sensibles como son los jóvenes, adultos finalizando escolarización, personas discapacitadas y adultos mayores mediante talleres y recursos digitales.

Por último, seguiremos realizando el Gabinete Joven, una mesa de planificación de políticas públicas con perspectiva joven para pensar transversalmente todas las áreas de gobierno.

6. CIUDAD DIGITAL

A través de este eje que atraviesa nuestra gestión, continuamos impulsando iniciativas y generando soluciones a partir del uso de la tecnología para mejorar tanto la relación del Estado con el vecino como los sistemas de la propia gestión pública. Seguimos eficientizando los trámites de las diferentes jurisdicciones, con el objeto de brindar celeridad y aplicar tecnologías más eficaces a los procedimientos, con especial atención en el resguardo de la información. Queremos posicionarnos como referente local, nacional y global en el diseño e implementación de políticas públicas integrales, innovadoras y de base tecnológica que mejoren las vidas de las personas.

En primer lugar, nos proponemos seguir generando servicios digitales para mejorar la experiencia en la Ciudad y facilitar la interacción con el gobierno, apuntando a la desburocratización de distintos procesos con el foco puesto en la eficiencia y transparencia. Para ello, buscamos ser la Ciudad de la experiencia, priorizando múltiples proyectos transversalmente en diversas áreas de gobierno para facilitar la vida del vecino, implementando sistemas de turnos flexibles, inteligentes, predictivos e interoperables con todos los sistemas de gobierno y la modernización de trámites registrales, favoreciendo la agilidad, eficiencia y transparencia en la gestión documental de gobierno.

En segundo lugar, seguiremos impulsando la transformación digital a través de la expansión de canales digitales que le permitan a la ciudadanía realizar consultas sobre los servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad y resolver trámites desde cualquier dispositivo, ahorrando tiempo y mejorando la experiencia de manera inteligente y cercana. Sumaremos nuevas funcionalidades a Boti, un asistente virtual que facilita el contacto entre el gobierno y los vecinos a través de la oferta de contenidos y servicios agilizando las gestiones y consultas de información 24/7, mejorando su experiencia y alcance en las principales plataformas de mensajería. Mediante este sistema, logramos estar en comunicación constante con el vecino y asistirlo en todo momento.

Por último, seguimos desarrollando iniciativas de modernización de gestión, administrativa y tecnológica; reingenierías de procesos, orientados a la integración y articulación de trámites inter-administración, a efectos de evitar la redundancia de gestiones. Buscamos favorecer la agilidad, la eficiencia y transparencia en la gestión documental de Gobierno, ofreciendo nuevos recursos que otorguen autonomía a ciudadanos y ciudadanas en la resolución de trámites. Queremos potenciar la incorporación de gestiones online a fin de simplificar su presentación y posterior seguimiento desde cualquier dispositivo; integrando de manera gradual los servicios digitales que ofrece el Gobierno de la Ciudad en una misma plataforma de contacto.

En el marco de nuestro compromiso de ser un Gobierno abierto, con afán de ampliar y facilitar el acceso a la información de la ciudad y promover instancias de co-creación de las políticas públicas, buscamos garantizar espacios y mecanismos participativos tanto para el monitoreo como para la ejecución de las iniciativas propuestas en el marco de la Transformación Digital de la Ciudad, donde la gobernanza sobre los datos permita generar inteligencia para la mejor toma de decisiones.

Aspiramos a que la Ciudad sea referente en términos de ciudad inteligente, por lo que nos proponemos seguir profundizando las políticas que venimos desarrollando en términos de innovación, tecnología y cultura emprendedora para el desarrollo y crecimiento de las economías. Queremos abordar problemas complejos que aquejan al vecino y promover una sociedad más justa e inclusiva,

enfocándonos en seguir implementando iniciativas de modernización administrativa y tecnológica.

Como Gobierno, queremos impulsar y proveer soluciones innovadoras, integrales y estratégicas colaborando con las áreas de gobierno y con el ecosistema público-privado para mejorar la calidad de vida de los vecinos y visitantes de la Ciudad.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-40997576-GCABA-DGOGPP

Buenos Aires, Jueves 2 de Noviembre de 2023

Referencia: EE N° 35.900.851-GCABA-DGOGPP-2023. S/ Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad para el año 2024.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.02 13:02:47 -03'00'

Francisco Emiliano Kolliker Frers
Director General
D.G.OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.02 13:03:39 -03'00'

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PÚBLICAS

2024-2026





Buenos Aires Ciudad

Vamos Buenos Aires

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
1									LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	514.016.178	383.081.037	130.935.141	0	0	0
	1								LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	514.016.178	383.081.037	130.935.141	0	0	0
		10							SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	514.016.178	383.081.037	130.935.141	0	0	0
			16						FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES	514.016.178	383.081.037	130.935.141	0	0	0
					1				REP Y PUESTA EN VALOR LEGISLAT	514.016.178	383.081.037	130.935.141	0	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR DEL PALACIO LEGISLATIVO - LEY Nº 1444	460.287.199	354.593.405	105.693.794	0	0	0
						0	2	11	OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL PALACIO LEGISLATIVO Y EDIFICIO ANEXO	53.728.979	28.487.632	25.241.347	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
5									MINISTERIO PUBLICO	3.644.206.871	870.671.472	2.773.535.399	0	0	0
	5								MINISTERIO PUBLICO	3.644.206.871	870.671.472	2.773.535.399	0	0	0
		70							MINISTERIO PÚBLICO	3.644.206.871	870.671.472	2.773.535.399	0	0	0
			40						COM. ADM. CONJ. REPR. MP	3.644.206.871	870.671.472	2.773.535.399	0	0	0
					1				INFRAESTRUCTURA EDILICIA	3.644.206.871	870.671.472	2.773.535.399	0	0	0
						0	1	11	SEDE JUDICIAL ZONA NORTE	3.644.206.871	870.671.472	2.773.535.399	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
6									TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	142.090.071	102.279.203	39.810.868	0	0	0
	6								TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	142.090.071	102.279.203	39.810.868	0	0	0
		50							TRIBUNAL SUPERIOR	142.090.071	102.279.203	39.810.868	0	0	0
			1						ACTIVIDADES CENTRALES	142.090.071	102.279.203	39.810.868	0	0	0
					1				OBRAS EN EDIFICIO TRIBUNAL SU	142.090.071	102.279.203	39.810.868	0	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR DE OFICINAS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	142.090.071	102.279.203	39.810.868	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
7									CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	3.007.042.868	355.018.405	2.652.024.463	0	0	0
	7								CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	3.007.042.868	355.018.405	2.652.024.463	0	0	0
		51							CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	3.007.042.868	355.018.405	2.652.024.463	0	0	0
			16						ACT..ESPEC.CONS. MAGISTRATURA	2.859.712.673	355.018.405	2.504.694.268	0	0	0
					1				OBRAS EN CONSEJO DE LA MAG	2.859.712.673	355.018.405	2.504.694.268	0	0	0
						0	1	11	EDIFICIO TACUARI 138	1.407.952.788	355.018.405	1.052.934.383	0	0	0
						0	3	11	OBRA EDIFICIO LIBERTAD 1042	1.451.759.885	0	1.451.759.885	0	0	0
				21					CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER	147.330.195	0	147.330.195	0	0	0
					1				OBRAS DEL CENTRO DE LA MUJER	147.330.195	0	147.330.195	0	0	0
						0	1	11	NUEVO CENTRO JUSTICIA MUJER	147.330.195	0	147.330.195	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
20									JEFATURA DE GOBIERNO	395.606.421.711	65.582.788.350	91.546.402.391	105.992.039.359	132.485.191.611	0
	240								SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	190.933.768	0	190.933.768	0	0	0
		101							SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	190.933.768	0	190.933.768	0	0	0
			1						ACTIVIDADES CENTRALES	190.933.768	0	190.933.768	0	0	0
					1				PLATAFORMA INTEGRAL NORMATIVA	190.933.768	0	190.933.768	0	0	0
						12000 0	0	11	PLATAFORMA INTEGRAL NORMATIVA	190.933.768	0	190.933.768	0	0	0
	280								SEC. AMBIENTE	16.183.455.152	3.064.533.290	3.435.541.054	4.303.724.802	5.379.656.006	0
		7211							UPE ECOPARQUE	1.925.798.003	0	504.101.152	631.865.267	789.831.584	0
			70						CONSERV. BIODIV. Y PATR. HIST.	1.925.798.003	0	504.101.152	631.865.267	789.831.584	0
					61				MANTENIMIENTO DEL ECOPARQUE	1.925.798.003	0	504.101.152	631.865.267	789.831.584	0
						0	8	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ECOPARQUE	1.925.798.003	0	504.101.152	631.865.267	789.831.584	0
		7214							DIRECCIÓN GENERAL ÁREAS DE CONSERVACIÓN	14.257.657.149	3.064.533.290	2.931.439.902	3.671.859.535	4.589.824.422	0
			310						ÁREAS DE CONSERVACIÓN	14.257.657.149	3.064.533.290	2.931.439.902	3.671.859.535	4.589.824.422	0
					1				OBRAS EN AREAS DE CONSERVACION	1.466.234.866	930.779.996	140.161.853	175.685.785	219.607.232	0
						0	7	11	CONTENCIÓN COSTA RECS	1.466.234.866	930.779.996	140.161.853	175.685.785	219.607.232	0
					61				MANT. DE ESPACIOS VERDES	10.203.008.816	1.839.933.245	2.189.137.192	2.743.972.612	3.429.965.767	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES - SECRETARÍA DE AMBIENTE	7.104.086.777	670.951.723	1.683.951.686	2.110.748.163	2.638.435.205	0
						0	2	11	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	3.098.922.039	1.168.981.522	505.185.506	633.224.449	791.530.562	0
					62				FUENTES ORNAMENTALES	172.266.825	18.553.619	41.739.309	49.766.176	62.207.721	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES	149.367.642	16.488.425	34.782.758	43.598.426	54.498.033	0
						0	4	11	TAREAS COMPLEMENTARIAS DE FUENTES ORNAMENTALES	22.899.183	2.065.194	6.956.551	6.167.750	7.709.688	0
					63				MANTENIMIENTO DE LAGOS	2.416.146.641	275.266.429	560.401.548	702.434.962	878.043.702	0
						0	5	11	PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESPEJOS DE AGUA (LAGOS)	2.016.911.459	232.844.616	467.001.290	585.362.468	731.703.085	0
						0	6	11	TAREAS COMPLEMENTARIAS DE ESPEJOS DE AGUA (LAGOS)	399.235.181	42.421.812	93.400.258	117.072.494	146.340.617	0
	281								UNIDAD DE PROYECCIÓN FEDERAL Y DESRROLLO TERRITORIAL	55.854.899.667	8.034.848.618	14.509.449.247	14.804.711.913	18.505.889.889	0
		228							SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AL CIUDADANO	21.965.008.081	3.999.868.537	5.234.514.690	5.658.055.491	7.072.569.363	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
27									SERVICIOS MORTUORIOS	21.965.008.081	3.999.868.537	5.234.514.690	5.658.055.491	7.072.569.363	0
			1						OBRAS EN CEMENTERIOS	581.308.833	0	581.308.833	0	0	0
				0	2			13	PANTEÓN CEMENTERIO DE FLORES	300.896.468	0	300.896.468	0	0	0
				0	3			13	GALERÍAS 1 A 9 CEMENTERIO DE CHACARITA	66.376.834	0	66.376.834	0	0	0
				0	4			13	PERISTILO DE CHACARITA	128.720.254	0	128.720.254	0	0	0
				0	5			13	SEXTO PANTEÓN CHACARITA	85.315.277	0	85.315.277	0	0	0
			3						CONS PATRI ARQ, HIST. CULT CEM	164.983.227	108.457.510	56.525.717	0	0	0
				0	1			13	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y CULTURAL DE CEMENTERIOS	164.983.227	108.457.510	56.525.717	0	0	0
			61						OBRAS Y MANT. EN CEMENTERIOS	21.218.716.021	3.891.411.027	4.596.680.140	5.658.055.491	7.072.569.363	0
				0	1			11	OBRAS Y MANTENIMIENTOS EN CEMENTERIOS DE LA CABA.	1.146.188.879	899.762.712	64.505.060	80.853.826	101.067.281	0
				0	2			11	HORNOS DEL CREMATORIO Y BATERIAS	2.286.262.836	323.218.775	513.850.763	644.085.910	805.107.388	0
				0	3			11	ESTACIONES DE GAS NATURAL	70.947.663	8.923.038	16.235.703	20.350.632	25.438.290	0
				0	4			11	ESTACIONES DE BOMBEO PLUVIAL	783.363.417	122.524.995	172.982.529	216.824.841	271.031.052	0
				0	5			11	GRUPOS ELECTRÓGENOS	38.193.320	3.826.558	8.995.920	11.275.930	14.094.912	0
				0	6			11	AIRES ACONDICIONADOS Y CÁMARAS DE FRÍO	217.706.197	31.802.712	48.662.508	60.995.990	76.244.987	0
				0	7			11	LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO, MOVIMIENTO DE BULTOS Y MUDANZAS INTERNAS	10.339.227.240	1.449.545.019	2.326.982.916	2.916.755.247	3.645.944.058	0
				0	8			11	EXTRACTORES DE HUMO EN CEMENTERIOS	33.765.336	11.312.439	5.877.320	7.366.923	9.208.654	0
				0	9			11	ASCENSORES Y MONTA ATAÚDES	1.149.110.599	58.487.815	285.483.837	357.839.532	447.299.415	0
				0	11			11	ESPACIOS VERDES EN CEMENTERIOS	3.742.056.626	596.478.525	823.393.494	1.032.082.047	1.290.102.560	0
				0	12			11	ESPACIOS VERDES EN CEMENTERIOS - COMPLEMENTARIAS	1.275.201.862	331.528.434	247.018.049	309.624.613	387.030.766	0
				0	14			11	FILTROS DEL CREMATORIO	136.692.041	54.000.000	82.692.041	0	0	0
229									SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL	33.889.891.585	4.034.980.080	9.274.934.557	9.146.656.422	11.433.320.526	0
	17								INTERVENCIONES EN EL ESP PUB	18.981.188.106	2.637.135.978	5.738.302.072	4.713.666.692	5.892.083.364	0
			2						COMPLEJOS HABITACIONALES - PUE	2.280.200.794	302.454.864	1.977.745.930	0	0	0
				0	1			11	COMPLEJOS HABITACIONALES - PUESTAS EN VALOR	2.280.200.794	302.454.864	1.977.745.930	0	0	0
			61						COM. HABIT. - MANT. EE.VV.	6.099.228.304	559.869.080	1.449.994.944	1.817.495.236	2.271.869.044	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	1	11	COMPLEJOS HABITACIONALES - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	4.690.206.097	429.160.541	1.115.380.726	1.398.073.258	1.747.591.572	0
						0	2	11	COMPLEJOS HABITACIONALES - MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	1.409.022.207	130.708.539	334.614.218	419.421.978	524.277.472	0
					62				GRANDES PARQUES	10.601.759.008	1.774.812.034	2.310.561.198	2.896.171.456	3.620.214.320	0
						0	1	11	ASISTENCIA OPERATIVA GRANDES PARQUES	10.601.759.008	1.774.812.034	2.310.561.198	2.896.171.456	3.620.214.320	0
				19					CUIDADO Y PUESTA EN VALOR	11.225.074.765	1.188.369.169	2.627.230.294	3.293.100.134	4.116.375.168	0
					63				CONTROL DE EEVV Y ARBOLADO	4.860.833.529	789.182.575	1.065.804.374	1.335.931.813	1.669.914.767	0
					12000	0	0	11	SUPERVISIÓN ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO	4.860.833.529	789.182.575	1.065.804.374	1.335.931.813	1.669.914.767	0
					64				DESPEJE CAMARAS Y LUMINARIAS	6.364.241.235	399.186.593	1.561.425.920	1.957.168.321	2.446.460.401	0
						0	1	11	DESPEJE DE CAMARAS Y LUMINARIAS	6.364.241.235	399.186.593	1.561.425.920	1.957.168.321	2.446.460.401	0
				20					DESARROLLO COMUNAL	3.683.628.713	209.474.932	909.402.191	1.139.889.596	1.424.861.994	0
					1				RESOLUCIONES URBANAS	3.683.628.713	209.474.932	909.402.191	1.139.889.596	1.424.861.994	0
						0	1	11	RESOLUCIONES URBANAS	3.683.628.713	209.474.932	909.402.191	1.139.889.596	1.424.861.994	0
	311								COMUNA 1	25.079.886.986	5.843.071.451	5.309.158.403	6.190.069.836	7.737.587.296	0
		3101							COMUNA 1	25.079.886.986	5.843.071.451	5.309.158.403	6.190.069.836	7.737.587.296	0
				1					GESTIÓN DE LA COMUNA 1	25.079.886.986	5.843.071.451	5.309.158.403	6.190.069.836	7.737.587.296	0
					6				RESOLUCIONES URBANAS	179.248.500	51.747.113	33.375.045	41.833.930	52.292.412	0
						0	1	11	RESOLUCIONES URBANAS	98.544.747	21.531.985	20.159.031	25.268.325	31.585.406	0
						0	2	11	RESOLUCIONES URBANAS COMPLEMENTARIOS	80.703.753	30.215.128	13.216.014	16.565.605	20.707.006	0
					61				ARBOLADO	3.841.186.101	18.025.530	1.000.758.982	1.254.400.706	1.568.000.883	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	3.784.928.965	0	990.751.392	1.241.856.699	1.552.320.874	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	56.257.136	18.025.530	10.007.590	12.544.007	15.680.009	0
					62				ESPACIOS VERDES	20.722.122.742	5.749.271.735	4.193.013.601	4.791.038.847	5.988.798.559	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 1	4.102.316.304	1.018.841.826	807.137.111	1.011.705.496	1.264.631.871	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	2.280.945.568	1.100.743.448	383.484.041	354.096.924	442.621.155	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 1	8.017.901.547	1.479.686.603	1.711.457.630	2.145.225.473	2.681.531.841	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	5.095.103.399	1.942.663.445	1.024.324.895	945.828.915	1.182.286.144	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	686.626.932	150.171.551	140.423.749	176.014.059	220.017.573	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	539.228.990	57.164.860	126.186.175	158.167.980	197.709.975	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	337.329.642	24.027.072	82.010.775	102.796.353	128.495.442	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	337.329.642	24.027.072	82.010.775	102.796.353	128.495.442	0
	312								COMUNA 2	13.504.571.719	3.490.536.937	2.747.095.265	3.229.750.897	4.037.188.620	0
		3102							COMUNA 2	13.504.571.719	3.490.536.937	2.747.095.265	3.229.750.897	4.037.188.620	0
			2						GESTIÓN DE LA COMUNA 2	13.504.571.719	3.490.536.937	2.747.095.265	3.229.750.897	4.037.188.620	0
					6				RESOLUCIONES URBANAS	188.123.609	53.267.031	35.300.357	44.247.209	55.309.012	0
						0	1	11	RESOLUCIONES URBANAS	88.113.212	14.570.066	19.250.817	24.129.924	30.162.405	0
						0	2	11	RESOLUCIONES URBANAS COMPLEMENTARIOS	100.010.397	38.696.965	16.049.540	20.117.285	25.146.607	0
					61				ARBOLADO	2.067.260.896	13.518.036	537.592.281	673.844.702	842.305.877	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	2.033.205.431	0	532.216.358	667.106.255	833.882.818	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	34.055.465	13.518.036	5.375.923	6.738.447	8.423.059	0
					62				ESPACIOS VERDES	11.209.278.873	3.420.805.787	2.164.527.304	2.499.531.459	3.124.414.323	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 2	6.608.741.780	1.405.655.427	1.361.971.412	1.707.162.196	2.133.952.745	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	3.933.795.479	1.942.310.359	647.094.890	597.506.769	746.883.461	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	666.741.613	72.840.000	155.461.002	194.862.494	243.578.117	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	39.908.340	2.946.082	9.675.323	12.127.527	15.159.408	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	39.908.340	2.946.082	9.675.323	12.127.527	15.159.408	0
	313								COMUNA 3	7.758.154.897	1.367.548.426	1.744.414.400	2.064.974.255	2.581.217.816	0
		3103							COMUNA 3	7.758.154.897	1.367.548.426	1.744.414.400	2.064.974.255	2.581.217.816	0
			3						GESTIÓN DE LA COMUNA 3	7.758.154.897	1.367.548.426	1.744.414.400	2.064.974.255	2.581.217.816	0
					6				RESOLUCIONES URBANAS	118.832.301	27.917.055	23.798.177	29.829.809	37.287.260	0
						0	1	11	RESOLUCIONES URBANAS	101.557.528	21.985.867	20.828.855	26.107.914	32.634.892	0
						0	2	11	RESOLUCIONES URBANAS COMPLEMENTARIOS	17.274.773	5.931.188	2.969.322	3.721.895	4.652.368	0
					61				ARBOLADO	3.795.781.456	7.772.224	991.557.690	1.242.867.352	1.553.584.190	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	3.750.129.139	0	981.642.113	1.230.438.678	1.538.048.348	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	45.652.317	7.772.224	9.915.577	12.428.674	15.535.842	0
					62				ESPACIOS VERDES	3.786.158.712	1.330.067.401	714.506.993	774.037.475	967.546.843	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 3	1.343.170.580	307.728.451	271.039.626	339.734.446	424.668.057	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	1.240.644.759	844.328.525	128.775.358	118.907.056	148.633.820	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 3	276.857.917	49.171.507	59.599.699	74.705.205	93.381.506	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	859.278.370	122.197.841	239.500.180	221.146.822	276.433.527	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	42.595.524	5.819.364	9.626.609	12.066.467	15.083.084	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	23.611.561	821.712	5.965.521	7.477.479	9.346.849	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	57.382.427	1.791.745	14.551.540	18.239.619	22.799.523	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA	57.382.427	1.791.745	14.551.540	18.239.619	22.799.523	0
	314								COMUNA 4	26.950.179.048	4.015.221.930	6.230.271.154	7.424.304.873	9.280.381.091	0
		3104							COMUNA 4	26.950.179.048	4.015.221.930	6.230.271.154	7.424.304.873	9.280.381.091	0
			4						GESTIÓN DE LA COMUNA 4	26.950.179.048	4.015.221.930	6.230.271.154	7.424.304.873	9.280.381.091	0
					6				RESOLUCIONES URBANAS	109.400.435	24.141.838	22.317.480	27.973.830	34.967.287	0
						0	1	11	RESOLUCIONES URBANAS	101.448.537	21.876.876	20.828.855	26.107.914	32.634.892	0
						0	2	11	RESOLUCIONES URBANAS COMPLEMENTARIOS	7.951.898	2.264.962	1.488.625	1.865.916	2.332.395	0
					61				ARBOLADO	9.646.547.142	3.500.000	2.524.185.386	3.163.938.558	3.954.923.198	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	9.546.616.670	0	2.498.943.532	3.132.299.172	3.915.373.966	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	99.930.472	3.500.000	25.241.854	31.639.386	39.549.232	0
					62				ESPACIOS VERDES	17.174.433.711	3.985.875.747	3.679.032.115	4.226.455.933	5.283.069.916	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 4	11.719.826.483	2.636.535.959	2.377.662.254	2.980.279.231	3.725.349.039	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	4.679.772.501	1.203.136.387	1.129.666.219	1.043.097.731	1.303.872.164	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 4	360.816.795	65.020.490	77.428.297	97.052.448	121.315.560	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	165.794.962	52.578.710	36.787.449	33.968.357	42.460.446	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	237.068.773	28.216.019	54.669.760	68.525.775	85.657.219	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	11.154.195	388.180	2.818.136	3.532.391	4.415.488	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	19.797.760	1.704.345	4.736.173	5.936.552	7.420.690	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA	19.797.760	1.704.345	4.736.173	5.936.552	7.420.690	0
	315								COMUNA 5	6.794.937.137	827.870.288	1.575.357.621	1.951.870.767	2.439.838.461	0
		3105							COMUNA 5	6.794.937.137	827.870.288	1.575.357.621	1.951.870.767	2.439.838.461	0
			5						GESTIÓN DE LA COMUNA 5	6.794.937.137	827.870.288	1.575.357.621	1.951.870.767	2.439.838.461	0
					6				RESOLUCIONES URBANAS	221.001.254	58.795.754	42.459.269	53.220.547	66.525.684	0
						0	1	11	RESOLUCIONES URBANAS	99.595.427	21.371.169	20.476.154	25.665.824	32.082.280	0
						0	2	11	RESOLUCIONES URBANAS COMPLEMENTARIOS	121.405.827	37.424.585	21.983.115	27.554.723	34.443.404	0
					61				ARBOLADO	4.381.021.314	16.350.221	1.142.505.977	1.432.073.385	1.790.091.731	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	4.321.024.382	0	1.131.080.917	1.417.752.651	1.772.190.814	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	59.996.932	16.350.221	11.425.060	14.320.734	17.900.917	0
					62				ESPACIOS VERDES	2.052.920.421	736.714.053	357.938.078	425.897.017	532.371.273	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 5	776.249.012	221.816.120	145.129.582	181.912.582	227.390.728	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	640.318.956	428.109.360	68.953.437	63.669.404	79.586.755	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	78.051.550	7.250.239	18.533.108	23.230.312	29.037.891	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	558.300.901	79.538.332	125.321.951	157.084.719	196.355.899	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	139.994.148	16.010.260	32.454.297	40.679.818	50.849.773	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	139.994.148	16.010.260	32.454.297	40.679.818	50.849.773	0
	316								COMUNA 6	12.422.034.680	2.462.161.930	2.672.304.441	3.238.919.249	4.048.649.060	0
		3106							COMUNA 6	12.422.034.680	2.462.161.930	2.672.304.441	3.238.919.249	4.048.649.060	0
			6						GESTIÓN DE LA COMUNA 6	12.422.034.680	2.462.161.930	2.672.304.441	3.238.919.249	4.048.649.060	0
					6				RESOLUCIONES URBANAS	256.526.681	63.024.974	50.651.436	63.489.009	79.361.262	0
						0	1	11	RESOLUCIONES URBANAS	99.595.431	21.371.173	20.476.154	25.665.824	32.082.280	0
						0	2	11	RESOLUCIONES URBANAS COMPLEMENTARIOS	156.931.250	41.653.801	30.175.282	37.823.185	47.278.982	0
					61				ARBOLADO	4.550.503.209	11.957.124	1.188.019.878	1.489.122.759	1.861.403.448	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	4.493.160.625	0	1.176.139.680	1.474.231.531	1.842.789.414	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	57.342.584	11.957.124	11.880.198	14.891.228	18.614.034	0
					62				ESPACIOS VERDES	7.466.200.555	2.372.267.608	1.398.585.258	1.642.376.751	2.052.970.938	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 6	2.268.173.908	605.601.354	435.198.675	545.499.502	681.874.377	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	1.728.495.755	1.092.144.890	206.770.007	190.924.826	238.656.032	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 6	1.262.131.306	228.593.956	270.541.027	339.109.477	423.886.846	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	638.070.882	242.483.704	128.538.465	118.688.317	148.360.396	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	234.978.080	40.922.068	50.796.532	63.670.880	79.588.600	0
						0	6	11	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAGOS	746.915.756	93.344.145	171.080.353	214.440.559	268.050.699	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	587.434.865	69.177.488	135.660.199	170.043.190	212.553.988	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	148.804.234	14.912.223	35.047.869	43.930.730	54.913.412	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA	148.804.234	14.912.223	35.047.869	43.930.730	54.913.412	0
	317								COMUNA 7	19.795.871.785	3.610.256.233	4.384.824.165	5.244.796.172	6.555.995.215	0
		3107							COMUNA 7	19.795.871.785	3.610.256.233	4.384.824.165	5.244.796.172	6.555.995.215	0
			7						GESTIÓN DE LA COMUNA 7	19.795.871.785	3.610.256.233	4.384.824.165	5.244.796.172	6.555.995.215	0
					6				RESOLUCIONES URBANAS	244.668.141	54.464.737	49.788.064	62.406.818	78.008.522	0
						0	1	11	RESOLUCIONES URBANAS	99.225.825	21.346.168	20.385.952	25.552.758	31.940.947	0
						0	2	11	RESOLUCIONES URBANAS COMPLEMENTARIOS	145.442.316	33.118.569	29.402.112	36.854.060	46.067.575	0
					61				ARBOLADO	7.844.083.751	27.532.887	2.046.077.673	2.564.654.752	3.205.818.439	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	7.738.385.356	0	2.025.616.897	2.539.008.204	3.173.760.255	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	105.698.395	27.532.887	20.460.776	25.646.548	32.058.184	0
					62				ESPACIOS VERDES	11.695.721.903	3.527.408.608	2.286.197.363	2.614.273.747	3.267.842.185	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIO VERDES - COMUNA 7	4.403.174.185	1.009.588.263	888.312.570	1.113.454.823	1.391.818.529	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	2.775.705.647	1.043.519.221	562.840.753	519.709.188	649.636.485	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 7	1.949.932.053	352.527.187	418.140.237	524.117.613	655.147.016	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	1.603.861.441	992.453.557	198.665.264	183.441.164	229.301.456	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	229.247.741	55.298.572	45.533.319	57.073.711	71.342.139	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	733.800.834	74.021.806	172.705.220	216.477.248	270.596.560	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VIA PUBL	11.397.989	850.000	2.761.065	3.460.855	4.326.069	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	11.397.989	850.000	2.761.065	3.460.855	4.326.069	0
	318								COMUNA 8	27.557.170.984	4.645.991.576	6.275.742.001	7.393.527.736	9.241.909.671	0
		3108							COMUNA 8	27.557.170.984	4.645.991.576	6.275.742.001	7.393.527.736	9.241.909.671	0
			8						GESTIÓN DE LA COMUNA 8	27.557.170.984	4.645.991.576	6.275.742.001	7.393.527.736	9.241.909.671	0
					6				RESOLUCIONES URBANAS	128.360.458	34.011.127	24.697.089	30.956.552	38.695.690	0
						0	1	11	RESOLUCIONES URBANAS	100.115.339	21.686.288	20.529.761	25.733.018	32.166.272	0
						0	2	11	RESOLUCIONES URBANAS COMPLEMENTARIOS	28.245.119	12.324.839	4.167.328	5.223.534	6.529.418	0
					61				ARBOLADO	6.756.479.440	26.551.068	1.761.640.963	2.208.127.737	2.760.159.672	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	6.662.629.088	0	1.744.024.553	2.186.046.460	2.732.558.075	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	93.850.352	26.551.068	17.616.410	22.081.277	27.601.597	0
					62				ESPACIOS VERDES	20.672.331.086	4.585.429.381	4.489.403.949	5.154.443.447	6.443.054.309	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 8	14.337.183.202	3.398.954.388	2.863.215.011	3.588.895.024	4.486.118.779	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	5.173.162.922	986.547.817	1.360.360.274	1.256.113.258	1.570.141.573	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 8	706.780.932	127.808.928	151.552.995	189.964.004	237.455.005	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	274.482.076	52.880.117	72.005.306	66.487.401	83.109.252	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	180.721.953	19.238.130	42.270.363	52.983.760	66.229.700	0
	319								COMUNA 9	24.086.960.696	2.990.068.418	5.689.985.385	6.849.673.105	8.557.233.788	0
		3109							COMUNA 9	24.086.960.696	2.990.068.418	5.689.985.385	6.849.673.105	8.557.233.788	0
			9						GESTIÓN DE LA COMUNA 9	24.086.960.696	2.990.068.418	5.689.985.385	6.849.673.105	8.557.233.788	0
					6				RESOLUCIONES URBANAS	125.063.574	30.423.838	24.773.108	31.051.835	38.814.793	0
						0	1	11	RESOLUCIONES URBANAS	99.937.324	21.972.659	20.408.205	25.580.649	31.975.811	0
						0	2	11	RESOLUCIONES URBANAS COMPLEMENTARIOS	25.126.250	8.451.179	4.364.903	5.471.186	6.838.982	0
					61				ARBOLADO	11.331.452.455	42.239.645	2.954.072.132	3.706.665.898	4.628.474.780	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	11.172.473.468	0	2.924.531.410	3.665.752.026	4.582.190.032	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	158.978.987	42.239.645	29.540.722	40.913.872	46.284.748	0
					62				ESPACIOS VERDES	12.624.021.348	2.917.022.550	2.709.558.857	3.109.973.307	3.887.466.634	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 9	6.023.370.675	1.198.777.929	1.262.896.087	1.582.976.293	1.978.720.366	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	2.747.596.450	900.980.037	600.022.583	554.041.702	692.552.128	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 9	2.610.965.979	460.848.895	562.819.412	705.465.632	881.832.040	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	1.172.187.784	349.228.892	267.404.707	246.912.971	308.641.214	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	69.900.458	7.186.795	16.416.068	20.576.709	25.720.886	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	6.423.319	382.385	1.581.288	1.982.065	2.477.581	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA	6.423.319	382.385	1.581.288	1.982.065	2.477.581	0
	320								COMUNA 10	16.620.914.915	2.326.499.993	3.832.881.958	4.649.570.206	5.811.962.758	0
		3110							COMUNA 10	16.620.914.915	2.326.499.993	3.832.881.958	4.649.570.206	5.811.962.758	0
			10						GESTIÓN DE LA COMUNA 10	16.620.914.915	2.326.499.993	3.832.881.958	4.649.570.206	5.811.962.758	0
					6				RESOLUCIONES URBANAS	155.381.179	34.520.482	31.636.763	39.655.082	49.568.852	0
						0	1	11	RESOLUCIONES URBANAS	100.408.488	21.979.437	20.529.761	25.733.018	32.166.272	0
						0	2	11	RESOLUCIONES URBANAS COMPLEMENTARIOS	54.972.691	12.541.045	11.107.002	13.922.064	17.402.580	0
					61				ARBOLADO	10.055.633.452	37.234.116	2.622.438.409	3.287.093.745	4.108.867.182	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	9.918.215.342	0	2.596.214.024	3.254.222.808	4.067.778.510	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	137.418.110	37.234.116	26.224.385	32.870.937	41.088.672	0
					62				ESPACIOS VERDES	6.362.587.889	2.252.260.346	1.167.072.681	1.308.113.272	1.635.141.590	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 10	3.346.671.611	763.045.518	676.295.691	847.702.401	1.059.628.001	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	2.887.466.932	1.465.293.225	462.108.067	426.695.840	533.369.800	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 10	65.957.255	11.878.411	14.155.798	17.743.576	22.179.470	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	29.795.495	9.096.776	6.725.652	6.210.252	7.762.815	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	32.696.594	2.946.414	7.787.473	9.761.203	12.201.504	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	47.312.395	2.485.049	11.734.105	14.708.107	18.385.134	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	47.312.395	2.485.049	11.734.105	14.708.107	18.385.134	0
	321								COMUNA 11	16.526.515.526	2.190.725.341	3.800.247.200	4.682.463.548	5.853.079.437	0
		3111							COMUNA 11	16.526.515.526	2.190.725.341	3.800.247.200	4.682.463.548	5.853.079.437	0
			11						GESTIÓN DE LA COMUNA 11	16.526.515.526	2.190.725.341	3.800.247.200	4.682.463.548	5.853.079.437	0
					6				RESOLUCIONES URBANAS	192.802.865	47.388.584	38.063.965	47.711.251	59.639.065	0
						0	1	11	RESOLUCIONES URBANAS	100.408.489	21.979.439	20.529.761	25.733.017	32.166.272	0
						0	2	11	RESOLUCIONES URBANAS COMPLEMENTARIOS	92.394.376	25.409.145	17.534.204	21.978.234	27.472.793	0
					61				ARBOLADO	11.281.111.229	37.357.016	2.943.190.016	3.689.139.643	4.611.424.554	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	11.131.316.671	0	2.913.758.116	3.652.248.247	4.565.310.308	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	149.794.558	37.357.016	29.431.900	36.891.396	46.114.246	0
					62				ESPACIOS VERDES	5.002.846.943	2.105.589.149	806.071.616	929.416.079	1.161.770.099	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 11	2.568.810.166	596.797.002	516.198.535	647.028.724	808.785.905	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	2.245.050.965	1.490.261.480	245.254.365	226.460.053	283.075.067	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	188.985.812	18.530.667	44.618.716	55.927.302	69.909.127	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	49.754.488	390.591	12.921.603	16.196.575	20.245.719	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	49.754.488	390.591	12.921.603	16.196.575	20.245.719	0
	322								COMUNA 12	33.112.804.802	5.539.771.750	7.429.859.548	8.952.521.557	11.190.651.947	0
		3112							COMUNA 12	33.112.804.802	5.539.771.750	7.429.859.548	8.952.521.557	11.190.651.947	0
			12						GESTIÓN DE LA COMUNA 12	33.112.804.802	5.539.771.750	7.429.859.548	8.952.521.557	11.190.651.947	0
					6				RESOLUCIONES URBANAS	190.285.496	60.746.564	33.908.399	42.502.459	53.128.074	0
						0	1	11	RESOLUCIONES URBANAS	92.773.446	19.394.938	19.207.722	24.075.905	30.094.881	0
						0	2	11	RESOLUCIONES URBANAS COMPLEMENTARIOS	97.512.050	41.351.626	14.700.677	18.426.554	23.033.193	0
					61				ARBOLADO	11.686.872.534	29.162.783	3.051.547.935	3.824.960.807	4.781.201.009	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	11.541.132.654	0	3.021.032.456	3.786.711.199	4.733.388.999	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	145.739.880	29.162.783	30.515.479	38.249.608	47.812.010	0
					62				ESPACIOS VERDES	21.153.007.851	5.443.761.898	4.324.368.349	5.059.945.602	6.324.932.002	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 12	11.107.717.538	2.327.718.349	2.298.272.042	2.880.767.621	3.600.959.526	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	5.466.348.855	2.105.797.723	1.091.946.631	1.008.268.667	1.260.335.834	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	808.612.259	75.237.019	191.969.928	240.624.583	300.780.729	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	59.239.321	4.334.335	14.372.051	18.014.638	22.518.297	0
						0	8	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE SARMIENTO Y TAREAS COMPLEMENTARIAS	2.751.940.110	613.159.030	559.852.074	701.746.225	877.182.781	0
						0	9	11	PARQUE SARMIENTO ESPACIOS VERDES-COMPLEMENTARIOS	959.149.765	317.515.439	167.955.623	210.523.868	263.154.835	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VIA PUBL	82.638.921	6.100.505	20.034.865	25.112.689	31.390.862	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	82.638.921	6.100.505	20.034.865	25.112.689	31.390.862	0
	323								COMUNA 13	37.419.478.197	5.734.262.491	9.144.564.946	10.018.067.004	12.522.583.756	0
		3113							COMUNA 13	37.419.478.197	5.734.262.491	9.144.564.946	10.018.067.004	12.522.583.756	0
			13						GESTIÓN DE LA COMUNA 13	37.419.478.197	5.734.262.491	9.144.564.946	10.018.067.004	12.522.583.756	0
					6				RESOLUCIONES URBANAS	145.162.595	49.401.972	25.066.514	31.419.604	39.274.505	0
						0	1	11	RESOLUCIONES URBANAS	99.188.362	20.443.121	20.612.529	25.836.761	32.295.951	0
						0	2	11	RESOLUCIONES URBANAS COMPLEMENTARIOS	45.974.233	28.958.851	4.453.985	5.582.843	6.978.554	0
					61				ARBOLADO	8.807.237.051	34.105.929	2.296.474.242	2.878.514.169	3.598.142.711	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	8.685.399.810	0	2.273.509.499	2.849.729.027	3.562.161.284	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	121.837.241	34.105.929	22.964.743	28.785.142	35.981.427	0
					62				ESPACIOS VERDES	28.467.078.551	5.650.754.590	6.823.024.190	7.108.133.231	8.885.166.540	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 13	9.103.899.570	1.913.288.594	2.185.069.474	2.224.685.112	2.780.856.390	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	4.897.892.505	2.145.761.069	1.000.191.910	778.639.789	973.299.737	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOES VERDES - COMUNA 13	9.119.557.732	1.021.462.553	2.119.775.337	2.657.031.041	3.321.288.801	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	4.676.275.346	434.522.913	1.378.276.091	1.272.656.152	1.590.820.190	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	222.424.132	43.200.691	46.913.925	58.804.229	73.505.287	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	447.029.263	92.518.767	92.797.453	116.316.908	145.396.135	0
	324								COMUNA 14	39.625.309.808	6.828.128.564	8.975.008.583	10.587.632.293	13.234.540.368	0
		3114							COMUNA 14	39.625.309.808	6.828.128.564	8.975.008.583	10.587.632.293	13.234.540.368	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
		14							GESTIÓN DE LA COMUNA 14	39.625.309.808	6.828.128.564	8.975.008.583	10.587.632.293	13.234.540.368	0
			6						RESOLUCIONES URBANAS	289.196.325	81.301.977	54.418.886	68.211.316	85.264.146	0
				0	1			11	RESOLUCIONES URBANAS	99.102.676	21.210.231	20.389.300	25.556.953	31.946.192	0
				0	2			11	RESOLUCIONES URBANAS COMPLEMENTARIOS	190.093.649	60.091.746	34.029.586	42.654.363	53.317.954	0
			61						ARBOLADO	7.038.472.947	7.003.451	1.840.573.036	2.307.065.093	2.883.831.367	0
				0	1			11	ARBOLADO PÚBLICO	6.961.154.800	0	1.822.167.305	2.283.994.442	2.854.993.053	0
				0	2			11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	77.318.147	7.003.451	18.405.731	23.070.651	28.838.314	0
			62						ESPACIOS VERDES	32.245.390.947	6.736.762.716	7.067.140.795	8.196.216.638	10.245.270.798	0
				0	1			11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 14	7.377.348.416	1.481.051.092	1.543.427.852	1.934.608.654	2.418.260.818	0
				0	2			11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	4.022.156.274	1.765.344.147	733.307.812	677.113.029	846.391.286	0
				0	3			11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 14	12.335.127.632	2.098.360.196	2.679.598.926	3.358.741.560	4.198.426.950	0
				0	4			11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	4.880.018.684	963.736.404	1.272.520.807	1.175.005.099	1.468.756.374	0
				0	5			11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	745.930.732	97.400.935	169.760.597	212.786.311	265.982.889	0
				0	6			11	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAGOS	2.164.816.767	267.630.540	496.611.670	622.477.581	778.096.976	0
				0	7			11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	719.992.440	63.239.400	171.913.131	215.484.404	269.355.505	0
			63						MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	52.249.589	3.060.420	12.875.866	16.139.246	20.174.057	0
				0	1			11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	52.249.589	3.060.420	12.875.866	16.139.246	20.174.057	0
	325								COMUNA 15	16.122.341.937	2.611.291.107	3.598.763.252	4.405.461.146	5.506.826.432	0
		3115							COMUNA 15	16.122.341.937	2.611.291.107	3.598.763.252	4.405.461.146	5.506.826.432	0
			15						GESTIÓN DE LA COMUNA 15	16.122.341.937	2.611.291.107	3.598.763.252	4.405.461.146	5.506.826.432	0
			6						RESOLUCIONES URBANAS	187.216.940	51.768.322	35.455.331	44.441.461	55.551.826	0
				0	1			11	RESOLUCIONES URBANAS	99.102.668	21.210.222	20.389.300	25.556.954	31.946.192	0
				0	2			11	RESOLUCIONES URBANAS COMPLEMENTARIOS	88.114.272	30.558.100	15.066.031	18.884.507	23.605.634	0
			61						ARBOLADO	9.228.394.237	41.769.048	2.404.711.364	3.014.183.922	3.767.729.903	0
				0	1			11	ARBOLADO PÚBLICO	9.094.758.938	0	2.380.664.251	2.984.042.083	3.730.052.604	0
				0	2			11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	133.635.299	41.769.048	24.047.113	30.141.839	37.677.299	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
62									ESPACIOS VERDES	6.639.803.958	2.512.820.677	1.142.368.937	1.326.495.264	1.658.119.080	0
		0	1					11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 15	1.881.066.664	445.411.245	375.800.344	471.046.700	588.808.375	0
		0	2					11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	1.374.327.628	824.829.464	178.548.888	164.866.345	206.082.931	0
		0	3					11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 15	1.422.621.970	290.608.931	296.318.241	371.419.910	464.274.888	0
		0	4					11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	1.302.498.906	869.220.084	140.785.642	129.996.969	162.496.211	0
		0	5					11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	214.833.032	35.406.562	46.967.071	58.870.844	73.588.555	0
		0	7					11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	444.455.757	47.344.390	103.948.751	130.294.496	162.868.120	0
63									MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	66.926.802	4.933.060	16.227.620	20.340.499	25.425.623	0
		0	1					11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA	66.926.802	4.933.060	16.227.620	20.340.499	25.425.623	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
21									JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	509.135.760.779	48.324.583.519	180.783.860.869	165.319.686.520	114.707.629.871	0
	21								JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	502.335.487.529	46.257.272.638	176.050.898.500	165.319.686.520	114.707.629.871	0
		7310							SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	2.827.842.281	1.092.848.774	1.734.993.507	0	0	0
			108						GEST. DOC. Y EFICIENCIA ADM.	2.827.842.281	1.092.848.774	1.734.993.507	0	0	0
					1				MODERNIZACIÓN DIGITAL	332.643.057	115.417.000	217.226.057	0	0	0
						0	1	11	INTEROPERABILIDAD	332.643.057	115.417.000	217.226.057	0	0	0
					61				MANTENIMIENTOS SSSYP	2.495.199.224	977.431.774	1.517.767.450	0	0	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE SISTEMA SADE	1.883.087.955	794.162.268	1.088.925.687	0	0	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO MODULO GESTIÓN DE PARTICIPANTES	155.878.735	58.635.139	97.243.596	0	0	0
						0	3	11	VENTANILLA UNICA OBRAS, HABILITACIONES Y CERTIFICADO APTITUD AMBIENTAL	175.426.199	54.424.777	121.001.422	0	0	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO MOTOR DE WORKFLOWS	122.086.868	37.876.615	84.210.253	0	0	0
						0	5	11	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE TRAMITES	93.120.660	27.832.975	65.287.685	0	0	0
						0	6	11	SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA	65.598.807	4.500.000	61.098.807	0	0	0
			7311						SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS BASADAS EN EVIDENCIA	388.977.352	27.451.636	361.525.716	0	0	0
				178					POLIT.PUB.BASADAS.EN.EVIDENCIA	388.977.352	27.451.636	361.525.716	0	0	0
					62				INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	388.977.352	27.451.636	361.525.716	0	0	0
						0	1	11	INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	388.977.352	27.451.636	361.525.716	0	0	0
			7312						SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL	835.290.606	265.908.240	569.382.366	0	0	0
				110					EXPERIENCIA DIGITAL	835.290.606	265.908.240	569.382.366	0	0	0
					61				SISTEMA DE ATENCIÓN	422.643.810	160.097.744	262.546.066	0	0	0
						0	1	11	ENCOLADOR ÚNICO DE GESTIÓN DE FILAS VIRTUALES	208.466.701	56.172.972	152.293.729	0	0	0
						0	2	11	GESTIÓN COLABORATIVA - CIUDAD ON DEMAND	154.253.438	86.430.824	67.822.614	0	0	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE INSCRIPCIONES	59.923.671	17.493.948	42.429.723	0	0	0
					62				MANT. PORTAL WEB BS.AS	360.155.421	103.810.496	256.344.925	0	0	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO PORTAL WEB BUENOS AIRES (WWW.BUENOSAIRES.GOB.AR).	360.155.421	103.810.496	256.344.925	0	0	0
					63				METAVERSO	52.491.375	2.000.000	50.491.375	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	1	11	METAVERSO	52.491.375	2.000.000	50.491.375	0	0	0
	7313								SUBSECRETARÍA DE CIUDAD INTELIGENTE	1.546.794.559	567.247.452	979.547.107	0	0	0
		111							GOBIERNO E IDENTIDAD DIGITAL	1.546.794.559	567.247.452	979.547.107	0	0	0
			61						CHATBOT 2.0	765.530.274	244.114.695	521.415.579	0	0	0
						0	1	11	CHATBOT 2.0	765.530.274	244.114.695	521.415.579	0	0	0
			64						IDENTIDAD DIGITAL	781.264.285	323.132.757	458.131.528	0	0	0
						0	1	11	IDENTIDAD DIGITAL	781.264.285	323.132.757	458.131.528	0	0	0
	7320								DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD	6.490.396.434	50.748.630	2.199.045.148	2.120.301.328	2.120.301.328	0
		149							MICROMOVILIDAD	6.140.590.414	0	2.096.921.442	2.021.834.486	2.021.834.486	0
			61						MANTENIMIENTO S.T.P.B.	6.140.590.414	0	2.096.921.442	2.021.834.486	2.021.834.486	0
						0	1	11	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO POR BICICLETA	5.968.383.796	0	1.924.714.824	2.021.834.486	2.021.834.486	0
						0	1	13	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO POR BICICLETA	172.206.618	0	172.206.618	0	0	0
		157							REGUL.Y.OPER.SERV.TRANSPORTE	349.806.020	50.748.630	102.123.706	98.466.842	98.466.842	0
			61						BA TAXI	349.806.020	50.748.630	102.123.706	98.466.842	98.466.842	0
						0	1	11	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN BA TAXI	349.806.020	50.748.630	102.123.706	98.466.842	98.466.842	0
	7321								UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES INFRAESTRUCTURA DE LA MOVILIDAD	48.874.520.082	12.639.952.964	12.414.243.646	11.910.178.466	11.910.145.006	0
		152							SEÑALIZACIÓN LUMINOSA	41.444.893.765	10.975.496.982	10.404.851.489	10.032.272.647	10.032.272.647	0
			60						A.CU.MAR - CEN.CON.CEN.TRANSIT	8.878.051.439	2.546.840.566	2.162.015.525	2.084.597.674	2.084.597.674	0
						0	60	11	CONSERVACION FUNCIONAMIENTO DE SEÑALES LUMINOSAS - ACUMAR	8.878.051.439	2.546.840.566	2.162.015.525	2.084.597.674	2.084.597.674	0
			61						MEJ.INFRAEST.S.L. - D.H. - S.V	2.140.464.142	179.412.881	669.670.203	645.690.529	645.690.529	0
						0	1	11	PREDICTIVOS	2.140.464.142	179.412.881	669.670.203	645.690.529	645.690.529	0
			62						CENTRO CONTROL CENT. TRANSITO	30.426.378.183	8.249.243.534	7.573.165.761	7.301.984.444	7.301.984.444	0
						0	1	11	CONSERVACION FUNCIONAMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA	29.811.280.196	8.128.720.596	7.404.275.646	7.139.141.977	7.139.141.977	0
						0	1	14	CONSERVACION FUNCIONAMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA	58.922.427	58.922.427	0	0	0	0
						0	2	11	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA MOVILIDAD	556.175.559	61.600.510	168.890.115	162.842.467	162.842.467	0
		153							SEÑALAMIENTO VIAL	3.767.218.246	1.030.328.743	934.596.135	901.163.414	901.129.954	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
			61						OBRAS SEÑALAMIENTO VERTICAL	3.767.218.246	1.030.328.743	934.596.135	901.163.414	901.129.954	0
					0	1	11		INSTALACION MANTENIMIENTO SEÑALES VERTICALES	3.767.218.246	1.030.328.743	934.596.135	901.163.414	901.129.954	0
			154						DEMARCACIÓN HORIZONTAL	3.600.628.727	634.127.239	1.013.016.678	976.742.405	976.742.405	0
			61						OBRAS DE DEMARCACIÓN HORIZONTA	3.536.596.513	623.489.865	994.783.128	959.161.760	959.161.760	0
					0	1	11		DEMARCACIÓN HORIZONAL	3.536.596.513	623.489.865	994.783.128	959.161.760	959.161.760	0
			62						SEÑALAM. VIAL POR DEMARC.HORIZ	64.032.213	10.637.373	18.233.550	17.580.645	17.580.645	0
					0	1	11		REDUCTORES DE VELOCIDAD	64.032.213	10.637.373	18.233.550	17.580.645	17.580.645	0
			159						INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD	61.779.344	0	61.779.344	0	0	0
			1						PLAN INFRA.MOVILIDAD ELÉCTRICA	61.779.344	0	61.779.344	0	0	0
					12000 0	0	11		DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS	61.779.344	0	61.779.344	0	0	0
		7332							SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES	41.745.117.208	16.386.465.565	25.085.138.821	136.756.411	136.756.411	0
			131						SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES	41.745.117.208	16.386.465.565	25.085.138.821	136.756.411	136.756.411	0
			1						CONST.AMPL.Y.MODERNIZ.RED.SUBT	41.329.769.111	16.386.465.565	24.943.303.546	0	0	0
					0	1	13		AMPLIACION DE LA RED	29.949.120.173	9.604.816.627	20.344.303.546	0	0	0
					0	1	21		AMPLIACION DE LA RED	550.000.000	550.000.000	0	0	0	0
					0	1	22		AMPLIACION DE LA RED	10.830.648.938	6.231.648.938	4.599.000.000	0	0	0
			61						MANTENIMIENTOS SBASE	415.348.097	0	141.835.275	136.756.411	136.756.411	0
					0	1	11		OTROS MANTENIMIENTOS (TAS, FIBRA ÓPTICA, Y PREDICTIVOS)	356.880.624	0	121.869.492	117.505.566	117.505.566	0
					0	2	11		MANTENIMIENTO DE RED WIFI	58.467.473	0	19.965.783	19.250.845	19.250.845	0
		7334							DIRECCIÓN GENERAL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	16.424.318.962	459.841.392	15.962.839.075	1.638.495	0	0
			135						OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITEC	16.424.318.962	459.841.392	15.962.839.075	1.638.495	0	0
			1						REFUNC.PARQUE POLIDEP.J.A.ROCA	9.997.548.979	0	9.997.548.979	0	0	0
					0	1	13		PARQUE OLÍMPICO-ADECUACIÓN POST JJOO	9.997.548.979	0	9.997.548.979	0	0	0
			3						OBRAS COMPLEMENTARIAS	2.893.027.745	459.841.392	2.431.547.858	1.638.495	0	0
					0	1	11		EDIFICIO CARLOS PELLEGRINI	2.893.027.745	459.841.392	2.431.547.858	1.638.495	0	0
			4						GIGENA	3.019.767.647	0	3.019.767.647	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	1	11	GIGENA	3.019.767.647	0	3.019.767.647	0	0	0
					5				EDIFICIO ELA	513.974.591	0	513.974.591	0	0	0
						0	1	11	EDIFICIO ELA	513.974.591	0	513.974.591	0	0	0
			7335						DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA URBANA	170.072.848.761	14.766.807.981	80.386.914.334	45.294.944.070	29.624.182.376	0
				138					OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URB	48.529.687.812	4.161.374.334	30.047.475.506	14.320.837.972	0	0
					6				NUEVA INFRAESTRUCTURA URBANA	47.413.796.188	4.086.374.334	29.233.885.354	14.093.536.500	0	0
						0	1	11	CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL V - MARCOS PAZ-PCIA. BUENOS AIRES	44.399.908.357	1.072.486.503	29.233.885.354	14.093.536.500	0	0
						0	1	14	CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL V - MARCOS PAZ-PCIA. BUENOS AIRES	3.013.887.830	3.013.887.830	0	0	0	0
					60				A.CU.MA.R.REGENERACION URBANA	1.115.891.624	75.000.000	813.590.152	227.301.472	0	0
						0	60	11	CAMINO DE SIRGA ETAPA V	1.115.891.624	75.000.000	813.590.152	227.301.472	0	0
				139					PROG.GEST.RIESGO HÍDRICO (PG	121.543.160.949	10.605.433.647	50.339.438.828	30.974.106.098	29.624.182.376	0
					2				COMPONENTE MEDIDAS ESTRUCTURAL	100.041.950.551	7.222.829.127	32.220.832.950	30.974.106.098	29.624.182.376	0
						0	1	11	RAMALES DE LA CUENCA MALDONADO, VEGA Y CILDAÑEZ - LOTE 1	5.827.610.770	845.942.718	4.620.244.498	361.423.554	0	0
						0	1	22	RAMALES DE LA CUENCA MALDONADO, VEGA Y CILDAÑEZ - LOTE 1	1.977.604.597	1.977.604.597	0	0	0	0
						0	2	11	RAMALES DE LA CUENCA MALDONADO, VEGA Y CILDAÑEZ - LOTE 2	5.864.376.822	775.032.190	4.100.844.464	988.500.168	0	0
						0	2	22	RAMALES DE LA CUENCA MALDONADO, VEGA Y CILDAÑEZ - LOTE 2	3.624.249.621	3.624.249.621	0	0	0	0
						0	3	11	AMPLIACIÓN DE LOS ARTEH PARQUE SARMIENTO	2.361.370.464	0	2.361.370.464	0	0	0
						0	4	11	TUNEL ALIVIADOR DEL ARROYO MEDRANO TRAMOS I Y II, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (FONDO HÍDRICO)	80.386.738.276	0	21.138.373.524	29.624.182.376	29.624.182.376	0
					3				PROY.SANEAM.HIDRÁULIC0.CABA	21.501.210.398	3.382.604.520	18.118.605.878	0	0	0
						0	1	11	CONSTRUCCIÓN TÚNEL COLECTOR (CBC) TRAMO II SALGUERO DOCK SUD	18.118.605.878	0	18.118.605.878	0	0	0
						0	1	22	CONSTRUCCIÓN TÚNEL COLECTOR (CBC) TRAMO II SALGUERO DOCK SUD	3.382.604.520	3.382.604.520	0	0	0	0
			7336						DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	213.129.381.280	0	36.357.268.780	105.855.867.750	70.916.244.750	0
				142					INFRA DE SISTEMAS DE TRANSPORT	213.129.381.280	0	36.357.268.780	105.855.867.750	70.916.244.750	0
					4				TERMINALES DE COMBIS	120.057.024	0	120.057.024	0	0	0
						0	1	11	TERMINAL DE COMBIS OBELISCO	120.057.024	0	120.057.024	0	0	0
					5				VIADUCTO SARMIENTO	213.009.324.256	0	36.237.211.756	105.855.867.750	70.916.244.750	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	1	11	VIADUCTO SARMIENTO	213.009.324.256	0	36.237.211.756	105.855.867.750	70.916.244.750	0
270									AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	6.800.273.249	2.067.310.880	4.732.962.369	0	0	0
	682								DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	6.304.823.766	2.001.122.399	4.303.701.367	0	0	0
			96						INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	6.304.823.766	2.001.122.399	4.303.701.367	0	0	0
					61				INFRAESTRUCTURA	5.995.894.900	1.976.105.149	4.019.789.751	0	0	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO FIBRA OPTICA	4.450.674.105	1.570.172.849	2.880.501.256	0	0	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO CONECTIVIDAD	1.545.220.795	405.932.300	1.139.288.495	0	0	0
					62				INFRAESTRUCTURA	308.928.866	25.017.250	283.911.616	0	0	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DC	308.928.866	25.017.250	283.911.616	0	0	0
	687								DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	495.449.483	66.188.481	429.261.002	0	0	0
			98						SEGURIDAD INFORMÁTICA	495.449.483	66.188.481	429.261.002	0	0	0
					62				SEGURIDAD INFORMATICA	495.449.483	66.188.481	429.261.002	0	0	0
						0	3	11	PLATAFORMA DE SEGURIDAD Y SOC	387.379.302	35.831.712	351.547.590	0	0	0
						0	5	11	FIRMA DIGITAL	108.070.181	30.356.769	77.713.412	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
26									MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	475.322.779.514	69.943.521.658	110.640.442.657	103.016.708.266	191.722.106.933	0
	26								MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	56.270.010	23.079.805	33.190.205	0	0	0
		678							SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS	56.270.010	23.079.805	33.190.205	0	0	0
			8						ACTIVIDADES COMUNES	56.270.010	23.079.805	33.190.205	0	0	0
					62				EQUIP CUCC	56.270.010	23.079.805	33.190.205	0	0	0
						0	1	11	EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DEL CENTRO UNICO DE COMANDO Y CONTROL	56.270.010	23.079.805	33.190.205	0	0	0
	261								AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	5.124.516.905	1.801.884.629	3.322.632.276	0	0	0
		8262							AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	872.967.911	106.575.280	766.392.631	0	0	0
			2						ACTIVIDADES COMUNES	872.967.911	106.575.280	766.392.631	0	0	0
					62				ACTAS DIGIT., SIFER Y ARCHIVO	65.320.677	14.000.000	51.320.677	0	0	0
						0	2	12	SISTEMA DE ARCHIVO	16.489.131	14.000.000	2.489.131	0	0	0
						0	3	12	FISCALIZACIONES ELECTRONICAS REMOTAS	48.831.546	0	48.831.546	0	0	0
					63				SISTEMA DE HABILITACIONES	343.816.621	80.384.000	263.432.621	0	0	0
						0	1	12	SISTEMA DE HABILITACIONES	343.816.621	80.384.000	263.432.621	0	0	0
					64				DIRECTOR DE OBRA Y SIGMA	201.707.873	0	201.707.873	0	0	0
						0	1	12	MANTENIMIENTO DIRECTOR DE OBRA	143.146.887	0	143.146.887	0	0	0
						0	2	12	SIGMA	58.560.986	0	58.560.986	0	0	0
					65				SIST DE GEST. DE INSP LIZA	262.122.740	12.191.280	249.931.460	0	0	0
						0	1	12	SISTEMA DE GESTIÓN DE INSPECCIONES (LIZA)	262.122.740	12.191.280	249.931.460	0	0	0
		8341							DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN Y CONTROL	4.251.548.994	1.695.309.349	2.556.239.645	0	0	0
			92						FISCALIZACIÓN ACTIV. COMERC.	4.251.548.994	1.695.309.349	2.556.239.645	0	0	0
					61				SERV DE ALQ DE FLOTA VEHICULAR	4.251.548.994	1.695.309.349	2.556.239.645	0	0	0
						0	1	11	ALQUILER DE FLOTA VEHICULAR Y SERVICIO PERARIO	1.043.279.115	807.032.667	236.246.448	0	0	0
						0	1	12	ALQUILER DE FLOTA VEHICULAR Y SERVICIO PERARIO	3.208.269.879	888.276.682	2.319.993.197	0	0	0
	290								PLAN DE SEGURIDAD PUBLICA	470.141.992.598	68.118.557.223	107.284.620.176	103.016.708.266	191.722.106.933	0
		7201							SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	470.141.992.598	68.118.557.223	107.284.620.176	103.016.708.266	191.722.106.933	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
59									POLICÍA DE LA CIUDAD	470.141.992.598	68.118.557.223	107.284.620.176	103.016.708.266	191.722.106.933	0
	1								CONST Y REM, COMIS, DEST Y DEP	11.984.395.071	0	11.984.395.071	0	0	0
		0	1					11	CONSTRUCCION COMISARIA COMUNAL 11	3.616.169.850	0	3.616.169.850	0	0	0
		0	2					11	CONSTRUCCION COMISARIA COMUNAL 12	3.214.373.204	0	3.214.373.204	0	0	0
		0	3					11	PANTEÓN POLICIAL	2.485.882.081	0	2.485.882.081	0	0	0
		0	4					11	POLVORÍN	1.607.186.599	0	1.607.186.599	0	0	0
		0	5					11	VESTUARIOS POLICIA	583.127.480	0	583.127.480	0	0	0
		0	6					11	SIMULADOR DE FUEGO	477.655.857	0	477.655.857	0	0	0
	4								EQUIPAMIENTO EMERGENCIAS	110.911.070	0	110.911.070	0	0	0
		0	1					11	CAMIÓN CON GRÚA	92.508.109	0	92.508.109	0	0	0
		0	2					11	AUTOELEVADOR	18.402.961	0	18.402.961	0	0	0
	61								MANT INTEGR. EDIF. POLICIA CIU	35.710.070.139	8.376.347.362	4.440.066.777	7.631.656.000	15.262.000.000	0
		0	1					11	MANTENIMIENTO INTEGRAL EDIFICIOS POLICIA DE LA CIUDAD	34.919.615.800	8.068.049.001	3.957.910.799	7.631.656.000	15.262.000.000	0
		0	2					11	ALCALDÍAS	790.454.338	308.298.360	482.155.978	0	0	0
	68								EQUIP. JEFAT CENTRAL POL. METR	129.670.069.470	24.097.113.388	42.564.927.283	25.002.676.266	38.005.352.533	0
		0	1					11	EQUIPAMIENTO POLICÍA METROPOLITANA	68.838.758.535	20.477.436.678	21.353.293.058	9.002.676.266	18.005.352.533	0
		0	3					11	TRUNKING	60.674.032.631	3.619.676.709	21.054.355.922	16.000.000.000	20.000.000.000	0
		0	4					11	BODYCAMS	157.278.303	0	157.278.303	0	0	0
	70								SEGURIDAD DIGITAL	105.030.087.806	15.373.752.337	20.926.933.069	23.679.800.000	45.049.602.400	0
		0	1					11	LTE	3.495.073.404	0	3.495.073.404	0	0	0
		0	3					11	UPDATE C3 A C4 PARA LAS ÁREAS DE CMU, 911 Y SISEP	2.097.044.043	0	2.097.044.043	0	0	0
		0	4					11	SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	453.867.530	0	453.867.530	0	0	0
		0	5					11	CIBERCRIMEN	8.148.437	0	8.148.437	0	0	0
		0	8					11	SEGURIDAD DIGITAL	98.975.954.392	15.373.752.337	14.872.799.655	23.679.800.000	45.049.602.400	0
	71								AT.VICTIMAS VIOLENCIA GENERO	3.488.828.208	450.000.000	3.038.828.208	0	0	0
		0	1					11	PULSERAS	1.999.553.847	300.000.000	1.699.553.847	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
		0				2	11		BOTON ANTIPANICO	1.489.274.361	150.000.000	1.339.274.361	0	0	0
72									MANTENIMIENTO FLOTA POLICIA	84.614.704.953	10.165.253.317	10.972.451.636	21.159.000.000	42.318.000.000	0
		0	1				11		MANTENIMIENTO FLOTA VEHICULAR POLICÍA	84.614.704.953	10.165.253.317	10.972.451.636	21.159.000.000	42.318.000.000	0
73									MANTENIM. CAMARAS DE SEGURIDAD	99.532.925.878	9.656.090.816	13.246.107.062	25.543.576.000	51.087.152.000	0
		0	1				11		MANTENIMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD	99.532.925.878	9.656.090.816	13.246.107.062	25.543.576.000	51.087.152.000	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
28									MINISTERIO DE GOBIERNO	1.342.428.684	263.320.085	769.512.765	309.595.834	0	0
	28								MINISTERIO DE GOBIERNO	1.342.428.684	263.320.085	769.512.765	309.595.834	0	0
		9935							DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	1.342.428.684	263.320.085	769.512.765	309.595.834	0	0
			20						CERT IDENT Y CAP PERSONAS	1.342.428.684	263.320.085	769.512.765	309.595.834	0	0
					1				REMODELACIÓN REGISTRO CIVIL	1.342.428.684	263.320.085	769.512.765	309.595.834	0	0
						0	1	11	READECUACIÓN Y RENOVACIÓN INSTALACIONES EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL	1.342.428.684	263.320.085	769.512.765	309.595.834	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
35									MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	622.548.567.474	86.553.867.877	186.253.363.125	174.870.668.236	174.870.668.236	0
	35								MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	470.009.118.496	72.129.194.630	139.089.195.750	129.395.364.058	129.395.364.058	0
		2504							DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA PLUVIAL	83.523.759.566	11.949.647.294	24.441.508.104	23.566.302.084	23.566.302.084	0
			79						MANT. RED PLUVIAL	83.523.759.566	11.949.647.294	24.441.508.104	23.566.302.084	23.566.302.084	0
					60				A.CU.MAR - MEJ.SIST.PLUVIAL	25.768.250.297	444.284.992	8.647.762.209	8.338.101.548	8.338.101.548	0
						0	60	11	OPERACION Y PRESERVACION OBRAS BOMBAS BOCA - BARRACAS	12.928.140.656	328.260.010	4.302.674.182	4.148.603.232	4.148.603.232	0
						0	61	11	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDEROS	5.757.901.860	116.024.977	1.926.618.091	1.857.629.396	1.857.629.396	0
						0	62	11	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE SUMIDEROS	7.082.207.780	4	2.418.469.936	2.331.868.920	2.331.868.920	0
					61				MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PLUVI	57.755.509.268	11.505.362.301	15.793.745.895	15.228.200.536	15.228.200.536	0
						0	1	11	OPERACION Y PRESERVACION BOMBAS EN VIADUCTOS	4.718.229.020	679.402.684	1.379.199.872	1.329.813.232	1.329.813.232	0
						0	1	25	OPERACION Y PRESERVACION BOMBAS EN VIADUCTOS	500.000	500.000	0	0	0	0
						0	2	11	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDEROS	21.741.477.187	5.780.530.316	5.450.428.933	5.255.258.969	5.255.258.969	0
						0	2	13	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDEROS	61.944.010	61.944.010	0	0	0	0
						0	2	14	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDEROS	60.429.723	60.429.723	0	0	0	0
						0	2	25	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDEROS	22.745.545	22.745.545	0	0	0	0
						0	3	11	OPERACION Y MANTENIMIENTO ESTACION DE BOMBEO ARROYO WHITE	1.220.323.306	54.754.922	398.024.484	383.771.950	383.771.950	0
						0	4	11	OPERACION Y MANTENIMIENTO ESTACION DE BOMBEO ARROYO VEGA	1.699.306.982	52.292.164	562.431.370	542.291.724	542.291.724	0
						0	5	11	OPERACION Y MANTENIMIENTO ARROYO MALDONADO	4.337.632.242	41.589.802	1.467.035.396	1.414.503.522	1.414.503.522	0
						0	6	11	MANTENIMIENTO SISTEMA INFORMACION METEOROLOGICA Y HIDROMETRICA	2.072.985.926	209.660.619	636.298.225	613.513.541	613.513.541	0
						0	7	11	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS MANTENIMIENTO SUMIDEROS	21.819.935.321	4.541.512.510	5.900.327.615	5.689.047.598	5.689.047.598	0
		7008							DIRECCIÓN GENERAL OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA	11.779.424.090	587.863.464	9.999.167.248	596.196.689	596.196.689	0
			81						OBRAS DE REG. URBANA	11.779.424.090	587.863.464	9.999.167.248	596.196.689	596.196.689	0
					1				TERRENOS VIADUCTOS COLEGIALES	9.420.828.989	40.000.000	9.380.828.989	0	0	0
						0	1	11	COLEGIALES ET3	3.665.001.784	40.000.000	3.625.001.784	0	0	0
						0	2	11	CONJUNTO COLEGIALES	5.755.827.205	0	5.755.827.205	0	0	0
					61				MTTO DE AREAS VERDES BIS	1.358.456.952	302.082.379	360.736.401	347.819.086	347.819.086	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	1.358.456.952	302.082.379	360.736.401	347.819.086	347.819.086	0
					62				MTTO DE FUENTES Y LAGOS	426.819.474	61.787.540	124.653.044	120.189.445	120.189.445	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE FUENTES Y LAGOS	395.524.729	59.028.805	114.908.416	110.793.754	110.793.754	0
						0	2	11	TC - MANTENIMIENTO DE FUENTES Y LAGOS	31.294.744	2.758.734	9.744.628	9.395.691	9.395.691	0
					63				MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	573.318.675	183.993.545	132.948.814	128.188.158	128.188.158	0
						0	1	11	TAREAS COMPLEMENTARIA DE AREAS VERDES	573.318.675	183.993.545	132.948.814	128.188.158	128.188.158	0
		7158							SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO URBANO	923.627.218	108.704.611	278.284.101	268.319.253	268.319.253	0
			9						ACT. COMUNES	923.627.218	108.704.611	278.284.101	268.319.253	268.319.253	0
					61				CONS SECTOR YPF- BARRIO MUGICA	923.627.218	108.704.611	278.284.101	268.319.253	268.319.253	0
						0	1	11	GESTIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN PARA EL SECTOR YPF DEL BARRIO PADRE CARLOS MUGICA	923.627.218	108.704.611	278.284.101	268.319.253	268.319.253	0
		7159							DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN URBANA	8.296.785.881	1.824.818.714	2.210.081.729	2.130.942.719	2.130.942.719	0
			121						INTERV. RECUP. ESP. PCO.	8.296.785.881	1.824.818.714	2.210.081.729	2.130.942.719	2.130.942.719	0
					61				INSPECCIÓN DEL USO DEL ESPACIO	8.296.785.881	1.824.818.714	2.210.081.729	2.130.942.719	2.130.942.719	0
						0	1	11	RETIRO DE PUBLICIDAD EN INFRACCIÓN	8.296.785.881	1.824.818.714	2.210.081.729	2.130.942.719	2.130.942.719	0
		7166							DIRECCIÓN GENERAL OBRAS EN VÍAS PEATONALES	111.058.860.776	15.000.000	37.919.847.518	36.562.006.629	36.562.006.629	0
			91						OBRAS VÍAS PEATONALES	111.058.860.776	15.000.000	37.919.847.518	36.562.006.629	36.562.006.629	0
					61				NUEVO PLAN DE VEREDAS	111.058.860.776	15.000.000	37.919.847.518	36.562.006.629	36.562.006.629	0
						0	1	11	RYMA- REPARACIÓN Y MTTO DE ACERAS	111.058.860.776	15.000.000	37.919.847.518	36.562.006.629	36.562.006.629	0
		7168							SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	320.208.097	198.722.576	41.485.521	40.000.000	40.000.000	0
			2						ACT. COMUNES	320.208.097	198.722.576	41.485.521	40.000.000	40.000.000	0
					61				ARTE EN LA CIUDAD	320.208.097	198.722.576	41.485.521	40.000.000	40.000.000	0
						0	1	11	PROGRAMA ARTE EN LA CIUDAD	320.208.097	198.722.576	41.485.521	40.000.000	40.000.000	0
		7406							DIRECCIÓN GENERAL CONSERVACIÓN DEL PAISAJE URBANO	4.285.995.322	2.035.366.428	768.556.712	741.036.091	741.036.091	0
			321						CONSERVACION DEL PAISAJE URB.	4.285.995.322	2.035.366.428	768.556.712	741.036.091	741.036.091	0
					61				MICROCENTRO Y EJE CIVICO	3.730.978.691	2.010.366.428	587.563.817	566.524.223	566.524.223	0
						0	1	14	MTTO. INTEGRAL Y SUSTENTABLE - MICROCENTRO Y EJE CÍVICO	3.730.978.691	2.010.366.428	587.563.817	566.524.223	566.524.223	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
			62						MERCADOS DE MEPHU	555.016.631	25.000.000	180.992.895	174.511.868	174.511.868	0
					0	1	11		LIMPIEZA Y MTTO MERCADOS MEPHU	555.016.631	25.000.000	180.992.895	174.511.868	174.511.868	0
	8737								DIRECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA	176.312.946.682	39.664.947.841	43.289.100.905	46.679.448.968	46.679.448.968	0
		52							SERV. HIG. URBANA	176.312.946.682	39.664.947.841	43.289.100.905	46.679.448.968	46.679.448.968	0
			60						A.CU.MAR - RIACHUELO	8.495.447.553	1.211.983.736	2.487.195.919	2.398.133.949	2.398.133.949	0
					0	60	11		RECOLECIION Y LIMPIEZA DEL RIACHUELO	8.495.447.553	1.211.983.736	2.487.195.919	2.398.133.949	2.398.133.949	0
			61						DISPOSICION FINAL RESIDUOS SOL	164.992.112.582	37.933.441.618	40.014.486.276	43.522.092.344	43.522.092.344	0
					0	1	11		DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	157.677.641.812	37.093.160.905	37.803.645.459	41.390.417.724	41.390.417.724	0
					0	1	25		DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	124.950.069	124.950.069	0	0	0	0
					0	2	11		RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DEL RÍO DE LA PLATA	7.189.520.700	715.330.643	2.210.840.817	2.131.674.620	2.131.674.620	0
			62						SERV DE LIMP DE ARROYOS	2.825.386.546	519.522.486	787.418.710	759.222.675	759.222.675	0
					0	1	11		SERVICIO DE LIMPIEZA DE ARROYOS	2.825.386.546	519.522.486	787.418.710	759.222.675	759.222.675	0
	8807								DIRECCIÓN GENERAL ALUMBRADO	69.241.592.671	15.508.456.686	18.764.892.329	17.484.121.828	17.484.121.828	0
		37							MANT Y OPT DEL ALUM.PCO.	69.241.592.671	15.508.456.686	18.764.892.329	17.484.121.828	17.484.121.828	0
			1						ILUMINACION BOTANICO	383.387.140	0	383.387.140	0	0	0
					0	4	11		TAREAS DE ILUMINACIÓN EN JARDÍN BOTÁNICO	383.387.140	0	383.387.140	0	0	0
			61						MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN D	63.002.334.365	15.007.517.502	16.389.525.047	15.802.645.908	15.802.645.908	0
					0	1	11		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	29.855.574.787	7.633.271.526	7.588.590.177	7.316.856.542	7.316.856.542	0
					0	1	14		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	43.089.714	43.089.714	0	0	0	0
					0	2	11		OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	23.022.250.794	6.584.236.559	5.613.340.435	5.412.336.900	5.412.336.900	0
					0	2	14		OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	11.490.286	11.490.286	0	0	0	0
					0	2	25		OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	725.682	725.682	0	0	0	0
					0	3	11		SERVICIO INTEGRAL DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO-ZONA 2	10.069.203.100	734.703.733	3.187.594.435	3.073.452.466	3.073.452.466	0
			62						OBRAS DE DGALUM	5.855.871.165	500.939.183	1.991.980.142	1.681.475.920	1.681.475.920	0
					0	1	11		ANTIVANDÁLICO ALUMBRADO PÚBLICO	303.073.779	55.016.259	248.057.520	0	0	0
					0	2	11		RENOVACIÓN COLUMNAS ALUMBRADO PÚBLICO	3.399.103.626	272.935.943	1.067.540.349	1.029.313.667	1.029.313.667	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	3	11	REFUERZOS SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	2.153.693.760	172.986.981	676.382.273	652.162.253	652.162.253	0
		8941							DIRECCIÓN GENERAL OPERACIÓN DE RECICLADO	4.265.918.189	235.667.012	1.376.271.583	1.326.989.797	1.326.989.797	0
			19						OPER. DE RECICLADO DE RSU	4.265.918.189	235.667.012	1.376.271.583	1.326.989.797	1.326.989.797	0
					60				ACUMAR TRATAMIENTO RES. ORG	983.784.683	10.086.000	332.503.799	320.597.442	320.597.442	0
						0	60	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MRF - BARRACAS.	983.784.683	10.086.000	332.503.799	320.597.442	320.597.442	0
					61				TRATAMIENTO PET	776.382.294	58.279.762	245.221.468	236.440.532	236.440.532	0
						0	1	11	TRATAMIENTO PET	776.382.294	58.279.762	245.221.468	236.440.532	236.440.532	0
					62				MANTENIMIENTO MRF CHILAVERT	1.700.110.157	142.785.922	531.803.353	512.760.441	512.760.441	0
						0	1	11	PLANTA MRF CHILAVERT - MANTENIMIENTO INTEGRAL	1.700.110.157	142.785.922	531.803.353	512.760.441	512.760.441	0
					63				MRF SALGUERO	805.641.054	24.515.327	266.742.963	257.191.382	257.191.382	0
						0	1	11	MRF - MANTENIMIENTO PARA CENTRO VERDE TECNIFICADO SALGUERO.	805.641.054	24.515.327	266.742.963	257.191.382	257.191.382	0
	351								ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	152.539.448.978	14.424.673.247	47.164.167.375	45.475.304.178	45.475.304.178	0
		8811							ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	152.539.448.978	14.424.673.247	47.164.167.375	45.475.304.178	45.475.304.178	0
			88						MEJ. VÍAS DE TRANSITO	152.539.448.978	14.424.673.247	47.164.167.375	45.475.304.178	45.475.304.178	0
					61				FUELLE - PREVIAL I	125.065.666.175	8.668.748.297	39.747.837.896	38.324.539.991	38.324.539.991	0
						0	1	11	DEMARCACION HORIZONTAL EN CALIENTE	31.916.287.209	8.653.748.312	7.943.815.369	7.659.361.764	7.659.361.764	0
						0	2	11	PREVIAL VI- PLAN DE RECUPERACIÓN VIAL	90.532.626.809	14.999.985	30.910.440.098	29.803.593.363	29.803.593.363	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO CICLOVÍAS	2.616.752.157	0	893.582.429	861.584.864	861.584.864	0
					62				OBRAS ESTRUCTURALES EN PUENTES	13.878.662.356	3.931.223.541	3.396.904.255	3.275.267.280	3.275.267.280	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO SOSTENIDO E INTEGRAL DE PUENTES DE LA CABA	13.878.662.356	3.931.223.541	3.396.904.255	3.275.267.280	3.275.267.280	0
					63				MANT. INT. METROBUS	13.595.120.446	1.824.701.408	4.019.425.224	3.875.496.907	3.875.496.907	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL METROBUS	10.405.111.074	988.775.837	3.215.540.183	3.100.397.527	3.100.397.527	0
						0	2	11	TAREAS COMPLEMENTARIAS METROBUS	1.262.967.489	85.925.571	401.942.528	387.549.695	387.549.695	0
						0	3	11	SISTEMA INTEGRADO DE TELEGESTION DE LA RED DE METROBUS Y CENTROS DE TRANSBORDO	1.927.041.883	750.000.000	401.942.513	387.549.685	387.549.685	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
40									MINISTERIO DE SALUD	152.932.415.411	57.210.879.631	60.547.061.516	35.174.474.264	0	0
	40								MINISTERIO DE SALUD	152.932.415.411	57.210.879.631	60.547.061.516	35.174.474.264	0	0
		404							DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FÍSICOS EN SALUD	35.314.578.025	14.803.973.624	20.510.604.401	0	0	0
			22						RECURSOS FÍSICOS SALUD - INFR.	35.314.578.025	14.803.973.624	20.510.604.401	0	0	0
					10				OBRAS EDIFICIOS ADM SALUD	13.904.681.975	265.894.600	13.638.787.375	0	0	0
						0	1	11	EDIFICIOS DE ADMINISTRACION DE SALUD - INFRAESTRUCTURA	76.110.127	75.072.989	1.037.138	0	0	0
						0	2	11	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE SALUD	13.603.014.854	39.617.193	13.563.397.661	0	0	0
						12000 0	0	11	PROYECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	225.556.994	151.204.418	74.352.576	0	0	0
					11				ATTE. MEDICA HOSPIT	11.623.799.643	9.713.222.953	1.910.576.690	0	0	0
						0	1	11	HOSPITAL TORNÚ - OFERTA HOSPITALARIA	59.069.820	58.032.682	1.037.138	0	0	0
						0	2	11	HOSPITAL TORNÚ - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	103.796.178	102.759.040	1.037.138	0	0	0
						0	3	11	HOSPITAL ALVAREZ - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	220.242.792	219.205.654	1.037.138	0	0	0
						0	4	11	HOSPITAL MUÑIZ - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	262.905.444	261.868.306	1.037.138	0	0	0
						0	5	11	HOSPITAL PIROVANO - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	208.419.056	173.934.217	34.484.839	0	0	0
						0	6	11	HOSPITAL GUTIERREZ - REESTRUCUTRACIÓN INTEGRAL	178.138.577	177.101.439	1.037.138	0	0	0
						0	7	11	HOSPITAL ARGERICH - OFERTA HOSPITALARIA	391.354.647	339.799.094	51.555.553	0	0	0
						0	8	11	HOSPITAL ARGERICH - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	154.119.681	115.450.452	38.669.229	0	0	0
						0	9	11	HOSPITAL RAMOS MEJÍA - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	125.028.771	123.991.633	1.037.138	0	0	0
						0	10	11	HOSPITAL MARIA CURIE	1.347.773.805	1.346.736.667	1.037.138	0	0	0
						0	11	11	HOSPITAL DURAND - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	370.853.886	205.847.854	165.006.032	0	0	0
						0	12	11	HOSPITAL PENNA - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	167.817.475	166.780.337	1.037.138	0	0	0
						0	13	11	HOSPITAL PIÑERO - OFERTA HOSPITALARIA	684.164.496	546.331.349	137.833.147	0	0	0
						0	14	11	HOSPITAL PIÑERO - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	2.528.541.800	1.154.590.208	1.373.951.592	0	0	0
						0	15	11	HOSPITAL BORDA - OFERTA HOSPITALARIA	373.760.796	331.876.495	41.884.301	0	0	0
						0	16	11	HOSPITAL BORDA - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	44.490.422	43.453.284	1.037.138	0	0	0
						0	17	11	HOSPITAL RIVADAVIA - OFERTA HOSPITALARIA	1.514.229.827	1.513.192.689	1.037.138	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
	0	18						11	HOSPITAL RIVADAVIA - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	212.982.967	211.945.829	1.037.138	0	0	0
	0	19						11	HOSPITAL VELEZ SARSFIELD - OFERTA HOSPITALARIA	163.340.861	162.303.723	1.037.138	0	0	0
	0	20						11	HOSPITAL VELEZ SARSFIELD - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	201.977.635	200.940.497	1.037.138	0	0	0
	0	21						11	HOSPITAL SANTOJANNI - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	396.282.616	395.245.478	1.037.138	0	0	0
	0	22						11	HOSPITAL GRIERSON - OFERTA HOSPITALARIA	1.654.016.086	1.652.978.948	1.037.138	0	0	0
	0	23						11	HOSPITAL DE REHABILITACIÓN RESPIRATORIA M. FERRER - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	39.643.148	38.606.010	1.037.138	0	0	0
	0	24						11	HOSPITAL DUEÑAS - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	14.794.313	13.757.175	1.037.138	0	0	0
	0	25						11	IREP REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	12.884.890	11.847.752	1.037.138	0	0	0
	12000 0	0						11	PROYECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS EN HOSPITALES	193.169.644	144.646.131	48.523.513	0	0	0
	12								ATTE. MEDICA HOSPIT II	3.587.656.007	1.033.744.981	2.553.911.026	0	0	0
	0	1						11	CENTRO ÚNICO DE DISCAPACIDAD INFRAEST	10.674.013	9.636.875	1.037.138	0	0	0
	0	2						11	RELOCALIZACIÓN CESAC N° 8	513.887.559	197.005.412	316.882.147	0	0	0
	0	3						11	HOSPITAL CARRILLO REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	2.656.597	1.619.459	1.037.138	0	0	0
	0	4						11	HOSPITAL TORNÚ CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA	1.775.114.762	651.499.419	1.123.615.343	0	0	0
	0	5						11	NUEVO CESAC AV. LA PLATA	864.716.476	23.983.816	840.732.660	0	0	0
	0	6						11	HOSPITAL GRIERSON REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	420.606.600	150.000.000	270.606.600	0	0	0
	13								OBRAS EFECTORES RS III	1.607.151	570.013	1.037.138	0	0	0
	0	1						11	HOSPITAL DE QUEMADOS REESTRUCTURACION INTEGRAL	1.607.151	570.013	1.037.138	0	0	0
	15								OBRAS EFECT SALUD MENTAL	60.865.228	59.828.090	1.037.138	0	0	0
	0	1						11	HOSPITAL TOBAR GARCIA REESTRUCTURACION INTEGRAL	60.865.228	59.828.090	1.037.138	0	0	0
	17								ATTE. PRIMARIA DE SALUD	61.907.330	14.629.296	47.278.034	0	0	0
	0	1						11	CENTRO DE SALUD Y ACCIÓN COMUNITARIA - INFRAESTRUCTURA	2.860.936	1.823.798	1.037.138	0	0	0
	12000 0	0						11	PROYECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	59.046.394	12.805.498	46.240.896	0	0	0
	19								ATENCION MEDICA HOSPITALES - 2	1.652.054.478	1.382.738.615	269.315.863	0	0	0
	0	1						11	HOSPITAL GUTIERREZ - OFERTA HOSPITALARIA	1.251.316.738	1.027.092.703	224.224.035	0	0	0
	0	2						11	HOSPITAL DURAND - OFERTA HOSPITALARIA	50.629.573	49.592.435	1.037.138	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	3	11	HOSPITAL ELIZALDE - OBRAS VARIAS	69.411.517	68.374.379	1.037.138	0	0	0
						0	4	11	HOSPITAL FERNANDEZ - OFERTA HOSPITALARIA	166.175.387	165.138.249	1.037.138	0	0	0
						0	5	11	HOSPITAL RAMOS MEJÍA - OFERTA HOSPITALARIA	114.521.262	72.540.848	41.980.414	0	0	0
					20				RESIDENCIAS ASISTIDAS INFRA	541.293.442	206.682.764	334.610.678	0	0	0
						0	1	11	RESIDENCIAS ASISTIDAS	541.293.442	206.682.764	334.610.678	0	0	0
					21				EMERGENCIAS EN EFECTORES	2.285.470.474	729.763.429	1.555.707.045	0	0	0
						0	1	11	EMERGENCIAS EN EFECTORES OBRAS VARIAS	1.392.534.423	355.396.393	1.037.138.030	0	0	0
						0	2	11	OBRAS PRIORITARIAS SALUD	892.936.051	374.367.036	518.569.015	0	0	0
					60				ACUMAR	1.595.242.293	1.396.898.879	198.343.414	0	0	0
						0	60	11	ACUMAR CENTROS DE SALUD Y ACCIÓN COMUNITARIA - OFERTA HOSPITALARIA	848.256.761	847.219.623	1.037.138	0	0	0
						0	61	11	ACUMAR CENTRO DE SALUD Y ACCION COMUNITARIA - INFRAESTRUCTURA	575.342.139	386.043.706	189.298.433	0	0	0
						120000	0	11	PROYECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS APS ACUMAR	171.643.392	163.635.549	8.007.843	0	0	0
		410							HOSPITAL TEODORO ÁLVAREZ	2.532.279.230	916.881.239	822.423.746	792.974.245	0	0
			52						AT. MÉDICA GENERAL	2.532.279.230	916.881.239	822.423.746	792.974.245	0	0
				10					HOSPITAL TEODORO ÁLVAREZ	2.532.279.230	916.881.239	822.423.746	792.974.245	0	0
					65				PUE. EN VALOR H T ALVAREZ	2.532.279.230	916.881.239	822.423.746	792.974.245	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL TEODORO ALVAREZ	2.532.279.230	916.881.239	822.423.746	792.974.245	0	0
		411							HOSPITAL TORCUATO DE ALVEAR	1.366.720.016	488.043.836	447.347.440	431.328.740	0	0
			85						ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	1.366.720.016	488.043.836	447.347.440	431.328.740	0	0
				11					HOSPITAL TORCUATO DE ALVEAR	1.366.720.016	488.043.836	447.347.440	431.328.740	0	0
					65				PUE. EN VALOR H T. DE ALVEAR	1.366.720.016	488.043.836	447.347.440	431.328.740	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL TORCUATO DE ALVEAR	1.366.720.016	488.043.836	447.347.440	431.328.740	0	0
		412							HOSPITAL COSME ARGERICH	4.956.925.590	1.793.017.994	1.610.793.595	1.553.114.001	0	0
			52						AT. MÉDICA GENERAL	4.956.925.590	1.793.017.994	1.610.793.595	1.553.114.001	0	0
				12					HOSPITAL COSME ARGERICH	4.956.925.590	1.793.017.994	1.610.793.595	1.553.114.001	0	0
					65				PUE. EN VALOR H C. ARGERICH	4.956.925.590	1.793.017.994	1.610.793.595	1.553.114.001	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL COSME ARGERICH	4.956.925.590	1.793.017.994	1.610.793.595	1.553.114.001	0	0
	413								HOSPITAL JOSE T. BORDA	5.527.937.313	1.933.376.762	1.830.045.580	1.764.514.971	0	0
		85							ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	5.527.937.313	1.933.376.762	1.830.045.580	1.764.514.971	0	0
			13						HOSPITAL JOSE T. BORDA	5.527.937.313	1.933.376.762	1.830.045.580	1.764.514.971	0	0
					65				P VALOR S. HOS BORDA	5.527.937.313	1.933.376.762	1.830.045.580	1.764.514.971	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL JOSE T.BORDA	5.527.937.313	1.933.376.762	1.830.045.580	1.764.514.971	0	0
	414								HOSPITAL MARÍA CURIE	983.140.152	362.648.787	315.901.614	304.589.751	0	0
		54							AT. MÉDICA PATOLOGÍAS ESPECIF	983.140.152	362.648.787	315.901.614	304.589.751	0	0
			14						HOSPITAL MARÍA CURIE	983.140.152	362.648.787	315.901.614	304.589.751	0	0
					65				PUE. EN VALOR H M. CURIE	983.140.152	362.648.787	315.901.614	304.589.751	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL MARÍA CURIE	983.140.152	362.648.787	315.901.614	304.589.751	0	0
	415								HOSPITAL ODONTOLÓGICO JOSÉ DUEÑAS	630.723.280	229.365.007	204.337.616	197.020.657	0	0
		57							ATENCIÓN ODONTOLÓGICA GENERAL	630.723.280	229.365.007	204.337.616	197.020.657	0	0
			15						HOSPITAL JOSÉ DUEÑAS	630.723.280	229.365.007	204.337.616	197.020.657	0	0
					65				PUE. EN VALOR H ODONT J. DUEÑA	630.723.280	229.365.007	204.337.616	197.020.657	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL ODONTOLÓGICO JOSE DUEÑAS	630.723.280	229.365.007	204.337.616	197.020.657	0	0
	416								HOSPITAL CARLOS G. DURAND	7.997.093.358	2.814.620.128	2.638.476.135	2.543.997.095	0	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	7.997.093.358	2.814.620.128	2.638.476.135	2.543.997.095	0	0
			16						HOSPITAL CARLOS DURAND	7.997.093.358	2.814.620.128	2.638.476.135	2.543.997.095	0	0
					65				PUE. EN VALOR H A. G. DURAND	7.997.093.358	2.814.620.128	2.638.476.135	2.543.997.095	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL CARLOS G.DURAND	7.997.093.358	2.814.620.128	2.638.476.135	2.543.997.095	0	0
	417								HOSPITAL PEDRO DE ELIZALDE	6.419.071.736	2.334.275.780	2.079.631.899	2.005.164.057	0	0
		55							AT. MÉDICA MATERNO INFANTIL	6.419.071.736	2.334.275.780	2.079.631.899	2.005.164.057	0	0
			17						HOSPITAL PEDRO DE ELIZALDE	6.419.071.736	2.334.275.780	2.079.631.899	2.005.164.057	0	0
					65				PUE. EN VALOR H P. ELIZALDE	6.419.071.736	2.334.275.780	2.079.631.899	2.005.164.057	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL PEDRO DE ELIZALDE	6.412.790.371	2.327.994.415	2.079.631.899	2.005.164.057	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	1	14	PUESTA EN VALOR HOSPITAL PEDRO DE ELIZALDE	6.281.365	6.281.365	0	0	0	0
	418								HOSPITAL JUAN A. FERNÁNDEZ	4.472.097.077	1.592.154.823	1.466.222.510	1.413.719.744	0	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	4.472.097.077	1.592.154.823	1.466.222.510	1.413.719.744	0	0
			18						HOSPITAL JUAN A. FERNANDEZ	4.472.097.077	1.592.154.823	1.466.222.510	1.413.719.744	0	0
				65					PUE. EN VALOR H J. A. FERNADEZ	4.472.097.077	1.592.154.823	1.466.222.510	1.413.719.744	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL JUAN A.FERNANDEZ	4.472.097.077	1.592.154.823	1.466.222.510	1.413.719.744	0	0
	419								HOSPITAL MARÍA FERRER	1.186.676.640	417.557.361	391.570.351	377.548.928	0	0
		59							ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN	1.186.676.640	417.557.361	391.570.351	377.548.928	0	0
			19						HOSPITAL MARÍA FERRER	1.186.676.640	417.557.361	391.570.351	377.548.928	0	0
				65					PUE. EN VALOR H M. FERRER	1.186.676.640	417.557.361	391.570.351	377.548.928	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL MARIA FERRER	1.186.676.640	417.557.361	391.570.351	377.548.928	0	0
	420								HOSPITAL RICARDO GUTIÉRREZ	7.336.889.596	2.526.561.730	2.449.011.256	2.361.316.610	0	0
		55							AT. MÉDICA MATERNO INFANTIL	7.336.889.596	2.526.561.730	2.449.011.256	2.361.316.610	0	0
			20						HOSPITAL RICARDO GUTIÉRREZ	7.336.889.596	2.526.561.730	2.449.011.256	2.361.316.610	0	0
				65					PUE. EN VALOR H R GUTIERREZ	7.336.889.596	2.526.561.730	2.449.011.256	2.361.316.610	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL RICARDO GUTIERREZ	7.336.889.596	2.526.561.730	2.449.011.256	2.361.316.610	0	0
	421								HOSPITAL PEDRO LAGLEYZE	685.078.640	244.421.514	224.345.261	216.311.865	0	0
		56							ATENCIÓN MÉDICA OFTALMOLÓGICA	685.078.640	244.421.514	224.345.261	216.311.865	0	0
			21						HOSPITAL PEDRO LAGLEYZE	685.078.640	244.421.514	224.345.261	216.311.865	0	0
				65					PUE. EN VALOR H P. LAGLEYZE	685.078.640	244.421.514	224.345.261	216.311.865	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL PEDRO LAGLEYZE	685.078.640	244.421.514	224.345.261	216.311.865	0	0
	422								HOSPITAL BRAULIO MOYANO	3.748.910.493	1.320.892.289	1.236.141.086	1.191.877.118	0	0
		85							ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	3.748.910.493	1.320.892.289	1.236.141.086	1.191.877.118	0	0
			22						HOSPITAL BRAULIO MOYANO	3.748.910.493	1.320.892.289	1.236.141.086	1.191.877.118	0	0
				65					PTA EN VALOR B MOYANO	3.748.910.493	1.320.892.289	1.236.141.086	1.191.877.118	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL BRAULIO MOYANO	3.748.910.493	1.320.892.289	1.236.141.086	1.191.877.118	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
423									HOSPITAL FRANCISCO J. MUÑIZ	6.569.707.154	2.279.221.778	2.184.351.519	2.106.133.857	0	0
	54								AT. MÉDICA PATOLOGÍAS ESPECIF	6.569.707.154	2.279.221.778	2.184.351.519	2.106.133.857	0	0
		23							HOSPITAL FRANCISCO J. MUÑIZ	6.569.707.154	2.279.221.778	2.184.351.519	2.106.133.857	0	0
			65						PUE. EN VALOR H F. J. MUÑIZ	6.569.707.154	2.279.221.778	2.184.351.519	2.106.133.857	0	0
				0	1	11			PUESTA EN VALOR HOSPITAL FRANCISCO J. MUÑIZ	6.560.021.006	2.269.535.630	2.184.351.519	2.106.133.857	0	0
				0	1	14			PUESTA EN VALOR HOSPITAL FRANCISCO J. MUÑIZ	9.686.148	9.686.148	0	0	0	0
424									HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA RAMÓN CARRILLO	451.482.180	162.123.839	147.316.743	142.041.598	0	0
	57								ATENCIÓN ODONTOLÓGICA GENERAL	451.482.180	162.123.839	147.316.743	142.041.598	0	0
		24							HOSPITAL RAMÓN CARRILLO	451.482.180	162.123.839	147.316.743	142.041.598	0	0
			65						PTA EN VALOR ODONTOLOG.	451.482.180	162.123.839	147.316.743	142.041.598	0	0
				0	1	11			PUESTA EN VALOR Y MANTENIMIENTO HOSP. ODONTOLOGÍA R. CARRILLO	451.482.180	162.123.839	147.316.743	142.041.598	0	0
425									HOSPITAL JOSÉ M. PENNA	3.139.746.968	1.127.420.210	1.024.506.233	987.820.525	0	0
	52								AT. MÉDICA GENERAL	3.139.746.968	1.127.420.210	1.024.506.233	987.820.525	0	0
		25							HOSPITAL JOSÉ M. PENNA	3.139.746.968	1.127.420.210	1.024.506.233	987.820.525	0	0
			65						PUE. EN VALOR J. M. PENNA	3.139.746.968	1.127.420.210	1.024.506.233	987.820.525	0	0
				0	1	11			PUESTA EN VALOR HOSPITAL J.M PENNA	3.135.523.383	1.123.196.625	1.024.506.233	987.820.525	0	0
				0	1	14			PUESTA EN VALOR HOSPITAL J.M PENNA	4.223.585	4.223.585	0	0	0	0
426									HOSPITAL PARMENIO PIÑERO	4.560.816.377	1.651.762.730	1.481.043.564	1.428.010.083	0	0
	52								AT. MÉDICA GENERAL	4.560.816.377	1.651.762.730	1.481.043.564	1.428.010.083	0	0
		26							HOSPITAL PARMENIO PIÑERO	4.560.816.377	1.651.762.730	1.481.043.564	1.428.010.083	0	0
			65						PUE. EN VALOR H P. PIÑERO	4.560.816.377	1.651.762.730	1.481.043.564	1.428.010.083	0	0
				0	1	11			PUESTA EN VALOR HOSPITAL PARMEÑIO PIÑERO	4.560.816.377	1.651.762.730	1.481.043.564	1.428.010.083	0	0
427									HOSPITAL IGNACIO PIROVANO	5.233.951.042	1.867.009.709	1.714.161.166	1.652.780.167	0	0
	52								AT. MÉDICA GENERAL	5.233.951.042	1.867.009.709	1.714.161.166	1.652.780.167	0	0
		27							HOSPITAL IGNACIO PIROVANO	5.233.951.042	1.867.009.709	1.714.161.166	1.652.780.167	0	0
			65						PUE. EN VALOR I. PIROVANO	5.233.951.042	1.867.009.709	1.714.161.166	1.652.780.167	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL IGNACIO PIROVANO	5.233.951.042	1.867.009.709	1.714.161.166	1.652.780.167	0	0
	428								HOSPITAL DE QUEMADOS	1.278.919.113	447.470.691	423.303.068	408.145.354	0	0
		54							AT. MÉDICA PATOLOGÍAS ESPECIF	1.278.919.113	447.470.691	423.303.068	408.145.354	0	0
			28						HOSPITAL DE QUEMADOS	1.278.919.113	447.470.691	423.303.068	408.145.354	0	0
				65					PUE. EN VALOR H DE QUEMADOS	1.278.919.113	447.470.691	423.303.068	408.145.354	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL DE QUEMADOS	1.278.919.113	447.470.691	423.303.068	408.145.354	0	0
	429								HOSPITAL ODONTOLÓGICO QUINQUELA MARTÍN	433.594.886	149.593.450	144.589.461	139.411.975	0	0
		57							ATENCIÓN ODONTOLÓGICA GENERAL	433.594.886	149.593.450	144.589.461	139.411.975	0	0
			29						HOSPITAL QUINQUELA MARTÍN	433.594.886	149.593.450	144.589.461	139.411.975	0	0
				65					PTA EN VALOR H. QUINQUELA MART	433.594.886	149.593.450	144.589.461	139.411.975	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR QUINQUELA MARTIN	433.594.886	149.593.450	144.589.461	139.411.975	0	0
	430								HOSPITAL JOSÉ M.RAMOS MEJÍA	5.628.498.296	1.966.596.022	1.864.330.278	1.797.571.996	0	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	5.628.498.296	1.966.596.022	1.864.330.278	1.797.571.996	0	0
			30						HOSPITAL JOSÉ M.RAMOS MEJÍA	5.628.498.296	1.966.596.022	1.864.330.278	1.797.571.996	0	0
				65					PUE. EN VALOR J. M RAMOS MEJIA	5.628.498.296	1.966.596.022	1.864.330.278	1.797.571.996	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL JOSE M. RAMOS MEJIAS	5.620.921.912	1.959.019.638	1.864.330.278	1.797.571.996	0	0
						0	1	14	PUESTA EN VALOR HOSPITAL JOSE M. RAMOS MEJIAS	7.576.384	7.576.384	0	0	0	0
	431								HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA	6.961.832.051	2.307.670.072	2.369.504.822	2.284.657.157	0	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	6.961.832.051	2.307.670.072	2.369.504.822	2.284.657.157	0	0
			31						HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA	6.961.832.051	2.307.670.072	2.369.504.822	2.284.657.157	0	0
				65					PUE. EN VALOR H B. RIVADAVIA	6.961.832.051	2.307.670.072	2.369.504.822	2.284.657.157	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA	6.961.832.051	2.307.670.072	2.369.504.822	2.284.657.157	0	0
	432								HOSPITAL MANUEL ROCCA	970.493.132	338.024.253	321.999.549	310.469.330	0	0
		59							ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN	970.493.132	338.024.253	321.999.549	310.469.330	0	0
			32						HOSPITAL MANUEL ROCCA	970.493.132	338.024.253	321.999.549	310.469.330	0	0
				65					PUE. EN VALOR H M. ROCCA	970.493.132	338.024.253	321.999.549	310.469.330	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL MANUEL ROCCA	970.493.132	338.024.253	321.999.549	310.469.330	0	0
	433								HOSPITAL SANTA LUCÍA	1.267.601.836	437.468.883	422.633.343	407.499.610	0	0
		56							ATENCIÓN MÉDICA OFTALMOLÓGICA	1.267.601.836	437.468.883	422.633.343	407.499.610	0	0
			33						HOSPITAL SANTA LUCÍA	1.267.601.836	437.468.883	422.633.343	407.499.610	0	0
					65				PUESTA EN VALOR SANTA LUCIA	1.267.601.836	437.468.883	422.633.343	407.499.610	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA	1.267.601.836	437.468.883	422.633.343	407.499.610	0	0
	434								HOSPITAL DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI	4.639.212.775	1.695.457.154	1.498.710.868	1.445.044.753	0	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	4.639.212.775	1.695.457.154	1.498.710.868	1.445.044.753	0	0
			34						HOSPITAL D. F. SANTOJANNI	4.639.212.775	1.695.457.154	1.498.710.868	1.445.044.753	0	0
					65				PUE. EN VALOR D. F. SANTOJANNI	4.639.212.775	1.695.457.154	1.498.710.868	1.445.044.753	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL DONACION FRANCISCO SANTOJANNI	4.639.212.775	1.695.457.154	1.498.710.868	1.445.044.753	0	0
	435								HOSPITAL RAMÓN SARDÁ	2.284.869.608	811.921.995	749.900.087	723.047.526	0	0
		55							AT. MÉDICA MATERNO INFANTIL	2.284.869.608	811.921.995	749.900.087	723.047.526	0	0
			35						HOSPITAL RAMÓN SARDÁ	2.284.869.608	811.921.995	749.900.087	723.047.526	0	0
					65				PUE. EN VALOR H R. SARDA	2.284.869.608	811.921.995	749.900.087	723.047.526	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL RAMON SARDA	2.284.869.608	811.921.995	749.900.087	723.047.526	0	0
	437								HOSPITAL CAROLINA TOBAR GARCÍA	1.267.605.801	445.039.272	418.781.161	403.785.368	0	0
		85							ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	1.267.605.801	445.039.272	418.781.161	403.785.368	0	0
			37						HOSPITAL CAROLINA TOBAR GARCÍA	1.267.605.801	445.039.272	418.781.161	403.785.368	0	0
					65				PUE. EN VALOR H T. GARCIA	1.267.605.801	445.039.272	418.781.161	403.785.368	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL TOBAR GARCIA	1.267.605.801	445.039.272	418.781.161	403.785.368	0	0
	438								HOSPITAL ENRIQUE TORNÚ	3.566.253.254	1.283.231.226	1.162.321.322	1.120.700.706	0	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	3.566.253.254	1.283.231.226	1.162.321.322	1.120.700.706	0	0
			38						HOSPITAL ENRIQUE TORNÚ	3.566.253.254	1.283.231.226	1.162.321.322	1.120.700.706	0	0
					65				PUE. EN VALOR H E. TORNU	3.566.253.254	1.283.231.226	1.162.321.322	1.120.700.706	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL ENRIQUE TORNU	3.566.253.254	1.283.231.226	1.162.321.322	1.120.700.706	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
439									HOSPITAL BONORINO UDAONDO	1.908.660.181	669.353.447	630.949.953	608.356.781	0	0
	54								AT. MÉDICA PATOLOGÍAS ESPECIF	1.908.660.181	669.353.447	630.949.953	608.356.781	0	0
		39							HOSPITAL BONORINO UDAONDO	1.908.660.181	669.353.447	630.949.953	608.356.781	0	0
			65						PUE. EN VALOR B. UDAONDO	1.908.660.181	669.353.447	630.949.953	608.356.781	0	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL BONORINO UDAONDO	1.908.660.181	669.353.447	630.949.953	608.356.781	0	0
440									HOSPITAL DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD	1.209.187.008	428.095.379	397.665.657	383.425.972	0	0
	52								AT. MÉDICA GENERAL	1.209.187.008	428.095.379	397.665.657	383.425.972	0	0
		40							HOSPITAL D. VÉLEZ SARSFILD	1.209.187.008	428.095.379	397.665.657	383.425.972	0	0
			65						PUE. EN VALOR H D. VELEZ SARSF	1.209.187.008	428.095.379	397.665.657	383.425.972	0	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL DALMACIO VELEZ SARSFIELD	1.209.187.008	428.095.379	397.665.657	383.425.972	0	0
441									HOSPITAL ABEL ZUBIZARRETA	1.017.494.352	360.929.347	334.267.254	322.297.751	0	0
	52								AT. MÉDICA GENERAL	1.017.494.352	360.929.347	334.267.254	322.297.751	0	0
		41							HOSPITAL ABEL ZUBIZARRETA	1.017.494.352	360.929.347	334.267.254	322.297.751	0	0
			65						PUE. EN VALOR H A. ZUBIZARRETA	1.017.494.352	360.929.347	334.267.254	322.297.751	0	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL ABEL ZUBIZARRETA	1.017.494.352	360.929.347	334.267.254	322.297.751	0	0
443									CENTRO DE SALUD AMEGHINO	473.264.018	169.985.709	154.403.611	148.874.698	0	0
	85								ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	473.264.018	169.985.709	154.403.611	148.874.698	0	0
		43							CENTRO DE SALUD AMEGHINO	473.264.018	169.985.709	154.403.611	148.874.698	0	0
			65						PUES. VALOR CENT SALUD MEN AME	473.264.018	169.985.709	154.403.611	148.874.698	0	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR CENTRO DE SALUD MENTAL AMEGHINO	473.264.018	169.985.709	154.403.611	148.874.698	0	0
445									INSTITUTO PASTEUR	1.064.745.419	377.560.288	349.856.427	337.328.704	0	0
	45								INSTITUTO ZOONOSIS L. PASTEUR	1.064.745.419	377.560.288	349.856.427	337.328.704	0	0
			65						PUESTA EN VALOR PASTEUR	1.064.745.419	377.560.288	349.856.427	337.328.704	0	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR INSTITUTO PASTEUR	1.064.745.419	377.560.288	349.856.427	337.328.704	0	0
446									INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA	1.355.989.643	489.339.785	441.224.656	425.425.202	0	0
	59								ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN	1.355.989.643	489.339.785	441.224.656	425.425.202	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
		46							INSTITUTO REHAB. PSICOFISICA	1.355.989.643	489.339.785	441.224.656	425.425.202	0	0
			65						REP REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	1.355.989.643	489.339.785	441.224.656	425.425.202	0	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA	1.355.989.643	489.339.785	441.224.656	425.425.202	0	0
	451								DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICAS ASISTENCIALES PARA PERSONAS MAYORES	693.259.770	174.690.755	518.569.015	0	0	0
		40							HOGAR RESID. PERM. Y TRANS.	693.259.770	174.690.755	518.569.015	0	0	0
			3						CONSTRUCCIONES HOG.ANCIANOS	693.259.770	174.690.755	518.569.015	0	0	0
					0	1	11		REFACCIONES MEJORAS GENERAL HOGARES ANCIANOS	656.388.287	137.819.272	518.569.015	0	0	0
					0	1	14		REFACCIONES MEJORAS GENERAL HOGARES ANCIANOS	35.897.044	35.897.044	0	0	0	0
					0	1	25		REFACCIONES MEJORAS GENERAL HOGARES ANCIANOS	974.437	974.437	0	0	0	0
	455								HOSPITAL CECILIA GRIERSON	1.430.647.453	465.950.820	491.141.764	473.554.869	0	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	1.430.647.453	465.950.820	491.141.764	473.554.869	0	0
			55						HOSPITAL CECILIA GRIERSON	1.430.647.453	465.950.820	491.141.764	473.554.869	0	0
				65					PUESTA EN VALOR GRIERSON	1.430.647.453	465.950.820	491.141.764	473.554.869	0	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR CECILIA GRIERSON	1.430.647.453	465.950.820	491.141.764	473.554.869	0	0
	4001								SUBSECRETARÍA ATENCIÓN PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA	5.891.222.286	1.889.035.448	2.037.574.338	1.964.612.500	0	0
		70							ATENCIÓN PRIMARIA AMB. Y COMUN	5.891.222.286	1.889.035.448	2.037.574.338	1.964.612.500	0	0
			65						PUESTA EN VALOR CESAC	5.891.222.286	1.889.035.448	2.037.574.338	1.964.612.500	0	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR CENTROS DE SALUD DE ACCION COMUNITARIA	5.891.222.286	1.889.035.448	2.037.574.338	1.964.612.500	0	0
	7307								SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED	6.475.239.643	3.438.136.476	3.037.103.167	0	0	0
		88							PLANIF. SANITARIA Y GEST. RED	6.475.239.643	3.438.136.476	3.037.103.167	0	0	0
			1						SISTEMAS INFORMATICOS	2.467.233.593	1.597.826.694	869.406.899	0	0	0
					0	1	11		INSTALACIONES TELEFONICA E INFORMATICA	2.467.233.593	1.597.826.694	869.406.899	0	0	0
			2						EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	4.008.006.050	1.840.309.782	2.167.696.268	0	0	0
					0	1	11		EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	4.005.770.838	1.838.074.570	2.167.696.268	0	0	0
					0	1	25		EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	2.235.212	2.235.212	0	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
45									MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	80.880.277.236	38.010.906.937	42.869.370.299	0	0	0
	45								MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	23.552.503.274	13.063.182.191	10.489.321.083	0	0	0
		489							UPE URBANIZACIÓN BARRIO PADRE CARLOS MUGICA	23.552.503.274	13.063.182.191	10.489.321.083	0	0	0
			31						OBRAS, PROYECTOS Y DIS. URB.	15.387.992.444	8.900.572.163	6.487.420.281	0	0	0
				1					OBRAS.INFR.BARRIO.PADRE MUJICA	8.755.099.134	6.420.657.000	2.334.442.134	0	0	0
					0	1	11		PLAN INFRAESTRUCTURA INTEGRAL-LEY 5726	4.958.117.437	2.623.675.303	2.334.442.134	0	0	0
					0	1	22		PLAN INFRAESTRUCTURA INTEGRAL-LEY 5726	3.796.981.696	3.796.981.696	0	0	0	0
				61					MANTENIMIENTOS DEL BARRIO PADR	5.751.415.688	2.301.666.962	3.449.748.726	0	0	0
					0	1	11		MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA INTEGRAL	3.845.346.396	1.515.493.593	2.329.852.803	0	0	0
					0	2	11		MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	1.906.069.291	786.173.368	1.119.895.923	0	0	0
				62					MANTENIMIENTO BARRIO 31	881.477.621	178.248.200	703.229.421	0	0	0
					0	1	11		MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DEL SECTOR YPF Y COSTAINERA	881.477.621	178.248.200	703.229.421	0	0	0
				33					MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	8.164.510.830	4.162.610.028	4.001.900.802	0	0	0
				1					MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	8.164.510.830	4.162.610.028	4.001.900.802	0	0	0
					0	1	11		MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	8.164.510.830	4.162.610.028	4.001.900.802	0	0	0
	245								I.V.C	57.327.773.961	24.947.724.745	32.380.049.216	0	0	0
		7327							INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD	57.327.773.961	24.947.724.745	32.380.049.216	0	0	0
			100						CRÉDITOS LEY 341/964	495.577.973	313.895.643	181.682.330	0	0	0
				60					ACUMAR	495.577.973	313.895.643	181.682.330	0	0	0
					0	60	12		PADRE MUGICA	123.755.174	123.755.174	0	0	0	0
					0	60	15		PADRE MUGICA	371.822.799	190.140.469	181.682.330	0	0	0
			104						REINT., INTEGR.Y TRANS.VILLA	28.329.510.986	20.654.621.460	7.674.889.526	0	0	0
				2					VILLA 20	14.450.542.959	11.199.225.894	3.251.317.065	0	0	0
					0	1	11		VILLA 20 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y OBRAS EXTERIORES	1.136.877.136	1.129.750.054	7.127.082	0	0	0
					0	1	12		VILLA 20 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y OBRAS EXTERIORES	2.671.902.469	2.671.902.469	0	0	0	0
					0	1	15		VILLA 20 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y OBRAS EXTERIORES	4.864.230.069	3.413.596.260	1.450.633.809	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
		0	1					22	VILLA 20 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y OBRAS EXTERIORES	5.777.533.282	3.983.977.108	1.793.556.174	0	0	0
	4								RODRIGO BUENO	4.876.855.736	3.745.764.266	1.131.091.470	0	0	0
		0	1					12	RODRIGO BUENO	742.740.052	742.740.052	0	0	0	0
		0	1					15	RODRIGO BUENO	2.641.249.315	1.837.146.716	804.102.599	0	0	0
		0	1					22	RODRIGO BUENO	1.492.866.369	1.165.877.498	326.988.871	0	0	0
	5								URBANIZACION FRAGA	5.473.297.936	3.646.992.815	1.826.305.121	0	0	0
		0	1					12	FRAGA	889.326.512	323.867.921	565.458.591	0	0	0
		0	1					15	FRAGA	2.666.011.416	1.405.164.886	1.260.846.530	0	0	0
		0	1					22	FRAGA	1.917.960.007	1.917.960.007	0	0	0	0
	6								VILLA 1-11-14	841.671.336	471.824.251	369.847.085	0	0	0
		0	1					12	BARRIO 1-11-14	129.688.668	129.688.668	0	0	0	0
		0	1					15	BARRIO 1-11-14	711.982.668	342.135.583	369.847.085	0	0	0
	8								VILLA 15	127.209.760	81.316.402	45.893.358	0	0	0
		0	1					15	VILLA 15	127.209.760	81.316.402	45.893.358	0	0	0
	10								OBRAS EN BARRIOS IVC	140.153.296	90.913.548	49.239.748	0	0	0
		0	1					15	OBRAS EN BARRIOS IVC	110.343.792	61.104.044	49.239.748	0	0	0
		0	1					22	OBRAS EN BARRIOS IVC	29.809.504	29.809.504	0	0	0	0
	60								ACUMAR - VILLA 21-24	1.411.374.854	761.566.829	649.808.025	0	0	0
		0	60					12	OBRAS DE MEJORAMIENTO VILLA 21-24	884.231.603	318.773.012	565.458.591	0	0	0
		0	60					15	OBRAS DE MEJORAMIENTO VILLA 21-24	527.143.250	442.793.816	84.349.434	0	0	0
	61								MANTENIMI SAN BLAS Y TRES ROSA	223.223.473	38.580.156	184.643.317	0	0	0
		0	1					15	MANTENIMIENTO SAN BLAS Y TRES ROSAS	223.223.473	38.580.156	184.643.317	0	0	0
	62								SANEAMIENTO AMBIENTAL	785.181.634	618.437.297	166.744.337	0	0	0
		0	1					15	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIOS Y LOCALES	785.181.634	618.437.297	166.744.337	0	0	0
	105								REHABILITACIÓN LA BOCA	353.001.641	162.305.244	190.696.397	0	0	0
	2								RECUPERACION CONVENTILLOS	353.001.641	162.305.244	190.696.397	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
			0			1		12	MANTENIMIENTO EN CONVENTILLOS Y HOGARES DE TRÁNSITO	15.526.285	15.526.285	0	0	0	0
			0			1		15	MANTENIMIENTO EN CONVENTILLOS Y HOGARES DE TRÁNSITO	337.475.355	146.778.958	190.696.397	0	0	0
		106							REHABILITACIÓN CONJUNTOS URB	6.797.476.231	3.014.878.262	3.782.597.969	0	0	0
			1						REHABILITACION C.U.	2.721.696.968	988.674.603	1.733.022.365	0	0	0
			0			1		12	SOLDATI	282.323.733	74.896.127	207.427.606	0	0	0
			0			1		15	SOLDATI	1.227.657.266	374.616.855	853.040.411	0	0	0
			0			2		12	PIEDRABUENA	45.353.765	45.353.765	0	0	0	0
			0			2		15	PIEDRABUENA	731.454.991	240.497.666	490.957.325	0	0	0
			0			3		12	RAMÓN CARRILLO	38.145.216	38.145.216	0	0	0	0
			0			3		15	RAMÓN CARRILLO	396.761.994	215.164.971	181.597.023	0	0	0
			2						MANT.Y MEJORAS EN CONJ.URBANOS	4.075.779.262	2.026.203.658	2.049.575.604	0	0	0
			0			1		12	OBRAS MENORES EN BARRIOS	260.451.014	53.023.408	207.427.606	0	0	0
			0			1		15	OBRAS MENORES EN BARRIOS	1.133.568.966	467.143.063	666.425.903	0	0	0
			0			1		22	OBRAS MENORES EN BARRIOS	3.760.000	3.760.000	0	0	0	0
			0			2		12	OBRAS DE EMERGENCIA	389.730.057	182.302.451	207.427.606	0	0	0
			0			2		15	OBRAS DE EMERGENCIA	1.925.093.136	997.354.342	927.738.794	0	0	0
			0			3		12	MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN CONJUNTOS URBANOS	6.442.786	6.442.786	0	0	0	0
			0			3		15	MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN CONJUNTOS URBANOS	356.733.301	316.177.606	40.555.695	0	0	0
		109							DEMANDA GENERAL	21.352.207.128	802.024.134	20.550.182.994	0	0	0
			60						ACUMAR	21.352.207.128	802.024.134	20.550.182.994	0	0	0
			0		60			12	ORMA	419.763.705	419.763.705	0	0	0	0
			0		60			15	ORMA	328.211.417	328.146.757	64.660	0	0	0
			0		62			12	VIVIENDAS MUGICA, LIBERTI Y OLAVARRIA	4.940.820.566	0	4.940.820.566	0	0	0
			0		62			15	VIVIENDAS MUGICA, LIBERTI Y OLAVARRIA	729.424.763	0	729.424.763	0	0	0
			0		63			12	ZAVALETA	6.431.486.698	6.165.591	6.425.321.107	0	0	0
			0		63			15	ZAVALETA	2.159.721.782	17.948.080	2.141.773.702	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
0	68	12							ORMA VIVIENDA E INFRA	4.868.414.545	0	4.868.414.545	0	0	0
0	68	15							ORMA VIVIENDA E INFRA	1.474.363.651	30.000.000	1.444.363.651	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
50									MINISTERIO DE CULTURA	6.292.163.782	1.449.039.646	3.726.724.136	1.116.400.000	0	0
	50								MINISTERIO DE CULTURA	4.524.777.367	602.042.758	2.806.334.609	1.116.400.000	0	0
		525							DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO, MUSEOS Y CASCO HISTÓRICO	1.694.517.921	187.597.430	390.520.491	1.116.400.000	0	0
			38						COMUNIC. CULTURA EN MUSEOS	1.694.517.921	187.597.430	390.520.491	1.116.400.000	0	0
					1				LAB. DE PRESERVACIÓN FÍLMICA	1.694.517.921	187.597.430	390.520.491	1.116.400.000	0	0
						0	1	11	LABORATORIO DE PRESERVACIÓN FÍLMICA	1.694.517.921	187.597.430	390.520.491	1.116.400.000	0	0
		542							DIRECCIÓN GENERAL COMPLEJO TEATRAL CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.830.259.446	414.445.328	2.415.814.118	0	0	0
			29						ARTES ESCÉNICAS EN EL CTBA	2.830.259.446	414.445.328	2.415.814.118	0	0	0
					1				COMPLEJO TEATRAL DE BS AS	2.830.259.446	414.445.328	2.415.814.118	0	0	0
						0	1	11	TEATRO ALVEAR	2.830.259.446	414.445.328	2.415.814.118	0	0	0
	513								TEATRO COLON	1.767.386.415	846.996.888	920.389.527	0	0	0
		541							ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN	1.767.386.415	846.996.888	920.389.527	0	0	0
			7						ACTIVIDADES COMUNES	1.767.386.415	846.996.888	920.389.527	0	0	0
					2				READECUACIÓN DE ESPACIOS	572.354.072	196.761.585	375.592.487	0	0	0
						0	1	11	OBRA CIVIL - LUCARNAS Y TALLER ESCENOGRAFÍA	286.737.705	72.121.258	214.616.447	0	0	0
						0	2	11	MEJORA DE ESPACIOS	111.326.228	52.395.786	58.930.442	0	0	0
						0	3	11	PUESTA EN VALOR Y MEJORA DE ESPACIOS	134.021.885	51.162.943	82.858.942	0	0	0
						0	4	11	REPARACIONES DE PUESTA A PUNTO	40.268.254	21.081.598	19.186.656	0	0	0
					4				FINALIZACIÓN PLAN DE OBRA TC	1.195.032.343	650.235.303	544.797.040	0	0	0
						0	1	11	OBRA BLOQUE "C" - FINALIZACIÓN	1.195.032.343	650.235.303	544.797.040	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores	
											Anteriores	2024	2025	2026		
55									MINISTERIO DE EDUCACIÓN	259.691.180.089	47.830.661.336	86.811.208.109	63.688.979.664	61.360.330.980	0	
	55								MINISTERIO DE EDUCACIÓN	259.691.180.089	47.830.661.336	86.811.208.109	63.688.979.664	61.360.330.980	0	
		672							SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICO, FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	15.365.579.038	324.891.506	5.040.687.532	5.000.000.000	5.000.000.000	0	
			55						EQUIPAMIENTO MOBILIARIO	15.365.579.038	324.891.506	5.040.687.532	5.000.000.000	5.000.000.000	0	
					67				EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	15.365.579.038	324.891.506	5.040.687.532	5.000.000.000	5.000.000.000	0	
						0	1	11	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA REPOSICION Y NUEVOS ESTABLECIMIENTOS	15.344.973.470	304.285.938	5.040.687.532	5.000.000.000	5.000.000.000	0	
						0	1	22	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA REPOSICION Y NUEVOS ESTABLECIMIENTOS	20.605.567	20.605.567	0	0	0	0	
				7192					MINISTERIO DE EDUCACIÓN	3.575.790.349	762.139.655	958.995.287	924.655.407	930.000.000	0	
					19				PLANEAMIENTO EDUCATIVO	3.575.790.349	762.139.655	958.995.287	924.655.407	930.000.000	0	
						65			RECURSOS PEDAGOGICOS	3.575.790.349	762.139.655	958.995.287	924.655.407	930.000.000	0	
							0	1	11	PLAN DE LECTURA	3.570.806.755	757.156.061	958.995.287	924.655.407	930.000.000	0
							0	1	25	PLAN DE LECTURA	4.983.594	4.983.594	0	0	0	0
				7340					SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y SUSTENTABILIDAD	93.006.250.969	18.868.743.671	26.305.111.280	23.916.198.009	23.916.198.009	0	
					4				ACTIVIDADES COMUNES SSTES	93.006.250.969	18.868.743.671	26.305.111.280	23.916.198.009	23.916.198.009	0	
						61			PLAN SARMIENTO	91.457.829.077	18.821.034.579	24.804.398.480	23.916.198.009	23.916.198.009	0	
							0	1	11	PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL - PLAN SARMIENTO	89.517.127.436	18.037.283.959	24.409.316.699	23.535.263.389	23.535.263.389	0
							0	1	14	PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL - PLAN SARMIENTO	188.154.717	188.154.717	0	0	0	0
							0	1	22	PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL - PLAN SARMIENTO	9.699.111	9.699.111	0	0	0	0
							0	2	11	PROYECTOS DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	1.742.847.813	585.896.792	395.081.781	380.934.620	380.934.620	0
						64			PROYECTOS TECNOLOGICOS	1.548.421.891	47.709.091	1.500.712.800	0	0	0	
							0	1	11	PLANETARIO GALILEO GALILEI	1.548.421.891	47.709.091	1.500.712.800	0	0	0
				9761					DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	29.774.343.988	5.573.176.497	21.867.174.214	2.333.993.277	0	0	
					53				INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	29.774.343.988	5.573.176.497	21.867.174.214	2.333.993.277	0	0	
						10			OBRAS NUEVAS, AMPL, REL	860.894.623	250.653.346	575.741.277	34.500.000	0	0	
							0	1	11	JARDÍN DE INFANTES EN JOSÉ CUBAS Y ZAMUDIO	157.753.827	2.183.123	155.570.704	0	0	0
							0	1	13	JARDÍN DE INFANTES EN JOSÉ CUBAS Y ZAMUDIO	7.033.164	7.033.164	0	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
		0	2					11	ESCUELA ESPECIAL JUAN XXIII MARIANO ACOSTA 2936	136.456.564	12.000.000	124.456.564	0	0	0
		0	2					13	ESCUELA ESPECIAL JUAN XXIII MARIANO ACOSTA 2936	19.395.839	19.395.839	0	0	0	0
		0	3					13	ESC. DANZAS ESMERALDA 285	3.758.718	3.758.718	0	0	0	0
		0	3					14	ESC. DANZAS ESMERALDA 285	46.097.393	10.316.131	35.781.262	0	0	0
		0	4					11	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA N° 2 DICKENS CURAPALIGUE 1150	289.181.565	94.077.993	160.603.572	34.500.000	0	0
		0	5					11	PARQUE DE LA CIUDAD (OBRAS MINISTERIO DE EDUCACION) - AV. ESCALADA 4502	201.217.551	101.888.376	99.329.175	0	0	0
	11								OBR CIVILES ALBAÑ, FACHA. CUBI	206.198.584	56.395.755	50.346.829	99.456.000	0	0
		0	1					11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 25 -JARDIN DE INFANTES NUCLEADO "C" - AV. SAN JUAN 2277	206.198.584	56.395.755	50.346.829	99.456.000	0	0
	12								ADECUACION INSTALACI	1.347.674.249	566.702.691	671.109.119	109.862.439	0	0
		0	1					11	INSTITUTO SUPERIOR DE LENGUAS VIVAS - CARLOS PELLEGRINI 1515	159.755.626	138.980.889	20.774.737	0	0	0
		0	2					11	ESCUELA PRIMARIA COMUN 16 JARDIN DE INFANTES NUCLEADO "C" D.E. 10 AV. CONGRESO 3045	80.899.638	34.109.503	46.790.135	0	0	0
		0	3					11	ESCUELA INFANTIL Nº 02/03º MANÉ BERNARDO (SEDE) CHILE 1626	193.213.326	40.790.827	152.422.499	0	0	0
		0	4					11	ESC PRIMARIA 21 ANGEL GALLARDO - AYACUCHO 1845/1849/1869	142.178.547	63.823.854	78.354.693	0	0	0
		0	5					11	MUSEO QUINQUELA MARTÍN - AV. DON PEDRO DE MENDOZA 1835	324.201.764	130.464.975	83.874.350	109.862.439	0	0
		0	6					11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 16 JOSE M RAMOS MEJIA DON BOSCO 4200	172.978.283	40.224.615	132.753.668	0	0	0
		0	7					11	ESCUELA N° 2 D.E 17° "DOMINGO F. SARMIENTO" - PEDRO LOZANO 3056	274.447.063	118.308.026	156.139.037	0	0	0
	13								ADECUACION INSTALACI	2.027.576.254	168.234.713	1.532.617.653	326.723.888	0	0
		0	1					11	INSTITUTO BERNASCONI CATULO CASTILLO 2750 - RONDEAU 2751 - CATAMARCA 2099	1.022.528.098	44.902.062	692.086.148	285.539.888	0	0
		0	2					11	ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA 5 MONSEÑOR ENRIQUE ANGELELLI -TRONADOR 4134	110.173.360	50.107.511	60.065.849	0	0	0
		0	3					11	ESCUELA PRIMARIA 7 MANUEL J. GARCÍA - AVDA. CABILDO 3615 - VUELTA DE OBLIGADO 3552	362.949.665	51.808.256	311.141.409	0	0	0
		0	4					11	ESCUELA PRIMARIA 4 CNEL. C. F. BRANDSEN - JUANA AZURDUY 2541	77.354.663	19.583.380	57.771.283	0	0	0
		0	5					11	ESCUELA N° 10 GENERAL GREGORIO ARAOZ DE LAMADRID 499	162.097.541	1.833.501	119.080.040	41.184.000	0	0
		0	6					11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 10 JOAQUIN MARIA CULLEN 11 DE SEPTIEMBRE 1888	292.472.924	0	292.472.924	0	0	0
	14								ADECUACION INSTALCI	515.335.959	139.844.709	375.491.250	0	0	0
		0	1					11	ESC PRIM 8 ARMENIO ARGENTINA ARCE 611	105.596.594	33.080.679	72.515.915	0	0	0
		0	2					11	ESC PRIMARIA 2 AUSTRALIA GURRUCHAGA 739/749	186.961.326	52.276.871	134.684.455	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
		0	3					11	ESC PRIM 10 CNEL DE MARINA LEONARDO ROSALES MERCEDES 1405/1465	54.632.977	7.982.651	46.650.326	0	0	0
		0	3					13	ESC PRIM 10 CNEL DE MARINA LEONARDO ROSALES MERCEDES 1405/1465	16.504.506	16.504.506	0	0	0	0
		0	4					11	ESC JORN COMP 24 PADRE CASTAÑEDA JARDIN INF NUCLEADO LETRA D 24/12 MORON 3745	151.640.554	30.000.000	121.640.554	0	0	0
	15								ADECUACION INSTALACI	490.703.976	95.922.049	394.781.927	0	0	0
		0	1					11	ESC PRIM 8 ALTE RAMON GONZALEZ FERNÁNDEZ MENDOZA 1000 HUSARES 2155	253.543.681	29.316.831	224.226.850	0	0	0
		0	2					11	ESCUELA PRIMARIA Nº 19 PROVINCIA DEL CHUBUT HUMBOLDT 742	72.271.188	500.920	71.770.268	0	0	0
		0	2					13	ESCUELA PRIMARIA Nº 19 PROVINCIA DEL CHUBUT HUMBOLDT 742	28.015.171	28.015.171	0	0	0	0
		0	3					11	ESCUELA NORMAL SUPERIOR N°7 D.E 2° "POLIDEPORTIVO SAMIENTO" - SARMIENTO 4041	49.782.625	0	49.782.625	0	0	0
		0	4					11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 1 "CASTO MUNITA" - CUBA 2039/2041	87.091.310	38.089.126	49.002.184	0	0	0
	16								OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	124.456.564	0	124.456.564	0	0	0
		0	1					11	ESCUELA N° 10 ANIBAL PEDRO ARBELETCHE 1052	124.456.564	0	124.456.564	0	0	0
	17								OBRAS CIV ALBÑ FACHA CUBIE PIN	1.457.418.798	455.693.812	651.552.986	350.172.000	0	0
		0	1					11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N°22 HIPOLITO BOUCHARD - AVELINO DIAZ 2356	231.319.726	104.044.099	119.403.627	7.872.000	0	0
		0	2					11	ESCUELA TECNICA N°9 ING. LUIS A. HUERGO - GRAL MARTIN DE GAINZA 1050	409.316.905	292.080.530	117.236.375	0	0	0
		0	3					11	ESCUELA PRIMARIA N°13 PRESBITERO ALBERTI - ITAQUI 2050 / CHARRUA 2850	488.465.242	0	236.405.242	252.060.000	0	0
		0	4					11	ESCUELA DE RECUPERACION N°9 Y OTRAS - LA PAMPA 1240	120.068.090	0	29.828.090	90.240.000	0	0
		0	5					11	ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 2 D.E. 13 LACARRA N°1151	149.573.679	894.027	148.679.652	0	0	0
		0	5					13	ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 2 D.E. 13 LACARRA N°1151	58.675.155	58.675.155	0	0	0	0
	18								OTRAS OBRAS E INSTALACIONES 2	404.145.477	57.741.740	346.403.737	0	0	0
		0	1					11	ESCUELA TECNICA N° 8 D.E. 13° - PIO COLLIVADINO 436	180.917.932	34.733.692	146.184.240	0	0	0
		0	1					14	ESCUELA TECNICA N° 8 D.E. 13° - PIO COLLIVADINO 436	23.008.047	23.008.047	0	0	0	0
		0	2					11	ESCUELA Nº 34 "INGENIERO HERMITE" D.E.9º - LOYOLA 1500	200.219.497	0	200.219.497	0	0	0
	19								OBRAS CIV ALBÑ FACHA CUBIE III	616.312.711	48.021.242	366.019.469	202.272.000	0	0
		0	1					11	ESC PRIM COM Nº 08 C DELLA PENNA/ JIC N 2/ ESC DE MUSICA N 1 B. MENENDEZ 260 M GALVEZ 156	122.347.059	0	122.347.059	0	0	0
		0	1					14	ESC PRIM COM Nº 08 C DELLA PENNA/ JIC N 2/ ESC DE MUSICA N 1 B. MENENDEZ 260 M GALVEZ 156	253.230.462	0	103.230.462	150.000.000	0	0
		0	2					11	ESCUELA TECNICA N°32 - D.E 14 - TEODORO GARCIA 3899	75.808.724	24.882.670	50.926.054	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
		0	2					14	ESCUELA TECNICA N°32 - D.E 14 - TEODORO GARCIA 3899	11.408.900	11.408.900	0	0	0	0
		0	3					11	JARDIN DE INFANTES CLUB DAOM D.E. 19. VARELA 1802	24.202.343	3.685.168	20.517.175	0	0	0
		0	3					13	JARDIN DE INFANTES CLUB DAOM D.E. 19. VARELA 1802	7.945.622	7.945.622	0	0	0	0
		0	4					11	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTISTICA (ANEXO 1) - JUAN BAUTISTA ALBERDI 4754	121.369.600	98.881	68.998.719	52.272.000	0	0
	20								OBRAS NUEVAS, AMPL, REL	407.283.167	44.439.009	356.844.158	6.000.000	0	0
		0	1					11	ESCUELA ESPECIAL N° 18 DE 14° "CECILIA MARIA ESTRADA DE CANO" - ALVAREZ THOMAS 2253	139.768.996	35.986.517	103.782.479	0	0	0
		0	2					11	ESCUELA TECNICA RAGGIO - AV. LIBERTADOR 8635 / 8651	259.061.679	0	253.061.679	6.000.000	0	0
		0	2					14	ESCUELA TECNICA RAGGIO - AV. LIBERTADOR 8635 / 8651	8.452.492	8.452.492	0	0	0	0
	21								OBRAS NUEVAS AMP Y RELOC 3	709.600.037	210.304.286	499.295.751	0	0	0
		0	1					11	ESC PRIMARIA DE CREACION (VILLA OLIMPICA) MDU F DE LA CRUZ Y ESCALADA	402.475.650	58.750.603	343.725.047	0	0	0
		0	1					14	ESC PRIMARIA DE CREACION (VILLA OLIMPICA) MDU F DE LA CRUZ Y ESCALADA	149.562.783	149.562.783	0	0	0	0
		0	2					11	ESC. Nº 24 DE 13 - BRUIX 4620 - ESC. 23 DE 14 - GRAL RODRIGUEZ 2332	157.561.604	1.990.900	155.570.704	0	0	0
	22								ADEC. INSTALACIONES 5	3.837.958.939	198.057.724	3.639.901.215	0	0	0
		0	1					11	ESCUELA TECNICA N° 1 - D.E. 4° - AV.PASEO COLON 650	657.803.097	56.263.040	601.540.057	0	0	0
		0	1					22	ESCUELA TECNICA N° 1 - D.E. 4° - AV.PASEO COLON 650	8.818.714	8.818.714	0	0	0	0
		0	2					11	ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 8 D.E. 15º - JURAMENTO 4849	109.177.000	19.616.540	89.560.460	0	0	0
		0	3					11	ESCUELA Nº 12 "JUAN XXIII" D.E. 21º - AQUINO 6040	337.480.480	98.938.733	238.541.747	0	0	0
		0	4					11	ESCUELA DE CREACION PRIMARIA D.E. 1º "INDIRA GHANDI" - BARRIO 31	2.724.679.647	14.420.696	2.710.258.951	0	0	0
	23								OBRAS NUEVAS AMP Y RELOC 4	1.273.600.148	311.897.138	961.703.010	0	0	0
		0	1					11	ESCUELA DE COMERCIO N° 32 D.E. 13° "JOSE LEON SUAREZ" (ANEXO) - ACASSUSO 6138	308.275.169	96.431.116	211.844.053	0	0	0
		0	2					11	AMPLIACION ESCUELA TECNICA N° 6 D.E. 12° (PJE. LA PORTEÑA 54) - YERBAL 2749/2755/2759	222.971.120	18.448.299	204.522.821	0	0	0
		0	3					11	ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 12 D.E. 14º "HERMINIA BRUMANA" - FITZ ROY 171	116.299.882	48.215.558	68.084.324	0	0	0
		0	4					11	ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 10 D.E. 17º "JOSE ERNESTO GALLONI" - HELGUERA 2435	203.786.262	48.215.558	155.570.704	0	0	0
		0	5					11	ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 17 "PRESIDENTE URIBURU" / JIN N. C. - AVDA. ANGEL GALLARDO 246	93.269.245	0	93.269.245	0	0	0
		0	5					14	ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 17 "PRESIDENTE URIBURU" / JIN N. C. - AVDA. ANGEL GALLARDO 246	56.744.392	56.744.392	0	0	0	0
		0	6					11	ESC. TÉCNICA N° 17 BRIG. GRAL. CORNELIO SAAVEDRA LACARRA 535	272.254.078	43.842.215	228.411.863	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
24									INFRAEST EDIF ESCOLARES	4.452.904.969	1.106.955.411	3.345.949.558	0	0	0
	0	1						11	MEJORAS EDILICIAS	4.451.396.463	1.105.446.905	3.345.949.558	0	0	0
	0	1						14	MEJORAS EDILICIAS	1.499.330	1.499.330	0	0	0	0
	0	1						22	MEJORAS EDILICIAS	9.175	9.175	0	0	0	0
25									OBRAS NUEVAS AMP Y RELOC 5	533.248.794	140.314.268	379.500.213	13.434.313	0	0
	0	1						11	COLEGIO 1 BERNARDINO RIVADAVIA AVDA. SAN JUAN 1545	235.114.844	17.906.953	203.773.578	13.434.313	0	0
	0	1						14	COLEGIO 1 BERNARDINO RIVADAVIA AVDA. SAN JUAN 1545	7.498.247	7.498.247	0	0	0	0
	0	2						11	ESCUELA P/ NIÑAS-OS-JOV CON PLURIDISC. MOTORA N° 11 "DR. A. GAREISO - QUESADA 4357	236.974.585	96.431.116	140.543.469	0	0	0
	0	3						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 3 "DR. ONESIMO LEGUIZAMON" - AV. SANTA FE 1510	53.661.118	18.477.952	35.183.166	0	0	0
26									OBRAS NUEVAS AMP Y RELOC 6	10.509.030.733	1.721.998.598	7.595.459.498	1.191.572.637	0	0
	0	1						11	ESCUELA N° 11 - JARDIN INFANTES NUCLEADO B - SUPERVISION D.E. 6° - HUMBERTO PRIMO 3171	235.854.334	32.823.824	203.030.510	0	0	0
	0	2						11	ESC.PRIM. 6 - JIC 2 D.E. 1º - BASAVILBASO 1295	515.582.571	0	333.156.107	182.426.464	0	0
	0	3						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 7 - JARDIN DE INFANTES NUCLEADO "C" D.E. 2º - RIO DE JANEIRO 986	114.774.017	0	114.774.017	0	0	0
	0	3						13	ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 7 - JARDIN DE INFANTES NUCLEADO "C" D.E. 2º - RIO DE JANEIRO 986	58.724.410	58.724.410	0	0	0	0
	0	4						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 01 D.E. 1º . AYACUCHO 1680	100.109.748	0	100.109.748	0	0	0
	0	5						11	ESC.NORMAL SUPERIOR N° 2 - D.E. 6° - URQUIZA 277	15.774.515	12.151.037	3.623.478	0	0	0
	0	6						11	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA Nº 1 ROMERO BREST	321.466.258	0	81.929.818	239.536.440	0	0
	0	7						11	ENS 8 PRESIDENTE JULIO ARGENTINO ROCA (ANEXO) CARLOS CALVO 3150 / HUMBERTO 1º 3187	197.934.181	30.063.589	167.870.592	0	0	0
	0	8						11	ESCUELA PRIMARIA 22 REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN - FRANKLIN DELANO ROOSEVELT 1510	33.903.784	10.939.052	22.964.732	0	0	0
	0	9						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 11 D.E. 13° "PONCIANO VIVANCO" - OLIDEN 2851	142.409.075	21.492.428	120.916.647	0	0	0
	0	10						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 09 D.E. 20° "JOSE MARIA TORRES" - AV. LARRAZABAL 420	91.915.319	4.060.382	87.854.937	0	0	0
	0	11						11	INSTITUTO DE FORMACION TECNICA SUPERIOR N° 28 D.E. 2° - AV. RIVADAVIA 3577	427.873.813	116.732.404	311.141.409	0	0	0
	0	12						11	JARDIN DE INFANTES COMUN N° 10 D.E. 10° - ROQUE PEREZ 3545	229.687.010	124.546.105	105.140.905	0	0	0
	0	13						11	CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES - POLO SAAVEDRA	267.027.263	96.093.735	170.933.528	0	0	0
	0	14						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 03 "ESTEBAN ECHEVERRIA" - MOLDES 1858	327.911.722	63.441.524	264.470.198	0	0	0
	0	15						11	JARDIN DE INFANTES INTEGRAL N° 3º D.E. 13º "JARDIN DEL PARQUE"- LACARRA 1135	185.105.515	54.001.425	42.004.090	89.100.000	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
			0		15		14		JARDIN DE INFANTES INTEGRAL N° 3º D.E. 13º "JARDIN DEL PARQUE"- LACARRA 1135	92.408.998	0	92.408.998	0	0	0
			0		16		11		JARDIN DE INFANTES COMUN N° 2 D.E. 11° - AV. SAN PEDRITO 1415	211.862.290	50.626.336	34.515.954	126.720.000	0	0
			0		17		11		CENTRO EDUCATIVO AUDIO VISUAL - POLO AUDIOVISUAL	813.667.478	228.389.486	585.277.992	0	0	0
			0		18		11		ESCUELA PRIMARIA COMÚN N°2 D.E 7° "FRANCISCO D. HERRERA" - CAMARGO 725	273.602.313	170.289.846	103.312.467	0	0	0
			0		19		11		ESCUELA PRIMARIA DE CREACION "ESTACION BUENOS AIRES" - MONASTERIO Y SUAREZ	3.873.223.003	0	3.564.509.270	308.713.733	0	0
			0		19		14		ESCUELA PRIMARIA DE CREACION "ESTACION BUENOS AIRES" - MONASTERIO Y SUAREZ	200.277.081	200.277.081	0	0	0	0
			0		20		11		JARDIN MATERNAL D.E. 6° - LA RIOJA 1945	747.239.410	195.000.000	369.731.410	182.508.000	0	0
			0		21		11		JARDIN DE INFANTES INTEGRAL N° 14 D.E. 20° - YRUPE 6835	123.740.206	50.241.311	73.498.895	0	0	0
			0		22		11		ESCUELA PRIMARIA N°15 ¿REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY¿ D.E 11 - CARABOBO 253	55.412.849	35.559.577	19.853.272	0	0	0
			0		23		11		BIBLIOTECA ANTONIO DEVOTO - SUPERVISIÓN PRIMARIA - D.E. N°17 - BAHIA BLANCA 4025	84.398.805	52.013.534	32.385.271	0	0	0
			0		24		11		ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 5 "ENRIQUE DE VEDIA" - JIN C D.E. 14° - C. DE MALVINAS 3234	38.896.687	0	38.896.687	0	0	0
			0		24		13		ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 5 "ENRIQUE DE VEDIA" - JIN C D.E. 14° - C. DE MALVINAS 3234	15.890.026	15.890.026	0	0	0	0
			0		25		11		ESCUELA INFANTIL N° 11 D.E. 5° - LOS PATOS 3004	81.805.088	0	81.805.088	0	0	0
			0		25		13		ESCUELA INFANTIL N° 11 D.E. 5° - LOS PATOS 3004	29.718.949	29.718.949	0	0	0	0
			0		26		11		ESCUELA ESPECIAL DE REC N°20 D.E. 20° "ALICIA M. JUSTO" - 2 DE ABRIL 1982 N° 6950	174.255.633	0	174.255.633	0	0	0
			0		26		13		ESCUELA ESPECIAL DE REC N°20 D.E. 20° "ALICIA M. JUSTO" - 2 DE ABRIL 1982 N° 6950	54.503.964	54.503.964	0	0	0	0
			0		27		11		JARDIN DE INFANTES INTEGRAL N°14 D.E. 21° - DR. ANTONIO BERMEJO 6675	39.073.434	0	39.073.434	0	0	0
			0		27		13		JARDIN DE INFANTES INTEGRAL N°14 D.E. 21° - DR. ANTONIO BERMEJO 6675	14.418.572	14.418.572	0	0	0	0
			0		28		11		REACONDICIONAMIENTO ESCUELA D.E.3° - ESTADOS UNIDOS 1721	60.065.849	0	60.065.849	0	0	0
			0		29		11		ESCUELA PRIMARIA N°9 D.E. 1° "FAMILIA DE CABEZON" - TTE. GRAL JUAN D. PERON 1140	79.610.252	0	17.042.252	62.568.000	0	0
			0		30		11		ESCUELA PRIMARIA N° 3 "MANUEL SOLA"- LAMBARE 975	140.000.000	0	140.000.000	0	0	0
			0		30		14		ESCUELA PRIMARIA N° 3 "MANUEL SOLA"- LAMBARE 975	38.906.310	0	38.906.310	0	0	0
	9764								DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO ESCOLAR	117.969.215.742	22.301.710.004	32.639.239.796	31.514.132.971	31.514.132.971	0
		54							MITIGACION RIESGOS Y ESC SEGUR	661.297.166	11.936.030	221.747.290	213.806.923	213.806.923	0
			68						MITIG RIESGOS Y ESC SEGURAS	661.297.166	11.936.030	221.747.290	213.806.923	213.806.923	0
			0		1		11		PROTECCION CONTRA INCENDIOS	661.297.166	11.936.030	221.747.290	213.806.923	213.806.923	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
57									ADMIN DE MANTENIMIENTO	117.307.918.576	22.289.773.974	32.417.492.506	31.300.326.048	31.300.326.048	0
	62								ADECUACION INTEGRAL	113.488.372.006	21.812.069.489	31.276.302.517	30.200.000.000	30.200.000.000	0
		0	1	11					PLAN SIGMA (MANT., PLANES INTEGRALES, MOM)	113.475.425.770	21.799.123.253	31.276.302.517	30.200.000.000	30.200.000.000	0
		0	1	13					PLAN SIGMA (MANT., PLANES INTEGRALES, MOM)	963.851	963.851	0	0	0	0
		0	1	14					PLAN SIGMA (MANT., PLANES INTEGRALES, MOM)	11.982.383	11.982.383	0	0	0	0
	63								INTERV DESCONCENTRADAS DE MANT	3.819.546.570	477.704.485	1.141.189.989	1.100.326.048	1.100.326.048	0
		0	2	11					INTERVENCIONES DESCONCENTRADAS DE MANTENIMIENTO	3.819.546.570	477.704.485	1.141.189.989	1.100.326.048	1.100.326.048	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
60									MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	26.473.478.169	9.080.237.202	7.561.313.818	3.781.510.442	6.050.416.707	0
	60								MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	10.384.872.371	5.619.749.058	4.765.123.313	0	0	0
		623							DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	489.101.469	255.230.386	233.871.083	0	0	0
			11						COMP. DE BIENES Y CONT.DE SERV	489.101.469	255.230.386	233.871.083	0	0	0
					61				FORT. SISTEMA DE COMPRAS	489.101.469	255.230.386	233.871.083	0	0	0
						0	1	11	FORTALECIMIENTO SISTEMA DE COMPRAS	489.101.469	255.230.386	233.871.083	0	0	0
		6638							DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD INFORMÁTICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	9.895.770.902	5.364.518.672	4.531.252.230	0	0	0
			29						DES. FUNCIONAL DEL SIST. SIGAF	9.895.770.902	5.364.518.672	4.531.252.230	0	0	0
					61				FORT.DEL SIST.DE ADM.FINANC.	3.621.751.095	1.749.649.715	1.872.101.380	0	0	0
						0	1	11	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3.621.751.095	1.749.649.715	1.872.101.380	0	0	0
					62				DESAR.SIST.DECISION E INF.GER.	6.274.019.807	3.614.868.957	2.659.150.850	0	0	0
						0	1	11	SISTEMA DE DECISIÓN E INFORMACIÓN GERENCIAL	6.274.019.807	3.614.868.957	2.659.150.850	0	0	0
	602								ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	16.088.605.797	3.460.488.143	2.796.190.505	3.781.510.442	6.050.416.707	0
		8618							ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS	16.088.605.797	3.460.488.143	2.796.190.505	3.781.510.442	6.050.416.707	0
			85						DESARROLLO TECNOLÓGICO	16.088.605.797	3.460.488.143	2.796.190.505	3.781.510.442	6.050.416.707	0
					61				SIST. TRIBUTARIO DE LA CIUDAD	16.088.605.797	3.460.488.143	2.796.190.505	3.781.510.442	6.050.416.707	0
						12000 0	0	12	ADMINISTRACION DE RECURSOS Y NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO DE LA CIUDAD	16.088.605.797	3.460.488.143	2.796.190.505	3.781.510.442	6.050.416.707	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2024	2025	2026	
70									MIN.DESA.ECON Y PROD	16.224.227.814	3.570.745.803	12.653.482.011	0	0	0
	70								MIN.DESA.ECON Y PROD	11.402.949.010	1.948.212.462	9.454.736.548	0	0	0
		7123							SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES	755.423.990	353.825.997	401.597.993	0	0	0
			18						ADMINISTRACIÓN DE BIENES	755.423.990	353.825.997	401.597.993	0	0	0
					2				PV PALACIO CECI	755.423.990	353.825.997	401.597.993	0	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR PALACIO CECI	755.423.990	353.825.997	401.597.993	0	0	0
		7138							UPE PARQUE DE LA INNOVACIÓN	10.647.525.019	1.594.386.464	9.053.138.555	0	0	0
			48						PARQUE DE LA INNOVACIÓN	10.647.525.019	1.594.386.464	9.053.138.555	0	0	0
					1				PARQUE DE LA INNOVACIÓN	10.647.525.019	1.594.386.464	9.053.138.555	0	0	0
						0	1	11	OBRAS PARQUE DE LA INNOVACIÓN	457.590.130	445.647.157	11.942.973	0	0	0
						0	1	13	OBRAS PARQUE DE LA INNOVACIÓN	349.513.597	286.354.394	63.159.203	0	0	0
						0	2	13	REMEDIACIÓN DE LOTES-ETAPA I	3.223.527.229	862.384.913	2.361.142.316	0	0	0
						0	3	13	EDIFICIO UBA	6.616.894.063	0	6.616.894.063	0	0	0
	703								SECRETARIA DE DEPORTES	4.821.278.804	1.622.533.341	3.198.745.463	0	0	0
		355							DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	4.821.278.804	1.622.533.341	3.198.745.463	0	0	0
			20						INFRAESTRUCTURA	4.821.278.804	1.622.533.341	3.198.745.463	0	0	0
					1				OBRAS EN POLIDEPORTIVOS	810.061.964	23.616.372	786.445.592	0	0	0
						0	1	11	OBRAS EN POLIDEPORTIVOS	786.445.592	0	786.445.592	0	0	0
						0	1	13	OBRAS EN POLIDEPORTIVOS	23.616.372	23.616.372	0	0	0	0
					61				P.EN VALOR INFRAES.POLIDEPOR	3.685.493.051	1.528.736.550	2.156.756.501	0	0	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE POLIDEPORTIVOS-ZONA 1	1.307.819.990	553.306.070	754.513.920	0	0	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE POLIDEPORTIVOS-ZONA 2	670.182.461	341.874.387	328.308.074	0	0	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE POLIDEPORTIVOS-ZONA 3	1.087.768.823	372.267.442	715.501.381	0	0	0
						0	4	11	MANTENIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE POLIDEPORTIVOS-ZONA 4	619.721.775	261.288.649	358.433.126	0	0	0
					62				MANT CAMPO DE GOLF	325.723.789	70.180.419	255.543.370	0	0	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO CAMPO DE GOLF	325.723.789	70.180.419	255.543.370	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026
RESUMEN GENERAL
(en pesos)

Jur	Og	FF	Descripción	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
					Anteriores	2024	2025	2026	
1			LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	514.016.178	383.081.037	130.935.141	0	0	0
	1		LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	514.016.178	383.081.037	130.935.141	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	514.016.178	383.081.037	130.935.141	0	0	0
5			MINISTERIO PUBLICO	3.644.206.871	870.671.472	2.773.535.399	0	0	0
	5		MINISTERIO PUBLICO	3.644.206.871	870.671.472	2.773.535.399	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	3.644.206.871	870.671.472	2.773.535.399	0	0	0
6			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	142.090.071	102.279.203	39.810.868	0	0	0
	6		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	142.090.071	102.279.203	39.810.868	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	142.090.071	102.279.203	39.810.868	0	0	0
7			CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	3.007.042.868	355.018.405	2.652.024.463	0	0	0
	7		CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	3.007.042.868	355.018.405	2.652.024.463	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	3.007.042.868	355.018.405	2.652.024.463	0	0	0
20			JEFATURA DE GOBIERNO	395.606.421.711	65.582.788.350	91.546.402.391	105.992.039.359	132.485.191.611	0
	240		SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	190.933.768	0	190.933.768	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	190.933.768	0	190.933.768	0	0	0
	280		SEC. AMBIENTE	16.183.455.152	3.064.533.290	3.435.541.054	4.303.724.802	5.379.656.006	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	16.183.455.152	3.064.533.290	3.435.541.054	4.303.724.802	5.379.656.006	0
	281		UNIDAD DE PROYECCIÓN FEDERAL Y DESRROLLO TERRITORIAL	55.854.899.667	8.034.848.618	14.509.449.247	14.804.711.913	18.505.889.889	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	55.108.607.607	7.926.391.108	13.871.614.697	14.804.711.913	18.505.889.889	0
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	746.292.060	108.457.510	637.834.550	0	0	0
	311		COMUNA 1	25.079.886.986	5.843.071.451	5.309.158.403	6.190.069.836	7.737.587.296	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	25.079.886.986	5.843.071.451	5.309.158.403	6.190.069.836	7.737.587.296	0
	312		COMUNA 2	13.504.571.719	3.490.536.937	2.747.095.265	3.229.750.897	4.037.188.620	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	13.504.571.719	3.490.536.937	2.747.095.265	3.229.750.897	4.037.188.620	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026
RESUMEN GENERAL
(en pesos)

Jur	Og	FF	Descripción	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
					Anteriores	2024	2025	2026	
	313		COMUNA 3	7.758.154.897	1.367.548.426	1.744.414.400	2.064.974.255	2.581.217.816	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	7.758.154.897	1.367.548.426	1.744.414.400	2.064.974.255	2.581.217.816	0
	314		COMUNA 4	26.950.179.048	4.015.221.930	6.230.271.154	7.424.304.873	9.280.381.091	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	26.950.179.048	4.015.221.930	6.230.271.154	7.424.304.873	9.280.381.091	0
	315		COMUNA 5	6.794.937.137	827.870.288	1.575.357.621	1.951.870.767	2.439.838.461	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	6.794.937.137	827.870.288	1.575.357.621	1.951.870.767	2.439.838.461	0
	316		COMUNA 6	12.422.034.680	2.462.161.930	2.672.304.441	3.238.919.249	4.048.649.060	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	12.422.034.680	2.462.161.930	2.672.304.441	3.238.919.249	4.048.649.060	0
	317		COMUNA 7	19.795.871.785	3.610.256.233	4.384.824.165	5.244.796.172	6.555.995.215	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	19.795.871.785	3.610.256.233	4.384.824.165	5.244.796.172	6.555.995.215	0
	318		COMUNA 8	27.557.170.984	4.645.991.576	6.275.742.001	7.393.527.736	9.241.909.671	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	27.557.170.984	4.645.991.576	6.275.742.001	7.393.527.736	9.241.909.671	0
	319		COMUNA 9	24.086.960.696	2.990.068.418	5.689.985.385	6.849.673.105	8.557.233.788	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	24.086.960.696	2.990.068.418	5.689.985.385	6.849.673.105	8.557.233.788	0
	320		COMUNA 10	16.620.914.915	2.326.499.993	3.832.881.958	4.649.570.206	5.811.962.758	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	16.620.914.915	2.326.499.993	3.832.881.958	4.649.570.206	5.811.962.758	0
	321		COMUNA 11	16.526.515.526	2.190.725.341	3.800.247.200	4.682.463.548	5.853.079.437	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	16.526.515.526	2.190.725.341	3.800.247.200	4.682.463.548	5.853.079.437	0
	322		COMUNA 12	33.112.804.802	5.539.771.750	7.429.859.548	8.952.521.557	11.190.651.947	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	33.112.804.802	5.539.771.750	7.429.859.548	8.952.521.557	11.190.651.947	0
	323		COMUNA 13	37.419.478.197	5.734.262.491	9.144.564.946	10.018.067.004	12.522.583.756	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	37.419.478.197	5.734.262.491	9.144.564.946	10.018.067.004	12.522.583.756	0
	324		COMUNA 14	39.625.309.808	6.828.128.564	8.975.008.583	10.587.632.293	13.234.540.368	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	39.625.309.808	6.828.128.564	8.975.008.583	10.587.632.293	13.234.540.368	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026
RESUMEN GENERAL
(en pesos)

Jur	Og	FF	Descripción	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
					Anteriores	2024	2025	2026	
	325		COMUNA 15	16.122.341.937	2.611.291.107	3.598.763.252	4.405.461.146	5.506.826.432	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	16.122.341.937	2.611.291.107	3.598.763.252	4.405.461.146	5.506.826.432	0
21			JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	509.135.760.779	48.324.583.519	180.783.860.869	165.319.686.520	114.707.629.871	0
	21		JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	502.335.487.529	46.257.272.638	176.050.898.500	165.319.686.520	114.707.629.871	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	438.778.693.822	17.813.538.074	140.937.839.357	165.319.686.520	114.707.629.871	0
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	40.118.875.770	9.604.816.627	30.514.059.143	0	0	0
		14	TRANSFERENCIAS AFECTADAS	3.072.810.258	3.072.810.258	0	0	0	0
		21	FINANCIAMIENTO INTERNO	550.000.000	550.000.000	0	0	0	0
		22	FINANCIAMIENTO EXTERNO	19.815.107.678	15.216.107.678	4.599.000.000	0	0	0
	270		AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	6.800.273.249	2.067.310.880	4.732.962.369	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	6.800.273.249	2.067.310.880	4.732.962.369	0	0	0
26			MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	475.322.779.514	69.943.521.658	110.640.442.657	103.016.708.266	191.722.106.933	0
	26		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	56.270.010	23.079.805	33.190.205	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	56.270.010	23.079.805	33.190.205	0	0	0
	261		AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	5.124.516.905	1.801.884.629	3.322.632.276	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	1.043.279.115	807.032.667	236.246.448	0	0	0
		12	RECURSOS PROPIOS	4.081.237.790	994.851.962	3.086.385.828	0	0	0
	290		PLAN DE SEGURIDAD PUBLICA	470.141.992.598	68.118.557.223	107.284.620.176	103.016.708.266	191.722.106.933	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	470.141.992.598	68.118.557.223	107.284.620.176	103.016.708.266	191.722.106.933	0
28			MINISTERIO DE GOBIERNO	1.342.428.684	263.320.085	769.512.765	309.595.834	0	0
	28		MINISTERIO DE GOBIERNO	1.342.428.684	263.320.085	769.512.765	309.595.834	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	1.342.428.684	263.320.085	769.512.765	309.595.834	0	0
35			MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	622.548.567.474	86.553.867.877	186.253.363.125	174.870.668.236	174.870.668.236	0
	35		MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	470.009.118.496	72.129.194.630	139.089.195.750	129.395.364.058	129.395.364.058	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026
RESUMEN GENERAL
(en pesos)

Jur	Og	FF	Descripción	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
					Anteriores	2024	2025	2026	
		11	TESORO DE LA CIUDAD	465.952.264.771	69.792.953.168	138.501.631.933	128.828.839.835	128.828.839.835	0
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	61.944.010	61.944.010	0	0	0	0
		14	TRANSFERENCIAS AFECTADAS	3.845.988.416	2.125.376.153	587.563.817	566.524.223	566.524.223	0
		25	FINANCIAMIENTO FOISO	148.921.297	148.921.297	0	0	0	0
	351		ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	152.539.448.978	14.424.673.247	47.164.167.375	45.475.304.178	45.475.304.178	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	152.539.448.978	14.424.673.247	47.164.167.375	45.475.304.178	45.475.304.178	0
40			MINISTERIO DE SALUD	152.932.415.411	57.210.879.631	60.547.061.516	35.174.474.264	0	0
	40		MINISTERIO DE SALUD	152.932.415.411	57.210.879.631	60.547.061.516	35.174.474.264	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	152.865.541.235	57.144.005.455	60.547.061.516	35.174.474.264	0	0
		14	TRANSFERENCIAS AFECTADAS	63.664.526	63.664.526	0	0	0	0
		25	FINANCIAMIENTO FOISO	3.209.649	3.209.649	0	0	0	0
45			MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	80.880.277.236	38.010.906.937	42.869.370.299	0	0	0
	45		MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	23.552.503.274	13.063.182.191	10.489.321.083	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	19.755.521.577	9.266.200.494	10.489.321.083	0	0	0
		22	FINANCIAMIENTO EXTERNO	3.796.981.696	3.796.981.696	0	0	0	0
	245		I.V.C	57.327.773.961	24.947.724.745	32.380.049.216	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	1.136.877.136	1.129.750.054	7.127.082	0	0	0
		12	RECURSOS PROPIOS	23.140.102.854	5.152.346.636	17.987.756.218	0	0	0
		15	TRANSFERENCIAS INTERNAS	23.828.864.806	11.564.243.935	12.264.620.871	0	0	0
		22	FINANCIAMIENTO EXTERNO	9.221.929.163	7.101.384.118	2.120.545.045	0	0	0
50			MINISTERIO DE CULTURA	6.292.163.782	1.449.039.646	3.726.724.136	1.116.400.000	0	0
	50		MINISTERIO DE CULTURA	4.524.777.367	602.042.758	2.806.334.609	1.116.400.000	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	4.524.777.367	602.042.758	2.806.334.609	1.116.400.000	0	0
	513		TEATRO COLON	1.767.386.415	846.996.888	920.389.527	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026
RESUMEN GENERAL
(en pesos)

Jur	Og	FF	Descripción	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
					Anteriores	2024	2025	2026	
		11	TESORO DE LA CIUDAD	1.767.386.415	846.996.888	920.389.527	0	0	0
55			MINISTERIO DE EDUCACIÓN	259.691.180.089	47.830.661.336	86.811.208.109	63.688.979.664	61.360.330.980	0
	55		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	259.691.180.089	47.830.661.336	86.811.208.109	63.688.979.664	61.360.330.980	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	258.242.284.439	46.802.092.718	86.540.881.077	63.538.979.664	61.360.330.980	0
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	315.547.949	315.547.949	0	0	0	0
		14	TRANSFERENCIAS AFECTADAS	1.089.231.536	668.904.504	270.327.032	150.000.000	0	0
		22	FINANCIAMIENTO EXTERNO	39.132.569	39.132.569	0	0	0	0
		25	FINANCIAMIENTO FOISO	4.983.594	4.983.594	0	0	0	0
60			MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	26.473.478.169	9.080.237.202	7.561.313.818	3.781.510.442	6.050.416.707	0
	60		MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	10.384.872.371	5.619.749.058	4.765.123.313	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	10.384.872.371	5.619.749.058	4.765.123.313	0	0	0
	602		ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	16.088.605.797	3.460.488.143	2.796.190.505	3.781.510.442	6.050.416.707	0
		12	RECURSOS PROPIOS	16.088.605.797	3.460.488.143	2.796.190.505	3.781.510.442	6.050.416.707	0
70			MIN.DESA.ECON Y PROD	16.224.227.814	3.570.745.803	12.653.482.011	0	0	0
	70		MIN.DESA.ECON Y PROD	11.402.949.010	1.948.212.462	9.454.736.548	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	1.213.014.120	799.473.154	413.540.966	0	0	0
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	10.189.934.889	1.148.739.307	9.041.195.582	0	0	0
	703		SECRETARIA DE DEPORTES	4.821.278.804	1.622.533.341	3.198.745.463	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	4.797.662.432	1.598.916.969	3.198.745.463	0	0	0
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	23.616.372	23.616.372	0	0	0	0
			TOTAL GENERAL	2.553.757.056.655	429.531.602.165	789.759.047.567	653.270.062.585	681.196.344.338	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2024-2026
RESUMEN GENERAL
(en pesos)

Jur	Og	FF	Descripción	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
					Anteriores	2024	2025	2026	
		11	TESORO DE LA CIUDAD	2.393.510.073.967	364.305.073.663	705.853.568.976	648.772.027.920	674.579.403.408	0
		12	RECURSOS PROPIOS	43.309.946.441	9.607.686.741	23.870.332.551	3.781.510.442	6.050.416.707	0
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	51.456.211.052	11.263.121.777	40.193.089.275	0	0	0
		14	TRANSFERENCIAS AFECTADAS	8.071.694.738	5.930.755.443	857.890.849	716.524.223	566.524.223	0
		15	TRANSFERENCIAS INTERNAS	23.828.864.806	11.564.243.935	12.264.620.871	0	0	0
		21	FINANCIAMIENTO INTERNO	550.000.000	550.000.000	0	0	0	0
		22	FINANCIAMIENTO EXTERNO	32.873.151.107	26.153.606.062	6.719.545.045	0	0	0
		25	FINANCIAMIENTO FOISO	157.114.541	157.114.541	0	0	0	0

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-40994353-GCABA-DGOGPP

Buenos Aires, Jueves 2 de Noviembre de 2023

Referencia: EE N° 35.900.851-GCABA-DGOGPP-2023. S/ Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad para el año 2024.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 61 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.02 12:53:48 -03'00'

Francisco Emiliano Kolliker Frers
Director General
D.G.OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.02 12:53:49 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Mensaje

Número: MEN-2023-56-GCABA-AJG

Buenos Aires, Lunes 6 de Noviembre de 2023

Referencia: EE Nº 35900851-GCABA-DGOGPP-2023 - Presupuesto 2024

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de poner a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad a las prescripciones y formalidades establecidas por el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (texto consolidado por Ley N° 6.588).

El proyecto que se remite expresa las prioridades y metas de las políticas públicas para el ejercicio fiscal 2024, las que se inscriben en el marco trianual del Plan General de Acción de Gobierno 2024-2026 que lo acompaña como IF-2023-40997576-GCABA-DGOGPP.

Mediante IF-2023-41023153-GCABA-DGOGPP se reseñan los fundamentos y el contenido del Proyecto. Allí se describe el contexto socio- económico de la Ciudad en el que se inserta el proyecto de Presupuesto para el año 2024, la evolución de la actividad económica, el contexto socio-laboral y las perspectivas económicas para el año 2024; seguidamente, se efectúa el análisis de las finanzas públicas de la Ciudad, describiendo materias como la gestión financiera de recursos y gastos durante el primer semestre del año 2023, el financiamiento, la evolución del stock de deuda y el endeudamiento.

Posteriormente, se exponen para el ejercicio 2024: la previsión de los ingresos, detallando el contenido del cálculo de recursos y la estimación de los gastos tributarios; el gasto público, analizado desde la óptica de la composición económica, la distribución funcional, la clasificación por objeto y el presupuesto con perspectiva de género y diversidad; los resultados estimados para el ejercicio 2024, explicados a través del esquema ahorro-inversión-financiamiento. De igual manera, se incluyen el financiamiento y el servicio de la deuda pública en 2024, con el desglose de las fuentes y aplicaciones financieras y el detalle los servicios de deuda.

Por último, se expone el análisis y reseña del articulado del proyecto de Ley.

Conjuntamente se acompaña, mediante IF-2023-40994353-GCABA-DGOGPP, el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2024-2026.

Cabe señalar que, a los efectos de su análisis y consideración, tanto los señores Ministros y Secretarios como los demás funcionarios del Poder Ejecutivo se encuentran a disposición permanente de los señores Diputados para responder todas las consultas que consideren necesario efectuar, con la profundidad que se

requiera.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO
DE LA LEGISLATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
LIC. EMMANUEL FERRARIO
S / D

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2023.11.03 13:47:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2023.11.03 14:55:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta
Date: 2023.11.06 13:42:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.06 13:42:35 -03'00'